

Acta del Claustro Universitario

Sesión ordinaria del 4 y 5 de julio de 2024

En Zaragoza, a 4 de julio de 2024, siendo las 16:00 h. fijadas para la segunda convocatoria se reúne el Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza en sesión ordinaria en la Sala Paraninfo del Edificio Paraninfo, primera planta, con la asistencia y participación en los diversos puntos del orden del día de los componentes del mismo, que se encuentran relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Rector Magnífico.

Orden del día:

PRIMER PUNTO: Propuesta de aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2023.

SEGUNDO PUNTO: Debate y aprobación, si procede, de las enmiendas presentadas al Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

TERCER PUNTO: Ruegos y preguntas.

En estos momentos se inicia la grabación de esta reunión de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 18.1 de la Ley 40/2015, y en el segundo párrafo del artículo 30.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Asistentes 4 julio:

Acín Andión, Isidro
Acín Tresaco, Cristina
Aguilar Martín, Juan José
Aguilar Martín, María Carmen
Agustín Lacruz, María Carmen
Ainsa Claver, José Antonio
Aisa Arenaz, Jorge
Alcalá Arellano, Ángela Rosa
Aldea Chagoyen, Concepción
Almazán García, María Loreto
Álvarez Martínez, Joaquín Agustín
Álvarez Sevilla, María Victoria
Andrés Blasco, Silvia
Antón Solanas, Isabel
Arenillas Sierra, Ignacio
Arilla Esteban, María Carmen
Artigas Maestre, José Ignacio
Arz Sola, José Antonio
Bailón Luesma, Raquel
Bandrés Goldáraz, María Elena
Barlés Báguena, Elena
Barriuso Vargas, Juan José
Bayarri Fernández, Susana
Bayod Lopez, Javier
Bayod López, María del Carmen
Beltrán Blázquez, José Ramón
Blasco Serrano, Ana Cristina
Bolea Bailo, Rosa María
Briz Velasco, José Luis
Brufau García, Pilar
Casabona Jiménez, Juan
Casanova López, Óscar
Castellanos Gómez, José Ángel
Chico Chico, Fernando

(cont. pág. siguiente)

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 del Acuerdo de 2 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, se hace constar que la Mesa del Claustro está formada por el Presidente el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, José Antonio Mayoral Murillo; el Vicepresidente, José Domingo Dueñas Lorente; la Secretaria la Secretaria General, M^a Ángeles Rueda Martín; como representantes del sector Personal docente e investigador: Carmen María Marta Lazo, Pilar Brufau García y Javier García Bernal en sustitución de Nieves García Casarejos; como representante del sector Estudiantes: Cristina Martín Navarrete; y como representante del sector Personal de administración y servicios: Isidro Acín Andión en sustitución de Carlos Gracia Heras.

En primer lugar, el Rector que preside la Mesa del Claustro abre la sesión y cede la palabra a la Secretaria General que realiza las siguientes indicaciones antes de comenzar los puntos del orden del día. La Secretaria General advierte, por un lado, que la sesión del Claustro va a ser retransmitida íntegramente por streaming en la página web de la Universidad y va a ser grabada, y que salvo manifestación expresa en contrario se

entiende que todos los intervinientes aceptan dicha retransmisión y grabación en

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

De Blas Giral, Ignacio
De Miguel González, Rafael Pablo
Dieste Gracia, Belén María
Dueñas Lorente, José Domingo
Echániz Serrano, Íñigo
Elián López, Jesús Eduardo
Ezpeleta Mateo, Joaquín
Fernández Olmos, Marta
Fernández Rodrigo, María Teresa
Francés Román, Ángel Ramón
Franco Gimeno, José Manuel
Franco Sierra, María Ángeles
Galarreta Monteiro, Saira
García Bernal, Javier
García Blasco, Juan
García Gonzalo, Diego
Garcimartín Montero, Regina
Gascón Santos, Santiago
Germés Andrés, Juan Manuel
Gil Costa, Alberto
Gil Huerta, María Lydia
González Martínez, José Antonio
Guerrero Marcos, Juan
Guerrero Roy, José María
Herguido Huerta, Francisco Javier
Ibarra Galián, Alfonso
Imaz Iglesia, María Pilar
Ivchin, Maxim
Jiménez Seral, María Paz
Labarta Aizpún, Carlos
Labrador Barrañón, Margarita
Laguarta Grasa, Arturo
Laguna Lasasoa, Pablo
Lanero Sáenz, Jesús
Latorre Górriz, María Ángeles
Latorre Peña, Julio
Leach Ros, María Blanca
Letosa Fleta, Jesús
Liesa Orús, Marta
Lomba Serrano, Concepción
López Goni, José Ramón
Magallón Salegui, Jaime
Marcuello Servós, Chaime
Marcuello Servós, María del Carmen
Marta Lazo, Carmen María
Martín Navarrete, Cristina
Martínez Cortés, Juan Pablo
Marzo Lorente, Ayla
Mayoral Murillo, José Antonio
Melguizo Garde, Marta
Mesonero Gutiérrez, José Emilio
Molina Chueca, José Alberto
Moneva Abadía, José Mariano
Montano Gella, Luis Enrique
Moraza Morales, Ramón
Morellón Alquézar, Luis Alberto
Moreno López, Esther
Muñoz Embid, José
Muñoz Escolano, José María
Murillo Esteban, María Benita
Nasarre de Letosa Julián, María Ángeles
Naval López, María Ángeles
Olleta Castañer, José Luis
Osta Pinzolas, Rosario

(cont. pág. siguiente)

formato audiovisual. La Secretaria General expone, por otro lado, que según el art. 1 del Acuerdo de 2 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, este Claustro se constituye válidamente en segunda convocatoria por la presencia del presidente y secretaria y, al menos, un tercio de sus miembros.

Consta en acta que junto con la convocatoria de esta sesión del Claustro se remitieron también unas instrucciones para su desarrollo. (Véase Anexo I).

En relación con el **PRIMER PUNTO** del orden del día sobre la *Propuesta de aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 14 de diciembre de 2023*, por indicación del Rector, la Secretaria General señala que el borrador del acta se envió junto con la convocatoria de esta sesión ordinaria del Claustro. Como no se plantea ninguna modificación, sometida al Claustro la aprobación del acta se aprueba por asentimiento. (Véase Anexo II).

Seguidamente, se aborda el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día sobre *Debate y aprobación, si procede, de las enmiendas presentadas al Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza*. El Rector indica que en su sesión de 15 de diciembre de 2021 el Claustro eligió una Comisión para la elaboración de un proyecto de estatutos, presidida por el Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva. Dicha comisión ha cumplido la tarea encomendada en el plazo previsto y tras un periodo de información pública se depositó en la Mesa del Claustro el 26 de abril de 2024. A partir de este momento y respetando el procedimiento contemplado en el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, en este punto del orden del día se procede al debate y aprobación, en su caso, de las enmiendas presentadas al Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Consta en acta el agradecimiento del Rector a la Comisión de reforma estatutaria por el intenso trabajo realizado. Seguidamente, el Rector concede la palabra al Adjunto al Rector para la Reforma

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Pagán Tomás, Rafael
 Palacios Romeo, Francisco José
 Pardos Castillo, Luis
 Peiró Márquez, Laura
 Pérez Calle, Begoña
 Pires Ezquerro, María Elisabet
 Plana Galindo, Carlos María
 Polo Redondo, Josefina María Yolanda
 Prieto Ruiz, César Millán
 Pueyo Campos, Ángel
 Pueyo Paules, Esther
 Rabanaque Hernández, María José
 Ramo Garzarán, Rosario Marta
 Resano Ezcaray, Martín
 Rivero Gracia, María Pilar
 Rodríguez Casals, Carlos
 Romero Lasheras, Antonio
 Rosell Martínez, Jorge
 Rueda Martín, María Ángeles
 Sagües Blazquiz, Carlos
 Salvador Figueras, Manuel Juan
 Sánchez Bellido, Ana Isabel
 Sanclemente Hernández, Teresa María
 Sanso Navarro, Marcos
 Sanz Julián, María
 Sanz Pueyo, Gregorio
 Sarfson Gleizer, Susana Alicia
 Sarto Marzal, José Luis
 Serrano Martín, Eliseo
 Serrat Moré, Dolores
 Solans García María Antonia
 Tello García, Ana María
 Trillo Lado, Raquel
 Usón Coca, Cinthia Alexandra
 Vázquez Astorga, Mónica
 Villarroya Aparicio, Beatriz Eva
 Yetano Sánchez de Muniain, Ana

Invitados 4 julio:

Beltrán Agustín, María Luz
 Castellero Lisbona, Sara
 Cuenca Bescós, Gloria
 García Gómez, Antonio J.
 García Vinuesa, Luis Miguel
 Serrano Ibáñez, Eduardo José
 Teruel Perdiguier, María Belén

Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva que pone de manifiesto los siguientes rasgos que caracterizan el Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza:

1.- Renovación institucional de la Universidad, acomodación al nuevo escenario universitario español, con el objetivo de situar a la Universidad en un nuevo tiempo, en el siglo XXI, que constituye una necesidad. No es una simple adaptación a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante LOSU). Este Proyecto de Estatutos implica una profundización en la misma autonomía universitaria, un reforzamiento de los principios y derechos democráticos, de representación y de participación reales y efectivos. Asimismo, se cumple con el mandato legal de tener unos Estatutos incluso antes del plazo previsto en la LOSU.

2.- Una intervención normativa contenida. Se ha planteado una regulación útil, sin excesos normativos. Cubre todas las remisiones de la LOSU (más de 50 materias). Regula competencias de estructuras y órganos y amplía su autonomía. Prevé mecanismos eficaces para responder a los conflictos de concurrencia. Introduce elementos de seguridad y certeza en el desempeño de las funciones. Configura y enriquece el status del PDI, estudiantado y PTGAS con derechos y deberes de nueva generación. Potencia los campus de Huesca y Teruel.

2.- Huye de la rigidez y apuesta por la flexibilidad normativa. Introduce un escenario en el que se combina la seguridad jurídica y unas normas

mínimas de garantías con flexibilidad para la gestión, gobierno y administración de la Institución. Se presenta un desarrollo normativo muy intenso de futuro en muchas materias. No tiene el defecto de regular todo, huyendo de un intervencionismo normativo indeseable. El Proyecto de Estatutos aspira, sin pretenciosidad, a conformar y ordenar un sistema universitario propio de nuestra Universidad que la pueda distinguir en el panorama general de las Universidades españolas.

3.- Equilibrio interno de la norma en el tratamiento de sus grandes materias con una interdependencia mutua, especialmente en la estructura y la gobernanza. Claridad normativa, evitando términos confusos y problemáticos, así como conceptos jurídicos demasiado indeterminados.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



Asistentes 5 julio:

Acín Andión, Isidro
 Acín Tresaco, Cristina
 Aguilar Martín, María Carmen
 Agustín Lacruz, María Carmen
 Ainsa Claver, José Antonio
 Aisa Arenaz, Jorge
 Alcalá Arellano, Ángela Rosa
 Aldea Chagoyen, Concepción
 Almazán García, María Loreto
 Álvarez Sevilla, María Victoria
 Andrés Blasco, Silvia
 Anel Bernal, Luis Alberto
 Angurel Lambán, Luis Alberto
 Antón Solanas, Isabel
 Arilla Esteban, María Carmen
 Artigas Maestre, José Ignacio
 Bailón Luesma, Raquel
 Bandrés Goldáraz, María Elena
 Barlés Báguena, Elena
 Barriuso Vargas, Juan José
 Bayarri Fernández, Susana
 Bayod Lopez, Javier
 Beltrán Blázquez, José Ramón
 Beltrán Lloris, Francisco
 Bolea Bailo, Rosa María
 Briz Velasco, José Luis
 Brufau García, Pilar
 Castellanos Gómez, José Ángel
 Castro Corella, Miguel
 Cerezo Bagdasari, Eva Mónica
 De Blas Giral, Ignacio
 De Miguel González, Rafael Pablo
 Delgado Gómez, José Manuel
 Dieste Gracia, Belén María
 Dueñas Lorente, José Domingo
 Echániz Serrano, Íñigo
 Elián López, Jesús Eduardo
 Fernández Rodrigo, María Teresa
 Francés Román, Ángel Ramón
 Franco Sierra, María Ángeles
 García Bernal, Javier
 García Blasco, Juan
 García Gonzalo, Diego
 Gascón Santos, Santiago
 Germés Andrés, Juan Manuel
 Gil Costa, Alberto
 Gil Huerta, María Lydia
 González Martínez, José Antonio
 González Orti, Noelia
 Guerrero Marcos, Juan
 Guerrero Roy, José María
 Herguido Huerta, Francisco Javier
 Ibarra Galián, Alfonso
 Imaz Iglesia, María Pilar
 Ivchin, Maxim
 Jiménez Seral, María Paz
 Juan Gómez, Guillermo

(cont. pág. siguiente)

4.- Creatividad y singularidad de algunas figuras y del tratamiento de cuestiones relevantes de la docencia y especialmente de la investigación, innovación y transferencia. Se incorpora un tratamiento novedoso, innovador y singular de muchos aspectos. Resalta el compromiso presupuestario para la investigación. Destila modernidad en muchas materias, pero sin ser demasiado imaginativo.

5.- Rigor y solvencia técnica. Claridad normativa, evitando términos confusos y problemáticos, así como conceptos jurídicos demasiado indeterminados. Todo para facilitar la comprensión de la norma, su aplicación e interpretación por los destinatarios. Se subraya el esmerado cuidado en no incurrir en preceptos de dudosa legalidad. Se ha utilizado un lenguaje inclusivo. También debe indicarse que el Proyecto de Estatutos tiene el informe favorable del Comité Jurídico Asesor de la Universidad de Zaragoza.

6.- Confianza en sus estructuras, órganos de representación y gobierno y miembros de la comunidad universitaria.

7.- Pero también exige responsabilidad en el desempeño de las distintas funciones y competencias y cargos de gestión y gobierno universitarios. Profundiza, amplía y reconoce los instrumentos de la negociación colectiva como piezas básicas de las fuentes normativas de la universidad.

8.- Alta participación en su elaboración, con información a la comunidad universitaria. Pone de relieve la fase de información pública a la que por primera vez se ha sometido un Proyecto de Estatutos y ha sido muy provechosa, porque las alegaciones presentadas han mejorado el texto.

9.- Altísimo consenso en su elaboración y aprobación. Lo demuestran las propias enmiendas que se debaten en la sesión de hoy del Claustro, en las que no existe un cuestionamiento ni material, ni formal de armazón y las bases sobre las que se asienta y descansa el Proyecto.

10.- Logra un marco de coincidencias muy amplio para que quepan dentro de los Estatutos opciones o sensibilidades de política universitaria de muy distinto signo. No es





0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Magallón Salegui, Jaime
Mainar Maza, Esmeralda
Marcuello Servós, María del Carmen
Marta Lazo, Carmen María
Martín Navarrete, Cristina
Martínez Cortés, Juan Pablo
Mayoral Murillo, José Antonio
Melguizo Garde, Marta
Moneva Abadía, José Mariano
Montano Gella, Luis Enrique
Moraza Morales, Ramón
Morellón Alquézar, Luis Alberto
Murillo Esteban, María Benita
Nasarre de Letosa Julián, María Ángeles
Naval López, María Ángeles
Olleta Castañer, José Luis
Osta Pinzolas, Rosario
Pagán Tomás, Rafael
Pardos Castillo, Luis
Peiró Márquez, Laura
Peña Llorente, José Ángel
Pérez Calle, Begoña
Pires Ezquerria, María Elisabet
Plana Galindo, Carlos María
Polo Redondo, Josefina María Yolanda
Pueyo Campos, Ángel
Pueyo Paules, Esther
Rabanaque Hernández, María José
Ramo Garzarán, Rosario Marta
Resano Ezcaray, Martín
Rivero Gracia, María Pilar
Rodríguez Casals, Carlos
Romero Lasheras, Antonio
Rosell Martínez, Jorge
Rueda Martín, María Ángeles
Salvador Figueras, Manuel Juan
Sánchez Bellido, Ana Isabel
Sanclemente Hernández, Teresa María
Sanso Navarro, Marcos
Sanz Julián, María
Sanz Pueyo, Gregorio
Sarto Marzal, José Luis
Serrano Martín, Eliseo
Serrat Moré, Dolores
Solans García María Antonia
Tello García, Ana María
Tienda Trillo, José Carlos
Trillo Lado, Raquel
Usón Coca, Cinthia Alexandra
Vázquez Astorga, Mónica
Yagüe Fabra, José Antonio
Yetano Sánchez de Muniaín, Ana

Invitados 5 julio:

Beltrán Agustín, María Luz
Castillero Lisbona, Sara
Cuenca Bescós, Gloria
García Gómez, Antonio J.

un programa de gobierno, pero sienta las bases para articularlo por quien aspire a gobernar la Universidad. Esperemos que dure muchos años

Por todo ello, el Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva concluye que estos Estatutos, en el supuesto de aprobarse, deben merecer el máximo apoyo de este Claustro.

Finalmente agradece la labor desarrollada por el Personal Docente e Investigador, en particular a los grupos universitarios Renovación universitaria, Plataforma universitaria, Colectivo de profesores, Proyecto UNIZAR, Agrupación de profesores de la Facultad de Veterinaria y Red-Pensar; por el Personal Técnico de Gestión y de Administración y Servicios (en adelante PTGAS) y por el estudiantado. Así mismo expresa un reconocimiento al trabajo que ha desempeñado el Dr. Manuel González Labrada, Director de Secretariado de Coordinación Normativa y Secretario de la Comisión de Reforma Estatutaria.

A continuación, toma la palabra la Secretaria General que recuerda las Instrucciones sobre el procedimiento a seguir en cuanto a los turnos de defensa de enmiendas al Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como del sistema de votación en la sesión del claustro aprobadas por la Mesa del Claustro. Consta en acta que, en cuanto a los turnos de votación, la Mesa del Claustro decide que es más adecuado que las votaciones tengan lugar al final del debate de cada enmienda. Por otra parte, indica la Secretaria General que la Comisión de reforma estatutaria acordó el pasado 25 de junio de 2024 que la defensa del Proyecto de Estatutos en el Claustro por parte de la Comisión se llevará a cabo por el Dr. Juan García Blasco, presidente de la Comisión; y, en su caso también M^a Ángeles Rueda Martín, miembro de la Comisión y Secretaria General de la Universidad.

Comienza, entonces, el debate y la votación en torno a las enmiendas presentadas al Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza. Las enmiendas presentadas con su justificación se encuentran recogidas en el Anexo III, y en el Anexo IV se integran en el articulado del Proyecto. Por otra parte, el informe de las enmiendas presentadas al Proyecto de Estatutos elaborado por la Comisión de reforma estatutaria, con unas propuestas de estimación de enmiendas y transacciones elevadas por la Comisión, se

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

contempla en el Anexo V. Toda esta documentación fue remitida a los/as claustrales junto con la convocatoria de esta sesión ordinaria del Claustro. Además, para una mejor información de las personas presentes en la sesión, la Mesa del Claustro utiliza medios informáticos con el fin de ofrecer en las pantallas los números de enmiendas a debatir agrupadas en bloques.

Tras el debate de las enmiendas y la defensa correspondiente, y en cumplimiento de lo acordado por la Mesa del Claustro en sus reuniones de 10 y 19 de junio de 2024 así como en la sesión de hoy, el resultado de las votaciones es el siguiente:

BLOQUE I

Nº	Persona enmendante		Resultado de la votación
19	Cristina Martín Navarrete	A la totalidad	APROBADA POR ASENTIMIENTO

BLOQUE II

Nº	Persona enmendante	Art.	Resultado de la votación
20	Carmen Marcuello Servós	3	APROBADA POR ASENTIMIENTO
21	Carmen Marcuello Servós	3	APROBADA POR ASENTIMIENTO
70	José Ramón López Goni	3	RETIRADA
22	Carmen Marcuello Servós	4	RETIRADA
23	Carmen Marcuello Servós	4	APROBADA POR ASENTIMIENTO
71	José Ramón López Goni	4	RETIRADA

BLOQUE III

Nº	Persona enmendante	Art.	Propuesta efectuada en la sesión del Claustro	Resultado de la votación
24	Carmen Marcuello Servós	9		APROBADA POR ASENTIMIENTO
46	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	10		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
34	José Ramón Beltrán Blázquez	13		RETIRADA



25	Carmen Marcuello Servós	14		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
3	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15		APROBADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
7	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15		APROBADA POR ASENTIMIENTO
13	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15		APROBADA POR ASENTIMIENTO
8	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	18		RETIRADA
26	Carmen Marcuello Servós	18	Tras el debate se efectúa esta propuesta de transacción en relación con el art. 18 f): «Las propuestas de los miembros externos de las comisiones de selección... por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno». Se añade a continuación: «En todo caso, se garantizará que el sorteo se adecúa a la finalidad legalmente exigible».	APROBADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
42	Paz Jiménez Seral	19.1	Tras el debate se efectúa esta propuesta de transacción en relación con el art. 19.1: «Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estará integrado por el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable».	APROBADA POR ASENTIMIENTO

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

27	Carmen Marcuello Servós	19.2	Las personas enmendantes unifican las enmiendas nºs. 27, 35, 72 y 43 y proponen inicialmente la siguiente propuesta de transacción en torno al art. 19.2: «El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, quince profesores permanentes doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores». Posteriormente plantean una segunda propuesta de transacción centrada solo en la exigencia de veintidós profesores y profesoras permanentes doctores a tiempo completo. Tras el debate, se efectúa una tercera propuesta de transacción en relación con el art. 19.2 y la Disposición transitoria primera: Art. 19.2 «El Claustro, a propuesta del Consejo de Gobierno, fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Disposición transitoria primera. Constitución de departamentos En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Claustro regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos.	APROBADA la tercera propuesta de transacción sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
35	José Ramón Beltrán Blázquez	19.2	Las personas enmendantes unifican las enmiendas nºs. 27, 35, 72 y 43 y proponen inicialmente la siguiente propuesta de transacción en torno al art. 19.2: «El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un	APROBADA la tercera propuesta de transacción sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

			departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, quince profesores permanentes doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores». Posteriormente plantean una segunda propuesta de transacción centrada solo en la exigencia de veintidós profesores y profesoras permanentes doctores a tiempo completo. Tras el debate, se efectúa una tercera propuesta de transacción en relación con el art. 19.2 y la Disposición transitoria primera: Art. 19.2 «El Claustro, a propuesta del Consejo de Gobierno, fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Disposición transitoria primera. Constitución de departamentos En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Claustro regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos.	
72	José Ramón López Goni	19.2	Las personas enmendantes unifican las enmiendas nºs. 27, 35, 72 y 43 y proponen inicialmente la siguiente propuesta de transacción en torno al art. 19.2: «El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, quince profesores permanentes	APROBADA la tercera propuesta de transacción sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

			doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores». Posteriormente plantean una segunda propuesta de transacción centrada solo en la exigencia de veintidós profesores y profesoras permanentes doctores a tiempo completo. Tras el debate, se efectúa una tercera propuesta de transacción en relación con el art. 19.2 y la Disposición transitoria primera: Art. 19.2 «El Claustro, a propuesta del Consejo de Gobierno, fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Disposición transitoria primera. Constitución de departamentos En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Claustro regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos.	
43	Paz Jiménez Seral	19.2	Las personas enmendantes unifican las enmiendas nºs. 27, 35, 72 y 43 y proponen inicialmente la siguiente propuesta de transacción en torno al art. 19.2: «El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, quince profesores permanentes doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores». Posteriormente plantean una segunda propuesta de transacción centrada solo en la exigencia de veintidós profesores y profesoras	APROBADA la tercera propuesta de transacción sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

			permanentes doctores a tiempo completo. Tras el debate, se efectúa una tercera propuesta de transacción en relación con el art. 19.2 y la Disposición transitoria primera: Art. 19.2 «El Claustro, a propuesta del Consejo de Gobierno, fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Disposición transitoria primera. Constitución de departamentos En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Claustro regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos.	
28	Carmen Marcuello Servós	19.3		APROBADA POR ASENTIMIENTO la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe
4	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	24		APROBADA POR ASENTIMIENTO
29	Carmen Marcuello Servós	24		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
36	José Ramón Beltrán Blázquez	35		APROBADA POR ASENTIMIENTO

BLOQUE IV

Nº	Persona enmendante	Art	Resultado de la votación
47	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	40	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
73	José Ramón López Goni	40	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

30	Carmen Marcuello Servós	42	APROBADA 52 a favor, 35 en contra, 26 en blanco Se encomienda a la Mesa del Claustro la adaptación de las proporciones que corresponden a cada tipología establecidas en la LOSU
74	José Ramón López Goni	42	RETIRADA
75	José Ramón López Goni	42	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
44	Paz Jiménez Seral	44	APROBADA 59 a favor, 50 en contra, 3 en blanco
14	Cristina Martín Navarrete	48	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
15	Cristina Martín Navarrete	48	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
37	José Ramón Beltrán Blázquez	48	RECHAZADA 51 a favor, 50 en contra, 7 en blanco
48	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	48	APROBADA POR ASENTIMIENTO
49	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	48	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
76	José Ramón López Goni	50	RETIRADA
16	Cristina Martín Navarrete	53	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
50	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	57	APROBADA POR ASENTIMIENTO la estimación parcial propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe.
77	José Ramón López Goni	57	RETIRADA
17	Cristina Martín Navarrete	58	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

Consta en acta que los resultados de la votación en relación con la enmienda 37 han sido 50 votos a favor, 50 votos en contra y 7 en blanco. No obstante, la Mesa del Claustro ha acordado por mayoría absoluta y con un voto en contra que el voto del Presidente resuelve el empate, por lo que hay 51 votos a favor, 50 votos en contra y 7 votos en blanco.

Finaliza la primera jornada de la sesión del Claustro a las 20:16 h del 4 de julio de 2024.

Comienza la segunda jornada de la sesión del Claustro, 5 de julio de 2024. Consta en acta que la Mesa del Claustro está formada por el Presidente el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, José Antonio Mayoral Murillo; el Vicepresidente, José Domingo Dueñas Lorente; la Secretaria la Secretaria General, M^a Ángeles Rueda Martín; como representantes del sector Personal docente e investigador: Carmen María Marta Lazo, Pilar Brufau García y Javier García Bernal en sustitución de Nieves García Casarejos; como representante del sector Estudiantes: Cristina Martín Navarrete; y como representante

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

del sector Personal de administración y servicios: Isidro Acín Andión en sustitución de Carlos Gracia Heras. Asimismo, concurre el quorum establecido en el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza.

Se reanuda el debate de las enmiendas y la defensa del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza, y en cumplimiento de lo acordado por la Mesa del Claustro en sus reuniones de 10 y 19 de junio, y 4 de julio de 2024, el resultado de las votaciones es el siguiente:

BLOQUE V

Nº	Persona enmendante	Art	Propuesta efectuada en la sesión del Claustro	Resultado de la votación
18	Cristina Martín Navarrete	61		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
51	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	61		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
78	José Ramón López Goni	64		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
52	Jorge Lahoz Gómez/Juan Guerrero	Sección nueva		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
54	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	Sección nueva		APROBADA POR ASENTIMIENTO la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe
55	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	Sección nueva		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
57	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	Sección nueva		APROBADA POR ASENTIMIENTO la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe
58	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	Sección nueva		APROBADA POR ASENTIMIENTO la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

5	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	69		APROBADA POR ASENTIMIENTO
6	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	70		APROBADA POR ASENTIMIENTO
9	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	70		APROBADA POR ASENTIMIENTO
79	José Ramón López Goni	71	Tras el debate se efectúa esta propuesta de transacción en relación con el art. 71.2 c): «Una representación de un mínimo del uno por ciento y hasta un máximo del diez por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, con un intervalo de entre uno y tres representantes en función de la composición del Consejo de Departamento».	APROBADA POR ASENTIMIENTO
53	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	79		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
56	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	90		APROBADA POR ASENTIMIENTO la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe
10	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	95		APROBADA POR ASENTIMIENTO

BLOQUE VI

Nº	Persona enmendante	Art	Propuesta efectuada en la sesión del Claustro	Resultado de la votación
38	José Ramón Beltrán Blázquez	109		RETIRADA
11	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	115		APROBADA POR ASENTIMIENTO
67	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero			RECHAZADA sin que se entienda necesario

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

				por la Mesa el recuento de los votos
80	José Ramón López Goni	130	El enmendante aclara en el debate que esta enmienda 80 sí hace referencia a la falta de concreción y de control de artículo 130.8. ("La Universidad velará para que sus invenciones y contratos de investigación se utilicen para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y entre los pueblos"). En la redacción original de la enmienda presentada se introdujo un texto referente al Código Ético de la Universidad de Zaragoza, que no debería haber figurado. Estimad, no obstante, que los recientes acontecimientos en Palestina han puesto en evidencia, a su juicio, que no existe manera de determinar la eficacia de este artículo en relación con la tecnología militar y la de doble uso, ni con el respeto de los derechos humanos en casos de conflictos armados y/o de ocupación de territorios. Por ello se propone un añadido al artículo que nos ocupa que responda a esta inquietud, y que refleja la actuación de facto adoptada por la Universidad de Zaragoza en relación a Israel y Palestina. Sería una formulación del tipo "El Consejo de Gobierno realizará/fijará las exigencias, términos y condiciones para/ el seguimiento de las obligaciones derivadas de este artículo."	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
39	José Ramón Beltrán Blázquez	147		RETIRADA
40	José Ramón Beltrán Blázquez	147		RETIRADA

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

41	José Ramón Beltrán Blázquez	147		RETIRADA
12	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	149		APROBADA POR ASENTIMIENTO

BLOQUE VII

Nº	Persona enmendante	Art	Propuesta efectuada en la sesión del Claustro	Resultado de la votación
31	Carmen Marcuello Servós	179		RETIRADA
32	Carmen Marcuello Servós	179		APROBADA POR ASENTIMIENTO
81	José Ramón López Goni	179		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
82	José Ramón López Goni	179	El enmendante indica sobre esta enmienda 82 que se incluyó un texto interno de trabajo mezclado con el (casi) definitivo. Entonces, con el fin de impulsar un debate sobre propuestas concretas y más genéricas retocamos ligeramente el texto de la enmienda 8, y para evitar redundancias referidas a normativas, del primer párrafo ("La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos personal laboral para el desempeño temporal de puestos de trabajo, por razones de necesidad y urgencia, de acuerdo con la normativa vigente de listas de espera; en sus nombramientos será de aplicación lo regulado en el Pacto y Convenio vigentes."), retirando el resto del texto, quedando así el texto para su debate y votación: "La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos o personal	RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

			laboral para el desempeño temporal de puestos de trabajo, por razones de necesidad y urgencia, según la normativa vigente de listas de espera, acordada con los órganos de representación del PTGAS.”	
33	Carmen Marcuello Servós	180	Tras el debate se efectúa esta propuesta de transacción en relación con el art. 180: «Sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa universitaria aplicable: 1. Las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es desarrollarán tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico. 2. Las Profesoras y Profesores Asociadas/os podrán desarrollar tareas docentes hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico. 3. El contrato de Profesoras y Profesores Sustitutas/os comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva asignada al profesorado sustituido. 4. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os podrán desarrollar tareas docentes por una extensión máxima de 180 horas lectivas por curso académico.».	APROBADA POR ASENTIMIENTO
62	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	188		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
65	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	188		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
66	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	188		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

68	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	188		APROBADA POR ASENTIMIENTO la transacción propuesta por la Comisión de reforma estatutaria en su informe
69	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	188		APROBADA POR ASENTIMIENTO
59	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	189		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
60	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	190	Tras el debate se efectúa esta propuesta de transacción en relación con el art. 190.1 d): «Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación». Se elimina la referencia «y la utilización de la inteligencia artificial generativa y dispositivos electrónicos».	APROBADA POR ASENTIMIENTO
61	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	190	En relación con el art. 190.1 e), tras el debate se plantea utilizar en lugar del verbo cumplir, el verbo observar: «Observar las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias ».	APROBADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
63	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	195		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos
64	Jorge Lahoz Gómez/ Juan Guerrero	196		RECHAZADA sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 18 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

BLOQUE VIII

Nº	Persona enmendante	Art	Propuesta efectuada en la sesión del Claustro	Resultado de la votación
1	Alberto Cabeza Nuez	229		APROBADA POR ASENTIMIENTO
2	Alberto Cabeza Nuez	229		APROBADA POR ASENTIMIENTO
45	Paz Jiménez Seral	258	Tras el debate, la enmendante retira el apartado cuarto de su propuesta, de modo que se somete a votación solo el apartado tercero: «3. Los reglamentos electorales de los órganos generales de representación serán aprobados por el Claustro».	RECHAZADA 41 a favor, 50 en contra, 11 en blanco

El texto del Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza tras la incorporación de las enmiendas aprobadas figura en el Anexo VI.

Por último, en el **TERCER PUNTO** del orden del día sobre *Ruegos y preguntas*, se plantea una intervención acerca de la creación de una comisión para la lucha contra la pseudociencia. El Rector recoge este ruego para considerarlo.

Antes de finalizar, el Rector concede la palabra a la Secretaria General que expone como acuerdo de la Mesa del Claustro que el voto anticipado sobre el proyecto de Estatutos se emita el 9 de julio de 2024.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 12 horas y 55 minutos del día 5 de julio de 2024. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por María Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza. con el visto bueno de José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



ACTUALIZACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CUANTO A LOS TURNOS DE DEFENSA DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, ASÍ COMO DEL SISTEMA DE VOTACIÓN EN LA SESIÓN DEL CLAUSTRO

En virtud de lo dispuesto en los art. 13.a), 20, 21, 22 y 23 del Acuerdo de 3 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, la Mesa del Claustro ha establecido en su reunión celebrada los días 10 y 19 de junio de 2024, las siguientes instrucciones complementarias sobre el procedimiento a seguir en cuanto a los turnos de defensa de enmiendas del proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como del sistema de votación. Estas instrucciones, que se comunican al Claustro, podrán ser corregidas por la Mesa en función del desarrollo de la sesión.

PRIMERO. Turno de defensa de enmiendas.

- 1) Se defenderán todas las enmiendas comprendidas en los siguientes bloques y ordenadas en función de los preceptos a los que se propone una modificación:
 - a. Bloque I. Enmienda a la totalidad: 19.
 - b. Bloque II. Título Preliminar. Disposiciones generales: enmiendas 20, 21, 70, 22, 23 y 71.
 - c. Bloque III. Título Primero: enmiendas 24, 46, 34, 25, 3, 7, 13, 8, 26, 27, 28, 35, 42, 43, 72, 4, 29 y 36.
 - d. Bloque IV. Título Segundo: enmiendas 47, 73, 30, 74, 75, 44, 14, 15, 37, 48, 49, 76, 16, 50, 77 y 17.
 - e. Bloque V. Título Segundo: enmiendas 18, 51, 78, 52, 54, 55, 57, 58, 5, 6, 9, 79, 53, 56 y 10.
 - f. Bloque VI. Título Tercero: enmiendas 38, 11, 67, 80, 39, 40, 41, 12.
 - g. Bloque VII. Título IV: enmiendas 31, 32, 81, 82, 33, 62, 65, 66, 68, 69, 59, 60, 61, 63 y 64.
 - h. Bloque VIII. Título V: enmiendas 1 y 2. Título séptimo: enmienda 45.
- 2) Se conceden los turnos de defensa a las personas enmendantes, comenzando por las que se encuentran en el Bloque I y así sucesivamente.
- 3) El tiempo de defensa será de 3 minutos por una enmienda. La persona enmendante podrá delegar parte del tiempo asignado en alguien que haya avalado sus enmiendas.

SEGUNDO. Turno de defensa del proyecto:

- 1) La Comisión de reforma estatutaria acordará la persona que asumirá la defensa del proyecto en relación con el bloque de enmiendas objeto de debate. Asimismo, elevará a la Mesa del Claustro el listado de personas de la Comisión que se encargarán de la defensa con 48 horas de antelación al comienzo de la primera jornada de la sesión del Claustro.
- 2) El tiempo de intervención por enmienda será de dos minutos.

TERCERO. Turnos de votación:

Las votaciones tendrán lugar al final del debate de cada bloque, y se realizarán enmienda a enmienda, con cartulinas. Se contarán los votos si la Mesa aprecia que a simple vista no se distingue claramente el sentido de la votación. El orden de votación es el orden establecido por la Mesa.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Acta de la sesión del Claustro Universitario Celebrada

el 14 de diciembre de 2023

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Orden del día:
PRIMER PUNTO: Propuesta de aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 15 de diciembre de 2022.
SEGUNDO PUNTO: Presentación y debate del informe anual de 2023 de la gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales del programa de actuación del Rector de la Universidad de Zaragoza.
TERCER PUNTO: Presentación y votación, si procede, de mociones sobre el informe anual de la gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales del programa de actuación del Rector de la Universidad de Zaragoza.
CUARTO PUNTO: Elección de TRES representantes de becarios y becarias en el Jurado de Selección de Becarios.
QUINTO PUNTO: Elección de UN representante y TRES suplentes en la Comisión de Reclamaciones. SEXTO PUNTO: Elección en el sector de estudiantes del Claustro Universitario de SEIS representantes y sus correspondientes suplentes en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.
SÉPTIMO PUNTO: Elección de DOS representantes del PDI con vinculación permanente, de DOS representantes de los estudiantes y DOS representantes del PTGAS y sus respectivos suplentes en la Comisión de convivencia.
OCTAVO PUNTO: Información sobre el trabajo desarrollado por la Comisión de reforma estatutaria del Claustro.
NOVENO PUNTO: Presentación de la Memoria anual de las actividades desarrolladas en el año 2023 por parte de la Defensora Universitaria.
DÉCIMO PUNTO: Presentación de la planificación de las actuaciones de la Inspección General de Servicios para el año 2024 y de la memoria anual relativa a su funcionamiento y sus actividades.
UNDÉCIMO PUNTO: Presentación de la Memoria informativa anual de la presidencia de la Comisión de convivencia y propuestas de mejora, en su caso.
DUODÉCIMO PUNTO: Ruegos y preguntas.

En Zaragoza, a 14 de diciembre de 2023, siendo las 9:00 h. fijadas para la segunda convocatoria se reúne el Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza en sesión ordinaria en la Sala Paraninfo del Edificio Paraninfo, primera planta, con la asistencia y participación en los diversos puntos del orden del día de los componentes del mismo, que se encuentran relacionados al margen bajo la Presidencia del Sr. Rector Magnífico.

En estos momentos se inicia la grabación de esta reunión de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 18.1 de la Ley 40/2015, y en el segundo párrafo del artículo 30.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 del Acuerdo de 2 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, se hace constar que la Mesa del Claustro está formada por el Presidente, el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, José Antonio Mayoral Murillo; el Vicepresidente, José Domingo Dueñas Lorente; la Secretaria la Secretaria General, M^a Ángeles Rueda Martín; como representantes del sector Personal docente e investigador: Carmen María Marta Lazo, Pilar Brufau García y Nieves García Casarejos; como representantes del sector Estudiantes: Mar Hernández Secorún y Cristina Martín Navarrete; y como representante del

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560>

- Asistentes:**
- Abril Crucelaegui, Jorge
 - Acín Andión, Isidro
 - Acín Tresaco, Cristina
 - Aibar Remón, Carlos
 - Ainsa Claver, José Antonio
 - Aisa Arenaz, Jorge
 - Alcalá Arellano, Ángela Rosa
 - Alcalde Fernández, Guillermo
 - Alcocer Hurtado, Pablo
 - Aldea Chagoyen, Concepción
 - Algarate Pérez, Iker Javier
 - Aller Pena, David
 - Álvarez Martínez, Joaquín Agustín
 - Álvarez Sevilla, María Victoria
 - Andrés Blasco, Silvia
 - Anel Bernal, Luis Alberto
 - Angulo Egea, María
 - Aragüés Aldaz, José
 - Aranda Sanz, Jorge
 - Arenillas Sierra, Ignacio
 - Arilla Esteban, María Carmen
 - Arnal Purroy, María Luisa
 - Arruebo Loshuertos, María Pilar
 - Asso Pino, Alba
 - Bahí Giménez, Halima
 - Bailón Luesma, Raquel
 - Bandrés Goldáraz, María Elena
 - Barlés Báguena, Elena
 - Barriuso Vargas, Juan José
 - Bauluz Lázaro, Blanca
 - Bayarri Fernández, Susana
 - Bayod Lopez, Javier
 - Bayod López, María del Carmen
 - Bellod Torralba, Santiago
 - Beltrán Blázquez, José Ramón
 - Beltrán Lloris, Francisco
 - Benito Alfaro, Ángel María
 - Biarge Lanuza, Laura
 - Biedma Gómez, José Manuel
 - Blanco Ariño, Sofía Teresa
 - Blasco Serrano, Ana Cristina
 - Boira Sarto, Santiago José
 - Bolea Bailo, Rosa María
 - Bonastre Rafales, Cristina
 - Briz Velasco, José Luis
 - Brufau García, Pilar
 - Carrizo Pérez, Daniel
 - Casabona Jiménez, Juan
 - Casanova López, Óscar
 - Casaos Bravo, Mario Belian
 - Castellanos Gómez, José Ángel
 - Castillo Gustrán, Jesús
 - Cavero Castillo, María Pilar
 - Cerdán Sansuán, Jesús
 - Cerezo Bagdasari, Eva Mónica
 - Ciudad Real Lacuesta, Jorge
 - Clerencia Pérez, Teresa

(cont. pág. siguiente)

sector Personal técnico, de gestión y de administración y servicios: Isidro Acín Andión en sustitución de Carlos Gracia Heras.

En primer lugar, el Rector que preside la Mesa del Claustro abre la sesión con una bienvenida dirigida a los miembros del Claustro asistentes y a las personas invitadas conectadas a través del canal de youtube de la Universidad de Zaragoza. A continuación, cede la palabra a la Secretaria General que realiza las siguientes indicaciones antes de comenzar los puntos del orden del día.

La Secretaria General advierte, por un lado, que la sesión del Claustro va a ser retransmitida íntegramente por streaming en la página web de la Universidad y va a ser grabada, y que salvo manifestación expresa en contrario se entiende que todos los intervinientes aceptan dicha retransmisión y grabación en formato audiovisual. La Secretaria General expone, por otro lado, que según el art. 1 del Acuerdo de 2 de diciembre de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, este Claustro se constituye válidamente en segunda convocatoria por la presencia del Presidente y Secretaria y, al menos, un tercio de sus miembros. La Secretaria General recuerda a los miembros titulares del Claustro Universitario asistentes que su acreditación se realiza de manera presencial en la Sala Paraninfo del Edificio Paraninfo de la Universidad de Zaragoza con la firma del miembro titular del Claustro Universitario en el correspondiente listado. La Secretaria General también pone de manifiesto que las votaciones previstas en el orden del día se llevarán a cabo de manera presencial, tal y como fue acordado por la Mesa del Claustro en su sesión celebrada el 11 de octubre de 2023. Esta información fue transmitida a todos/as los/as claustrales en unas instrucciones junto con la convocatoria de la sesión ordinaria de Claustro.

CSV: fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 22 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

- Crespo Sarvisé, Julián
De Blas Giral, Ignacio
De Echeandía Gómez, Marcelo Adrián
De Miguel González, Rafael Pablo
Delgado Gómez, José Manuel
Domínguez Sanz, Pedro L.
Duarte Pac, María Rosa
Dueñas Lorente, José Domingo
Duque Biescas, Mario
Eito Mateo, Antonio
Elcid Campo, Leonor
Elián López, Jesús Eduardo
Engonga Nculu, Jesús Teófilo Ondo
Espinosa Sanabria, Pablo Agustín
Estaún Torralba, Jennifer
Esteban Perigot, Mar
Esterán Abad, Pilar
Fernández Álvarez, Francisco José
Fernández Olmos, Marta
Fernández Rodrigo, María Teresa
Flavián Blanco, Carlos
Flavián Lázaro, Alejandro
Francés Román, Ángel Ramón
Franco Gimeno, José Manuel
Franco Sierra, María Ángeles
Galarreta Monteiro, Saira
Gallego Sánchez, Nerea
Gambaro Laspalas, Alejandro
Gan Escriche, Laura
Garcés Gregorio, Juan Ignacio
García Bernal, Javier
García Blasco, Juan
García Casarejos, María Nieves
García Crespo, David
García Fernández, Antonio Martín
García López, Juan Carlos
García Monclús, Miguel Ángel
Gil Costa, Alberto
Gil Huerta, María Lydia
Gómez Muñoz, David
Gómez Quintero, Juan David
González Martínez, José Antonio
González Núñez, Rosa María
González Ortí, Noelia
Grávalos Gómez, Joaquín Miguel
Guerrero Marcos, Juan
Gutiérrez Pérez, Diego
Hernández Blasco, Miguel
Hernández Cordero, Ana Lucía
Hernández Secorun, Mar
Ibáñez Hervás, Raúl Santiago
Ibarra Galián, Alonso
Imaz Iglesia, María Pilar
Ivchin, Maxim
Jiménez Seral, María Paz
Joven Pinilla, Cristian
Juan Gómez, Guillermo
- (cont. pág. siguiente)

En relación con el **PRIMER PUNTO** del orden del día sobre la *Propuesta de aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria del Claustro Universitario de 15 de diciembre de 2022*, por indicación del Rector la Secretaria General señala que el borrador del acta se remitió el día 3 de noviembre de 2023 junto con la convocatoria de esta sesión ordinaria del Claustro. Como no se plantea ninguna modificación, sometida al Claustro la aprobación del acta se aprueba por asentimiento. Véase Anexo 1.1. (En este Anexo solo figura el contenido del acta y los acuerdos adoptados en la correspondiente sesión del Claustro).

Seguidamente, se aborda el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día sobre la *Presentación y debate del informe anual de 2023 de la gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales del programa de actuación del Rector de la Universidad de Zaragoza*. En este momento consta en acta que el Rector abandona la presidencia de la Mesa del Claustro y el Vicepresidente ordena la sesión, cediendo la palabra al Rector para que proceda a desglosar los principales aspectos del Informe que presenta, que se incorpora como Anexo 2.1. El contenido literal del discurso es el siguiente:

«El periodo transcurrido desde la celebración del último Claustro Universitario, en diciembre del pasado año, ha contemplado numerosas modificaciones legislativas y normativas, la mayor parte de las cuáles no han ido acompañadas de la correspondiente financiación para su puesta en marcha. También han tenido lugar elecciones autonómicas (el 28 de mayo de 2023) y generales (el 23 de julio), que han supuesto modificaciones en el plano político.

Comenzaré refiriéndome al valor más importante de nuestra Universidad: nuestro personal.

La política de Personal Docente e Investigador ha girado en torno a cuatro líneas principales: rejuvenecimiento, reducción de la

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 23 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

- Khoudi Ait Ammar, Laeticia

Labrador Barrafón, Margarita

Lafuente Vicente, Rubén

Laguarta Grasa, Arturo

Lahoz Gómez, Jorge

Lanero Sáenz, Jesús

Latorre Peña, Julio

Lázaro Torralba, Antonio

Letosa Fleta, Jesús

Liesa Orús, Marta

Lomba Serrano, Concepción

López Cosío, Álvaro

López Goni, José Ramón

López Mesa, María Belinda

Lorés Sanz, María Rosa

Macho Vargas, María Azucena

Magallón Salegui, Jaime

Marcuello Servós, Chaime

Marcuello Servós, María del Carmen

Marta Lazo, Carmen María

Martín Navarrete, Cristina

Martínez Luzón, Lucía

Martínez Martínez, Ana Belén

Marzo Lorente, Ayla

Marzo Manzano, María

Mayoral Murillo, José Antonio

Medrano Alloza, Raquel

Melguizo Garde, Marta

Miranda de la Lama, Genaro Cvabodni

Molina Chueca, José Alberto

Moneva Abadía, José Mariano

Montano Gella, Luis Enrique

Montañés Espinosa, Antonio

Montealegre García, Reynaldo

Morellón Alquézar, Luis Alberto

Muñoz Embid, José

Mur Dueñas, María Pilar

Murillo Esteban, María Benita

Nasarre de Letosa Julián, María Ángeles

Olleta Castañer, José Luis

Ortega Ortín, Gala

Ortín Escriche, Ernesto

Pardos Castillo, Luis

Pellicer Corellano, Francisco

Peña Llorente, José Ángel

Pérez Pérez, Manuela

Pérez Vizner, Irene

Pinilla Navarro, Vicente José

Pires Ezquerria, María Elisabet

Plana Galindo, Carlos María

Plou Bruna, Ignacio

Polo Redondo, Josefina María Yolanda

Prieto Martín, José

Prieto Ruiz, César Millán

Pueyo Campos, Ángel

Pueyo Paules, Esther

Quílez Burillo, Pablo
- (cont. pág. siguiente)

temporalidad, adecuación del profesorado asociado a su planteamiento natural, y acción con respecto al profesorado permanente.

En lo referido al rejuvenecimiento de la plantilla, las convocatorias de marzo de 2023 incluyen 100 dotaciones de profesor/a ayudante doctor/a.

En el Plan Ordenación Docente del curso 2024-2025 se procurará continuar con la política de dotación de este tipo de plazas. La Ley Orgánica del Sistema Universitario abre un horizonte diferente al eliminar la acreditación para el acceso a este tipo de plazas de profesorado y rechazado figuras de no-doctor para el inicio de la carrera académica. Además, arroja alguna duda sobre la figura autonómica de profesorado con contrato de interinidad, que será dependiente de las decisiones que adopte el Gobierno de Aragón.

La propia LOSU incide en la reducción de la temporalidad. En este contexto nuestra política ha sido a contratación en puestos de profesor/a ayudante doctor/a, inicio del futuro profesorado con vinculación permanente, a quienes desde plazas de profesorado asociado deciden apostar por la carrera académica. En cualquier caso, la apuesta de la LOSU sobre el profesorado asociado, cuyos contratos pasarán a ser indefinidos, supone un cambio radical. El profesorado asociado avanza hacia una dedicación igual o inferior a 120 horas y contratos indefinidos. Este es un curso de transición, pero hemos de preparar a la Universidad. En este sentido se aprobó por el Consejo de Gobierno una normativa de adaptación que permite vislumbrar un proceso de estabilización que, por razones operativas, se adelantaría a la primavera de 2024, para hacerlo coincidir con el curso académico. En el POD de este curso ya no se dotaron plazas de más dedicación de 120 horas y los contratos todavía temporales no tendrán posibilidad de renovación. Ello supondrá la ejecución de una gran convocatoria de plazas, con un enorme esfuerzo de gestión por parte de la Universidad.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 24 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Rabanaque Hernández, María José
Ramos de Ory, Patricia
Rández García, Luis
Resano Ezcaray, Martín
Rivero Gracia, María Pilar
Rodríguez Casals, Carlos
Rodríguez Gracia, Cristina
Román Gil, Daniel
Romero Lasheras, Antonio
Rosell Martínez, Jorge
Roy Blasco, Alejandro
Rubio Aranda, Encarnación
Rueda Martín, María Ángeles
Ruiz Vázquez, Lucía
Sajjad, Umara
Salvador Figueras, Manuel Juan
Samper Enfedaque, Celia
Sánchez-Valverde García, María Belén
Sanclemente Hernández, Teresa María
Sangüesa Lafuente, Carmen Josefa
Sanz Gracia, Fernando
Sanz Julián, María
Sanz Pueyo, Gregorio
Sarfon Gleizer, Susana Alicia
Segovia Burillo, Juan
Serrano González, Ana
Serrano Martín, Eliseo
Serrat Moré, Dolores
Solano Camón, Enrique
Solans García María Antonia
Subirón Valero, Ana Belén
Torres Pradas, Lourdes
Tricas Moreno, Manuel
Trillo Lado, Raquel
Turmo Cubero, Alberto
Varona Aguado, Luis
Vázquez Bringas, Francisco José
Vélez Jiménez, Palmira
Vera Gracia, Vicenta Begoña
Villarroya Peña, Julia
Villarroya Val, Clara
Yagüe Fabra, José Antonio
Yetano Sánchez de Muniáin, Ana

Invitados:

Allueva Pinilla, Ana Isabel
Artajona Ricarte, Marta
Cuenca Bescós, Gloria
Díez, Miguel
García Vinuesa, Luis Miguel
Harto Martínez, Manuela
Jiménez Compaired, Isamel Javier
Luengo Gascón, María Isabel
Mariscal Masot, Dolores
Serón Arbeloa, Francisco José
Serrano Ibáñez, Eduardo José
Setuáin Mendía, Beatriz

La tasa de reposición de 2023 permite la incorporación de 152 efectivos. Un porcentaje muy importante se destina a la estabilización de profesores/as con contrato temporal, la inmensa mayoría ayudantes doctores/as. Se ha ofertado la totalidad de las plazas de cupo o turno ordinario y se están tramitando las convocatorias.

Se ha ejecutado exitosamente la mayor parte de la Oferta de Empleo Público de 2022. La OEP para 2023 permitirá la convocatoria de al menos 19 plazas de Titular de Universidad para la promoción de contratados doctores, en concurso libre. No existe ninguna espera en esta promoción.

Respecto de las plazas de catedrático/a de Universidad, el Consejo de Gobierno aprobó la actualización del orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían dichas plazas. Asimismo, el Consejo de Gobierno aprobó una OEP de 26 plazas de Catedrático de Universidad. Son todos los que están en esta situación, de manera que la Universidad de Zaragoza sigue puesta al día con esta acción. La promoción interna se regirá por un modelo también diferente (concurso de méritos).

Para la convocatoria de las plazas post-LOU nos hemos encontrado con que la LOSU refuerza la intervención de la Comunidad Autónoma. Conseguir un protocolo ágil es uno de los objetivos importantes de este curso.

La segunda convocatoria ACPUA para la acreditación a la categoría de profesorado contratado doctor vinculado al sistema sanitario ha permitido la acreditación de más de 30 nuevos profesionales sanitarios, que se añaden a los más de 70 que venían de la primera convocatoria. Se han seguido ejecutando convocatorias de plazas, tanto de profesorado contratado doctor (ahora profesorado permanente laboral o PPL) como de profesorado funcionario y tenemos en plantilla con vinculación permanente 14 nuevos

efectivos que, en su gran mayoría, era profesorado asociado de ciencias de la salud.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 25 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

He dejado para el final de este apartado la figura del profesor sustituto cuya aplicación dependerá de la concreción de algunos puntos por parte del ministerio y de la necesaria compatibilidad de los los/as empleados públicos de otras administraciones, aspecto sobre el que se trabaja con las mismas.

En el 2024 se trabajará sobre los resultados y revisión de las nuevas encuestas de evaluación de la actividad docente, dichas encuestas son paso necesario para la mayor consideración de la actividad docente, incluido el hipotético sexenio docente en el que insistió el anterior Ministro.

Es importante destacar que la adaptación de plantillas de PDI a los requerimientos de la LOSU llevará asociado un incremento de los costes de esta plantilla, incremento que se ha negociado con el ministerio, pero que sigue pendiente de la dotación presupuestaria, Según las reglas de cálculo fijadas por el ministerio en nuestro caso equivaldría a uno cinco millones de euros anuales.

El II Convenio colectivo PDI laboral Universidad de Zaragoza sienta las bases de las relaciones laborales con el PDI y también con el personal solo investigador durante los próximos años. Aunque lo más visible sea lo que concierne a la mejora retributiva, el convenio, pionero en España tras la LOSU, introduce otros elementos importantes.

El personal investigador queda incluido expresamente en el ámbito de aplicación del II Convenio colectivo, que ha entrado en vigor el 1 de noviembre de 2023, lo que lo convierte en un convenio. pionero en la universidad española. La Universidad de Zaragoza es la primera en dotarse de una norma colectiva que regula las condiciones de laborales, esto es, los derechos y deberes de las personas trabajadoras con funciones docentes y/o investigadoras.

La firma de este convenio supone al cumplimiento de uno de los compromisos más relevantes de mi programa electoral.

Por lo que respecta al Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios, se han convocado los procesos de estabilización en las distintas escalas; se sigue desarrollando el procedimiento y es absoluta prioridad para la institución su culminación en la primera mitad de 2024 mediante el correspondiente nombramiento de funcionarios/as de carrera, lo que permitirá minorar el exceso de temporalidad que veníamos experimentando.

Se está implementando el acuerdo en materia de carrera horizontal y desarrollo profesional alcanzado en junio de 2023, que consiguió canalizar y encauzar un conflicto como consecuencia de la obligatoria aplicación de sentencias del supremo que imposibilitaban la continuidad del «premio de jubilación», plasmar un compromiso institucional que coloque al personal técnico, de gestión, administración y servicios en la «agenda política» de la institución académica, y materializar una senda de mejoras, vinculadas a la carrera profesional incluyendo, como novedad, una apuesta por el mentoring como estrategia de gestión del know-how. De nuevo fuimos la primera universidad en alcanzar una solución negociada a una situación que no deseábamos, evitando la mera eliminación del plan en cumplimiento de la sentencia. Quiero recalcar



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 26 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

el trabajo realizado por los representantes de los trabajadores en la resolución de este conflicto.

En el caso del convenio colectivo, se está integrando a personal que no estaba incluido en el ámbito subjetivo como es el personal laboral vinculado a proyectos de investigación, una vez más una novedad pionera en España. La finalización de la negociación está prevista para antes de enero-febrero de 2024. En relación a la negociación del Pacto, tras más de veinte años de vigencia, se deberán revisar todos los aspectos regulados en los actuales textos para adaptarlos a la legalidad y los cambios y avances sociales acaecidos todo este tiempo. Un escenario razonable de culminación de este proceso podría ser el mes de julio de 2024.

A la vista de la jurisprudencia y de las buenas prácticas de otras administraciones públicas, con objeto de garantizar la mayor seguridad jurídica posible, y de conformidad con la normativa aplicable, se procederá a convocar conjuntamente turno libre y promoción de plazas de la misma escala. Asimismo, se procurará un equilibrio entre ambos derechos (el del acceso al empleo público y el de la promoción de los funcionarios/as) con objeto de garantizar su cumplimiento.

El Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento del sistema de evaluación del desempeño del Personal de Administración y Servicios. Tras un intenso trabajo técnico, en octubre de 2023 se ha puesto en marcha el primer ensayo de evaluación del desempeño como paso previo a la evaluación real que se iniciará en 2024 y que servirá para impulsar la carrera profesional en los términos previstos en el acuerdo sindical de junio de 2023.

La consolidación de una estructura de indefinidos se está realizando sistemáticamente mediante las correspondientes convocatorias al amparo de la reforma laboral y de la Ley de la Ciencia.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario ha implicado una importante actividad de revisión normativa en varios ámbitos. En primer lugar, en la tramitación y, en su caso, aprobación de los nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

La Comisión de reforma estatutaria y sus grupos de trabajo ha seguido con la actividad encomendada por el Claustro y ha aprobado las propuestas de reforma de los títulos primero: «De la estructura de la Universidad» y segundo: «Del gobierno y representación de la Universidad», que se unen a las propuestas aprobadas en 2022 sobre el título cuarto: «De la docencia, investigación y transferencia del conocimiento», con aportaciones acomodadas a la nueva realidad universitaria. De otra parte, se produjeron varias intervenciones relevantes de invitados en el plenario de la Comisión para exponer una visión de las necesidades y características que, desde sus respectivas áreas de gestión y a su juicio, deben ajustarse las modificaciones del texto estatutario. Un grupo de trabajo está elaborando la propuesta, para elevar al plenario de la Comisión, de reforma del título quinto «De la comunidad universitaria» y están avanzadas las ponencias de los títulos sexto, «De los servicios de asistencia a la comunidad universitaria» y séptimo, «Del régimen económico y financiero», así como la regulación en los Estatutos de los departamentos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 27 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

En las tareas desarrolladas se han identificado las modificaciones necesarias y se han debatido intensamente las propuestas presentadas por los grupos de trabajo que participan en el proceso de reforma estatutaria que afectan a todos los ámbitos indicados. De todo ello se informa en la página correspondiente de la Universidad de Zaragoza referida directamente a la reforma estatutaria. En cuanto al proceso legislativo de las principales normas que afectan a la universidad, debe destacarse la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que refuerza la autonomía universitaria en el marco de las bases comunes del sistema universitario. En todo caso estamos atentos a nuevos reales decretos de desarrollo de la LOSU, en particular el de ámbitos y departamentos que ya fue sometido a información pública antes de la convocatoria de elecciones.

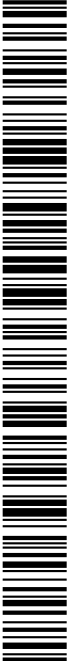
Se espera que la Comisión finalice la propuesta de nuevos Estatutos dentro del plazo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2021 por el que se propone al Claustro universitario la iniciativa de reforma de los Estatutos de la Universidad y la creación de la correspondiente Comisión encargada de elaborar el proyecto: «el plazo que se propone para la conclusión del trabajo encomendado a la Comisión encargada de elaborar el proyecto de reforma será, como máximo, de dos años, contados a partir de la constitución formal de la Comisión», que tuvo lugar el 24 de febrero de 2022. Previsiblemente la propuesta de nuevos Estatutos se someterá a información pública de la comunidad universitaria en el primer trimestre de 2024. Una vez estudiadas las consideraciones que se presenten, la Comisión de reforma estatutaria remitirá a la Mesa del Claustro el proyecto de nuevos Estatutos, con el fin de continuar en el segundo trimestre de 2024 el procedimiento de su aprobación, si procede, de acuerdo con el Reglamento del Claustro de la Universidad. Una vez aprobado por el Claustro el proyecto de nuevos Estatutos se elevará al órgano competente de la Comunidad Autónoma para que tal y como dispone la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), en un plazo máximo de cuatro meses, elabore el correspondiente informe de legalidad. Hay que resaltar que nuestros estatutos cumplirán así con las condiciones marcadas por la LOSU.

También se ha llevado a cabo la revisión y/o elaboración de varios protocolos. En concreto, los protocolos de actuación frente al acoso laboral de prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género en la Universidad de Zaragoza; y para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por el origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En tercer lugar, la Ley Orgánica del Sistema Universitario establece la necesidad de disponer de una normativa que desarrolle las condiciones para el ejercicio del derecho del estudiantado al paro académico y el procedimiento de su declaración, respetando el derecho a la educación del estudiantado. Nuestro objetivo es abordar de inmediato esta tarea en la que desempeñará un papel fundamental el órgano de representación del estudiantado.

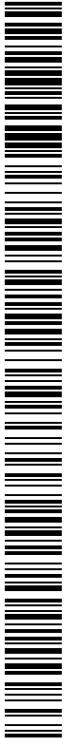
CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 28 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

La Universidad de Zaragoza se proyecta en el campo internacional tanto a través de acciones descentralizadas protagonizadas por los equipos, grupos e institutos de investigación y por los centros, cuánto a partir de directrices establecidas por los sucesivos equipos de dirección que, tradicionalmente, unas y otras, se han proyectado hacia dos espacios privilegiados de actuación: Europa —y más concretamente la Unión Europea— y América, en particular la de lengua latina. A ellos se ha sumado con fuerza Asia y en particular la nueva potencia mundial que es China, cuyas peculiares características culturales requieren una actividad más concertada. Más allá de estos escenarios la Universidad de Zaragoza desarrolla actividades en materia de investigación, educación o cooperación en otras regiones como son el África subsahariana, Japón o Australia. De hecho, durante el curso 2022-2023, más de 3200 estudiantes internacionales procedentes de un centenar de países eligieron la Universidad de Zaragoza para realizar sus estudios y casi 1200 de nuestros estudiantes realizaron estancias formativas en el extranjero. Sin duda las relaciones de la Universidad de Zaragoza con áreas geográficas como el Magreb y África en general, o diversas regiones de Asia central y oriental deberían ser motivo de reflexión de cara a ampliar los ámbitos de internacionalización en los próximos años, siempre desde la combinación de actuaciones top-down y bottom-up que ha caracterizado la «política exterior» de nuestra institución en los últimos años. La estrategia de internacionalización de la alianza de universidades europeas UNITA, conocida como Geminae, abre la puerta a una mayor colaboración con algunas de estas regiones.

Si a partir de 2016 se potenciaron desde el Consejo de Dirección las relaciones con China a través del privilegiado instrumento que es el Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza (ICUZ), desarrollado junto con la Universidad Tecnológica de Nanjing, con la que se estableció un centro de investigación conjunto y se vienen desarrollando tesis doctorales en co-tutela.

A partir de 2019 la principal apuesta institucional de la Universidad de Zaragoza ha tenido como escenario la Unión Europea y, en concreto, la «Iniciativa de Universidades Europeas» integrada dentro del exitoso programa Erasmus+, sin lugar a dudas la más ambiciosa acción emprendida por Europa en el ámbito de la educación superior desde la puesta en marcha del programa Erasmus.

Las Universidades Europeas están concebidas como punta de lanza del Espacio Europeo de Educación Superior y en ellas ha depositado la Comisión Europea la tarea de alcanzar un nuevo estadio en la formación universitaria mejorando la competitividad del sistema europeo. La propuesta es por una oferta formativa flexible, multilingüe y transnacional, centrada en el estudiante, basada en la investigación y orientada al empleo y el emprendimiento. Elementos esenciales de esta acción son la implementación de una gobernanza participativa que fomente el compromiso social y los valores propios de la Unión Europea.

Nuestra Universidad participa desde 2020 en dicha iniciativa a través de la alianza UNITA, cuya subvención fue aprobada por la Comisión Europea para el periodo 2020-2023. Hasta octubre de 2023 formaban parte del consorcio cinco universidades de Portugal, Francia, Italia y Rumania: Beira Interior (Portugal), Pau et les Pays de l'Adour y Savoie Mont Blanc (Francia), Torino (Italia) y de Vest din Timisoara (Rumanía).

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 29 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



La financiación para las alianzas seleccionadas en 2020 terminó en noviembre de 2023 y, por ello, la Comisión Europea lanzó una nueva convocatoria para dar continuidad a las actividades de las alianzas seleccionadas mediante ayudas de hasta 14,4 millones de euros durante cuatro años, es decir hasta 2027: entre ellas se encuentra UNITA que tuvo éxito en esta nueva fase 2023-2027, para la que ha ampliado el número de miembros, mediante la incorporación o asociación del Instituto Politécnico de Guarda (Portugal), la Universidad Pública de Navarra, la Università degli Studi de Brescia (Italia), la Universitatea Transilvania Brasov (Rumania) y, como universidades asociadas, la Haute Ecole Spécialisée de Suisse Occidentale (Suiza) y la Universidad Nacional Yuriy Fedkovych Chernivtsii (Ucrania). También se ha incorporado la Agrupación Europea de Interés Económico UNITA como entidad legal que permita una acción conjunta en ciertos ámbitos. Se trata de un modelo exploratorio, que pretende evolucionar hacia una nueva figura: la Agrupación Europa de Interés Académico. Nuestra alianza ha obtenido una financiación adicional para liderar un grupo y alianzas que trabajan en la definición del futuro modelo de gobernanza de las universidades europeas.

El Campus de Excelencia Iberus (del que formamos parte junto a las universidades de Lleida, Pública de Navarra y La Rioja) ha tenido durante este año actividad relevante. El mantenimiento de la colaboración que los gobiernos de Aragón, Cataluña, Navarra y La Rioja ha permitido potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario es un modelo a seguir. Hay que destacar el éxito en la captación de talento pre- u posdoctoral en proyectos COFUND de la Unión Europea. Es en esta voluntad de generar nuevas relaciones colaborativas en la que se enmarcan las reuniones mantenidas con los ministerios de Universidades y de Agricultura, Pesca y Alimentación. La sede presencial de Bogotá se constituye como una herramienta fundamental para el impulso a la internacionalización de las universidades. Desde allí se implementa la estrategia de posicionamiento internacional del consorcio y de sus universidades, en Latinoamérica. Esto se hace a través del refuerzo de las acciones de movilidad, la promoción de la oferta académica de las universidades focalizada en temáticas de las líneas de especialización Iberus y el estudio de modelos de formación como herramienta de internacionalización de la docencia y la colaboración con agencias financiadoras latinoamericanas como soporte para la captación de talento internacional en máster y doctorado.

Por lo que respecta al Plan Propio de investigación, en 2023 se han realizado varias actuaciones, que proseguirán en 2024:

- Convocatoria «Manuel López» de captación de talento postdoctoral, mediante el contrato de acceso regulado en la modificación de la Ley de la Ciencia.
- Convocatoria de contratos predoctorales, también la convocatoria para la contratación de tres contratos predoctorales en cotutela con la Universidad de Pau et des Pays de l'Adour.
- Convocatoria para la contratación de tres contratos predoctorales en cotutela con UNITA.
- Convocatoria de cinco contratos para un año de experiencia posdoctoral en el extranjero.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 10 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 30 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



- Convocatoria de estancias de investigadores de prestigio para colaborar en grupos de la Universidad de Zaragoza.
- Convocatoria de contratación para investigadores postdoctorales en situación desprotegida.
- Cofinanciación del programa Iberus Cofund postdoctoral y de los contratos Juan de la Cierva.
- Lanzamiento de nueva convocatoria de programa Iberus Cofund Predoctoral MSCA, dirigido a los institutos universitarios de investigación, que serán cofinanciados por Programa propio.
- Comienzo del Programa Cofund en el Hub de Patrimonio cultural en el entorno UNITA.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, el contrato programa de institutos universitarios de investigación ha ayudado a desarrollar actuaciones que fomenten la I+D+i de la Universidad de Zaragoza. Este Contrato Programa se articula dentro del Modelo Global de financiación destinado a los Institutos de Investigación, y está permitiendo una planificación a medio plazo más serena de la financiación de los Institutos de investigación, y también la inversión en infraestructuras científicas. Esta estabilidad en la financiación es clave para que nuestros institutos universitarios de investigación, propios y mixtos sigan siendo el buque insignia de nuestra Universidad en el ámbito de la investigación, junto a muestras ICTS asociadas a la Universidad de Zaragoza. El acuerdo de financiación ha permitido realizar obras, adquirir equipamiento científico y realizar reparaciones, para el fomento de la I+D+i en los institutos universitarios de investigación, centros de investigación y en el Servicio General de Apoyo a la Investigación.

En 2024 se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Creación del nuevo Instituto de Investigación sobre Física Teórica y Centro de Astropartículas, impulsado desde la Universidad de Zaragoza, por el Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA), y apoyado desde Gobierno de Aragón
- Estudio de la generación de un nuevo espacio de investigación en el ámbito de la Educación, en colaboración con otras entidades.
- Vertebración de actividades científico-técnicas impulsados por la Universidad de Zaragoza con los directores/as de los institutos universitarios de investigación.
- Vertebración territorial de actividades de los institutos universitarios de investigación en los distintos campus.
- Jornadas Temáticas de Investigación en los institutos universitarios de investigación restantes, y Jornada de puesta en común o Matching Event entre los institutos universitarios de investigación de la Universidad de Zaragoza y mixtos.
- Acciones de captación de talento y de fondos para investigación.

Este año se ha participado activamente en cuatro programas de Planes Complementarios del Ministerio de Ciencia e Innovación, financiados por el Plan de

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 11 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 31 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



Recuperación, Transformación y Resiliencia. En el ámbito nacional, se han obtenido fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español que han contribuido al desarrollo de proyectos y contratación de personal, como se explica en otro apartado de este informe. Se han conseguido 82 proyectos de investigación y desarrollo por importe de 13,5 millones de euros en convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación. En 2024 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones.

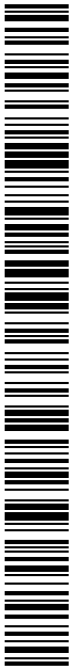
- Apoyo y actividades de generación de talento con institutos universitarios de investigación.
- Convocatoria de equipamiento científico-técnico de mediano y pequeño tamaño, dirigido a los institutos universitarios de investigación.
- Gestión de los cuatro Planes Complementarios: Materiales avanzados, Astrofísica y Física de Altas Energías, Energía e Hidrógeno Verde y Biotecnología aplicada a la Salud.
- Participación como entidad invitada en el Plan Complementario Agroalimentario de Aragón.
- Pequeñas obras de espacios dedicados a la investigación.
- Equipamiento y reparación de equipos del Sistema de Apoyo a la Investigación.
- Programas específicos dirigidos a captación de talento.
- Intensificación de la estrategia de recursos humanos para investigadores, HRS4R.

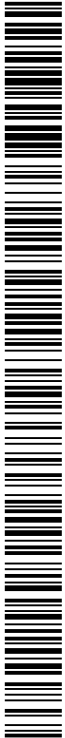
Nuestra política de transferencia se articula en cinco ejes: transferencia, valorización, gestión de proyectos, innovación y emprendimiento. Para lograr una mayor participación y conocimiento del entorno empresarial aragonés se participa en eventos de clústeres, fundaciones, organizaciones empresariales y cátedras. Se apoya a las empresas, conjuntamente con nuestros investigadores, en la búsqueda y preparación de proyectos para convocatorias autonómicas, estatales o internacionales con el objetivo de generar confianza y conseguir medios para traspasar, innovar y desarrollar los resultados de la investigación a la sociedad. En este contexto se ha desarrollado un buscador de conocimiento que se presentando a los distintos actores relacionados con la transferencia.

Resultado de esta política en transferencia e innovación en 2023 son los proyectos con fondos Next Generation; participación en otras convocatorias públicas nacionales, dotadas con fondos Next Pertes PRTR en convocatoria previamente preparadas: Proyectos en colaboración público-privada 2022 (concesión PCC 2023), captación para grupos de investigación de más de 1,8 millones de euros para desarrollar PCC con empresas de la geografía española. Adicionalmente, se ha seguido trabajando en el resto de las convocatorias habituales, de menor relevancia por su condición de menos novedosas, pero que siguen permitiendo la financiación de la investigación y transferencia de la Universidad de Zaragoza y que requieren una escrupulosa gestión económico-administrativa al objeto de rentabilizar al máximo, y a todos los niveles, la financiación recibida.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 12 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 32 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

La Universidad de Zaragoza ha participado y liderado varios PERTES (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica): PERTE Salud de Vanguardia y PERTE ERHA, de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento. Asimismo, ha conseguido una Cátedra ENIA de Inteligencia Artificial, obteniendo una financiación de 1,6 millones de euros. También ha participado en sendas convocatorias INCIBE, en Ciberseguridad, Cibercampus y Proyectos Estratégicos con financiación PRTR de 1,4 millones de euros según la entidad gestora, ENIA, Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

También ha afianzado la colaboración con el Gobierno de Aragón a través de sendos grupos de internacionalización, sinergia de fondos, territorio e innovación liderados por la Dirección General de Investigación.

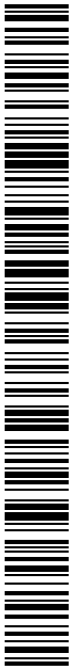
En 2024 se cambiará el nombre de OTRI por el de OTC para cumplir el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

El emprendimiento se basa en el fomento de la creación de empresas spin-off y start-up. Una fórmula cada vez más potenciada y relevante en el contexto universitario es la explotación de los resultados de investigación mediante la creación de empresas universitarias innovadoras, basadas en los mismos.

El emprendimiento y trabajo colaborativo con empresas se realizará en 2024 gracias a la gestión de los laboratorios del Centro Mixto de Investigación con Empresas (CEMINEM). En 2024 se prevé la ocupación total de los laboratorios en su edificio, laboratorios a los cuales sólo pueden acceder aquellas empresas y grupos de investigación que ya estén colaborando en el marco de un proyecto de investigación y deseen desarrollar conjuntamente su labor en una misma instalación. CEMINEM proporciona estos laboratorios, parcialmente equipados, en los que empresa – investigador pueden trabajar codo con codo compartiendo espacio y tiempo. Está previsto que a finales de 2024 tengamos el proyecto de nuevos laboratorios CEMINEM que serán desarrollados en colaboración con el CSIC.

Por lo que se refiere a grados y másteres universitarios, el Consejo de Gobierno aprobó las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y de Máster Universitario adaptados al Real Decreto 822/2021, en las que se recogía un calendario de adaptación de las titulaciones actuales, que se consensuó y armonizó con los centros propios y adscritos, y que sigue su evolución adecuadamente.

A comienzos de este año se creó una Comisión Técnica compuesta por representantes del Gobierno de Aragón y de la Universidad de Zaragoza, que trabajó intensamente en definir el Grado completo de Medicina en Huesca y el coste económico que supone. Se acordó implantar el Grado completo con 40 estudiantes por curso, compartiendo la misma memoria de verificación y el mismo plan de estudios que la Facultad de Medicina de Zaragoza, con el fin de garantizar la misma calidad. Se está trabajando para que los estudiantes que inician el primer curso el año 2024-2025 puedan cursar todo el Grado en el Campus de Huesca. Asimismo, se está estudiando la implantación de otras titulaciones en los campus de Huesca, Teruel y Zaragoza, la que se



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 13 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 33 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

encuentran más avanzados son los grados de Podología en Huesca, vencidas las dificultades para que Podología sea centros adscrito de la universidad de Zaragoza según las modificaciones que a tal respecto recoge la LOSU, y el de ingeniería biomédica en la EINA, siendo previsible su implantación en el próximo curso.

También hay que señalar que en el mes de octubre ha iniciado sus estudios la primera promoción de la doble titulación en Ingeniería Eléctrica y Automatización que se desarrolla con la Universidad Nanjing Tech.

En cuanto a nuevos Programas de Doctorado, se han implantado durante el curso 2023-2024 dos programas interuniversitarios: el Programa de Doctorado en Salud Global: Determinantes e interacción de la salud humana, animal y ambiental, y el Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales.

En el curso 2022-2023 se ha desarrollado la normativa que adapta la formación permanente al nuevo marco jurídico que establece el Real Decreto 822/2021, así como al nuevo marco que establece la Ley Orgánica del Sistema Universitario y otras normas relacionadas. El aspecto más relevante ha sido la elaboración de un nuevo Reglamento de Enseñanzas Propias, que constituye un marco regulador de las enseñanzas no oficiales adaptado a la legalidad vigente dentro del correspondiente margen de autonomía universitaria, que a su vez introduce novedades adecuando la oferta formativa a las demandas y necesidades del entorno social, económico y laboral, aplicando principios de transparencia, colaboración y con el objetivo de la simplificación mediante la eficacia y flexibilización en la gestión y en la estructura e implantación de los estudios.

En este contexto, se han establecido diferentes categorías y modalidades formativas de las enseñanzas propias regulando los distintos ámbitos de responsabilidad, tanto en la formación permanente como en la formación continua, completando todo el mapa de oferta específica de estas enseñanzas.

La Comisión Europea ha dado especial valor a las microcredenciales como experiencias de aprendizaje. Hemos llevado a cabo un ensayo piloto para la certificación utilizando el sello de órgano de la universidad, ensayo que ha concluido con éxito de modo que se implementará a partir del año próximo.

En el curso 2022-2023 se realizó la necesaria modernización del calendario académico, que incorporó como novedad el adelanto de la convocatoria extraordinaria de exámenes (convocatoria de septiembre) al periodo de junio/julio. Con esta medida, la Universidad de Zaragoza se ha alineado con la inmensa mayoría de universidades españolas.

Ello ha dado lugar mejoras en varios procedimientos académicos. Así, por ejemplo, al comienzo de curso prácticamente todo el estudiantado de continuación en estudios de grado estuviera ya matriculado, pudiendo así seleccionar grupos de prácticas y utilizar las plataformas de docencia virtual. Se ha armonizado el calendario con el resto de las etapas educativas de Bachillerato y de la prueba de acceso y admisión a la universidad (EVAU). Se ha mejorado el acceso a las titulaciones de Máster Universitario y a otros estudios de posgrado.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 14 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 34 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

También se ha mejorado el acceso a las convocatorias de Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, recientemente adelantadas al mes de marzo. Asimismo, se facilitó el acceso a las becas de colaboración de los departamentos universitarios. Se ha realizado la compatibilidad entre calendarios académicos entre la Universidad de Zaragoza y las universidades de destino, lo que ha supuesto una mejora en la movilidad nacional e internacional. El estudiantado de Ciencias de la Salud y de Educación ha podido acceder a diferentes plazas de sustitución y bolsas de empleo durante los meses de verano, en igual de condiciones a los de otras universidades.

En cuanto a nuestro estudiantado, se han seguido llevando a cabo las actividades destinadas a mejorar la orientación, tanto de quienes ya forman parte de la Universidad como de quienes desean hacerlo (Plan de Orientación Universitaria, Programa de visitas informativas a centros de Secundaria de la Comunidad. Reunión informativa dedicada a las familias de futuros estudiantes universitarios. Presentación de la oferta formativa en jornadas de orientación...).

Los precios públicos para el curso 2023-2024 recogen una reducción del 6% para la primera matrícula de los títulos de Grado de experimentalidad 1 y 2, y del 3% para la de los de experimentalidad 3 y 4, y no se incrementaron las tasas para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Grado. También se estableció una reducción del 5% para la primera matrícula de los títulos de másteres universitarios no habilitantes, y un 4,8% para la primera matrícula de los habilitantes y con precio diferenciado. En ambos casos, no se incrementaron los precios públicos para segunda y sucesivas matrículas. De acuerdo con al LOSU, se propondrá al Gobierno de Aragón seguir en la senda de reducción del precio de las matrículas.

Se ha trabajado en la elaboración de un protocolo de detección y prevención del suicidio en el ámbito de la educación universitaria, coordinado por el Gobierno de Aragón. También en este año 2023 se ha lanzado un «Estudio sobre Salud Mental y uso de Redes Sociales en la Comunidad Universitaria de UNIZAR».

Se ha llevado a cabo el Programa de Empoderación, activación y prácticas formativas para personas con discapacidad intelectual, cuyo objetivo principal es su empoderamiento y potenciación de su integración sociolaboral, realizando prácticas en la Universidad de Zaragoza. Los puntos específicos desarrollados fueron: la empleabilidad, superación de prejuicios, la oportunidad laboral y el acercamiento al mundo laboral. Este proyecto tendrá continuidad durante 2024.

Se está trabajando en la elaboración del «Protocolo de la Universidad de Zaragoza para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social» y en el «Plan de Inclusión y no Discriminación del conjunto del personal y sectores de la Universidad de Zaragoza por motivos de discapacidad, origen étnico y nacional, orientación sexual e identidad de género y por cualquier otra condición social o personal».

La entrada en vigor de Reglamento de Convivencia ha supuesto una intensa labor de divulgación de los efectos de este nuevo marco normativo. Se han mantenido

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 15 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 35 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



actuaciones de carácter informativo dirigidas al estudiantado a través del Consejo de Estudiantes, la Mesa de Representación de Estudiantes o en centros universitarios y, en general, al colectivo de estudiantes por medio de acciones de divulgación y difusión en redes sociales. Como consecuencia de este nuevo marco normativo se han modificado algunos preceptos del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje para adecuarlo a esta normativa,

Desde la perspectiva económica, hay que tener en cuenta el criterio de equidad, garantizando la igualdad de oportunidades y que la movilidad no esté condicionada por cuestiones económicas. Las becas deben ser un derecho por ello debemos hacer frente a la desigualdad a través de la inversión social pública, garantizando la igualdad de oportunidades y, en el acceso a los diferentes estudios universitarios, con independencia de sus circunstancias socioeconómicas, y el papel de la universidad como mecanismo de movilidad social.

Además de las ferias y foros de empleo, la Universidad de Zaragoza continúa potenciando la plataforma de empleabilidad que permite el acceso a ofertas de empleo de nuestro estudiantado de último año y nuestros egresados. En la actualidad están inscritas más de 6796 empresas oferentes de empleo y de prácticas, lo que supone un 146% de incremento respecto al curso anterior, así como 3684 titulados demandantes de empleo, con un incremento de un 60% respecto al curso anterior. También se han desarrollado programas específicos de mejora de la empleabilidad y desarrollo de competencias transversales y profesionales, para estudiantes que están cerca de egresar.

El proyecto «Estudio a entidades empleadoras de personas con titulación universitaria» desarrollado por más de 60 universidades españolas y coordinado por el Grupo de Trabajo de Empleo de la Comisión Sectorial de Asuntos Estudiantiles de la CRUE ha comenzado con el envío de las encuestas a las entidades empleadoras. Es el primer estudio de estas características que se realiza en España.

En el próximo año, nuestra adhesión a la Conferencia Internacional de Entidades Alumni será un revulsivo para implementar proyectos de divulgación académica y profesional en ámbitos punteros que permitan mejorar la conexión de nuestros egresados entre sí y con nuestra Universidad.

La alianza UNITA ofrece alternativas de movilidad a nuestro estudiantado, en particular, la movilidad rural iniciada en nuestra universidad sigue siendo una de las señas de identidad especialmente valoradas dentro de este proyecto europeo.

A partir de este próximo mes de enero entra en vigor la cotización a la seguridad social de nuestro estudiantado en prácticas curriculares, aunque la norma indicaba que esta obligación se fijaba para las entidades o empresas donde se llevaran a cabo las prácticas y solo subsidiariamente en las universidades, la realidad ha sido que la obligación se ha trasladado a las universidades en todos los casos, incluido el ministerio responsable del Real Decreto. Con el objeto de no perjudicar a nuestro estudiantado hemos asumido esta obligación que supone un gran esfuerzo en la gestión de las altas y las bajas y, a pesar de la bonificación del 95%, un coste superior a los 200.000 euros.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 16 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 36 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



Quiero destacar aquí que el desarrollo de estas normas sin el correspondiente apoyo económico incide en una universidad pública que, ya de por sí, está infra-financiada, nuestro país se encuentra, en cuanto a financiación, se encuentra en el último cuartil de los países de la OCDE.

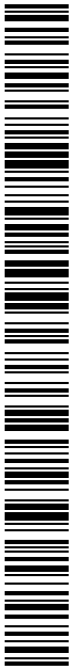
La de Zaragoza es una Universidad abierta, que trabaja en permanente contacto con la sociedad, llevando a cabo un número creciente de actividades en todos sus campus destinadas a conectar con los públicos más variados. Los diferentes eventos culturales que se organizan proyectan nuestra imagen institucional y en su organización seguimos trabajando, apostando por la muestra y difusión de la cultura aragonesa y por visibilizar el trabajo de las mujeres.

A los espacios expositivos y ciclos de muestras temporales se suma el Espacio Cajal, un espacio expositivo permanente dedicado al nobel Santiago Ramón y Cajal. Se trata de un proyecto en el que se ha trabajado intensamente, dentro de la conmemoración del «Año de Investigación Ramón y Cajal», declarado en 2022 por el Gobierno de España, y que se ha extendido hasta mayo de 2025. En este contexto, este curso se realizará la V Lección Cajal, que comenzó su andadura en el año 2019.

Desde el punto de vista económico, este periodo ha estado agravado por la guerra en Ucrania y un aumento exponencial en el precio de la energía que se moderó en el primer semestre del 2023. La incertidumbre se ha agravado por los nuevos acuerdos de la OPEP de restricción de la oferta y la reciente guerra entre el estado de Israel y el grupo Hamas. Pretendiendo mantener el confort climático de los usuarios en los espacios universitarios, se ha continuado con el compromiso de ahorro energético y la sostenibilidad. Un escenario de sobriedad, que ha supuesto el sacrificio de toda la comunidad universitaria, y que ha ayudado a evitar restricciones mayores, y también a soslayar una quiebra del modelo financiero por un aumento del endeudamiento.

La principal fuente de financiación de la Universidad de Zaragoza proviene del Gobierno de Aragón y está regulada a través del Modelo Global de Financiación para el periodo 2022-2026 que fue aprobado en mayo de 2022. El año 2023 ha sido, por tanto, el segundo año de vigencia del nuevo Modelo en el que ya se han debido implementar los compromisos de crecimiento de la financiación contemplados en el mismo.

El Modelo incorpora cláusulas que corrigen al alza los importes pactados en función de determinadas circunstancias. En mayo de 2023, antes de las elecciones, la Universidad remitió un escrito al Gobierno de Aragón reclamando la compensación de las cantidades pendientes, así como la actualización de la cifra de la Transferencia Básica, para cumplir con los compromisos del Modelo. En septiembre, tras la toma de posesión del nuevo Gobierno, se han mantenido reuniones con la Consejería en las que se ha recabado el compromiso de atender estas reivindicaciones. Así, el incremento de Transferencia Básica, recogido en el presupuesto de 2023 parte de los 186,1 millones que se contemplan en el Modelo y se ha incrementado en 7 millones por el incremento retributivo de los empleados públicos del 3,5% establecido en la LPGE de 2022, más 1,1 millones adicionales correspondientes a los ingresos dejados de percibir por la bajada de tasas contempladas en el Decreto de precios públicos para el curso 2022-2023.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 17 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 37 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

En 2023 se ha recibido también un millón de euros del Contrato Programa para una Universidad Abierta, Verde y Amable enfocado a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), de acuerdo con la Agenda 2030.

En los aspectos de cumplimiento de los principios de desarrollo de los principios de desarrollo sostenible, nuestra universidad se encuentra en el primer cuartil de las universidades españolas, el objetivo es seguir mejorando nuestra posición en 2024.

El plan de inversiones para el periodo 2022-2026 cuenta con una inversión de casi 51 millones de euros, de los cuales más de 45 millones corresponden a infraestructuras, rehabilitación y nuevas construcciones.

La creciente obsolescencia de las instalaciones y edificaciones está obligando a un replanteamiento de las actuaciones para priorizar acciones urgentes sobrevenidas en los últimos tiempos. Las grandes acciones se han centrado en la finalización y recepción de la obra de la Facultad de Filosofía y Letras, y su equipamiento; están en fase de licitación los proyectos para la Facultad de Medicina, construcción y ampliación de los edificios de investigación del Campus Río Ebro, la reforma del edificios de clínicas como nueva sede de institutos de investigación en el Campus de Veterinaria, remodelación de las instalaciones deportivas del Campus San Francisco, la nueva clínica oftalmológica o el centro de proceso de datos en el edificio de Matemáticas, o la transformación en la zona urbanizada del Campus Río Ebro.

Igualmente, se han finalizado las obras de remodelación de instalaciones obsoletas e ineficientes. Además, se está realizando un esfuerzo en la instalación de placas fotovoltaicas, en 2023 1099 paneles, que supondrá un 5% de nuestro consumo eléctrico. También se están instalando baterías de almacenamiento, el objetivo sería llegar en 2030 al 20% e autoconsumo.

Se están transformando algunos espacios en todos los campus de la Universidad como espacios promotores de la salud, y se han emprendido proyectos de remodelación.

Este plan, se complementa con acciones para la renovación de un ala de la Residencia de Niños como espacio docente e investigador; ya se ha realizado la definición de usos, y se está tramitando la contratación del proyecto del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) en el Campus de Teruel.

Lo realizado a lo largo de este último año y los retos conseguidos son una obra común de toda la comunidad universitaria. El Consejo de Dirección ha contado y quiere seguir contando con la colaboración especial de los equipos decanales y de dirección de los centros y de los institutos universitarios de investigación, así con las administraciones de los centros. Para que una institución como la nuestra funcione y camine hacia el futuro con perspectivas de mejora se requiere la implicación de todos y cada uno de sus miembros. Desde mi puesto de Vicepresidente de CRUE – Universidades Españolas y desde la presidencia del Grupo de Universidades Públicas de la CRUE, me propongo defender los intereses de la Universidad de Zaragoza. Cuento con vosotras y vosotros y os agradezco el compromiso con nuestra Universidad.

José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza».

CSV: fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 18 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 38 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



Concluida la exposición del Rector, el Vicepresidente del Claustro indica que aquellos claustales que deseen intervenir en el debate sobre el informe y el programa de actuación expuestos por el Rector habrán de solicitarlo a la Mesa del Claustro. Una vez recibidas las peticiones, el Vicepresidente procede a abrir el turno de intervenciones, de acuerdo con el orden establecido por la Mesa del Claustro, y señala a los intervinientes que disponen de un tiempo máximo de cinco minutos.

En el Sector del Personal de administración y servicios intervienen los siguientes claustales:

1. José Ramón López Goni

«El pasado 8 de febrero solicitamos en el Consejo de Gobierno la documentación referida al procedimiento de verificación de los requisitos exigibles al PDI del Centro Universitario de la Defensa, tal y como establece la Disposición Adicional 5 de la LOSU, que los equipara al resto del profesorado.

La norma entró en vigor el 23 de abril y ha llegado el momento de intervenir porque no hemos recibido respuesta alguna. En cambio, en el informe del Rector aparece una referencia, p. 49, a la auditoría interna de este Centro. No entendemos, pues, el silencio ante nuestra petición.

A lo largo de los años ya manifestamos desde la candidatura La Algora diferencias de criterio pues se ha estado tejiendo un traje a medida a una institución que podría entrar en conflicto con nuestros estatutos.

Algunas de las preocupaciones de entonces fueron la opacidad informativa (el primer convenio de adscripción es inaccesible), los discutibles requisitos de selección del PDI en 2010 (un tercio de la puntuación se debía a la entrevista personal, perfiles con 15 años de docencia y de investigación recibieron menor valoración que otras personas con escasa experiencia) o la imposibilidad del PTGAS de negarse a colaborar con proyectos del Centro si se considera incumplido uno de los fines de esta universidad, cual es el de fomentar "un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos." o vulnerado el artículo 130.8 ("La Universidad velará para que sus invenciones y contratos de investigación se utilicen para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y entre los pueblos.").

Las disfunciones prosiguieron en 2019, año de modificación del convenio para sustituir al director por personal militar, situación que se mantiene en la actualidad. Una de las razones, según fuentes del Ejército de Tierra, fue que mantenía "una actitud contraria a la formación militar". Otra aportaba que el 10% de alumnos de primero que no promocionaban era un fracaso ya que no salían la cifra de tenientes que necesitaban. No parecen argumentos demasiado universitarios en un grado costeado al 100% por los presupuestos generales del estado.

Tampoco hubo mención alguna al "extraño" caso de contratación como profesor-secretario entre marzo y septiembre de 2022 (resolución 431/03803/22), de un

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 19 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 39 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



coronel denunciado por acoso, hechos que quedaron probados en un tribunal militar.

El modelo de selección del PDI ha cambiado a mejor, sin duda, aunque no acabamos de ver qué aportan a la vida universitaria 15 puntos de la prueba oral por demostrar el "Compromiso con los fines del CUD-AGM" ni cómo se sustancian objetivamente.

¿Estos "tropiezos" se solventarán con la culminación de la auditoría y con mayor agilidad de aportación de la documentación en el Consejo de Gobierno? ¿Se seguirá teniendo en cuenta la peculiar naturaleza de este Centro? ¿Se exigirá a su plantilla los mismos requisitos que al resto, tal y como establece la LOSU?

El corte y confección culmina el curso que viene con la sustitución del grado en Ingeniería y Organización Industrial por el de Estudios para la Defensa y Seguridad. ¿Seguirán reduciendo ambos conceptos a la estrecha mira del objetivo militar cuando abarcan muchos más campos como la educación, el medio ambiente, la salud, la vivienda ...? Si no recuerdo mal el informe del Rector del año pasado hablaba de "Grado de Oficial del Ejército de Tierra". ¿Otro camuflaje?

El Rector argumentará la integración del profesorado en la estructura departamental y su fructífera colaboración en proyectos de investigación de carácter civil, así como la doble dependencia del Centro, de esta universidad y del Ministerio de Defensa. Traerá, como no puede ser menos, la necesidad de respetar la legislación vigente. No obstante, el actuar queda alejado del rigor cuando hemos ofrecido un Máster Universitario en Dirección y Gestión de Adquisiciones de Sistemas para la Defensa sobre el tipo de contratación más opaco, más financiado con capital público antes de la entrega real del producto, más falto de competencia real y más despilfarrador de recursos, necesarios en otros campos.

O cuando ni siquiera se observan en la lejanía el derecho internacional y los derechos humanos en un trabajo de fin de grado de 2015 sobre la idoneidad de adquirir misiles israelíes Spike para el ejército español. Armas brutalmente probadas en todas las agresiones de los siglos XX y XXI (2000, 2008-2009, 2012, 2014, 2023) contra la población civil palestina en venganza por las acciones palestinas no violentas y por las atrocidades de grupos armados como Hamás.

¿Podemos tener garantías de respeto del espíritu y de la letra de los artículos 3.i) ("Fines"), 4.i) ("Instrumentos de actuación" de la Universidad de Zaragoza?) y 130.8 ("Sección 3ª. De los cauces y resultados de la investigación")? ¿Seguirá quedando indefenso el PTGAS en la posible elección entre legalidad y conciencia? Vale».

2. José Antonio González

«Intervención general Candidatura de PAS al Claustro Universitario 2023 – SOMOS ALGARA

Buenos días,

Sin duda, el año 2023 ha estado marcado para el PTGAS por el conflicto relacionado con la supresión del derecho social al premio de jubilación recogido en el pacto del personal funcionario. La quiebra de dicho pacto vino a suponer la gota que colmó

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 20 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 40 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

el vaso del descontento y nos llevó a realizar movilizaciones, paros y una convocatoria de huelga.

Finalmente se produjo un acuerdo que fue ratificado por la plantilla y en él se estableció el compromiso de aprobar una Declaración Institucional en el seno del Consejo de Gobierno mediante la cual y cito textualmente “se atendiera a una demanda objetiva e histórica de ese sector de la comunidad universitaria”.

Teniendo en cuenta que esta declaración emplaza a la representación de toda la comunidad universitaria entendemos que es conveniente informarles en este Claustro de cuál es esa “Demanda objetiva e histórica”

Más allá de la obligación legal de estabilizar los puestos de trabajo temporales que en la UZ alcanzan el 47% y la obligación moral de equiparar la carrera profesional del personal universitario al de la DGA, esta demanda objetiva e histórica se concreta en que la plantilla del PTGAS se mantiene congelada desde hace diez años, tanto en el número de efectivos como en el progreso de sus categorías profesionales.

Permítanme darles algunos datos que avalan esa afirmación:

En el año 2012 había un total de 2100 efectivos y en los tres años siguientes, como consecuencia de la pérdida de 400 puestos de trabajo de personal técnico contratado por proyectos de investigación, la plantilla quedó aproximadamente en 1700 puestos. Concretamente en el año 2015, la componíamos 1732 personas, doce menos que hoy.

¿Se preguntarán si estos son muchos o pocos efectivos? La respuesta podemos encontrarla en el Informe de la CRUE Universidad 2030 donde se plantea la conveniencia de igualar la ratio PTGAS-PDI, mientras que en la UZ esta se encuentra en 1 PAS por cada 2,6 PDI.

El mencionado Informe de la CRUE indica que las universidades de los países del ámbito europeo tienen una ratio cercana a dos PAS por cada PDI, entendiéndolo la importancia estratégica de la gestión universitaria y de sus servicios, estableciendo que, para garantizar un desarrollo con liderazgo y calidad en sus funciones docentes e investigadoras, las universidades deben contar con un número de profesionales especializados suficiente.

Cuando el personal docente se queja de la gran cantidad de tiempo que tiene que dedicar a tareas administrativas, de gestión, o de preparación de sus prácticas docentes, debe saber que en gran medida es consecuencia de la falta de PTGAS.

Cuando el estudiantado se queja de la carencia de servicios y de atención debe saber que, en parte, se debe a la falta de PTGAS.

Cuando no se pueden aplicar los planes previstos en los plazos fijados, en parte, se debe a la falta de Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios.

Adelanto que el Rector nos va a decir que esta situación es consecuencia de la tasa de reposición impuesta por los sucesivos gobiernos, sin embargo, el Consejo de Dirección no se plantea adoptar ninguna medida que pueda paliar esta situación

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 21 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 41 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



que se repite año tras año. Ni en el Modelo Global de Financiación, ni en los Planes estratégicos ni en los de actuación.

Ahora les voy a dar el segundo dato se sustenta la afirmación que además de estar congelada en número también lo está progreso de sus categorías profesionales:

La UZ es la que menos puestos de grupo A están ocupados por funcionarios del grupo A, dentro de las universidades de nuestro entorno Grupo G9, encontrándose ese porcentaje 10 puntos por debajo de la media del Sistema Universitario Español. Eso no significa que aquí no se realicen las mismas tareas que en las demás universidades, significa que aquí las personas que las ejecutan lo hacen con categorías profesionales más bajas.

En general la UZ adolece de una clasificación del personal adecuada a las tareas que se realizan.

Cuando aquí se habla de promoción no significa un ascenso de categoría que permita realizar funciones de mayor nivel, no. Aquí la promoción sirve para que la persona que está haciendo durante años un trabajo de ese mayor nivel, ajuste su categoría profesional.

La ausencia de promoción y una clasificación profesional adecuada no se debe a las limitaciones impuestas por los gobiernos, sino a la falta de apuesta por la plantilla del PTGAS, es decir, es la consecuencia de un determinado modelo que venimos a poner en evidencia aquí, porque es responsabilidad del Consejo de Dirección que hoy somete su actuación al Claustro.

Esa es la demanda objetiva e histórica a la que se refiere la Declaración Institucional aprobada por el Consejo de Gobierno de forma unánime.

Muchas gracias.

José Antonio González

Zaragoza, a 14 de diciembre de 2023

SOMOS ALGARA».

3. Alfonso Ibarra Galián

«Buenos días, Miembros del claustro, mesa, Rector magnífico,

El Sr. Rector nos acaba de hablar de la importancia de la plantilla PTGAS y de algunas de las acciones emprendidas. Ciertamente es que hay que agradecer a este equipo rectoral y en especial a la gerencia, que, junto con el comité de empresa, ha trabajado duramente para mejorar las condiciones laborales del colectivo. Pero por muy bonitas que queden las afirmaciones del Sr. Rector, la Universidad se está limitando a cumplir lo que la ley le obliga y se lava las manos en muchos aspectos en los que podría mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores reconociendo su trabajo y su importancia.

Los problemas más graves los encontramos en investigación. Hace unos días, Pedro Echenique, catedrático de Física de la Universidad del País Vasco, Premio Príncipe de Asturias y fundador de varios centros de excelencia, dio una conferencia en esta



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 22 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 42 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

casa y hablando sobre la importancia de las diferentes figuras involucradas en el proceso científico comentó y cito textualmente: La ciencia es un compromiso entre competencia técnica y creatividad y puso como ejemplo el personal técnico del Cavendish que posibilitó descubrimientos como el del electrón o la doble hélice del ADN...

La excusa de la financiación finalista sirve para casi todo y en su nombre se permite la discriminación de los trabajadores laborales imposibilitando el reconocimiento de su trabajo, su movilidad, la promoción interna y el desarrollo de una auténtica carrera profesional.

Nuestra Universidad necesita una apuesta clara y decidida por la investigación. Basta ya de escudarse en la falta de estabilidad de la financiación para seguir precarizando a investigadores y PTGAS.

¿Dónde está la responsabilidad de la Universidad en la estabilidad, dónde la formación específica, dónde la definición de las funciones, dónde la carrera profesional?

El personal de Investigación extiende sus funciones mucho más allá de las que aparece en el proyecto coyuntural que financie en cada momento su contrato y la Universidad no puede permitirse por su propio interés ni el obligarle a que deje de hacer ese trabajo, ni el no reconocerle todo el trabajo extra que hace.

Tampoco podemos ni debemos permitirnos el que este personal no tenga una carrera profesional, que no pueda crecer y desarrollarse. La investigación es algo vivo y dinámico que cambia a gran velocidad y necesitamos personal preparado para afrontar dichos cambios y motivado para seguir gestionando el cambio constante que supone trabajar en este entorno.

Por todo ello demandamos

- Una RPT de personal de investigación dónde se definan todas las funciones y tareas de cada uno de los puestos.
- Una carrera profesional clara y bien reconocida.
- Necesitamos el respaldo de la gerencia, vigilando que los contratos que se realizan se corresponden realmente con las funciones de los puestos definidos en dicha RPT.
- Apoyando económicamente a los investigadores a los que les falte parte de la financiación del personal de investigación, personal de la Universidad de Zaragoza, no del investigador que ha conseguido la financiación.
- Agilizando la formalización de los contratos asociados a proyectos de investigación.
- Necesitamos creernos de verdad la exigencia de puestos de personal de investigación estables, indefinidos en el tiempo, pero con unas funciones bien definidas y realistas.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 23 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 43 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



La oportunidad la tenemos ahora, en la negociación del convenio del PTGAS Laboral, me temo que la del convenio del PDI ya la hemos perdido, pero más allá del texto que al final se consiga aprobar, lo que realmente necesitamos en esta Universidad es un cambio de mentalidad, una modernización de nuestras ideas, salir de la edad media y del concepto feudal en la que nos hemos quedado anclados. Mirar hacia el futuro y replantearnos la Investigación y la importancia de las personas que la hacen.

Cierto es que el papel lo aguanta todo y el rectorado está empeñado en que la realidad se adapte al convenio que ellos quieren aprobar. Pero me temo que la realidad es bastante testaruda. Hay que dejar de ver al PTGAS, sobre todo el asociado a proyectos de Investigación, como un problema burocrático y empezar a verlo como parte de la solución a los problemas de la Investigación de esta Universidad.

Apostemos de forma clara y decidida por el Personal de Investigación de nuestra Universidad: PI y PTGAS para poder hacer una Investigación de Calidad en la Universidad de Zaragoza.

Muchas gracias por su atención.

Alfonso Ibarra

Zaragoza 14 de diciembre de 2023

SOMOS ALGARA».

En el Sector Estudiantes intervienen los/as siguientes claustrales:

1. Antonio M. García Fernández

«Magnífico Rector y estimados vicerrectores y claustrales aquí reunidos hoy con motivo de la celebración de la sesión de claustro. Soy Antonio García y en representación del sector de estudiantes y de la Asociación Liberal de Estudiantes, quiero manifestar la voluntad que tanto mis compañeros electos como yo, tenemos de mejorar la situación de los estudiantes mediante la implementación de las medidas que llevamos por bandera en la campaña de elección a Claustro.

Nuestras medidas nacen de la necesidad de los estudiantes y aquellas que se pueden abordar en esta sede. Y nos gustaría recalcar, que debemos ser escuchados y tenidos en cuenta en la elaboración de los planes que nos afectan, porque para eso están este tipo de organismos y si como en el pasado, se hace caso omiso, lleva al desencanto estudiantil y el desapego en la participación de estas instituciones y es por eso que vemos los bajos números de participación en las elecciones o en otros aspectos universitarios que se alejan del estudio.

La universidad, según la definición clásica, es un lugar de docencia, investigación, donde existe como característica académica la libertad de cátedra y que tiene capacidad de otorgar títulos. Por último, pero no por ello menos importante, ha de ser un lugar de referencia para la comunidad en la que se ubica siendo parte de la misma y participando, proveyendo de servicios educativos, servicios comunitarios

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 24 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 44 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



y colaboración con empresas y organizaciones locales. Y todo esto buscando un ambiente académico que fomente el desarrollo personal y profesional y un pensamiento crítico. Basándose en estas premisas, nacen nuestras ideas, y son:

la implementación de un calendario que se adecúe a las necesidades de los estudiantes, así como brinde unos periodos de descanso real, más que merecido, en los periodos así previstos y no como se da ahora, que en los periodos vacacionales tenemos que estudiar mientras el resto de la comunidad universitaria, sí que descansa. Así pues, solucionaría problemas del proceso electoral pudiendo celebrarse las elecciones con más garantías para todos de acoger el modelo que defendemos. Que es el de separar de manera efectiva los cuatrimestres siendo las convocatorias extraordinarias del primer cuatrimestre antes del segundo. Así, quedaría la convocatoria ordinaria antes de Navidad. Y poniendo las elecciones a claustro en el segundo cuatrimestre.

Además, en la vía de facilitar el estudio proponemos que durante el curso se abran más bibliotecas los fines de semana para ofertar un sitio cómodo y adecuado de estudio para los estudiantes de la universidad. Así pues, dar mayor acceso a todos los estudiantes al servicio de secretaría queriendo ampliar el horario de apertura a mínimo una tarde a la semana.

Para aumentar la empleabilidad de los estudiantes no solo hay que fomentar el trabajo en las aulas, si no el trabajo práctico, por lo que pedimos que se mejoren las prácticas aumentando la oferta de las mismas en diferentes empresas para así poder conocer y aprender las necesidades que tiene y que hay que cubrir en el mercado laboral al que nos vemos abocados a formar parte sin ningún tipo de preparación de calidad para acceder al mismo.

Por último, en vías de la promoción de la salud en la comunidad universitaria no podemos abandonar las instalaciones deportivas y debemos facilitar que los estudiantes participen de las distintas actividades que se plantean desde la propia universidad. Mens sana in corpore sano.

Creemos y sabemos de primera mano que son medidas que reflejan el pensar, querer y necesitar de TODA la comunidad estudiantil universitaria y son medidas de muy fácil implementación, no pongamos palos en nuestras propias ruedas y mejoremos así la calidad de nuestra universidad, que no hace si no caer en los rankings de excelencia año tras año.

Muchas gracias».

2. Jorge Lahoz Gómez

«Intervención Segundo Idioma (Claustro Universitario 14/12/2023)

Muchas gracias. Buenos días.

La adaptación de nuestras titulaciones al Real Decreto 822/2021 ha sido el gran protagonista de este curso, como ha explicado el Rector en su informe, y ha supuesto, en muchos casos, tener que considerar la opción de eliminar de los



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 25 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 45 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

planes de estudio asignaturas tan importantes, a nuestro modo de verlo, como es el segundo idioma.

Entendemos la imposibilidad de mantener asignaturas como estas tal y como estaban planteadas hasta ahora, por ser incompatibles con el Real Decreto, en el caso más simple porque ni siquiera cumplen con el mínimo de créditos impuesto.

Sin embargo, consideramos que no es muy acertado excluir esta competencia de algunos de los títulos de grado de nuestra Universidad a causa de estas incompatibilidades.

Una Escuela de Ingeniería y Arquitectura, Facultad de Ciencias, de Economía y Empresa, etc., cuyos egresados trabajarán en un mundo laboral en el que el Inglés resulta ser una herramienta ineludible que utilizaremos casi a diario, no deberían verse forzadas a tener que eliminar de sus planes de estudio esta competencia.

Nos gustaría que, ante la realidad que nos presenta el nuevo Real Decreto, la Universidad de Zaragoza no descuidase este aspecto, ni tampoco confundiese el impartir asignaturas de ciertas titulaciones en un segundo idioma con garantizar, por el método que se considere oportuno en cada caso, que el estudiantado finaliza sus estudios estando realmente preparado para lanzarse al entorno laboral.

Muchas gracias».

3. Raquel Medrano Alloza

«Buenos días, señores y señoras claustrales.

Desde Estudiantes en Defensa de la Universidad queremos hacer llegar nuestra insatisfacción con las guías docentes de las asignaturas de esta institución.

Los profesores y profesoras, los departamentos y decanatos deberían tomarse en serio la publicación de estas Guías.

Para ilustrar a los 180 representantes que dispone el profesorado en este Claustro, recurrimos a algo tan manido, visto pero eficaz como la Real Academia de la Lengua Española. No es necesario más. Una guía es aquello que dirige o encamina.

Pues encaminen. Establezcan los temas, la bibliografía básica y complementaria, digan cómo van a evaluar y luego cumplan con lo escrito. Porque hoy por hoy, nuestra opinión sobre la utilidad del sistema de Guías de la Universidad de Zaragoza es que no sirven para nada.

No encaminan, ergo sino encaminan no son guías.

Gracias a la eliminación de la convocatoria de septiembre los casi 30.000 estudiantes podemos dedicar el verano a trabajar o deshojar margaritas, pero a cambio sufrimos con las evaluaciones de nuestras asignaturas entre finales de mayo y junio y la convocatoria extraordinaria de finales de junio y julio.

¿Tan difícil es armonizar y organizar la evaluación continua?, que figure en el camino de la Guía de Asignatura, que el alumnado la lea, y libremente decida y que, por fin, el profesorado evalúe como dijo que haría.

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 26 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 46 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



Francamente, señoras y señores profesores tienen que andar para poder encaminar. A ver si en el curso 2024 - 2025 tenemos guías veraces y útiles.

Muchas gracias».

4. Cristina Martín Navarrete

«Buenos días, señores y señoras claustrales.

Las estudiantes del colectivo EDU queremos hacer llegar al Rector y especialmente a la Vicerrectora de Estudiantes la preocupación que tenemos por el tema de la vivienda de alquiler.

En el curso 2022-23, 25.747 estudiantes cursaron grados en la Universidad de Zaragoza. De ellos 13.169 tienen el domicilio familiar en municipios distintos al de la ubicación de su facultad o escuela. Es decir, se trasladaron con transporte interurbano o residieron en pisos de alquiler o residencias. Es un porcentaje altísimo: un 51,14%.

La división por Campus es la siguiente:

- En Zaragoza: 8.945 estudiantes tienen el domicilio familiar en otro municipio, de las 20.708 matriculadas. Es decir, un 43,19%.
- En Huesca: 2.182 estudiantes tienen el domicilio familiar en otro municipio, de las 2.589 matriculadas. Es decir, un 84,27%.
- En Teruel: 1.427 estudiantes tienen el domicilio familiar en otro municipio, de las 1.808 matriculadas. Es decir, un 78,92%.
- En La Almunia: 615 estudiantes tienen el domicilio familiar en otro municipio, de las 642 matriculadas. Es decir, un 95,79%.

La Universidad de Zaragoza oferta 568 plazas aproximadamente en tres de los campus públicos aragoneses: 125 en el Ramón Acín de Huesca, 181 en el Pablo Serrano de Teruel y 262 Pedro Cerbuna en Zaragoza. La oferta pública se ve reforzada con las residencias zaragozanas Pignatelli (DPZ), 344 plazas, Baltasar Gracián (IAJ), 122 plazas y Ramón y Cajal (IAJ) 48 plazas.

En total la cobertura pública es de 1.082 camas para los 13.169 posibles demandantes universitarios de plaza (8,2% de cobertura); si bien tenemos que recordar que la Pignateilli o las residencias del Instituto Aragonés de la Juventud cubren también las demandas de estudiantes de enseñanza secundaria.

La “solución” liberal, conservadora y de libre mercado al tema de la vivienda estudiantil se llama en Zaragoza: Xior Student Housing Spain, que se queda durante 75 años un edificio público y cobra a los estudiantes pudientes 386 € por una habitación triple y de 483 € a 759 € al mes por una individual, pensión completa aparte.

Nosotras consideramos que el problema del acceso a vivienda para cursar estudios superiores va a ser un problema que irá a más en los próximos años. Defendemos una universidad en las que las personas con menos recursos tengan acceso en

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 27 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 47 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



igualdad de oportunidades. Una universidad donde la renta familiar no suponga un determinante a la hora de elegir que carrera quieres estudiar.

Sra. Vicerrectora de Estudiantes. Este es uno de los principales problemas que tenemos los y las estudiantes. Tome nota si no lo sabía y póngalo en la agenda política del Rector. Queremos una política ambiciosa de la Universidad de Zaragoza en el ámbito de la residencia de estudiantes que están obligados y obligadas a desplazarse. Tener el antiguo Santa Isabel sin siquiera una perspectiva de reapertura o un campus como el del ACTUR sin un colegio mayor desde 1986 es pecar de insensibilidad hacia este problema».

5. María Marzo Manzano

«Buenos días, señores y señoras claustrales.

Estudiantes en Defensa de la Universidad lleva desde 1997 poniendo el foco en el tema de las tasas.

Los estudiantes no tenemos por qué aceptar pagar una importante cantidad de dinero en matrícula, alojamiento, transporte o materiales. Que haya sido así no significa que tenga que ser siempre así, ni que sea así en toda Europa.

El acceso a los estudios superiores universitarios es imprescindible para el desarrollo de las capacidades intelectuales y las tasas de matrícula suponen una barrera en la igualdad de oportunidades para la clase trabajadora.

Los precios públicos de la primera matrícula en 60 créditos en Aragón son los sextos más caros de España según el Observatorio del Sistema Universitario. Países como Grecia, Chipre, Turquía o Montenegro tienen matrículas gratuitas y otros como Francia, Portugal o Alemania mucho más económicas.

En 2022 las familias de las estudiantes aragoneses hemos pagado a la Universidad de Zaragoza 21.306.766 € por tasas de grado y máster oficiales. Aragón ha iniciado una tímida bajada de tasas, a todas luces insuficiente.

Ahora vendrán curvas. El Gobierno de Aragón viene con la matraca de bajar impuestos y por supuesto querrá destinar menos recursos a la Universidad de Zaragoza. Ya veremos. Pelee señor Rector. No queremos una Universidad de Zaragoza elitista, sino de todas. Nuestra Universidad debe seguir la senda de la bajada de tasas.

En este tema tenemos otro asunto: Las tasas de segundas y posteriores matrículas. El Observatorio del Sistema Universitario afirma que la aplicación de coeficientes de incremento en segundas y terceras matrículas puede provocar y cito literal "(...) situaciones económicamente más o menos complicadas..." Tenemos que rebajar los precios de estas matrículas, que gravan al alumnado con menor renta familiar, con mayor intensidad. Los gravámenes a las 2ª y 3ª matrículas son para ricos y perjudican especialmente a la mayoría.

Sr. Rector: Tenga en cuenta estas dos peticiones. Negocie con el Gobierno de Aragón y manténgase firme en la reducción de tasas. Pida las ayudas que necesite

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 28 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 48 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



a la Comunidad Universitaria: algo podremos hacer sindicatos, partidos, colectivos de profesores y de estudiantes.

Nosotras estaremos vigilantes en el cierre de precios para el curso 2024-2025».

En el Sector del Personal docente e investigador intervienen los/as siguientes claustrales:

1. Paz Jiménez Seral

«14 de diciembre de 2023

Compañeros claustrales, señor Rector.

Por fin este año, tímidamente, se modificó la gestión de las listas de espera en los procesos de admisión a los grados. Reconoce en su informe de gestión que ha sido una mejora, algo que veníamos proponiendo desde hace más de 10 años. A ver si pierde la timidez y la introduce antes del 28 de agosto, los aspirantes a cursar un grado se lo agradecerán.

Y a ver si lo que hoy les vengo a proponer ve la luz más rápido.

Me preocupa mucho la docencia, será por ser directora de departamento. También al vicerrector de profesorado que nos repite que las necesidades docentes no dejan de crecer y que eso no puede ser, y que no nos excedamos en pedir profesores.

Sería muy bueno tener pequeñas holguras que permitieran a los profesores hacer pequeñas salidas de investigación o simplemente cubrir las bajas de compañeros o permisos del tipo que sea sin necesidad de contrataciones urgentes.

Le voy a hacer tres propuestas distintas al respecto.

La primera es un mínimo reconocimiento de la docencia. No voy a meterme en la tarea sindical de pagas al respecto, simplemente que al menos cada año en ese papel que nos dan diciendo si la evaluación de nuestra docencia en ese curso es positiva o positiva destacada, aparezcan el número de horas reales que hemos dado ese curso.

Porque no es lo mismo las ciento y poco que voy a dar yo este curso que las 240 que van a dar muchos de los profesores de mi departamento, creo que es elemental tener un papel que diga cuántas horas hemos dado realmente, no porcentajes de dedicación. Ha mencionado usted la posible aparición de sexenios por docencia. Espero que cualquier premio al respecto tenga en cuenta el número de horas dedicadas a la docencia, yo puedo dar el 100% de mi disponibilidad con 120 horas y otro compañero puede dar 200 horas con menos del 100% de su disponibilidad, pero evidentemente el que ha dado 200 ha dedicado más tiempo a la docencia que yo.

La segunda cuestión es el control de las horas que se dan. Tenemos una burocracia alrededor del control que nos invade y que no sé yo si es del todo útil. Es difícil

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 29 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 49 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



anotar absolutamente todas las incidencias (por ejemplo, suplencias de un profesor por un día o dos).

En este tema le propongo lo más elemental, lo que creo que hacen la mayoría de las universidades, fichar, registrar las horas de clase que se dan, por el propio trabajador (profesor). Muchos profesores estaremos encantados de registrar cada día que vamos a clase, el tipo de docencia, la asignatura, el grupo, el aula, lo que sea. He visto en el recién firmado convenio, artículo 41, que se refiere al estatuto de los trabajadores, la obligación empresarial de registrar la jornada de sus trabajadores.

Es verdad que es difícil en el caso del PDI, y esperaremos a ver qué dice esa comisión que propone el convenio, pero hacer un registro de cada clase no es difícil, de hecho, esto se hace creo que en casi todas las universidades. Y fíjese, sabríamos cuántas horas ha dado cada cual, sin indagar, sin tener que estar continuamente dando vueltas a las fichas del POD, y qué fácil sería a final de curso tener la ficha de nuestra tarea docente si cada profesor hubiera registrado día a día las clases dadas.

Y en tercer lugar y quizás lo más importante, el control de las descargas por gestión. Esto lo dije por vez primera en el año 2014, a ver si pasa como con la admisión y lo consigo al cabo de 10 años. Las descargas por gestión en departamentos están controladas, tenemos una norma que limita el total y reparte las horas. Lo mismo ocurre con descargas por gestión en centros, facultades e institutos de investigación, hay una norma que limita el número, luego cada decano podrá repartir las horas que le han tocado. Podemos estar o no de acuerdo, pero hay limitación y transparencia.

Pero ¿y el resto de descargas por gestión? todas las que dependen de nombramientos del rectorado, no tienen límite. En la página web, aparte de todos los centros, institutos y otras estructuras, de los nombrados por el rectorado aparecen más de 70 cargos entre vicerrectores, secretariados, directores, delegados etc.

Ya imagino que son todos muy importantes, pero es preciso poner un límite y claridad.

Puede añadir esto que le propongo a la larga lista de normas y modificaciones que se producen en su consejo de gobierno, confieso que ya me pierdo, no hay manera de seguirlas, quizás se lleva la palma últimamente la regulación de los profesores eméritos. Un acuerdo de 22 de febrero de 2019, modificado 15 de febrero de 2022, y vuelto a modificar el 28 de junio de 2023, esta vez para limitar el número de nuevos nombramientos, 5 cada año. Y unos meses más tarde, el 14 de noviembre de 2023, se vuelve a modificar añadiendo una frase extraña, "la Comisión tomará en consideración, en su caso, la actividad académica y de gestión de cada solicitante desarrollada dentro de los últimos diez años"

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 30 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 50 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



¿Significa que ser rector de joven puede ser menor servicio a la universidad que serlo cerca de la jubilación? En fin, muchas vueltas para una norma que nos resuelve poco, como muchas vueltas se dieron para eliminar un puñado pequeño de colaboradores extraordinarios. Mejor piensen en normas que nos faciliten las tareas y nos resuelvan los problemas y si las revisa mucha gente y bien, quizás no sea necesario modificarlas cada vez que se aplican.

Muchas gracias por la atención. Paz Jiménez Seral».

2. Carmen Marcuello Servós

«INTERVENCIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CLAUSTRO
14/12/2023/REDPENSARUZ

Buenos días,

Estimado equipo, estimado rector,

Imagino que han leído Alicia en el País de las Maravillas o quizá habrá visto la película. Le recomiendo una conversación del capítulo VI.

Que en resumen viene a decir: "Si no sabes adónde vas, cualquier camino te llevará allí".

Consideramos que la presentación del Informe de Gestión del Rector y la Propuesta del Plan de Actuación al Claustro de la Universidad de Zaragoza es una tarea esencial como ejercicio de rendición de cuentas de un rector ante la comunidad universitaria.

Valoramos positivamente que se haya incorporado un documento de seguimiento de las mociones aprobadas en la anterior sesión del Claustro, pero, aun así, se puede mejorar.

En primer lugar, como hemos dicho en los claustros anteriores, un informe de gestión debe presentar los objetivos establecidos, los indicadores que los concretaban y el grado de cumplimiento de los mismos, así como la evolución de dichos indicadores y las unidades responsables.

En el documento que se ha elaborado, en muchas de las líneas de trabajo no hay objetivos, no hay indicadores, no queda claro quién tiene la responsabilidad. En algunos casos el programa de actuación es difuso, no está clara la diferencia entre lo hecho y lo que está por hacer, y en otros ni siquiera hay un programa de actuación para el 2024.

En segundo lugar, es muy llamativo que después de 3 años de trabajo de este equipo rectoral todavía no exista un Plan Estratégico de la Universidad y estemos todavía en la fase de análisis. Esta cuestión la podemos relacionar claramente con la reforma de estatutos. Nos preguntamos si estos nuevos estatutos van a permitir decir que tenemos una universidad de vanguardia, que responde a las demandas sociales o ¿solo es un texto técnico que cumple la LOSU?

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 31 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 51 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

En tercer lugar, el programa de la candidatura del año 2020 se adecuaba a la realidad social, política, económica, medioambiental y cultural del momento. En estos tres años se han producido cambios significativos e importantes. ¿Cuáles son las adecuaciones, más allá de adaptarse a las nuevas normativas, ajustar el presupuesto o reducir los gastos de energía se van a plantear ante estos cambios? Además de estos retos globales, como la emergencia climática, el incremento de la desigualdad, la pérdida de capacidad democrática y el incremento de la violencia a nivel global, tenemos también retos territoriales vinculados a Aragón como la despoblación por señalar uno, ¿qué propuestas tiene como rector de la universidad de Zaragoza?

En cuarto lugar, nuestra universidad ha pasado de un presupuesto en 2019 de más de 279 millones a un presupuesto en 2023 de más de 340 millones, con alrededor de unos 32.300 estudiantes, y una plantilla que ha pasado de unas 6.400 personas a casi 6.700. Esta financiación procede principalmente de la sociedad aragonesa, ¿cuál es el impacto económico, social, medioambiental y cultural de las actividades realizadas de nuestra universidad en Aragón?

Finalmente, necesitamos tiempo para comentar más temas fundamentales, queremos agradecer el trabajo realizado y como siempre queremos seguir aportando para que la Universidad de Zaragoza sea un referente para la sociedad aragonesa, contribuyendo al bienestar social y a los retos que estamos viviendo en nuestra sociedad».

3. José Luis Briz Velasco

«Candidatura: RedpensarUZ

Intervención: Segunda intervención, Prof. José Luis Briz

Sr. Rector y asistentes,

Es preciso en primer lugar reconocer Sr. Rector su trabajo y el de su equipo estos años, en una tesitura nada fácil.

Su informe de Gestión y Plan de Actuación p 88 cita unos meritorios logros relativos a los ODS, pero también que la Universidad tiene que mejorar en importantes aspectos.

Sin embargo, no hemos encontrado referencias a cómo se van a afrontar las mejoras.

El tema es relevante porque el Rector se va, pero los retos permanecen.

¿Qué planteamientos tiene la Universidad de Zaragoza para abordarlos?

Porque en general es difícil alcanzar esos objetivos cuando se eliminan por ejemplo los T6.

Entendemos el problema que existía.

Pero esa decisión draconiana condena a quienes los utilizan como base de una docencia comprobadamente eficaz e innovadora a continuar con una política de coste cero que en algunas titulaciones de esta universidad dura treinta años.

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 32 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 52 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



El mandato efectivo es el de permanecer en la pizarra y la tiza y poner un examen final.

Se siguen sin valorar adecuadamente la dirección de TFEs, pieza clave en la formación en las ingenierías, por ejemplo.

Ayudamos a vertebrar el territorio, pero lo hacemos gratis y a pesar de esos esfuerzos que reconocemos no hay holgura de facto en muchas áreas en las que todo extra (cobertura de bajas, Cursos UNITA, Microcréditos, docencia en máster ...) hay que hacerlo gratis y se hace imposible la incorporación de jóvenes doctores por no hablar de ese mentoring que se ha visto claro para el PTGAS, pero no para PDI.

¿Cuál es el panorama a cinco años cuando se disparen las jubilaciones en algunos centros?

Pasando a la página 21, nos surge otro interrogante vinculado a los ODS dentro de la Acción Estratégica: La Universidad de Zaragoza en el mundo. Se dice, resumo, que a los dos espacios privilegiados de actuación: Europa y América, en particular la de lengua latina, ...se ha sumado ...la nueva potencia mundial que es China, cuyas peculiares características culturales requieren una actividad más concertada.

Suponemos que esta proyección hacia China se relaciona con la meta 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales etc etc o la meta 10.2 potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas etc etc o tal vez la meta 5.c ...promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas...

Al margen de los ODS o quizá no tan al margen, hemos de felicitar por la Cátedra Fundación Blanca de Apoyo al Deportista, y por conseguir que Unizar sea miembro asociado de la EUSA.

Sin embargo, firmó el Sr Rector el 31 de enero de 2014, estando entonces en funciones, el mandato de creación de la Oficina de Atención al deportista de Alto Nivel, de conformidad con la Ley del Deporte que desde 1990 considera de interés de Estado este rango deportivo.

Han pasado 10 años, los y las estudiantes DAN y DAR existen, pero aquella oficina no.

Así, cada centro resuelve las situaciones de estudiantes DAN y DAR con criterios heterogéneos cuando no heterodoxos, sin plantear un apoyo en su día a día académico y deportivo.

Al hilo de los ODS, no nos hemos tomado en serio los puntos del Objetivo 3 relativos al tabaquismo a pesar del incremento del mismo entre los/las estudiantes y la acumulación de colillas, tóxicas, en los rincones de los campus.

Finalizo con la labor de la Universidad en el Proyecto UNITA.

En los claustros del 21 y 22 hicimos notar que la ejecución del presupuesto del proyecto UNITA era de un 15,91% en 2021 y de un 5,5% en 2022.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 33 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 53 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



En el actual informe es de un 37,6% de modo que nuestra sincera enhorabuena.

Sin embargo, en el pasado Consejo Extraordinario de 25 de enero, solicitamos que se presentara un informe de ejecución de esta participación en UNITA 2020-2023.

Confiamos en que se haya podido resolver su complejidad y seguimos esperando dicho informe.

Muchas gracias».

4. José Antonio Aínsa Claver

«Claustro 2023/Intervención de José Antonio Aínsa (RedPensarUZ nº3)

En relación al mapa de titulaciones (Punto 2.4), reconocemos el esfuerzo organizativo que está haciendo el equipo de gobierno y en especial el Vicerrectorado de Política Académica para adaptar las titulaciones a la nueva ley. Sin embargo, el mapa de titulaciones no ha sido revisado de forma racional o analítica, consecuencia de afrontar esta reforma sin un plan estratégico definido. Pensamos que habría sido un buen momento.

En relación al punto 3 del Informe de Gestión y Programa de Actuación (Investigación y Transferencia), en general este apartado nos parece que está más detallado y más concreto que en años anteriores, y queremos destacar los siguientes puntos:

- Programa propio de investigación y carrera investigadora (punto 3.1.2). Es algo positivo que se haya puesto en marcha esta actuación que habíamos demandado en años anteriores. Nos gustaría que en 2024 y en los años siguientes se pueda intensificar, incrementar el número de contratos, etc. Lo que pedimos es que cuando salgan las respectivas convocatorias se haga una difusión específica hacia los responsables de grupos de investigación, departamentos, centros, institutos, etc., para garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades.

- Respecto a la contratación de personal investigador en el marco de convocatorias del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la información de las páginas 33 y 61 pone que “en 2023 se han seguido gestionando los contratos vigentes María Zambrano (17 contratos) y Margarita Salas (42 contratos)”. Estos contratos de investigadores han podido terminar en 2023 o terminarán a lo largo de 2024. ¿Qué previsiones hay para que estos investigadores puedan continuar en UNIZAR?

- Aunque hay referencias al II Convenio Colectivo del PDI laboral en la presentación del Informe de Gestión (página 14), y en la sección 1 (Acciones Estratégicas), apartado 1.6 (política de personal), tanto en lo referente al personal docente e investigador (subapartado 1.6.1) como al personal investigador (subapartado 1.6.2), echamos en falta una mayor concreción en las medidas de aplicación de este convenio al personal investigador.

- Por último, no entendemos por qué en la página 59 se dice que “se ha creado una nueva e incipiente unidad especializada en gestionar y contratar a personal investigador (GESPI)” siendo que esta unidad lleva años funcionando».

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 34 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 54 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



5. Pedro L. Domínguez Sanz

«Intervención de RedPensarUZ sobre personal (PDI, PI, PTGAS)

El trabajo en el ámbito de personal, como ya se ha dicho, ha venido marcado por la negociación de los convenios y la aplicación de la LOSU.

Damos la enhorabuena al equipo rectoral por el trabajo en el nuevo convenio del PDI y a todas las personas que han participado en la parte sindical por el esfuerzo conjunto realizado, cada uno desde su perspectiva y con su valor. Ha sido un trabajo de enorme responsabilidad con la institución en el que RedPensarUZ ha participado poniendo lo mejor de nosotras para sacar adelante esta normativa tan relevante para la Universidad, puesto que establece nuestros deberes y obligaciones laborales, así como los de la Universidad.

Este convenio ha supuesto ampliar derechos y dar reconocimiento y seguridad al colectivo del PDI, incluido al personal investigador, que por fin se equipara con el docente, aunque aún queda labor para que la norma se traslade a la vida diaria. Se podría haber aspirado a más seguramente, y, sobre todo, hay que recordar quedan pasos por dar, tanto para desarrollarlo (reconocimiento y abono de sexenios al personal investigador, complemento de formación al profesorado a tiempo parcial...), como para completarlo a través del Plan Concilia y otras normativas, que no se nombran en el informe de gestión, pero que son retos para el año 2024.

La aplicación de este convenio y de la LOSU trae consigo también retos a nuestra Universidad. Sabemos de las solicitudes que este Rectorado ha realizado al Ministerio competente para que dote los recursos necesarios para su aplicación. Esperamos que también la propia Universidad ponga los medios que le corresponden en su competencia y refuerce los servicios y unidades para aplicar sin contratiempos las cuestiones que plantean las normativas aprobadas por el Consejo de Gobierno y otros órganos universitarios. Agradecemos al Servicio de PDI, las secretarías y direcciones de departamento, y otras unidades por el enorme trabajo que actualmente realizan con los recursos disponibles. En especial, la gestión de las bolsas de Profesorado Sustituto, que el informe de gestión indica que se desarrollarían "a lo largo de Otoño". No creemos que se convoquen antes del 22 de diciembre, que finaliza el otoño, pero esperamos que se consigan desarrollar a lo largo del invierno (el invierno termina el 20 de marzo, justo antes de Semana Santa), o incluso antes, para poder utilizarlas de inmediato, puesto que ya están siendo necesarias.

Con el PTGAS se han ido dando avances, pero esperamos que también se puedan ver resultados pronto. De momento, 2023 ha sido el año de la negación de este rectorado a sus compromisos electorales con el PTGAS. La escasa dotación presupuestaria aportada ha incidido en su marginación, pese al mejor el momento económico y el histórico acuerdo 2022-2026 de financiación con la DGA, optando Gerencia por dilatar y posponer cuestiones de negociación en la mesa sectorial y las comisiones negociadoras del Pacto y el Convenio.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 35 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 55 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



Como aspectos positivos, los procesos de estabilización iniciados en 2022 están llegando a buen puerto, aunque algunos con cuestionables retrasos o conclusiones más o menos regulares. Se logró la solución al problema planteado por la sentencia del Tribunal Supremo que consideraba los premios de jubilación en universidades ilegales, aunque necesitó 12 meses y una huelga hasta se logró aportar una solución en la que tuvieron mucho que ver las aportaciones sindicales.

Como aspectos negativos, la situación general sigue sin tener en cuenta que, pese a realizar tareas de alta cualificación, el PTGAS sigue siendo mayoritariamente de baja cualificación (80% de nivel C1 y C2 frente a un 20% de nivel A1 y A2).

A los continuos retrasos en la negociación del Convenio Colectivo del PTGAS, (a la fecha sin dotación económica), se suma el retraso de dos años en el inicio de los trabajos de la comisión negociadora del Pacto de Funcionariado, pese a que fue la Universidad la que denunció Pacto y Convenio.

Los procesos de promoción interna están bloqueados por otra sentencia y, una vez más con menos plazas de las inicialmente comprometidas, y afectando a la última OPE que finalmente la parte sindical se ha negado a aprobar, y Gerencia ha impuesto sin acuerdo, prefiriendo una falsa seguridad jurídica y deteriorando los procesos de promoción.

El teletrabajo, que había venido para quedarse tras la pandemia, ha sufrido una “armonización” por parte de algunos responsables que no han tenido en cuenta el esfuerzo realizado por el PTGAS durante la pandemia. Finalmente, el PTGAS será evaluado en su desempeño, pero sin cifras concretas por superarlas y una dotación presupuestaria escasa, eso sí, avalada por un positivo acuerdo institucional tras la firma con los sindicatos, que por ahora tiene más interés que dotación.

En resumen, importantes avances, pero con retos pendientes, en el PDI. Mucho trabajo por hacer en el PTGAS. Confiamos mucho en 2024 en ambos casos. Gracias».

6. Carlos Rodríguez Casals

«Todas las personas somos necesarias.

Si la nota dijese:

“una nota no hace melodía”

... no habría sinfonía.

Si la palabra dijese:

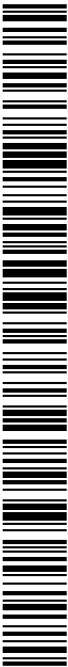
“una palabra no puede hacer una página”

... no habría libro.

Si la piedra dijese:

“una piedra no puede levantar una pared”

... no habría casa.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 36 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 56 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Si la gota de agua dijese:

"una gota de agua no puede formar un río"

... no habría océano.

Si el grano de trigo dijese:

"un grano de trigo no puede sembrar un campo"

... no habría cosecha.

Si cualquier ser humano dijese:

"un gesto de amor no puede salvar a la humanidad"

... nunca habría justicia ni paz ni dignidad ni felicidad sobre la Tierra

Como la sinfonía necesita de cada nota,

como el libro necesita de cada palabra,

como la casa necesita de cada piedra,

como el océano necesita de cada gota de agua,

como la cosecha necesita de cada grano de trigo...

la humanidad entera necesita de ti,

allí donde estés,

porque eres único, y, por tanto, irremplazable.

Y me atrevo a ampliar y aterrizar en este Claustro el poema de Michel Quoist...

Si cualquier Claustro aquí presente dijese:

"una moción más no va a mejorar la Universidad"

... dejaría de existir la autonomía universitaria

Si un estudiante dijese:

"qué más da lo que le ocurra a mi profesor"

Si un PDI dijera:

"lo que tenga que ver con el PTGAS no me afecta"

... dejaría de existir la comunidad universitaria.

Si en las próximas elecciones que toquen (sindicales, a Junta de Facultad, a tu Departamento, a Rectora o a delegado/a de clase) dijeras:

"un voto más o menos no importa"

... dejará de tener sentido la Democracia.

Porque la universidad es un proyecto común de las personas que trabajamos en ellas y de sus usuarios, que dejamos de tener este rol para empoderarnos de la misma y tomar decisiones sobre su futuro.

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 37 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 57 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



Así está ocurriendo con la revisión a la luz del RD822 con los Grados y Posgrados, en los que podemos proponer, influir y decidir para ofrecer a la sociedad una Universidad de calidad e inclusiva.

Esa es la Magia que está ocurriendo en este acto de hoy en esta sala Paraninfo.

Hazte cargo de tu responsabilidad para con esta institución.

Hagámonos cargo y tomemos cartas en los asuntos que nos incumben.

Para que no terminen haciendo universidad por nosotros

Porque todas las personas que integramos la comunidad universitaria somos necesarias».

7. Concepción Aldea Chagoyen

«Claustro 2023 Elaboración del Plan Estratégico.

En el punto 1.2. Plan Estratégico para la Universidad de Zaragoza 2022-2030-2042 del Informe de Gestión se lee que las acciones realizadas han sido:

- 1.- Una encuesta abierta a toda la comunidad universitaria para definir las bases del Plan Estratégico (PEUZ) en el primer semestre de 2023 pero que los resultados están en fase de elaboración.
- 2.- Y en paralelo se organizó una jornada de reflexión que ayudase a matizar los posibles ejes estratégicos con un listado extenso de aspectos tratados, pero sin presentar las conclusiones derivadas de dicha jornada.

Esto nos sitúa a más de dos décadas del último plan estratégico de nuestra universidad (2001), y por ello, sin una reflexión que nos permita conocer nuestra situación actual en profundidad y decidir a dónde queremos ir en el futuro próximo, como ya puso de manifiesto el grupo Proyecto Unizar.

Urge la definición de una Estrategia a medio y largo plazo y la definición de una Misión actualizada y compartida, con priorización de las misiones tradicionales de la universidad, e identificación de las nuevas.

También la definición de una Visión bien definida y ambiciosa, para “ser un referente para los mejores alumnos nacionales e internacionales”, “ser un referente para los mejores investigadores internacionales”, “ser un referente de generación de conocimiento”, “contribuir de forma decisiva en la atracción de talento, empresas de valor añadido y generación de riqueza en Aragón”, entre otros.

No podemos ni debemos dejar pasar más tiempo.

¿Para cuándo ese tan necesario Plan estratégico?».

8. Ana Yetano Sánchez de Muniaín

«Intervención PDI_FECM (14 diciembre 2024)

Rector, transcurrido un año más me permito intervenir en nombre de la candidatura de profesorado de la Facultad de Economía y Empresa, PDI_FECM.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 38 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 58 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

El informe del rector nos ha dado cuenta de muchos avances que, tras el consiguiente debate, hemos apoyado en Consejo de Gobierno. Por la limitación de tiempo voy a centrar mi intervención en algunos aspectos relevantes para FECEM.

En el momento actual de adaptación al RD 822, nos encontramos inmersos en una adaptación completa de las titulaciones de la facultad. Queremos destacar el apoyo continuo desde política académica en todo el proceso de reforma. Los cambios implican dar pasos valientes en nuevas titulaciones como International management y creemos que también sería interesante explorar la viabilidad de Business Intelligence. En esta reforma consideramos importante que, aunque seamos conscientes de la necesidad de contener el gasto, exploremos vías para el acceso a software clave para la gestión de entidades como pueden ser los ERPs, así como colaboremos en la formación del profesorado en nuevos ámbitos como el blockchain y la inteligencia artificial, formación en la que es importante el CIFICE, pero también la formación que se pueda diseñar desde los centros. Al tiempo es necesario tengamos mecanismos que garanticen el acceso a ordenadores a todos los estudiantes para la adquisición de las necesarias competencias digitales. No olvidemos tampoco los EEPP, que deben constituir junto con los estudios oficiales un eje fundamental de la formación, sobre todo en el ámbito de la formación a lo largo de la vida, las competencias transversales y la adaptación a las demandas cambiantes del entorno en el que se moverá nuestro estudiantado.

Quiero destacar que el impulso a la internacionalización está siendo destacado, siendo UNITA uno de los buques insignia, en el que la facultad cree firmemente. Estamos inmersos en el diseño en dobles titulaciones con socios UNITA y fuera de UNITA, en BIPs, pero creemos que es importante también explorar juntos la vía de las titulaciones conjuntas y las oportunidades que ofrecen las microcredenciales. Y puede ser ese el ámbito donde encaje la inteligencia de los negocios. La internacionalización requiere idiomas y la impartición de docencia en segunda lengua supone un esfuerzo que desde la facultad creemos que sigue poco reconocido. Prueba de ello, es el escaso número de iniciativas de titulaciones en segunda lengua a nivel global en la universidad.

Queremos destacar los avances que se están realizando en la política de profesorado y docencia con compromisos del equipo rectoral. Sabemos el gran esfuerzo que está suponiendo la estabilización y las nuevas figuras, pero seguimos creyendo que DEDICA y el sistema de descargas docentes requiere una reflexión global. Avanzar hacia grupos de gran tamaño no nos parece lo más adecuado para adaptarnos a las cuestiones metodológicas y de formación en competencias que el entorno y el marco normativo nos exige.

En el ámbito del PTGAS, sabemos que está siendo laborioso todo el proceso de estabilización, pero también creemos que es importante trabajar para que las disfunciones se corrijan de forma más eficiente. Por poner un ejemplo, la oficina de internacionales de la facultad que cuenta con casi 400 estudiantes entre in y out lleva más de un año en un estado precario sin conseguir medidas que solventen los problemas desde diciembre del curso pasado.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 39 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 59 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



FECM tiene un fuerte compromiso con el entorno y la sociedad, creemos que debemos colaborar para que el emprendimiento sea un eje clave que fomente iniciativas transversales entre titulaciones. Se debe trabajar por ejemplo para que las múltiples iniciativas de emprendimiento que desarrolla universidad cuenten con una web común e itinerarios claros para aquellos estudiantes que quieran formarse en esta competencia tan importante.

Somos la inversión de la sociedad aragonesa en la formación universitaria y ello requiere responsabilidad nuestra como docentes, investigadores y gestores, pero también la responsabilidad de los estudiantes en lo que la sociedad invierte. Por ello, creemos que debemos explorar proyectos piloto en los que se pueda exigir algo más de responsabilidad de los estudiantes en lo relativo al compromiso y respeto. Al tiempo que creemos que es importante tejer una red de alumni que muestre a la sociedad el gran impacto que tiene la Universidad de Zaragoza en sus titulados.

Para finalizar indicar que desde nuestra candidatura apoyamos el contenido del informe presentado. Evidentemente, vamos a seguir discutiendo sobre aspectos que pueden mejorar a FECM y, por consiguiente, a UNIZAR. Rector y equipo, nos tendréis a vuestro lado luchando por una Universidad pública de calidad, transparente, con proyección internacional, emprendedora, social, sostenible y comprometida con la sociedad que la sustenta».

9. José Antonio Yagüe Fabra

«Buenos días y muchas gracias al rector y a los vicerrectores de nuestra universidad. El informe que nos han presentado es fruto del trabajo en equipo.

Y yo soy un firme defensor de ello, del trabajo en equipo, basado, eso sí, en el esfuerzo y el trabajo individual. Y, desde mi punto de vista, la universidad somos un gran equipo.

¿Compartimos todo lo que aparece en ese informe? Evidentemente no, porque cada uno de nosotros tenemos una idea de cómo querríamos que fuesen las cosas. ¿Pensamos que algunas de ellas pueden hacerse de otra manera? Evidentemente sí.

Todo ello son elementos esenciales del trabajo en equipo. Diferentes opiniones y modos de hacer las cosas se escuchan, se comparten y se encuentran en un punto común de consenso.

Por ello pienso que, en días y actos como el de hoy, no deberíamos centrarnos solo en qué puede hacer la universidad por mí, sino en qué puedo hacer yo, en qué podemos hacer cada uno de nosotros por nuestra universidad.

¿Y cómo podemos abordar ese proceso? Yo soy de la opinión de que hemos de hacerlo desde un enfoque siempre constructivo y para ello hemos de ser dinámicos, optimistas, hablar mucho, trabajar mucho y sonreír mucho.

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 40 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 60 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



Y para ello definitivamente es esencial mirar siempre hacia adelante. Porque si miras demasiado hacia atrás o sin prestar la debida atención, puedes perderte oportunidades que cruzan ante ti. Esos trenes que no podemos dejar pasar.

Os voy a pedir algo que los profesores pedimos constantemente a nuestros estudiantes: que participéis... lo pedimos, pero a nosotros mismos nos cuesta. Os voy a pedir a todos los que estáis en esta sala y a todos los que nos estáis siguiendo online que hagáis algo muy sencillo: vamos a estar en silencio 5 segundos y, con los ojos cerrados, pensad en una de esas oportunidades que tiene nuestra universidad ante sí, en uno solo de esos trenes que están pasando y en los que nuestra universidad no puede dejar de subirse. Venga, cerremos los ojos sin vergüenza y pensemos.

...

Ya, podéis abrir los ojos. Gracias.

Si en esta sala hay ahora mismo unas 200 personas con excelente preparación, dinámicas, optimistas y sonrientes, estoy seguro de que ahora mismo tenemos 200 excelentes ideas de oportunidades para nuestra universidad. No las desaprovechemos. No perdamos ninguno de esos trenes.

Cada uno de nosotros ha de hacer lo posible para que nuestra universidad aproveche esa oportunidad en la que ha pensado.

Os digo algunas que nosotros identificamos: estamos en un momento muy interesante, en el que las empresas y la sociedad miran a la universidad y le demandan talento y conocimiento porque lo necesitan. Es sin duda una excelente oportunidad. No la dejemos pasar. Hablemos con ellos, aprovechemos lo que nos ofrecen, sus ideas, sus equipamientos, sus medios y trabajemos en equipo con ellos. Todo ello nos ayudará a seguir dando la mejor formación posible a nuestro estudiantado.

Otra excelente oportunidad es nuestra heterogeneidad, que nos permite abordar los problemas desde la transversalidad. Pero para aprovechar este hecho hemos de ser conscientes de que, si somos diferentes, harán falta reglas del juego diferentes, basadas en nuestras diversas naturalezas y diferentes medios, siempre orientadas a conseguir los objetivos que nuestra universidad se plantee e incentivando a quién contribuya a lograrlos.

Aún disponemos de un excelente prestigio y credibilidad. Para sacarle partido a esta oportunidad hemos de tener una clara estrategia de visibilización en la sociedad de nuestros logros, pero también aprovechar nuestro conocimiento y nuestro contacto con otros países y otros modos de hacer las cosas. Es esencial que le demos el reconocimiento que se merece a la investigación y a la internacionalización. Así conseguiremos ir un paso por delante de los cambios tan rápidos que están ocurriendo en nuestra sociedad y que, posiblemente, aún no estemos siendo capaces de seguir adecuadamente. Podríamos ser pioneros, manteniendo al mismo tiempo una base sólida y una estabilidad que permitan afrontar las innovaciones con garantías.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 41 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 61 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



Será magnífico que hablemos desde esos distintos puntos de vista, que marquemos los objetivos que queremos alcanzar, que decidamos qué universidad queremos ser y cómo queremos seguir transformándonos de manera constante... y que demos incentivos que nos permitan alcanzarlo, aprovechando lo mejor de cada uno de nosotros.

Aprovechemos la oportunidad que tenemos de detenernos al menos 5 segundos de vez en cuando. No será tiempo perdido porque, aún con los ojos cerrados, nos permitirá ver las oportunidades que tenemos delante».

10. José Ramón Beltrán Blázquez

«Sesión Ordinaria del Claustro de la Universidad de Zaragoza (UZ), Zaragoza, Paraninfo de la UZ, jueves 14 de diciembre de 2023, Intervención del “Colectivo de Profesores”

Sr. Vicepresidente del Claustro, Sr. Rector, Sra. Defensora Universitaria, Mesa del Claustro, Sras. y Sres. claustrales,

El Colectivo de Profesores quiere aprovechar este turno de palabra para agradecer, en primer lugar, la exposición del Rector acerca de todas las acciones e iniciativas propuestas por el Consejo de Dirección. No nos cabe duda del esfuerzo empleado hasta la fecha y de la intensidad de trabajo que ha supuesto.

Desde luego, acciones como el desarrollo del Plan propio de Investigación, la actualización de las figuras de contratos de investigación, la apuesta decidida por la Ciencia Abierta o la reforma de la evaluación de la investigación son algunas de los más sobresalientes. Así como el contrato programa de Institutos Universitarios de Investigación o la inversión en adquisición y reparación de infraestructuras científicas.

Pero también son de calado la gestión y las mejoras implementadas en el Campus Virtual, así como los avances en los proyectos de transformación digital docente y de servicios de apoyo específicos para la docencia. Es especialmente relevante la aprobación de la normativa de enseñanzas propias y el impulso a las microcredenciales, aspectos que consideramos de suma importancia para el futuro de nuestra universidad.

Del mismo modo destacan diversas iniciativas, como el incremento de los convenios de prácticas y un importante esfuerzo para garantizar el cumplimiento de la nueva normativa en la gestión y afiliación a la seguridad social durante las practicas externas. Se ha intensificado el apoyo del Gabinete de Atención Psicosocial, y se ha llevado a cabo una encuesta para conocer la situación de nuestros estudiantes.

Por eso, desde el Colectivo queremos reconocer estos méritos, manifestar nuestra confianza en la gestión actual y renovar el apoyo decidido al Equipo de Dirección.

Sin embargo, no podemos ocultar que junto a estas luces hay también sombras. Así que, con espíritu constructivo, vamos a aprovechar esta ocasión para señalar algunas de ellas.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 42 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 62 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

La primera tiene que ver con nuestra preocupación creciente por la frustración del personal universitario en sus tareas diarias. Es bien visible que tanto en la docencia como en la investigación o en la gestión se aprecia desencanto, a veces desaliento e incluso indiferencia ante un sistema burocrático que por garantista en exceso complica hasta el absurdo trámites elementales. La administración electrónica, lejos de simplificar los procedimientos, en ocasiones los complica y la creación de nuevas estructuras, unidades o servicios, que supuestamente tendrían que servir para agilizar, acarrear nuevos obstáculos burocráticos poco eficaces y muy agotadores. Por eso, consideramos que es inaplazable abordar el análisis sobre la racionalidad de los procesos ligados a la calidad y a la gestión.

En cuanto al trabajo desempeñado por el Vicerrectorado de Profesorado, con muy buenos aciertos como las acciones orientadas al rejuvenecimiento de la plantilla o la reducción de la temporalidad, cuesta, sin embargo, aceptar la política de contracción continua del encargo docente. Tampoco es fácil de asumir la disminución de la contabilidad de la dedicación a la investigación. Y es problemática en áreas y departamentos la carencia de una holgura controlada. Todo ello se traduce en falta de motivación para emprender mejoras en la calidad de la docencia. Resulta imprescindible analizar, por fin, la posible creación de figuras de profesorado propias, un asunto eternamente aplazado por los daños colaterales de la siempre insuficiente financiación de la Universidad pública en esta región.

Nuestra tercera reivindicación es precisamente esta. La congelación efectiva de la plantilla o las recomendaciones de ajustes económicos a la comunidad universitaria son imprescindibles, pero no son la única solución. La salida pasa por reclamar una financiación justa y adecuada para que la Universidad pueda prestar a los ciudadanos el servicio que merecen. Si queremos ofrecer innovación docente, calidad científica, potencia investigadora, internacionalización, estrategia digital y vertebración territorial debemos contar con la subvención necesaria. Por lo tanto, animamos a revisar el plan de financiación acordado con el Gobierno de Aragón haciendo una valoración de sus luces, que las tiene, y también de sus carencias.

En lo referente al Doctorado esperábamos encontrar en el programa de actuación medidas más concretas sobre la regulación y mejora del funcionamiento de la Escuela de Doctorado. La implantación de la LOSU y la reforma de Estatutos son una oportunidad para afinar muchos aspectos de esta actividad trascendental de la universidad. Es necesario simplificar algunos procesos para facilitar el día a día de doctorandos, directores y coordinadores de los programas de doctorado, sin olvidarnos de que una estructura de estas características, si finalmente toma la forma de Centro Universitario, ha de gobernarse como tal, con los irrenunciables principios de participación democrática.

En materia de organización y funcionamiento de la institución, también es necesario promover activamente la transparencia y la participación de todos los sectores en todos los ámbitos.

Valoramos muy positivamente los logros en internacionalización, particularmente en la alianza europea UNITA que integra trabajo en formación e investigación. Sin



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 43 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 63 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

embargo, hay que progresar en la internacionalización con perspectiva amplia, manteniendo una comunicación fluida con el mundo anglosajón y el entorno iberoamericano.

Reconocemos, como no puede ser de otra manera, el enorme esfuerzo que se realiza día a día desde el Consejo de Dirección y valoramos muy positivamente las acciones y proyectos que se están desarrollando. Pero, al mismo tiempo, creemos que hay muchas posibilidades a explorar para trazar un proyecto de futuro que haga de la Universidad de Zaragoza una institución transformadora, participativa, democrática, transparente, inclusiva y al servicio de nuestra sociedad.

Muchas gracias.

José Ramón Beltrán Blázquez, Colectivo de Profesores».

11. Eliseo Serrano Martín

«Claustro Universitario. Zaragoza, 14 de diciembre de 2023

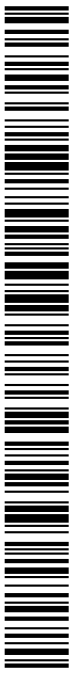
Señor Rector, señoras y señores claustres,

Como todos los años por estas fechas y de acuerdo al artículo 42 de los Estatutos actuales de nuestra Universidad, nos reunimos el Claustro para escucharnos y presentar propuestas de mejora, de carácter estructural, en el plano de la docencia, la investigación y la transferencia de conocimiento y de convivencia cotidiana. Me dirijo a Uds en mi condición de claustral y representante del grupo Renovación Universitaria para manifestar el apoyo de mi grupo al rector José Antonio Mayoral y su Equipo de dirección en la gobernanza de la institución. El Rector Mayoral ha presentado su informe de gestión del año pasado y el programa de actuación de 2024, desarrollando los aspectos y puntos con los que se comprometió en su programa electoral y cumpliendo ampliamente las expectativas de realización de los mismos, ofreciéndonos, con su intervención y en el documento enviado para su estudio, una detallada, pormenorizada y argumentada relación de actividades, propuestas y desideratas.

Estamos dentro del Modelo Global de Financiación para el periodo 2022-2026 y aunque se incorporan cláusulas que corrigen al alza importes pactados y otros incrementos derivados, por ejemplo, de la bajada de tasas, el fantasma de una dotación económica insuficiente que haga naufragar algunas políticas consolidadas puede percibirse en ciertos ambientes universitarios. Y habrá que estar muy atentos al plan de inversiones pues la obsolescencia de muchas de nuestras instalaciones requiere una inversión sostenida y sostenible que permita encarar el reto de nuevas enseñanzas en instalaciones dignas. Son los poderes públicos quienes deberán garantizar su inversión y viabilidad. Debemos reconocer los planes de atracción de talento y la captación de financiación dentro del estatal Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Es buen empeño de este Rectorado la modernización de las Infraestructuras, desgranadas en el Informe de Gestión y diversificadas en todos los campus en una buena gestión del Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura y la modernización debe ir acompañada de herramientas e instrumentos de trabajo que adelanten la solución

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 44 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 64 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

a problemas planteados en entornos digitales y hagan la vida universitaria más agradable, porque no debemos olvidarnos que en el centro deben estar siempre las personas, mujeres y hombres en contextos de sociabilidad. Y habrá que estar atentos a la Inteligencia Artificial, con tantos tentáculos y puntos oscuros en su manejo y uso en los ámbitos docente e investigador, pero con un horizonte europeo de control a tenor de las últimas medidas adoptadas por la Unión Europea.

Las alianzas de universidades europeas es la clave de bóveda de la internacionalización y también de la investigación. Y es una acción estratégica. La de Zaragoza participa desde 2020 en la Iniciativa de Universidades Europeas a través UNITA, que en 2023 ha pasado de cinco universidades a once de pleno derecho y dos asociadas desarrollando iniciativas relevantes para el Espacio Europeo de Educación Superior como son las microcredenciales, titulaciones con sello europeo y Legal status. Es también un consorcio capaz de atraer financiación. Multilingüismo, formación presencial, virtual o combinada, investigación, empleabilidad, puesta en marcha de sinergias y fomento de los valores sobre los que se asienta la Unión Europea y son elementos visibles del poder de transformación de la Iniciativa de Universidades Europeas y al que la de Zaragoza dedica buenas prácticas, esfuerzos y dedicación, comenzando por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

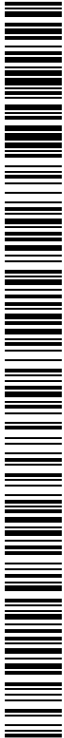
La LOSU, que entró en vigor en marzo de este año, y a la que habrá que seguir de manera crítica, plantea una serie de retos que este Rectorado está abordando con decisión y rigor. En el capítulo de profesorado se ha buscado la reducción de la temporalidad continuando con la política de estabilización, el acceso a profesorado permanente con plazas de TU o CU y la adecuación de las modalidades diseñadas por la nueva ley recuperando a los asociados a su planteamiento natural. Empeño del vicerrector es conseguir rejuvenecer la plantilla y muchas de sus acciones, bien encaminadas, se dirigen a ese objetivo. A nadie se le escapa que el talón de Aquiles es la financiación de nuevos contratos, los convenios y los complementos retributivos.

La Investigación aparece en la LOSU, en su artículo 11 como una de las funciones principales de las universidades y aboga por el fomento de la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana porque el conocimiento tendrá la consideración de un bien común. Y en ese aspecto es de aplaudir la adhesión de la universidad de Zaragoza a la iniciativa COARA, coalición europea para la reforma de la evaluación de la actividad investigadora, dejando atrás sistemas que tanto daño han hecho a las ciencias humanísticas. La Universidad de Zaragoza ha mostrado el apoyo y seguimiento en la consecución de proyectos de investigación regionales, nacionales y europeos. Ha dado pasos significativos en la implantación de un programa propio de investigación y carrera investigadora con, por ejemplo, y prevista en su programa electoral, la convocatoria “Manuel López” de captación de talento postdoctoral. Los Institutos Universitarios de Investigación, mixtos o propios, centros medulares de la investigación, deben seguir en la senda de un reconocimiento en su financiación ligada a la actividad de I+D+i y una mayor visibilidad, por movilidad e intercambio de investigadores con el exterior, en su



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 45 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 65 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

captación de recursos fuera de la Comunidad y Dirección General correspondiente y en su presencia en los campus aragoneses con espacios, equipamiento y recursos suficientes.

La política académica es bastión y referencia de una universidad. En Zaragoza hay una apuesta por la calidad de las enseñanzas con nuevas tecnologías y con un mapa novedoso de titulaciones, con programas dobles atractivos, másteres de referencia y doctorado. Todo ello con una cada vez mayor internacionalización con vías muy reconocidas como son las alianzas y programas con universidades europeas, asiáticas, iberoamericanas o africanas; dentro de una necesaria innovación y unos sistemas que garanticen la calidad de las titulaciones y los centros.

También es justo reseñar y valorar la labor de la Comisión para los nuevos estatutos; una labor paciente, rigurosa, consensuada y continuada en el tiempo que se abrirá pronto al debate de la comunidad.

No puedo, en tan corto espacio de tiempo disponible, notar todos los aspectos que merecerían un comentario o una reflexión, desde la importancia de la educación inclusiva y de calidad a la universidad saludable y los aspectos de movilidad, pasando por el importante salto en las becas de estudio o la reducción de los precios públicos, los programas en el mundo rural, incluyendo UNITA rural mobility o el seguimiento de egresados como método de ofrecer una acertada empleabilidad. Dejo citado la importancia que tiene para esta universidad el emprendimiento y la cultura científica. En otro ámbito, la referencia cultural del Paraninfo en la red ciudadana de espacios denota el compromiso social de nuestra universidad.

El balance que hace el grupo de Renovación Universitaria de la actuación del Rector Mayoral y su equipo de Dirección con el Informe de gestión de 2023 y programa de actuación 2024 no puede ser más positivo. Al mismo tiempo reiteramos a usted y a todo su equipo de dirección el agradecimiento sincero por un trabajo esforzado, con actitud dialogante con todas partes y sectores de la comunidad universitaria implicados en los asuntos académicos, de gestión, económicos y de relaciones sociales.

Permítanme que finalice con algo que satisface a la Universidad y a los de Filosofía y Letras más aún y es la finalización, recepción y traslado a las nuevas instalaciones de la Facultad que, como dice la placa del patio central es fruto del esfuerzo e ilusión de toda la comunidad universitaria. Es un ejemplo del desafío con los ODS e inmejorable ejemplo de resiliencia.

La universidad debe apostar, se recoge en el informe y no podemos estar más de acuerdo, por un conocimiento transformador e innovador basado en una investigación rigurosa y libre, con una proyección internacional y con espíritu sensible de servicio a una sociedad a la que debe responder con empleabilidad de calidad. El plan estratégico, participativo, debe recoger, en perspectiva, aquello que se nos va a demandar para las generaciones venideras. Todo ello, como señalaba la filósofa Martha Nussbaum, aplicando una ética sistemática de la dignidad y el



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 46 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 66 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

civismo, actitud de respeto y comprensión y apuntando hacia un futuro más abierto e incluyente.

Muchas gracias

Eliseo Serrano Martín, Renovación Universitaria».

Seguidamente, el Vicepresidente concede la palabra al Rector para su turno de réplica. El Rector comienza su intervención agradeciendo a todos los/las claustrales que han participado su interés por el buen funcionamiento de la Universidad y aborda los temas planteados en las intervenciones expuestas. Por una parte, recuerda que el Centro Universitario de la Defensa (CUD) es un centro adscrito de la Universidad de Zaragoza y su profesorado cumple los requisitos establecidos en la normativa universitaria. Asimismo, subraya que en la dirección del CUD se alterna personal militar y civil como Director/a y Subdirector/a, de modo que una persona representa los intereses de la Universidad y otra los intereses de las Fuerzas Armadas. Por otra parte, ofrece unos datos que reflejan un incremento de puestos A1, A2, C1 y C2 del personal técnico, de administración y servicios (PTGAS) desde el año 2017, con la limitación de costes de personal contemplada en nuestro ordenamiento jurídico y siempre con la autorización del Gobierno de Aragón. Asimismo, pone de relieve, entre otras cuestiones, que por primera vez se recoge en un modelo de financiación del Gobierno de Aragón la carrera profesional del PTGAS. También se ha trabajado para alcanzar un equilibrio entre la promoción y el turno libre, una estabilización del PTGAS (más de 360 personas) y la inclusión de nuestro personal técnico de investigación en el convenio colectivo con una carrera profesional. A continuación, anuncia que en el contexto de la negociación colectiva se dialoga sobre un sistema de control horario del personal docente e investigador, teniendo presente el problema que plantea el control de las tareas de investigación y sobre el que se ha pronunciado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). En relación con las descargas por la realización de actividades de gestión están publicadas y su reconocimiento se contempla en nuestra normativa. En otro orden de cuestiones, el Rector repasa todas las actuaciones efectuadas desde la Universidad de Zaragoza en numerosos ámbitos: en el control del gasto de energía y refuerzo del autoconsumo, en el impulso a la investigación y a la transferencia, en la integración de nuestra institución en proyectos internacionales europeos como UNITA, en la revisión del calendario académico atendiendo las propuestas del estudiantado y los centros en el marco del calendario laboral, en el avance en la elaboración del plan estratégico de nuestra institución, en el incentivo a la movilidad estudiantil, en la solución a problemas surgidos a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), etc. En cuanto al presupuesto de la Universidad de Zaragoza el Rector pone de relieve que se recogen todos los compromisos que se encuentran en el actual Modelo Global de Financiación para el periodo 2022-2026. Y muestra su preocupación por los costes que para las universidades ha supuesto la entrada en vigor de la LOSU, recogidos por la CRUE en un informe monográfico titulado «Financiación pública en la Ley Orgánica del Sistema Universitario».

El Rector dedica también unas palabras a la reforma de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza que acomete una comisión nombrada a tal efecto por el Claustro

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 47 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 67 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



y que está a punto de culminar su tarea. Finaliza el Rector reiterando su agradecimiento por las intervenciones efectuadas.

En estos momentos consta en acta que se abre una pausa de cuarenta minutos aproximadamente.

Seguidamente, se trata el **TERCER PUNTO** del orden del día en torno a la *Presentación y votación, en su caso, de mociones sobre el informe anual de la gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales del programa de actuación del Rector de la Universidad de Zaragoza.*

El Vicepresidente abre el turno para la exposición y votación de las mociones presentadas en el plazo establecido por la Mesa del Claustro y en el orden dispuesto por esta. Dado el elevado número de mociones presentadas, ruega que se planteen de una forma concreta en un plazo máximo de tres minutos, con idea de que se proceda a su contestación por el Rector y el equipo de dirección y a su votación posterior. El contenido literal de las mociones presentadas con un resumen de la contestación dada por el Rector y los distintos miembros del equipo de dirección, y el resultado de su votación se incorporan en el acta como Anexo 3.1. Una vez finalizado este punto del orden del día, el Rector ostenta de nuevo la presidencia de la Mesa del Claustro.

A continuación, se aborda el **CUARTO PUNTO** del orden del día que se refiere a la *Elección de TRES representantes de becarios y becarias en el Jurado de Selección de Becarios*. Tras el proceso electoral, la Secretaria General comunica que a la vista de los resultados obtenidos la Mesa del Claustro proclama como miembros titulares y suplentes en el Jurado de Selección de Becario a las siguientes personas:

Representantes titulares:

- 1. D. Ernesto Ortín Escriche con 40 votos.
- 2. D. Reynaldo Antonio Montealegre García con 38 votos.
- 3. D^a Gemma Pardillos Alrayes con 13 votos.

Representantes suplentes:

- 1. Saira Galarreta Monteiro con 10 votos.
- 2. Jennifer Estaún Torralba con 6 votos.

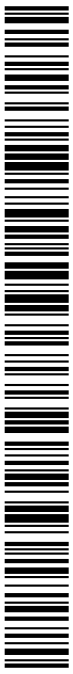
Por otra parte, en relación con el **QUINTO PUNTO** del orden del día que se refiere a la *Elección de UN representante titular y TRES suplentes en la Comisión de Reclamaciones*, la Secretaria General expone que la Mesa del Claustro en su reunión celebrada el 1 de diciembre de 2023 acordó proponer al Claustro una ratificación de la candidatura titular con su correspondiente suplente presentada ya que existen tantas candidaturas como puestos a elegir, de conformidad con el artículo 3.5 del Acuerdo de 27 de mayo de 2004, del Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza, que regula el procedimiento provisional para la elección de los miembros de la Comisión de Reclamaciones y de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente, modificado por Acuerdo de 18 de diciembre de 2012, del Claustro Universitario. Una vez efectuada la ratificación se proclama a la Dra. Elvira Mayordomo Cámara (Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos)

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 48 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 68 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>



como miembro titular de la Comisión de Reclamaciones; y al Dr. Carlos Labarta Aizpún (Área de Proyectos Arquitectónicos) como su miembro suplente.

Posteriormente, en torno al **SEXTO PUNTO** del orden del día centrado en la *Elección en el sector de estudiantes del Claustro Universitario de SEIS representantes y sus correspondientes suplentes en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza*, por indicación del Rector la Secretaria General informa que en aplicación de lo dispuesto en el art. 38 d) EUZ, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza está compuesto, entre otros sectores, por seis representantes de los estudiantes, cuyo mandato debe renovarse anualmente, según lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza. Añade que se han presentado las siguientes candidaturas formadas por una relación de candidatos/as miembros del Claustro adscritos al sector Estudiantes, y consta en acta que han sido remitidas con antelación por correo electrónico a los/as claustrales desde la administración de la Secretaría General:

	CANDIDATURA ASOCIACIÓN LIBERAL DE ESTUDIANTES
	García Fernández, Antonio Martín
	Aller Pena, David
	Elián López, Jesús Eduardo
	Gómez Muñoz, David
	Ciudad Real Lacuesta, Jorge
	García Crespo, David

	CANDIDATURA ESTUDIANTES EN DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD (E.D.U.)
	Martín Navarrete, Cristina
	Marzo Manzano, María
	Medrano Alloza, Raquel
	Estaún Torralba, Jennifer
	López Cosío, Álvaro
	Algarate Pérez, Iker Javier
	Lázaro Torralba, Antonio
	Ortín Escriche, Ernesto
	Duque Biescas, Mario
	Echeandía Gómez, Marcelo Adrián De
	Khoudi Aitt Ammar, Laeticia
	Montealegre García, Reynaldo
	Gallego Sánchez, Nerea
	Aranda Sanz, Jorge
	Ruiz Vázquez, Lucía
	Bahí Giménez, Halima
	Galarreta Monteiro, Saira
	Segovia Burillo, Juan
	Meléndez Cahue, Samatha
	Pérez Vizner, Irene

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 49 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 69 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

	Elcid Campo, Leonor
	Casabona Jiménez, Juan
	Crespo Sarvisé, Julián
	Hernández Secorún, Mar
	Magallón Salegui, Jaime
	Gómez Guillermo, Juan

	CANDIDATURA AGRUPACION DE CAND. INDEPENDIENTES DE ESTUDIANTES AL CLAUSTRO
	Lahoz Gómez, Jorge
	Guerrero Marcos, Juan
	Engonga Nculu, Jesús Teófilo Ondo
	Cavero Castillo, M ^a Pilar
	Lanero Sáenz, Jesús
	Prieto Ruiz, César Millán
	Pardillos Alrayes, Gemma
	Román Gil, Daniel
	Marzo Lorente, Ayla
	Ivchin, Maxim

	CANDIDATURA UNIÓN DE ESTUDIANTES UDE
	Castillo Gustrán, Jesús
	Grávalos Gómez, Joaquín Miguel
	Flavián Lázaro, Alejandro
	Correas Bosqued, Jaime
	Cortés Cereza, Sara

A continuación, la Secretaria General explica en relación con la votación que cada elector elegirá una de las candidaturas y dentro de ésta señalará los candidatos que crea conveniente. Una vez efectuada la votación y según el apartado quinto del Acuerdo de 27 de mayo de 2004, del Claustro Universitario, por el que se aprueba la normativa provisional para la elección de representantes del Claustro en el Consejo de Gobierno, hay que distribuir los puestos de representación (SEIS) entre las diferentes candidaturas proporcionalmente al número de votos que ha recibido cada una de ellas. Las partes fraccionarias se deben distribuir de acuerdo con el criterio de mayor parte decimal. Los casos de empate se resolverán con el criterio de dar preferencia a la candidatura más votada. Si persistiera el empate, se asignaría por sorteo. Y en el apartado sexto de dicho Acuerdo se dispone que para cada candidatura se deben ordenar los candidatos de acuerdo con las señales obtenidas por cada uno de ellos. En caso de empate se tiene que seguir el criterio del orden establecido en la candidatura.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 50 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 70 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Tras concluir el plazo de votación establecido y habiendo efectuado los cálculos correspondientes, la distribución de puestos según los votos obtenidos es la siguiente:

Candidatura	Votos obtenidos	Puestos asignados
Candidatura "Asociación Liberal de Estudiantes"	11	1
Candidatura "Candidatura Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)"	40	4
Candidatura "Agrupación de Candidaturas Independientes de Estudiantes al Claustro Universitario"	11	1
Unión de Estudiantes UDE	1	0

En segundo lugar, la Mesa del Claustro proclama a los/as siguientes titulares y suplentes del sector de Estudiantes en del Claustro en el Consejo de Gobierno:

Candidatura "Asociación Liberal de Estudiantes"

Titulares:

David Aller Pena 11 votos

Suplentes:

Antonio Martín García Fernández 10 votos

David Gómez Muñoz 1 voto

Jesús Eduardo Elián López

Jorge Ciudad Real Lacuesta

David García Crespo

Candidatura "Candidatura Estudiantes en Defensa de la Universidad (E.D.U.)"

Titulares:

Cristina Martín Navarrete.....39 votos

Raquel Medrano Alloza 37 votos

María Marzo Manzano 36 votos

Jennifer Estaún Torralba.....36 votos

Suplentes:

Álvaro López Cosío.....36 votos

Iker Javier Algarate Pérez 36 votos

Antonio Lázaro Torralba 2 votos

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 51 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 71 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eae0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eae0ad194f13edb59560>

Ernesto Ortín Escriche	2 votos
Mario Duque Biescas	2 votos
Marcelo Adrián De Echeandía Gómez	2 votos
Laeticia Khoudi Aitt Ammar	2 votos
Reynaldo Antonio Montealegre García	2 votos
Nerea Gallego Sánchez	2 votos
Jorge Aranda Sanz	2 votos
Lucía Ruiz Vázquez	2 votos
Halima Bahí Giménez	2 votos
Saira Galarreta Monteiro	2 votos
Juan Segovia Burillo	2 votos
Samantha Meléndez Cahué	2 votos
Irene Pérez Vizner	2 votos
Leonor Elcid Campo	2 votos
Juan Casabona Jiménez	2 votos
Julián Crespo Sarvisé	2 votos
Mar Hernández Secorún	2 votos
Jaime Magallón Salegui	2 votos
Guillermo Juan Gómez	2 votos

Candidatura "Agrupación de Candidaturas Independientes de Estudiantes al Claustro Universitario"

Titular:

Jorge Lahoz Gómez	9 votos

Suplentes:

Juan Guerrero Marcos	7 votos
Jesús Teófilo Ondo Engonga Nculu	6 votos
Daniel Román Gil	5 votos
Maxim Ivchin	5 votos
M ^a Pilar Caverro Castillo	4 votos
Jesús Lanero Sáenz	4 votos
César Millán Prieto Ruíz	4 votos



CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 52 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 72 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

Gemma Pardillos Alrayes 4 votos

Ayla Marzo Lorente 4 votos

Se continúa con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día relativo a la *Elección de DOS representantes del PDI con vinculación permanente, de DOS representantes de los estudiantes y DOS representantes del PTGAS y sus respectivos suplentes en la Comisión de convivencia*. Al respecto la Secretaria General expone que la Mesa del Claustro en su reunión celebrada el 1 de diciembre de 2023 acordó proponer al Claustro una ratificación de las candidaturas titulares presentadas en el sector de PDI y de las candidaturas titulares y suplentes presentadas en el sector de Estudiantes ya que son las mismas que puestos a elegir. Por lo tanto, tras la correspondiente ratificación en el sector de PDI son nombrados titulares de la Comisión de Convivencia los Dres. Manuel Juan Salvador Figueras y Antonio Badía Majos. Y en el sector de Estudiantes son nombrados:

Titulares:

Eduardo José Serrano Ibáñez

Anemary Alysya Banateanu

Suplentes:

Azahara Hafidi Pardo

Giorgiana Maria Dobre

En el sector de PTGAS tras concluir el plazo de votación establecido los representantes elegidos para formar parte en la Comisión de Convivencia son:

Titulares:

Gregorio Sanz Pueyo 11 votos

Fernando Latorre Dena 7 votos

Suplentes:

Luis Andrés Cásedas Uriel..... 1 voto

Inmaculada Marquina Cestero 1 voto

En torno al **OCTAVO PUNTO** del orden del día relativo a la *Información sobre el trabajo desarrollado por la Comisión de reforma estatutaria del Claustro*, el Rector concede la palabra al Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva, el Dr. Juan García Blasco y Presidente por delegación de la Comisión de reforma estatutaria, que agradece la presencia a los/las claustrales asistentes a esta sesión ordinaria del Claustro y expone los resultados alcanzados hasta la fecha. En concreto, pone de relieve que la Comisión de reforma estatutaria y sus grupos de trabajo han seguido con la actividad encomendada por el Claustro y en este año 2023 ha aprobado las propuestas de reforma de los títulos primero: "De la estructura de la Universidad" y segundo: "Del gobierno y representación

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 53 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 73 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

de la Universidad", que se unen a las propuestas aprobadas en 2022 sobre el título cuarto: "De la docencia, investigación y transferencia del conocimiento", con aportaciones acomodadas a la nueva realidad universitaria. De otra parte, apunta que se produjeron varias intervenciones relevantes de invitados en el plenario de la Comisión para exponer una visión de las necesidades y características que, desde sus respectivas áreas de gestión y a su juicio, deben ajustarse las modificaciones del texto estatutario. Así, han intervenido las representaciones en el Consejo de Gobierno de las direcciones de las Facultades y Escuelas universitarias y de los Institutos Universitarios de Investigación. Además, un grupo de trabajo ha elaborado la propuesta, para elevar al plenario de la Comisión, de la reforma del título quinto "De la comunidad universitaria" y están preparadas las ponencias de los títulos sexto, "De los servicios de asistencia a la comunidad universitaria" y séptimo, "Del régimen económico y financiero", así como la regulación de los departamentos en los próximos estatutos. Queda pendiente, entonces, atender las representaciones en el Consejo de Gobierno de las direcciones de los departamentos para que expongan su visión al respecto.

En las tareas desarrolladas se han identificado las modificaciones necesarias y se han debatido intensamente las propuestas presentadas por los grupos de trabajo que participan en el proceso de reforma estatutaria que afectan a todos los ámbitos indicados. De todo ello se informa en la página correspondiente de la Universidad de Zaragoza referida directamente a la reforma estatutaria. En cuanto al proceso legislativo de las principales normas que afectan a la universidad, debe destacarse la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que refuerza la autonomía universitaria en el marco de las bases comunes del sistema universitario.

Se espera que la Comisión finalice la propuesta de nuevos estatutos dentro del plazo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2021 por el que se propone al Claustro universitario la iniciativa de reforma de los Estatutos de la Universidad y la creación de la correspondiente Comisión encargada de elaborar el proyecto: «el plazo que se propone para la conclusión del trabajo encomendado a la Comisión encargada de elaborar el proyecto de reforma será, como máximo, de dos años, contados a partir de la constitución formal de la Comisión», que tuvo lugar el 24 de febrero de 2022. Posteriormente, la propuesta de nuevos estatutos se someterá a información pública de la comunidad universitaria en el primer trimestre de 2024. Una vez estudiadas las consideraciones que se presenten, la Comisión de reforma estatutaria remitirá a la Mesa del Claustro el anteproyecto de nuevos estatutos, con el fin de continuar en el segundo trimestre de 2024 el procedimiento de su aprobación, si procede, previsto en el Acuerdo de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdo de 18 de diciembre de 2008. Una vez aprobado por el Claustro el proyecto de nuevos estatutos se elevará al órgano competente de la Comunidad Autónoma para que tal y como dispone la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), en un plazo de cuatro meses, elabore el correspondiente informe de legalidad.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 54 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 74 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

El Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva manifiesta su satisfacción porque el trabajo se ha desarrollado con el máximo consenso y colaboración. Subraya su agradecimiento a todos los miembros de la Comisión de reforma estatutaria que hace extensivo también al Director de Secretariado de Coordinación Normativa, el Dr. Manuel González Labrada. Finalizada la intervención del Adjunto al Rector para la Reforma Estatutaria, Coordinación Normativa y Desarrollo de la Negociación Colectiva, el Rector se suma al agradecimiento por la intensa labor desarrollada.

A continuación, se alcanza el **NOVENO PUNTO** del orden del día sobre la *Presentación de la Memoria anual de las actividades desarrolladas en el año 2023 por parte de la Defensora Universitaria*. El rector concede la palabra a la Defensora Universitaria, la Dra. María Dolores Pilar Mariscal Masot, que expone la siguiente intervención:

«Buenos tardes colegas claustales.

Secretaría General nos comunicó que la Mesa del Claustro consideraba pertinente que la Directora de la Inspección General de Servicios, el Presidente de la Comisión de Convivencia y yo, como Defensora universitaria, indicáramos en nuestras correspondientes intervenciones nuestro ámbito de competencias y los aspectos nucleares del trabajo realizado, rogándonos que no hubiera una simple exposición de datos, Tenemos 15 min....

Por tanto, voy a comenzar por nuestro ámbito normativo y competencias

La Defensoría es una institución universitaria desde la Ley Orgánica de Universidades, LOU 2001, en cuya Disposición adicional decimocuarta se introdujo. En la UZ se crea y comienza su funcionamiento en 2004.

En la ley Orgánica del Sistema Universitario, LOSU marzo 2023, artículo 43.4 se señala: “Corresponde a la Defensoría Universitaria velar por el respeto de los derechos y las libertades del profesorado, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios”.

- De ahí sus FUNCIONES
- Protección y garantía de los derechos y libertades de las personas, que forman parte de la comunidad universitaria, frente a posibles vulneraciones derivadas de las actuaciones de los distintos órganos, estructuras, servicios universitarios o de sus miembros.
 - Asesoramiento y nexa a PDI, PTGAS y estudiantado sobre sus derechos y sus cauces de actuación, en nuestro vasto y frecuentemente enredado sistema administrativo y burocrático universitario.
 - Somos un órgano de recomendación y propuesta a órganos, estructuras y servicios de la Universidad dirigido a: la modificación de las pautas o normativas,

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 55 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 75 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

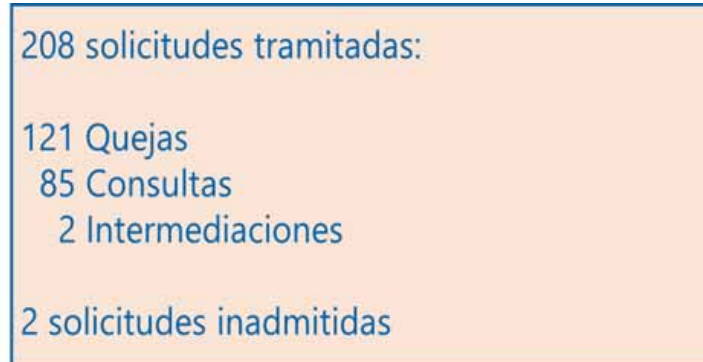


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

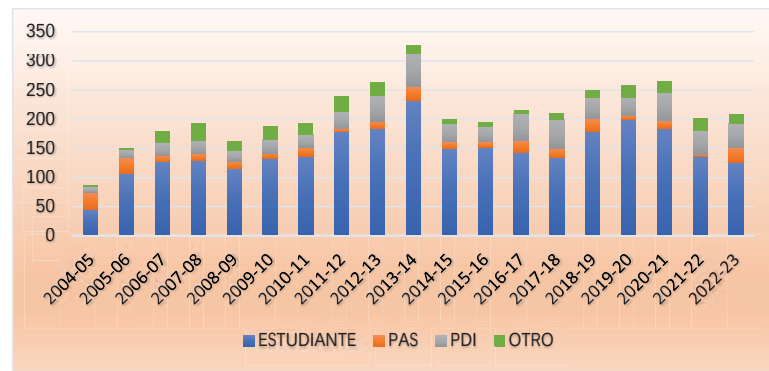
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

que motivan las disfunciones, irregularidades o carencias detectadas, y también dirigido a la mejora de la calidad universitaria.

En el pasado curso la Defensoría ha admitido 208 solicitudes



Evolución del número de solicitudes en estos casi 20 años:



Antes de tratar las causas de las solicitudes, queremos llamar la atención sobre unas situaciones recurrentes ya señaladas en cursos anteriores:

- la excesiva tardanza en contestar a algunas solicitudes y/o recursos que los interesados presentan a diversos órganos, servicios o unidades de nuestra Universidad. Consideramos imprescindible revisar y simplificar algunos procesos y procedimientos, para reducir el frecuentemente elevado tiempo de respuesta.
- Hemos tenido conocimiento de algunos casos en los que se ha producido ausencia de respuesta ante solicitudes y/o recursos que se han presentado.
- Queremos también señalar el excesivo rigor con que en ocasiones se aplican determinadas exigencias procedimentales, a veces incluso sin responder a exigencias normativas de nuestra universidad, ni de otros organismos o instituciones.

Hemos atendido 126 SOLICITUDES RELATIVAS AL SECTOR ESTUDIANTES. Aquí aparecen distribuidas por tipos y causas:

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 56 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 76 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

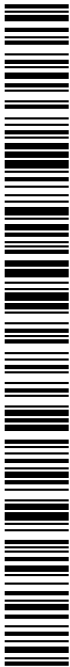
Tipo	126	Motivo	Número
Consulta	53	Académico	39
		Administrativo	9
		Económico	5
Intermediación	1	Vida Universitaria	1
Queja	72	Académico	60
		Administrativo	2
		Económico	4
		Vida universitaria	6

En la tabla se presenta una distribución detallada de las “Causas académicas” ya que son las más numerosas; 99

Motivos Académicos	99
Desarrollo de la docencia	12
Practicum y Prácticas externas	14
Acceso a estudios universitarios	4
Permanencia	5
Evaluación y exámenes	29
Reconocimiento de créditos/Adaptaciones/Cambios de estudios	5
Planes de Estudio	2
Títulos propios	1
Programas de movilidad	7
Competencias en lenguas modernas-B1	1
Doctorado	4
Adelanto de convocatorias y compensatoria	3
TFGS Y TFM's	10
Otros asuntos académicos	2

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 57 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 77 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Seguidamente, señalamos algunas situaciones académicas, que hemos conocido a través de quejas y consultas de estudiantes, que no habíamos apreciado en cursos anteriores.

- Criterios de evaluación en algunas asignaturas que incumplían el artículo 9.3 de la Normativa de Evaluación de la UZ.
- Asignaturas con incompatibilidades no de matrícula, sino de convocatoria.
- Exigencia de requisito específico de distribución de número de créditos optativos no contemplada en Memoria de verificación.
- Asignaturas "Collage" // Criterios de evaluación en Asignaturas "Collage", que son mini-asignaturas. Hay alguna de un solo crédito, independientes, con profesorado distinto y unidas para formar asignaturas de 7 o hasta 9 créditos. Los Criterios de evaluación de algunas asignaturas "Collage" no aplican el artículo 14.6.6 de la Normativa evaluación UZ

1. Estudiando una queja sobre los Criterios De Evaluación de una asignatura de Máster comprobamos que, en varias guías docentes de asignaturas de diversas titulaciones de un mismo centro, se incumplía el artículo 9.3 de la Normativa de Evaluación de la UZ. Se indicaba que, si en la primera convocatoria el estudiante optaba por la evaluación continua, no tenía derecho a la evaluación global en dicha convocatoria. Se comunicó la irregularidad al Vicedecanato académico, que resolvió el problema.

Artículo 9.3. El estudiante que no opte por la evaluación continua o que no supere la asignatura por este procedimiento o que quisiera mejorar su calificación, tendrá derecho a presentarse a la prueba global, prevaleciendo, en cualquier caso, la mejor de las calificaciones obtenidas.

2. Un estudiante que había aprobado dos asignaturas en la segunda convocatoria del curso 22-23, constató que solo una de ellas aparecía aprobada en su expediente. En su centro le informaron que dichas asignaturas, aunque no eran incompatibles en su matrícula, sí lo eran en cuanto a su superación en la misma convocatoria. Como consecuencia, tuvo que volver a matricularse de una de ellas. Aun en el caso que se justificara la existencia de asignaturas incompatibles en su matrícula, no compartimos esta peculiar incompatibilidad. Por ese motivo, nos ha alegrado saber que, en la nueva Memoria de Verificación de este Grado, aprobada en Consejo de Gobierno recientemente, no existe incompatibilidad entre asignaturas.

3. Estudiantes de varios Grados nos comunicaron el perjuicio que les causaba el requisito, no contemplado en la Memoria de Verificación, de cursar un determinado número de créditos optativos en el tercer curso. La Defensoría realizó diversas gestiones y comunicaciones con los responsables académicos y estos problemas fueron solucionados.

4. A raíz de varias consultas de estudiantes relativas a algunos requisitos incluidos criterios de evaluación, hemos constatado la existencia de varias asignaturas "collage", tanto en estudios de Grado como de Máster. Se trata mini-asignaturas

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 58 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 78 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



con un bajo número de créditos, en algún caso tan solo uno, independientes, desligadas entre sí e impartidas por profesorado diferente y, sin embargo, unidas para formar asignaturas de 7 o hasta 9 créditos.

Independientemente de ser contrarios a la existencia de este tipo de asignaturas “collage”. Pensamos, que sus guías docentes no cumplen la Normativa de evaluación de la Universidad de Zaragoza, que en su artículo 14.6.6 indica: “En todo caso, cuando una asignatura sea impartida por más de un profesor, la calificación será el resultado de la media ponderada de las notas otorgadas por cada uno de ellos”. Precisamente, parece que este apartado de la normativa se refiere situaciones como ésta, lo que hemos manifestado al órgano universitario competente.

Tenemos que indicar que en el Consejo de Gobierno del pasado mes de noviembre se aprobó una nueva memoria de verificación, correspondiente a una de las dos titulaciones afectadas por las situaciones descritas, en la que ya no existen las citadas asignaturas “collage”.

Estudiantes Otras causas no académicas

Motivos Administrativos	11
Matrícula	2
Turnos y Horarios	4
Otros asuntos administrativos	5
Motivos Económicos	9
Becas	4
Tasas	5
Vida Universitaria	7
Servicios y Campus	3
Conflictos entre miembros de la comunidad universitaria	4

Ha habido 4 casos:

- 1 Unidad de Igualdad de la UZ
- 2 Inspección General de servicios
- 1 No existía aun la Comisión de Convivencia
- No había listado de mediadores acreditados

Actuaciones de intermediación de la Defensoría

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 59 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 79 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



El sector del estudiantado nos ha remitido cuatro solicitudes de intervención debidas a "Conflictos entre miembros de la comunidad universitaria". Una de ellas, por sus características, se derivó a la Unidad de Igualdad de la UZ. Dos situaciones las trasladamos a Inspección General de servicios. Respecto a la cuarta solicitud, dado que en el momento en que se nos presentó no existía todavía la Comisión de Convivencia ni el listado de mediadores, la Defensoría realizó actuaciones de intermediación en aras a solucionar el conflicto, lo que no se logró.

Personal técnico, de gestión y de administración y servicios PTGAS

Tipo	26	Motivo	Número
Consulta	7	Laboral	6
		Vida universitaria	1
Queja	19	Económico	1
		Laboral	16
		Vida universitaria	2

Motivos Laborales	22
Plazas, concursos y oposiciones	14
Reivindicaciones retributivas	1
Otros asuntos laborales	7

El bloque "Laboral" ha sido en el que mayor número de intervenciones ha registrado que han sido 22. Dentro de este bloque es el apartado "Plazas, concurso y oposiciones", sobre el que se han atendido más consultas y quejas 14. Como son muy variadas no las tratamos aquí y las tienen enumeradas en la Memoria que han recibido.

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 60 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 80 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



PDI

El número de actuaciones a instancia del personal docente e investigador (PDI) ha sido de 40.

El mayor número de solicitudes están referidas a Cuestiones laborales.

Varias de ellas se refieren a plazas próximas a su entorno laboral (PTGAS de su unidad o PI) no convocadas o no resueltas en el tiempo esperado. Otras se refieren a discrepancias en el desarrollo y resultado de procedimientos de selección de PDI en concursos de plazas.

Tipo	40	Motivo	Número
Consulta	16	Académico	3
		Administrativo	2
		Laboral	8
		Vida universitaria	3
Intermediación	1	Vida universitaria	1
Queja	23	Académico	1
		Administrativo	1
		Laboral	14
		Vida universitaria	7

A través de una queja hemos constatado que, las normativas reguladoras de la disponibilidad de profesorado de la UZ no contemplan la aplicación de reducciones de encargo docente para determinadas situaciones de salud, cuando esa parece la única opción de adaptación al puesto en el caso del PDI para aquellas situaciones definidas médicamente como “Apto con limitaciones”.

El requisito de haber alcanzado la edad de jubilación “forzosa” para poder ser nombrado colaborador extraordinario académico, incluido en el nuevo reglamento sobre colaboradores extraordinarios UZ, ha originado varias quejas. Colaboradores extraordinarios académicos durante el curso 22-23, que no han sido nombrados para el 23-24, por haberse jubilado en su momento con menos de 70 años, nos han transmitido su gran decepción por no haberse aplicado “una transitoria” a quienes estaban en dicha situación.

Varias quejas se han referido a desagradables confrontaciones entre miembros de la comunidad universitaria, en mayor número entre profesorado. Algunas de ellas las derivamos a la Inspección General de Servicios.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 61 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 81 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Solicitudes de Otros

Se trata de 16 solicitudes que se han tramitado en la Defensoría cuya petición no ha sido formulada por miembros de la comunidad universitaria como, por ejemplo, personas que desean acceder a plazas de PDI y PTGAS, jubiladas o que anteriormente han estado trabajando en la Universidad de Zaragoza. También incluimos en este apartado solicitudes vinculadas con pruebas de acceso a estudios en la UZ, adaptaciones de titulaciones anteriores a las actuales de Grado y Máster, cambios de estudios procedentes de otras universidades, etc.

Tipo	16	Motivo	Número
Consulta	9	Académico	6
		Administrativo	2
		Económico	1
Queja	7	Académico	3
		Administrativo	1
		Laboral	1
		Vida Universitaria	2

En la tabla se presentan los resultados de las Quejas presentadas por los distintos sectores. A raíz de las intervenciones de la Defensoría con objeto de resolver las quejas, se han tomado medidas en 34 ocasiones, se ha agilizado la respuesta en 9 y se ha orientado y/o proporcionado a la persona interesada la información técnica pertinente en 74 situaciones.

QUEJAS	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI	OTRO
No se inician actuaciones por la Defensoría a petición de la persona interesada	1		1	
Tras estudio de la información aportada o normativa relativa se muestra la improcedencia de actuaciones adicionales	20	10	10	5
Se orienta y/o proporciona a la persona interesada la información técnica pertinente	42	15	15	2
Se toman medidas	26		7	1
Se agiliza la respuesta	7	1	1	
No produce resultados	2	1		1
Se estima conveniente modificar la normativa o procedimiento	2			
Otras actuaciones	9	3	4	1

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 62 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 82 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

En “Otras actuaciones” se incluyen aquellas sugerencias realizadas de forma verbal o escrita a otras unidades, miembros u órganos de la Universidad, que pensamos que son las adecuadas para la resolución del problema que se nos ha planteado. También la realización de un informe técnico específico para una situación concreta, etc.

CONSULTAS	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI	OTRO
No se inician actuaciones por la Defensoría a petición de la persona interesada	1			
Tras estudio de la información aportada o normativa relativa se muestra la improcedencia de actuaciones adicionales	11	3	2	3
Se orienta y/o proporciona a la persona interesada la información técnica pertinente	38	4	13	9
Se toman medidas	14	1	1	
Se agiliza la respuesta	1		1	
No produce resultados	3		1	
Otras actuaciones	3			

Respecto a las consultas, hay que tener en cuenta que, en la mayor parte de los casos, lo que se proporciona es la información técnica u orientación que el interesado nos solicita, como se aprecia en las 64 intervenciones en ese sentido reflejadas en la tabla. También se reflejan las situaciones de las que, a raíz de la información suministrada y de nuestra gestión con otras unidades, hemos tenido constancia de la adopción de medidas en 16 ocasiones.

INTERMEDIACIONES	ESTUDIANTE	PDI
No produce resultados	1	
Pendiente de resolución final		1

Me he referido anteriormente a la intermediación realizada por la Defensoría entre estudiantes La otra intermediación, que aparece en la tabla, tiene su origen en el desacuerdo de un grupo de PDI con la respuesta de órganos universitarios ante un importante siniestro que causo grandes pérdidas.

Muchas gracias».

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 63 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 83 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Una vez concluida la intervención de la Defensora Universitaria, el Rector agradece la memoria presentada y el trabajo desarrollado. Esta memoria se adjunta como Anexo 9.1.

Seguidamente, en lo relativo al **DÉCIMO PUNTO** del orden del día acerca de la *Presentación de la planificación de las actuaciones de la Inspección General de Servicios para el año 2024 y de la memoria anual relativa a su funcionamiento y sus actividades*, el Rector concede la palabra a la Directora de la Inspección General de Servicios, que presenta ante el Claustro la memoria indicada que figura en el Anexo 10.1 una vez que se ha expuesto al Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2023. El Rector agradece a la Directora de la IGS el trabajo realizado.

En relación con el **UNDÉCIMO PUNTO** del orden del día acerca de la *Presentación de la Memoria informativa anual de la presidencia de la Comisión de convivencia y propuestas de mejora*, en su caso, su Presidente, el Dr. Luis Miguel García Vinuesa explica las actuaciones efectuadas junto con las propuestas de mejora. (Véase Anexo 11.1)

Por último, en el **DUODÉCIMO PUNTO** del orden del día sobre *Ruegos y preguntas*, se plantean algunas cuestiones relacionadas con las cafeterías de la universidad, estudios de doctorado y procesos electorales, pero ninguna persona ha solicitado que conste en acta su intervención.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 20 horas y 35 minutos del jueves, 14 de diciembre de 2023. De todo ello, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

Certifico la autenticidad e integridad de los ficheros electrónicos resultantes de la grabación de la sesión del Claustro.

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3) de la Ley 39/2015 por María Ángeles Rueda Martín, Secretaria General de la Universidad de Zaragoza. con el visto bueno de José Antonio Mayoral Murillo, Rector de la Universidad de Zaragoza.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 64 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 84 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Anexo 2.1 del Acta del Claustro Universitario del 14 de diciembre de 2023



INFORME DE GESTIÓN 2023
PROGRAMA DE ACTUACIÓN 2024

José Antonio Mayoral Murillo
Claustro de la Universidad de Zaragoza
14 de diciembre de 2023

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 281 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 85 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 282 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 86 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 283 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 87 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 284 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 88 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	





0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

ÍNDICE

ÍNDICE	5
PRESENTACIÓN	11
INFORME DE GESTIÓN 2022 PROGRAMA DE ACTUACIÓN 2023	20
1. ACCIONES ESTRATÉGICAS	21
— 1.1. La Universidad de Zaragoza en el mundo: iniciativa de Universidades Europeas	21
— 1.2. El Plan Estratégico para la Universidad de Zaragoza 2022-2030-2042	26
— 1.3. Modernización de infraestructuras y Campus Inteligente	27
- 1.3.1. MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	27
- 1.3.2. CAMPUS INTELIGENTE	28
— 1.4. Reforma de Estatutos y otras modificaciones normativas	29
— 1.5. Financiación y compromisos presupuestarios	30
- 1.5.1. FINANCIACIÓN	30
- 1.5.2. COMPROMISO PRESUPUESTARIO	32
- 1.5.3. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA	33
— 1.6. Política de personal	34
- 1.6.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	34
- 1.6.2. PERSONAL INVESTIGADOR	38
2. LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	42
— 2.1. Principales actuaciones en el ámbito de la internacionalización	42
- 2.1.1. DOBLES TITULACIONES	42
- 2.1.2. DOCENCIA EN INGLÉS	43
- 2.1.4. ACCIONES DE COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES (KA2)	43
- 2.1.5. ALIANZA INTERNACIONAL PARA EL HERMANAMIENTO DE UNIVERSIDADES CON CANTÓN	44
- 2.1.6. PROGRAMAS DE AYUDA A ESTUDIANTES IBEROAMERICANOS Y ECUATOGUINEANOS	44
- 2.1.7. PROGRAMA MUJERES POR ÁFRICA	44

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 285 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 89 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

— 2.2. Campus Ibero	44
- 2.2.1. RELACIÓN CON AGENTES DE IMPACTO TERRITORIAL Y, EN ESPECIAL, APOYO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	44
- 2.2.2. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	45
- 2.2.3. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA. ESTUDIOS CONJUNTOS DE LAS UNIVERSIDADES DE CAMPUS IBERUS	45
- 2.2.4. INTERNACIONALIZACIÓN	45
— 2.3. El Instituto Confucio	46
— 2.4. El mapa de titulaciones	46
- 2.4.1. GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS	46
- 2.4.2. DOCTORADO	48
- 2.4.3. ESTUDIOS CONJUNTOS EN EL ÁMBITO DE CAMPUS IBERUS	49
— 2.5. La acreditación institucional de los centros universitarios	49
— 2.6. Sistema Interno de Garantía de la Calidad	50
— 2.7. Innovación Docente	51
— 2.8. Transformación Digital Docente	53
— 2.9. Enseñanzas Propias y Formación a lo largo de la vida	56
3. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA	58
— 3.1. La política de I + D + i	58
- 3.1.1. POLÍTICA DE I + D EN LOS ÁMBITOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y NACIONAL	58
- 3.1.2. PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y CARRERA INVESTIGADORA	60
- 3.1.3. POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	61
- 3.1.4. CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA	63
— 3.2. Los Institutos Universitarios de Investigación	64
— 3.3. Internacionalización de la investigación	65
- 3.3.1. ACTIVIDAD DE I + D + I EN LA ALIANZA UNITA	65
- 3.3.2. ACTIVIDAD DE I + D + I EN EL CONSORCIO IBERUS	67
- 3.3.3. PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALIZACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN (OPE)	68
— 3.4. Servicio General de Apoyo a la Investigación	69
— 3.5. La Biblioteca Universitaria	70
— 3.6. Programas <i>spin up</i> y emprendimiento	71

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 286 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 90 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

— 3.7. Cultura y divulgación científica	73
- 3.7.1. UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA	73
- 3.7.2. DIVULGACIÓN DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y DE TRANSFERENCIA.....	74
4. EL ESTUDIANTE	76
— 4.1. Modificación del calendario académico	76
— 4.2. Acceso a la Universidad y orientación en el proceso formativo	76
- 4.2.1. EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EVAL).....	76
- 4.2.2. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO	77
- 4.2.3. ORIENTACIÓN EN EL PROCESO FORMATIVO	77
— 4.3. Educación inclusiva y de calidad. Becas y ayudas al estudio.....	79
- 4.3.1. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD	79
- 4.3.2. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	81
— 4.4. Empleabilidad y seguimiento de egresados.....	81
— 4.5. Asociacionismo y participación	84
5. LA UNIVERSIDAD Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	85
— 5.1. Universidad Saludable y Deporte	85
- 5.1.1. UNIVERSIDAD SALUDABLE.....	85
- 5.1.2. DEPORTE	86
— 5.2. Eficiencia y Sostenibilidad.....	87
- 5.2.1. EFICIENCIA.....	87
- 5.2.2. SOSTENIBILIDAD	87
— 5.3. Accesibilidad y Movilidad	88
— 5.4. Universidad y territorio	89
- 5.4.2. CAMPUS DE TERUEL	90
- 5.4.3. LOS PROGRAMAS PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES Y TITULADOS EN EL MEDIO RURAL	91
- 5.4.4. MOVILIDAD RURAL UNITA.....	92

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 287 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 91 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

6. CULTURA Y COMPROMISO SOCIAL 93

— 6.1. Cultura, patrimonio cultural y compromiso social.....93

— 6.2. Actividad editorial.....95

— 6.3. Español como lengua extranjera.....96

— 6.4. Política de igualdad.....96

— 6.5. Voluntariado 96

— 6.6. Acciones de mecenazgo 96

ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS 98



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 288 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 92 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 289 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 93 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 290 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 94 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

PRESENTACIÓN

El periodo transcurrido desde la celebración del último Claustro Universitario, en diciembre del pasado año, ha contemplado numerosas modificaciones legislativas y normativas, la mayor parte de las cuáles no han ido acompañadas de la correspondiente financiación para su puesta en marcha. También han tenido lugar elecciones autonómicas (el 28 de mayo de 2023) y generales (el 23 de julio), que han supuesto modificaciones en el plano político.

Desde el punto de vista económico, este periodo ha estado agravado por la guerra en Ucrania y un aumento exponencial en el precio de la energía que se moderó en el primer semestre del 2023. Actualmente la incertidumbre se ha agravado por los nuevos acuerdos de la OPEP de restricción de la oferta y la reciente guerra entre el estado de Israel y el grupo Hamas. Por ello, pretendiendo mantener el confort climático de los usuarios en los espacios universitarios, se ha continuado con el compromiso de ahorro energético y la sostenibilidad. Un escenario de sobriedad, que ha supuesto el sacrificio de toda la comunidad universitaria, y que ha ayudado a evitar restricciones mayores, y también a soslayar una quiebra del modelo financiero por un aumento del endeudamiento.



La principal fuente de financiación de la Universidad de Zaragoza proviene del Gobierno de Aragón y está regulada a través del **Modelo Global de Financiación para el periodo 2022-2026 que fue aprobado en mayo de 2022**. El año 2023 ha sido, por tanto, el segundo año de vigencia del nuevo Modelo en el que ya se han debido implementar los compromisos de crecimiento de la financiación contemplados en el mismo.



El **plan de inversiones** para el periodo 2022-2026 cuenta con una inversión de casi 51 millones de euros, de los cuales más de 45 millones corresponden a infraestructuras, rehabilitación y nuevas construcciones.

La creciente obsolescencia de las instalaciones y edificaciones está obligando a un replanteamiento de las actuaciones para priorizar acciones urgentes sobrevenidas en los últimos tiempos. Las grandes acciones se han centrado en la finalización y recepción de la obra de la Facultad de Filosofía y Letras, y su equipamiento; están en fase de licitación los proyectos para la Facultad de Medicina, construcción y ampliación de los edificios de investigación del Campus Río Ebro, la reforma del edificios de clínicas como nueva sede de institutos de investigación en el Campus de Veterinaria, remodelación de las instalaciones deportivas del Campus San Francisco, la nueva clínica

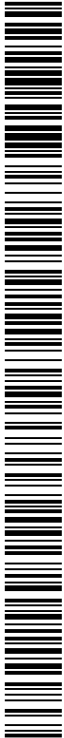
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 291 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 95 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

oftalmológica o el centro de proceso de datos en el edificio de Matemáticas, o la transformación en la zona urbanizada del Campus Río Ebro.

Igualmente, se han finalizado las obras de remodelación de instalaciones obsoletas e ineficientes, se están transformando algunos espacios en todos los campus de la Universidad como espacios promotores de la salud, y se han emprendido proyectos de remodelación. Este plan, se complementa con acciones para la renovación de un ala de la Residencia de Niños como espacio docente e investigador; y se ha realizado la definición de usos, y se está tramitando la contratación del proyecto del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) en el Campus de Teruel.



En el curso 2022-2023 se realizó la necesaria **modernización del calendario académico**, que incorporó como novedad el adelanto de la convocatoria extraordinaria de exámenes (convocatoria de septiembre) al periodo de junio/julio. Con esta medida, la Universidad de Zaragoza se ha alineado con la inmensa mayoría de universidades españolas.

Ello ha dado lugar mejoras en varios procedimientos académicos. Así, por ejemplo, al comienzo de curso prácticamente todo el estudiantado de continuación en estudios de grado estuviera ya matriculado, pudiendo así seleccionar grupos de prácticas y utilizar las plataformas de docencia virtual. Se ha armonizado el calendario con el resto de las etapas educativas de Bachillerato y de la prueba de acceso y admisión a la universidad (EVAU). Se ha mejorado el acceso a las titulaciones de Máster Universitario y a otros estudios de posgrado.

También se ha mejorado el acceso a las convocatorias de Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, recientemente adelantadas al mes de marzo. Asimismo, se facilitó el acceso a las becas de colaboración de los departamentos universitarios. Se ha realizado la compatibilidad entre calendarios académicos entre la Universidad de Zaragoza y las universidades de destino, lo que ha supuesto una mejora en la movilidad nacional e internacional. El estudiantado de Ciencias de la Salud y de Educación ha podido acceder a

diferentes plazas de sustitución y bolsas de empleo durante los meses de verano, en igual de condiciones a los de otras universidades.



La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ha implicado una **importante actividad de revisión normativa** en varios ámbitos. En primer lugar, en la tramitación y, en su caso, aprobación de los **nuevos Estatutos de la Universidad de Zaragoza**. La Comisión de reforma estatutaria ha trabajado de una manera muy activa en los apartados relativos a la estructura de la Universidad, los órganos de representación y gobierno o la comunidad universitaria. Su labor se encuentra en la recta final, aunque pendiente de algunos reales decretos de desarrollo de la Ley.

En segundo lugar, en la **revisión y/o elaboración de diversos protocolos** que desarrollan medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, el acoso laboral o la discriminación en cumplimiento de lo previsto en su artículo 46.2, l). En concreto se han aprobado los protocolos de actuación frente al acoso laboral en la Universidad de Zaragoza, de prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género en la Universidad de Zaragoza; y para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por el origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En tercer lugar, la Ley Orgánica del Sistema Universitario establece la necesidad de disponer de una normativa que desarrolle las condiciones **para el ejercicio del derecho del estudiantado al paro académico** y el procedimiento de su declaración, respetando el derecho a la educación del estudiantado. Nuestro objetivo es abordar esta tarea en la que desempeñará un papel fundamental el órgano de representación del estudiantado.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 96 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 292 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>



En 2023 la Universidad de Zaragoza ha participado y liderado varios **PERTES** (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica): PERTE Salud de Vanguardia, proyecto colaborativo (174 240 euros con el Instituto de Salud Carlos III); y PERTE ERHA, de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento (166 732 euros). Asimismo, ha conseguido una Cátedra ENIA de Inteligencia Artificial, obteniendo una financiación de 1,6 millones de euros. También ha participado en sendas convocatorias INCIBE, en Ciberseguridad, Ciberamps y Proyectos Estratégicos con financiación PRTR de 1,4 millones de euros según la entidad gestora, ENIA, Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

En 2023 se han realizado varias actuaciones relativas al **Plan Propio** de investigación (convocatorias «Manuel López» de captación de talento postdoctoral, contratos predoctorales en cotutela con la Universidad de Pau et des Pays de l'Adour, predoctorales en cotutela con UNITA, estancias de investigadores de prestigio para colaborar en grupos de la Universidad de Zaragoza, contratación para investigadores postdoctorales en situación desprotegida, cofinanciación programa Iberus Cofund postdoctoral y de los contratos Juan de la Cierva, lanzamiento de nueva convocatoria de programa Iberus Cofund Predoctoral MSCA y comienzo del Programa Cofund en el Hub de Patrimonio cultural en el entorno UNITA).



El **Campus de Excelencia Iberus** (del que formamos parte junto a las universidades de Lleida, Pública de Navarra y La Rioja) ha tenido durante este año actividad relevante. El mantenimiento de la colaboración que los gobiernos de Aragón, Cataluña, Navarra y La Rioja ha permitido potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario es un modelo a seguir. Es en esta voluntad de generar nuevas relaciones colaborativas en la que se enmarcan las reuniones mantenidas con los ministerios de Universidades y de Agricultura, Pesca y Alimentación. La sede presencial de Bogotá se constituye como una herramienta fundamental para el impulso a la internacionalización de las universidades. Desde allí se implementa



la estrategia de posicionamiento internacional del consorcio y de sus universidades, en Latinoamérica. Esto se hace a través del refuerzo de las acciones de movilidad, la promoción de la oferta académica de las universidades focalizada en temáticas de las líneas de especialización Iberus y el estudio de modelos de formación como herramienta de internacionalización de la docencia y la colaboración con agencias financiadoras latinoamericanas como soporte para la captación de talento internacional en máster y doctorado.

La Iniciativa de Universidades Europeas es la respuesta con la que la Comisión Europea pretende hacer frente a los retos que tiene planteados en el ámbito de la Educación Superior con dos objetivos prioritarios: incrementar la competitividad internacional de sus universidades y promocionar los valores europeos (dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, imperio de la ley y derechos humanos), pues aunque con frecuencia consideramos la construcción europea y la democracia como adquisiciones definitivas en nuestro continente, las crecientes corrientes populistas y nacionalistas de corte autoritario nos recuerdan que estos valores deben ser continuamente defendidos y promovidos.

La Universidad de Zaragoza participa desde 2020 en dicha iniciativa a través de la alianza UNITA, cuya subvención fue aprobada por la Comisión Europea para el período 2020-2023. Hasta octubre de 2023 formaban parte del consorcio cinco universidades de Portugal, Francia, Italia y Rumanía: Beira Interior (Portugal), Pau et les Pays de l'Adour y Savoie Mont Blanc (Francia), Torino (Italia) y de Vest din Timisoara (Rumanía). La financiación para las alianzas seleccionadas en 2020 terminó en noviembre de 2023 y, por ello, la Comisión Europea lanzó una nueva convocatoria para dar continuidad a las actividades de las alianzas seleccionadas mediante ayudas de hasta 14,4 millones de euros durante cuatro años, es decir hasta 2027: entre ellas se encuentra UNITA que para esta nueva fase 2023-2027 ha ampliado el número de miembros, mediante la incorporación o asociación del Instituto Politécnico de Guarda (Portugal), la Universidad Pública de Navarra, la Università degli Studi de Brescia (Italia), la Haute Ecole Spécialisée de Suisse Occidentale (Suiza), la Universitatea Transilvania Brasov (Rumanía) y la Universidad Nacional Yuriy Fedkovych Chernivtsii (Ucrania). También se ha incorporado la Agrupación Europea de

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 293 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 97 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Interés Económico Unita como entidad legal que permita una acción conjunta en ciertos ámbitos. Se trata de un modelo exploratorio, que pretende evolucionar hacia una nueva figura: la Agrupación Europa de Interés Académico.



La de Zaragoza es una Universidad abierta, que trabaja en permanente contacto con la sociedad, llevando a cabo un **número creciente de actividades** en todos sus campus destinadas a conectar con los públicos más variados. Los diferentes eventos culturales que se organizan proyectan nuestra imagen institucional y en su organización seguimos trabajando, apostando por la muestra y difusión de la cultura aragonesa y por visibilizar el trabajo de las mujeres.

A los espacios expositivos y ciclos de muestras temporales se suma el **Espacio Cajal**, un espacio expositivo permanente dedicado al nobel Santiago Ramón y Cajal. Se trata de un proyecto en el que se ha trabajado intensamente, dentro de la conmemoración del «Año de Investigación Ramón y Cajal», declarado en 2022 por el Gobierno de España, y que se ha extendido hasta mayo de 2025. En este contexto, este curso se realizará la V Lección Cajal, que comenzó su andadura en el año 2019.



La política de **Personal Docente e Investigador** ha girado en torno a cuatro líneas principales: rejuvenecimiento (las convocatorias publicadas en marzo de 2023 incluyen plazas con 37 dotaciones de profesor/a ayudante doctor/a y 63 más de profesor/a con contrato de interinidad), reducción de la temporalidad, adecuación del profesorado asociado a su planteamiento natural (introducción del profesorado sustituto), y acción con respecto al profesorado permanente.

La tasa de reposición de 2023 permite la incorporación de 152 efectivos. Un porcentaje muy importante se destina a la estabilización de profesores/as con contrato temporal, la inmensa mayoría ayudantes doctores/as. Se ha ofertado la totalidad de las plazas de cupo o turno ordinario y se están tramitando las convocatorias.

Se ha ejecutado exitosamente la mayor parte de la Oferta de Empleo Público de 2022. La OEP para 2023 permitirá la convocatoria de al menos 19 plazas de Titular de Universidad para la promoción de contratados doctores, en concurso libre.

Asimismo, el Consejo de Gobierno aprobó una OEP de 26 plazas de Catedrático de Universidad. Son todos los que están en esta situación, de manera que la Universidad de Zaragoza sigue puesta al día con esta acción, sin que existan esperas. En 2023 se han concretado plazas de catedrático/a de universidad en el cupo de reserva del 15% para poseedores/a del certificado i3/R3, que añaden una nueva vía a la tradicional de promoción.

El año 2024 comenzará con la ejecución de una extensa convocatoria de plazas de profesorado, con vinculación permanente, derivadas de las OEP de 2021 (restos), 2022 y 2023, tanto a turno libre como de promoción interna.

El día 31 de octubre de 2023 se firmó en Teruel el II Convenio Colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza, entre la representación de la Universidad y las centrales sindicales CCOO, CGT, CSIF y UGT.



Por lo que respecta al **Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios**, se han convocado los procesos de estabilización en las distintas escalas; se sigue desarrollando el procedimiento y es absoluta prioridad para la institución su culminación a lo largo de 2023 y primera mitad de 2024 mediante el correspondiente nombramiento de funcionarios/as de carrera, lo que permitirá minorar el exceso de temporalidad que veníamos experimentando.

Se está implementando el acuerdo en materia de carrera horizontal y desarrollo profesional alcanzado en junio de 2023, que consiguió canalizar y encauzar un conflicto como consecuencia de la obligatoria aplicación de sentencias del supremo que imposibilitaban la continuidad del «premio de jubilación», plasmar un compromiso institucional que coloque al personal técnico, de gestión, administración y servicios en la «agenda política» de la institución académica, y materializar una senda de mejoras, vinculadas a la carrera profesional

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 98 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 294 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

incluyendo, como novedad, una apuesta por el *mentoring* como estrategia de gestión del *know-how*.

En el caso del convenio colectivo, se está integrando a personal que no estaba incluido en el ámbito subjetivo como es el personal laboral vinculado a proyectos de investigación. Esta es una novedad pionera en España. La finalización de la negociación está prevista para antes de enero-febrero de 2024. En relación a la negociación del Pacto, tras más de veinte años de vigencia, se deberán revisar todos los aspectos regulados en los actuales textos para adaptarlos a la legalidad y los cambios y avances sociales acaecidos todo este tiempo. Un escenario razonable de culminación de este proceso podría ser el mes de julio de 2024.

A la vista de la jurisprudencia y de las buenas prácticas de otras administraciones públicas, con objeto de garantizar la mayor seguridad jurídica posible, y de conformidad con la normativa aplicable, se procederá a convocar conjuntamente turno libre y promoción de plazas de la misma escala. Asimismo, se procurará un equilibrio entre ambos derechos (el del acceso al empleo público y el de la promoción de los funcionarios/as) con objeto de garantizar su cumplimiento.

El Consejo de Gobierno aprobó el Reglamento del sistema de evaluación del desempeño del Personal de Administración y Servicios. Tras un intenso trabajo técnico, en octubre de 2023 se ha puesto en marcha el primer ensayo de evaluación del desempeño como paso previo a la evaluación real que se iniciará en 2024 y que servirá para impulsar la carrera profesional en los términos previstos en el acuerdo sindical de junio de 2023.

La consolidación de una estructura de indefinidos se está realizando sistemáticamente mediante las correspondientes convocatorias al amparo de la reforma laboral y de la Ley de la Ciencia.



En cuanto a nuestro **estudiantado**, se han seguido llevando a cabo las actividades destinadas a mejorar la orientación, tanto de quienes ya forman

parte de la Universidad como de quienes desean hacerlo (Plan de Orientación Universitaria, Programa de visitas informativas a centros de Secundaria de la Comunidad. Reunión informativa dedicada a las familias de futuros estudiantes universitarios. Presentación de la oferta formativa en jornadas de orientación...).

Los precios públicos para el curso 2023-2024 recogen una reducción del 6% para la primera matrícula de los títulos de Grado de experimentalidad 1 y 2, y del 3% para la de los de experimentalidad 3 y 4, y no se incrementaron las tasas para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Grado. También se estableció una reducción del 5% para la primera matrícula de los títulos de másteres universitarios no habilitantes, y un 4,77% para la primera matrícula de los habilitantes y con precio diferenciado. En ambos casos, no se incrementaron los precios públicos para segunda y sucesivas matrículas.

Se ha trabajado en la elaboración de un protocolo de detección y prevención del suicidio en el ámbito de la educación universitaria, coordinado por el Gobierno de Aragón. También en este año 2023 se ha lanzado un «*Estudio sobre Salud Mental y uso de Redes Sociales en la Comunidad Universitaria de UNIZAR*».

Se ha llevado a cabo el Programa de Empoderación, activación y prácticas formativas para personas con discapacidad intelectual, cuyo objetivo principal es su empoderamiento y potenciación de su integración sociolaboral, realizando prácticas en la Universidad de Zaragoza. Los puntos específicos desarrollados fueron: la empleabilidad, superación de prejuicios, la oportunidad laboral y el acercamiento al mundo laboral. Este proyecto tendrá continuidad durante 2024.

Se está trabajo en la elaboración del «Protocolo de la Universidad de Zaragoza para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social» y en el «Plan de Inclusión y no Discriminación del conjunto del personal y sectores de la Universidad de Zaragoza por motivos de discapacidad, origen étnico y nacional, orientación sexual e identidad de género y por cualquier otra condición social o personal».

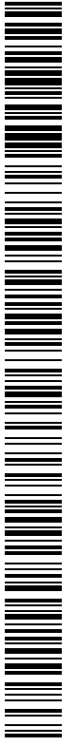
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 295 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 99 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

La entrada en vigor de Reglamento de Convivencia ha supuesto una intensa labor de divulgación de los efectos de este nuevo marco normativo. Se han mantenido actuaciones de carácter informativo dirigidas al estudiantado a través del Consejo de Estudiantes, la Mesa de Representación de Estudiantes o en centros universitarios y, en general, al colectivo de estudiantes por medio de acciones de divulgación y difusión en redes sociales. Como consecuencia de este nuevo marco normativo se han modificado algunos preceptos del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje para adecuar esta normativa.

Desde la perspectiva económica, hay que tener en cuenta el criterio de equidad, garantizando la igualdad de oportunidades y que la movilidad no esté condicionada por cuestiones económicas. Las becas deben ser un derecho por ello debemos hacer frente a la desigualdad a través de la inversión social pública, garantizando la igualdad de oportunidades y, en el acceso a los diferentes estudios universitarios, con independencia de sus circunstancias socioeconómicas, y el papel de la universidad como mecanismo de movilidad social.

En el curso 2022-2023 fueron 83 las entidades que asistieron a la Feria ExpoTalent’23, que se realizó el 19 de abril de 2023. Además de las ferias y foros de empleo, la Universidad de Zaragoza continúa potenciando la plataforma de empleabilidad que permite el acceso a ofertas de empleo de nuestro estudiantado de último año y nuestros egresados. El portal de prácticas y empleo permite que las empresas se inscriban y que los titulados puedan postularse directamente a dichas ofertas de empleo. En la actualidad están inscritas más de 6796 empresas oferentes de empleo y de prácticas, lo que supone un 146% de incremento respecto al curso anterior, así como 3684 titulados demandantes de empleo, con un incremento de un 60% respecto al curso anterior. También se han desarrollado programas específicos de mejora de la empleabilidad y desarrollo de competencias transversales y profesionales, para estudiantes que están cerca de egresar. El programa de mentorizaje y formación ConectaDEA-UZ, va por su segunda edición, y ha superado ampliamente los excelentes datos de la edición anterior.

El proyecto «*Estudio a entidades empleadoras de personas con titulación universitaria*» desarrollado por más de 60 universidades españolas y coordinado por el Grupo de Trabajo de Empleo de la Comisión Sectorial de Asuntos Estudiantiles de la CRUE ha comenzado con el envío de las encuestas a las entidades empleadoras. Es el primer estudio de estas características que se realiza en España.

En el próximo año, nuestra adhesión a la Conferencia Internacional de Entidades Alumni será un revulsivo para implementar proyectos de divulgación académica y profesional en ámbitos punteros que permitan mejorar la conexión de nuestros egresados entre sí y con nuestra Universidad.



Por lo que se refiere a **grados y másteres universitarios**, el Consejo de Gobierno aprobó las Directrices generales para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y de Máster Universitario adaptados al Real Decreto 822/2021, en las que se recogía un calendario de adaptación de las titulaciones actuales, que se consensuó y armonizó con los centros propios y adscritos, y que sigue su evolución adecuadamente.

A comienzos de este año se creó una Comisión Técnica compuesta por representantes del Gobierno de Aragón y de la Universidad de Zaragoza, que trabajó intensamente en definir el Grado completo de **Medicina en Huesca** y el coste económico que supone. Se acordó implantar el Grado completo con 40 estudiantes por curso, compartiendo la misma memoria de verificación y el mismo plan de estudios que la Facultad de Medicina de Zaragoza, con el fin de garantizar la misma calidad. Se está trabajando para que los estudiantes que inicien el primer curso el año 2024-2025 puedan cursar todo el Grado en el Campus de Huesca. Asimismo, se está estudiando la implantación de otras titulaciones en los campus de Huesca y Teruel.

También hay que señalar que en el mes de octubre ha iniciado sus estudios la primera promoción de la doble titulación en Ingeniería Eléctrica y Automatización que se desarrolla con la Universidad Nanjing Tech.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 296 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 100 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

En cuanto a nuevos **Programas de Doctorado**, se han implantado durante el curso 2023-2024 dos programas interuniversitarios: el Programa de Doctorado en Salud Global: Determinantes e interacción de la salud humana, animal y ambiental, y el Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales.

En el curso 2022-2023 se ha desarrollado la normativa que adapta la formación permanente al nuevo marco jurídico que establece el Real Decreto 822/2021, así como al nuevo marco que establece la Ley Orgánica del Sistema Universitario y otras normas relacionadas. El aspecto más relevante ha sido la elaboración de un **nuevo Reglamento de Enseñanzas Propias**, que constituye un marco regulador de las enseñanzas no oficiales adaptado a la legalidad vigente dentro del correspondiente margen de autonomía universitaria, que a su vez introduce novedades adecuando la oferta formativa a las demandas y necesidades del entorno social, económico y laboral, aplicando principios de transparencia, colaboración y con el objetivo de la simplificación mediante la eficacia y flexibilización en la gestión y en la estructura e implantación de los estudios.

En este contexto, se han establecido diferentes categorías y modalidades formativas de las enseñanzas propias regulando los distintos ámbitos de responsabilidad, tanto en la formación permanente como en la formación continua, completando todo el mapa de oferta específica de estas enseñanzas.



Lo realizado a lo largo de este último año y los retos conseguidos son una obra común de toda la comunidad universitaria. El Consejo de Dirección ha contado y quiere seguir contando con la colaboración especial de los equipos decanales y de dirección de los centros y de los institutos universitarios de investigación, así con las administraciones de los centros. Para que una institución como la nuestra funcione y camine hacia el futuro con perspectivas de mejora se requiere la implicación de todos y cada uno de sus miembros.

Desde mi puesto de Vicepresidente de CRUE – Universidades Españolas y desde la presidencia del Grupo de Universidades Públicas de la CRUE, me propongo defender los intereses de la Universidad de Zaragoza. Cuento con vosotros y os agradezco el compromiso con nuestra Universidad.

José Antonio Mayoral Murillo
Rector

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 297 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 101 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 298 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 102 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>



INFORME DE
GESTIÓN

2023

PROGRAMA
DE ACTUACIÓN

2024

Claustro de la Universidad de Zaragoza

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 299 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 103 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 300 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 104 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

1. ACCIONES ESTRATÉGICAS

1.1. La Universidad de Zaragoza en el mundo: iniciativa de Universidades Europeas

Europa ha sabido encontrar fórmulas para atenuar las negativas consecuencias de la reciente pandemia, pero debe afrontar graves problemas en el continente como la guerra en Ucrania o la crisis migratoria y todo ello en un contexto de pérdida de peso específico a escala mundial.

La Iniciativa de Universidades Europeas es la respuesta con la que la Comisión pretende hacer frente a los retos que Europa tiene planteados en el ámbito de la Educación Superior con dos objetivos prioritarios: incrementar la competitividad internacional de sus universidades y promocionar los valores europeos (dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, imperio de la ley y derechos humanos), pues aunque con frecuencia consideramos la construcción europea y la democracia como adquisiciones definitivas en nuestro continente, las crecientes corrientes populistas y nacionalistas de corte autoritario nos recuerdan que estos valores deben ser continuamente defendidos y promovidos.

La Universidad de Zaragoza se proyecta en el campo internacional tanto a través de acciones descentralizadas protagonizadas por los equipos, grupos e institutos de investigación y por los centros, cuánto a partir de directrices establecidas por los sucesivos equipos de dirección que, tradicionalmente, unas y otras, se han proyectado hacia dos espacios privilegiados de actuación: Europa —y más concretamente la Unión Europea— y América, en particular la de lengua latina. A ellos se ha sumado con particular fuerza el oriente asiático y en particular la nueva potencia mundial que es China, cuyas peculiares características culturales requieren una actividad más concertada. Más allá de estos escenarios la

Universidad de Zaragoza desarrolla actividades en materia de investigación, educación o cooperación en otras regiones como son el África subsahariana, Japón o Australia. De hecho, durante el curso 2022-2023, más de 3200 estudiantes internacionales procedentes de un centenar de países eligieron la Universidad de Zaragoza para realizar sus estudios y casi 1200 de nuestros estudiantes realizaron estancias formativas en el extranjero. Sin duda las relaciones de la Universidad de Zaragoza con áreas geográficas como el Magreb y África en general, o diversas regiones de Asia central y oriental deberían ser motivo de reflexión de cara a ampliar los ámbitos de internacionalización en los próximos años, siempre desde la combinación de actuaciones *top-down* y *bottom-up* que ha caracterizado la «política exterior» de nuestra institución en los últimos años.

Si a partir de 2016 se potenciaron desde el Consejo de Dirección las relaciones con China a través del privilegiado instrumento que es Instituto Confucio de la Universidad de Zaragoza (ICUZ), desarrollado junto con la Universidad Tecnológica de Nanjing, a partir de 2019 la principal apuesta institucional de la Universidad de Zaragoza ha tenido como escenario la Unión Europea y, en concreto, la «Iniciativa de Universidades Europeas» (IUUEE) integrada dentro del exitoso programa Erasmus+, sin lugar a dudas la más ambiciosa acción emprendida por Europa en el ámbito de la educación superior durante los últimos años desde la puesta en marcha del programa Erasmus.

Las Universidades Europeas están concebidas como punta de lanza del Espacio Europeo de Educación Superior y en ellas ha depositado la Comisión Europea la tarea de alcanzar un nuevo estadio en la formación universitaria que se caracterice por estar centrada en el estudiante mediante una oferta educativa flexible, transnacional, multilingüe, basada en la investigación y orientada al empleo y el emprendimiento. Elementos esenciales de esta acción son la implementación de una gobernanza participativa que fomente las iniciativas de los diferentes sectores de la comunidad universitaria, el compromiso social con los valores propios de la Unión Europea y la aspiración a una excelencia que haga el sistema universitario europeo más atractivo a escala mundial.

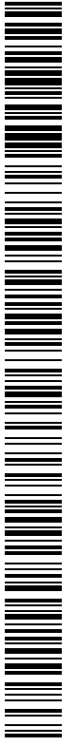
CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 301 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 105 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Como señaló Margaritis Schinas, Vicepresidente de la Comisión Europea, en el II Fórum de Universidades por el futuro de Europa, celebrado en Barcelona en septiembre de 2023, la Iniciativa de Universidades Europeas ha dejado de ser un mero proyecto, para convertirse en «un proceso de transformación a largo plazo». Y buena prueba del grado de compromiso de la Comisión Europea con este proceso es la triplicación del presupuesto para 2021-2027 hasta 1.100 millones de euros (14,4 millones por alianza) y el anuncio de nuevas convocatorias en 2026 y 2027 para ampliar la financiación de las Universidades Europeas por dos años más, hasta 2028-2029. El programa, tras la convocatoria de 2023, abarca 50 alianzas integradas por 430 instituciones de enseñanza de 35 países, con la colaboración de más de 1700 miembros asociados institucionales, asociativos o empresariales. El objetivo de la Comisión Europea es integrar a unas 600 instituciones de enseñanza superior en la red de alianzas europeas tras la última convocatoria de 2024. El sistema universitario español está muy bien representado en este grupo que conforma la vanguardia del sistema universitario europeo.

La Universidad de Zaragoza participa desde 2020 en la Iniciativa de Universidades Europeas a través de la alianza UNITA, cuya subvención fue aprobada por la Comisión Europea para el periodo 2020-2023. Hasta octubre de 2023 compartíamos el consorcio con cinco universidades de Portugal, Francia, Italia y Rumania: Beira Interior (UBI, Portugal), Pau et les Pays de l'Adour (UPPA) y Savoie Mont Blanc (USMB, Francia), Torino (UNITO, Italia) y de Vest din Timisoara (UVT, Rumania).

La financiación para las alianzas seleccionadas en 2020 terminó en noviembre de 2023 y, por ello, la Comisión Europea lanzó una nueva convocatoria cerrada el 31 de enero de 2023 y financiada con 348 millones de euros para dar continuidad a las actividades de las alianzas seleccionadas mediante ayudas de hasta 14,4 millones de euros durante cuatro años, es decir hasta 2027: entre ellas se encuentra UNITA que para esta nueva fase 2023-2027 ha ampliado el número de miembros hasta llegar a once de pleno derecho y dos asociados. Dicha ampliación se ha planteado mediante un reforzamiento de los cuatro polos geográficos actualmente existentes en la alianza: el occidental, constituido por UBI, en la Sierra de la Estrella, incorporando al Instituto Politécnico de

Guarda (IPG, Portugal); el pirenaico, compuesto por UPPA y la Universidad de Zaragoza, sumando a la Universidad Pública de Navarra —socio de la Universidad de Zaragoza además en Campus Iberus— (UPNA); el alpino occidental, integrado por USMB y UNITO, con la Università degli Studi di Brescia (UNIBS) —y la incorporación como miembro asociado de la universidad suiza Haute Ecole Spécialisée de Suisse Occidentale (HES-SO); y finalmente el oriental, en torno a los Cárpatos, conformado por UVT con la adición de la Universitatea Transilvania Brasov (Unitbv, Rumania) y, en Ucrania, la Universidad Nacional Yuriy Fedkowych Chernivtsi. Como miembro de pleno derecho se ha incorporado también la Agrupación Europea de Interés Económico Unita como entidad legal que permita una acción conjunta en ciertos ámbitos. Entre los miembros asociados invitados por la Universidad de Zaragoza prosiguen Campus Iberus, que aporta con la UPNA un nuevo miembro a la ampliación de UNITA; la Agencia de Calidad y Prospectiva de Aragón (ACPUA), que mantiene un elevado grado de implicación en el aseguramiento de la calidad en el seno de la alianza; la Diputación Provincial de Zaragoza, implicada en el desarrollo de la movilidad rural; el Gobierno de Aragón, que estudia financiar a partir de 2024 contratos predoctorales, y otros más como el Ayuntamiento de Zaragoza o empresas como FERTINAGRO Biotech o SAICA.

UNITA ha permitido a la Universidad de Zaragoza participar en el desarrollo de algunas de las iniciativas más relevantes que en este momento está experimentando el Espacio Europeo de Educación Superior como son las microcredenciales, las titulaciones con sello europeo (European degree label) o la creación de entidades legales que den cobertura con entidad jurídica propia a las alianzas de universidades (Legal status). Así, UNITA, además de producir una docena de microcredenciales, ha obtenido el proyecto piloto EGAI en la convocatoria de Legal Status y participa como miembro asociado en el proyecto piloto SMARTT, presentado por la alianza CIVIS a la convocatoria de European degree label.

UNITA conserva para la siguiente fase (2023-2027) sus rasgos definitorios: la potenciación del multilingüismo y, en particular, del empleo de las lenguas romances como instrumento de relación en los planos formativo, investigador y de gestión; y, por otra, el compromiso con los territorios en los que se implanta,

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 302 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 106 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

que comparten una condición no metropolitana —ninguna de sus sedes urbanas es capital nacional o sobrepasa el millón de habitantes y algunas de ellas no alcanzan los 50 000— y sobre todo su condición de territorios rurales, montañosos y fronterizos en cierto modo periféricos y con problemáticas comunes. Precisamente por su capacidad transformadora del territorio los tres ejes temáticos iniciales que UNITA seleccionó fueron Patrimonio Cultural, Energías Renovables y Economía Circular, aunque con la voluntad de extender su ámbito de actuación a más áreas de conocimiento en el futuro próximo, iniciativa esta en la que ya está trabajando uno de los equipos de la segunda fase.

La participación en la Iniciativa de Universidades Europeas dota a las alianzas de capacidad para influir en la orientación del sistema universitario de los próximos años, y les permite actuar como un auténtico laboratorio de experimentación para nuevas herramientas formativas y de colaboración e integración académica. Se trata por lo tanto de una acción plenamente estratégica no solo para la Universidad de Zaragoza, sino para todo el sistema universitario español y europeo.

Esta capacidad de influencia se ha visto potenciada por la participación en grupos de influencia como el conformado por los dos foros de alianzas universitarias europeas FOREU1 (alianzas de las convocatorias 2019 y 2022) y FOREU2 (alianzas de la convocatoria de 2020 y 2023), integrados ahora en FOREU, que actúan como interlocutor privilegiado de la Comisión Europea en materia de educación superior. Por su parte el grupo de Universidades Españolas en Alianzas Europeas mantiene un diálogo sostenido con el Ministerio de Universidades español. Así se pudo comprobar en el II Forum of Universities for the Future of Europe (Barcelona, 14-15 septiembre) en el que diversos altos cargos de la Comisión Europea (M. Schinas y S. Eiksson) manifestaron su compromiso con la iniciativa y aseguraron su financiación hasta 2029. Del mismo modo el Ministerio de Universidades anunció la subvención de las nuevas alianzas en términos similares a las convocatorias previas.

Conviene recordar que esta capacidad de influencia se ha traducido en que se tomaran en consideración por primera vez las microcredenciales en la

regulación española de las enseñanzas universitarias —una figura que España ha sido pionera en contemplar en su normativa educativa— o que se exceptuara a las universidades que participan en alianzas europeas del esquema de 240 + 60 ECTS para grados y másteres que permitirá a la Universidad de Zaragoza diseñar junto con sus socios europeos grados conjuntos de 180 ECTS que ya cuentan con modelos oficiales de certificado de titulación.

UNITA se ha revelado también como un consorcio capaz de atraer financiación en proyectos competitivos de diversas convocatorias europeas (RE-UNITA, CONNECT-UNITA, INNO-UNITA, UNIGHT / European researchers night,...) a los que ahora se une EGAI para el piloto de Legal Status así como subvenciones institucionales como las del Ministerio de Universidades (230 000 euros) o ayudas específicas como las de la Diputación Provincial de Zaragoza para la movilidad rural (90 000 euros) o de Ibercaja para el emprendimiento rural (30 000 euros).

La participación de Universidad de Zaragoza en esta alianza ha permitido intercambiar buenas prácticas con nuestros socios europeos en el ámbito de la gestión administrativa y exportar programas exitosos como es el caso de la Movilidad Rural. Ha facilitado la experimentación de innovadoras actividades formativas como las microcredenciales, la movilidad virtual y semipresencial o la aproximación al multilingüismo romance a través de la intercomprensión entre lenguas afines, por mencionar solo algunas. Ha generado un ecosistema de calidad que abarca el conjunto de las actividades de la alianza de la mano de ACPUA, incorporando de manera pionera una agencia de calidad a sus actividades, una buena práctica que está siendo aplicada por otras alianzas. Ha impulsado también formas de organización autónoma del estudiantado y estimulado su participación en las tareas de la alianza. Y, por no alargar esta enumeración, está propiciando contactos entre investigadores de muy diferentes ámbitos, siempre teniendo como objetivo prioritario el desarrollo de nuestro entorno social y rural a través de la formación, la innovación y el emprendimiento con medidas que se detallarán en otros apartados.

Más allá de la experimentación y del desarrollo de acciones concretas en el ámbito de la formación o en el de la investigación y la innovación, el mayor reto

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 303 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 107 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

zaragozana (más de 500 en el conjunto de la alianza) en la redacción de la nueva solicitud para el periodo 2023-2027.

Estudiantes, PDI y PTGAS de la Universidad de Zaragoza han desarrollado una intensa actividad en los diferentes órganos de gestión de la alianza: Asamblea de Estudiantes (Student Assembly, SA), Consejo de Gobierno (Governance Board, GB), Consejo Consultivo (Advisory Board, AB), Consejo de Dirección (Management Committee, MC) y Comisión de Calidad y Evaluación (Quality & Evaluation Board, QEB).

El funcionamiento y la coordinación de la alianza en la Universidad de Zaragoza se aseguran a través de la Oficina UNITA y el Comité UNITA de Coordinación en la Universidad de Zaragoza, cuya constitución deberá modificarse para la siguiente fase de la alianza.

El fomento del multilingüismo en todos los ámbitos de la vida universitaria es uno de los objetivos prioritarios de UNITA que, aunque siga utilizando el inglés como lengua franca, admite la comunicación escrita en cualquiera de los cinco idiomas de la alianza: español, francés, italiano, portugués y rumano. Con esta finalidad se han puesto en marcha diferentes tipos de formación presencial, virtual o combinada, incluidas las microcredenciales y Programas Intensivos Combinados (BIP), dirigidos a estudiantes de movilidad y al estudiantado en general, a PDI y PTGAS con el objetivo de fomentar el aprendizaje de las cinco lenguas UNITA, así como la intercomprensión entre lenguas afines (IC). La IC, que se ha convertido en una de las acciones más reconocibles de la alianza, consiste en implementar una serie de estrategias que faciliten la comprensión de dos hablantes de lenguas emparentadas utilizando cada uno su propio idioma.

La tarea relativa al multilingüismo será codirigida en la siguiente fase de la alianza por la Universidad de Zaragoza.

En el ámbito de la formación, una vez implementados los centros de orientación (Hubs of success) y la matriz de titulaciones (on-line matrix) de grado y máster dentro de los tres ámbitos de conocimiento prioritarios del proyecto — Patrimonio Cultural, Energías Renovables y Economía Circular—, se ha avanzado en la puesta en común de las titulaciones más afines en el conjunto

que plantea la pertenencia de la Universidad de Zaragoza a la alianza UNITA es el que comporta la armonización e interconexión de procedimientos de gestión, programas y calendarios académicos y, en suma, la progresiva integración de las actividades universitarias de una decena de instituciones europeas de educación superior de diferentes países, que en última instancia es el objetivo que la Comisión Europea persigue con la Iniciativa de Universidades Europeas. Una integración que, sin renunciar ni a un ápice de la identidad y la autonomía de cada una de las instituciones que integran la alianza, debe fomentar el intercambio de buenas prácticas, poner en marcha sinergias y complementariedades, impulsar el trabajo conjunto en los ámbitos de la gestión, la formación, la investigación, la transferencia y la innovación, incrementar la proyección internacional y el atractivo de las universidades de la alianza. Y, no menos importante, se trata también de contribuir a consolidar los valores sobre los que se sustenta la Unión Europea con especial mención de la cohesión social, las libertades democráticas, los derechos humanos y la sostenibilidad medioambiental y energética.

Este es, ante todo, el gran potencial transformador de la Iniciativa de Universidades Europeas, y la justificación del gran esfuerzo de financiación hasta 2029 que para impulsarla está realizando la Comisión Europea.

La participación de la Universidad de Zaragoza en la alianza de universidades europeas UNITA – Universitas montium se ha traducido en una serie de acciones que afectan a la gobernanza, el multilingüismo, la formación basada en la investigación y orientada a la empleabilidad y el emprendimiento, el desarrollo de los elementos propios de un campus virtual, el incremento de la movilidad, la reflexión sobre la identidad y la ciudadanía europeas, y la sostenibilidad y difusión de la alianza. Algunas de estas actividades serán abordadas en otros apartados y otras se alejan del ámbito propio de la organización académica, pero merecen, aunque solo sea una breve mención.

La implicación en las actividades de la alianza y en su gestión de un número creciente de integrantes de la comunidad universitaria (PDI, PTGAS y estudiantado) ha sido una de las líneas prioritarias de actuación culminada con la participación de más de 50 miembros de la comunidad universitaria

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 304 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 108 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

de las seis universidades con vistas a desarrollar itinerarios formativos flexibles y con valor académico añadido. A partir de esta base, en marzo de 2023 se desarrolló en Turín un *matching event* con el objetivo de identificar posibles titulaciones conjuntas o combinadas que está dando lugar a nuevas propuestas que se desarrollarán en una nueva reunión en noviembre de 2023.

En el campo de las **microcredenciales** se han definido los elementos constitutivos de esta formación breve, los procedimientos de aseguramiento de la calidad y la elaboración y alojamiento de los certificados digitales (*digital badges*) que, en un futuro, se prevé queden almacenados en la plataforma *Europass*. Todos estos elementos se han reunido en un *UNITA micro-credentials position paper* coordinado por la Universidad de Zaragoza que asumirá también la codirección de la tarea relativa a las microcredenciales en la siguiente fase de UNITA, en la que este tipo de formación desempeñará un papel muy relevante.

La experiencia de UNITA en microcredenciales, todas ellas en línea, ha posicionado a la alianza y a la Universidad de Zaragoza en la vanguardia de este tipo de formación que tan relevante papel debe jugar no solo en la formación permanente sino como herramienta de especialización complementaria para las titulaciones de grado, máster y doctorado. De hecho, representantes de nuestra universidad han sido convocados a diferentes foros nacionales e internacionales para compartir nuestras experiencias en la materia. A solicitud de las universidades españolas en alianzas europeas esta figura fue contemplada en el RD 822/2021, de suerte que España es uno de los pocos países europeos que ya ha dado carta de naturaleza normativa a esta figura, pendiente de un desarrollo ulterior. Como se ha indicado, dicho Real Decreto contempla también la posibilidad de diseñar grados con un número de créditos diferente al establecido para el conjunto de las universidades españolas —es decir 240 ECTS— siempre que se trata de titulaciones implementadas junto con otras universidades europeas, circunstancia que abre la posibilidad a la Universidad de Zaragoza de implantar grados de 180 ECTS, por ejemplo.

UNITA participa como miembro asociado en **el proyecto SMARTT** (2023-2024), desarrollada por la alianza de universidades europeas CIVIS, para la creación

del **European degree label** (Titulación con sello europeo), que constituye otra de las prioridades de la Comisión Europea en materia de Educación Superior.

En lo que respecta a la **movilidad virtual** para cursar asignaturas de otras universidades de la alianza, se y se ha establecido el procedimiento para asegurar su reconocimiento, aunque las barreras lingüísticas, los calendarios académicos y las diferencias horarias —las universidades UNITA abarcan tres husos horarios— han limitado por ahora el número de estudiantes participantes, siendo estas limitaciones uno de los principales obstáculos a soslayar para la armonización de la actividades académicas conjuntas.

En lo que respecta a la **movilidad física**, los intercambios con las universidades de la alianza se han incrementado substancialmente, particularmente con la Universidad de Turín, y se han estimulado para el curso 2023-2024 con ayudas complementarias para el estudiantado dentro del programa Erasmus y con financiación específica para movidades de PDI y PTGAS en los últimos meses de 2023. La **movilidad rural** será abordada más adelante. En la siguiente fase de UNITA, la Universidad de Zaragoza codificará las tareas relacionadas con la movilidad.

El desarrollo de un **campus virtual** ha sido abordado en la primera fase de UNITA, en colaboración con el proyecto CONNECT-UNITA, pero su transformación en una herramienta plenamente operativa queda pendiente para la siguiente fase.

Cuestiones prioritarias para la Comisión Europea como son la relativa a las perspectivas de la identidad europea imperantes en las regiones en las que UNITA se encuentra implantada (ver 6.4) así como en sus comunidades universitarias, por un lado, y la difusión y actualización de la noción de **ciudadanía europea**, por otro, se han abordado mediante encuestas, seminarios, congresos, talleres y una microcredencial. La Universidad de Zaragoza codificará la tarea relativa a esta materia en la siguiente fase de UNITA.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 305 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 109 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

UNITA participó en la convocatoria de proyectos piloto para abordar una de las prioridades de la Comisión Europea en materia de Universidades Europeas que es dotarlas de personalidad jurídica y autonomía a través de un estatus legal (*Legal status*). Su **proyecto EGAI**, de un año de duración fue uno de los tres seleccionados en 2023 para desarrollar la transformación de la Agrupación Europeo de Interés Económico Unita en una Agrupación Europea de Interés Académico (EGAI por sus siglas en inglés).

Dentro de la iniciativa Geminae, que pretende asociar a las actividades de la alianza a un grupo selecto y progresivamente ampliable de universidades de lengua romance (español, portugués, francés) de América, África y Asia, se cuenta con casi treinta universidades socias, de las que delegados de casi una decena participaron en la reunión celebrada en Pau en septiembre de 2023 para analizar fórmulas de colaboración e intercambio de buenas prácticas. En la siguiente fase de UNITA se mantiene esta iniciativa que será codirigida por la Universidad de Zaragoza. A partir de noviembre de 2023 se pondrán en marcha los equipos (más de 50 personas en la Universidad de Zaragoza) encargados de desarrollar las tareas previstas en el proyecto 2023-2027.

1.2. El Plan Estratégico para la Universidad de Zaragoza 2022-2030-2042

Desde 2021 se continúa trabajando en el Plan Estratégico de la Universidad de Zaragoza a partir de la propuesta aprobada por unanimidad en Consejo de Gobierno. Por ello, la Universidad de Zaragoza ha de responder a una formación, investigación, proyección internacional y sociocultural de acuerdo a los principios de vanguardia, transversalidad, sostenibilidad, equidad, diversidad, inclusividad, excelencia, cooperación, empleabilidad y sostenibilidad. Ha de ofrecer un conocimiento transformador e innovador, con proyección internacional desde su ámbito territorial, con vocación de servicio, abierta a la sociedad, sensible y humana.

En el primer semestre de 2023 se realizó una encuesta abierta a toda la comunidad universitaria para definir las bases del Plan Estratégico (PEUZ).

Somos la única universidad española que ha realizado este tipo de proceso participativo. Con una respuesta de casi dos mil miembros de la comunidad universitaria se consultaron distintas cuestiones ligadas con el desempeño de la Universidad, sus señas de identidad, su posición en el contexto nacional, el modelo universitario, internacionalización, o características de plan estratégico.

Los resultados, en fase de elaboración, nos presentan una comunidad universitaria que tiene un conocimiento medio-alto de sí misma, y que apuesta por un plan con ejes estratégicos transversales. Se propugna una ciencia de vanguardia al servicio de la formación, la empleabilidad y el territorio. Se valora que la transmisión de conocimientos sea creativa, innovadora, aplicada y de excelencia. Que responda a las necesidades socioeconómicas de nuestro entorno para una empleabilidad de calidad, fomentando el desarrollo integral y en valores de la persona, la igualdad y la diversidad. Planteamientos que se enmarcan en un contexto de sostenibilidad y promoción de los principios y valores democráticos. Se propone la colaboración con las entidades del tejido empresarial de su entorno. Y se plantea una internacionalización, preferentemente con la Unión Europea, los países anglosajones e iberoamericanos y, con otro grado de intensidad, con China.

En paralelo se organizó una jornada de reflexión que ayudase a matizar los posibles ejes estratégicos. Se invitaron a más de sesenta miembros de la comunidad universitaria representativos de nuestra diversidad. Se trataron aspectos como el reto demográfico en un contexto físico y digital (*digital*) en continuo cambio; el reto de aprender y desaprender a lo largo de la vida de forma ágil; la oferta formativa que ha de dar la Universidad en el contexto de una sociedad y empleabilidad en continua mutación; el papel de nuestra institución, que en un contexto de libre acceso al conocimiento, ha de ser garante del pensamiento crítico; el trabajo colaborativo y el fomento de la inteligencia creativa; en cómo los miembros de la comunidad universitaria puedan desarrollarse en todas sus facetas humanas y profesionales; y en su faceta transformadora cuando una parte del tejido empresarial prescinde de nuestro modelo de educación superior.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 306 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 110 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Asimismo, se pretende intensificar la implicación de la Universidad de Zaragoza en la estrategia del sello europeo en Recursos Humanos (HRS4R) a todos los niveles, incluyendo su orientación en el plan estratégico de nuestra institución y potenciando su conocimiento y adhesión a la misma por parte de la comunidad universitaria.

Para definir la misión, visión y valores de la Universidad de Zaragoza, y las bases estratégicas para el desarrollo de sus ejes y objetivos se colabora con el Consejo Social. Se continúa con la elaboración de documentos de análisis cualitativo y cuantitativo que permitan la contextualización, prospectiva y DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) de la Universidad de Zaragoza en el momento presente. Esto permitirá la definición de las estrategias transversales con sus líneas de acción, indicadores de medida y propuestas temporales.

1.3. Modernización de infraestructuras y Campus Inteligente

1.3.1. MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

El plan de inversiones para el período 2022-2026 cuenta con una inversión de casi 51 millones de euros, de los cuales más de 45 millones corresponden a infraestructuras, rehabilitación y nuevas construcciones. Con este contrato-programa se abordan las necesidades y déficits en inversiones, de mantenimiento y de renovación para responder a las propuestas de los todos los programas electorales. Un plan que se incardina en la estrategia universitaria para la mejora de la calidad docente e investigadora, la promoción de la sostenibilidad, la calidad de vida, el medioambiente y de la salud. La priorización de las intervenciones y actuaciones, también, responden a los retos actuales y futuros de los Next Generation (digitalización de la infraestructura, energías renovables y sistema de autoconsumo, rehabilitación energética, sostenibilidad urbana, bienestar del usuario, soluciones de movilidad y *New Green Deal*).

No obstante, en coordinación con el Gobierno de Aragón, la creciente obsolescencia de las instalaciones y edificaciones está obligando a un

replanteamiento de las actuaciones para priorizar acciones urgentes sobrevenidas en los últimos tiempos. Las grandes acciones se han centrado en la finalización y recepción de la obra de la Facultad de Filosofía y Letras; el equipamiento de despachos, plató de televisión y estudio de radio, salas de informática, aulas, laboratorios, salas de reuniones y de actos; están en fase de licitación los proyectos para la Facultad de Medicina, construcción y ampliación de los edificios de investigación del Campus Río Ebro, la reforma del edificios de clínicas como nueva sede de institutos de investigación en el Campus de Veterinaria, remodelación de las instalaciones deportivas del Campus San Francisco, la nueva clínica oftalmológica o el centro de proceso de datos en el edificio de Matemáticas, o la transformación en la zona urbanizada del Campus Río Ebro.

Igualmente, se han finalizado las obras de remodelación de instalaciones obsoletas e ineficientes como la instalación eléctrica en la Facultad de Ciencias en Campus San Francisco, las envolventes en la Facultad de Economía y Empresa en Campus Paraninfo o las subsanaciones y asentamiento en el edificio I+D+i en el Campus Río Ebro.

Merece señalar que se están transformando algunos espacios en todos los campus de la Universidad como espacios promotores de la salud; también se ha abordado el proyecto de remodelación del Salón de Actos del edificio Torres Quevedo en un Aula Campus. La obsolescencia de las infraestructuras ha obligado a actuaciones urgentes para la transformación y sustitución de calderas en la Escuela Politécnica Superior, en Huesca; Odontología, edificio Cervantes, o el Colegio Mayor «Ramón Acín», de Huesca. Igualmente, se ha abordado la puesta al día de las instalaciones de prevención en muchos de los centros de la universidad.

Este plan, se complementa con las acciones coordinadas con la Diputación Provincial de Huesca y con el Gobierno de Aragón para la renovación de un ala de la Residencia de Niños como espacio docente e investigador; también con el Gobierno de Aragón, a través del Fondo de Inversiones de Teruel (FITE), se ha realizado la definición de usos, y se está tramitando la redacción del proyecto

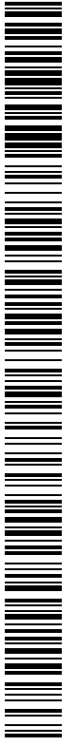
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 307 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 111 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 112 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 308 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRA) en el Campus de Teruel.

Por otra parte, a partir de la financiación complementaria para impulsar una Universidad Abierta, Verde y Amable (AVA), la Universidad de Zaragoza sigue con la mejora en infraestructuras y equipamiento para el fomento de una docencia e investigación moderna y sostenible adecuando salas de estudio, creando salas polivalentes, impulsando las infraestructuras para una movilidad universal y responsable, ofertando préstamos de bicicletas, o desarrollando aplicaciones para la mejora de la convivencia y calidad de vida de la comunidad universitaria. Todas estas acciones suponen la transformación de los campus para que sean mucho más verdes, accesibles, resilientes, equitativos, abiertos y sociales para contrarrestar e inactivar el malestar climático, la discriminación, la desigualdad, la violencia y la insostenibilidad.

1.3.2. CAMPUS INTELI GENTE

Campus Inteligente supone dotar a la Universidad de Zaragoza de herramientas e instrumentos de trabajo que integren la realidad física y los entornos digitales para mejorar las instalaciones, infraestructuras y servicios para la comunidad universitaria, mediante las Tecnologías de la Información, la Relación y la Comunicación (TRIC). Se aspira a ofrecer información desagregada y espacializada, y conocimiento que fortalezca la toma de decisiones. Esto permitirá un modelo de gestión entre unidades que redunden en el mantenimiento, la sostenibilidad, el rendimiento y la experiencia de la comunidad universitaria sobre sus edificios y entornos.

El proyecto de Campus Inteligente se apoya en las herramientas ya implantadas, como PARKUZ, GIM, SIGEUIZ, SCADA, SIGMA, PEOPLESOFT, DATUIZ. Continúa incorporando información de los sistemas de información geográfica, sensores, etc. para ir aumentando diferentes niveles de complejidad. Todo ello, debería permitir una mejora en el análisis, la comunicación y el aprendizaje de las máquinas, y facilitar las intervenciones para ir implementando acciones semiautomatizadas. El desarrollo se está realizando con el personal de la universidad, por lo que los proyectos piloto no cuentan con un presupuesto

propio de la Universidad de Zaragoza, sino que se financian a través de la convocatoria UNIDIGITAL 2021, y por la colaboración altruista de grupos de investigación como Howlab, IAAA, GEOT, o la Catedral, Territorio y Visualización Geográfica.

Dentro de los subproyectos actualmente en marcha podemos destacar los más reseñables y su estado:

- **AulasData.** Se ha finalizado la aplicación para mejorar los sistemas de gestión para la elaboración de horarios docentes, atendiendo a las necesidades y particularidades de los estudios y de los centros. Para ello se trabaja a partir del Plan de Ordenación Docente, el catálogo de espacios docentes y los calendarios de apertura de los edificios y espacios. Se ha coordinado una experiencia piloto con la Unidad SIGMA, la Facultad de Veterinaria y la Escuela de Ingeniería y Arquitectura para la evaluación de la aplicación como herramienta de trabajo. Se prevé su implantación gradual en toda la Universidad a partir del curso 2024-2025.
- **BISEUIZ.** A finales de 2023 se finalizará la aplicación de reserva de puesto en las salas de estudio y las bibliotecas de la Universidad de Zaragoza. El Servicio de Mantenimiento, con el apoyo de la Unidad de Seguridad y el Servicio de Actividades Deportivas, han desplegado una red de sensores para recabar información sobre la ocupación de salas de estudio, edificios de algunas facultades o número de vehículos estacionados en las zonas de aparcamiento controlado. El objetivo es el de ofrecer información sobre el nivel de uso o de saturación de los citados espacios mediante la aplicación móvil AppCRUE-Unizar, o las páginas web institucionales en ordenadores personales.
- **SENSOUZ.** Se ha creado un sistema de gestión (*Apache Cassandra*) de código abierto que gestiona grandes bases de datos estructuradas con todo tipo de información, y que enlaza la mayoría de los sensores de la Universidad de Zaragoza. Su objetivo es la creación de un ecosistema común de datos y de medidas para facilitar el intercambio y la explotación de



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

información entre los distintos sistemas de gestión. De este modo se pueden obtener correlaciones complejas de distintos entornos y definir indicadores o cuadros de mando para agilizar la toma de decisiones. En los inicios de 2024 se quiere presentar a la comunidad universitaria información en tiempo real sobre la situación (calidad del aire, aforos, saturación de los aparcamientos, climatización...) de espacios universitarios sensorizados. Este repositorio servirá para el trabajo interno de las unidades y servicios, y como banco de pruebas para el desarrollo por los distintos grupos de investigación de la Universidad.

- **SIGELUZ.** Implantado desde 2016, está en una fase de renovación completa. Esto supone un trabajo interno para la mejora, armonización y correcta georreferenciación de todas las bases cartográficas, elementos físicos e infraestructuras. A la vez, se está organizando toda la documentación técnica necesaria para el funcionamiento de todas las unidades implicadas en el mantenimiento y gestión de edificios e infraestructuras. Esto va a suponer un cambio en el modelo de interoperabilidad entre servicios, que debería conllevar una mayor eficiencia, rapidez y resolución. Al mismo tiempo se ha creado un nuevo grupo de trabajo para el rediseño del visor cartográfico con un doble propósito: la difusión y conocimiento espacializado para la divulgación hacia toda la comunidad, y que sea herramienta de trabajo técnico para las unidades anteriormente citadas.

1.4. Reforma de Estatutos y otras modificaciones normativas

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ha implicado una importante actividad de revisión normativa que se centra en varios ámbitos.

La Comisión de reforma estatutaria y sus grupos de trabajo ha seguido con la actividad encomendada por el Claustro y en este año 2023 ha aprobado las propuestas de reforma de los títulos primero: «De la estructura de la Universidad» y segundo: «Del gobierno y representación de la Universidad», que se unen a las

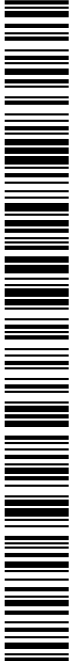
propuestas aprobadas en 2022 sobre el título cuarto: «De la docencia, investigación y transferencia del conocimiento», con aportaciones acomodadas a la nueva realidad universitaria. De otra parte, se produjeron varias intervenciones relevantes de invitados en el plenario de la Comisión para exponer una visión de las necesidades y características que, desde sus respectivas áreas de gestión y a su juicio, deben ajustarse las modificaciones del texto estatutario. Así, han intervenido las representaciones en el Consejo de Gobierno de las direcciones de las facultades y escuelas universitarias y de los institutos universitarios de investigación. Además, un grupo de trabajo está elaborando la propuesta, para elevar al plenario de la Comisión, de reforma del título quinto «De la comunidad universitaria» y están avanzadas las ponencias de los títulos sexto, «De los servicios de asistencia a la comunidad universitaria» y séptimo, «Del régimen económico y financiero», así como la regulación en los Estatutos de los departamentos. Queda pendiente atender las representaciones en el Consejo de Gobierno de las direcciones de los departamentos para que expongan su visión al respecto.

En las tareas desarrolladas se han identificado las modificaciones necesarias y se han debatido intensamente las propuestas presentadas por los grupos de trabajo que participan en el proceso de reforma estatutaria que afectan a todos los ámbitos indicados. De todo ello se informa en la página correspondiente de la Universidad de Zaragoza referida directamente a la reforma estatutaria. En cuanto al proceso legislativo de las principales normas que afectan a la universidad, debe destacarse la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario que refuerza la autonomía universitaria en el marco de las bases comunes del sistema universitario.

Se espera que la Comisión finalice la propuesta de nuevos Estatutos dentro del plazo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2021 por el que se propone al Claustro universitario la iniciativa de reforma de los Estatutos de la Universidad y la creación de la correspondiente Comisión encargada de elaborar el proyecto: «el plazo que se propone para la conclusión del trabajo encomendado a la Comisión encargada de elaborar el proyecto de reforma será, como máximo, de dos años, contados a partir de la constitución formal de la Comisión», que tuvo lugar el 24 de febrero de 2022.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 309 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 113 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Posteriormente, la propuesta de nuevos Estatutos se someterá a información pública de la comunidad universitaria en el primer trimestre de 2024. Una vez estudiadas las consideraciones que se presenten, la Comisión de reforma estatutaria remitirá a la Mesa del Claustro el proyecto de nuevos Estatutos, con el fin de continuar en el segundo trimestre de 2024 el procedimiento de su aprobación, si procede, previsto en el Acuerdo de 2002, del Claustro Universitario, por el que se aprueba el Reglamento del Claustro de la Universidad de Zaragoza, modificado por Acuerdo de 18 de diciembre de 2008. Una vez aprobado por el Claustro el proyecto de nuevos Estatutos se elevará al órgano competente de la Comunidad Autónoma para que tal y como dispone la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), en un plazo de cuatro meses, elabore el correspondiente informe de legalidad.

Por otra parte, se ha llevado a cabo la revisión y/o elaboración de diversos protocolos que desarrollan medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, el acoso laboral o la discriminación en cumplimiento de lo previsto en su artículo 46.2, I). En concreto:

- Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Universidad de Zaragoza https://uprl.unizar.es/sites/uprl.unizar.es/files/archivos/Procedimientos/protocolo_poprl-eva-06_acoso_laboral_mayo_2023.pdf.
- Protocolo de prevención, detección y actuación frente al acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, expresión o identidad de género en la Universidad de Zaragoza (<https://igualdad.unizar.es/opra/protocolo>).
- Protocolo para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por el origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. La elaboración de este último protocolo se contempla en la Disposición adicional sexta del Acuerdo de 30 de marzo de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza.

Finalmente, el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece la necesidad de disponer de una normativa que desarrolle las condiciones para el ejercicio del derecho del estudiantado al paro académico y el procedimiento de su declaración, respetando el derecho a la educación del estudiantado. Nuestro objetivo es abordar esta tarea en la que desempeñará un papel fundamental el órgano de representación del estudiantado.

Desde el punto de vista del funcionamiento de la Universidad, hay que señalar que se han celebrado doce sesiones del Consejo de Gobierno, diez de su Comisión Permanente y dos de la de Reglamentos. También se han celebrado dos reuniones de la Junta Consultiva Académica, dos del Comité Jurídico Asesor y dos de la Mesa del Claustro. Fruto de este trabajo, se han aprobado o modificado 16 normativas de gran repercusión en nuestra Universidad, estando otras 3 en proceso de estudio.

Se han celebrado elecciones para la renovación de la representación del sector de estudiantes y para cubrir vacantes existentes en el Claustro Universitario; así como de representantes del personal investigador en formación para la Comisión de Investigación.

1.5. Financiación y compromisos presupuestarios

1.5.1. FINANCIACIÓN

La principal fuente de financiación de la Universidad de Zaragoza proviene del Gobierno de Aragón y está regulada a través del **Modelo Global de Financiación para el periodo 2022-2026 que fue aprobado en mayo de 2022**. El año 2023 ha sido, por tanto, el segundo año de vigencia del nuevo Modelo en el que ya se han debido implementar los compromisos de crecimiento de la financiación contemplados en el mismo.

El Modelo incorpora diversas cláusulas que corrigen al alza los importes pactados en función de determinadas circunstancias. Así, se recoge el

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 310 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 114 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

compromiso de complementar la Transferencia Básica por los incrementos retributivos de los empleados públicos que se establezcan en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado (LPGE); también se contempla la compensación a la Universidad por los ingresos dejados de percibir en concepto de tasas académicas ante las bajadas que tiendan a reducir el esfuerzo económico de las familias por la formación universitaria en el ámbito público. En mayo de 2023, antes de que se produjesen las elecciones, la Universidad procedió a remitir un escrito al Gobierno de Aragón reclamando la compensación de las cantidades pendientes, así como la actualización de la cifra de la Transferencia Básica, para cumplir con los compromisos del Modelo.

El propio Presidente del Gobierno de Aragón se comprometió en el acto de apertura oficial del curso 2023-2024 a asumir los compromisos recogidos en el MGF.

En septiembre, tras la toma de posesión del nuevo Gobierno salido de las urnas, se han mantenido reuniones con la Consejería en las que se ha recabado el compromiso de atender estas reivindicaciones. Así, el incremento de Transferencia Básica, recogido en el presupuesto de 2023 parte de los 186,1 millones que se contemplan en el Modelo y se ha incrementado en 7 millones por el incremento retributivo de los empleados públicos del 3,5% establecido en la LPGE de 2022, más 1,1 millones adicionales correspondientes a los ingresos dejados de percibir por la bajada de tasas contempladas en el Decreto de precios públicos para el curso 2022-2023. La cifra contemplada para 2023 ha sido en consecuencia 194,2 millones de euros. Esta cifra, una vez actualizado el Modelo, ha servido de base para establecer la Transferencia Básica de 2024 que incorporará, asimismo, el incremento retributivo de los empleados públicos que prevea la LPGE de 2023 y las nuevas bajadas de tasas contempladas en el Decreto de precios públicos para el curso 2023-2024.

En 2023 se ha recibido también un millón de euros del Contrato Programa para una Universidad Abierta, Verde y Amable enfocado a lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), de acuerdo con la Agenda 2030, integrando temas como los derechos humanos, el género, la juventud, el medio ambiente y las personas con discapacidad. La Universidad

ha cumplido los indicadores de seguimiento contemplados en el Contrato Programa puesto que se han instalado placas fotovoltaicas, se han reducido plazas de aparcamiento, se han adquirido bicicletas para el préstamo a la comunidad universitaria, se han instalado aparcabiciis en el campus San Francisco... En 2024 está previsto continuar con las actuaciones que permitan cumplir de nuevo con los objetivos marcados por el CP.

Asimismo, en cuanto a infraestructuras, se han finalizado las obras de la Facultad de Filosofía y Letras y se han destinado el resto de los fondos del Contrato Programa a obras de rehabilitación, renovación y optimización de las instalaciones. Las actuaciones previstas para 2024 estarán contempladas en la agenda que se aprobará en la comisión mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza.

Del mismo modo, se han cumplido los objetivos del Contrato Programa para la financiación de los Institutos de Investigación marcados para 2023. lo que ha supuesto el logro del 100% de la financiación prevista en el Modelo, que asciende a casi 2 millones de euros.

En cuanto al Contrato Programa de complementos retributivos del personal docente e investigador cuya financiación está también comprometida en el Modelo Global de Financiación y englobada, por tanto, en el mismo marco temporal, debe ser renovado en cuanto a su contenido e indicadores dado que el CP vigente finaliza en 2023. De este modo, los 9 millones de euros anuales se mantendrán en los próximos años y se distribuirán en la forma en que se defina en el nuevo Contrato Programa por parte del Gobierno de Aragón.

En cuanto a la línea de la mejora de la relación entre la Universidad y la Sociedad, contemplada también en el Modelo, el Gobierno de Aragón ha comprometido los fondos para garantizar, durante toda su vigencia, la financiación del Consejo Social, de los cursos de verano de Jaca y de la Fundación Universitaria «Antonio Gargallo» de Teruel.

En relación con el destino de la mayor partida de financiación, la Transferencia Básica, se han comenzado a implementar las medidas de mejora de las condiciones del personal al servicio de la Universidad que incluyen la

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 311 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 115 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

equiparación de los complementos retributivos por méritos docentes e investigadores al personal laboral, la mejora salarial de los profesores ayudantes doctores y de los profesores asociados, la reducción de la parcialidad para reducir la temporalidad, la reposición de profesorado en áreas críticas, la estabilización y especialización del personal de administración y servicios, así como la implementación de un sistema de evaluación del desempeño y carrera profesional para este personal. En resumen, la mayor parte del incremento de financiación se ha destinado en 2023 a mejorar las condiciones laborales del PTGAS y el PDI, medidas que seguirán implementándose de forma gradual, adecuándose al crecimiento progresivo de la Transferencia Básica a lo largo de todo el periodo de ejecución del Modelo, hasta 2026. Estos importes constituyen, asimismo, una parte importante del crecimiento del Capítulo I en el presupuesto de 2024.

1.5.2. COMPROMISO PRESUPUESTARIO

La situación de crisis energética y la elevada tasa de inflación ha entrañado un importante desafío en la ejecución del presupuesto de 2023 y ha supuesto un nuevo reto en la elaboración del presupuesto para 2024. En el lado positivo, la situación de endeudamiento de la Universidad, con la política de reducción de deuda implementada durante mi primer mandato, está permitiendo a la Universidad afrontar la situación desde una posición financiera más sólida.

Afortunadamente, la responsabilidad de toda la comunidad universitaria ha permitido mitigar el impacto en las cuentas de la Universidad que, no obstante, ha sufrido un encarecimiento de los costes que ha conllevado problemas en la gestión de determinados contratos de obras, servicios y suministros. La Universidad ha mantenido el compromiso con la gestión responsable de los fondos públicos atendiendo a los principios de eficiencia y eficacia y con absoluta transparencia en su gestión.

El compromiso presupuestario se basa en la elaboración de un presupuesto equilibrado que permita atender los acuerdos recogidos en el Modelo Global de Financiación. El presupuesto para 2024 seguirá implementando por tanto las mejoras para el personal de la Universidad previstas en el Modelo sin dejar de

atender los mayores gastos que van a suponer tanto los consumos energéticos como el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones universitarias. Será pues imprescindible el acompañamiento de toda la comunidad y la colaboración activa de los responsables de las Unidades para seguir contentiendo el gasto energético de forma que se puedan cumplir los compromisos con la docencia, la investigación y la transferencia de resultados en un contexto económico complicado, no solo en nuestro país, sino a nivel internacional.

Así, desde la Oficina Técnica de Control Presupuestario, se continúa realizando el seguimiento del plan de racionalización del gasto que ha permitido controlar y reducir los gastos superfluos; se realiza el seguimiento de los resultados de los Informes de Contabilidad Analítica que han permitido mejorar la eficiencia de algunos servicios y se han actualizado las Normas de Gestión Económica de la Universidad para adoptar los importantes cambios normativos que se han venido produciendo en los últimos años. En las nuevas Normas, la Universidad ha adoptado el compromiso de actualizar las cantidades asignadas a dietas y gastos de viaje, cuestión ampliamente demandada por la comunidad universitaria.

En definitiva, el presupuesto para 2024 atenderá de forma prioritaria, las mejoras progresivas contenidas en el Modelo de Financiación y, por tanto, el importe destinado a Capítulo I del presupuesto se ha ajustado a lo recogido en el mismo para el año 2024, actualizado, como es preceptivo, con los incrementos retributivos contemplados en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, las figuras de profesorado se van a ajustando a la LOSU, lo que supone un coste adicional por diversas razones, como los cambios en su dedicación, para lo cual, desde el Ministerio se están instrumentando fórmulas generadoras de financiación adicional que se han contemplado en el presupuesto.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 312 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 116 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

1.5.3. EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En el período al que hace referencia este documento, la Universidad de Zaragoza ha participado en diferentes programas y convocatorias derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se exponen a continuación.

Se ha participado activamente en cuatro programas de Planes Complementarios del Ministerio de Ciencia e Innovación, financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en cooperación con otros centros de investigación aragoneses, en concreto los de Materiales avanzados, Astrofísica y Física de Altas Energías, Energía e Hidrógeno Verde y Biotecnología aplicada a la Salud. Asimismo, se participa como entidad invitada en el Plan Complementario Agroalimentario.

Asimismo, se ha participado en distintos programas y proyectos en el ámbito nacional derivados directamente del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se están gestionando actualmente, como son:

- Programa Único I + D 5g-6g 2022 y Programa Único I + D 5g-6g 2023, con una dotación aproximada de 2,5 millones de euros.
- Proyectos adquisición equipamiento científico, dotados por 7,6 millones de euros.
- Proyectos Transición Ecológica y Digital, financiados por 5 millones de euros.
- Proyecto Consejo Superior de Deportes, por 8600 euros.
- Financiación de ayuda a infraestructura de dos ICTS de la Universidad de Zaragoza (Laboratorio LMA y CESAR) por importe total de 5,8 millones de euros.

La Universidad de Zaragoza también ha conseguido ocho ayudas para incentivar la consolidación investigadora 2022, ayudas que permiten colaborar

en la estabilización de los investigadores, además de apoyar la financiación de su investigación (Agencia Estatal de Investigación).

Y continuando con los planes de atracción de talento en la Universidad de Zaragoza, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se están financiando 42 contratos Margarita Salas vigentes, 17 contratos María Zambrano vigentes y 8 contratos pertenecientes a las Ayudas Juan de la Cierva convocatoria 2022.

En el ámbito nacional, se han obtenido fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español que han contribuido al desarrollo de proyectos y contratación de personal. En concreto se han seleccionado a 92 personas como personal temporal investigador y personal técnico- asociado a la investigación, dentro del Programa Investigto. Los contratos son hasta un máximo de 24 meses en distintas categorías investigadoras y de personal técnico.

En el ámbito internacional, se han financiado y/o se están tramitando proyectos de investigación procedentes de distintos programas, como son Proyectos de las Acciones de Dinamización «Europa Investigación», Proyecto de I+D+i «Programación Conjunta Internacional», Proyecto Europa Redes y Gestores - Europa Centros Tecnológicos, y Proyecto «Europa Excelencia», de diferentes cuantías.

En 2023 la Universidad de Zaragoza ha participado y liderado varios PERTES (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica): **PERTE Salud de Vanguardia**, proyecto colaborativo (174.240 euros con el Instituto de Salud Carlos III); y **PERTE ERHA**, de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento (166.732 euros). Asimismo, ha conseguido una Cátedra **ENIA de Inteligencia Artificial**, obteniendo una financiación de 1,6 millones de euros.

También han sido concedidos dos proyectos para sendos convenios de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. para la promoción de proyectos

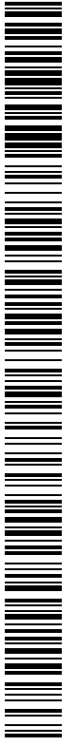
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 313 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 117 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

estratégicos de ciberseguridad en España. El presupuesto total de ambos proyectos asciende a 1.447.414 euros.

Con los Fondos *Next Generation*, la Universidad de Zaragoza ha participado en 2023 en tres PERTE y ha solicitado un cuarto:

- Perte VEC F3: eficiencia en el uso de los recursos aplicada al sector del automóvil. CIRCE – UNIZAR. Grupo de Investigación de Ecología Industrial. RELOAD
- Perte Salud ISCIII: Vacunas Inhaladas de RNA frente a Tuberculosis (VIRTB). Certest Biotech, UPV y UNIZAR.
- Perte Hidrogeno: Valorización de aguas residuales industriales para la generación de hidrógeno biológico. INGEOBRAS-UNIZAR
- Perte CHIP: cuatro solicitudes presentadas en octubre de 2023.

En 2024 continuaremos participando y solicitando los proyectos de convocatorias de fondos *Next Generation* en PERTES; desarrollando los actuales en los que la Universidad de Zaragoza es colaboradora o tractora: PERTE SALUD DE VANGUARDIA, PERTE ERHA, de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento. Así mismo participaremos en las convocatorias de Cátedras-Fondos Next Gen como las Cátedras ENIA (Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial) de inteligencia artificial, Ciberseguridad «INCIBE», Ciberamps y Proyectos Estratégicos con financiación PRTR, Cátedras Chip y otras.

Se ha diseñado y desarrollado el proyecto **UNIDIGITAL_JASAC**, <http://unidigitaljasac.unizar.es>, coordinado por la Universidad de Zaragoza, en el que han colaborado las universidades Autónoma de Madrid, Illes Balears, Las Palmas de Gran Canaria, Miguel Hernández de Elche, Oviedo, País Vasco, Politécnica de Valencia y Salamanca. Este proyecto pretende cubrir las carencias que a nivel global se han puesto de manifiesto en los últimos años ante el avance de los procesos de transformación digital que han emergido en los ámbitos tecnológico, económico, ambiental y social.

Se ha coordinado el grupo sobre Inteligencia Artificial, en el ámbito de la Dirección General de Investigación e Innovación.

Se ha mantenido una reunión con el Secretario General de Universidades, en relación con préstamos universitarios para proyectos de Inteligencia Artificial, Tecnologías de Lenguas y *big data*

1.6. Política de personal

1.6.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

a) Rejuvenecimiento

Las convocatorias publicadas en marzo de 2023 incluyen plazas con 37 dotaciones de profesor/a ayudante doctor/a y 63 más de profesor/a con contrato de interinidad.

De las plazas acumuladas de profesor/a ayudante doctor y profesor/a con contrato de interinidad (i) 19 de las convocadas corresponden al campus de Huesca (ii) 10 corresponden al campus de Teruel (y iii) 56 de las 100 ya contratadas han sido ocupadas por mujeres.

En el Plan Ordenación Docente del curso 2024-2025 se procurará continuar con la política de dotación de plazas de profesor/a ayudante-doctor/a. la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) abre un horizonte diferente por muchas razones. De una parte, el ministerio puede colaborar económicamente en las acciones, en el marco del proceso de transición de las actuales figuras temporales a las plantillas futuras, a las que luego nos referimos. De otra parte, el cambio de los requisitos para acceder a estas plazas, así como el espíritu de la LOSU, que ha rechazado figuras de no-doctor para el inicio de la carrera académica, pone en solfa la categoría regional de profesor/a con contrato de interinidad, que será dependiente de las decisiones que adopte el Gobierno de Aragón.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 314 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 118 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

b) Reducción de la temporalidad

La antes referida contratación en puestos de profesor/a ayudante doctor/a es el cimiento del futuro profesorado con vinculación permanente y, entretanto, absorbe profesorado asociado, pues no son pocos los/las profesores/as asociados/as que dan un viraje a su carrera concursando a estas figuras.

Por supuesto se ha agotado la tasa de reposición, que, dado su mecanismo de cálculo, permite incorporar mucho más profesorado permanente de lo que sería la mera reposición de bajas por jubilación, incapacidad o fallecimiento.

Si el proceso de captación de profesores/as ayudantes doctores/as puede continuar a un ritmo similar, se sembrará para reducir más la temporalidad a medio plazo.

En cualquier caso, la apuesta de la LOSU sobre el profesorado asociado, cuyos contratos pasarán a ser indefinidos, supone un cambio radical.

c) Adecuación del profesorado asociado a su planteamiento natural: la introducción en la Universidad de Zaragoza del profesorado sustituto

Se dedicó una parte de la oferta de empleo público de 2021 en atención al profesorado a tiempo parcial que posee acreditación bien a los cuerpos docentes universitarios bien a profesor/a contratado/a doctor/a. Durante este curso se han ejecutado la mayoría de estas plazas.

La segunda convocatoria ACPUA para la acreditación a la categoría de profesorado contratado doctor vinculado al sistema sanitario ha permitido la acreditación de más de 30 nuevos profesionales sanitarios, que se añaden a los más de 70 que venían de la primera convocatoria. Se han seguido ejecutando convocatorias de plazas, tanto de profesorado contratado doctor (ahora profesorado permanente laboral o PPL) como de profesorado funcionario y tenemos en plantilla con vinculación permanente 14 nuevos efectivos que, en su gran mayoría, era profesorado asociado de ciencias de la salud.

Se da continuidad a los controles para evitar malas praxis, impidiendo que al profesorado asociado se le encargue más docencia de la que estrictamente resulta de sus contratos. La claridad con la que se manifiesta la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) obliga a un especial deber de cuidado en que las actividades efectuadas en el marco de su contrato sean estrictamente docentes.

Tal y como se ha adelantado, el profesorado asociado avanza hacia lo siguiente: dedicación igual o inferior a 120 horas y contratos indefinidos. El curso 2023-2024 es un curso de transición, pero hemos de preparar a la Universidad. En este sentido se aprueba por el consejo de gobierno una normativa de adaptación que permite vislumbrar un proceso de estabilización que, por razones operativas, se adelantaría a la primavera de 2024, para hacerlo coincidir con el curso académico. En el POD del presente curso 2023-2024 ya no se dotaron plazas de más dedicación de 120 horas y los contratos todavía temporales no tendrán posibilidad de renovación. Ello supondrá la ejecución de una gran convocatoria de plazas, con un enorme esfuerzo de gestión por parte de la universidad.

El contrato de asociado/a se venía utilizando, además, como fórmula de sustitución de situaciones de permisos, licencias, bajas médicas de larga duración, etc. Eran los asociados/as que denominábamos «a término». Pues bien, esa situación finalizará con el curso 2023-2024, curso en el que se mantienen los últimos «a término», mientras duren sus contratos. Pero desde septiembre de 2023 estamos contratando profesorado sustituto para cubrir estas causas. Para ello, el consejo de gobierno, en su sesión de 28 de junio, aprobó una normativa que posibilita la contratación mediante concurso, así como otros aspectos propios de esta contratación. Considerando que esta no es la forma más eficiente de incorporar a este profesorado, teniendo en cuenta que la LOSU lo habilita, el 27 de septiembre Consejo de Gobierno aprobó una fórmula de selección mediante bolsas de empleo. La universidad promoverá la convocatoria de bolsas de empleo a lo largo del otoño con la finalidad de que puedan estar operativas lo antes posible y permitan llamamientos e incorporaciones ágiles cuando surjan las necesidades. Aparte de los que se puedan incorporar durante el curso 2023-2024, al comienzo del curso 2024-2025 los integrantes de estas bolsas están llamados a relevar al actual profesorado sustituto «a término».

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 315 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 119 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

d) Profesorado permanente

La tasa de reposición de 2023 permite la incorporación de 152 efectivos. Un porcentaje muy importante se destina a la estabilización de profesores/as con contrato temporal, la inmensa mayoría ayudantes doctores/as. Se ha ofertado la totalidad de las plazas de cupo o turno ordinario y se están tramitando las convocatorias.

Entretanto, se ha ejecutado exitosamente la mayor parte de la Oferta de Empleo Público de 2022.

La OEP para 2023 permitirá la convocatoria de al menos 19 plazas de Titular de Universidad para la promoción de contratados doctores, en concurso libre. No existe ninguna espera en esta promoción.

Respecto de las plazas de Catedrático/a de Universidad, el Consejo de Gobierno aprobó la actualización del orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarían dichas plazas a medida que la legislación permita su incorporación a la OEP. Asimismo, el Consejo de Gobierno aprobó una OEP de 26 plazas de Catedrático de Universidad en virtud de lo previsto en el art. 62 de la LOU, ahora art. 71.2 de la LOSU. Son todos los que están en esta situación, de manera que la Universidad de Zaragoza sigue puesta al día con esta acción, sin que existan esperas. Durante el año 2023 se han concretado plazas de catedrático/a de universidad en el cupo de reserva del 15% para poseedores/a del certificado i3/R3, que añaden una nueva vía a la tradicional de promoción.

El Gobierno de Aragón cedió, de la tasa de reposición del SALUD para 2022, tres plazas para la incorporación de profesores de cuerpos docentes con vinculación a las especialidades clínicas marcadas por dicho gobierno, que se están ejecutando. Igualmente se ha solicitado lo propio respecto de 2023, habiendo confirmado la cesión en la Comisión de seguimiento del concierto entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza.

En 2023 han tomado posesión 30 catedráticos. De ellos, 3 en el campus de Huesca. 14 son mujeres. Han tomado también posesión, por el momento, 33 profesores/as titulares. De ellos/as, 3 en el campus de Huesca. 15 son mujeres.

Han iniciado, por el momento, sus contratos fijos de profesor contratado doctor o ya de PPL, 75 personas. De ellas, 9 en el campus de Teruel y 13 en el de Huesca. 34 son mujeres.

En relación con el cupo i3, durante 2023 han tomado posesión o iniciado sus contratos, por el momento, 4 profesores/as. De ellos, 2 en el campus de Huesca. 2 son mujeres.

El año 2024 comenzará con la ejecución de una extensa convocatoria de plazas de profesorado, con vinculación permanente, derivadas de las OEP de 2021 (restos), 2022 y 2023, tanto a turno libre como de promoción interna. A estas plazas se les aplicará la normativa reguladora de los concursos propia de la LOU. Para las convocatorias que ya se efectúen durante 2024 se aplicará plenamente la LOSU. Ello supone que las comisiones de selección estén formadas de manera mayoritaria por personal externo a UNIZAR, elegido mediante sorteo. Por el momento, y en espera de lo que digan los futuros Estatutos, se ha apostado por una lista amplia y objetiva sobre la base del profesorado de las universidades del grupo G-9 más la Universidad de Murcia, con entrada de personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su caso. Y si esta lista cualificada no presenta suficiente masa crítica en relación con una concreta plaza, se extenderá a todo el sistema universitario. La convocatoria prevista para junio será el primer ensayo de esta fórmula, que no estará exenta de problemas, como hemos comenzado a percibir.

La promoción interna se regirá por un modelo también diferente (concurso de méritos).

Para la convocatoria de las plazas post-LOU nos hemos encontrado con que la LOSU refuerza la intervención de la Comunidad Autónoma, tanto en la convocatoria de las plazas como en la modificación del puesto de trabajo (aspecto que suele ir ligado a la oferta de empleo y a la convocatoria de manera íntima). Conseguir un protocolo ágil es uno de los objetivos importantes de este

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 316 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 120 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

curso. Al hilo de ello, se publicará una RPT completa, con amortización de puestos que han ido quedando vacantes durante una serie de años.

En este contexto se realizará la OEP de 2024, probablemente a la vista del texto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, ya que parece habrá prórroga presupuestaria.

e) Otras acciones en materia de profesorado

e.1) Revisión de las reglas de cálculo del encargo docente.

La planificación del curso 2022-2023 se efectuó con base en una normativa modificada en la que hubo numerosas novedades en relación con las reglas de cálculo del encargo docente. Se incorporó en general el cálculo del encargo en másteres universitarios a los efectos de las necesidades de contratación. Para poderlo garantizar se formalizaron una serie de restricciones en determinadas actividades, para alcanzar el imprescindible equilibrio entre encargo y disponibilidad, a la vista de las disponibilidades presupuestarias.

Se revisaron las fortalezas y debilidades del modelo, y se propusieron y aprobaron correcciones para el curso 2023-2024. La nueva normativa de enseñanzas exige otras modificaciones. En este sentido, se van a proponer nuevas modificaciones para el curso 2024-2025, incluido un tratamiento definido de la enseñanza virtual e híbrida.

La situación de desequilibrio entre el encargo y la disponibilidad del profesorado sigue siendo compleja. En ese sentido, tendrán que proponerse determinados ajustes que afecten tanto al contenido de la fase previa como de la primera fase de la planificación del siguiente curso académico.

e.2) Revisión de la dedicación del profesorado.

Para el curso 2022-2023 se aprobó la derogación del modelo DEDICA, que sería sustituido por un sistema provisional que introdujo reducciones por razones

de investigación y transferencia, que se practican respecto de la dedicación normativa resultante de las disposiciones generales que resultan de aplicación.

La observación de lo ocurrido durante ese curso permitió articular modificaciones que se están ejecutando durante el presente curso académico. Entretanto se aprobó la LOSU, con cambios radicales en cuanto a la determinación de la dedicación del profesorado.

De nuevo nos vimos abocados a proponer una normativa para el curso 2024-2025, en espera de otras disposiciones generales, como la llamada Ley del Estatuto del PDI.

e.3) Evaluación del Profesorado.

Durante el curso 2022-2023 se ha puesto en marcha el nuevo mecanismo de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2022. Ello ha requerido ajustar el formato del cuestionario y los informes resultantes en la aplicación ATENEA, realizar una aplicación previa a la campaña oficial para comprobar su funcionamiento, y actualizar las instrucciones y el calendario correspondiente.

La aplicación se ha llevado a cabo sin incidencias reseñables, y durante el curso se ha recopilado información para validar la estructura del cuestionario, comprobar su fiabilidad y su estabilidad entre semestres. La conclusión es que el funcionamiento del nuevo cuestionario es mejor en términos psicométricos que el del anterior. El resultado numérico es similar al de cursos anteriores, y se ha conseguido con una satisfacción elevada entre los estudiantes que contestaron a las preguntas de metaevaluación, lo que se refleja también en un aumento medio de 15 puntos en la tasa agregada de respuesta.

No obstante, la aplicación del nuevo sistema no se ha completado todavía, puesto que la actuación de las comisiones de evaluación se realiza una vez terminado el curso.

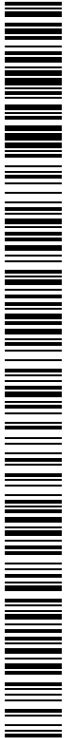
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 317 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 121 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

de docencia del profesorado laboral. El importante trabajo de gestión que esto último representa determinará que cuando finalice ese reconocimiento se abonen de manera retroactiva, a fecha de 1 de enero de 2023.

Mientras tanto continuaron las negociaciones, que cristalizarían en la firma del referido convenio, que tuvo lugar en la ciudad de Teruel, entre la representación de la Universidad y los sindicatos CCOO, CGT, CSIF y UGT.

El convenio sienta las bases de las relaciones laborales con el PDI y también con el personal solo investigador durante los próximos años. Aunque lo más visible sea lo que concierne a la mejora retributiva, el convenio, pionero en España tras la LOU, introduce otros elementos importantes, no necesariamente intangibles. Plantea un mecanismo para determinar la disponibilidad para la docencia de los AYD que alivie la hipotética situación diferencial generada entre la antigua y la nueva ley; prepara y facilita el paso del profesorado de interinidad a la figura de AYD; y adopta determinadas acciones en el marco de lo que se ha dado en llamar la eliminación de la brecha de género

1.6.2. PERSONAL INVESTIGADOR

El personal investigador queda incluido expresamente en el ámbito de aplicación del **II Convenio colectivo PDI laboral Universidad de Zaragoza**, que ha entrado en vigor el día 1 de noviembre de 2023. Así, se aplica al personal investigador contratado a través de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, al personal investigador contratado para la realización de programas de ayuda a la investigación, la realización de proyectos y para la ejecución de planes y programas públicos de investigación científica y técnica o de innovación, así como al personal investigador contratado para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica. La inclusión explícita del amplio colectivo de investigadoras e investigadores supone, más allá de su aplicación al personal docente e investigador, un hito importante, por ser consideradas personas trabajadoras con iguales condiciones de trabajo que el personal que integra el colectivo docente.

Por ello, se consideró necesaria la prórroga del sistema provisional para su aplicación en el curso 2023-2024, a través del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2023, por el que se aprueba la prórroga de las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2023-2024, publicado en el BOUZ 06-23, de 14 de julio. Durante este curso, y a la vista del funcionamiento completo del sistema, se realizarán subsiguientes propuestas de mejora en la normativa, siempre con los objetivos de mejora continua de la calidad de la docencia, con un incremento en las tasas de participación del estudiantado.

En consonancia con el mismo objetivo, y con la búsqueda de instrumentos más completos para lograrlos y para reconocer la actividad docente del profesorado, una vez que las comisiones de evaluación terminen las fases correspondientes de evaluación del curso 2022-2023, se prevé la puesta en marcha de la convocatoria piloto del programa Docencia-UZ a lo largo del presente curso. De forma previa se realizará una campaña informativa sobre objetivos y procedimientos.

e.4) Otras cuestiones.

Se ha estado negociando un segundo convenio colectivo del PDI laboral de la Universidad de Zaragoza

Fruto de ello, a finales de 2022, se acordó con tres centrales sindicales un acuerdo retributivo que adelantaba a determinados colectivos las mejoras que en general propone el Modelo Global de Financiación, pero cuya ejecución requiere que se aprueben a través de instrumentos eficaces, como son los propios de la negociación colectiva.

Ese acuerdo introducía las mejoras de manera progresiva, dado que el MGF también dispone de esa senda secuencial en la transferencia básica a la Universidad de Zaragoza.

Sobre esa base se han mejorado las retribuciones del profesorado colaborador, ayudante-doctor y asociado y se ha comenzado en particular a abonar la parte correspondiente a los tramos de investigación, así como a reconocer los tramos

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 318 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 122 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Acertadamente, debido a la variedad de modalidades contractuales existente para la incorporación de este personal a la Universidad de Zaragoza, se establece que el convenio colectivo será aplicable en todo aquello que no esté regulado en la normativa, programa, convocatoria o ayuda de la que traiga causa el contrato. La mayor parte de los contratos de personal investigador están financiados –total o parcialmente– con fondos externos, provenientes de convocatorias autonómicas, nacionales o europeas, que fijan determinadas condiciones, algunas de ellas de naturaleza laboral, de obligado cumplimiento para la parte empleadora, de ahí aquella cautela.

La firma del nuevo convenio colectivo supone que la Universidad de Zaragoza es la primera en dotarse de una norma colectiva, pactada con la representación de las personas trabajadoras, que regula las condiciones de laborales, esto es, los derechos y deberes de las personas trabajadoras con funciones docentes y/o investigadoras. Se posiciona en la vanguardia de las universidades públicas españolas, como ya hizo con ocasión del desarrollo de una normativa interna para la aplicación de las modalidades de contrato de trabajo, específicas y comunes, que facilitó la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aprobada en el año 2011.

Son notables las mejoras que el convenio colectivo introduce para las personas investigadoras contratadas por la Universidad de Zaragoza, tanto de las ya vinculadas como de las que en el futuro puedan incorporarse. Desde el reconocimiento del complemento personal por antigüedad a las mejoras retributivas para determinadas categorías.

Siguiendo el modelo anterior, se establecen las retribuciones de cada modalidad contractual por equivalencia con otras figuras de personal investigador o de profesorado, con mejoras puntuales, diferenciando –por un lado– las retribuciones del personal investigador contratado bajo las modalidades de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y –por otro lado– las retribuciones del personal investigador contratado mediante las modalidades de contratación reguladas en la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Se garantizan, como no podía ser de otra forma, los incrementos salariales anuales que sean de aplicación a los empleados públicos y, también, las

condiciones retributivas específicas de las convocatorias de ayudas o subvenciones a la contratación de personal investigador que obliguen a la Universidad de Zaragoza en su condición de parte empleadora, cuando dicha retribución sea superior a la establecida en el convenio colectivo.

Otras dos importantes novedades son: por una parte, la posibilidad de establecer un complemento retributivo para la contratación de personal investigación en puestos de difícil cobertura, con la finalidad de poder captar talento en aquellas actividades donde las retribuciones del sector superan a las que ofrece la Universidad de Zaragoza; por otra, la posibilidad de que el personal investigador pueda percibir asignaciones personales con cargo a proyectos/contratos de I+D+i.

Por último, se ha establecido la promoción del personal investigador a través de la promoción económica o de la mejora de empleo. Un primer paso que con la próxima aprobación de la normativa de contratación de personal investigador con contrato indefinido podrá completarse y favorecer ese derecho de las personas trabajadoras.

1.6.3. PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Si nos ceñimos al origen conceptual de la función pública que, a propósito, describe perfectamente la Real Academia Española, ésta es la actividad que realiza la Administración para poder alcanzar sus objetivos. Dicho con otras palabras, la **Función Pública** es aquella actividad que desarrolla la Administración, de manera directa o delegada, con el objeto de cumplir su fin último: el interés general.

El interés general sitúa la acción y responsabilidad de la función pública en el compromiso de servicio a la sociedad, es decir, su actividad hacia el exterior, hacia la sociedad que confía en nosotros como legítimos depositarios de los derechos, prestaciones y servicios públicos, es decir, no como una actividad dirigida hacia sí misma.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 319 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 123 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

En este contexto de servicio público, concretamente en una universidad pública, las personas que integran la administración son el recurso estratégico más importante para el óptimo funcionamiento y prestación de servicios.

En virtud de lo anterior, se trata de una acción estratégica esencial la encaminada a la gestión del personal técnico, de gestión, administración y servicios como garantes de la función pública universitaria. En el marco temporal que nos movemos de rendición de cuentas en la segunda mitad del segundo mandato del actual equipo rectoral, dentro de un contexto de cambios legislativos y reforma estatutaria, varios son los aspectos que dictarán la actividad y esfuerzos en materia de personal:

- La culminación del proceso de estabilización iniciado en diciembre de 2022.
- La implementación del acuerdo sindical en materia de carrera horizontal y desarrollo profesional alcanzado en junio de 2023.
- La renovación del convenio colectivo y del pacto de personal.
- La convocatoria de las ofertas públicas de empleo a turno libre, así como la promoción de los funcionarios de carrera procurando un equilibrio jurídicamente viable.
- La puesta en funcionamiento de la evaluación del desempeño.
- La consolidación de una estructura de empleos indefinidos en el ámbito de la investigación.
- La actualización de la formación.

Estas son las prioridades que deberán compatibilizarse y adecuarse a los inevitables factores externos vinculados al marco regulatorio cambiante, así como al contexto económico y político en el que se inserta la actividad de cualquier administración pública, también las universidades. Evidentemente, todo ello conforma y contribuye a, «sobre la marcha», condicionar, impulsar y

modular la política en materia de recursos humanos de la institución. Dicho lo anterior, las prioridades son las siguientes:

- *La culminación del proceso de estabilización iniciado en diciembre de 2022.*
En aplicación de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tras el proceso de negociación que aprobó el correspondiente baremo, se procedió a convocar los procesos de estabilización de más de 360 plazas en las distintas escalas que estructuran la plantilla del personal técnico, de gestión, administración y servicios de la Universidad de Zaragoza. Actualmente se sigue desarrollando el procedimiento y es absoluta prioridad para la institución su pronta culminación a lo largo de 2023 y primera mitad de 2024 mediante el correspondiente nombramiento de funcionarios/as de carrera, lo que permitirá minorar el exceso de temporalidad que veníamos experimentando.
- *La implementación del acuerdo sindical en materia de carrera horizontal y desarrollo profesional alcanzado en junio de 2023.*

Este es un hito fundamental hecho posible gracias a la dedicación y trabajo desarrollado en un proceso negociador que consiguió tres cosas importantes que trascenderán el actual mandato: i) canalizar y encauzar un conflicto como consecuencia de la aplicación de sentencias del supremo que imposibilitaban la continuidad del llamado «premio de jubilación», ii) plasmar un compromiso institucional que coloque al personal técnico, de gestión, administración y servicios en la «agenda política» de la institución académica y iii) materializar una senda de mejoras, recogidas en mi programa electoral y en el modelo de financiación, vinculadas a la carrera profesional incluyendo, como novedad, una apuesta por el *mentoring* como estrategia de gestión del *know-how* durante un próximo proceso intensivo de jubilaciones como consecuencia de la edad media de los recursos humanos que desempeñamos nuestra actividad en la institución.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 320 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 124 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

- *La renovación del convenio colectivo y del pacto de personal.*

A pesar de las vicisitudes acaecidas durante el último año, se ha seguido el proceso negociador del convenio colectivo. Todo ello en coherencia con mi programa electoral de iniciar un proceso negociador que deberá culminar con la actualización y modernización de los instrumentos que marcan los derechos y obligaciones del personal de la universidad en el contexto actual. Contexto que ha reafirmado la aprobación de la LOSU que profundiza y confirma el rol de la negociación colectiva en el seno de las universidades públicas.

En el caso del convenio colectivo, estamos integrando a un personal que no estaba incluido en el ámbito subjetivo como es el personal laboral vinculado a proyectos de investigación. Esta es una novedad que, de forma pionera en España, se está trabajando en la Universidad de Zaragoza. Para culminar este proceso es esencial acelerar el ritmo de trabajo y tener como objetivo la finalización de la negociación antes de enero-febrero de 2024.

En relación a la negociación del Pacto, tras más de veinte años de vigencia, se deberán revisar todos aquellos aspectos regulados en los actuales textos para adaptarlos a la legalidad y los cambios y avances sociales acaecidos todo este tiempo. Un escenario razonable de culminación de este proceso podría ser el mes de julio de 2024. Sin duda, el trabajo en el convenio colectivo desarrollado en primer lugar servirá de base para muchos de los contenidos del futuro Pacto.

- *La convocatoria de las ofertas públicas de empleo a turno libre, así como la promoción de los funcionarios de carrera procurando un equilibrio jurídicamente viable.*

La ley que regula el proceso de estabilización ha condicionado las convocatorias de turno libre y promoción. Más allá de esa ley de medidas urgentes, que prevé una temporalidad máxima del 8%, es necesario y urgente que esto sea coherente con una política de tasas de reposición que permitan cumplir en el futuro ese límite de temporalidad. Para ello es indispensable y

prioritario el lanzamiento sistemático y periódico de las ofertas públicas de empleo a turno libre, así como las plazas asociadas a la promoción.

A la vista de la jurisprudencia y de las buenas prácticas de otras administraciones públicas, con objeto de garantizar la mayor seguridad jurídica posible, y de conformidad con la normativa aplicable, se procederá a convocar conjuntamente turno libre y promoción de plazas de la misma escala. Asimismo, se procurará un equilibrio entre ambos derechos (el del acceso al empleo público y el de la promoción de los funcionarios/as) con objeto de garantizar su cumplimiento.

- *La puesta en funcionamiento de la evaluación del desempeño.*

Nuestro programa rectoral recogía el compromiso de implantar una evaluación del desempeño pactada con los sindicatos que permita un reconocimiento efectivo y una mayor motivación del PTGAs y que garantice la adopción de medidas de reconocimiento profesional y económico en virtud de la consecución de objetivos y del desempeño, lo que deberá permitir la modificación y consolidación de una carrera profesional digna con una mejor y mayor dotación de recursos.

Mediante Resolución de 20 de junio de 2023 (BOA de 30 de junio) se publicó el Reglamento del sistema de evaluación del desempeño del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de marzo de 2023. Todo ello fruto de los acuerdos alcanzados en la negociación colectiva.

Tras un intenso trabajo técnico, en octubre de 2023 se ha puesto en marcha el primer ensayo de evaluación del desempeño como paso previo a la evaluación real que se iniciará en 2024 y que servirá para impulsar la carrera profesional en los términos previstos en el acuerdo sindical de junio de 2023.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 321 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 125 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

- La consolidación de una estructura de empleos indefinidos en el ámbito de la investigación.

La consolidación de una estructura de indefinidos se está realizando sistemáticamente mediante las correspondientes convocatorias al amparo de la reforma laboral y de la Ley de la Ciencia. Hay que recordar, por no olvidarlo, que este es un camino que ya había emprendido la Universidad de Zaragoza mediante el inicio de la contratación indefinida en el ámbito de la investigación.

Sin duda, los aspectos más relevantes de la consolidación de esta estructura pasarán por integrar a este personal en el convenio colectivo que se está negociando y, a pesar de la volatilidad que todavía existe en la financiación finalista que sustenta su contratación, dar un paso importante hacia el mantenimiento del *know how* en el ámbito científico, así como su dignificación, reconocimiento y mayor estabilidad.

- La actualización de la formación.

Atender las nuevas necesidades y funciones que, día a día, se imponen en el sector público. La formación debe ser funcional y destinada a garantizar un mejor desempeño ante los retos que tenemos que atender. Las conclusiones del grupo de trabajo para la revisión y elaboración de propuestas en materia formativa en la Universidad de Zaragoza deberán servir para reorientar esta importantísima actividad tanto desde la propia institución como en las acciones que se desarrollan en colaboración con el Grupo 9 de Universidades y con otras administraciones públicas territoriales próximas.

- Modernización de servicios.

A iniciativa de las unidades, con el visto bueno del Consejo de Dirección, se han iniciado estrategias colaborativas dirigidas a impulsar la modernización de la Biblioteca Universitaria y los servicios reprográficos, mediante un proceso de reflexión y adaptación progresiva a las necesidades actuales de la comunidad universitaria.

2. LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

2.1. Principales actuaciones en el ámbito de la internacionalización

2.1.1. DOBLES TITULACIONES

En el ámbito de las dobles titulaciones internacionales se continúa colaborando con la Universidad de Pau y de los Países del Adour, socio tradicional en el sur de Francia y miembro de UNITA, para la puesta en marcha de una doble titulación entre el Máster en Electrónica, energía eléctrica y automatización (itinerario de Ingeniería Eléctrica e Informática Industrial) y el Máster en Ingeniería Electrónica de la Universidad de Zaragoza así como entre la Licence de Mathématiques y el Grado en Matemáticas.

Se está tramitando también un convenio específico con otro miembro de UNITA, la Universidad de Turín, para la formación conjunta del Corso di Laurea in Culture e letterature del mondo moderno y el Corso di Laurea Magistrale in Culture Moderne e Comparate y el Grado en Filología Hispánica y el Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

Además de seguir trabajando en el ámbito de las dobles titulaciones con las universidades de la alianza UNITA, se está valorando la creación en colaboración con ellas de titulaciones conjuntas en la línea del European Degree Label. En la actualidad se encuentran en estudio titulaciones que, además de la formación específica, ofrezcan posibilidades de aprender o perfeccionar al menos dos lenguas romances.

En lo que respecta a las dobles titulaciones con China, se ha renovado el convenio con la Zhejiang International Studies University (ZISU) para el Grado en Estudios en Administración y Dirección en Turismo y, en el mes de octubre, ha iniciado sus estudios la primera promoción de la doble titulación en Ingeniería Eléctrica y Automatización que se desarrolla con la Universidad Nanjing Tech, con la que se estudia la posibilidad de incrementar esta oferta. Por otra parte,

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 322 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 126 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

se encuentra en estudio una doble titulación de Máster en psicología computacional con la Universidad de Rosario (Colombia).

2.1.2. DOCENCIA EN INGLÉS

El incremento de la docencia impartida en otras lenguas y, particularmente, en inglés, constituye una medida orientada, por una parte, a la captación de estudiantes internacionales que no hablen español y, por otra, a la capacitación de la comunidad universitaria para expresarse en la principal lengua de comunicación internacional y de ejercicio profesional.

Con esta finalidad se implantó el Plan CLIC CLIC@Unizar (Content Language Integrated Competences at Universidad de Zaragoza), elaborado en 2019. Se basa en una estructura de tres niveles de formación Stage 0 (acceso con nivel B2), Stage 1 (acceso con C1 o B2 más 12 ECTS impartidos en inglés) y el Stage 2, al que se accede tras superar el Stage 1. De esta formación se beneficia anualmente casi un centenar de profesores.

En el curso 2022-2023 dentro del programa se han ofertado nueve cursos, uno de los cuales perteneciente al último nivel (Stage 2) no pudo realizarse, por no alcanzar el número mínimo de solicitudes. Hubo 139 plazas ofertadas, 97 admitidos, y la tasa de rendimiento (porcentaje de aptos respecto a admitidos) de los mismos es del 80,17%.

El plan de política lingüística prevé completar estas actividades de capacitación y acreditación del profesorado con las necesarias acciones de estímulo y reconocimiento, y su ampliación y adecuación a los colectivos de estudiantes y personal de administración y servicios.

En cuanto a los estudiantes la oferta formativa en inglés y varios idiomas romances se ha visto incrementada con la enseñanza virtual UNITA que se prevé mantener en la siguiente fase, a partir de 2024.

2.1.3. ESTUDIANTES DE INTERCAMBIO

Durante el curso 2022-2023 se ha mantenido, aunque a menor ritmo, el incremento de movi­lidades que se produjo tras el fin de la pandemia, pasando de 920 estudiantes entrantes en 2022 a 1067 en 2023 y de 1199 estudiantes salientes en 2022 a 1285 en 2023.

2.1.4. ACCIONES DE COOPERACIÓN ENTRE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES (KA2)

Las acciones de cooperación entre organizaciones e instituciones del programa Erasmus+ (KA2) se han materializado en once nuevos proyectos aprobados con participación de las facultades de Derecho, Educación, Veterinaria, Economía y Empresa, Ciencias de la Salud y el Deporte, Ciencias Humanas y de la Educación, Empresa y Gestión Pública, y la Escuela de Ingeniería y Arquitectura. Se ha continuado con la participación en las acciones KA107 y KA171 de movilidad con terceros países. En este momento, finalizada la acción KA107 2020, ponemos en marcha las movi­lidades correspondientes al proyecto 2022 de la acción KA171, en el que se aprobó la acción con la Región 1 -Balcanes-, concretamente con Albania, e iniciamos asimismo el proyecto correspondiente a 2023, cuya concesión ha sido publicada recientemente, y en el que contamos con financiación para llevar a cabo movi­lidades con Albania, Georgia y Marruecos.

La complejidad de estos proyectos y la elevada competitividad de la convocatoria aconsejan concentrar las próximas solicitudes en un número selecto de instituciones de las diversas regiones en las que operamos con la finalidad de incrementar las posibilidades de éxito en este programa y potenciar esta útil herramienta de colaboración con países extraeuropeos.

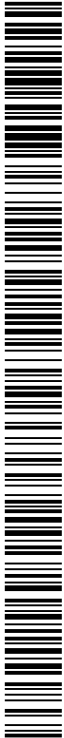
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 323 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 127 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

2.1.5. ALIANZA INTERNACIONAL PARA EL HERMANAMIENTO DE UNIVERSIDADES CON CANTÓN

La colaboración con la alianza GISU (GUANGZHOU INTERNATIONAL SISTER-CITY UNIVERSITIES), una alianza en la que participan 18 universidades que representan a 15 países, una población de casi 38 millones de habitantes entre las 17 ciudades hermanadas, más de medio millón de estudiantes y más de 44 000 entre docentes y resto de personal. Atrae y aprovecha los recursos académicos de sus miembros en estrecha coordinación para el desarrollo sostenible de sus ciudades. Promueve el desarrollo educativo y los intercambios culturales entre las instituciones de educación superior de Cantón y las de sus ciudades hermanadas que fomentan los beneficios mutuos y promueven la cooperación y el desarrollo.

En el marco de esta colaboración, se ha recibido una la subvención para un proyecto de investigación relacionado con la prevención del suicidio «Mental Health Promoters. Prevention of disorders and suicide at work».

La Universidad de Zaragoza participó también en los premios anuales al emprendimiento en cuya edición de 2022 fue premiada la *start-up* Maximiliana propuesta por nuestra Universidad. Para 2024, la Universidad de Zaragoza seguirá participando en dos de sus temáticas de interés: «Investigación y publicación de proyectos conjuntos» y «Concurso de Innovación y Emprendimiento Urbano».

2.1.6. PROGRAMAS DE AYUDA A ESTUDIANTES IBEROAMERICANOS Y ECUATOGUINEANOS

Gracias al apoyo del Banco Santander, en el marco de este programa se han concedido en 2023 doce becas para facilitar los estudios de doctorado a los diez beneficiarios en modalidad general (24 meses) y a los dos beneficiarios en modalidad de excelencia (36 meses).

Además, los convenios firmados con la Fundación Carolina han permitido cursar estudios de doctorado a tres docentes de universidades iberoamericanas (21

meses), y estudios de Máster a tres estudiantes, dos del Máster Universitario en Materiales Nanoestructurados para Aplicaciones Nanotecnológicas y un estudiante del Máster Universitario en Biofísica y Biotecnología Cuantitativa.

Ambos programas se mantendrán en 2024, ajustados a las disponibilidades presupuestarias.

2.1.7. PROGRAMA MUJERES POR ÁFRICA

En 2023 prosigue el Programa Learn Africa en el que, a través del convenio con la Fundación Mujeres por África, la Universidad de Zaragoza facilita el alojamiento, manutención y gastos de matrícula a una becaria procedente de Kenia seleccionada para cursar el Máster Universitario en Biofísica y Biotecnología Cuantitativa.

2.2. Campus Iberus

2.2.1. RELACIÓN CON AGENTES DE IMPACTO TERRITORIAL Y, EN ESPECIAL, APOYO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

La vocación de ser una herramienta de impacto en el territorio marca como una prioridad estratégica del Campus Iberus: la relación con los diferentes actores del valle del Ebro y nacionales.

En este sentido el mantenimiento de la colaboración que los gobiernos de Navarra, La Rioja y Aragón y la Generalitat de Catalunya iniciaron en el 2021 para, a través del consorcio, potenciar y consolidar la excelencia docente y científica, la internacionalización del sistema universitario es un modelo a seguir.

Es en esta voluntad de generar nuevas relaciones colaborativas en la que se enmarcan las reuniones mantenidas en Lleida con el Ministro de Universidades y, el pasado junio, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En ambos casos se han manifestado el interés que suscita en las instituciones del

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 324 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 128 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Gobierno de España la singularidad del consorcio como entidad que agrupa cuatro universidades públicas de cuatro comunidades autónomas distintas.

2.2.2. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Véase el apartado 3.3.2 de este Informe.

2.2.3. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA. ESTUDIOS CONJUNTOS DE LAS UNIVERSIDADES DE CAMPUS IBERUS

Véase el apartado 2.4.4. de este Informe.

2.2.4. INTERNACIONALIZACIÓN

Internacionalización a través del fomento de la movilidad

Gracias a los programas de movilidad internacional de Campus Iberus, 70 estudiantes de doctorado de las cuatro universidades han podido realizar una estancia de investigación en una universidad europea, favoreciendo además la obtención de la mención «doctor internacional».

35 profesores e investigadores obtuvieron una ayuda de movilidad para fortalecer las relaciones con otras instituciones académicas, empresas y organizaciones europeas y fomentar la participación en proyectos europeos.

Internacionalización desde la acogida: Iberus Connect

En este contexto internacional en el que se desarrollan las acciones de campus Iberus, el establecimiento de redes y comunidades internacionales de estudiantes procedentes del extranjero de cualquiera de nuestras universidades tiene en el programa Iberus Connect, su máxima representación.

Es una herramienta que facilita la integración de los nuevos doctorandos internacionales en nuestro entorno. La convivencia de la red virtual junto con la

organización de encuentros presenciales facilita la acogida y la adaptación a la vida en un nuevo país y un nuevo ambiente laboral y social.

Internacionalización desde la actividad de cooperación

El trabajo que desde hace muchos años realiza el Consorcio en actividades de cooperación se ha visto reforzado este año con la solicitud del sello europeo de solidaridad, la presentación de dos proyectos de acciones de Cooperación al Desarrollo en el Ámbito de la Innovación de la AECID y el apoyo en la búsqueda de socios con el establecimiento de contactos como el Centro Externadista de Paz.

Internacionalización desde la oficina de representación en Colombia

La sede presencial de Bogotá se constituye como una herramienta fundamental para el impulso a la internacionalización de las universidades. Desde allí se implementa la estrategia de posicionamiento internacional del consorcio y de sus universidades, en Latinoamérica.

Esto se hace a través del refuerzo de las acciones de movilidad, la promoción de la oferta académica de las universidades focalizada en temáticas de las líneas de especialización Iberus y el estudio de modelos de formación como herramienta de internacionalización de la docencia y la colaboración con agencias financiadoras latinoamericanas como soporte para la captación de talento internacional en máster y doctorado.

Un dato que da idea de las estrechas relaciones establecidas con distintas entidades colombianas es que durante el año 2023 se han recibido siete delegaciones de universidades, entidades financiadoras y agrupaciones científicas.

Cabe destacar en esas colaboraciones la establecida con la gobernación de Antioquia que de nuevo este año han confiado en el consorcio para la implementación de un plan de formación para empleados altamente especializado. En esta ocasión además de la formación teórica impartida por docentes de la Facultad de Empresa y Gestión Pública, de Huesca, las estancias

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 325 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 129 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

en Logroño y Pamplona les han permitido conocer de primera mano iniciativas pioneras en la gestión de los servicios públicos de estas comunidades.

El viaje que los cuatro rectores del consorcio han realizado en noviembre para asistir a la primera final internacional celebrada en Cartagena de Indias junto a las universidades colombianas de los Andes, Javeriana y el tecnológico de Monterrey en México, que han adaptado nuestro formato marca el inicio de una nueva dimensión internacional de nuestro veterano concurso.

2.3. El Instituto Confucio

En el año 2023 son reseñables los siguientes logros:

En materia educativa, la consolidación del aula Confucio del colegio público de Educación Primaria, CEIP Margarita Salas; la creación de una sexta aula Confucio en el IES Basoko de Pamplona, en convenio con la Universidad Pública de Navarra; la reanudación de las clases de Guzheng, así como la celebración de los exámenes oficiales de HSK e YCY en mayo y junio de 2023, en los que se ha batido el récord de inscripción, en los seis años de existencia del ICUZ.

La actividad cultural ha sido más intensa que nunca: las dos exposiciones de Hanban (alimentos de China, y arquitectura y urbanismo chinos), ciclos culturales semanales (talleres de música, danza, caligrafía, ópera china, taichi; talleres *habla en chino*; ciclo *Descubre China*). La celebración y desfile del año nuevo chino en la Plaza del Pilar de Zaragoza fue un evento multitudinario, en que más de 5000 personas se sumaron a la iniciativa del ICUZ, en colaboración con el Ayuntamiento de Zaragoza y la asociación de chinos del ultramar en Aragón.

El 50º aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas entre el Reino de España y la República Popular China también han permitido participar al ICUZ en dos eventos institucionales en Madrid, uno organizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España con la Fundación Consejo España-China, el otro organizado por la Embajada de China en Madrid. La itinerancia de la exposición *Marcela de Juan* en Huesca, la segunda posición nacional en

el Concurso Puente a China, la tercera posición en el concurso mundial de videos culturales, la colaboración con el Coro Cantautti o la implicación en el I Foro de Directores de Institutos Confucio de España son, entre otras muchas actividades, algunas de las principales aportaciones culturales e institucionales del ICUZ en 2023.

Con ocasión del octavo Consejo de Administración y de la visita del Rector de la Universidad Nanjing Tech, se han reforzado las relaciones bilaterales hasta el extremo de que la Universidad de Zaragoza se ha convertido en la universidad española líder en internacionalización con China y en la cooperación sino-española en educación superior e investigación: la continuación del *Joint Research Center* y los dobles doctorados, la inauguración en Nanjing del doble grado de Ingeniería Eléctrica como primer paso para la creación del primer *International College* sino-español, la participación en el más importante Foro Tecnológico Industrial y de Transferencia de la Provincia de Jiangsu (albergado también por Nanjing Tech), la celebración del IV Foro científico-técnico, la recepción en la Embajada de España y en la Sede Central de los Institutos Confucio, ambos en Pekín, han sido verdaderos hitos que sitúan a la Universidad de Zaragoza en la excelencia de la proyección internacional con la segunda potencia científica mundial y con una de sus principales universidades.

2.4. El mapa de titulaciones

2.4.1. GRADOS Y MÁSTERES UNIVERSITARIOS

El pasado 14 de diciembre de 2022, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó las **Directrices generales** para la elaboración de los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de **Grado** y de **Máster Universitario** adaptados al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (BOE núm. 233, 29 de septiembre de 2021). La redacción de dichas Directrices generales se asienta sobre unos principios rectores que deberán guiar el diseño de las enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Zaragoza. En particular: (i) Los

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 326 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 130 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

principios y valores democráticos y de sostenibilidad; (ii) El rigor académico, la coherencia y el interés social; (iii) La realidad socioeconómica y profesional de nuestro entorno; (iv) La modernización, el dinamismo y la flexibilidad de los planes de estudios; (v) Las fortalezas académicas, investigadoras y de transferencia del conocimiento de la Universidad de Zaragoza; (vi) La transversalidad entre disciplinas; (vii) La identidad propia de la Universidad de Zaragoza a través de la incorporación de competencias transversales; y (viii) La internacionalización de la oferta formativa, en especial a través de la pertenencia de la Universidad de Zaragoza a la Universidad Europea UNITA.

En particular, en dichas Directrices se especificaba un **calendario de adaptación** de las titulaciones actuales de Grado y Máster Universitario al RD 822/2021, constituido por las siguientes fechas clave: (a) 30 de junio de 2023; (b) 30 de septiembre de 2023; (c) 21 de diciembre de 2023; (d) 31 de marzo de 2024; y (e) 30 de junio de 2024. Asimismo, se establecían diferentes **niveles de adaptación** de las titulaciones oficiales impartidas en la actualidad en la Universidad de Zaragoza al RD 822/2021, en concreto: (i) Adscripción de la titulación actual al correspondiente ámbito de conocimiento del anexo I del RD 822/2021, manteniendo la memoria de verificación en el formato del RD 1393/2007; (ii) Adscripción de la titulación actual al correspondiente ámbito de conocimiento del anexo I del RD 822/2021 y redacción de una nueva memoria de verificación, según el anexo II del RD 822/2021, manteniendo parcialmente la estructura de créditos de la titulación actual; y (iii) Adscripción de la titulación actual al correspondiente ámbito de conocimiento del anexo I del RD 822/2021 y redacción de una nueva memoria de verificación, según el anexo II del RD 822/2021, adaptando completamente la estructura de créditos de la titulación actual a lo estipulado en las directrices generales mencionadas con anterioridad. Sin duda, se trata de un proceso muy relevante para la oferta de titulaciones de Grado y Máster Universitario por la **oportunidad de mejora y modernización** que ofrece el nuevo marco normativo.

Así, se consensuó y armonizó con los centros propios y adscritos de la Universidad de Zaragoza el **calendario global de adaptación** de las titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario al RD 822/2021 teniendo en cuenta tanto un reparto equilibrado a lo largo de las fechas claves.

En relación al proceso global de adaptación el citado RD 822/2021 establece que: «la formación básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado deberá garantizar la formación transversal y generalista propia de este ciclo de la formación universitaria. Los planes de estudios incluirán un mínimo del 25 por ciento de los créditos totales de la titulación como formación básica, es decir, 60 ECTS en titulaciones de 240 ECTS, 75 ECTS en titulaciones de 300 ECTS y 90 ECTS en titulaciones de 360 ECTS. De ellos, al menos la mitad estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título, y el resto estarán relacionados con otros ámbitos del conocimiento diferentes al que se ha adscrito el título». Por todo ello, el acuerdo de 8 de febrero de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobó las **materias de formación básica** para los planes de estudio de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado adaptados al Real Decreto 822/2021.

Con objeto de facilitar la comprensión del nuevo modelo de memoria de verificación de las titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario, se han organizado **talleres formativos** con las personas responsables de los títulos durante los que se han clarificado conceptos básicos relacionados con los perfiles de egreso, los resultados de aprendizaje (contenidos, habilidades y competencias), la planificación de las enseñanzas, la disponibilidad de recursos humanos y materiales, etc. Con especial énfasis se presentó el **«Sello 1+5 Unizar» de Competencias Transversales** (RD1: Democracia y Sostenibilidad; UZ1: Trabajo en equipo; UZ2: Pensamiento crítico; UZ3: Inteligencia Emocional; UZ4: Innovación y Creatividad; y UZ5: Autoaprendizaje Permanente) dando detalles, tanto para Grado como Máster Universitario, de la implementación concreta de cada una de las competencias transversales y su forma de evaluación.

Hasta la fecha, y siguiendo el calendario global previsto, las titulaciones adaptadas al RD 822/2021 son: (i) **Grado en Terapia Ocupacional**, ámbito de conocimiento «Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia»; (ii) **Grado en Magisterio en Educación Infantil**, ámbito de conocimiento «Ciencias de la Educación»; (iii) **Grado en Magisterio en Educación Primaria**, ámbito de conocimiento «Ciencias de la Educación»; (iv) **Máster Universitario en Profesorado de Educación**

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 327 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 131 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas, ámbito de conocimiento «Ciencias de la Educación»; (v) **Máster Universitario en Calidad, Seguridad y Tecnología de los Alimentos**, ámbito de conocimiento de «Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos»; y (vi) **Máster Universitario en Nutrición Animal**, ámbito de conocimiento de «Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos».

Finalmente, se encuentran en proceso de evaluación por parte de la ACPUA las titulaciones: (i) **Grado en Matemáticas**, ámbito de conocimiento «Matemáticas y Estadística»; y (ii) **Máster Universitario en Inmunología Tumoral e Inmunoterapia del Cáncer**, ámbito de conocimiento de «Ciencias Biomédicas». En los próximos meses, y siguiendo el calendario global establecido, se considerarán el conjunto de titulaciones de Grado y Máster Universitario actualmente ofrecidas en nuestra Universidad.

En lo que respecta a **nuevas titulaciones**, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, aprobó el inicio de la elaboración de la memoria de verificación del **Máster Universitario en Geología Aplicada a la Ingeniería y Medio Ambiente**, del **Máster Universitario en Salud Digital**, del **Máster Universitario en Paleontología** y del **Máster Universitario en Historia y Arte**. Asimismo, aprobó la memoria de verificación del **Máster Universitario en Tecnologías Cuánticas** por las universidades internacionales Menéndez Pelayo, Murcia, Politécnica de Cartagena, Politécnica de Madrid, Valencia-Estudi General y la Zaragoza.

Adicionalmente, solicitó al Gobierno de Aragón la implantación, para el curso 2023-2024, del **Máster Universitario en Historia Contemporánea** por las universidades Autónoma de Barcelona, Autónoma de Madrid, Complutense de Madrid, Cantabria, Granada, Santiago de Compostela, Zaragoza, País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y Valencia (Estudi General), del **Máster Universitario en Abogacía y Procura**, del **Máster Universitario Erasmus Mundus en Ingeniería de Membranas para un Desarrollo Sostenible** por la Universidad de Zaragoza, Lunds (Suecia), Nova de Lisboa (Portugal), Twente-University of Twente (Países Bajos); Paul Sabatier – Toulouse III (Francia), Montpellier (Francia) y Vysoká Škola Chemicko-Technologická v Praze-Institute of Chemical

Technology, Prague (República Checa), y, para el curso académico 2024-2025, del **Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad**, y del **Máster Universitario en Administración Económica y Logística para la Defensa**.

Durante los próximos meses se consolidarán los proyectos de nuevas titulaciones, tanto de Grado como de Máster Universitario, en particular el **Grado en Ingeniería Biomédica**, el **Grado en Ingeniería Aeroespacial** (en colaboración con la UNED), el **Máster Universitario en Psicología Computacional** (en colaboración con la Universidad del Rosario en Colombia), el **Máster Universitario en Creación y Producción Artística** y el **Máster Universitario en Nutrición y Alimentación Personalizada para la Salud** (Campus Ibero). Finalmente, y en relación al **Grado en Podología**, se espera finalizar el proceso de creación y adscripción del centro adscrito Podactiva, paso previo imprescindible para someter la correspondiente memoria de verificación a la evaluación de la ACPUA.

Finalmente, en el marco de la **Universidad Europea UNITA**, se ha participado en tres *workshops* que precedieron a otros tantos *focus group* en los que, durante los meses de abril-junio de 2023 se debatieron cuestiones como el aprendizaje digital, las microcredenciales, los COIL, las *soft skills*, el enfoque basado en competencias, la evaluación, el inglés como medio de instrucción, la inclusión y la intercomprensión, etc., con el objetivo de encontrar juntos nuevas estrategias y soluciones para promocionar de una forma más efectiva la formación y desarrollo del profesorado de la alianza UNITA.

2.4.2. DOCTORADO

En lo que respecta a nuevos Programas de Doctorado, se han implantado, durante el curso 2023-2024, el **Programa de Doctorado en Salud Global: Determinantes e interacción de la salud humana, animal y ambiental** por las universidades de La Rioja, Lleida, Zaragoza y Pública de Navarra, y el **Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales** por las universidades Autónoma de Barcelona, Complutense de Madrid, Alicante, Almería, Castilla-La Mancha, Cádiz, Córdoba, Girona, Jaén, Murcia, Málaga, Santiago de Compostela, Zaragoza y País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 132 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 328 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Recientemente, se ha publicado el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, **por el que se modifican el Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de **doctorado**; el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales; y el Real Decreto 641/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas españolas para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE núm. 170, de 18 de julio de 2023). En particular, en su disposición transitoria segunda «Programas de doctorado verificados con anterioridad o en tramitación», establece que «los programas de doctorado ya verificados conforme a la regulación anterior, deberán adaptarse a lo dispuesto en el presente real decreto con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027». Por ello, **se deberá establecer tanto la estrategia como el calendario global** que permita cumplir el requisito legal al conjunto de programas de doctorado ofertados en la Universidad de Zaragoza.

2.4.3. ESTUDIOS CONJUNTOS EN EL ÁMBITO DE CAMPUS IBERUS

La suma de capacidades en la definición de estudios de máster y doctorado configura una oferta académica muy atractiva y con una capacidad agregada de atracción de estudiantes.

Con la aprobación el nuevo programa de doctorado en **Salud global: determinantes e interacción de la salud humana, animal y ambiental**, que se une a la oferta ya existente (Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera, y Sistemas Eficientes de Producción Y Calidad Agroalimentaria) se va completando el objetivo de tener un programa de doctorado por cada una de las líneas estratégicas del consorcio.

El Máster Universitario de Nutrición personalizada coordinado por la Universidad Pública de Navarra se unirá al Máster de economía circular puesto que está en proceso de tramitación para su aprobación.

El consorcio impulsa las titulaciones conjuntas con la organización de jornadas doctorales de cada uno de los programas que este año se han celebrado en La Rioja y Navarra.

2.5. La acreditación institucional de los centros universitarios

El Real Decreto 640/2021 establece que «la acreditación institucional como mecanismo para garantizar la calidad académica global de un centro universitario se instrumenta mediante el sistema interno de garantía de la calidad, que debe asegurar una formación con un nivel de competencia y la adecuación a los criterios estandarizados de calidad del servicio docente prestado, y que debe responder a las exigencias del estudiantado y de la sociedad. Este procedimiento debe ser transparente e incluir mecanismos de rendición de cuentas».

En este sentido, se ha culminado con éxito, con informe favorable del Consejo de Universidades, el proceso de **acreditación institucional** de la Facultad de Economía y Empresa.

Siguiendo el «Procedimiento de Auditorías Internas de Implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad de Centros (Q318)», y como paso previo a la certificación de los SIGC de los centros, se han llevado a cabo las **auditorías internas** de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Facultad de Empresa y Gestión Pública y del Centro Universitario de la Defensa. En los próximos meses se tramitarán las correspondientes solicitudes para la certificación PACE-ACPUA de los SIGC de los citados centros y poder así optar a la correspondiente acreditación institucional. En este mismo sentido, se ha realizado la **auditoría interna de seguimiento** del certificado **AUDIT** de la Escuela de Ingeniería y Arquitectura.

Finalmente, se ha **solicitado** la acreditación institucional de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel, cuyo certificado de implantación del Sistema de Garantía Interna de Calidad tiene validez hasta julio de 2027 y que, recientemente, ha satisfecho los requisitos del Real Decreto 640/2021, de 27

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 329 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 133 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

En esta misma línea, y continuando con la estrategia de **impulso** a la acreditación institucional de los centros universitarios, se mantendrán reuniones de trabajo con los responsables de los centros y, en particular, con el equipo de Dirección de la Escuela de Doctorado con objeto de diseñar la estrategia más adecuada que permita culminar el proceso de acreditación institucional del conjunto de centros de la Universidad de Zaragoza.

En los próximos meses se llevará a cabo la auditoría interna correspondiente al proceso de renovación de la certificación **AUDIT** de la Escuela Politécnica Superior de Huesca. Asimismo, se desarrollarán las **auditorías internas de seguimiento (3 años)** del certificado PACE-SGIC de las facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Ciencias de la Salud y del Deporte, y de la escuela universitarias Politécnica de La Almunia y Politécnica de Teruel.

2.6. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Durante el pasado curso académico 2022-2023, a iniciativa de la Comisión de Calidad de la Actividad Docente, se reformó el procedimiento de evaluación del desempeño del profesorado. Así, el Consejo de Gobierno, aprobó las bases del sistema de valoración de la actividad docente del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2022-2023, elemento fundamental del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza. Durante este curso académico 2023-2024, segundo año de implantación del nuevo procedimiento, se **analizarán** con el máximo rigor las conclusiones extraídas durante su primer año de implantación, corrigiendo todos aquellos aspectos susceptibles de mejora y revisando, en consecuencia, las **bases del sistema de valoración de la actividad docente** del profesorado por parte del estudiantado para el curso 2024-2025.

El Real Decreto 822/2021, dedica su capítulo VII a los procedimientos de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales. En

particular su artículo 25 dice que *«las universidades deberán corresponsabilizarse del aseguramiento de la calidad, mediante el desarrollo de sus sistemas internos de la garantía y de la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria»*. Así, durante el curso 2022-2023 se ha llevado a cabo la **revisión y actualización del Manual de Calidad del SIGC** de la Universidad de Zaragoza, adecuando los diversos procedimientos tanto a la normativa vigente como a las características propias de nuestra institución, dotándonos de un instrumento que refuerce la transparencia de los flujos de toma de decisiones en los distintos agentes del SIGC.

En este sentido, y según establece el artículo 37 del RD 822/2021, «la universidad garantizará la calidad y el rigor académico y científico de los títulos de formación permanente, siendo ello responsabilidad de los sistemas internos de garantía de la calidad que la institución universitaria determine», se han diseñado los procedimientos e informes que deberán emitir los correspondientes SIGC, bien del centro proponente en caso de disponer de la acreditación institucional o bien de la Universidad de Zaragoza a través de la Comisión de Estudios de Posgrado, correspondientes tanto a los **másteres de formación permanente** como a las **microcredenciales**. Desde luego, y atendiendo a la necesaria agilidad en la propuesta de formación permanente y continua, se ha optado por la máxima sencillez y flexibilidad de los procedimientos e informes.

Durante el curso académico 2022-2023 se elaboraron tanto los **informes de evaluación de la calidad y de los resultados del aprendizaje** (IEC, según el procedimiento Q212) y los **planes anuales de innovación y mejora** (PAIM, según el procedimiento Q214) partiendo de la información disponible sobre la implantación de las titulaciones de Grado y Máster Universitario en el curso 2021-2022. Por una parte, en la elaboración de los IEC, se ha constatado la simplificación del informe, la automatización en la búsqueda de información y el alineamiento con los requisitos de la ACPUA. Por otra parte, en el caso de los PAIM, se ha verificado su sencillez y su mayor homogeneidad en cuanto al planteamiento de las acciones. Del mismo modo, y alineados con los anteriores, se ha elaborado los **informes de evaluación de la calidad y de los resultados del aprendizaje de los programas de doctorado** (IEC, según el procedimiento Q213)

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 330 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 134 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

y el **informe de la Calidad de los Estudios de Doctorado y de sus diferentes Programas** (ICED, también según el procedimiento Q213).

Se ha continuado con la importante labor de **formación para coordinadores noveles** de titulación tanto de Grado como de Máster Universitario, con los siguientes objetivos: (i) dar una visión general del funcionamiento ordinario de un grado o máster a coordinadores noveles; y (ii) conocer a las personas que tienen la responsabilidad en tareas fundamentales en la gestión de un título. El contenido de las cuatro sesiones se ha dedicado a explicar las funciones de la coordinación académica de un título universitario oficial, los procesos de Calidad y Mejora de las titulaciones y a entender las relaciones interpersonales, institucionales y con el tejido empresarial.

Adicionalmente, se han desarrollado los **informes de seguimiento (3 años)** de las titulaciones: (i) Máster Universitario en Relaciones de Género; (ii) Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales; y (iii) Máster Universitario en Gestión Administrativa, por encontrarse todas ellas en el punto medio de la vigencia de su acreditación.

Finalmente, durante el pasado curso académico, se ha **renovado la acreditación** de las titulaciones: (i) Grado en Magisterio en Educación Infantil; (ii) Grado en Magisterio en Educación Primaria; y (3) Programa de Doctorado en Patrimonio, Sociedades y Espacios de Frontera por las universidades de La Rioja, Lleida, Zaragoza y Pública de Navarra.

2.7. Innovación Docente

Dentro del **Programa de Profesorado Novel** 2022-2023 del CIFICE, se han impartido los cursos «Soft skills y comunicación efectiva en la docencia universitaria» (10h) y «Las funciones del y de la docente en el contexto universitario» (12h). Asimismo, y en el **Programa General** 2022-2023 del CIFICE, se han impartido los cursos «¿Y si hacemos un proyecto de innovación docente?» (6h, con tres ediciones en Zaragoza, Huesca y Teruel) y «Evaluación Continua en Unizar» (6h).

Para el presente curso académico **está planificada la impartición**, dentro del **Programa General** del CIFICE, de los cursos: (i) «¿Y si hacemos un proyecto de innovación docente?» (6h); (ii) «Pildora formativa Competencia Transversal RD1-Democracia y Sostenibilidad (edición híbrida tutorizada)» (5h); (iii) «Pildora formativa Competencia Transversal UZ1- Trabajo en Equipo (edición híbrida tutorizada)» (5h); (iv) «Pildora formativa Competencia Transversal UZ2-Pensamiento Crítico (edición híbrida tutorizada con prioridad 2)» (5h); (v) «Pildora formativa Competencia Transversal UZ3-Inteligencia Emocional (edición híbrida tutorizada con prioridad 2)» (5h); (vi) «Pildora formativa Competencia Transversal UZ4-Innovación y Creatividad (edición híbrida tutorizada)» (5h); y «Pildora formativa Competencia Transversal UZ5-Autoaprendizaje permanente (edición híbrida tutorizada con prioridad 2)» (5h). Adicionalmente, y en el **Programa Seminarios, Metodologías y Evaluación** del CIFICE se impartirán los cursos: (i) «Evaluación: Conceptos Básicos» (2h); y (ii) «Evaluación: Buenas Prácticas» (2h).

Entre el 18 y el 20 de enero de 2023 se celebraron las **«XV Jornadas de Innovación Docente e Investigación Educativa»**, en el edificio Paraninfo, bajo el lema «Docencia, innovación social y transferencia». Se analizaron, en cada uno de dichos ejes, líneas futuras de desarrollo y las necesidades específicas que planteaba su potenciación, mediante la puesta en común de experiencias, estudios y reflexiones realizados en ámbitos socioeducativos y científicos. Como novedad, se contó con la colaboración y participación activa del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Departamento de Ciudadanía y Servicios Sociales a través del Laboratorio de Aragón Abierto, del Gobierno de Aragón, así como con el Servicio de Apoyo a Emprendedores de la Confederación de Empresarios de Aragón, para analizar los puntos críticos más importantes y para estudiar posibles soluciones a la luz de las distintas experiencias. Esta colaboración sirvió para la conexión y creación de sinergias entre proyectos, profesionales e investigadores. Durante las Jornadas contaron con múltiples visiones expertas: conferencia inaugural sobre potencialidades y límites de la innovación; talleres prácticos con distintas miradas sobre transformación social, emprendedora y educativa; mesa redonda acerca de transferencia de conocimiento, así como mesas temáticas en las que se presentaron trabajos de innovación en fase de implementación o finalizados. En las jornadas participaron

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 331 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 135 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

241 personas pertenecientes a 18 centros de la Universidad de Zaragoza y a 9 centros externos, y se presentaron 126 comunicaciones. De estos trabajos, 8 se publicarán en el número monográfico en la Revista Educación Innovación, Investigación y Transferencia (REIIT) y otros en el libro de actas que sale derivado de las Jornadas.

Se han anunciado las «XVI Jornadas de Innovación Docente e Investigación Educativa», que se celebrarán los días 18 y 19 de enero de 2024, con el lema «Competencias transversales para la formación y la profesionalidad» y con líneas temáticas principales como: (i) Acciones de integración y orientación de proyectos; (ii) Metodologías activas; (iii) Experiencias de mejora de la calidad de la formación; (iv) Experiencias de coordinación entre el profesorado; (iv) Evaluación del aprendizaje; y (v) Transversalidad en la formación universitaria.

La «Convocatoria de Proyectos de Innovación: Docencia, Tecnología, Orientación, Social y Transferencia (PI_DTOST) 2023-24», buscaba apoyar y dar continuidad a actuaciones de innovación que mejorasen las experiencias de aprendizaje de la comunidad educativa de la Universidad de Zaragoza a través de la docencia que se imparte en las titulaciones y favorecer la transferencia de estas actuaciones a los diferentes ámbitos de la sociedad. Con esto se pretendía promover el desarrollo de herramientas y recursos docentes que facilitasen, e hiciesen más efectivos y a su vez creativos, los procesos de aprendizaje a través de la innovación vinculada a la investigación con el objetivo de la mejora permanente de la calidad de la enseñanza y del aprendizaje como expone el artículo 21 del Real Decreto 822/2021 (artículo 21 sobre innovación docente y artículo 4 en su punto 2 sobre competencias transversales). La convocatoria estuvo también abierta a propuestas de desarrollo de actuaciones que optimicen el aprendizaje y la evaluación de competencias, que adecuasen los resultados de aprendizaje a la realidad profesional y que diesen respuesta a nuevos retos sociales. Se animó a incentivar la participación activa en el diseño, ejecución y difusión de las propuestas de innovación que se presentasen, tanto al estudiantado como a profesionales de fuera del ámbito universitario que pudiesen aportar en los proyectos. La convocatoria incluyó siete programas, algunos con distintas líneas: (1) PIIDUZ, Innovación docente, con 295 proyectos aprobados; (2) PRAUZ, Recursos en abierto, con 16 proyectos aprobados; (3)

PIET, Innovación de titulación, con 47 proyectos aprobados; (4) PIEC, Innovación de centro, con 11 proyectos aprobados; (5) PIPOUZ, Orientación universitaria, con 4 proyectos aprobados; (6) PISOC, Innovación social, con 21 proyectos aprobados; y (7) PICT, Competencias transversales, con 16 proyectos aprobados. Así, un **total de 410 proyectos** fueron aprobados en esta edición de la convocatoria de proyectos de innovación.

En relación al proyecto UNIDIGITAL se han analizado los proyectos de innovación docente que han supuesto una clara **transformación en tecnologías educativas**, es decir, aquellos que, como parte de la metodología docente que implementa en el mismo, se transforme, cambie o actualice alguno de los sistemas preexistentes, poniendo énfasis en la experiencia de usuario, en la reformulación de algunos de los procesos educativos o, incluso, dando por válidos procesos de simple automatización que al menos cambien sustancialmente la experiencia de usuario previa. Así, 47 proyectos de los aprobados en la convocatoria 2023-2024 han sido calificados como transformadores de la tecnología educativa.

En el pasado mes de junio de 2023 se inició la construcción colaborativa del «**Libro Azul de Innovación Docente de la Universidad de Zaragoza**», un proyecto que está siendo elaborado entre diferentes docentes, representantes de nuestra Universidad y externos, con una visión holística de la innovación docente. A través de la inteligencia colectiva se han consensuado los diferentes capítulos y contenidos. Se trata de un libro basado en la evidencia científica y la praxis para poder efectuar con rigor, y con un enfoque de brújula, la innovación docente. La idea fundamental es la de responder a una necesidad de orientación en la innovación docente y de ser referente en estas cuestiones para aportar dentro y fuera de la Universidad con un propósito cercano y también europeo e internacional. El 4 de septiembre de 2023 se ofreció a toda la comunidad universitaria, de forma individual o en equipo, la oportunidad de participar en este proyecto, contribuyendo con todas aquellas ideas e iniciativas de su interés y alineadas con los objetivos del mismo. La publicación del libro está prevista para las primeras semanas del año 2024, coincidiendo con la celebración de las XVI Jornadas de Innovación Docente mencionadas con anterioridad.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 332 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 136 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

2.8. Transformación Digital Docente

En el ámbito de la educación y transformación digital docente se desarrollan diversas líneas de actuación dirigidas, principalmente, a la formación semipresencial y no presencial, mediante el campus virtual, la transformación digital de los procesos, los servicios de apoyo docente de medios multimedia, la colaboración con otros grupos y entidades y el desarrollo de diversos proyectos avanzados.

La Dirección del Campus Virtual y el equipo de docentes de apoyo al Anillo Digital Docente (ADD) continúan dando soporte a la gestión de usuarios y cursos en la plataforma docente Moodle y apoyo técnico en los entornos de test de esta plataforma, así como a todas las herramientas docentes que integran el ADD, mediante la resolución de dudas e incidencias de tipo docente a través del nuevo sistema de gestión de tickets CAU (Centro de Atención a Usuari@s) que ha sustituido al anterior sistema Ayudica. Además, este equipo ha desarrollado abundantes materiales y tutoriales de apoyo y realizado la gestión, mantenimiento y actualización del sitio Web del ADD, así como de su canal de YouTube. Por otro lado, en el ADD se ha continuado potenciando el apoyo metodológico en el uso de las tecnologías educativas con cuatro líneas principales: gestión de equipos de trabajo con herramientas disponibles en la Universidad de Zaragoza, creación de contenidos educativos digitales, uso educativo de la videoconferencia y gamificación.

Como actuaciones concretas en relación a las herramientas, se ha llevado a cabo la actualización de la plataforma docente Moodle a su versión 4.1., para alcanzar mejoras de seguridad, incorporando nuevos *plugins* que la completan, así como nuevas herramientas para la docencia. Este cambio ha llevado implícito la actualización también de los materiales de apoyo, así como la realización de formación específica dirigida a toda la comunidad universitaria. También se ha implementado completamente la nueva herramienta «Complatio» para la detección de plagio, se ha analizado su uso y realizado una formación tanto en el entorno técnico como a los usuarios en los principios de propiedad intelectual y el uso de la cita.

Por otra parte, se ha completado con éxito y con resultados satisfactorios el proyecto piloto sobre la herramienta de registro y gestión de asistencia en cualquier tipología y modalidad, presencial o virtual, integrada en Moodle y a través de la app CRUE-UNIZAR, aconsejando su implementación global. Así mismo, también integrada en la app CRUE-UNIZAR, se ha normalizado el uso de la funcionalidad que permite recibir notificaciones *push* desde Moodle en cualquier dispositivo móvil y se ha mejorado la personalización de su configuración.

En relación a nuevas funcionalidades en el Anillo Digital Docente, desde comienzos de 2023 se dispone de la nueva licencia de Google Workspace for Education Plus, por lo que el equipo docente del ADD ha realizado un análisis metodológico y técnico de las aplicaciones para uso docente que se incluyen en esta Suite, generando nuevos materiales y tutoriales docentes. También se ha iniciado un proyecto piloto para la dinamización de las clases, tanto presenciales como virtuales, a través de la integración en la plataforma docente Moodle de la herramienta Woodlap, que está disponible para todos los usuarios, y se ha impartido formación dirigida a todo el profesorado de nuestra universidad.

Así mismo, se ha planificado y llevado a cabo una campaña continuada de información y formación a través de las redes sociales asociadas al ADD, con perfiles en X (anteriormente Twitter) e Instagram. Esta ha sido una actuación de gran éxito que ha mejorado mucho la visibilidad del ADD, consiguiendo informar de la actualidad relacionada con la docencia y las tecnologías educativas en nuestra universidad y dando a conocer todos los materiales, tutoriales, preguntas más frecuentes e información relevante del ADD, así como en su canal de YouTube. Así mismo, se ha comenzado una campaña en las redes sociales del ADD que desarrolla un plan de concienciación y difusión en el ámbito digital sobre el consumo de energía y su impacto en las emisiones de dióxido de carbono y huella digital.

Sobre la gestión del campus virtual, cabe destacar que se han consolidado importantes mejoras en la gestión de la plataforma Moodle, así como en su ecosistema de aplicaciones de gestión integrada, mejorando la transformación digital de los procesos:

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 333 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 137 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Para completar el apoyo y los servicios proporcionados por Media Lab Paraninfo se han equipado dos puestos informáticos independientes para uso del personal docente, uno de ellos dotado como cabina de audio, y ambos con las licencias necesarias de programas de creación de contenidos digitales más habituales.

En cuanto a la formación del profesorado en tecnologías docentes, además de las sesiones específicas relativas a la actualización de Moodle, del antiplagio «Compilatio» y de las nuevas herramientas como Wooclap, se continúa colaborando en la implementación del programa de formación general de profesorado que ya está consolidado y en el que se ha aumentado significativamente la oferta específica en cursos correspondientes a temáticas de formación digital y tecnologías educativas. También este año se ha aumentado la oferta de cursos sobre tecnologías del Campus Virtual Compartido G9 para docentes, que se han completado con un seminario masivo específico en la temática de Inteligencia Artificial.

Dado el interés que se ha despertado en esta nueva temática sobre Inteligencia Artificial (IA) se han desarrollado principalmente tres acciones relativas a la IA generativa: se está analizando una herramienta específica para implementar en nuestra plataforma docente Moodle que ayude a detectar textos generados con IA, se ha planificado formación dirigida a toda la comunidad universitaria (con seminarios presenciales impartidos) y se ha creado un grupo de Trabajo en Inteligencia Artificial en el que han mostrado interés 205 participantes.

En el ámbito de la colaboración, además de la coordinación interna para el desarrollo de las políticas de formación e innovación, como Jornadas de Innovación Docente de la universidad o las organizadas por cátedras, a nivel nacional se ha tenido una participación muy activa en G9 a través de la Sectorial de Transformación Digital y liderando uno de los proyectos colaborativos de la convocatoria UNIDIGITAL, así como en CRUE Digitalización y, particularmente, en el grupo de trabajo de Formación Online y Tecnologías Educativas (FOLTE). Se ha participado, así mismo, en el informe UNIVERSITIC 2022 sobre la evolución de la madurez digital de las universidades españolas, del que se desprende globalmente un incremento significativo de este en los dos últimos años y se está trabajando en el análisis de los datos desagregados para nuestra

- La automatización de la gestión de la adscripción del profesorado a cursos Moodle a través de la asignación de docencia en la ficha de POD.
- La automatización de la emisión de certificados de participación de los profesores en el ADD a través del sistema de gestión de RRHH PeopleSoft.
- La integración del sistema de gestión de usuarios en un curso Moodle desde la Plataforma de Gestión de la Enseñanza Online (GEO).
- La integración completa de la Plataforma de Gestión de la Enseñanza Online (GEO) y la plataforma Moodle en el sistema de autenticación única (SSO), que facilita a los usuarios el acceso al ecosistema de aplicaciones relacionadas con el ADD mediante una «puerta de entrada única» a diferentes aplicaciones de la Universidad de Zaragoza introduciendo sus credenciales una sola vez.

En la línea de la política estratégica de desarrollo de la educación abierta se ha continuado potenciando la inclusión de cursos en el portal de Cursos en Abierto ADD-UNIZAR, aumentando el volumen de recursos en abierto que alberga este portal a través de las diferentes convocatorias de Proyectos de Innovación Docente que ya están consolidadas. También se ha continuado dando soporte y acompañamiento al desarrollo de cursos ofertados por la Universidad de Zaragoza en MiriadaX, donde se han impartido tres cursos a lo largo de este año, con resultados satisfactorios, lo que anima a continuar en esta línea de trabajo que permitirá desplegar más cursos de diferentes tipologías como MOOC o cualquiera de sus variantes de cursos de microlearning.

Este año se ha continuado con la dotación de medios para el laboratorio multimedia avanzado Media Lab Paraninfo, que aporta los medios, soporte y apoyo técnico para elaborar contenidos educativos digitales multimedia, permite la grabación con técnicas de chroma y multiperspectiva con múltiples cámaras, así como su maquetación e imagen corporativa, dando a su vez de respuesta a las necesidades de soporte a la docencia híbrida. Se ha dotado, así mismo, de licencias especializadas para la elaboración de contenidos digitales avanzados y desde este año se cuenta con un nuevo técnico especialista de apoyo docente para la creación de materiales.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 334 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 138 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

universidad. En el ámbito internacional se continúa trabajando para completar el desarrollo del campus virtual compartido UNITA y el proyecto CONNECT-UNITA en el desarrollo de una plataforma de integración de enseñanza-aprendizaje bajo un enfoque de plataforma como servicio.

Por otra parte, se ha mantenido la colaboración con Amazon University Sports, realizando acciones de difusión sobre esta temática en la Universidad de Zaragoza. Además, se participó en el University Tour, realizando una serie de actividades y acciones para los estudiantes en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA). Estas actividades se centraron en los aspectos de competición, formación gratuita y comunidad. También se colaboró en el University Camp (UCAMP), consiguiendo que dos estudiantes de la Universidad de Zaragoza asistieran a unas jornadas profesionales de formación centradas en esports en Alicante, durante el mes de julio, con dos becas que cubrían todos los gastos por parte de Amazon University Sports.

Durante el curso 2022-2023 se ha continuado trabajando en el ámbito del desarrollo y transformación digital docente en los proyectos financiados mediante la subvención concedida a la Universidad de Zaragoza por el Ministerio de Universidades en la convocatoria conocida como UniDigital, para la modernización y digitalización del sistema universitario español en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Entre las actuaciones más destacadas en el ámbito de estos proyectos, en relación a la educación digital, se indican las siguientes:

En el Proyecto colaborativo DigiRepo, que coordina la Universidad de Zaragoza, se ha realizado la licitación del proyecto para la creación de un repositorio de recursos digitales, y actualmente está en fase de resolución. Este proyecto persigue la creación de un repositorio para la producción digital generada desde las universidades, apoyándose en una arquitectura modular, flexible y escalable. Se le ha dado mucha importancia a las características de importación y exportación, así como a la implementación de un motor de búsqueda inteligente y eficiente con técnicas de catálogo y metadatos.

En el proyecto colaborativo CertiDigital se ha avanzado en el desarrollo de la primera versión del servicio de certificación digital para el Sistema Universitario Español sobre la plataforma European Digital Credentials Infrastructure (EDCI). Además, se han realizado los primeros casos de uso de firma mediante credenciales electrónicas, llevando a cabo con éxito el primer caso piloto en la Universidad de Zaragoza para la emisión de microcredenciales.

En el proyecto colaborativo DigCompEdu-FyA se ha avanzado en la fase de desarrollo de elementos formativos para abordar las competencias digitales del profesorado desarrollados de manera distribuida por diferentes universidades. En la Universidad de Zaragoza se cuenta con un grupo de trabajo de docentes que están colaborando en esta línea.

En el proyecto colaborativo DigitALL se ha completado la imagen gráfica, de la que era responsable la Universidad de Zaragoza, y prácticamente se ha completado la creación de material y herramientas para la formación y certificación en las competencias digitales definidas por el marco DigComp por el conjunto de participantes. El material formativo está compuesto por vídeos docentes, documentación adicional y complementaria, y actividades interactivas de autoevaluación. En la siguiente fase se abordará la plataforma tecnológica para albergar los contenidos y proporcionar un mecanismo de certificación semiautomática.

En el proyecto colaborativo UniMoodle se ha realizado la licitación mediante lotes para ampliar las funcionalidades de Moodle, y las diferentes empresas adjudicatarias están avanzando en el desarrollo de los módulos asignados.

En el proyecto colaborativo POA se han definido los objetos de aprendizaje (cursos y recursos) que se van a integrar en el proyecto por cada participante y se ha realizado la licitación del Portal de Objetos de Aprendizaje.

En el proyecto propio Digitaliza2, sobre formación en competencias digitales para estudiantes, se ha diseñado un plan de formación en competencias digitales básicas y en las principales tecnologías y herramientas cloud, así como su certificación que se prevé implementar en el curso 2023-2024.

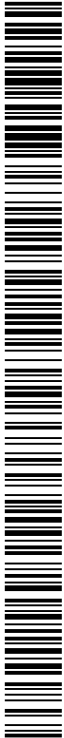
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 335 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 139 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Con el proyecto propio MEED se ha mejorado el equipamiento digital para docencia en diversos centros mediante la dotación de espacios especializados para impartir docencia híbrida, prácticas con fuerte apoyo de recursos tecnológicos y laboratorios de informática.

Con apoyo del proyecto UniProducción se ha desarrollado el servicio Media Lab Paraninfo UNIZAR, dotándolo de los medios y recursos técnicos necesarios. Así mismo, se ha dotado a este servicio de un puesto de técnico en diseño y producción de materiales didácticos y apoyo pedagógico en tecnologías docentes que refuerza los servicios de atención al profesorado, la creación de materiales de apoyo para el uso de herramientas virtuales y el soporte y documentación para actividades formativas orientadas a docentes. Por otra parte, como objetivo de este proyecto se lanzó la convocatoria de apoyo a la producción de objetos de aprendizaje abiertos para el curso 2022-2023 en la que se aprobaron 49 proyectos docentes.

En el próximo curso se continuará trabajando en el mantenimiento y soporte docente al Anillo Digital Docente, evolucionando el campus virtual mediante nuevas herramientas y consolidando las experiencias piloto implementadas con éxito. Se pondrá el foco especialmente en los aspectos de accesibilidad y los nuevos entornos de Inteligencia Artificial, incluyendo la política de prevención de plagio y el desarrollo de las estrategias de Educación Abierta, así como las campañas de formación e información a través de sus redes sociales. Se mantendrán las colaboraciones estratégicas a todos los niveles y se avanzará en el desarrollo y, en su caso, finalización de los proyectos UniDigital, dentro de los periodos de ejecución asignados, implementando todas las actuaciones que derivan de su despliegue.

2.9. Enseñanzas Propias y Formación a lo largo de la vida

Durante el curso 2022-2023 se ha desarrollado la normativa que adapta la formación permanente al nuevo marco jurídico que establece el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad,

así como al nuevo marco que establece la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y otras normas relacionadas. El aspecto más relevante ha sido la elaboración de un nuevo Reglamento de Enseñanzas Propias, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2023 que constituye un marco regulador de las enseñanzas no oficiales adaptado a la legalidad vigente dentro del correspondiente margen de autonomía universitaria, que a su vez introduce novedades adecuando la oferta formativa a las demandas y necesidades del entorno social, económico y laboral, aplicando principios de transparencia, colaboración y con el objetivo de la simplificación mediante la eficacia y flexibilización en la gestión y en la estructura e implantación de los estudios.

En este contexto, se han establecido diferentes categorías y modalidades formativas de las enseñanzas propias regulando los distintos ámbitos de responsabilidad, tanto en la formación permanente como en la formación continua, completando todo el mapa de oferta específica de estas enseñanzas. Así, posteriormente a la aprobación del Reglamento se han dictado varias Resoluciones e Instrucciones para determinar las personas que tienen competencia en Enseñanzas Propias de Formación Continua Específica, la delegación de la aprobación de Títulos Propios de Formación Permanente y de Formación Continua en la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno, el establecimiento del canon de aplicación a las Enseñanzas Propias, las compensaciones económicas para retribuir al personal docente e investigador o para el desarrollo y aplicación normativa correspondiente a las enseñanzas identificadas en el Reglamento como modalidad formativa de microcredenciales.

Entre las nuevas modalidades formativas tienen especial relevancia las microcredenciales. Por una parte, se ha trabajado especialmente su desarrollo y aplicación normativa en el marco del Reglamento, regulando la definición de microcredencial como actividad formativa que comprende una experiencia breve de aprendizaje y su registro de resultados, normalizado mediante el European Learning Model v.3 publicado en mayo de 2023 como el primer modelo de datos multilingüe para el aprendizaje. Esto ha supuesto un gran despliegue técnico para la certificación como microcredencial mediante un

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 336 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 140 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

ensayo piloto utilizando el sello de órgano de la Universidad, que ha concluido con éxito. En consecuencia, se ha tramitado y obtenido un sello de órgano específico para la certificación de microcredenciales que podrá implementarse en producción a lo largo del año 2024. Por otra parte, se ha trabajado en el desarrollo e implementación de un sistema para la digitalización del proceso de gestión de cursos en formación continua y también aquellos que se certifican en formato de microcredencial. Del mismo modo, se ha diseñado y elaborado un portal web que recoge toda la información correspondiente a la normativa y gestión de microcredenciales, incluyendo guías y tutoriales breves. Desde este portal se puede acceder también al detalle de la oferta completa de microcredenciales.

Por otra parte, las microcredenciales están sujetas a una garantía de calidad, por lo que en este ámbito se han desarrollado los correspondientes procedimientos e informes, atendiendo a las indicaciones de ANECA propuestas en el Documento marco para el aseguramiento de calidad de microcredenciales de 20 de julio de 2022. En el ámbito de la calidad, se han desarrollado así mismo los Informes de calidad que mandata el RD 822/2021 para los másteres de formación permanente.

En el desarrollo de estos procesos normativos y su correspondiente implementación se ha venido trabajando complementariamente en diversos foros, como la Sectorial de Docencia y el grupo de Títulos Propios de CRUE, así como en la Red Universitaria de Estudios de Posgrado y Educación Permanente (RUEPEP) y en diversas reuniones de trabajo, jornadas técnicas y eventos organizados por el Ministerio de Universidades, CRUE, ANECA, y otras universidades, en los que la Universidad de Zaragoza ha tenido representación, participando activamente.

Así mismo, se continua la colaboración con otras universidades para el desarrollo de los proyectos de la Convocatoria UniDigital que podrán desplegarse en mejoras de formación permanente, como Proyecto POA, en el que se ha licitado un Portal de Objetos de Aprendizaje para la publicación de cursos y recursos en enseñanzas propias, incorporando mecanismos inteligentes de búsqueda y recomendaciones, al tiempo que se integra con los sistemas de

información de la Universidad y con la plataforma docente; y el Proyecto CertiDigital, Servicio de Certificación Digital para el Sistema Universitario Español, que da respuesta a la necesidad de proporcionar una alternativa a la certificación mediante elementos físicos, ajustada con los requisitos de la Comisión Europea para desplegar la credenciales verificables, y alineada con el nuevo Europass para publicar y verificar logros de aprendizaje, particularmente, las microcredenciales.

Avanzando en el reto estructural organizativo y de gestión de la formación permanente, en el año 2023 se ha resuelto la convocatoria de dos puestos de PTGAS correspondientes a las funciones de Técnico en coordinación y prospectiva de formación permanente a lo largo de la vida y Técnico en coordinación e integración de procesos económicos y académicos en formación permanente a lo largo de la vida, aunque quedaron vacantes en el mes de junio.

En el curso 2022-2023 se han ofertado 73 estudios, todavía bajo la normativa precedente al nuevo Reglamento de Enseñanzas Propias, en las tipologías de Máster Propio, Máster de Formación Permanente, Diploma de Especialización, Experto Universitario, Diploma de Extensión Universitaria y Certificación de Extensión Universitaria. El número de estudiantes que han cursado estos, asciende a un total de 1014.

Muchos de estos títulos se realizan mediante convenios y acuerdos con otras entidades e instituciones o universidades. Entre ellos, cabe destacar los que avalan las nuevas ediciones de formaciones tan relevantes como el Máster de Formación Permanente interuniversitario en Tecnologías de Hidrógeno, que se imparte en modalidad híbrida y está avalado por cinco universidades, cuatro centros de formación profesional, la Escuela de Organización Industrial y la Fundación del Hidrógeno en Aragón y cuenta, además, con el apoyo de entidades de referencia en el mundo industrial; la Certificación de Extensión Universitaria en Ciberseguridad en la nube, bajo una iniciativa institucional en colaboración con el Gobierno de Aragón que aporta como sede el parque tecnológico Walqa, en el marco del convenio sobre Ciberseguridad firmado por el Ayuntamiento de Huesca y la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior; o el Máster de Formación Permanente en Reportismo 360º al

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 337 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 141 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Nuestra Universidad se proyecta a la sociedad vertebrando el territorio aragonés. **La Universidad de la Experiencia** ha sido durante estos años un claro ejemplo de esa voluntad vertebradora consolidando en 2023 las 20 sedes, 19 físicas y una *online*, teniendo presencia en 17 comarcas aragonesas y superando los 2.500 alumnos. En este momento, se han recuperado e incluso incrementado las cifras pre-pandemia.

La Universidad de la Experiencia ha sido galardonada este año con el premio **«Aragoneses del Año»**, en categoría de valores humanos, entregado por *El Periódico de Aragón*, en el que se reconocía su labor social y de difusión del conocimiento.

3. INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

3.1. La política de I+D+i

3.1.1. POLÍTICA DE I+D EN LOS ÁMBITOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y NACIONAL

La Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Ley 17/2022, de 5 de septiembre), la Ley Orgánica del Sistema Universitario (Ley 2/2023, de 22 de marzo) y las reformas de la legislación laboral (RD 32/2021 y RD 8/2022), han supuesto unos cambios importantes en la contratación laboral de los investigadores que afectan directamente a las modalidades y condiciones de contratación del personal investigador y el personal técnico de investigación. Además, este marco normativo ha introducido cambios en modalidades específicas, como la figura de investigador distinguido, o el nuevo contrato de actividades científico-técnicas. Por otra parte, la LOSU apuesta por una ciencia comprometida con el entorno (Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana). La Universidad de Zaragoza está respondiendo a estos cambios normativos

amparo del convenio firmado con la Corporación de Radio y Televisión Española, en una línea estratégica de colaboración de la Universidad de Zaragoza con el Instituto de RTVE a través del Proyecto Haz, consistente en la creación de un *hub* de formación del sector audiovisual, una plataforma de aprendizaje híbrida destinada a la mejora de competencias digitales y audiovisuales de los profesionales actuales y futuros del sector.

Además, se ha trabajado con otros muchos convenios para el desarrollo de Enseñanzas Propias. Entre ellos, se pueden citar como ejemplo: los acuerdos ya alcanzados con el Gobierno de Aragón, como en el ámbito de la mediación familiar y la intervención familiar con el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, o con la Dirección General de Administración Local en el ya muy consolidado Diploma de Especialización en Derecho Local de Aragón; con Diputaciones, como la de Huesca para el desarrollo del Diploma de Especialización en Filología Aragonesa; con colegios profesionales, como el de Abogados de Zaragoza en relación al Título de Experto Universitario en Derecho del Consumo; así como con otras universidades nacionales e hispanoamericanas, fundamentalmente. También con diferentes ministerios y en el marco de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como por ejemplo la adhesión al convenio para la realización de formación digital agro-rural en el marco de la estrategia de digitalización del sector agroalimentario y forestal y del medio rural, con la Universidades de Córdoba, Politécnica de Madrid y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

A lo largo del próximo año se continuará trabajando para desarrollar adecuadamente el nuevo marco normativo del Reglamento de Enseñanzas Propias y especialmente se impulsará la impartición y desarrollo de la nueva modalidad formativa en formato de microcredenciales. En este sentido se desarrollarán evolutivos para la mejora de las plataformas de gestión de las enseñanzas propias y especialmente se trabajará en el diseño de procedimientos de certificación digital. Así mismo, se impulsarán nuevos convenios y acuerdos para el desarrollo de las enseñanzas a lo largo de la vida incluyendo los ámbitos empresariales, interuniversitarios e internacionales, poniendo énfasis en las modalidades de impartición híbrida y virtual.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 338 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 142 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

estableciendo los mecanismos necesarios para las nuevas modalidades de contratos, que faciliten las contrataciones indefinidas. Asimismo, ha ido dando pasos en su camino hacia la Ciencia Abierta, desde la política de Acceso Abierto iniciada en 2015 hasta un modelo de investigación en el que también los métodos y los resultados sean accesibles. En 2023, la Universidad se ha adherido a la iniciativa COARA, coalición europea para la reforma de la evaluación de la actividad investigadora, que pretende mejorar los criterios y herramientas de evaluación de la actividad investigadora acercándolos a las políticas de Ciencia Abierta.

Estos hechos han propiciado la contratación de personal de investigación bajo la modalidad de contratación indefinida adecuándola a las necesidades de la I+D universitaria y su gestión.

De acuerdo con los cambios normativos anteriormente expuestos, y con respecto a la antigua certificación I3, esta categoría ha pasado a denominarse R3, con cambios en los requisitos para su obtención, incluyendo otras vías posibles además de las de excelencia hasta ahora consideradas. En el año 2023 ya se ha resuelto parcialmente la convocatoria a nivel estatal. Asimismo, se ha generado una nueva convocatoria de Consolidación investigadora cuyo objetivo es fomentar la carrera profesional de investigadores/as nacionales y extranjeros/as para que puedan desarrollarla dentro de Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI).

Con el fin de apoyar desde la Universidad de Zaragoza estos cambios normativos, que llevan implícitos muchos trámites burocráticos, se ha creado una nueva e incipiente unidad especializada en gestionar y contratar a personal investigador, GESPI, que mejora la que inicialmente se generó en la Universidad de Zaragoza, con el objetivo de cumplir las necesidades del colectivo investigador.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma, el contrato programa de institutos universitarios de investigación ha ayudado a desarrollar actuaciones que fomenten la I+D+i de la Universidad de Zaragoza. Este Contrato Programa se articula dentro del Modelo Global de financiación destinado a los Institutos de Investigación, y está permitiendo una planificación a medio plazo más serena de

la financiación de los Institutos de investigación, y también la inversión en infraestructuras científicas. Esta estabilidad en la financiación es clave para que nuestros institutos universitarios de investigación, propios y mixtos sigan siendo el buque insignia de nuestra Universidad en el ámbito de la investigación, junto a nuestras ICTS asociadas a la Universidad de Zaragoza. Asimismo, se debe destacar que el acuerdo de financiación en vigor ha permitido, en el capítulo de obras y equipamiento científico técnico, realizar obras, adquirir equipamiento científico y realizar reparaciones, para el fomento de la I+D+i en los institutos universitarios de investigación, centros de investigación y en el Servicio General de Apoyo a la Investigación.

En este mismo ámbito, 171 grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza han sido reconocidos por el Gobierno de Aragón para el periodo 2023-2025.

Este año se ha participado activamente en cuatro programas de Planes Complementarios del Ministerio de Ciencia e Innovación, financiados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, como se explica en otro apartado de este informe.

En el ámbito nacional, se han obtenido fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Español que han contribuido al desarrollo de proyectos y contratación de personal, como se explica en otro apartado de este informe.

Se han conseguido 82 proyectos de investigación y desarrollo por importe de 13,5 millones de euros en convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación.

A través de la firma de convenios se ha incrementado la colaboración con otras universidades, fundaciones y centros de I+D españoles e internacionales.

Con respecto a la actividad internacional en captación de fondos, la Universidad de Zaragoza sigue en una muy buena posición a nivel estatal, como se explica en este informe (Oficina de Proyectos Europeos).

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 339 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 143 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Durante este año se ha trabajado intensamente en el desarrollo de la estrategia de recursos humanos para investigadores, HRS4R por sus siglas en inglés, en la que se han generado diferentes acciones de difusión de la misma, se ha generado una encuesta de conocimiento de la estrategia, se ha desarrollado una nueva página web, se han creado nuevos canales de difusión de la información con los investigadores y, en resumen, se ha trabajado en las diferentes acciones que nos permiten mantener el sello HR de excelencia en investigación que concede la Comisión Europea.

Es importante señalar la importancia del trabajo colectivo con la Sectorial de Investigación del Grupo 9 de Universidades y de CRUE, que nos ayuda a avanzar en el ámbito científico de forma más rotunda. Con respecto al G9, se está actualizando la base de datos de infraestructuras compartidas de las Universidades socias, que nos permitirá a los investigadores/as la Universidad de Zaragoza el uso de estos servicios con precios reducidos.

En 2024 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones.

- Apoyo y actividades de generación de talento con institutos universitarios de investigación.
- Convocatoria de equipamiento científico-técnico de mediano y pequeño tamaño, dirigido a los institutos universitarios de investigación.
- Gestión de los cuatro Planes Complementarios: Materiales avanzados, Astrofísica y Física de Altas Energías, Energía e Hidrógeno Verde y Biotecnología aplicada a la Salud.
- Participación como entidad invitada en el Plan Complementario Agroalimentario de Aragón.
- Pequeñas obras de espacios dedicados a la investigación
- Equipamiento y reparación de equipos del Sistema de Apoyo a la Investigación.

- Programas específicos dirigidos a captación de talento (ERC, RyC, JdC, MSCA).
- Intensificación de la estrategia de recursos humanos para investigadores, HRS4R.

3.1.2. PROGRAMA PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y CARRERA INVESTIGADORA

Durante el año 2023 se han realizado las siguientes actuaciones relativas al plan propio de investigación:

- Convocatoria «Manuel López» de captación de talento postdoctoral, mediante el contrato de acceso regulado en la modificación de la Ley de la Ciencia. Se han convocado cinco plazas, una por macroárea.
- Convocatoria de contratos predoctorales, también la convocatoria para la contratación de tres contratos predoctorales en cotutela con la Universidad de Pau et des Pays de l'Adour.
- Convocatoria para la contratación de tres contratos predoctorales en cotutela con UNITA.
- Convocatoria de cinco contratos para un año de experiencia postdoctoral en el extranjero, uno por macroárea.
- Convocatoria de estancias de investigadores de prestigio para colaborar en grupos de la Universidad de Zaragoza (5 plazas con duración entre 3 y 5 meses).
- Convocatoria de contratación para investigadores postdoctorales en situación desprotegida.
- Cofinanciación del programa Iberus Cofund postdoctoral y de los contratos Juan de la Cierva.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 340 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 144 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

- Lanzamiento de nueva convocatoria de programa Ibero Cofund Predoctoral MSCA, dirigido a los institutos universitarios de investigación, que serán cofinanciados por Programa propio.
 - Comienzo del Programa Cofund en el Hub de Patrimonio cultural en el entorno UNITA.
 - Asimismo, con respecto a la carrera investigadora, se siguen gestionando los contratos vigentes María Zambrano (según convocatoria 2021) y Margarita Salas (según convocatoria 2021 y convocatoria complementaria 2022).
 - Se han obtenido también 9 contratos Juan de la Cierva (Convocatoria 2022) cuya fecha de incorporación será 1 de diciembre de 2023 o 1 de enero de 2024. La Universidad de Zaragoza ha ofertado hasta 19 contratos Ramón y Cajal en la convocatoria 2022. Se desconoce actualmente el número de contratos definitivos a incorporar antes de 1 de septiembre de 2024.
 - La Universidad de Zaragoza ha sido beneficiaria de 22 ayudas para personal investigador (FPI) por un importe total de 2 170 000 euros y de 14 concesiones de Formación de Profesorado Universitario (FPU) por importe total de 1 405 000 euros, estas incorporaciones de personal investigador contribuirán al incremento de la calidad investigadora de nuestra Universidad. Asimismo, se han solicitado contratos predoctorales con el Gobierno de Aragón, que todavía no se han resuelto.
- En 2024 se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:
- Convocatoria de contratos predoctorales y convocatoria para la contratación de tres contratos predoctorales en cotutela con la Universidad de Pau et des Pays de l'Aour.
 - Convocatoria para la contratación de tres contratos predoctorales en cotutela con UNITA.
 - Convocatoria de cinco contratos para un año de experiencia postdoctoral en el extranjero, uno por macroárea.
- Convocatoria de estancias de investigadores de prestigio para colaborar en grupos de la Universidad de Zaragoza (Máximo de cinco plazas, con duración entre 3 y 5 meses).
 - Cofinanciación del programa Ibero Cofund postdoctoral
 - Cofinanciación de los contratos Juan de la Cierva.
 - Cofinanciación del Programa Cofund en el Hub de Patrimonio Cultural en el entorno UNITA.
 - Cofinanciación del programa Ibero Cofund predoctoral MSCA para Institutos de Investigación, en el caso de que sea resuelto favorablemente.
 - Financiación de todos los contratos (anualidad 2014) del programa propio, lanzados en años anteriores (contratos predoctorales y cotutelas internacionales, Cofunds, Manuel López).

3.1.3. POLÍTICA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

Nuestra política de transferencia se articula en cinco ejes: transferencia, valorización, gestión de proyectos, innovación y emprendimiento. Para lograr una mayor participación y conocimiento del entorno empresarial aragonés se participa en eventos de clústeres, fundaciones, organizaciones empresariales y cátedras. Se apoya a las empresas, conjuntamente con nuestros investigadores, en la búsqueda y preparación de proyectos para convocatorias autonómicas, estatales o internacionales con el objetivo de generar confianza y conseguir medios para traspasar, innovar y desarrollar los resultados de la investigación a la sociedad.

Resultado de esta política en transferencia e innovación en 2023 son los proyectos con fondos Next Generation; participación en otras convocatorias públicas nacionales, dotadas con fondos Next Pertes PRTR en convocatoria previamente preparadas: Proyectos en colaboración público-privada 2022 (concesión PCC 2023), captación para grupos de investigación de más de 1.8 millones de euros para desarrollar PCC con empresas de la geografía española.

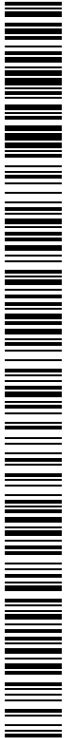
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 341 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 145 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Adicionalmente, se ha seguido trabajando en el resto de las convocatorias habituales, de menor relevancia por su condición de menos novedosas, pero que siguen permitiendo la financiación de la investigación y transferencia de la Universidad de Zaragoza y que requieren una escrupulosa gestión económico-administrativa al objeto de rentabilizar al máximo, y a todos los niveles, la financiación recibida.

Así mismo, se ha afianzado la colaboración con el Gobierno de Aragón a través de sendos grupos de internacionalización, sinergia de fondos, territorio e innovación liderados por la Dirección General de Investigación.

Nueva denominación de la OTRI

En 2024 se cambiará el nombre de OTRI por el de OTC para cumplir el Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.

Desde 1996 la actividad de transferencia de resultados de investigación en el conjunto del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación ha experimentado un notable crecimiento y requiere una adaptación del tratamiento que, desde la Administración General del Estado, se ha de dar a sus estructuras de gestión para favorecer el cumplimiento de los objetivos de las normativas europea y nacional reguladoras de esta materia. Asimismo, se busca dotarlas de una mayor calidad que permita su integración en un sistema de excelencia. El grupo de trabajo OTC Unizar se crea en 2023 y en 2024 seguirá trabajando en la nueva denominación de OTCs.

El eje de la transferencia divulga la labor de la OTRI-OTC mediante la difusión por medio de la organización de jornadas y eventos en Huesca, Zaragoza y Teruel, las en colaboración con cátedras, Cámara de Comercio y clústeres; viajes y formación; buscador de conocimiento; difusión de la encuesta GUESSE entre estudiantes de la Universidad de Zaragoza; cursos de verano. Una fórmula esencial en la actividad de la OTRI-OTC es la búsqueda de financiación externa para que distintas entidades, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, desarrollen proyectos de I+D+i en colaboración. OTRI-OTC difunde las

distintas convocatorias, las promueve y apoya a los socios en la elaboración de sus propuestas.

La **valorización** se apoya en la identificación, protección y valorización de resultados de investigación y así como la cesión o licencia de los mismos en el desarrollo y puesta en el mercado de las patentes desarrolladas por investigadores de la Universidad de Zaragoza. Es fundamental para salvaguardar los intereses de la Universidad la correcta protección de nuestros activos, por ello, desde la unidad de valorización de OTRI-OTC se identificarán en 2024, como se viene haciendo en años anteriores y evaluarán los resultados de investigación, se estudiará la fórmula de protección más adecuada, se trabajará en su explotación (vía cesión, licencia o spin off) y se gestionarán los ingresos y gastos asociados a esta área de actividad.

La **transferencia**, basada en la gestión de proyectos se alinea con el PAIDI III y la S3 de Aragón, y es la actividad principal de la oficina de la OTRI-OTC. En 2024 podemos llegar a firmar mil contratos por el artículo 60 de la LOSU; los que se hayan definido en las convocatorias de los proyectos competitivos Gobierno de Aragón; proyectos competitivos del Gobierno de España; proyectos competitivos de la Unión Europea; otros proyectos competitivos (fundaciones privadas). La transferencia de conocimiento a empresas e instituciones, incluso particulares, se realizará en 2024, como en años anteriores, mediante la firma de contratos basados en el artículo 60 de la actual Ley Orgánica del Sistema Universitario. Se regulan proyectos de I+D+i, asesorías, estudios, ensayos, formación específica y la unidad interviene desde la búsqueda de los grupos de investigación que puedan solventar la demanda recibida, hasta la negociación y tramitación del contrato que regulará las condiciones técnico-económicas de ejecución y gestión. Cuando las demandas son planteadas mediante entidades públicas mediante la fórmula de licitación pública, OTRI-OTC, en base a las capacidades de sus investigadores también interviene en la presentación de ofertas y en su caso, la gestión de los contratos obtenidos. También se incentivará la transferencia de conocimiento a empresas e instituciones mediante la celebración de convenios de colaboración de interés para las partes implicadas.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 146 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 342 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

La **innovación** se apoya en las convocatorias de ideas disruptivas de transferencia, prueba de concepto del laboratorio a la sociedad, becas colaboración y contratos Investigo del Instituto Nacional de Empleo de Aragón. Las tareas investigo para el año 2024 consisten en cumplir el objetivo inicial de creación de una base de datos sobre los proyectos, contratos, convenios y valorización (patentes, *know how*) gestionados por la OTRI-OTC, que unifique los datos básicos de todos los conceptos anteriores. de cada grupo de investigación, sus líneas de trabajo y los investigadores participantes. Es necesario:

- Comparar las materias investigadas en la Universidad de Zaragoza con las prioridades de Investigación que marcan las directrices a nivel internacional, nacional y autonómico:
- Horizonte Europa, Programa Marco de Investigación e Innovación (I+D+i) de la Unión Europea.
- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.
- III Plan Autonómico Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI III).
- Hacer el esquema de la base de datos relacional.
- Hacer una cartografía de conjunto.

Una vez realizadas estas tareas, se creará una página web que aglutine toda la información para que esté accesible y facilite su búsqueda. Se estudia poder integrar toda la información en la plataforma Cientia, usada habitualmente por la OTRI-OTC, así como crear un mapa cartográfico con los centros de investigación y relacionar la oferta tecnológica de investigación con los ODS.

VIII Encuentro Triple Hélice 2023 con Unizar: premios y reconocimientos

En la categoría de InnovationR&D, se celebró el 8 de noviembre de 2023 la jornada «VIII Triple Hélice con UNIZAR», dirigida a empresas e instituciones tractoras de Aragón, para estimular el desarrollo de proyectos con la Universidad

de Zaragoza. Se muestran casos de éxito en Proyectos con empresas, Resultados de investigación y Empresas de la Universidad de Zaragoza. Los premios tienen como finalidad reconocer y valorar a investigadores y emprendedores, en sus proyectos en colaboración con la empresa, en sus resultados de investigación transferibles (patentes, *software*, *know-how*...) y en sus empresas reconocidas *start-up* y *spin-off*.

Además, como reconocimiento a su apoyo y colaboración con la Universidad de Zaragoza en su labor de fomentar la transferencia e innovación tecnológica, se entregaron los siguientes galardones: Premio Empresa UNIZAR 2023, Premio Clúster 2023, Premio Acción Institucional y social 2023.

3.1.4. CÁTEDRAS INSTITUCIONALES Y DE EMPRESA

Las cátedras universitarias suponen una fórmula amplia de colaboración con la Universidad puesto que, reguladas mediante un convenio de colaboración, permiten la ejecución de un conjunto amplio de actividades de interés general para las partes firmantes. Pueden incluir, entre otras actividades: colaboración, diseño e impartición de actividades formativas de diversa índole, prácticas universitarias, realización de conferencias, seminarios o talleres, jornadas de divulgación, promoción de proyectos de interés común, etc. Las empresas vinculadas por tales cátedras obtienen importantes beneficios fiscales en base a la aplicación del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de la Entidades sin fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Desde la celebración del último Claustro se han creado doce nuevas cátedras institucionales y de empresa (Alimak Group, MathBits de Educación Matemática, ISDEFE de Energía, V2C – Smart Energy, Ibercaja de Finanzas Sostenibles, Derecho Civil y Foral de Aragón, investigación en Plagas Urbanas y Salud Pública, Fundación Blanca de Apoyo al Deportista, ENIA en Inteligencia Artificial y Sostenibilidad, GSK de Vacunas y Salud, Janssen de Derecho y Salud, y ASPANOAJ). La Universidad de Zaragoza cuenta actualmente con 94 cátedras, lo que la consolida como la **primera universidad española por este número de acuerdos**. Algunas de las nuevas cátedras han sido creadas con entidades

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 343 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 147 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 344 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 148 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Se mantienen, con carácter periódico, reuniones con los directores de los institutos con objeto de:

- Informar de las acciones llevadas a cabo, entre las que se encuentran nuevas posibilidades de colaboración con otros centros de investigación, así como conocer las opiniones y reivindicaciones de los distintos Institutos.
- Coordinación de los criterios del reparto interno de fondos procedentes del Gobierno de Aragón, con respecto a una hoja de ruta consensuada.
- ICTS asociadas a institutos universitarios de investigación.
- Campaña de difusión de investigación en el Laboratorio Subterráneo de Canfranc (LSC), y del Observatorio Astrofísico de Javalambre (OAJ) a través del Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón (CEFCA), con el fin de ampliar nuestros objetivos en el marco de una ICTS como LSC, en distintas áreas de conocimiento.
- Acciones de captación de talento y de fondos para investigación.

Se incentiva a los institutos universitarios de investigación para presentarse a las convocatorias de unidades de excelencia y se ha negociado con el Gobierno de Aragón una subvención para lograr este objetivo, que se ha hecho efectiva en el año 2023. Se ha apoyado la presentación del Instituto de Investigación en Ingeniería de Aragón (I3A) a la convocatoria de unidades de excelencia «María de Maeztu», y del Instituto de Nanociencia y Materiales de Aragón (INMA), Instituto Mixto CSIC-UZ, al reconocimiento con centro de excelencia «Severo Ochoa». Ambas peticiones se encuentran pendientes de resolver.

Asimismo, se han llevado a cabo varias reuniones con empresas y grupos empresariales, para detectar prioridades en I+D+i, visitando varios institutos de investigación.

Se han llevado a cabo las Jornadas Temáticas de Investigación en la Universidad de Zaragoza, en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se han celebrado tres jornadas con institutos universitarios de la Universidad de

públicas, colegios profesionales, empresas privadas y otras combinan entidades públicas y privadas.

Por su importancia, cabe destacar la concesión a la Universidad de Zaragoza, por parte del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, de una Cátedra ENIA (Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial).

Para mejorar la difusión de la actividad de las cátedras, se ha puesto en marcha una nueva web, que recogerá información general sobre los procedimientos para su creación y puesta en marcha, así como sobre cada una de ellas (entidad con la que está firmada, fecha de creación, director o directora de cada una...), enlazando con la web específica de cada Cátedra. Está en proceso la creación de un *Observatorio de Cátedras*, que –entre otras cosas– incluirá un «mapa de cátedras», elaborado con tecnología GIS.

En 2024 seguiremos con la política de dinamización y gestión de las cátedras institucionales y de empresa. Trataremos de incentivar a los investigadores que quieren crear cátedras con las empresas con las que realizan transferencia habitualmente. En 2024 tenemos ofertas para la creación de siete cátedras institucionales y de empresa que esperamos puedan ser firmadas a lo largo del año. En 2024 se celebrará la **VI edición de la Jornada de Reconocimiento a Cátedras**, que se organiza cada dos años.

3.2. Los Institutos Universitarios de Investigación

En el año 2023 se han coordinado diversas reuniones con los directores generales de Investigación del Gobierno de Aragón con objeto de afianzar el nuevo modelo de financiación de Institutos Universitarios de Investigación.

El actual modelo de financiación fija 5 objetivos a evaluar a través de 22 indicadores que se justifican anualmente a través de un sistema de muestreo ante el Gobierno de Aragón. En el año 2023 se han justificado correctamente y este hecho ha posibilitado que se reciba el importe total asignado en el Contrato-Programa.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Zaragoza: Objetivo 15 (Vida de ecosistemas terrestres), con el I.U. de Ciencias Ambientales; Objetivo 12 (Producción y consumo responsables), con el I.U. Mixto Agroalimentario de Aragón; y Objetivo 13 (Acción por el Clima), con el I.U. Mixto de Nanociencia y Materiales de Aragón.

En 2024 se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Creación del nuevo Instituto de Investigación sobre Física Teórica y Centro de Astropartículas, impulsado desde la Universidad de Zaragoza, por el Centro de Astropartículas y Física de Altas Energías (CAPA), y apoyado desde Gobierno de Aragón
- Estudio de la generación de un nuevo espacio de investigación en el ámbito de la Educación, en colaboración con otras entidades.
- Vertebración de actividades científico-técnicas impulsados por la Universidad de Zaragoza con los directores/as de los institutos universitarios de investigación, nuestro máximo referente en investigación.
- Vertebración territorial de actividades de los institutos universitarios de investigación en los distintos campus.
- Jornadas Temáticas de Investigación en la Universidad de Zaragoza en los institutos universitarios de investigación restantes, y Jornada de puesta en común o *Matching Event* entre los institutos universitarios de investigación de la Universidad de Zaragoza y mixtos.
- Visita al Laboratorio Subterráneo de Canfranc para los IUIs.
- Acciones de captación de talento y de fondos para investigación

3.3. Internacionalización de la investigación

3.3.1. ACTIVIDAD DE I+D+i EN LA ALIANZA UNITA

La investigación y la innovación están muy presentes en las alianzas de universidades europeas, pues la formación basada en la investigación es una de las líneas que se desea consolidar en esta iniciativa europea y resulta también de interés fundamental para el desarrollo de su entorno social —y en el caso de UNITA de sus entornos rurales que es otro de sus objetivos prioritarios.

En 2023 se ha continuado la actividad dentro del paquete de trabajo 4 de UNITA relacionado con investigación en los tres *hubs* en las tres temáticas principales: Economía Circular, Patrimonio Cultural y Energías Renovables. Se ha desarrollado un mapa de capacidades y temáticas. Asimismo, se ha participado en la solicitud del nuevo proyecto de Alianza de Universidades Europeas UNITA 2.0, que finalmente fue concedido, en el que este VR tiene representación en las tareas del ámbito de la Política Científica. Asimismo, se organizan las becas predoctorales en entorno UNITA, así como las recién concedidas Cofund del Hub de Patrimonio Cultural, ya explicadas en el capítulo de Programa propio.

Durante 2023 se ha continuado desarrollando las diferentes acciones programadas dentro del Proyecto ReUNITA, particularmente centradas en el desarrollo de una agenda común de investigación entre las Universidades, la búsqueda de mejoras en las políticas de recursos humanos de las Universidades mediante programas de mentorización en igualdad de género, programas de descubrimiento de talento entre estudiantes de doctorado o el desarrollo de nuestra estrategia de recursos humanos en investigación HRS4R. Se mantienen abiertos y en desarrollo el programa de compartición de infraestructuras científicas, los programas de fomento del emprendimiento materializados en un SpinOff Forum y en una escuela de otoño en emprendimiento, y se ha trabajado en las políticas de ciencia abierta de la alianza, así como difusión de las actividades de investigación a la Sociedad. Asimismo, se está solicitando el proyecto de U-Night, para participar en la Noche de los Investigadores, desde

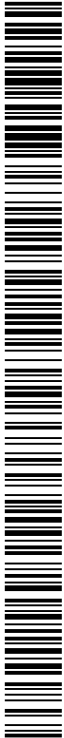
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 345 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 149 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

UNITA, para la edición del 2024. En 2024 continuarán las acciones en los proyectos en marcha y se ejecutará la U-Night.

La alianza, con la finalidad de cumplir con sus propósitos de contribuir al desarrollo local y de abarcar diversas áreas de conocimiento, identificó tres ámbitos idóneos, **el Patrimonio Cultural, las Energías Renovables y la Economía Circular**, en torno a los cuales se constituyeron tres *hubs* responsables de desarrollar las actividades, reforzados a lo largo de 2022 mediante talleres temáticos y un *matching event* celebrado en Turín. Sus principales objetivos son reforzar los vínculos entre investigadores de cara a la solicitud de proyectos comunes, proyectar la investigación sobre la formación iniciando en estas actividades a estudiantes de grado y máster, y finalmente conectar a investigadores y estudiantes con empresas e instituciones con fines de empleabilidad y emprendimiento.

En el plano de iniciación a la investigación para estudiantes de grado, máster y doctorado a lo largo de 2023 se ha incrementado el catálogo de **microcredenciales** UNITA con el diseño y la impartición en su caso de seis de estas formaciones de corta duración relativas a las tres líneas temáticas previamente mencionadas. En esta misma línea se han impartido varios BIPs (Programas intensivos combinados) incluidos dos sobre Patrimonio cultural organizados por la Universidad de Zaragoza.

Por otra parte, se han reforzado las vinculaciones entre las escuelas de doctorado, terreno este en el que la alianza está desarrollando una activa política de convocatorias de **contratos predoctorales para tesis en cotutela**, a las que la Universidad de Zaragoza se ha sumado con la provisión de tres plazas financiadas por el programa propio de investigación cuya financiación por el Gobierno de Aragón a partir de 2024 se está estudiando.

Se han ofertado cursos de verano e invierno destinados a profesionales y estudiantes de máster y doctorado de la red UNITA. Además, se han diseñado nueve microcredenciales en las tres áreas estratégicas de UNITA, patrimonio cultural, energía renovable y economía circular. El Servicio de Enlace (Liaison service) para la realización de prácticas en empresas o instituciones para estudiantes internacionales de UNITA, ha ofertado 22 plazas (18 OUT y 4 IN).

Finalmente se han multiplicado los proyectos europeos conjuntos y las actividades realizadas en los Espacios de trabajo compartido (*Coworking spaces*) permitiendo vincular a investigadores, estudiantes, empresas e instituciones con la finalidad de potenciar el emprendimiento y la empleabilidad

Para la nueva fase de la alianza a partir de 2023 se está trabajando en la ampliación de las temáticas de investigación que ya se fue extendiendo con el *matching event* de octubre de 2022 sobre Migración, ciudadanía europea y salud, Envejecimiento de la población, Inteligencia artificial y Tecnologías verdes. El objetivo es definir tres nuevos ejes temáticos de carácter muy transversal que abarquen nuevas áreas en los ámbitos de la salud y las ciencias sociales de manera que puedan integrar a la mayor parte de la comunidad investigadora.

A partir de fines de 2023 está prevista, además, la celebración de nuevos *matching events* que, mediante la concesión de pequeñas subvenciones, faciliten la definición y solicitud de nuevos proyectos de investigación.

VIADUCT: *Valorising public applied research in regional S4 priorities to drive technology transfer and commercialization through creation of Spin off companies.* Vinculado al desarrollo de la estrategia emprendedora de la Universidad de Zaragoza, habiendo captado 239 160 euros en la convocatoria **Interreg Europe 2022**.

Como ya se ha señalado, en 2023 nuestra Universidad ha participado y liderado varios PERTES (Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica): **PERTE Salud de Vanguardia**, proyecto colaborativo (174 240 euros con el Instituto de Salud Carlos III); y **PERTE ERHA**, de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento (166 732 euros). Asimismo, ha conseguido una Cátedra **ENIA de Inteligencia Artificial**, obteniendo una financiación de 1,6 millones de euros. También ha participado en sendas convocatorias **INCIBE**, en Ciberseguridad, **Cibercamps** y **Proyectos Estratégicos** con financiación PRTR de 1,3 millones de euros según la entidad gestora, ENIA, Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial.

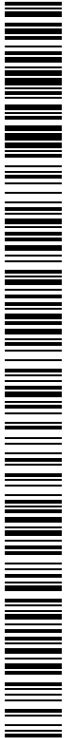
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 346 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 150 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 347 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 151 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

2023 se ha abierto la contratación de dos investigadores postdoctorales que ya se han incorporado a la Universidad de Zaragoza.

Se ha iniciado la solicitud de nuevo Cofund MSCA para contratos predoctorales. Asimismo, se siguen cofinanciando los programas de Iberus Talent, resueltas en años anteriores. En 2024 se ejecutarán los proyectos de COFUND con IBERUS y con el Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades.

b) Promoción de la excelencia investigadora a través de la captación de talento internacional

Como una acción directa en el impulso a la internacionalización los dos proyectos de atracción de talento cofinanciados por la unión europea: **Iberus Talent** e **Iberus Experience** están materializando sus resultados. De los 35 investigadores predoctorales que están participando en *Iberus Talent* ya se han defendido 12 tesis doctorales, y los 11 investigadores e investigadoras postdoctorales del **Iberus Experience** ya se han incorporado a nuestras universidades.

En 2023 se ha preparado una nueva propuesta competitiva para su financiación dentro del programa MSCA que permita dar continuidad a la política de atracción de talento que las universidades implementan a través del consorcio.

c) Formación de calidad de investigadoras e investigadores

Dentro del objetivo de impulsar la formación de calidad de investigadoras e investigadores se han organizado cursos de formación transversal impartidos mayoritariamente en inglés. Pero sin duda, la actividad que mejor identifica el trabajo que desde el consorcio se realiza en este ámbito es la organización de las jornadas doctorales en la Residencia de Jaca.

De los aproximadamente 4000 doctorandos que están desarrollando sus investigaciones en nuestras universidades, más del 20% son extranjeros, llegando al 35% en algún caso.

3.3.2. ACTIVIDAD DE I + D + I EN EL CONSORCIO IBERUS

En su misión de promocionar la capacidad investigadora de las universidades se ha impulsado la participación de investigadores e investigadoras en proyectos con financiación europea proporcionando formación en convocatorias seleccionadas y guiando la fase de redacción y presentación de proyectos con el apoyo de una consultora especializada.

Dentro de esos proyectos europeos merecen una mención especial el apoyo para la solicitud de becas de investigación excelente del European Research Council. El Consejo Europeo de Investigación otorga apoyo y financiación a los investigadores individuales con propuestas de investigación de excelencia. A través de este convenio y con la ayuda de una consultora especializada se proporcionarán a los investigadores seleccionados formación y talleres individuales de preparación de propuestas para promover la solicitud de becas de investigación excelente del European Research Council. En el 2023 se ha prestado apoyo a siete solicitantes.

El pago de la inscripción a organizaciones internacionales permite el acceso a formación y sobre todo facilitar a los/as investigadores/as una red de contactos para futuras propuestas de proyectos.

En esta línea se mantiene la pertenencia al BIC (Bio-based Industries Consortium), una organización sin ánimo de lucro establecida en Bruselas desde 2013. BIC pertenece a la Asociación Público-Privada con la Comisión Europea BBI JU (Bio-based Industries Joint Undertaking), es el instrumento de colaboración público-privada donde se implementan acciones de la política de apoyo a la economía circular.

a) Marie Curie COFUND-Iberus Experience.

La Universidad de Zaragoza, junto con el Consorcio Campus Iberus forma parte del proyecto Marie Curie COFUND-Iberus Experience, proyecto financiado en la convocatoria de 2020 de acciones Marie Skłodowska Curie en la línea COFUND de la Unión Europea y que comenzó en julio de 2021. En este año



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Las actividades organizadas desde el consorcio para los jóvenes investigadores se han convertido en un punto de referencia para la conexión de las distintas nacionalidades. En las IX jornadas doctorales celebradas en Jaca contamos con la presencia de quince nacionalidades distintas: Argentina, Brasil, Bulgaria, Chile, China, Colombia, Croacia, Cuba, España, India, Irán, México, Rusia, Taiwán y Venezuela.

Como novedad este año, se han realizado las I jornadas posdoctorales de Campus Iberus que se han desarrollado íntegramente en inglés. Se han abordado temas transversales como la comunicación científica, la carrera profesional, la transferencia de los resultados de investigación o las becas del Consejo Europeo de Investigación con ponentes de primera línea como el punto nacional de contacto del programa ERC, la responsable de políticas MSCA-Postdoc Actions de la Comisión Europea o el Comisario para la Agenda 2030 del Gobierno de Aragón.

d) Formación en gestión de la investigación

En 2023 se ha dado un paso muy importante que pretende ser un punto de inflexión en la capacitación de nuestros territorios para la obtención de fondos europeos. Conscientes del gran déficit de profesionales formados en esta área, la alianza materializada con el Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de España, CDTI, ha posibilitado la organización de un posgrado de Experto en Proyectos Europeos de 250 horas de formación y tres posibles itinerarios de especialización: empresa, administración pública, universidad y centros de I+D+i.

La gran aceptación de esta primera edición tanto por el número de solicitudes como por la satisfacción de los alumnos al contar con especialistas del más alto nivel nos permite asegurar la continuidad de esta alianza.

Esta acción se une a las ya iniciadas el año pasado como la difusión de información y oportunidades de participación en proyectos a los más de 900 investigadores e investigadoras que forman parte de los grupos de acción Iberus con la elaboración y envío de informes periódicos personalizados o los diez

seminarios realizados en temáticas relacionadas con la preparación de proyectos europeos.

e) Emprendimiento en el Consorcio Campus Iberus

En el año 2023 se celebra la X Edición del Programa de Premios Iberus – Exolum Emprende. Este décimo aniversario se ha querido celebrar de una manera especial en la sede de la empresa en Madrid donde bajo la presidencia de los cuatro rectores y las autoridades de EXOLUM se han dado cita las empresas premiadas en las ediciones anteriores donde se ha mostrado el impacto social que ha tenido el apoyo recibido al desarrollo de sus iniciativas empresariales.

3.3.3. PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALIZACIÓN EN LA INVESTIGACIÓN (OPE)

A lo largo de 2023 se han iniciado once proyectos del prestigioso programa europeo Horizonte Europa (2021-2027). Cabe destacar que uno de los proyectos pertenece al programa de excelencia del Consejo Europeo de Innovación (ERC) modalidad «Starting Grant». Asimismo, la Universidad de Zaragoza ha conseguido un contrato de ERC de suprema excelencia, un Synergy Grant, en el año 2023. Es el caso del proyecto DarkQuantum, participan 4 investigadores principales pertenecientes a la Universidad de Zaragoza (España), Centre National de la Recherche Scientifique (CNRS, Francia), Aalto Korkeakoulusaatio Sr (Finlandia) y Karlsruhe Institut Fuer Technologie (Alemania). El presupuesto de la Universidad de Zaragoza es de 4 millones de euros, quien además actúa como corresponding author (CoIP) ante la Comisión Europea. El presupuesto total del proyecto es de 12,9 millones de euros. Se trata del primer proyecto Synergy Grant conseguido en la historia por la Universidad de Zaragoza.

En el año 2023, los investigadores de la Universidad de Zaragoza han presentado 106 propuestas de proyectos europeos. Entre ellos, se solicitó un proyecto de captación de talento del programa Horizonte Europa, dentro de las acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA) modalidad MSCA-Cofund. Este proyecto, denominado «CHORAL/Cultural Heritage Ourreach in Romance

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 348 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 152 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Languages» se solicitó dentro de la Alianza Europea UNITA, resultó financiado y permitirá la contratación de 3 investigadores pre-doctorales en las áreas de patrimonio (IPH).

Asimismo, desde la Oficina de Proyectos Europeos (OPE) se elevaron numerosas propuestas de proyectos POCTEFA de las cuales la mayoría son coordinadas; y 11 propuestas del programa SUDOE. (2 eran coordinadas), de las que 6 han pasado a segunda fase. Todas ellas son propuestas de proyectos de internacionalización en el marco Interreg Europa-POCTEFA/SUDOE.

Desde octubre de 2022 la Universidad de Zaragoza está incluida en la lista de organizaciones competentes de la agencia europea EFSA (European Food Safety Authority), la Agencia Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria. Con el fin de dar a conocer las oportunidades de colaboración y de financiación de EFSA, en marzo de 2023 se organizó una jornada dirigida a investigadores de la Universidad y en la que se contó con personal de EFSA.

Con el objetivo de acercar la figura de los investigadores e investigadoras a la ciudadanía para que conozca su trabajo y los beneficios que aporta a la sociedad, así como fomentar la elección de carreras científicas, la Universidad de Zaragoza a través de la Unidad de Cultura Científica, organizó la *Noche Europea de los Investigadores* el pasado 29 de septiembre en el marco del proyecto europeo G9 MISSIONS. Se trata de un evento financiado por la CE bajo las Acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA), iniciativa para fomentar las carreras científicas en Europa, del Programa Horizonte Europa.

Por otro lado, la Oficina de Proyectos Europeos está participando en el proceso de renovación del *Sello HRS4R (Human Resources Strategy for Researchers)* que la institución obtuvo en el 2017 y que tiene que renovarse cada cinco años. Esta distinción supone el reconocimiento por parte de la Comisión Europea de las políticas de la Universidad de Zaragoza en materia de política de recursos humanos del personal investigador.

En 2024, la OPE continuará trabajando para incentivar a los grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza en áreas con escasa participación en proyectos europeos, con el fin de incrementar la presentación de propuestas

europeas en estas áreas. Asimismo, se quiere potenciar la presentación de un mayor número de propuestas coordinadas, en colaboración con los gestores de proyectos de los IUIs.

La OPE seguirá trabajando en acciones de formación con la organización de cursos y jornadas de formación sobre el programa marco Horizonte Europa, así como de otras convocatorias europeas que puedan ser de interés para los grupos de investigación de la Universidad de Zaragoza.

3.3.4. PROYECTO eDIH2 PROYECTO eDIH

Dentro del Aragón Digital Innovation Hub, al que pertenece la Universidad de Zaragoza, se seleccionó nuestro proyecto como eDIH (European DIH) dentro de una convocatoria específica de la Comisión Europea a la que se ha acudido en un consorcio junto con los otros miembros del DIH (ITAINNOVA e IAF) y las organizaciones empresariales CEOE, CEPYME, Cámara de Comercio y TECNARA. Esta distinción se articula a través de un proyecto con financiación europea y nacional, que permitirá a la Universidad de Zaragoza ofrecer servicios digitales a través de sus investigadores a las empresas en un entorno local. En este año se ha estado trabajando intensamente en la gestión de los diferentes paquetes de trabajo, de los que la Universidad de Zaragoza lidera el de formación.

A lo largo del 2024 se intensificará el trabajo realizado y se pondrán en marcha los diferentes servicios a ofrecer a empresas e instituciones dentro del marco del eDIH Aragón.

3.4. Servicio General de Apoyo a la Investigación

El 2 de diciembre de 2022 el Club de Excelencia en Gestión, único representante oficial en España de la EFQM concedió al SAI la renovación del Sello EFQM 400 en reconocimiento a la gestión innovadora, sostenible y excelente. Este sello tiene validez hasta diciembre de 2025.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 349 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 153 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Se ha concluido el proceso de adquisición del equipamiento científico-técnico seleccionado en la convocatoria del ministerio de ciencia e innovación de 2021 financiado con fondos NEXGEN. Con excepción de dos de los equipos, cuya ubicación está siendo acondicionada, los demás han llegado, se han instalado y la formación del personal técnico se ha programado o se está realizando actualmente.

En la convocatoria para equipamiento científico de la Universidad de Zaragoza-DGA el SAI obtuvo financiación para tres equipos destinados a los servicios de difracción de rayos-X y análisis por fluorescencia, secuenciación y genómica funcional, y análisis microbiológico. Estos equipos ya han sido licitados y se encuentran en fase de recepción en los respectivos servicios.

Se consiguieron seis contratos del Programa INVESTIGO, con fondos Next Generation, para la contratación de personal técnico para reforzar los servicios con más carga de trabajo por un máximo de 24 meses. Las convocatorias de dichas plazas ya han sido publicadas.

Se han continuado e incrementado las prácticas de estudiantes de la Universidad de Zaragoza en servicios del Servicio General de Apoyo a la Investigación.

Se atendieron positivamente las solicitudes de modificación del SAI en la RPT obteniendo dos plazas para el servicio de líquidos criogénicos y el servicio de cirugía experimental.

El 14 de noviembre de 2022 el SAI recibió la distinción Amigos de la Facultad de Ciencias por el apoyo a los investigadores del centro y la implicación de su personal en las actividades de difusión científica.

El SAI ha sido uno de los servicios universitarios que ha formado parte de la prueba piloto para la evaluación del desempeño del PTGAS en la segunda parte de 2022 y a principios de 2023.

Ha actualizado la herramienta de gestión de las solicitudes de los usuarios y de facturación de los trabajos. La nueva versión se puso en marcha en febrero de 2023 sin incidencias y con excelentes resultados.

A lo largo de 2023 se han acondicionado los espacios destinados a ubicar el equipamiento científico concedido en la convocatoria de 2021. Salvo en dos casos, cuya llegada ya está prevista, los equipos se han recibido e instalado. Los cursos de formación para los técnicos que van a manejarlos se han programado o se están desarrollando actualmente.

En 2024:

- Se revisarán y ejecutarán todas las acciones previstas en el Plan Estratégico 2021-2024.
- Finalizará la instalación del equipamiento concedido en la convocatoria del ministerio y una vez concluida la formación del equipo técnico se procederá a dar servicio a los usuarios a lo largo de 2024.
- Se convocarán becas de apoyo para estudiantes de Grado o Máster de acuerdo al procedimiento establecido por la Universidad de Zaragoza, identificando los servicios donde estas becas puedan ser más útiles para los estudiantes y para el SAI.
- Se han intensificado los contactos con los institutos y con los grupos de investigación para compartir infraestructura evitando duplicidades y con el objetivo de que sea accesible a toda la comunidad investigadora.

3.5. La Biblioteca Universitaria

El año 2023 marca el ecuador del IV Plan Estratégico de la Biblioteca Universitaria. Por este motivo se ha realizado una reflexión profunda sobre el desarrollo de los objetivos marcados y fruto de ese análisis se han reorientado algunas líneas estratégicas y se ha definido una nueva línea estratégica transversal a todo el Plan Estratégica. La actividad de la biblioteca se va a enmarcar el desarrollo de las líneas estratégicas:

— Línea 1, **Digitalización y transformación** (gestionar la plataforma de servicios bibliotecarios, *Folio*, implementando mejoras en la usabilidad y

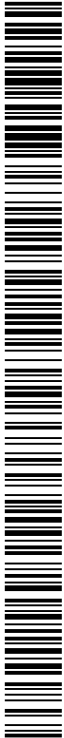
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 350 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 154 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

sincronización de los recursos físicos y electrónicos; preservación y difusión del patrimonio bibliográfico: digitalización de colecciones patrimoniales; y realización de exposiciones (*Einstein & la ciencia aragonesa*, con el Museo de Ciencias Naturales; y *Aventuras y relatos, antiguos libros de viajes en la colección universitaria*).

— Línea 2: **Impulso de la Ciencia Abierta** (visibilización de la producción científica de la Universidad, mantenimiento y gestión en el repositorio institucional Zaguán de las 2220 tesis y 17 610 artículos depositados en acceso abierto; difusión de materiales; participación en la Semana de Acceso Abierto; optimización del apoyo a la gestión; preservación de la producción científica).

— Línea 3: **Formación y desarrollo de las competencias digitales** (cursos sobre «Competencia Digital Básica en la elaboración de trabajos académicos (Grado en...)», «Guía de herramientas y pautas para un buen TFG», «El contexto universitario y las funciones del y de la docente», «Ciencia abierta y Gestión de datos en abierto», «Identidad digital para investigadores», «Gestión de la información científica» e «Identificación y lucha contra fake news»).

— Línea 4: **Establecimiento de una cultura de comunicación con los grupos de interés** (potenciación de canales de comunicación a través del Plan de Comunicación Externa y Marketing de la Biblioteca, conversión del personal en el principal activo de la Biblioteca; fomento de la colaboración con otros servicios).

— La nueva línea estratégica transversal del Plan Estratégico de la Biblioteca está orientada al proyecto **Nueva Organización BUZ**. Las *buenas prácticas* y los espacios BUZ también están vinculadas a esta nueva línea.

En relación con los ODS hay que resaltar el premio QIA Internacional al proyecto Biblioteca de semillas, de la Biblioteca de la Escuela Politécnica Superior, en la categoría *Innovaciones en el sector educativo*. Gracias a este proyecto la BUZ ha sido incluida en la lista de bibliotecas nominadas a los IFLA Green Library Award 2023 en la categoría «Best Green Library Project».

En cuanto a los espacios hay que destacar las nuevas instalaciones de arcos anti-hurto con tecnología RFID en tres bibliotecas, la centralización de la biblioteca del edificio de Matemáticas a la Biblioteca de Ciencias y el acondicionamiento del hall que da acceso a la sala de referencia de la biblioteca en el edificio Paraninfo

En 2024 se seguirá con los desarrollos para alcanzar las metas del IV Plan Estratégico. Por la importancia estratégica, se destaca la Evaluación EFQM que se desarrollará en 2024 cuya finalidad es consolidar el Sello EFQM 500.

3.6. Programas *spin up* y emprendimiento

El emprendimiento se basa en el fomento del emprendimiento universitario y creación de empresas *spin-off* y *start-up*. Una fórmula cada vez más potenciada y relevante en el contexto universitario es la explotación de los resultados de investigación mediante la creación de empresas universitarias innovadoras, basadas en los mismos. Valorizado y protegido el resultado, en lugar de ceder o licenciar su explotación a un tercero, son los miembros del personal investigador y sus colaboradores los que se lanzan a su explotación constituyendo una empresa.

El emprendimiento y trabajo colaborativo con empresas se realizará en 2024 gracias a la gestión de los laboratorios del **Centro Mixto de Investigación con Empresas** (CEMINEM). En 2024 se prevé la ocupación total de los laboratorios en su edificio, laboratorios a los cuales sólo pueden acceder aquellas empresas y grupos de investigación que ya estén colaborando en el marco de un proyecto de investigación y deseen desarrollar conjuntamente su labor en una misma instalación. CEMINEM proporciona estos laboratorios, parcialmente equipados, en los que empresa – investigador pueden trabajar codo con codo compartiendo espacio y tiempo. Está previsto que para finales de 2024 tengamos el proyecto de nuevos laboratorios CEMINEM que serán desarrollados en colaboración con el CSIC.

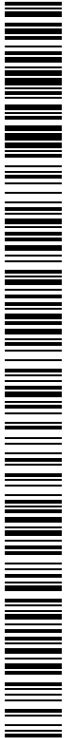
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 351 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 155 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

En 2024 afianzamos la colaboración con el Gobierno de Aragón a través de sendos grupos de internacionalización, sinergia de fondos, territorio e innovación liderados por la Dirección General de Investigación.

En 2024 se continuará con la política de participación en los clústeres, patronatos y fundaciones, principalmente con base en la comunidad autónoma de Aragón como SMART CITY, CLENAR, ALIA, INNOVALIMEN, I+POPC, TECNARA, CAMPAG, CLADA, ARAHEALTH, CAAR, TSAC, HIDRÓGENO DE ARAGÓN, FEUZ, CTIA, ITA, CITA, CIRCE.

Desde 2004 se han creado 65 empresas de la Universidad de Zaragoza, de las que el 70% sigue con actividad empresarial. En octubre de este año celebramos los programas SPIN TRANSFER para investigadores y SPIN ADVENTURES para aventureros: descubrir la aventura de emprender y crear una *spin-off* Unizar. Se trata de la décima edición de nuestro programa de emprendimiento, con nuevo nombre y una propuesta ambiciosa: conectar talento para crear equipos emprendedores.

Ideathon Unizar «48h en la piel de un emprendedor». Es un evento de innovación abierta para que 36 estudiantes de la Universidad de Zaragoza trabajen sobre un reto emprendedor real: diseñar una nueva línea o modelo de negocio para una *start-up* de la Universidad de Zaragoza. Durante un fin de semana conocerán metodologías ágiles para crear modelos de negocio y trabajarán en equipo junto a los CEOs de innovadoras *startups* de la Universidad de Zaragoza y expertos en innovación. Convocatoria anual, prevista en marzo.

Programa SPIN ADVENTURES. Programa para descubrir la aventura de emprender. Dirigido a personas que deseen dar sus primeros pasos en el mundo del emprendimiento. Tendrán la oportunidad de aprender a crear un modelo de negocio, al mismo tiempo que perfeccionarán sus habilidades emprendedoras trabajando en un proyecto real durante los dos meses que dura el programa (once sesiones distribuidas entre el 16 de octubre y el 15 de diciembre de 2023). Pueden participar todos los miembros de la Universidad de Zaragoza: estudiantes, investigadores, y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como los graduados de los últimos cinco años (<https://spinup.unizar.es/node/776>).

Programa EXPLORER. Para jóvenes emprendedores de pre-incubación para experimentar con el emprendimiento, conectar con el futuro, y validar si su idea de negocio puede convertirse en un proyecto sostenible y crear independencia económica. Adquisición de habilidades transversales para emprender, ser más empleable y aportar valor a cualquier organización. Durante doce semanas (dos veces al año), a coste cero, pueden trabajar sobre su idea de negocio para validar si pueden transformarla en un proyecto económicamente sostenible que contribuya a su libertad financiera y a lograr algún ODS (<https://explorebyx.org/es/>).

Programa SPIN TRANSFER. Apoyo a los investigadores en la creación de empresas *spin-off* de la Universidad de Zaragoza. Disponiendo del apoyo necesario para convertir una idea basada en un resultado de investigación en una empresa *spin-off*. Programa de formación y capacitación específico, promoviendo formación de equipos multidisciplinares. Al final de la Fase 1 los cuatro proyectos ganadores lograrán un doble premio desarrollados por una consultora especializada: estudio de validación del interés comercial del proyecto de emprendimiento, y estudio de mercado. En la Fase 2 (sujeta a nueva convocatoria) construirán las bases de su (futura) *spin-off* con el soporte de un equipo de profesionales experimentados de BSH Electrodomésticos España y de otros profesionales de la Universidad de Zaragoza y expertos, que trabajarán con ellos en hacer de este reto una realidad (<https://spinup.unizar.es/programas-de-emprendimiento/programa-spin-transfer/>).

Programa Spin UP «Continuos». Abierto todo el año. Su objetivo es asesorar y apoyar a los emprendedores de la Universidad de Zaragoza de forma permanente a lo largo del año: asesoramiento individual sobre cómo convertir su idea en un modelo de negocio viable, diseño de una estrategia empresarial y de marketing y desarrollo de un Plan de negocio; asesoramiento OTRI sobre Propiedad industrial e intelectual; participación en charlas realizadas en la incubadora de empresas CEMINEM (<https://spinup.unizar.es/programa-continuo-spinup>).

En 2024 se continuarán y renovarán estos programas, con una evaluación previa de sus resultados

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 352 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 156 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

3.7. Cultura y divulgación científica

3.7.1. UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA

La Unidad de Cultura Científica (UCC), acreditada por Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) del Ministerio de Ciencia e Innovación, ha continuado con su trayectoria de acercar el conocimiento que se genera en el campus público aragonés a la ciudadanía aragonesa, con el fin de sensibilizar a la opinión pública sobre el papel de la ciencia en nuestras vidas. Y en esta tarea lo ha hecho un año más en colaboración con el Gabinete de Imagen y Comunicación y los institutos de investigación propios y mixtos, tanto en el ámbito de la comunicación, a través de notas de prensa y búsqueda de expertos, como en el ámbito de la divulgación.

-Destacar el impacto mediático registrado por la plataforma The Conversation, de la que es socia la Universidad de Zaragoza, con una elevada participación del PDI, con artículos que pueden ser republicados por los medios en papel o en formato digital citando a las fuentes. Asimismo, ha continuado la colaboración quinquenal en Tercer Milenio de Herald de Aragón que comenzó en el 2011 para dar visibilidad a la ciencia.

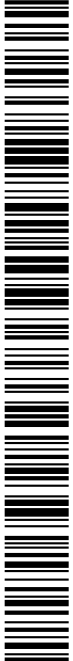
En cuanto a la actividad en el ámbito de la divulgación científica, la Unidad de Cultura Científica ha realizado a lo largo del curso 2022 – 2023 las siguientes acciones, gracias a la financiación obtenida en convocatoria pública nacional competitiva (FECYT) y de la Comisión Europea:

- Jornada de divulgación sobre el centenario de la estancia de Albert Einstein en Zaragoza en marzo de 1923, en la que impartió dos conferencias en el actual edificio Paraninfo. A lo largo de una semana se conmemoró su paso las 50 horas que Einstein pasó en nuestra ciudad entre el 12 y el 14 de marzo de 1923 con diversas actividades: charlas, visitas guiadas, íteres, cena teatralizada en el antiguo Casino Mercantil...
- I edición taller de vídeo para comunicar ciencia en redes para 20 investigadores (septiembre de 2023).

- V edición de Unizar Kids (junio 2023) con participación más de 900 niños de Primaria, que conversaron con los investigadores en las dependencias universitarias de Zaragoza, Huesca y Teruel.
- III Soy Científica. Vivo en tu barrio. Primera quincena de febrero de 2023. Por tercer año consecutivo, obtuvo una gran acogida por el público, mostrando referentes reales y cercanos de científicas de la Universidad de Zaragoza desde los mupis para conmemorar el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia. #CientíficaEnTuBarrio. Este año se amplió con cubos expositores en la plaza Santa Engracia y en el Parque Grande, charlas y mesas redondas en la Casa de la Mujer, en asociaciones de vecinos y en centros educativos de Primaria y Secundaria. Asimismo, la Vicerrectora de Política Científica fue invitada para presenta esta campaña en la Universidad de Beira Interior (Portugal), de la alianza UNITA.
- La campaña resultó elegida el pasado mes de octubre del 2022 como la segunda actividad de divulgación más innovadora de España, en el encuentro nacional de las UCCS en La Laguna, organizado por FECYT.
- Además, el 7 de noviembre de 2022 obtuvo Premio Tercer Milenio de Divulgación en Aragón, como «Mejor Iniciativa de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología».
- VIII edición del Taller de monólogos científicos, entre marzo y mayo 2023. Con sesiones diferenciadas entre veteranos y nuevos alumnos, que tras el taller se han incorporado al grupo RISArchers.
- Actuaciones de RISArchers. El grupo RISArchers, de investigadores monologistas de la Universidad de Zaragoza, gestionado por la UCC, continúa su andadura desde su creación en 2015, con actuaciones desde entonces ante más de 14 000 personas.
- Impartición de un Taller de comunicación científica a 90 doctorandos dentro de las jornadas doctorales del G-9 celebradas en Universidad de Oviedo en mayo 2023.

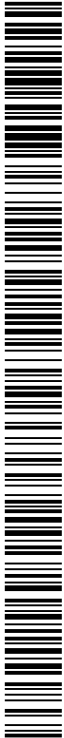
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 353 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 157 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

- Participación en el jurado en la XXIX Edición del Concurso IDEA (27 de junio de 2023), evento que reconoce iniciativas empresariales innovadoras y tecnológicas en Aragón, contribuyendo a su visibilidad y al desarrollo de la región.

Estas actividades continuarán a lo largo de 2024.

b) Iniciativas y proyectos.

- Lanzamiento del programa transversal «Ciclo de Píldoras Formativas para el Emprendimiento» en colaboración con la Fundación Aragón Emprende y la Cátedra Emprender. Este programa tiene como objetivo fomentar el espíritu emprendedor entre los estudiantes universitarios. Se llevó a cabo entre el 14 de abril y el 12 de mayo de 2023.
- Coordinación de la elaboración del Informe GEM Aragón 2022, en colaboración con la Cátedra Emprender y la Fundación Aragón Emprende. El Informe es un observatorio internacional que analiza el emprendimiento a nivel global, nacional y regional, proporcionando datos valiosos sobre la actividad emprendedora y su relación con el desarrollo económico en Aragón. Su presentación se llevó a cabo el 26 de octubre de 2023.
- Planificación de la elaboración del Informe GUESSS Aragón 2023 Global (University Entrepreneurial Spirit Student's Survey), iniciativa que busca comprender las intenciones emprendedoras de los estudiantes universitarios a nivel mundial, en colaboración con la Cátedra Emprender y la Fundación Aragón Emprende.

Estas actividades continuarán a lo largo de 2024.

- c) Jornada «Crecimiento de Startups Digitales y Lanzamiento de Spin-offs con Inversión Privada».** Iniciativa en colaboración con la Escuela de Doctorado para impulsar la actitud emprendedora entre los investigadores, facilitar la inserción de sus avances en el mercado y promover sus carreras en entornos profesionales. Estas acciones incluyen la difusión de la jornada «Crecimiento de Startups Digitales y Lanzamiento de Spin-offs con Inversión Privada», el 25 de octubre de

- Noche Europea de los investigadores e investigadoras. 30 de septiembre de 2022. Alrededor de 5000 personas participaron en las 90 actividades ofertadas en *Zaragoza, Huesca y Teruel*, con las que 180 investigadores (116 mujeres) visibilizaron su trabajo, dentro del proyecto #G9Missions, a través de un consorcio integrado por las universidades del Grupo 9 Universidades (G-9).

- También organizó pre-eventos de la noche europea: Día Internacional contra el Cáncer (4 de febrero, con charlas en IES), y la Green Week, la primera semana de junio de 2023, con actos como la visita geológica al Ebro con niños de Primaria, o la proyección documental sobre Odón de Buen.

En 2024 desde la UCC se seguirá trabajando en las tres líneas estratégicas sobre las que pivota su tarea: comunicación y difusión de resultados de I+D+i, formación del personal científico (II Taller de vídeo para contar ciencia en redes (FECYT), y Taller de comunicación científica para doctorandos de la Universidad de Zaragoza) y divulgación de la ciencia (XII Jornada de divulgación científica (FECYT), IV Soy Científica. Vivo en tu barrio (FECYT) y VI Unizar Kids (FECYT)).

3.7.2. DIVULGACIÓN DE LA CULTURA EMPRENDEDORA Y DE TRANSFERENCIA

a) Participación en grupos de trabajo y comités

- Contribución activa al Grupo de Trabajo de la mesa I+D+i «Ecosistema Emprendedor e Innovador», el 21 de febrero de 2023. Este grupo tiene como objetivo detectar oportunidades y necesidades empresariales en diversos campos y presentar recomendaciones a niveles superiores de la gobernanza.
- Involucración en el Comité Técnico de evaluación de candidaturas para la XXIX Edición del Concurso IDEA, Iniciativas de Empresa en Aragón, con el fin de seleccionar las propuestas finalistas de esta edición (31 de mayo de 2023).

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 354 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 158 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

2023, la inclusión de charlas sobre la protección de resultados de investigación y el marco jurídico para la creación de *spin-offs* universitarias, programadas para octubre y noviembre de 2023 respectivamente, y la preparación de dos piloras formativas básicas en emprendimiento para los doctorandos. Esta actividad proseguirá en 2024.

d) «Mujeres Confía». Colaboración con la ONG Treball Solidari en la conmemoración del X aniversario de su programa «Mujeres Confía», a través de la exposición HEURA. Este programa promueve el autoempleo en mujeres en riesgo de exclusión social y financiera, favoreciendo su integración social. La exposición ha estado abierta al público del 16 al 20 de octubre del 2023 en el Edificio Interfacultades, gracias al apoyo del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la colaboración de la Fundación La Caixa. Conmemora los diez años del Programa Confía, de la ONG, y propone un recorrido en imágenes por la historia de 17 mujeres migrantes de orígenes diversos que apoyadas por Confía, a través de la formación, el acompañamiento y el acceso a microcréditos solidarios basados en la confianza, han logrado emprender sus propios negocios, de pequeño comercio.

e) Libro Azul de Innovación de la Universidad de Zaragoza. proyecto que tiene como objetivo analizar el impacto de los proyectos de innovación de la Universidad, abordando aspectos como la conceptualización, los retos, las oportunidades, el proceso de elaboración de proyectos, la evaluación y la transferencia de conocimiento.

f) Fomento de la Actividad Emprendedora Rural. La Universidad está comprometida activamente con el desarrollo sostenible de Aragón. Se van a establecer las bases para la implementación de iniciativas que promuevan y estimulen la actividad emprendedora en el ámbito rural de la provincia de Teruel, contribuyendo a la lucha contra la despoblación. Su propósito fundamental es la creación de un espacio de encuentro y colaboración interterritorial que promueva el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales. A través de esta colaboración con las comunidades rurales, se busca fomentar el espíritu emprendedor y apoyar la creación y consolidación de emprendimientos en áreas rurales.

g) Impulso a la cultura emprendedora en la Universidad. Estamos comprometidos en fomentar la cultura emprendedora en toda la Universidad. Para lograrlo, se está planificando la implementación de jornadas de emprendimiento en los diversos centros, con los siguientes objetivos:

- Promover la cultura emprendedora: inspirar y fomentar la mentalidad emprendedora entre todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Dar a conocer los servicios y programas de la Universidad: informar a todos los sectores sobre los recursos y programas que la Universidad ofrece en el ámbito del emprendimiento.
- Compartir experiencias de emprendedores exitosos: presentar experiencias de emprendedores que sirvan como modelos inspiradores para otros miembros de la comunidad universitaria, demostrando que el emprendimiento es una opción viable y enriquecedora.
- Fomentar la propuesta de proyectos emprendedores: estimular la generación de propuestas de proyectos emprendedores por parte de estudiantes, profesores y personal administrativo, alentando la colaboración y la innovación en toda la Universidad. Semana del Emprendimiento en Aragón, Universidad de Zaragoza y Fundación Aragón Emprender, encuentro para hablar de crecimiento empresarial e inversión y conocer casos de éxito.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 355 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 159 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

4. EL ESTUDIANTADO

4.1. Modificación del calendario académico

En el curso 2022-2023 se realizó la necesaria modernización del calendario académico, que incorporó como novedad el adelanto de la convocatoria extraordinaria de exámenes (convocatoria de septiembre) al periodo de junio/julio. Con esta medida, la Universidad de Zaragoza se ha alineado con la inmensa mayoría de universidades españolas y ha equiparado su calendario al del resto de universidades públicas y universidades europeas.

Ello hay dado lugar a varias mejoras en los procedimientos académicos como ha sido que cuando comenzó el curso, prácticamente todo el estudiantado de continuación en estudios de grado estuviera ya matriculado pudiendo así seleccionar grupos de prácticas y utilizar las plataformas de docencia virtual.

Se ha armonizado el calendario con el resto de las etapas educativas de Bachillerato y de la prueba de acceso y admisión a la universidad (EVAU). Se ha mejorado el acceso a las titulaciones de Máster Universitario, a otros estudios de posgrado. También se ha mejorado el acceso del estudiantado a las convocatorias de Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional, recientemente adelantadas al mes de marzo. Asimismo, se facilitó el acceso a las becas de colaboración de los departamentos universitarios.

Se ha realizado la compatibilidad entre calendarios académicos entre la Universidad de Zaragoza y las universidades de destino, lo que ha supuesto una mejora en la movilidad nacional e internacional.

El estudiantado de Ciencias de la Salud y de Educación ha podido acceder a varias plazas de sustitución y bolsas de empleo durante los meses de verano, en igual de condiciones a los de otras universidades.

El reto es acceder al mercado laboral en igualdad de condiciones con el estudiantado del sistema universitario europeo.

4.2. Acceso a la Universidad y orientación en el proceso formativo

El estudiantado universitario del siglo XXI bien formado deberá tener la capacidad de ser emprendedor, cambiar muchas veces de trabajo y/o empresa y reinventarse personalmente en actitudes y aptitudes. Deberá desarrollar su actividad profesional pensando globalmente. Tendrá la capacidad de integrar conocimientos especializados de materias científicas diversas.

La formación integral del estudiantado de la Universidad de Zaragoza y los procesos de enseñanza-aprendizaje, que les conducirá a una inserción laboral y profesional, debe comenzar por asegurar un acceso en igualdad de oportunidades a sus estudios universitarios. Por ello, debemos coordinar estrategias y acciones en su etapa preuniversitaria y mejorar la orientación académica. Una mejor orientación académica que además reduce la tasa de abandono en las etapas de formación universitaria, mejorando los resultados académicos del estudiantado.

4.2.1. EVALUACIÓN DE BACHILLERATO PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD (EVAU)

En el ámbito del acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado, es importante destacar en el aspecto organizativo de la EVAU, que el nuevo Bachillerato acorde a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, LOMLOE, producirá cambios en la estructura y diseño de esta prueba, a partir del curso 2023-2024.

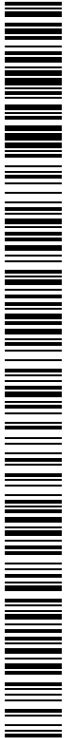
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 356 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 160 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

En este sentido, las universidades españolas, a través de CRUE Asuntos Estudiantiles y con la participación de la Universidad de Zaragoza, han estado colaborando en pro de alcanzar un consenso acerca del diseño, estructura y características que deberá tener esa nueva prueba de acceso, a fin de elevar una propuesta que recoja una postura común ante el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.2.2. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE GRADO

Se ha acometido la actualización de los parámetros de ponderación que se aplican en el cálculo de la nota de admisión a estudios de grado, para el alumnado que se titule en Bachillerato a partir de 2024, adaptándolos al nuevo bachillerato LOMLOE. Igualmente, se ha trabajado desde CRUE en la coordinación entre los distritos universitarios, para intentar consensuar unos parámetros más homogéneos entre las universidades, tratando de reducir las diferencias en esa nota de admisión entre los diferentes distritos universitarios.

Como novedad principal en el procedimiento de admisión a grados, destaca la introducción de un nuevo trámite para confirmar la permanencia en las listas de espera, para aquellos estudiantes que continúen en lista de espera tras el segundo llamamiento, y mantengan su interés por acceder a algún grado en la Universidad de Zaragoza. De esta manera, los estudiantes que no confirman el interés por permanecer en las listas son eliminados de las mismas, perdiendo todo derecho a ser tenidos en cuenta en los posteriores llamamientos. Esto ha permitido a la Universidad de Zaragoza agilizar el proceso de admisión y reducir los índices de caída de los distintos grados, para conseguir que la gran mayoría del estudiantado de nuevo ingreso pueda estar matriculado a fecha de inicio del curso académico.

Asimismo, en los esfuerzos por lograr un calendario de fechas de admisión más homogéneo entre los diversos distritos, se ha adelantado la fecha de cierre del proceso de admisión, de forma que, a partir del 17 de octubre de 2023 no se admiten matrículas de estudiantes de nuevo ingreso en ningún grado. De este modo, se pretende evitar el efecto cascada que se produce entre universidades, al admitir a un estudiante que, a su vez, está ya matriculado en otra universidad,

generando así efectos en cadena de sucesivas matrículas y anulaciones de matrícula.

4.2.3. ORIENTACIÓN EN EL PROCESO FORMATIVO

Se ha consolidado la puesta en marcha una serie de líneas estratégicas de trabajo con el objetivo de realizar una orientación del estudiantado mediante el **Plan de Orientación Universitaria de la Universidad de Zaragoza** (POUZ), cuyo objetivo general es apoyar y orientar al estudiantado universitario. Dicho plan se pone en marcha ya en los niveles anteriores a la Universidad, con el propósito de facilitar su ingreso y contribuir al proceso de integración en ella.

El POUZ tiene como líneas de trabajo favorecer la integración, educación y desarrollo del estudiantado en la Universidad, así como la inserción en el mundo laboral. Desarrolla acciones destinadas a la prevención y reducción del abandono y el fracaso en los estudios universitarios, mediante la detección y atención específica a estudiantes en riesgo de abandono y para ello integra a todos los servicios y actividades de apoyo y orientación que pone la Universidad a disposición de su estudiantado.

Cada centro tiene su Plan de Orientación Universitaria personalizado, adaptado a sus necesidades y características particulares, siendo el punto clave para el apoyo y orientación de los estudiantes en su integración en la Universidad en los primeros cursos de grado, el «Binomio Tutor-Mentor». A partir de segundo curso de grado todos los estudiantes tienen un tutor de referencia por curso para apoyarles y orientarles en sus necesidades de orientación universitaria.

Universa imparte el «Programa de formación en competencias UNIVERSA-POUZ» para estudiantes de grado de la Universidad. Durante el curso 2022-2023 se han realizado talleres relacionados con la búsqueda de empleo, competencias profesionales, de movilidad internacional, salidas profesionales, competencias del emprendedor, de habilidades para el emprendedor y como se debe realizar un buen *curriculum vitae* y una correcta entrevista de trabajo. Más de 1850 estudiantes han participado en estos talleres.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 357 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 161 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Nuestra experiencia en relación a la orientación, ha puesto de relieve la importancia de coordinar estrategias y acciones para estudiantado en su etapa preuniversitaria de ahí que uno de nuestro objetivo prioritario es orientar y ayudar a los estudiantes que terminan su periodo de formación en enseñanza secundaria y se encuentran, por lo tanto, en la tesitura de elegir su futuro profesional por ello y en colaboración con centros de enseñanza secundaria se realizan visitas a los centros de Secundaria de Aragón con el fin de ayudar al futuro estudiantado de la Universidad de Zaragoza a la elección. Dichos programas se desarrollan dentro del POUZ, que es el primer punto de contacto con los futuros y con los nuevos estudiantes y además cada vez en mayor medida juega un papel destacado no sólo en la transmisión de información, sino también en el acercamiento entre la universidad y la sociedad. Además de dar respuesta a las necesidades de información, orientación, asesoramiento y promoción de acciones derivadas del POUZ.

Programa de Visitas informativas a Centros de Secundaria de la Comunidad. El objetivo de este programa será hacer más cercana la Universidad de Zaragoza a quienes en un futuro decidan ser estudiantes universitarios, presentar toda la oferta de estudios y servicios de la universidad e informar sobre las pruebas de acceso a la universidad. En febrero-abril 2023 se concertaron 106 visitas a los centros de secundaria de las tres provincias (18 centros de la de Huesca, 9 de la de Teruel y 79 de la de Zaragoza), además de atender una petición de un centro de secundaria en Ágreda (Soria). Los futuros estudiantes atendidos en el programa (presencial y online) fueron 15 300. Como novedad, este año nos han acompañado a las visitas a los centros educativos estudiantes pertenecientes al Consejo de Estudiantes de la Universidad; ha sido una experiencia muy enriquecedora y satisfactoria y que ha dado a conocer al futuro estudiantado universitario información entre iguales.

a) XV Jornada de Orientación Universitaria bajo la denominación de «Balance de la EVAU. Hacia un periodo de incertidumbres».

Este encuentro supone un mayor acercamiento a la comunidad docente de la Comunidad Autónoma y un mayor contacto con el profesorado encargado de orientar e informar al estudiantado de secundaria de toda la Comunidad

Autónoma. La sesión se celebró presencial y online el 27 de enero 2023. Participaron 190 personas.

b) *Reuniones informativas dedicadas a las familias de futuros estudiantes universitario*, FAPAR (14 de febrero 2023) y FECAPARAGÓN (el 16 de febrero 2023).

En ellas se informó de los sistemas de admisión a los estudios universitarios, de los títulos de grado, y de cualquier otra cuestión que afecte al futuro estudiantado que en esta edición se celebraron dos sesiones online. Se respondió en directo a todas las preguntas que realizaron los asistentes a dichas reuniones de los y las asistentes realizadas por chat

Se han puesto marcha nuevas tecnologías, como la inteligencia artificial, una importante herramienta de comunicación ha sido «PilarBot» y que ofrece soporte las 24h, respuestas mucho más rápidas: Los estudiantes quieren respuestas rápidas, y la implementación de un chatbot garantiza que sus preguntas sencillas se respondan en pocos minutos. Resuelve dudas sobre las pruebas de acceso, contesta a preguntas sobre la matrícula: fechas, documentación necesaria, becas, posibilidad de pago a plazos, descuentos, traslado de expediente, anulación, matrícula de honor. Además, los interesados también pueden preguntarle a la informadora virtual la oferta de titulaciones de la Universidad de Zaragoza, los créditos, precios de los grados o información sobre la nota de corte.

La asistente virtual no solo resuelve consultas sobre los trámites habituales, también aporta orientaciones y responde otras dudas en relación con la universidad, como la posibilidad de hacer más de un grado, la permanencia, motivos para elegir la Universidad de Zaragoza, consecuencias de copiar en la EVAU e información de los servicios universitarios (cómo conectarse al wifi, si hay biblioteca o la ubicación de los servicios de cafetería.) En 2022 los usuarios que realizaron preguntas a PilarBot fueron 3145 y los mensajes reportados 7883.

La Universidad de Zaragoza es conocedora de que la difusión de su oferta formativa resulta clave como elemento de orientación universitaria. Divulgar para ser conocidos mostrando la variedad de estudios a los que pueden optar los

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 358 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 162 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

futuros estudiantes en nuestra Universidad de ahí que participamos activamente en salones y ferias de estudiantes. La Universidad de Zaragoza ha presentado su oferta académica en:

Jornadas de orientación: Feria de Orientación Universitaria «University Day» (Huesca, 23 de noviembre de 2022), Salón de Orientación Universitaria Unitor. Presentación de la oferta formativa de Grados Universitarios para el estudiantado y familias de la Comunidad Autónoma (Zaragoza, 19 de diciembre de 2022), Jornada de Puertas Abiertas Colegio Santa María del Pilar-Marianistas (11 de enero de 2023), Jornada de Orientación Universitaria y Profesional Colegio Alemán de Zaragoza (19 de enero de 2023), Feria Internacional de Estudios de Posgrado FIEP 2023 (Zaragoza, 1 de marzo de 2023), Jornada de Puertas Abiertas Colegio Montessori de Zaragoza (24 de febrero de 2023), Jornada de Orientación IES Margarita Fuenmayor de Ágreda (Soria) (28 de abril 2023), Feria de Orientación Colegio La Anunciata de Zaragoza (13 de junio de 2023).

Feria Orienta: Celebrada el 1 de marzo de 2023 en el Auditorio de Zaragoza, organizada por *Heraldo de Aragón* y dirigida al estudiantado de Aragón con el objetivo de poner en común las opciones con las que cuentan tanto para continuar formándose como para iniciar su vida laboral. Más de 2000 estudiantes participaron en este encuentro.

En abril de 2024 se celebrarán en la Residencia de Jaca los **XXIV Encuentros del SIOU**, organizados por la Universidad de Zaragoza. Se tratarán temas de interés, como salud mental y Universidad, el papel a desarrollar por SIOU, la aplicación de la nueva normativa de convivencia universitaria y otros relacionados con vida universitaria

4.3. Educación inclusiva y de calidad. Becas y ayudas al estudio

4.3.1. EDUCACIÓN INCLUSIVA Y DE CALIDAD

Cualquier estudiante debe poder acceder y permanecer a la Universidad sin restricciones por razones económicas y sociales, la Universidad de Zaragoza defiende y garantiza el cumplimiento de los principios generales de igualdad de oportunidades basados en la equidad, la inclusión y la no discriminación en todas sus dimensiones.

La propuesta de **precios públicos** para el curso 2023-2024 aprobada por el Consejo Social, tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los principios generales de igualdad de oportunidades, basados en la equidad, la inclusión y la no discriminación en todas sus dimensiones de igualdad de oportunidades y, en el acceso a la Educación Superior, con independencia de sus circunstancias socioeconómicas, y teniendo un importante papel la Universidad de Zaragoza como mecanismo de movilidad social.

Se aprobó una reducción del 6% para la primera matrícula de los títulos de Grado de experimentalidad 1 y 2, y del 3% para la de los de experimentalidad 3 y 4, y no se incrementaron las tasas para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Grado. También se estableció una reducción del 5% para la primera matrícula de los títulos de másteres universitarios no habilitantes, y un 4,77% para la primera matrícula de los habilitantes y con precio diferenciado. En ambos casos, no se incrementaron los precios públicos para segunda y sucesivas matrículas.

Se ha reducido en un 25% los precios públicos de matrícula para realizar la prueba de acceso a la universidad (EvAU) y no se han incrementado los precios relativos a evaluaciones, pruebas, expedición de títulos, así como del suplemento a los mismos, y derechos de secretaría.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 359 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 163 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Garantizar la educación inclusiva, equitativa y de calidad es un objetivo prioritario en la Universidad de Zaragoza y para ello, la Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad (OUAD) da apoyo continuo al estudiantado con discapacidad y con necesidades educativas especiales. Para ello ha aumentado exponencialmente el número de ayudas, apoyos y adaptaciones de diferente índole para el futuro estudiantado universitario en las pruebas de acceso a la universidad y para el estudiantado universitario en los diferentes grados y estudios universitarios.

Se han incrementado de forma paulatina las adaptaciones realizadas para el correcto desarrollo de las pruebas de acceso a la universidad (EVAU) se para estudiantes con diferentes discapacidades y grados y para los y las estudiantes con necesidades de apoyo educativo. En el año 2016 se realizaron 85 adaptaciones curriculares no significativas han ido incrementándose paulatinamente hasta las 313 realizadas en la prueba de acceso en el año 2023.

Queremos destacar que, de cara a la mejora en la atención y conocimiento de las necesidades que tiene este estudiantado hemos propuesto a la comunidad universitaria, diferentes campañas sensibilización y cursos de formación presenciales y online como el materializado para el PTGAS denominado «Las personas con discapacidad y su ámbito de actuación durante este año 2023». Se ha participado en la elaboración de guías/manuales que son referentes a nivel estatal dentro de la educación inclusiva universitaria y en diferentes foros nacionales.

Dentro del Plan Estratégico para el fomento del respeto, la diversidad y la igualdad LGTBIQ, se ha ofertado de nuevo el Curso de Verano en Zaragoza y se han entregado la segunda edición «Premios TFG y TFM relacionados con la diversidad afectivo sexual». Así mismo, se puso en marcha el primer curso de formación en diversidad afectivo sexual, dentro de los programas del CICE denominado: «Diversidad afectivo sexual: situación, reto y oportunidades». Se participó en la reunión anual de la Red de Universidades por la Diversidad (RUD) de las que la Universidad forma parte.

Tenemos un nuevo punto de Atención Psicosocial en la Universidad de Zaragoza, gracias al nuevo programa de financiación de la Universidad para

todos los miembros de la comunidad universitaria, en todos los campus. Se ha atendido a más de 400 personas desde su puesta en marcha y, además, se ha llevado a cabo la ampliación del servicio de asistencia psicosocial para la comunidad universitaria con la puesta en marcha de un punto de atención telefónica en horario complementario al servicio presencial.

Relacionado con la salud mental, se trabajó en la elaboración de un protocolo de detección y prevención del suicidio en el ámbito de la educación universitaria, coordinado por el Gobierno de Aragón. Así mismo en este año 2023 se ha lanzado un «Estudio sobre Salud Mental y uso de Redes Sociales en la Comunidad Universitaria de UNIZAR», con el fin de poder evaluar el estado de salud mental del estudiantado y poder proponer posibles mejoras para ello.

La financiación de Fundación La Caixa y la colaboración con el CERMI-Aragón hemos podido llevar a cabo el Programa de Empoderación, activación y prácticas formativas para personas con discapacidad intelectual cuyo objetivo principal es el empoderamiento y potenciar la integración sociolaboral de personas con discapacidad intelectual, realizando prácticas en la Universidad de Zaragoza. Los puntos específicos desarrollados fueron: la empleabilidad, superación de prejuicios, la oportunidad laboral y el acercamiento al mundo laboral. Este proyecto se realizó durante el año 2023 y tendrá continuidad durante 2024 con la puesta en marcha de una segunda edición

Se está trabajo en la elaboración del «Protocolo de la Universidad de Zaragoza para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso por razón del origen nacional, pertenencia a grupo étnico, discapacidad, edad, estado de salud, clase social, religión o convicciones, lengua o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social» y en el «Plan de Inclusión y no Discriminación del conjunto del personal y sectores de la Universidad de Zaragoza por motivos de discapacidad, origen étnico y nacional, orientación sexual e identidad de género y por cualquier otra condición social o personal».

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 360 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 164 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

4.3.2. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Desde la perspectiva económica hay que tener en cuenta el criterio de equidad, garantizando la igualdad de oportunidades y que la movilidad no esté condicionada por cuestiones económicas. Las becas deben ser un derecho, por ello se debe hacer frente a la desigualdad a través de la inversión social pública, garantizando la igualdad de oportunidades y, en el acceso a los diferentes estudios universitarios, con independencia de sus circunstancias socioeconómicas, y el papel de la universidad como mecanismo de movilidad social.

Convocatoria general de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La principal novedad de esta convocatoria en el curso 2022-2023 ha sido el cambio del calendario, principalmente en cuanto al plazo de solicitud. Por primera vez, en un intento por que los estudiantes fueran conocedores de su condición de beneficiarios de beca o no, con anterioridad al inicio del curso académico, el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria de becas se abrió en el mes de marzo, cuando habitualmente se hacía en agosto.

En este escenario, nos encontramos con que el estudiantado debe solicitar su beca para cursar estudios universitarios sin haber superado todavía el Bachillerato ni la EvAU, y sin saber en qué universidad van a realizar sus estudios (en el caso de los estudiantes de nuevo ingreso). Esto se ha traducido en una carga de trabajo adicional para las unidades tramitadoras de becas en las universidades que organizan la EvAU, pues acaban siendo las receptoras de las solicitudes de beca de todo el distrito universitario que les corresponde.

En la Universidad de Zaragoza se han gestionado 13 344 solicitudes de beca del Ministerio para el curso 2022-2023, cuando el año anterior se procesaron 10 941 solicitudes.

En cuanto a las becas y ayudas al estudio convocadas por la Universidad de Zaragoza, destaca que, en la principal convocatoria - *Ayudas al Estudio de la Universidad de Zaragoza para Estudiantes Matriculados en Enseñanzas Oficiales de Grado y de Máster Universitario. Curso 2022-2023*- se ha llegado a repartir

la mayor cantidad nunca antes concedida en esta convocatoria, alcanzando un importe total de 749 352 euros.

Como líneas futuras seguiremos defendiendo los derechos y deberes del estudiantado con relación a las condiciones de acceso a los estudios universitarios, la igualdad de oportunidades en el proceso de aprendizaje, las garantías de calidad de la formación recibida, así como la representación y participación en los distintos ámbitos de la gobernanza universitaria. Desde nuestra perspectiva social seguiremos impulsando para que la Universidad de Zaragoza sea cada vez una institución inclusiva que integre la diversidad con normalidad, aborde la realidad de los grupos infrarepresentados y trabaje para la eliminación de todas las barreras que lo dificultan. Desde la perspectiva económica seguiremos trabajando bajo los criterios hay de equidad, garantizando la igualdad de oportunidades la cual no esté condicionada por cuestiones económicas. Las becas deben ser un derecho y por ello seguiremos abordando estos temas para que los poderes públicos hagan frente a la desigualdad a través de la inversión social pública, garantizando la igualdad de oportunidades y, en el acceso a la Educación Superior, con independencia de sus circunstancias socioeconómicas.

4.4. Empleabilidad y seguimiento de egresados

Los estudios de grado y máster permiten al estudiantado adquirir las competencias y habilidades que definen los distintos perfiles profesionales de los y las futuras egresadas. Así, y con el fin de dotar al estudiantado de las habilidades y competencias que le faciliten una inserción laboral de calidad y la adecuada formación que, como profesionales, demanda la sociedad para seguir progresando, la Universidad de Zaragoza impulsa y realiza acciones que favorecen dicha inserción laboral y facilita que empresas y entidades estén cada vez más presentes y colaboren en la formación práctica y la mejora de competencias de nuestro estudiantado.

Entre las actuaciones que se llevan a cabo para fomentar la inserción laboral de nuestros titulados y estudiantes de último año, está la Feria de empleo presencial

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 361 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 165 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

en primavera. En el curso 2022-2023 fueron 83 las entidades que asistieron a la Feria ExpoTalent'23, que se realizó el 19 de abril de 2023. En ella se llevaron a cabo numerosas actividades destinadas a la mejora de las competencias como: talleres, entrevistas a directivos, *coaching corner*. La Feria de Empleo ExpoTalent'23 incluye actividades de orientación laboral y profesional a través de orientaciones individuales con carácter previo al foro de empleo.

Además de las ferias y foros de empleo, la Universidad de Zaragoza continúa potenciando la plataforma de empleabilidad que permite el acceso a ofertas de empleo de nuestro estudiantado de último año y nuestros egresados. El portal de prácticas y empleo que se lanzó en el curso 2021-2022 permite que las empresas se inscriban y que los titulados puedan postularse directamente a dichas ofertas de empleo. En el portal *empleabilidad.unizar.es* están inscritas, en la actualidad, más de 6796 empresas oferentes de empleo y de prácticas, lo que supone un 146% de incremento respecto al curso 2021-2022, así como 3684 titulados demandantes de empleo, con un incremento de un 60% respecto al curso anterior.

Además, nuestros egresados pueden formarse sin coste alguno en competencias transversales y profesionales, para lo que disponen de una oferta formativa de aproximadamente 3000 horas de formación y más de 200 000 euros en cursos en formato presencial y online, fruto del convenio que la Universidad de Zaragoza mantiene con el INAEM. Formación en competencias y habilidades, tales como, trabajar en equipo, desarrollo laboral y profesional, *coaching*, gestión creativa e innovación, gestión del estrés y la ansiedad, habilidades personales en la mejora continua, marca personal, toma de decisiones.... son algunos de los múltiples cursos que están incluidos dentro de esta oferta formativa.

Asimismo, se han desarrollado programas específicos de mejora de la empleabilidad y desarrollo de competencias transversales y profesionales, para estudiantes que están cerca de egresar. El programa de mentorización y formación ConectaDEA-UZ, va por su segunda edición, y ha superado ampliamente los excelentes datos de la edición anterior. Se han inscrito 139 estudiantes (lo que representa un incremento del 200%, respecto al año

anterior), de los que se han seleccionado 45 estudiantes a través de un proceso innovador de gamificación, que han sido tutorizados por un idéntico número de mentores, CEOs de las principales empresas aragonesas de las tres provincias. El éxito de la iniciativa hace que el proyecto se consolide con una tercera edición. El seguimiento de egresados se realiza a través del Observatorio de Empleo. Con el fin de mejorar la información que proporciona el Observatorio y atender las demandas de los distintos centros acerca de sus cifras de inserción laboral, el Observatorio de Empleo se ha dotado al Servicio de dos becarios de colaboración.

En marzo de 2023 se presentó el "II Informe de inserción laboral de los egresados del sistema universitario de Aragón", fruto del convenio firmado en 2015 entre el Consejo Social, la Universidad de Zaragoza, la Universidad San Jorge, la Agencia de Calidad y Prospectiva de Aragón, el Instituto Aragonés de Estadística y el Departamento competente en materia universitaria del Gobierno de Aragón. Este convenio ha permitido desarrollar un programa sistemático de seguimiento de los egresados universitarios aragoneses a través de encuestas. En concreto, el objeto de esta segunda encuesta (la primera se realizó para la cohorte 2013-2014), ha sido conocer la situación laboral, factores de empleabilidad y valoración de las competencias adquiridas durante la etapa universitaria de los egresados del curso 2016-2017, 4 años después de su egreso.

Los resultados obtenidos, permiten afirmar una elevada (86,7%) satisfacción de nuestros estudiantes con el trabajo que desempeñan, al adaptarse a su nivel de estudios y a la formación específica del grado que cursaron. Valoran la universidad en la que han realizado sus estudios. Así, 9 de cada 10 encuestados elegirían la misma institución y el 93,7% la recomendaría en su entorno familiar y social. El 88 % de los egresados universitarios del curso 2016-2017 trabaja a la fecha de realización de la encuesta y, 7 de cada 10 titulados lo hacen en Aragón, representando los contratos indefinidos el 52% del total.

De la cohorte 2016-2017 el 58% fueron mujeres, de las que más de la mitad cursaron sus estudios en áreas relacionadas con la educación, las ciencias

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 362 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 166 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

sociales y el derecho. Mientras que un tercio de los hombres cursaron estudios de Ingeniería, industria y construcción.

Por último, señalar que tras al finalizar sus estudios de grado, 9 de cada 10 continuaron estudiando.

El proyecto «Estudio a entidades empleadoras de personas con titulación universitaria» desarrollado por más de 60 universidades españolas y coordinado por el Grupo de Trabajo de Empleo de la Comisión Sectorial de Asuntos Estudiantiles de la CRUE ha comenzado con el envío de las encuestas a las entidades empleadoras. Es el primer estudio de estas características que se realiza en España.

Para nuestra universidad es muy importante conocer la valoración de las empresas y organizaciones en materia de formación universitaria, con el objetivo de conectar la universidad con la sociedad y el tejido empresarial, y mejorar nuestra labor en términos de capacitación de nuestras personas egresadas. A partir de los resultados obtenidos de dicha encuesta se publicará un informe de interés tanto para las universidades, los empleadores y sociedad en general, que proporcionará información valiosa para: estudiar la situación del mercado laboral de los titulados universitarios, identificando nuevos perfiles y el análisis de futuras contrataciones; disponer las universidades de información para la renovación de la acreditación de los títulos universitarios y para el futuro sello de empleabilidad y emprendimiento; adaptarnos a la realidad cambiante del mercado de trabajo y de los profesionales que demanda la sociedad actual.

Las líneas futuras de actuación son:

- Nuevas acciones dentro del Programa Alumni UNIZAR. Nuestra adhesión a la Conferencia Internacional de Entidades Alumni será un revulsivo para implementar proyectos de divulgación académica y profesional en ámbitos punteros que permitan mejorar la conexión de nuestros egresados entre sí y con nuestra Universidad. Actividades de divulgación científica y en competencias y habilidades, impartidas por nuestros egresados y dirigidas a la comunidad alumni, son el punto de partida para desarrollar futuras actuaciones.

- Seguir profundizando en la relación con las empresas para proporcionar oportunidades de empleo de calidad a nuestros egresados y estudiantes de último curso, a través de foros de egresados, incrementando el espacio destinado a ubicar más empresas que demandan asistir a nuestra feria de empleo y aportando más valor a nuestros universitarios a partir de una marcada apuesta por la orientación profesional y desarrollar las competencias propias del emprendimiento. Desarrollo del proyecto de creación del «Pasaporte de Profesionalidad» que acreditará, en un documento único, la participación en las actividades que la Universidad de Zaragoza realiza para el empleo, así como en las competencias y habilidades en las que se ha recibido formación. Este proyecto se llevará a cabo con los centros, puesto que estos realizan también un importante número de acciones encaminadas a mejorar la empleabilidad. Este documento podrá obtenerse una vez finalizados los estudios, y pretende certificar a nuestros estudiantes las competencias demandadas por el mercado laboral actual y prepararlos para una transición exitosa de la educación superior al ámbito profesional, al facilitar a los empleadores conocer las acciones realizadas por el estudiantado para mejorar su empleabilidad.

- La Universidad de Zaragoza es pionera en España en programas para mejorar la vertebración del territorio, frenar el proceso de despoblación y atraer jóvenes al medio rural. En este momento disponemos de ocho programas (dos más que el año anterior), Desafío-Arraigo con las tres diputaciones provinciales, Centros de Salud en el entorno rural de Huesca, Campus Rural, UNITA Rural Mobility, Paleolocal@unizar, Prácticas de Innovación Social en Urríes. Se mantendrá este liderazgo, incrementando nuestra presencia en el territorio rural y la presencia de nuestro estudiantado y egresados en los pueblos aragoneses.

- Nuestro pionero y dilatado conocimiento en la realización de prácticas en el entorno rural y los numerosos convenios de colaboración y experiencias puestas en marcha a lo largo de estos más de seis años de implantación de proyectos en el territorio rural, nos permite ofrecer a la comunidad universitaria española un amplio abanico de experiencias de éxito, muy diversas, que se plasmarán en un encuentro con todas las partes interesadas

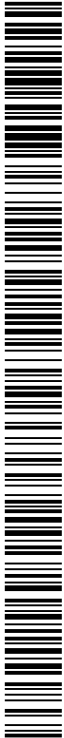
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 363 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 167 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

(universidades, empleadores, universitarios, instituciones financiadoras, entidades locales...), bajo la modalidad de «Jornadas de experiencias de prácticas y empleo en el mundo rural: jóvenes y territorios», que se organizarán en Zaragoza en otoño de 2024.

4.5. Asociacionismo y participación

Partiendo de la idea de que las y los estudiantes son la razón de ser de la Universidad, devienen en sujetos activos del proceso de aprendizaje y formación, al tiempo que en garantes de su calidad. En la medida en que se reconoce al estudiantado como sujeto activo, se debe apostar firmemente por su representación y participación en la Universidad. Es imprescindible favorecer y fomentar la participación activa de estudiantes en los órganos de gobierno siguiendo las estructuras representativas, así como en la dinámica sociocultural de la Universidad.

Ambas cuestiones contribuyen a la buena gobernanza de la Universidad y a la construcción de ciudadanía crítica. De ahí que la representación y participación del estudiantado es y ha de ser uno de los objetivos prioritarios en la Universidad de Zaragoza. En este sentido, se ha consolidado y ha entrado en funcionamiento la Mesa de Consulta y Representación de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza, que se ha reunido en cuatro ocasiones durante el curso 2022-2023 y en las que se han aprobado las reglas de funcionamiento de la Mesa y se han tratado aspectos tan relevantes como el calendario académico, las medidas de ahorro energético, la utilización de las salas de estudios, el desarrollo y la difusión de la normativa de convivencia, las elecciones de estudiantes a Claustro o las encuestas al profesorado de la actividad docente. Así mismo, estas sesiones han servido como cauce para que los estudiantes pudieran canalizar sugerencias o propuestas de mejora con el objeto de facilitar el diseño de políticas universitarias que promuevan la dimensión social, la inclusión, la excelencia y la equidad participativa.

La Casa del Estudiante ha mantenido una intensa actividad con el propósito de ofrecer un espacio que permita fomentar la participación de los estudiantes a

través de asociaciones y de ofrecer un conjunto de medios que facilite las actividades de representación de los diferentes colectivos y asociaciones universitarias. Además, desde la Casa del Estudiante se ha participado en las Jornadas de Bienvenida de varias facultades y en las actividades, dentro y fuera del campus, de la Feria de la Juventud organizadas por el Consejo de Juventud de Zaragoza. También ha estado presente en la organización de una nueva edición de la Liga de Debate de la Universidad de Zaragoza, la participación directa en el II Encuentro de estudiantes transfronterizos UPPA-UNIZAR o en una edición más de la Jornada de Formación para Representantes. En otros ámbitos, se volvió a colaborar con la Asociación OMSIDA Zaragoza en la campaña de prevención y de visualización de enfermedades de transmisión sexual y se ha intensificado la labor de divulgación en las redes sociales de aquellos hechos o eventos que afectan tanto a los estudiantes como al día a día de la Universidad de Zaragoza.

La entrada en vigor de Reglamento de Convivencia ha supuesto una intensa labor de divulgación de los efectos de este nuevo marco normativo. Se han mantenido actuaciones de carácter informativo dirigidas al estudiantado a través del Consejo de Estudiantes, la Mesa de Representación de Estudiantes o en centros universitarios y, en general, al colectivo de estudiantes por medio de acciones de divulgación y difusión en redes sociales. Como consecuencia de este nuevo marco normativo, por acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2023, se han modificado algunos preceptos del Reglamento de Evaluación del Aprendizaje para adecuar esta normativa al nuevo escenario sobre fraude académico que establece el nuevo Reglamento de Convivencia de la Universidad de Zaragoza.

La Comisión de Convivencia presentará su Memoria en la sesión del Claustro, por lo que en este informe no se incide con más profundidad en este aspecto

Recientemente se ha llevado a cabo la aprobación de un nuevo Reglamento de Asociaciones Universitarias, que servirá para canalizar el reconocimiento, desarrollo y promoción de las Asociaciones Universitarias de estudiantes, las cuales gozarán de plena autonomía funcional y presupuestaria, siempre dentro del respeto al nuevo marco jurídico y las normas que le son propias de nuestra

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 364 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 168 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

institución. Consecuentemente, se ha adecuado el sistema de concesión de ayudas económicas para estas asociaciones con el fin de establecer un procedimiento que permita conocer con antelación las actividades que van a ser objeto de ayuda y su cuantía en función del cumplimiento de unos criterios y baremos establecidos. Se crea a tal efecto una Comisión que resolverá la concesión de ayudas en la que participa el Rectorado y el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza. En aquellos casos en que las solicitudes de ayuda afecten otros vicerrectorados, a la comisión anterior, se añadirán los vicerrectores afectados o personas en quien deleguen.

Para profundizar en las estructuras de participación y la representación en diversos foros, es destacable la integración de la Universidad de Zaragoza en el Consejo Colegial de Colegios Mayores Universitarios y el desarrollo en nuestra Universidad de la European Student Convention, donde el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza junto con CREUP organizó un foro de encuentro de estudiantes de más de 27 países donde se abordaron las dificultades en la movilidad internacional con los programas Erasmus+, la calidad y digitalización de la educación superior europea o los valores sociales y democráticos en la enseñanza.

La adaptación normativa a las exigencias de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOU) plantea nuevos retos para la adecuación de los estudiantes en las estructuras de participación y de toma de decisiones en la Universidad por lo que la de Zaragoza trabajará con el estudiantado para poner en marcha lo establecido en la ley.

La puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones de la Facultad de Filosofía y Letras permitirá que el Edificio Cervantes vuelva a ser el espacio en el que se albergue la Casa del Estudiante. Este traslado exigirá la reorganización de espacios para colectivos y la disposición de salas de reuniones más funcionales y más adecuadas al uso que de ellas realicen los estudiantes. Se va a elaborar una reglamentación que racionalice su uso y que será de obligado cumplimiento para todos los colectivos.

La Universidad de Zaragoza forma parte del grupo de trabajo de Movilidad y Organización y Participación Estudiantil de CRUE – Asuntos Estudiantes, donde

se están diseñando líneas estratégicas cuyo objetivo prioritario es mejorar e incrementar la participación estudiantil en la vida universitaria.

A partir del 1 de enero de 2024, según lo recogido en el RDL Ley 2/2023, de 16 de marzo, modificado por el RDL 5/2023, de 28 de junio, la Universidad de Zaragoza asume el coste y gestión del alta en Seguridad Social de los alumnos que realicen prácticas

5. LA UNIVERSIDAD Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5.1. Universidad Saludable y Deporte

5.1.1. UNIVERSIDAD SALUDABLE

Uno de los objetivos que se ha marcado este Equipo de Gobierno es fomentar y difundir entre la comunidad universitaria y a toda la sociedad los valores saludables y deportivos. Con ellos se responde a los compromisos adoptados por unanimidad para el impulso de la sostenibilidad y la Agenda 2030. Entre otras acciones se puede destacar dos iniciativas que fomentan la alimentación y la salud:

- **Mercados Unizar.** Es una iniciativa que responde al Manifiesto de las XXIX Jornadas de Crue-Sostenibilidad y el papel de las Universidades para impulsar de forma directa una agroalimentación saludable; también a la Estrategia de Alimentación Sostenible y Saludable del Ayuntamiento de Zaragoza. El mercado es una acción semanal que se inscribe en el proyecto de Campus Abiertos a la Ciudadanía, y que se realiza en el Campus San Francisco. Está financiado por el Área de Economía, Innovación y

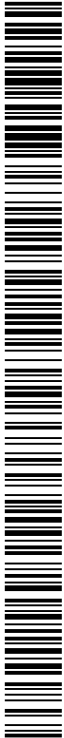
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 365 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 169 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Transparencia del Ayuntamiento de Zaragoza. En los inicios del tercer año es referente nacional, y es el único en España en el que se aúna la oferta de productos saludables con la divulgación científica universitaria. Este curso ha desarrollado más de dieciséis programas propuestos por los académicos de la Universidad con actividades científicas, divulgativas, formativas, de sensibilización social, medioambiental y de sostenibilidad. Se ha consolidado como un espacio de encuentro entre la comunidad universitaria y la ciudadanía zaragozana y, a la vez, refuerza el compromiso de la Universidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Estrategia Universitaria 2030.

- **Espacios Promotores de la Salud.** Uno de nuestros compromisos es la promoción de la salud a través de los hábitos y actividades. El propósito es que todos los campus cuenten, al menos, con uno de ellos. Estas intervenciones se realizan recuperando y reacondicionando aquellos espacios que proponen los centros, al mismo tiempo que colaboran en su diseño y organización. Se trata de espacios polivalentes para un uso flexible de toda la comunidad universitaria, y se conciben como espacios de trabajo, reunión, alimentación, relajo, debate o promoción cultural. Se ha cuidado su diseño y cuentan con instalaciones audiovisuales y de gestión inteligente para dotarlos del mayor confort y seguridad –sensorización, videovigilancia, climatización, etc.–. Igualmente, en ellos se incentivan los hábitos saludables con fuentes de agua, *vending* saludable, zona para calentar y preparar la comida, área de atención y lactancia y, en algunos de ellos, con vestuarios y duchas. Ya está en servicio el del edificio Interfacultades. A lo largo de 2024 está previsto sean operativos los de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Educación, de Huesca; en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, de Teruel, o en uno de los módulos de la Plaza de las Ingenierías en Campus Río Ebro.

5.1.2. DEPORTE

Se ha seguido trabajando para conseguir que la práctica regular de actividad físico-deportiva en la universidad contribuya a la formación integral del alumnado y a potenciar la transmisión de valores educativos y la mejora de la salud y el bienestar de toda la comunidad universitaria.

También se ha colaborado de forma activa en la proyección social de la Universidad, desarrollando acciones con los órganos gestores del deporte aragonés y español, a la vez que se han mantenido y ampliado los acuerdos de colaboración con las federaciones deportivas y las entidades aragonesas promotoras del deporte. Se ha seguido colaborando de forma activa con la Red de Universidades Saludables para la promoción de la salud entre los componentes de la comunidad universitaria y se han organizado actividades específicas con motivo de las semanas Europeas de la Movilidad y del Deporte.

Como propuesta para el curso 2023-2024 se seguirá trabajando para que la actividad física y deportiva universitaria esté completamente integrada en las estrategias educativas; ampliaremos el programa de ayudas para el acceso a los servicios deportivos para aquellas personas con escasos recursos económicos; pondremos especial énfasis en el desarrollo de los programas de promoción deportiva para las mujeres; potenciaremos la Oficina de atención a los deportistas; consolidaremos los premios a la excelencia académica y deportiva; y nos implicaremos activamente en el diseño y desarrollo de programas de actividades deportivas en el marco del G-9, de CRUE y del Comité Español del Deporte Universitario.

El 20 de noviembre de 2022 se celebró la 1.ª Carrera por la Ciencia en el Campus Río Ebro. organizada por la Universidad de Zaragoza junto con ITAINNOVA, CEEI Aragón y CSIC. Participaron más de 600 investigadores de todas las instituciones convocantes en un recorrido de más de 6 km durante una jornada festiva en la que se entregaron varios premios. Este 12 de noviembre de 2023 se ha organizado la segunda edición con la misma organización y recorrido.

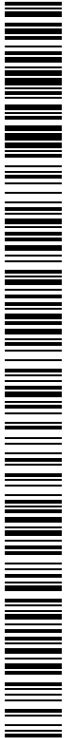
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 366 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 170 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

En 2023 la Universidad de Zaragoza fue la sede de los Campeonatos de España Universitarios de fútbol (Zaragoza) y kárate (Huesca). También fue la sede del Campeonato de Aragón Universitario de ajedrez. Asimismo, en abril de 2024 tendrán lugar aquí los Campeonatos de España Universitarios de ajedrez y baloncesto.

5.2. Eficiencia y Sostenibilidad

5.2.1. EFICIENCIA

Desde marzo de 2022 la Universidad de Zaragoza mantiene un plan de medidas de contención, que todavía no se ha derogado. Este periodo ha estado agravado por la guerra en Ucrania y un aumento exponencial en el precio de la energía que se moderó en el primer semestre del 2023. Actualmente la incertidumbre se ha agravado por los nuevos acuerdos de la OPEP de restricción de la oferta y la reciente guerra entre el estado de Israel y el grupo Hamas. Por ello, pretendiendo mantener el confort climático de los usuarios en los espacios universitarios, se continuará con el compromiso de ahorro energético y la sostenibilidad. Un escenario de sobriedad, que ha supuesto el sacrificio de toda la comunidad universitaria, y que ha ayudado a evitar restricciones mayores, y también a soslayar una quiebra del modelo financiero por un aumento del endeudamiento.

Hay que continuar agradeciendo el esfuerzo y compromiso de la comunidad universitaria, especialmente del estudiantado y de los centros, por su actitud ante un confort térmico reducido y por la reorganización de los horarios, que han concentrado la docencia entre lunes a jueves de 8/9 a 19 horas y viernes por la mañana.

Se sigue con la dificultad de actuar sobre los precios de la unidad de energía, sometidos a un mercado hoy impredecible por el aumento y enquistamiento de los actuales conflictos bélicos. Además, desde el punto de vista técnico es imposible sectorizar la gran mayoría de los edificios, y todavía se está pendiente de realizar las inversiones en transformación y mejora de las instalaciones de

producción y distribución. Por todo ello, no cabe otra solución que reducir el consumo en un contexto de variabilidad climática impredecible.

No obstante, se sigue trabajando en un plan de choque para introducir mejoras en el mantenimiento y sectorización de los sistemas de climatización, aislamiento de envolventes, cambios en las calderas y máquinas de climatización, o en el aumento de las inversiones en placas fotovoltaicas en cubierta. Algunas de las acciones se han enumerado en el apartado de infraestructuras. Además, se está realizando un importante esfuerzo en la instalación de placas fotovoltaicas. En el año 2023 se están instalando 1099 paneles fotovoltaicos, que supondrán añadir 540 kWp a la potencia instalada en cubierta. Proporcionará un aumento del autoconsumo del 3% (que supondrá el 5% del consumo eléctrico de la Universidad de Zaragoza). También se están instalando baterías de almacenamiento que almacenarán 199 kWh de electricidad. El propósito sería conseguir un 10% del autoconsumo eléctrico con 1500 kWp para intentar llegar en el horizonte de 2030 al 20% del autoconsumo.

Las cifras de contención del gasto han sido muy positivas, gracias a la cooperación de toda la comunidad universitaria y a unas condiciones climáticas muy benignas. Hasta julio de 2023 se había reducido el consumo eléctrico en el último año en casi un 14% (con una reducción de los costes de casi un 54%), y el de gas en más de un 21% (aunque con un aumento del coste de casi un 55%).

5.2.2. SOSTENIBILIDAD

Nuestra Universidad, en todos sus ámbitos, ha adquirido el compromiso de promover el desarrollo humano sostenible. Asumió los planteamientos de la CRUE para incorporar de manera transversal los principios, valores y objetivos del desarrollo sostenible a la misión, las políticas y las actividades de nuestra institución.

En un contexto agravado por la situación de emergencia climática, las secuelas de la pandemia y los conflictos presentes, la Universidad ha de redoblar su compromiso al adherirse a la Agenda 2030 para lograr los Objetivos de

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 367 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 171 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Desarrollo Sostenible. Para evaluar el cumplimiento de nuestros compromisos y nuestra comparación en los rankings de referencia en sostenibilidad, se ha trabajado en el diseño de un conjunto de indicadores a partir del *QS World University Rankings*, *The Impact Ranking*, *Green Metric* y el GESU o sistema de evaluación del Grupo Sostenibilidad de Evaluación de la Sostenibilidad Universitaria de la CRUE.

Además, dado que no existían precedentes de valoración global en nuestra universidad, se ha apostado por aplicar la propuesta de trabajo de autoevaluación diseñada por el Centro de Cooperación al Desarrollo de la Universidad Politécnica de Valencia para adaptarlos a la realidad de las universidades españolas. Así se facilitan el proceso de autoevaluación, la comparabilidad entre universidades españolas y su difusión y comprensión por la comunidad universitaria y ciudadanía en general.

El resultado es un informe para cada uno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a partir de más de 700 indicadores. En líneas generales la Universidad ha mejorado substancialmente en los aspectos ligados con la igualdad, las instituciones sostenibles, su impacto medioambiental –en términos globales–, o la educación sostenible. No obstante, tiene que mejorar en la empleabilidad y las oportunidades para sus egresados, la calidad de vida, el intercambio de conocimientos, la investigación sostenible, y el impacto socioeconómico de su sistema educativo.

La Universidad de Zaragoza se encuentra dentro del cuartil de las universidades españolas mejor evaluadas por el grupo GESU de la CRUE. Destacamos en la investigación, la gestión urbanística, la biodiversidad, la movilidad, o la evaluación del impacto ambiental de las actividades universitarias. En los aspectos que se ha de mejorar sería en las políticas de sostenibilidad, el modelo docente, la gestión en la compra verde y de los residuos

5.3. Accesibilidad y Movilidad

Se sigue trabajando en la mejora de la movilidad y la accesibilidad en todos los campus para responder a los principios de espacios abiertos con accesibilidad universal y atención integral a la diversidad. Esto supone trabajar para mejorar la movilidad e incrementar su calidad; actualizar el papel de los modos de transporte colectivo e individual; promocionar medios sostenibles, saludables y seguros en los desplazamientos; planificar y ordenar la movilidad de acuerdo a los nuevos criterios medioambientales; considerar las singularidades de los campus y de sus entornos; los elementos culturales, el modelo de ordenación urbana, el marco institucional y las políticas medioambientales, sociales y culturales; incentivar y promover la mejora de la calidad de vida y la salud; y fomentar el uso racional del espacio y de las infraestructuras

Se sigue colaborando y negociando con el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón, y los ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza para ofertar una movilidad de calidad, facilitar información, crear cauces participativos y concienciar a la comunidad universitaria.

Además de propugnar la movilidad a pie y en transporte público, se ha continuado en el camino de la sostenibilidad incentivando el uso de la bicicleta. Para ello se cuenta con el apoyo del Gobierno de Aragón, en el marco de las iniciativas propugnadas por la Estrategia Aragonesa de la Bicicleta, con el Consorcio de Transporte del Área de Zaragoza, y con los ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza. Gracias a ello se van a licitar intervenciones para la mejora de los accesos en los carriles-bici del Campus Río Ebro, Veterinaria, y la conexión a la Escuela Politécnica Superior con el centro de la ciudad de Huesca.

En este último curso se ha puesto en marcha un servicio de préstamo gratuito de larga duración ofreciendo sesenta bicicletas entre musculares y eléctricas; ayudas por valor de 3.000 euros para la adquisición de una bicicleta; se han instalado un centenar de nuevos anclajes de bicicletas para aparcar, y se han relocalizado aquellos que supusieran molestias para los viandantes o inseguridad para los usuarios de este sistema de transportes. Se ha instalado un



CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 368 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 172 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

nuevo aparcabici en Campus Río Ebro, y se está pendiente de la licitación de otro para el Campus de Teruel. Igualmente se han dispuesto tótems de reparación en todos los campus universitarios

Igualmente se está proporcionando información sobre movilidad, reparación o divulgación a través de la web bici.unizar.es. La Universidad de Zaragoza se ha convertido en punto de referencia de BiciRegistro, que es el sistema nacional de registro de bicicletas creado para disuadir del robo y facilitar la identificación del propietario en caso de sustracción.

Para una mayor seguridad en la conducción y desplazamiento en los campus, se ha mejorado la visibilidad y seguridad para peatones y bicicletas con la señalización en calzadas, eliminación de puntos ciegos en los pasos de cebra y en las zonas de aparcamiento de vehículos. Por otra parte, se continúa trabajando en la mejora del *Reglamento de la gestión del aparcamiento en los campus universitarios* priorizando a los colectivos más vulnerables.

Finalmente, indicar que se continúan las reuniones con el Gobierno de Aragón para la mejora de los servicios de transporte público de interconexión territorial entre los campus aragoneses y también con los tres ayuntamientos para ver cómo se pueden aumentar las frecuencias en las horas críticas de entrada y salida de la comunidad universitaria.

5.4. Universidad y territorio

La Universidad de Zaragoza tiene un papel muy importante en el desarrollo territorial, por eso sus actividades se llevan a cabo en todo el territorio aragonés. Entre las más extendidas geográficamente se encuentran las de la Universidad de la Experiencia y los Cursos Extraordinarios, desarrollan en numerosas localidades de las tres provincias.

5.4.1. CAMPUS DE HUESCA

Para favorecer el ahorro de energía y optimizar los recursos, en el curso 2022-2023 se ha llevado a cabo la renovación de los aparatos de iluminación de los espacios por otros de bajo consumo en los centros y se han renovado las calderas de la Escuela Politécnica Superior, del Colegio Mayor «Ramón Acín» y del edificio de Odontología. A medio plazo, en el edificio de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación se prevé cambiar las ventanas exteriores para aumentar el ahorro energético (solicitemos a Patrimonio los permisos pertinentes). También se seguirá mejorando la iluminación de los centros.

El Campus de Huesca necesita ampliar sus espacios para la docencia e investigación. Por este motivo, junto con la Diputación Provincial de Huesca, la Universidad presentó la *Manifestación de Interés* para reformar el ala oeste del edificio de la Antigua Residencia Provincial de Niños y captar fondos europeos. En junio de 2022 la Diputación Provincial de Huesca con colaboración de la Universidad de Zaragoza se presentó a la convocatoria del programa PIREA (Programa de Impulso a la Rehabilitación Sostenible de Edificios Públicos) para restaurar dicho edificio. En marzo de 2023 le fueron concedidos a la Diputación Provincial de Huesca tres millones de euros para la reforma de este edificio para fines docentes y de investigación. Actualmente se está trabajando en el proyecto y se espera que para finales del próximo curso puedan empezar las obras.

Este curso se ha trabajado en el diseño de la titulación completa del Grado de Medicina, con el afán de seguir ampliando las titulaciones biosanitarias del campus. A comienzos de 2023 se creó una Comisión Técnica de trabajo compuesta por representantes del Gobierno de Aragón (Departamento de Universidades y Departamento de Sanidad) y de la Universidad de Zaragoza, que trabajó intensamente en definir el Grado completo de Medicina en Huesca y el coste económico que suponía en profesorado, infraestructuras y personal técnico, de gestión, administración y servicios. Se acordó implantar en Huesca el Grado completo con 40 estudiantes por curso y compartiendo la misma memoria de verificación y el mismo plan de estudios que la Facultad de Medicina de Zaragoza con el fin de garantizar la misma calidad. Se está trabajando para que los estudiantes que inicien el primer curso el año 2024-2025 puedan cursar

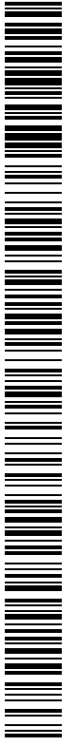
CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 369 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 173 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 370 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 174 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

El apoyo de las instituciones a la Universidad en Huesca es muy importante. Continúa la colaboración con el Ayuntamiento y la Diputación en el seno de la *Cátedra de Montaña*. Con el Ayuntamiento se trabaja en el Proyecto de *la Ciudad de las niñas y los niños*, y otros eventos que se potencian en colaboración con la Universidad. Se sigue apoyando la iniciativa del Ayuntamiento para la prolongación del carril bici hasta la Escuela Politécnica Superior, para que los estudiantes puedan desplazarse en medios más ecológicos hasta su lugar de estudio. El curso pasado la licitación quedó desierta, y en la actualidad ya se ha aprobado en el pleno del Ayuntamiento la modificación presupuestaria para volverlo a licitar antes de finales de 2023.

Con la Diputación Provincial de Huesca se mantienen los convenios relacionados con el *Máster de Dirección y Planificación del Turismo* o con *Prácticas Clínicas Tuteladas*.

Se sigue trabajando en la consolidación y promoción de las plantillas del Personal Docente e Investigador en centros caracterizados tradicionalmente por una elevada presencia de profesores asociados y en la estabilización de puestos del Personal Técnico, de Gestión, Administración y Servicios con el proceso que está llevando a cabo la Universidad.

5.4.2. CAMPUS DE TERUEL

En el curso 2022-2023 se ha ejecutado la demolición de los edificios de las antiguas escuelas Anejas según lo planificado en el Convenio FITE relativo a la construcción del nuevo «Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación».

En el curso 2022-2023 se han realizado ajustes en los grados y másteres del Campus para ajustarlos a los requisitos del RD 822/2021. La oferta de titulaciones en Teruel goza de buena salud, como indican los 1900 estudiantes matriculados en el curso 2022-2023 y más del 90% de ocupación de las plazas ofertadas.

todo el Grado en el Campus de Huesca. Este Grado se implementará de forma progresiva, de tal manera que el tercer curso se integrará en Huesca en el año 2026-2027, llegando en 2029-2030 a tener la titulación completa de Medicina.

A corto plazo, en el edificio de Plaza Universidad se creará un aula de simulación y un aula de informática gracias a la dotación económica del Ministerio por la ampliación de plazas en Medicina. Y se implantará en el campus un aula sanitaria.

También se ha trabajado en la creación del Centro Universitario de Podología-Podoactiva. Mientras se crea, la Universidad continúa con la adaptación de la Memoria al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre. El objetivo es que el próximo curso ya se pueda ofrecer esta titulación.

También se trabaja en titulaciones híbridas, por ejemplo, el Grado en Gestión y Administración Pública se imparte en la modalidad presencial y a distancia y es el primero en la Universidad de Zaragoza. Este año se dotará de más medios para poder impartir dicho grado de manera *on-line* como la creación de un aula polivalente que les ayudará en este tipo de docencia.

Se está avanzando en la ampliación de los estudios en Ciberseguridad y por segundo año consecutivo se han impartido dos cursos de Ciberseguridad en Walqa, gracias a la colaboración institucional del Ayuntamiento de Huesca y el Gobierno de Aragón. Esos cursos son *Ciberseguridad en la Nube* y *Delegado de Protección de Datos* y han tenido un gran éxito. También se impartió un curso de verano titulado *Introducción a la Ciberseguridad* y la nube. Se están buscando nuevos nichos formativos para el Campus de Huesca que potencien la vertebración del territorio y el refuerzo de los centros.

Se están preparando las acreditaciones la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación y la Facultad de Empresa y Gestión Pública, y se ha creado una plaza de Técnico de Calidad para dar apoyo a ambos centros en los procedimientos para alcanzar esta acreditación institucional.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

En 2023 se han llevado a cabo varias sesiones de trabajo del Patronato Pro Nuevos Estudios Universitarios, Los resultados y conclusiones apuntaron la necesidad de implantar nuevos estudios en el campus, destacando la de un nuevo Grado en la Escuela Politécnica relacionado con la ingeniería aeroespacial, un nuevo grado o máster en producción audiovisual ligado al Grado de Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, y la integración de la Escuela Universitaria de Enfermería.

El Campus de Teruel ha mantenido una importante presencia en actividades culturales y de divulgación científica. El campus participo en la organización de la Noche de los Investigadores e investigadoras ubicando las actividades en dos lugares emblemáticos de la ciudad como son la plaza Carlos Castel (plaza del Torico) y el Museo Provincial. Asimismo, auspiciado por la Fundación Universitaria «Antonio Gargallo» y el Ayuntamiento de Teruel, los centros del Campus participaron en la iniciativa Teruel C³ (Teruel Ciudad de Cultura Científica) junto al CEFECA, la Fundación Paleontológica Dinópolis, el CITA y el Clúster Aero-espacial de Aragón.

Dentro del patronazgo en la Fundación Universitaria «Antonio Gargallo», la Universidad de Zaragoza promueve la convocatoria de proyectos de investigación para jóvenes investigadores, facilitando la proyección de la investigación al contexto turolense y desplegando actividad en diferentes poblaciones de la provincia.

El Campus de Teruel está realizando un esfuerzo por abrirse a la ciudadanía turolense. Desde el apoyo a asociaciones como «Amigos del trinquete», con el fin de dar a conocer un juego que es patrimonio de los turolenses, hasta la protección del medio ambiente colaborando con la «Asociación Acacia», amigos y amigos de los árboles.

Junto con el Ayuntamiento de Teruel, se ha participado en el diseño del carril bici y se está empezando a trabajar en un plan director que permita concebir el campus como una parte integrada en la ciudad.

5.4.3. LOS PROGRAMAS PARA PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES Y TITULADOS EN EL MEDIO RURAL

Desde el año 2018 la Universidad de Zaragoza ha sido en la puesta en marcha de programas de mejora de la empleabilidad en el entorno rural a través de la realización de prácticas en los municipios de la provincia de Zaragoza a través de un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Zaragoza, a la que en el año 2021 se unieron las de Teruel y Huesca, en el año 2022 el Programa Campus Rural y el Proyecto Paleo@Local en la localidad de Loarre, y en 2023 las Prácticas de Innovación Social en Urriés, y Prácticas en Centros de Salud rurales de Huesca.

Las diputaciones provinciales, el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, y el Banco de Santander aportan la financiación necesaria para llevar a cabo estos proyectos. Los fondos obtenidos se destinan en su integridad al pago de bolsas de ayuda por la realización de prácticas, así como al pago por desplazamiento y manutención, cuando proceda, de estudiantes y titulados. En el curso 2022-2023 la cuantía destinada a estos programas ha sido de 318 197 euros, lo que supone un incremento del 25% respecto a la financiación obtenida en el curso anterior.

Trasladar el conocimiento que se genera desde las universidades a las iniciativas que se desarrollan y promueven en los territorios de las zonas rurales de Zaragoza es uno de los objetivos de estos programas. Durante este curso se han realizado 158 prácticas rurales para estudiantes y 30 de titulados, en los ocho programas que actualmente gestiona la Universidad de Zaragoza (Incluyendo UNITA Rural Mobility). En total son más de 500 las prácticas que se han realizado en el entorno rural de Aragón.

Con estos programas se intenta dar respuesta al ODS 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles, en concreto la Meta 11.a Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 371 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 175 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Desde hace cuatro años, en las prácticas que realizan los estudiantes y titulados de la Universidad de Zaragoza, en particular las que se desarrollan en el entorno rural, se recoge información sobre los principales ODS que se trabajan durante el desarrollo de la práctica. En el cuestionario de evaluación de la práctica por parte del estudiantado, este indica el grado en el que se trabajan los ODS señalados por parte de la empresa, lo que nos ayuda a conocer qué ODS trabajan las empresas aragonesas durante las prácticas que realiza nuestro estudiantado.

La digitalización actúa como herramienta para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otros, educación de calidad, mayor transparencia, acceso a la información... Se ha abordado el proceso de digitalización de las prácticas a través del nuevo módulo Sigma TPÉE, que permite: registrar a la entidad solicitante y el perfil demandado para la práctica, así como que el tutor profesional pueda realizar la evaluación del estudiante a través de la plataforma *empleabilidad.unizar.es*; que el/la estudiante, a su vez, postule como candidato/a a las prácticas dentro de Sigma, en las convocatorias que se crean al efecto y que pueda subir la memoria de la práctica; y, también, que el tutor académico pueda evaluarlo, dentro del Campus Docente.

5.4.4. MOVILIDAD RURAL UNITA

El desarrollo sostenible de los territorios rurales en los que se sitúan las universidades UNITA es uno de sus buques insignia. Para ello se ha desplegado una variada serie de actividades impulsadas fundamentalmente en los ámbitos de la investigación y la innovación, la movilidad y la ciudadanía europea.

Además de la potenciación de líneas de investigación e innovación relacionadas con la Economía circular, las Energías renovables y el Patrimonio cultural, y orientadas al desarrollo de las áreas rurales a las que ya se hizo referencia en el Informe de 2022, se han desarrollado diversas iniciativas en el ámbito de la movilidad, la ciudadanía europea, el emprendimiento y la creación de una red de autoridades regionales interesadas en promocionar este género de acciones.

La **Movilidad Rural UNITA**, desarrollada a partir de las experiencias implementadas por la Universidad de Zaragoza mediante los programas Desafío y Arraigo, es uno de los ejemplos de buenas prácticas difundidas por la Universidad de Zaragoza que han llegado a convertirse en una seña de identidad de la alianza UNITA a escala europea. Para esta actividad de muy compleja implementación por exigir la puesta en común de diversos actores locales y de estudiantes procedentes de cinco universidades diferentes, la Universidad de Zaragoza ha contado con el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Zaragoza y del Ministerio de Universidades. Gracias a ello ha sido posible lanzar una convocatoria de 40 plazas en localidades de menos de 3000 habitantes entre las que se cuentan Daroca, Grisel, Bulbiente, Tobed, Ainzón, Caríñena, Borja, Belchite, Torralba de Ribota, Gelsa, Ateca, Herrera de los Navarros, Lecera, Nonaspe, Artieda, Calamocha, Oliete, Montalbán, Andorra-Sierra de Arcos y Bajo Martín. Se trata de una actividad que genera múltiples efectos positivos pues contribuye a suministrar experiencias interculturales en los medios rurales, abre opciones de empleabilidad y emprendimiento y pone en contacto a los estudiantes internacionales con la cultura y la lengua de estos espacios. En 2023 se ha aumentado el número de instituciones colaboradoras.

Para 2024, en la siguiente fase de UNITA se prevé mantener esta oferta e involucrar en el programa a las universidades recién incorporadas a la alianza.

La difusión de la noción de **ciudadanía europea** en medios rurales y el enriquecimiento de la misma a través de las poblaciones que viven en estos espacios en cierto modo «periferizados» es uno de los objetivos de la alianza. A partir del precedente del taller celebrado en La Almunia de Doña Godina sobre *El significado de la identidad y de la ciudadanía europea: una aproximación desde la ruralidad y la migración*, en mayo de 2023 se celebró en Huesca, albergado por la Escuela Politécnica Superior, un segundo taller centrado en torno a las aportaciones que pueden derivarse de la ciudadanía europea para los habitantes de comunidades rurales.

Para 2024 y en el contexto de UNITA 2.0 está prevista la realización de nuevos seminarios en territorios rurales de cada una de las 10 Universidades que forman parte de la Alianza en esta segunda fase, incluyendo la Universidad de Zaragoza.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 372 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 176 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

El objetivo es acercar la realidad de la Unión Europea a territorios rurales en los que todavía no se hayan realizado actividades de esta naturaleza en la primera fase del proyecto.

En esta misma línea y tras el éxito de la primera convocatoria (con más de 40 participantes) se ha puesto en marcha el II **Premio de emprendimiento rural**, con el apoyo financiero de la Fundación Ibercaja orientado no solo a fomentar en emprendimiento y el trabajo contra la despoblación, sino también a permitir a los estudiantes acceder a un programa de emprendimiento formativo de alto valor. La línea del emprendimiento es clave para fomentar la innovación en el territorio, pero también tiene alcance a nivel internacional.

En 2024 se continuará con esta iniciativa que la entidad financiadora desea seguir apoyando, procurando vincularla a otras acciones similares desarrolladas en nuestra Universidad.

Con motivo de la reunión del Consejo de Gobierno de UNITA en Zaragoza en febrero de 2023 se celebró una **mesa redonda con autoridades y representantes regionales** de todos los territorios UNITA, incluidos los nuevos miembros, con la finalidad de analizar la contribución de las universidades del consorcio al desarrollo regional y el intercambio y puesta en común de las respectivas *Smart Specialization Strategies*. La mesa redonda concluyó con un comunicado oficial («Declaración de Zaragoza») expresando el compromiso de las autoridades regionales con las actividades de la alianza UNITA.

6. CULTURA Y COMPROMISO SOCIAL

6.1. Cultura, patrimonio cultural y compromiso social

En el curso 2023-2024 se ha continuado con el **inventariado y catalogación de las piezas de naturaleza histórico-artística y de carácter científico-técnico** y sobre todo mediante la investigación y divulgación vinculada a una programación continuada de exposiciones temporales. En concreto, 2023 se ha caracterizado por el éxito de público en las exposiciones: Ignacio Mayayo (1986-2022), María Buil. El instante atrapado / Tenir l'instant; Katia Acín. Gran Mujer, Comparete la vida y 175 años de los estudios de Veterinaria en Zaragoza. Las salas Goya y Saura acogen, desde el inicio del curso académico, la exposición del pintor aragonés, consagrado internacionalmente, José Manuel Broto: «El viaje 1994-2022». De forma simultánea en la sala África Ibarra se podrá visitar la muestra temporal: «Los ochenta dibujados. Cómic de la movida aragonesa».

La colección patrimonial de la Universidad de Zaragoza se ha visto enriquecida con las obras adquiridas a los artistas que exponen en las salas del edificio Paraninfo (Ignacio Mayayo, María Buil y las obras donadas por la familia Acín). De cara al comienzo del próximo año 2024, se seguirán promoviendo la cultura y el arte aragonés. La programación expositiva continuará con el pintor figurativo zaragozano Ignacio Fortún, y con la exposición dedicada a la obra y trayectoria de la artista e ilustradora Elisa Argüellé.

A los espacios expositivos y ciclos de muestras temporales se suma el **Espacio Cajal**, un espacio expositivo permanente dedicado al nobel Santiago Ramón y Cajal. Se trata de un proyecto en el que se ha trabajado intensamente, dentro de la conmemoración del «Año de Investigación Ramón y Cajal», declarado en 2022 por el Gobierno de España, y que se ha extendido hasta mayo de 2025. En este contexto, este curso se realizará la V Lección Cajal, que comenzó su andadura en el año 2019, y que el pasado curso contó con la colaboración de la Dra. María José Alonso Fernández.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 373 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 177 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Este año se cumple el 130 aniversario de la inauguración del Edificio Paraninfo (1893) y, por tanto, el 18 de octubre presentaremos un facsímil del número periódico La Derecha dedicado al edificio con magníficos dibujos de Teodoro Gascón.

Además de la conservación del patrimonio y de las exposiciones temporales, se ha incrementado el número de ciclos de las áreas de acción de apoyo a la cultura: cine, música, literatura, conferencias, teatro; y con ello consolida totalmente la recuperación de la presencialidad y ha visto incrementado notablemente el número de usuarios a sus actividades.

La difusión del séptimo arte sigue presente en los ciclos de «La Buena Estrella», dirigido por Luis Alegre, por el que han pasado las figuras más relevantes del cine español, el ciclo «Aula de Cine» con sus tres ciclos monográficos de los lunes, XII Ciclo de Cine sobre Derechos de Infancia y Adolescencia y XVI Ciclo de cine alemán del siglo XXI.

Se ha destacado el papel relevante de la mujer en la sociedad en el ciclo «El tiempo de las mujeres», por el que ya han pasado Lola Herrera, Isabel Coixet o María Galiana. Este ciclo mantiene la programación para el 2024 e inicia curso con invitadas como Rozalén. En el ámbito literario, el Club de Lectura feminista «Sin Género de Dudas» ha contado en 2023 con la presencia de Luisa Ekenike, Edurne Portela o Yolanda Villajos, entre otras y arrancará en el inicio de curso con la presencia de Lina Meruane y Mar García Puig.

Otro de los ciclos literarios recientemente implementados, «La Buena letra», nos brindó en 2023 la asistencia de Fernando Aramburu, Marilar Aleixandre o Juan José Millás, y recibirá en los próximos meses a Manuel Jabois. El apoyo a las letras también queda reflejado en la renovación del convenio de colaboración firmado con la Asociación de Librerías de Zaragoza, materializado en numerosas presentaciones de libros. Como novedad literaria, este año en conmemoración del 125 aniversario del nacimiento de Federico García Lorca, se está preparando una lectura colectiva de su poesía en la que participarán distintas personalidades de la esfera pública, interpretando y dinamizando la obra de uno de los autores imprescindibles de la poesía española y universal.

También contamos un año más, al servicio de la difusión del conocimiento, con las grandes aportaciones académicas de los profesores eméritos en «Los martes del Paraninfo», con un ciclo de 17 conferencias entre noviembre de 2023 y abril de 2024.

La música está presente en nuestra programación en gran parte de su variedad, desde ritmos contemporáneos que se pudieron disfrutar en 2023 en el ciclo «Música en el patio», con el concierto de la Ronda de Boltaña y un ciclo de jazz y la celebración del VI Certamen musical interuniversitario del Grupo 9 de Universidades, con representación de siete bandas universitarias. El curso 2023-2024 se inicia con la 6.ª edición de «La Jota en la Academia», continuará con el «Concierto Lírico de Navidad» y en 2024 con la 7.ª edición de «Lírica en la Magna». Durante 2024 se continuará con el apoyo a la Orquesta Sinfónica Universitaria de Zaragoza (OSUZ). Además, se mantiene un lugar para la creación audiovisual con la celebración del Concurso Internacional Videominuto y para los grandes clásicos del Teatro, con la celebración de la XXIV Muestra de Teatro Universitario, en colaboración con otros campus cercanos del G9.

En 2023 el Museo de Ciencias Naturales ha continuado con sus funciones de exposición, conservación y divulgación de las colecciones de ciencias naturales de la Universidad de Zaragoza a través de distintas actividades. Con respecto a las exposiciones, cabe destacar la instalación de una nueva exposición permanente dedicada al patrimonio mineralógico denominada «Minerales de Aragón», en la que se exponen más de 80 nuevos ejemplares del museo. Además, su sala de exposiciones temporales ha acogido 6 muestras de diversa índole científica en colaboración con la Delegación de Defensa de Aragón, el CSIC y la Cátedra de Paleontología de la Rioja, entre otros. Para finalizar el año, el museo está preparando una exposición de producción propia dedicada a la sal.

La exposición permanente del Museo ha sido visitada, hasta septiembre de 2023, por más de **30 000 personas**, gracias a las cuales pudo celebrarse la llegada del **visitante número 300 000**, y se han realizado más de **120 visitas guiadas**.



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 374 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 178 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

En cuanto a su programa de actividades, se han seguido organizando **«Encuentros en el Museo»** sobre temáticas como la paleontología o la mineralogía y se han organizado presentaciones de libros y documentales en colaboración con diversos órganos de investigación científica como el Instituto Español de Oceanografía o el Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón. Un año más se han celebrado el **«Concurso de Jóvenes Artistas»** y la actividad **«Científicas antes que yo»**, en la que participaron **más de 450 alumnos**.

En cuanto a sus colecciones, el museo ha recibido más de **400 ejemplares nuevos** incluyendo fósiles, minerales y animales naturalizados. Se ha continuado con los trabajos de inventariado de la colección, así como en las mejoras de sus condiciones de almacenaje y conservación preventiva.

De cara al año 2024, el museo pretende continuar con su oferta de visitas guiadas a la exposición permanente del museo, así como dar cabida a nuevas exposiciones temporales con las muestras **«Desiertos de España»**, **«Proyectos emergentes 2024»** y una exposición dedicada a la figura del botánico aragonés **Francisco Loscos Bernal**. Se celebrará una nueva edición del «Concurso de Jóvenes Artistas» y la actividad **«Científicas antes que yo 2024»** para la que se volverá a solicitar la colaboración de los centros escolares aragoneses. La actividad de ciencia ciudadana **«Recuperando la memoria de las minas olvidadas de Aragón»** seguirá siendo uno de los proyectos prioritarios del museo.

Los **Cursos Extraordinarios**, creados en 1927, son los primeros de las universidades españolas. Como núcleo neurálgico, destaca la ciudad de Jaca, como sede emblemática más antigua de los cursos de verano. En la convocatoria de 2023 se han llevado a cabo **53 cursos** (2 en invierno, 2 en primavera, 42 en verano y 7 que se celebrarán en otoño), en **19 sedes** (Alquezar, Ansó, Arén, Calatayud, Cariñena, Ejea de los Caballeros, Grañén, Huesca, Illueca, Jaca, Jaraba, Lito, Loarre, Monzón, Quinto, Robres, San Martín de la Virgen del Moncayo, Tarazona y Zaragoza) además de la modalidad de impartición online. El año 2024 se prevé incrementar el número de sedes.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 375 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 179 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

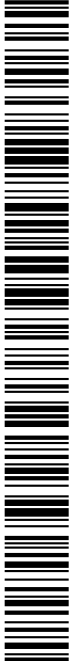
La Universidad de Zaragoza obtuvo el año pasado el **Sello RSA +** (Responsabilidad Social en Aragón) otorgado por el Gobierno de Aragón, que se ha renovado este año.

Se han vuelto a organizar los campamentos de día y de montaña para los hijos e hijas de miembros de la comunidad universitaria, con el fin de facilitar la conciliación durante el período vacacional.

6.2. Actividad editorial

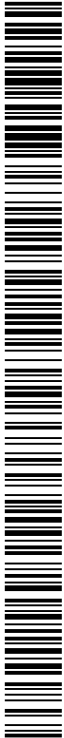
Prensas de la Universidad de Zaragoza ha venido prestando apoyo a la comunidad universitaria tanto en docencia e investigación, y dando soporte a las revistas científicas desarrollas en su seno. En el ámbito exterior se ha dirigido a mejorar su posición tanto en el mercado editorial general y universitario, como en los estándares de calidad reconocidos por las agencias evaluadoras de la comunidad científica. Ha mejorado su posición en los *rankings* y mantiene los sellos de calidad CEA/APQ reconocidos por ANECA en cuatro de sus colecciones. Ha obtenido cinco premios nacionales a la edición universitaria. Está presente en las más importantes ferias nacionales e internacionales. Se ha creado una *newsletter* donde se publicitan, con carácter quincenal, las novedades de Prensas.

Presenta una posición editorial consolidada, por lo que a partir de ahora se continuará con su proceso de expansión a través de promover obras que permitan a la Universidad de Zaragoza liderar el canon científico y convertirse en referencia en áreas de conocimiento; ampliar las colaboraciones internacionales; avanzar en la normalización de las revistas científicas vinculadas a la Universidad de Zaragoza y reforzar la plantilla para el desarrollo de sus contenidos digitales.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

6.3. Español como lengua extranjera

Durante este año se ha consolidado en número de estudiantes con cifras superiores a las de antes de la pandemia: alrededor de 1250 estudiantes de 70 nacionalidades distintas; y la presencia de 70 estudiantes en los Cursos de formación de profesores de ELE, para los que se ha conseguido el reconocimiento por el Instituto Cervantes. Se han desarrollado cursos específicos para estudiantes de la alianza UNITA. Ha habido un incremento de exámenes acreditativos del dominio lingüístico y cultural en Zaragoza, Huesca y Teruel: 867 Diplomas de ELE y 1049 pruebas CCSE, cuya superación es necesaria para obtener la nacionalidad española. Se ha llevado a cabo una importante labor social y de apoyo a la inmersión lingüística de migrantes y refugiados y se ha revitalizado la oferta académica y cultural en la sede fundacional de Jaca.

Nuestro objetivo para este curso es continuar extendiendo en Zaragoza, en Huesca y en Teruel los principales sistemas de certificación lingüística del español, en colaboración con el Instituto Cervantes y el Gobierno de Aragón; renovar la acreditación internacional de los Cursos de ELE por el Instituto Cervantes; continuar con las medidas de apoyo a la inmersión lingüística de migrantes y refugiados; y organizar un Simposio Internacional sobre Enseñanza de lenguas para migrantes adultos plurilingües (octubre de 2023).

6.4. Política de igualdad

La Universidad de Zaragoza está fuertemente comprometida con la igualdad de género. Durante este curso pasado se han llevado a cabo distintas acciones de Formación Interna para la Comunidad Universitaria dirigidas tanto al PDI como al PTGAS o al estudiantado. En particular se ha realizado formación sobre el Protocolo de Acoso y el II Plan de Igualdad, así como sobre el lenguaje inclusivo. Se han desarrollado actividades de divulgación y sensibilización (se han colocado Puntos Violetas en los distintos centros y en el mercado agroalimentario) y se han mantenido reuniones con la Comisión de Convivencia.

En 2023 se creó la Unidad de Igualdad a la que se dotó de presupuesto propio y se constituyó la Comisión de seguimiento del Plan de Igualdad que, hasta el momento, ha mantenido dos reuniones para saber el grado de implantación de dicho Plan en los distintos servicios de la universidad. Antes de final de año tendremos una nueva reunión para asignar tareas para este curso que acaba de empezar.

En cuanto a la Oficina de Prevención y Respuesta ante el acoso (OPRA) hay que señalar que se han atendido ocho casos de presunto acoso sexual o por razón de sexo. En cuatro de ellos se ha activado el protocolo. El resto se ha derivado a la Inspección General de Servicios o a la Comisión de Convivencia.

6.5. Voluntariado

Se ha colaborado con las Redes de Apoyo y Solidaridad en los barrios de Zaragoza iniciada durante el confinamiento por la pandemia. Y se ha seguido con el programa de voluntariado al que se han inscrito 433 personas, lo que ha supuesto un 28% más que el curso anterior. El año pasado se llevaron a cabo una feria del voluntariado en los campus de Zaragoza, Huesca y Teruel. Se ha participado en las Jornadas de Voluntariado Universitario organizadas por la CRUE en Murcia y se ha comenzado a trabajar en un proyecto de recuperación y aprovechamiento de material informático obsoleto con voluntarios de la Universidad de Zaragoza.

6.6. Acciones de mecenazgo

En este mandato se ha puesto en marcha la iniciativa Fundraising Unizar con el ánimo de apoyar proyectos solidarios desarrollados de forma altruista por personal y estudiantes de nuestra Universidad. Tras dos años y medio de andadura, comenzamos a ser modelo de éxito con más de 85 000 euros recaudados. Se han lanzado ya cuatro proyectos y estamos estudiando otros que están ya cerca de su lanzamiento.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 376 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 180 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

El primer proyecto incluido en Fundraising Unizar fue el proyecto del coro Cantatutti (<https://fundraising.unizar.es/cantatutti>) fundado en la Facultad de Educación que reúne, bajo la dirección de algunos profesores del Departamento de Expresión Musical, Plástica y Corporal, a un gran número de estudiantes, profesores y personal de administración de diversos centros de la Universidad. El siguiente Proyecto fue el Proyecto Obygyn (<http://fundraising.unizar.es/obgyn>) de la ONG Phileos que tiene su sede en nuestra Facultad de Medicina e involucra a varios profesores de distintas especialidades: cirugía general, obstetricia y ginecología y medicina interna, así como a estudiantes de últimos cursos en un proyecto de cooperación al desarrollo sanitario en una población con barreras de acceso a sus sistemas de salud en Filipinas.

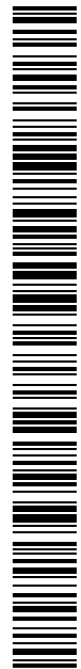
En los recientes lanzamientos, podemos contar con un incipiente Proyecto para recaudar fondos para el equipo de MotoStudent (<https://fundraising.unizar.es/motostudent/>). Este proyecto, que ha comenzado a recaudar fondos antes de su lanzamiento oficial, se activará en las próximas semanas.

El último proyecto que se ha puesto en marcha es MovEnRed – Movimiento en Red Contra el Suicidio (<https://fundraising.unizar.es/movenred/>). La iniciativa parte de un equipo de personas entre las que se encuentran profesores de la Universidad de Zaragoza y que se han constituido en Asociación para trabajar por la prevención del suicidio y en pro de la salud mental. En la primera semana de lanzamiento, se superaron los 5300 euros de recaudación. En noviembre, el éxito del evento salud y deporte, ha demostrado el importante apoyo de toda la sociedad aragonesa al proyecto.

Desde la Universidad nos sentimos totalmente comprometidos con este tipo de causas y estamos orgullosos de apoyarlas, tanto en la recaudación de fondos necesarios para hacer crecer los proyectos, como en aumentar su visibilidad.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 377 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 181 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>



ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS INGRESOS Y LOS GASTOS

2023

Claustro de la Universidad de Zaragoza

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 378 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 182 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

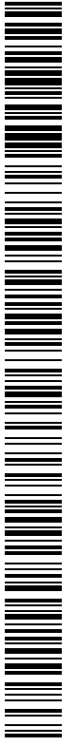
CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 379 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 183 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

INTRODUCCIÓN

El presente informe sobre la ejecución del Presupuesto de 2023, a fecha 31 de octubre, se presenta a los miembros del Claustro Universitario de la Universidad de Zaragoza en cumplimiento del artículo 67 de sus Estatutos.

Se pretende recoger de forma resumida y clara toda la información contable de la Universidad, incluyendo tanto la gestionada descentralizadamente por las unidades como la tramitada directamente por los Servicios centrales de la Universidad.

En la información relativa a la ejecución de los gastos se incluye la siguiente información:

- **CRÉDITOS DEFINITIVOS:** Indica la suma de los créditos aprobados en el Presupuesto de 2023, los remanentes incorporados del ejercicio 2022, las transferencias y reasignaciones de créditos positivas o negativas entre unidades y las ampliaciones de crédito por mayores ingresos que hayan tenido las unidades, respecto de los previstos en el Presupuesto.
- **COMPROMISOS DE GASTO:** representan la adquisición de compromisos frente a terceros, mediante los que se formaliza la correspondiente reserva de crédito.
- **OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS:** es el total de gastos centralizados y descentralizados realizados por las diferentes unidades de planificación hasta el 31/10/2023, en facturas de proveedores externos a la Universidad, pagos a personal y becairos de la misma.
- **GRADO DE EJECUCIÓN:** es la expresión en porcentaje del crédito comprometido a fecha 31/10/2023, sobre el total disponible.

Como comentarios más significativos del estado de ejecución, podríamos destacar los siguientes:

El grado de ejecución presupuestaria del gasto representa el 61,4% del total del presupuesto de gastos; este porcentaje, menor del que correspondería proporcionalmente a los diez primeros meses del ejercicio, puede considerarse adecuado, ya que en los dos últimos meses del año el grado de ejecución del gasto es mucho más elevado que en los anteriores.

El mayor grado de ejecución de los gastos se produce en el Programa 422-F – Gestión Financiera-, que supone un 93,1% del crédito definitivo y se produce por el incremento de los intereses de demora que es preciso abonar al Gobierno de España en los casos en que existen reintegros de ayudas y subvenciones, concedidas para Proyectos de Investigación, que no se han gastado en su totalidad.

El Programa 422-B -Biblioteca-, se ha realizado en un 91,1% respecto al crédito definitivo, por haberse incluido los compromisos de gasto adquiridos hasta 31 de diciembre con los editores de revistas científicas.

El Programa de Mantenimiento e Inversiones – 75,8% – también alcanza un elevado grado de ejecución, debido a las retenciones de crédito relacionadas con los procedimientos de contratación correspondientes a suministros de energía eléctrica, agua y combustibles, mantenimiento de equipos informáticos, de edificios, obras e inversiones, limpieza y aseo, seguridad, etc., aunque es posible que el gasto real al cerrar el ejercicio sea inferior al comprometido.

El Programa 422-P -Personal- supone un 79,1% del crédito definitivo. Este porcentaje es coherente con el que correspondería proporcionalmente al periodo transcurrido del ejercicio –diez meses –, teniendo en cuenta que el mes de diciembre incluirá la paga extraordinaria, como se había previsto en el Presupuesto. Los créditos destinados a personal son ampliados mediante las modificaciones presupuestarias que reflejan las cantidades correspondientes a los incrementos retributivos que serán abonadas por el Gobierno de Aragón y a las ampliaciones de créditos finalistas para contratación de personal, así como a las transferencias internas de otros Programas para financiar pagos a personal por docencia, como ocurre en el supuesto de los estudios propios y otras Unidades docentes.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 380 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 184 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 381 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 185 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

transferencia básica para gastos de funcionamiento de la Universidad, procedente de la Comunidad Autónoma hasta el mes de octubre, quedando pendientes de cobro los dos últimos meses, la financiación del 2,5% de incremento retributivo que fue abonado a los empleados públicos de la Universidad de Zaragoza en el mes de febrero y del 0,5% que se pagará en los últimos meses del año, la financiación de contratos predoctorales y los complementos retributivos autonómicos.

En el capítulo VII de ingresos, "Transferencias de capital", ejecutado en esta fecha en un 51,6%, se incluyen las cantidades recibidas para la financiación de contratos y proyectos de investigación, así como la financiación para inversiones e infraestructuras del Gobierno de Aragón, del Gobierno de España y de la Unión Europea que se han contabilizado y cobrado a fecha 31 de octubre, estando pendientes de pago la mayor parte de la financiación correspondiente a investigación.

Finalmente, hay que señalar que la información contenida en este informe, que se nutre fundamentalmente de la documentación enviada por las diferentes unidades a la Sección de Contabilidad de la Universidad, pretende ser una imagen fiel de la situación económica de la misma a fecha 31 de octubre de 2023 y permite analizar desviaciones importantes, si bien hasta el cierre del ejercicio no es posible conocer datos definitivos del resultado presupuestario.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	Grado de ejecución
Presupuesto inicial de ingresos de 2023	361.414.721
Previsión definitiva de ingresos	439.153.399
Derechos Reconocidos Netos	233.142.093
	53,1%

Los menores grados de ejecución de los gastos se producen en los Programas de Investigación -24,4% y Consejo Social -27,9%-

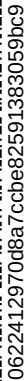
La baja ejecución observada en el programa de Investigación se explica por el importante volumen económico de los remanentes incorporados del año anterior (55 millones de euros), que aumentaron su crédito definitivo, sin que los gastos se hayan ejecutado en esta fecha. Asimismo, se produce por tratarse de gastos que se ven incrementados considerablemente en el último trimestre del ejercicio, coincidente con el inicio del curso académico.

En el caso del programa del Consejo Social, la baja ejecución se explica porque, al financiarse con fondos del Gobierno de Aragón de carácter finalista, se han ido incorporando todos los años los remanentes de crédito existentes a finales de diciembre, por lo que el crédito definitivo asciende a una cantidad importante que no se ejecuta en su totalidad a lo largo del año.

El grado de ejecución de los ingresos asciende a un 53,1%, inferior en un 8,3% respecto a los gastos. Este dato no es excesivamente importante a fecha 31 de octubre, pero se suele corregir antes del cierre del ejercicio, y se produce porque tanto el Gobierno de Aragón, como la Administración General del Estado y la Unión Europea adeudan importantes cantidades a la Universidad de Zaragoza, que ha efectuado gastos sin haber recibido los correlativos ingresos en esta fecha.

El grado de ejecución del capítulo III, "Tasos y otros ingresos" -58,1%- incluye los precios públicos de matrícula contabilizados hasta el 31/10/2023, con la matrícula de este curso académico prácticamente finalizada, quedando pendiente la recaudación correspondiente al tercer y cuarto plazos de la matrícula, a la regularización del mes de febrero del próximo año y a los importes satisfechos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para compensar los ingresos dejados de percibir por becas y por familias numerosas, cuyo cobro se realizará en el mes de diciembre o en el próximo año.

En el capítulo IV de ingresos, "Transferencias corrientes", cuya ejecución representa un 71,4%, se incluyen los ingresos del Gobierno de España para financiar los Programas de personal "Ramón y Cajal" y "Juan de la Cierva" y contratos predoctorales de formación de personal investigador y universitario, así como la



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

PRESUPUESTO DE GASTOS

Presupuesto inicial de 2023	361.414.721
Remanentes de 2022 incorporados	76.636.035
Ampliaciones de Crédito	1.102.643
Transferencias de crédito positivas	2.435.213
Transferencias de crédito negativas	2.435.213
Reasignaciones de crédito positivas	1.472.264
Reasignaciones de crédito negativas	-1.472.264
Créditos definitivos 2023	439.153.399

		Grado de ejecución
Presupuesto de gastos	361.414.721	
Créditos definitivos	439.153.399	
Compromisos de Gastos	269.671.486	
Obligaciones Reconocidas Netas	250.994.660	
Ejecutado/Comprometido	269.671.486	61,4%

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

I. INGRESOS POR CAPÍTULO A 31/10/2023

Capítulos	Previsión definitiva de Ingresos	Derechos Reconocidos Netos	Grado de Ejecución
Cap. III Tasas y otros ingresos	51.488.067	29.939.004	58,1%
Cap. IV Transferencias Corrientes	229.903.925	164.143.174	71,4%
Cap. V Ingresos Patrimoniales	545.217	549.948	100,9%
Cap. VI Enajenación de bienes	0	0	
Cap. VII Transferencias de Capital	74.340.950	38.390.817	51,6%
Cap. VIII Activos Financieros	76.636.035	0	
Cap. IX Pasivos Financieros	6.239.205	119.150	1,9%
Total Presupuesto de Ingresos	439.153.399	233.142.093	53,1%

CSV: fa594a8b41eabed0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 382 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	



CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 186 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	





0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 383 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 187 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

II. GASTOS POR CAPÍTULOOS A 31/10/2023

Capítulos	Crédito Definitivo	Gasto Com-prometido	Grado de Ejecución
Cap. I Gastos de personal	238.694.434	188.837.472	79,1%
Cap. II Gastos en bienes corrientes y servicios	59.724.475	39.050.709	65,4%
Cap. III Gastos Financieros	120.416	61.615	51,2%
Cap. IV Transferencias corrientes	3.570.326	2.464.536	69,0%
Cap. VI Inversiones reales	136.744.214	38.966.583	28,5%
Cap. IX Pasivos financieros	299.534	290.571	97,0%
Total presupuesto Gastos	439.153.399	269.671.486	61,4%

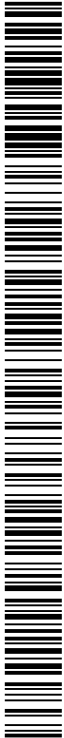
III. GASTOS POR PROGRAMAS A 31/10/2023

Programas	Crédito definitivo	Gasto Com-prometido	Grado Ejecución
422 - B Biblioteca	2.583.116	2.354.502	91,1%
422 - C Consejo Social	158.094	44.133	27,9%
422 - D Docencia	17.134.971	5.894.725	34,4%
422 - E Estudiantes	5.363.380	3.708.007	69,1%
422 - F Gestión Finandiera	250.832	233.612	93,1%
422 - G Gestión Universitaria	2.086.742	1.327.970	63,6%
422 - M Manten. e Inversiones	44.350.496	33.624.902	75,8%
422 - P Personal	238.500.768	188.837.472	79,1%
422 - S Servicios	6.196.794	3.808.237	61,5%
541 - I Investigación	122.528.206	29.837.926	24,4%
Total presupuesto Gastos	439.153.399	269.671.486	61,4%



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

IV. GASTOS DE LAS UNIDADES DE PLANIFICACIÓN A 31 DE OCTUBRE DE 2023

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Ejec.
18.00.0 - CONSEJO DE DIRECCION	74.400,00	74.400,00	36.383,72	36.383,72	48,9%
18.00.1 - SECRETARIA GENERAL	41.600,00	47.850,35	40.054,65	40.054,65	83,7%
18.00.2 - DEFENSOR UNIVERSITARIO	4.500,00	4.089,12	1.786,46	1.786,46	43,7%
18.00.8 - VICERECTORADO CAMPUS DE HUESCA	46.833,00	39.730,74	34.191,48	34.191,48	86,1%
18.00.9 - VICERECTORADO CAMPUS DE TERUEL	46.833,00	47.124,86	38.599,26	38.599,26	81,9%
18.01.0 - CONSEJO SOCIAL	62.000,00	158.094,48	44.132,66	44.132,66	27,9%
18.04.0 - REPRESENTACION SINDICAL	2.000,00	1.890,34	3.205,64	3.205,64	169,6%
18.04.3 - PROVISION FONDO LABORAL	20.000,00	367.021,41	0,00	0,00	0,0%
18.10.0 - FACULTAD DE CIENCIAS	76.704,00	60.340,11	53.586,73	53.586,73	88,8%
18.10.1 - FACULTAD DE ECONOMIA Y EMPRESA	119.549,00	118.175,09	85.482,02	85.482,02	72,3%
18.10.2 - FACULTAD DE DERECHO	62.570,00	146.886,06	78.971,32	78.971,32	53,8%
18.10.3 - FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	105.704,00	146.701,71	81.850,49	81.850,49	55,8%
18.10.4 - FACULTAD DE MEDICINA	114.223,00	148.734,40	46.706,86	46.706,86	31,4%
18.10.5 - FACULTAD DE VETERINARIA	68.409,00	62.854,43	66.491,22	66.491,22	105,8%
18.10.6 - ESCUELA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	169.931,00	204.590,89	112.243,05	112.243,05	54,9%
18.11.0 - FACULTAD DE EDUCACION	60.594,00	66.779,63	22.251,39	22.251,39	33,3%
18.11.3 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	38.820,00	33.760,11	19.794,65	19.794,65	58,6%
18.11.4 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	44.146,00	43.718,72	18.215,21	18.215,21	41,7%
18.12.0 - FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	42.235,00	45.756,69	18.427,65	18.427,65	40,3%
18.12.2 - ESCUELA POLITECNICA SUPERIOR DE HUESCA	37.875,00	78.815,32	45.819,84	45.819,84	58,1%
18.12.3 - FACULTAD DE EMPRESA Y GESTIÓN PÚBLICA	16.445,00	15.765,52	13.935,06	13.935,06	88,4%
18.12.5 - FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL DEPORTE	68.204,00	77.317,77	55.504,16	55.504,16	71,8%
18.12.6 - SERVICIO DE PRACTICAS ODONTOLÓGICAS	175.000,00	284.830,45	240.499,21	211.759,95	84,4%

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 384 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 188 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Ejec.
18.12.7 - PLAN UNIDIGITAL	0.00	2.196.366,32	465.306,63	217.386,77	21.2%
18.13.0 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	54.693,00	65.082,45	33.107,71	33.107,71	50.9%
18.13.2 - E.U. POLITECNICA DE TERUEL	20.958,00	22.998,92	11.448,42	11.448,42	49.8%
18.14.7 - EDIFICIO DE INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	6.000,00	8.815,45	4.982,36	4.982,36	56.5%
18.14.8 - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN C.I.R.C.E.	0.00	119.194,98	509,17	509,17	0.4%
18.15.1 - UNIDAD GESTION ECONOMICA CATEDRAS	2.199.301,00	3.808.929,45	854.396,97	854.396,97	22.4%
18.15.4 - PREMIOS CORIS GRUART	0.00	12.550,89	6.401,97	6.401,97	51.0%
18.16.1 - CENTRO INNOVACION, FORMACION E INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	50.000,00	36.982,11	27.179,90	27.179,90	73.5%
18.17.1 - INSTITUTO DE INVESTIGACION DE INGENIERIA DE ARAGON	0.00	317.076,73	179,24	179,24	0.1%
18.17.2 - GASTOS GENERALES EN COMUNICACIONES	120.000,00	457.053,62	291.465,72	168.061,64	63.8%
18.17.3 - BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	1.047.767,00	980.608,09	530.332,00	530.332,00	54.1%
18.18.9 - PLAN DE INVERSIONES GOBIERNO DE ARAGON	14.373.705,00	13.400.575,78	7.067.584,16	4.887.307,89	52.7%
18.19.1 - EQUIPAMIENTO INFORMATICO Y DE COMUNICACIONES	452.929,00	1.173.077,59	715.844,69	639.974,27	61.0%
18.19.2 - SUMINISTROS	12.946.503,00	12.584.389,03	10.162.458,66	5.294.322,26	80.8%
18.19.3 - MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	2.200.000,00	2.463.408,89	2.415.815,94	1.852.937,60	98.1%
18.19.4 - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	7.582.807,00	8.312.961,92	7.589.498,78	5.025.445,38	91.3%
18.19.5 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO	3.316.091,00	4.011.759,54	3.820.259,27	2.160.178,96	95.2%
18.19.6 - INVERSIONES, RAM Y EQUIPAMIENTO DOCENTE	775.900,00	1.505.430,01	1.103.852,00	1.039.638,10	73.3%
18.19.7 - UNIDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO	28.450,00	22.780,63	21.373,19	21.373,19	93.8%
18.19.8 - UNIDAD DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	411.668,00	420.458,57	435.493,07	258.331,84	103.6%
18.19.9 - PLANIFICACION, SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS	9.600,00	9.600,00	2.116,77	2.116,77	22.0%
18.20.0 - MICROBIOLOGIA, PEDIATRIA, RADIOLOGIA Y SALUD PÚBLICA	40.196,00	45.295,18	22.639,17	22.639,17	50.0%
18.20.1 - BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR Y CELULAR	62.154,00	64.589,35	44.772,85	44.772,85	69.3%
18.20.2 - FARMACOLOGIA, FISILOGIA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE	40.018,00	33.920,88	19.186,80	19.186,80	56.6%
18.20.3 - CIRUGIA	36.404,00	31.833,39	20.510,57	20.510,57	64.4%

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 385 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 189 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Ejec.
18.20.4 - DIDACTICAS ESPECIFICAS	55.508,00	52.951,11	33.050,90	33.050,90	62,4%
18.20.5 - HISTORIA	36.047,00	33.391,23	24.198,26	24.198,26	72,5%
18.20.6 - LINGÜÍSTICA Y LITERATURAS HISPÁNICAS	43.599,00	36.385,35	9.995,02	9.995,02	27,5%
18.20.7 - EXPRESIÓN MUSICAL, PLÁSTICA Y CORPORAL	43.463,00	47.447,42	33.709,77	33.709,77	71,0%
18.20.8 - UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE PERIODISMO, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PLUBLICIDAD	11.449,00	11.763,19	2.237,98	2.237,98	19,0%
18.20.9 - UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES	12.865,00	11.738,48	5.012,39	5.012,39	42,7%
18.21.0 - ANATOMIA, EMBRIOLOGIA Y GENETICA ANIMAL	13.335,00	10.282,23	6.124,19	6.124,19	59,6%
18.21.3 - ANATOMIA E HISTOLOGIA HUMANAS	23.513,00	28.256,15	15.571,85	15.571,85	55,1%
18.21.6 - FISIATRIA Y ENFERMERIA	78.846,00	73.602,72	55.490,85	55.490,85	75,4%
18.21.7 - MEDICINA, PSIQUIATRIA Y DERMATOLOGIA	30.353,00	21.819,73	2.461,44	2.461,44	11,3%
18.21.8 - PATOLOGIA ANIMAL	87.105,00	75.152,84	27.773,65	27.773,65	37,0%
18.22.1 - CIENCIAS DE LA TIERRA	76.613,00	68.710,66	49.632,00	49.632,00	72,2%
18.22.3 - FISICA APLICADA	34.384,00	31.565,36	17.695,97	17.695,97	56,1%
18.22.4 - FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA	18.727,00	14.822,46	3.036,71	3.036,71	20,5%
18.22.5 - FISICA TEORICA	20.534,00	16.004,81	9.055,41	9.055,41	56,6%
18.22.6 - MATEMATICA APLICADA	31.459,00	27.457,12	4.675,48	4.675,48	17,0%
18.22.7 - MATEMATICAS	25.784,00	27.063,11	13.130,01	13.130,01	48,5%
18.22.8 - METODOS ESTADÍSTICOS	18.249,00	23.705,61	19.273,41	19.273,41	81,3%
18.22.9 - PRODUCCION ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS	63.495,00	56.787,43	41.733,00	41.733,00	73,5%
18.23.0 - QUIMICA ANALITICA	38.637,00	36.776,25	20.641,10	20.641,10	56,1%
18.23.1 - QUIMICA INORGANICA	34.724,00	30.118,21	23.104,72	23.104,72	76,7%
18.23.3 - QUIMICA FISICA	26.959,00	24.227,44	18.930,44	18.930,44	78,1%
18.23.4 - QUIMICA ORGANICA	32.042,00	34.244,26	18.817,98	18.817,98	55,0%
18.24.1 - CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD	24.568,00	21.313,90	9.844,45	9.844,45	46,2%
18.24.4 - FILOGIA FRANCESA	15.556,00	12.855,18	2.468,23	2.468,23	19,2%

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 386 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 190 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Ejec.
18.24.5 - FILOGIA INGLESA Y ALEMANA	55.906,00	45.217,33	14.462,83	14.462,83	32,0%
18.24.6 - UNIDAD PREDEPARTAMENTAL DE FILOSOFIA	15.327,00	15.399,86	3.108,93	3.108,93	20,2%
18.24.7 - GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	33.715,00	39.262,94	19.594,95	19.594,95	49,9%
18.24.8 - HISTORIA DEL ARTE	35.399,00	47.432,47	26.904,81	26.904,81	56,7%
18.26.1 - ANALISIS ECONOMICO	44.429,00	34.489,72	18.362,74	18.362,74	53,2%
18.26.2 - CIENCIAS DE LA EDUCACION	42.861,00	44.008,59	31.113,16	31.113,16	70,7%
18.26.3 - DERECHO DE LA EMPRESA	33.398,00	28.420,33	15.733,61	15.733,61	55,4%
18.26.4 - DERECHO PRIVADO	25.641,00	22.420,15	17.004,76	17.004,76	75,8%
18.26.5 - DERECHO PUBLICO	28.024,00	20.468,79	16.167,83	16.167,83	79,0%
18.26.6 - DERECHO PENAL, FILOSOFIA DEL DERECHO E HISTORIA DEL DERECHO	15.172,00	11.901,94	6.603,83	6.603,83	55,5%
18.26.8 - CONTABILIDAD Y FINANZAS	43.880,00	74.801,25	16.325,23	16.325,23	21,8%
18.26.9 - ECONOMIA APLICADA	45.849,00	38.280,63	22.861,83	22.861,83	59,7%
18.27.0 - PSICOLOGIA Y SOCIOLOGIA	95.704,00	89.036,08	31.553,96	31.553,96	35,4%
18.27.1 - CIENCIAS DE LA DOCUMENTACION E HISTORIA DE LA CIENCIA	9.474,00	9.576,02	3.933,33	3.933,33	41,1%
18.27.2 - DIRECCION Y ORGANIZACION DE EMPRESAS	50.074,00	50.010,18	33.234,66	33.234,66	66,5%
18.27.3 - DIRECCION DE MARKETING E INVEST. MERCADOS	25.250,00	23.118,40	12.416,25	12.416,25	53,7%
18.28.1 - CIENCIAS AGRARIAS Y DEL MEDIO NATURAL	21.292,00	16.876,70	9.376,44	9.376,44	55,6%
18.28.2 - CIENCIA Y TECNOLOGIA DE MATERIALES Y FLUIDOS	31.073,00	27.858,55	17.751,25	17.751,25	63,7%
18.28.3 - INGENIERIA DE DISEÑO Y FABRICACION	42.575,00	38.904,97	29.245,56	29.245,56	75,2%
18.28.4 - INGENIERIA ELECTRONICA Y COMUNICACIONES	46.650,00	36.678,23	18.828,14	18.828,14	51,3%
18.28.5 - INGENIERIA MECANICA	59.294,00	53.905,87	17.222,60	17.222,60	31,9%
18.28.6 - INGENIERIA QUIMICA Y TECNOLOGIA DEL MEDIO AMBIENTE	46.837,00	43.561,85	28.204,49	28.204,49	64,7%
18.28.7 - INFORMATICA E INGENIERIA DE SISTEMAS	85.765,00	75.602,17	56.883,41	56.883,41	75,2%
18.28.8 - INGENIERIA ELECTRICA	29.062,00	26.722,13	23.604,79	23.604,79	88,3%
18.29.1 - DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA	28.428,00	26.369,45	17.402,69	17.402,69	66,0%

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 387 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 191 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Ejec.
18.29.8 - ESCUELA DE DOCTORADO	45.649,00	24.561,77	17.536,87	17.536,87	71,4%
18.30.6 - M.P. EN INGENIERIA DE LOS RECURSOS HIDRICOS	6.120,00	8.520,00	2.400,00	2.400,00	28,2%
18.30.9 - ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE. M.P.	0,00	121.760,41	4.024,72	4.024,72	3,3%
18.31.0 - ESTUDIOS PROPIOS	0,00	226.474,66	0,00	0,00	0,0%
18.31.7 - D.E. EN INVESTIGACION EN AREAS CIENTIFICAS	128,00	11.739,61	10,80	10,80	0,1%
18.32.0 - E.U. EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL	11.461,00	9.888,12	4.776,10	4.776,10	48,3%
18.32.4 - D.E. ATENCION TEMPRANA	19.125,00	19.413,00	0,00	0,00	0,0%
18.34.0 - M.P. EN TRABAJO SOCIAL EN SALUD MENTAL	5.950,00	14.762,22	0,00	0,00	0,0%
18.35.2 - M.P. EN ORGANIZACION INDUSTRIAL	45.900,00	84.042,64	18.753,60	18.753,60	22,3%
18.36.1 - M.P. EN FISIOTERAPIA MANUAL ORTOPEDICA O.M.T.	34.000,00	92.955,23	48.174,59	46.174,59	49,7%
18.38.1 - D.E. EN DIRECCION CONTABLE Y FINANC. DE LA EMPRESA	23.588,00	24.711,36	5.095,19	5.095,19	20,6%
18.38.2 - D.E. EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA EN AA.PP. TERRITORIALES	14.790,00	103.153,92	16.759,73	16.759,73	16,2%
18.38.5 - M.P. EN GESTION INTERNACIONAL Y COMERCIO EXTERIOR	68.808,00	106.227,39	17.549,48	17.549,48	16,5%
18.41.7 - OFICINA DE TRANSFERENCIAS DE RESULTADOS DE INVESTIGACION	19.539.104,00	35.542.283,06	8.157.113,18	8.077.767,84	23,0%
18.41.8 - D.E.U. EN MICROSISTEMAS E INSTRUMENTACION INTELIGENTE	1.148,00	14.215,90	940,70	940,70	6,6%
18.42.2 - CAMPUS EXCELENCIA INTERNACIONAL	90.000,00	512.686,38	90.000,00	0,00	17,6%
18.42.3 - UNIDAD DE GESTION DE LA INVESTIGACION	35.138.665,00	62.803.689,52	16.040.207,26	11.662.258,08	25,5%
18.42.5 - PROYECTOS EUROPEOS DE INVESTIGACION	8.000.000,00	18.151.107,85	4.213.247,88	3.971.383,14	23,2%
18.43.0 - UNIDAD DE GESTION DE LA INFORMACION CIENTIFICA	20.000,00	26.262,74	22.698,98	21.711,98	86,4%
18.44.7 - M.P. EN MEDICINA DE URGENCIA Y RESCATE EN MONTAÑA	40.290,00	85.207,36	39.657,82	39.657,82	46,5%
18.44.8 - D.E. ESTUDIOS JAPONESES, DERECHO, SOCIEDAD Y CULTURA	10.200,00	10.974,76	2.620,30	2.620,30	23,9%
18.45.0 - SERVICIO DE GESTION DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	400.550,00	1.510.087,62	434.511,20	428.425,38	28,8%
18.45.3 - M.P. EN ADMINISTRACION ELECTRONICA DE EMPRESAS (MeBa)	37.213,00	36.981,24	13.710,88	13.710,88	37,1%
18.45.6 - M.P. EN ENDODONCIA	25.500,00	23.956,07	23.251,01	23.251,01	97,1%

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 388 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 192 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Ejec.
18.46.1 - M.P. EN COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	25.908,00	43.194,88	8.628,81	8.628,81	20,0%
18.46.4 - GESTION EN I+D+I EN LA EMPRESA, EXP UNIV EN	15.300,00	13.680,00	1.200,00	1.200,00	8,8%
18.46.5 - COLOPROCTOLOGIA, MÁSTER PROPIO	23.800,00	31.091,80	8.029,80	8.029,80	25,8%
18.46.6 - PERIODONCIA E IMPLANTOLOGIA ORAL, MÁSTER PROPIO	53.550,00	138.615,04	37.263,62	37.263,62	26,9%
18.46.7 - MUSEOS: EDUCACION Y COMUNICACION, MÁSTER PROPIO	0,00	7.063,99	821,90	821,90	11,6%
18.46.8 - M.P. EN DISEÑO Y DESARROLLO DE COMPONENTES DE PLASTICO INYECTADO	18.326,00	15.536,12	1.580,23	1.580,23	10,2%
18.49.1 - MÁSTER PROPIO EN MUSICOTERAPIA	51.000,00	51.000,00	0,00	0,00	0,0%
18.49.9 - C.E.U. EN PROTOCOLO Y CEREMONIAL Y ORGANIZACION DE EVENTOS	0,00	580,10	620,82	620,82	107,0%
18.50.0 - BIBLIOTECA UNIVERSITARIA. SUSCRIPCIONES	2.457.536,00	2.461.438,52	2.262.201,93	2.262.201,93	91,9%
18.50.1 - BIBLIOTECA UNIVERSITARIA. GASTOS GENERALES	48.500,00	56.677,25	30.257,68	30.257,68	53,4%
18.50.2 - PROYECTO INFORMATIZACION BIBLIOTECAS	65.000,00	65.000,00	62.042,08	25.829,83	95,4%
18.51.0 - SERVICIO DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES	24.176,00	55.089,66	21.321,60	21.321,60	38,7%
18.51.1 - SERVICIO DE PUBLICACIONES	186.500,00	471.698,92	136.897,11	136.897,11	29,0%
18.51.2 - PRENSAS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	232.000,00	156.931,95	117.344,89	117.344,89	74,8%
18.53.0 - UNIDAD DE SEGURIDAD GESTION TRAFICO	36.893,00	49.212,67	47.141,48	40.716,54	95,8%
18.53.1 - UNIDAD DE SEGURIDAD GESTION SEGURIDAD	2.506.977,00	2.973.240,06	2.559.147,52	1.836.602,41	86,1%
18.53.5 - PROGRAMAS INTERNACIONALES	1.095.204,00	1.379.607,76	429.352,93	429.352,93	31,1%
18.53.6 - VICERRECTORADO DE INTERNALIZACION Y COOPERACION	4.458.635,00	4.396.890,51	1.473.308,49	1.465.739,25	33,5%
18.53.7 - INNOVACION Y CALIDAD	300.000,00	218.100,53	120.962,36	120.962,36	55,5%
18.53.8 - Proyecto UNITA	161.092,00	308.547,94	116.080,70	116.080,70	37,6%
18.53.9 - VICERRECTORADO DE EDUCACION DIGITAL Y FORMACIÓN PERMANENTE	230.000,00	289.596,74	16.130,24	16.130,24	5,6%
18.56.0 - CENTRO UNIVERSITARIO DE LENGUAS MODERNAS	61.734,00	58.509,13	45.260,34	45.260,34	77,4%
18.56.3 - INSTITUTO CONFUCIO	220.000,00	408.634,41	76.945,22	76.945,22	18,8%
18.57.1 - COLEGIO MAYOR PABLO SERRANO	494.100,00	532.581,03	443.901,33	288.125,41	83,3%

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 389 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 193 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Ejec.
18.57.2 - COLEGIO MAYOR PEDRO CERBUNA	561.328,00	596.633,22	543.390,26	364.897,14	91,1%
18.57.3 - COLEGIO MAYOR RAMON ACIN	347.874,00	357.932,75	349.532,88	233.741,21	97,7%
18.57.9 - RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE JACA	145.320,00	321.187,22	47.216,02	47.216,02	14,7%
18.59.1 - DISEÑO Y GESTION DE PROYECTOS EN BIM. EU	0,00	12.198,60	11.612,80	11.612,80	95,2%
18.60.0 - ACTIVIDADES CULTURALES	50.667,00	49.458,81	23.582,01	23.582,01	47,7%
18.60.1 - MUSEO DE CIENCIAS NATURALES	48.667,00	47.327,07	26.779,22	26.779,22	56,6%
18.60.9 - PLAN DE IGUALDAD	9.100,00	8.290,05	3.687,84	3.687,84	44,5%
18.61.0 - SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	247.200,00	302.805,85	179.748,23	175.331,73	59,4%
18.61.1 - COMPETICIONES UNIVERSITARIAS	169.100,00	217.450,00	159.215,21	159.215,21	73,2%
18.61.2 - HOSPITAL VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	523.453,00	1.272.731,90	398.874,98	398.874,98	31,3%
18.61.3 - MÁSTER INTERUNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DEL HIDROGENO	42.934,00	57.177,49	2.665,29	2.665,29	4,7%
18.61.4 - LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL DE LATINOAMERICA Y EL CARIBE. EXP. UNIV.	0,00	1.323,84	0,00	0,00	0,0%
18.61.5 - PSICOTERAPIA INFANTIL. INTERVENCIÓN Y DESARROLLO PSICOTERAPEUTICO	22.950,00	23.407,31	0,00	0,00	0,0%
18.61.6 - NUTRICION Y ALIMENTACION DEL NIÑO VEGETARIANO Y VEGANO. E.U.	4.004,00	1.432,96	1.216,67	1.216,67	84,9%
18.61.8 - DIGITALIZACIÓN E INDUSTRIA INTELIGENTE: TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES. E.U.	0,00	288,00	0,00	0,00	0,0%
18.61.9 - DIGITALIZACIÓN E INDUSTRIA INTELIGENTE: TECNOLOGÍAS DE LA COMPUTACIÓN. E.U.	0,00	2,67	0,00	0,00	0,0%
18.62.1 - ACTIVIDADES ESTUDIANTILES	178.215,00	147.026,75	53.094,45	53.094,45	36,1%
18.62.6 - POLITICA SOCIAL E IGUALDAD	51.100,00	50.899,77	21.867,11	21.867,11	43,0%
18.62.8 - GESTION DE LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE. M.P.	39.780,00	39.784,35	0,00	0,00	0,0%
18.62.9 - DIRECCION DE EMPRESAS MBA. M.P.	136.000,00	136.000,00	0,00	0,00	0,0%
18.63.0 - CURSOS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA. CURSOS ELE	160.400,00	135.761,93	44.075,74	44.075,74	32,5%
18.63.2 - EXPOSICIONES	97.866,00	192.587,96	59.783,96	59.783,96	31,0%
18.63.3 - UNIVERSIDAD DE LA EXPERIENCIA	348.675,00	656.960,08	139.436,87	139.436,87	21,2%

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 390 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 194 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 391 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 195 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Ejec.
18.63.4 - UNIVERSIDAD SALUDABLE	7.500,00	230.690,06	60.126,75	60.126,75	26.1%
18.63.5 - EDIFICIO PARANINFO	51.200,00	116.803,46	29.783,81	29.783,81	25.5%
18.63.6 - MP CIRUGIA MINIMAMENTE INVASIVA VASCULAR Y NO VASCULAR GUIADA POR IMAGEN PARA ENFERMERIA	0,00	28.054,67	5.725,08	5.725,08	20.4%
18.63.9 - CADENA DE SUMINISTRO 4.0, EXPERTO UNIVERSITARIO	8.925,00	16.999,34	8.410,80	8.410,80	49.5%
18.64.4 - ASISTENCIA SANITARIA A LOS ACCIDENTADOS DE TRAFICO, E.U.	0,00	7.019,07	628,69	628,69	9.0%
18.64.5 - CUIDADOS EN ANESTESIA, E.U.	0,00	3.560,65	359,50	359,50	10.1%
18.64.6 - DERECHO MIGRATORIO, EXTRANJERIA Y ASILO, D.E.	3.817,00	26.464,85	15.155,77	15.155,77	57.3%
18.64.7 - DESARROLLO EMPRESARIAL, MASTER PROPIO EN	38.250,00	43.129,55	10.506,63	10.506,63	24.4%
18.64.9 - DIRECCION Y GESTION DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS, MASTER PROPIO EN	51.000,00	53.984,00	0,00	0,00	0.0%
18.65.0 - CURSOS EXTRAORDINARIOS	119.935,00	106.511,49	100.436,18	100.436,18	94.3%
18.65.3 - INNOVACIÓN Y EVALUACION EN EL AMBITO DE LA INTERVENCION SOCIAL, DIP. ESPEC	0,00	15.087,50	0,00	0,00	0.0%
18.65.8 - E.U. GESTION INTEGRADA DE PLAGAS AGRICOLAS	0,00	24.201,51	21.415,46	21.415,46	88.5%
18.65.9 - D.E.U. RELIGION Y DERECHO EN LA SOCIEDAD DEMOCRATICA	0,00	12.656,04	5.757,31	5.757,31	45.5%
18.66.0 - PLAN DE FORMACION OCUPACIONAL UNIVERSA	2.325.000,00	2.666.798,04	1.763.761,44	1.763.761,44	66.1%
18.66.2 - FERIA DE EMPLEO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	80.000,00	81.800,38	31.606,46	31.606,46	38.6%
18.66.3 - EU GESTION DE LA SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	0,00	26.062,14	6.877,62	6.877,62	26.4%
18.66.8 - MASTER EN DIRECCION Y GESTION DE RECURSOS Y SERVICIOS SOCIALES	44.753,00	62.512,45	11.777,83	11.777,83	18.8%
18.67.1 - D.E. EN MINDFULNESS	15.725,00	12.201,67	9.746,94	9.746,94	79.9%
18.67.1 - M.P. EN MINDFULNESS	45.900,00	114.205,57	56.772,63	56.772,63	49.7%
18.67.5 - M.P. EN EDUCACION SOCIOEMOCIONAL PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y PROFESIONAL	0,00	144,00	0,00	0,00	0.0%
18.69.0 - D.E. EN SUSTAINABLE ENERGY MANAGEMENT	0,00	43.389,28	22.703,06	22.703,06	52.3%
18.69.5 - M.P. EN OPERACIONES PRODUCTIVAS Y LOGISTICAS ERP	64.260,00	130.021,77	35.049,85	35.049,85	27.0%



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Ejec.
18.70.0 - GASTOS GENERALES DE GESTION	332.150,00	511.120,06	232.247,93	219.626,68	45,4%
18.70.1 - TRIBUTOS	5.000,00	5.000,00	976,36	976,36	19,5%
18.74.0 - GASTOS DE GESTION ACADEMICA	575.570,00	551.216,78	659.220,04	593.884,51	119,6%
18.74.1 - DIETAS TRIBUNALES	90.000,00	89.897,44	168.224,72	168.224,72	187,1%
18.82.0 - PLANIFICACION ECONOMICA	60.000,00	60.625,68	56.107,53	55.521,63	92,5%
18.82.1 - ATENCION A LA DIVERSIDAD	115.260,00	146.360,59	56.971,96	34.882,94	38,9%
18.86.1 - D.E.U EN CIBERSEGURIDAD EN LA NUBE	0,00	2.704,08	2.589,14	2.589,14	95,7%
18.86.2 - E.U. EN EL CUIDADO EDUCATIVO INTEGRAL	13.770,00	13.770,00	0,00	0,00	0,0%
18.86.3 - D.E. MANEJO DE INSTRUMENTOS EVALUACION SICOLOGICA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES	27.540,00	27.684,00	0,00	0,00	0,0%
18.86.4 - MP FORMACIÓN PERMANENTE EN FISIOTERAPIA NEUROMUSCULAR CLINICA AVANZADA	0,00	25.012,95	2.025,00	2.025,00	8,1%
18.86.5 - EU EN ALTAS CAPACIDADES	0,00	6.704,38	1.182,83	1.182,83	17,6%
18.86.6 - E.U. EN DERECHO DE CONSUMO	0,00	1.062,29	0,00	0,00	0,0%
18.86.7 - MASTER DE FORMACION PERMANENTE EN REPORTERISMO 360º	0,00	60.384,71	24.535,99	24.535,99	40,6%
18.86.8 - FISIOTERAPIA NEUROMUSCULAR CLINICA AVANZADA INVASIVA, E.U.	0,00	10.384,05	0,00	0,00	0,0%
18.86.9 - FISIOTERAPIA NEUROMUSCULAR CLINICA AVANZADA NO INVASIVA, E.U.	0,00	266,40	0,00	0,00	0,0%
18.90.0 - GASTOS/INGRESOS FINANCIEROS	100.000,00	63.547,88	52.751,03	52.751,03	83,0%
18.90.1 - AMORTIZACIONES	187.284,00	187.284,00	180.861,20	180.861,20	96,6%
18.92.0 - PERSONAL	227.953.724,00	238.500.768,29	188.837.472,00	188.837.472,00	79,2%
18.92.1 - FORMACION P.A.S.	75.594,00	70.964,20	38.779,55	38.779,55	54,6%
18.92.3 - INTERVENCIONISMO VASCULAR Y NO VASCULAR GUIADO POR IMAGEN, MASTER PROPIO EN	65.960,00	31.429,07	17.653,04	17.653,04	56,2%
18.92.4 - MERCADO INMOBILIARIO, EXPERTO UNIVERSITARIO EN	13.525,00	34.623,33	13.870,85	13.870,85	40,1%
18.92.5 - MERCADO INMOBILIARIO, CERTIFICADO DE EXTENSION UNIVERSITARIA EN	4.508,00	19.779,35	10.505,46	10.505,46	53,1%

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 392 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 196 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Orgánica - Unidad de Coste	Crédito Inicial	Crédito Total	Compromisos de gastos	Obligaciones reconocidas	% Ejec.
18.92.6 - INSTALACIONES DE TRANSPORTE POR CABLE. MÁSTER PROPIO EN	44.200,00	45.737,78	12.682,31	12.682,31	27,7%
18.93.0 - E.U. EN MEDIACION	22.695,00	41.799,32	16.172,91	16.172,91	38,7%
18.94.3 - M.P. EN INTERVENCION FAMILIAR Y SISTEMATICA	36.550,00	37.904,87	0,00	0,00	0,0%
18.95.1 - C.E.U. EN GESTION DE RELACIONES LABORALES	6.885,00	6.956,67	2.569,50	2.569,50	36,9%
18.95.5 - D.E.U. EN GEMOLOGIA	2.933,00	6.321,79	2.025,00	2.025,00	32,0%
18.96.2 - MÁSTER PROP. LECTURA LIBROS Y LECTORES INFANTILES Y JUVENILES	0,00	20.643,72	3.738,90	3.738,90	18,1%
18.97.4 - D.E. EN FILOGIA ARAGONESA	8.483,00	16.155,61	5.763,48	5.763,48	35,7%
18.98.7 - D.E.U. EN FORMA. PEDAGOGICA Y DIDACTICA PARA PROFESOR. TECNICO DE F.P.	38.760,00	135.033,59	14.919,52	14.919,52	11,0%
18.99.9 - APOYO NECESIDADES DOCENTES ESPECIFICAS Y MASTERES CONJUNTOS	86.400,00	73.373,39	7.361,00	7.361,00	10,0%
Suma Total	361.414.721,00	439.153.399,00	269.671.486,00	250.994.660,00	61,4%

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 393 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 197 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 394 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 198 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

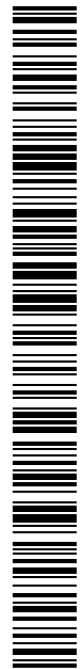


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 395 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 199 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

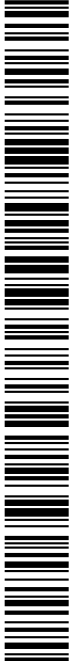
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

<https://www.unizar.es/institucion/consejo-de-direccion/informes-de-gestion-y-programas-de-actuacion>



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 396 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 200 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Anexo 3.1 del Acta del Claustro Universitario del 14 de diciembre de 2023

CLAUSTRO UNIVERSITARIO | 14 de diciembre de 2023
MOCIONES PRESENTADAS

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Mesa del Claustro el 5 de mayo de 2022, se exponen las mociones presentadas que tienen tal carácter.

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
1	Daniel Román Gil – Candidatura Independient e de Estudiantes de la EINA	Título: "Adecuación del calendario académico a las necesidades del Estudiantado" Justificación: Capítulo –4, Sección - 4.1, Apartado - "Modificación del calendario académico" Texto de la moción: Lo primero agradecer la mejora sustancial del calendario académico en cuanto a la gestión de becas, acceso, matrículas y demás se refiere, pero a pesar de esto, consideramos que esta modificación se queda insuficiente. Como bien se comenta en el propio informe del rector, el acercar el periodo de evaluación extraordinario al periodo de docencia, en otros centros que lo aplicaron anteriormente, ha significado una mejora sustancial en el rendimiento académico, por ello solicitamos una división del periodo académico total, con dos evaluaciones extraordinarias como ya se contempló en ciertas propuestas que se presentaron a vicerrectorado el año pasado. Este calendario impediría que pase el periodo de 6 meses entre la impartición de la docencia y la evaluación extraordinaria en las materias del primer semestre, algo que ocurre actualmente. Hay más universidades españolas que aplican este calendario y que, además de aumentar el rendimiento académico, demuestran que esta idea es posible y útil, teniendo un calendario completo y equilibrado, de duración similar a la nuestra y que, por norma general, agrada a los estudiantes.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	1.- Este curso 23-24 será el primer curso que realmente se incorpore con normalidad este cambio de calendario. En este momento cuando se está realizando esta moción, no han comenzado el periodo de evaluación de la convocatoria ordinaria del primer cuatrimestre por lo que no conocemos como será su desarrollo ni qué resultados obtendrá el estudiantado, igualmente tampoco se ha realizado ni la segunda convocatoria ordinaria ni la extraordinaria ni si serán o no buenos los resultados obtenidos. 2.- Si sabemos a nivel global, el porcentaje de créditos superados sobre los evaluados en la segunda convocatoria (extraordinaria) hay un incremento superior a tres puntos porcentuales del porcentaje de créditos superados sobre presentados, situándose estos resultados a los mejores resultados que obtuvieron nuestro estudiantado en los cursos "015/16, 16/17 y 17/18. 3. Usted nos indica que "Este calendario impediría que pase el periodo de 6 meses entre la impartición de la docencia y la evaluación extraordinaria en las materias del primer semestre, algo que ocurre actualmente" Sin embargo antes de la implantación de este calendario en algunos centros desde la convocatoria ordinaria de enero pasaban casi 8 meses cuando realizaban la extraordinaria se realizaba en septiembre. Ahora no. Todos los centros tienen los mismos periodos de evaluación ordinaria y extraordinaria lo que ha supuesto aplicar un trato igualitario entre el estudiantado de Unizar. 4. Otra argumentación para no cambiar el actual calendario es que en todavía algunos grados tienen asignaturas semestrales que conviven asignaturas anuales. 5. El estudiantado solicitó que existiera un periodo de 15 días entre la convocatoria ordinaria y extraordinaria. Incluso se han recibido sugerencias para que este periodo de dos semanas pudiera incrementarse. Por lo que si se realiza la ordinaria y a continuación la extraordinaria en el primer cuatrimestre las clases del segundo cuatrimestre deberían comenzar casi a finales de febrero pasando dos meses desde que concluyeron las clases del primer cuatrimestre y comienzan la del segundo. Pesamos que es demasiado tiempo sin reanudar las clases y prácticas, casi habría más tiempo sin clases que el propio periodo de vacaciones de verano.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos. Consta en acta que se elevará a la instancia competente esta moción, ya que el Claustro no tiene competencia para adoptar una resolución sobre esta cuestión.

Solo sería posible su propuesta si disminuimos el número de semanas aprobadas en Unizar de 15 semanas o los días lectivos a de cada semestre, lo que supondría

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 397 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 201 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 398 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 202 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
2	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Mejora del transporte público hacia los campus de la Universidad de Zaragoza. - Crear un BonoBús Universitario para alumnado y personal de la Universidad de Zaragoza que permita incentivar el uso del transporte público y genere un descuento en las personas que lo utilicen. - Encontrar una solución de transporte acorde a las necesidades reales de la Escuela Politécnica Superior de Huesca. - Solucionar el transporte a la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia abaratando los costes que soporta el alumnado creando una ayuda económica, mientras se busca una solución conjunta con la DGA y la DPZ. Explicación: La Universidad de Zaragoza está comprometida con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Dentro de las acciones que realiza está el fomento del uso de medios de transporte sostenible, ya sean de transporte individual o medios de transporte colectivo. Consideramos que la Universidad debe continuar fomentando el uso de estos transportes apoyando a la reducción de la contaminación derivada del transporte de personas. Durante el último año se ha producido un aumento del uso de los medios de transporte colectivos debido a los descuentos que se han aplicado desde el Gobierno de España para fomentar su utilización. El alumnado de la Universidad utiliza diferentes medios de transporte para llegar a su centro de	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	un cambio en las estructuras de los grados y en las guías docentes de las asignaturas No obstante, aunque se propone votar en contra, seguiremos analizado los resultados del cambio de calendario adaptándolo paulatinamente a nuestras titulaciones y centros e incorporando en todas las titulaciones y asignaturas la realización de una evaluación continua de forma progresiva. Este equipo de gobierno apuesta por una movilidad y accesibilidad de calidad para toda la comunidad universitaria. De acuerdo con los principios del Plan de Movilidad Universitaria Sostenible para todos los Campus se sigue trabajando en la mejora de la misma respondiendo a los principios de espacios abiertos con accesibilidad universal y atención integral a la diversidad. No obstante, señalar que no es competencia de la Universidad de Zaragoza la gestión de la movilidad de la comunidad, y menos en los centros adscritos de la Universidad. Aunque 80% de la comunidad universitaria reside dentro del cuarto cinturón de la ciudad de Zaragoza, no se pueden olvidar las necesidades del estudiantado en La Almunia, Huesca y Teruel. Para ello se está trabajando colaborando y negociando con el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón, y los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza para ofertar una movilidad de calidad, saludable y respetuosa con el medio ambiente. Las acciones que se iniciaron el curso pasado se interrumpieron por las elecciones autonómicas y municipales, pero se retomaron en septiembre durante la semana de la movilidad con la Consejera de Medio Ambiente y Movilidad de la ciudad de Zaragoza, el Director General de Transportes del Gobierno de Aragón y el Director del Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Aragón. También, en ese mismo mes, se contactó a través del Vicerrector de Teruel con la alcaldesa de Teruel. Ya está prevista una reunión, en coordinación con la Vicerrectora de Huesca, con la alcaldesa de esta ciudad. Y, aunque como ya se ha indicado al inicio, no tenemos competencia en estos aspectos, sí que se plantean las siguientes acciones en las que ya se están trabajando: – Crear canales de información, consolidar los cauces participativos ya desarrollados para incentivar el transporte público y la movilidad sostenible y saludable. – Procurar las mejores prestaciones de movilidad.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.
					Consta en acta que el equipo de dirección trabajará en el sentido explicado en la respuesta y se elevará esta moción a la instancia competente, ya que el Claustro no tiene competencia para adoptar una resolución sobre esta cuestión.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		estudios, lo que le supone un coste económico añadido. Cabe resaltar que este coste es mayor para las personas que deben desplazarse a otras localidades como Huesca, Teruel o La Almunia y el transporte público no abarca todas las necesidades del alumnado a la hora de trasladarse entre localidades. En la ciudad de Zaragoza el principal medio de transporte usado por el alumnado es el tranvía, seguido por el autobús urbano. El precio por el uso de este transporte suele rondar los 190€ anuales. Sin embargo, el transporte entre localidades es bastante mayor. Si ponemos como ejemplo el transporte entre Zaragoza y La Almunia, donde no existe transporte público durante el periodo lectivo, el alumnado debe contratar un transporte colectivo privado que le supone un sobre coste en sus estudios de más de 900€ anuales. Aparte del precio que se debe abonar para poder acudir a clase todos los días, se tiene que poner encima de la mesa, que, aunque está habiendo cambios en los horarios de los medios de transporte colectivo para adecuarlos a las clases de cada centro, estos todavía están lejos de lograr la mejora deseada por el alumnado. Podríamos poner varios ejemplos, pero el más llamativo es el de la Escuela Politécnica Superior de Huesca, donde el año pasado se informó de un reajuste horario de medios de transporte acorde a los horarios de clases, pero desde el alumnado del centro no se ha notado apenas mejora con esos cambios.		– Específicamente para los campus universitarios en Huesca: - o Hay un convenio con Ayuntamiento de Huesca, Consejería de Transporte y Consejería de Industria, apoyando y colaborando en el transporte a la Escuela Politécnica de Huesca. - o Se han impulsado todas las acciones con el fin de que se mantenga e incluso se mejore la frecuencia de los transportes a la Politécnica desde junio de 2021 - o Tras la firma de este convenio entre Ayuntamiento de Huesca y Gobierno de Aragón se dispone de 12 servicios de subida y bajada a la Escuela Politécnica Superior de Huesca. - o Hay autobuses a primera hora de la mañana y de la tarde y a última hora de la mañana y de la tarde (que son las franjas más usadas por los estudiantes), el resto de expediciones se ha intentado consensuar con la empresa y se ha llegado a una solución que responde a las necesidades de la Escuela Politécnica Superior de Huesca y a los intereses de la empresa. - o Se seguirá trabajando en estos ajustes. Por ello, y atendiendo a la solicitud de Estudiantes en Defensa de la Universidad y de los sindicatos este vicerrectorado nos comprometemos – Transmitir a los servicios municipales la necesidad de aumentar las frecuencias en las horas críticas de entrada y salida de la comunidad universitaria en La Almunia de Doña Godina, en Huesca en las posibilidades de mejora en la conexión con la EPSH, y en Zaragoza para los Campus San Francisco y de Veterinaria. – Negociaciones para procurar una mejora de los servicios del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, sobre todo a primera hora de la mañana. – La posibilidad de acercar la parada de autobús al Campus de Veterinaria. – Negociaciones con la empresa de Tranvía Zaragoza. Ya se ha solicitado que la incorporación de dos unidades nuevas de tranvía refuerce con composiciones dobles las horas críticas de máximo movimiento. Se está pendiente de una reunión. – Trasladar a la Consejera de Medio Ambiente y Movilidad de la ciudad de Zaragoza, Ayuntamiento de la Almunia, el Director General de Transportes del Gobierno de Aragón y el Director del Consorcio de Transportes del Área Metropolitana de Aragón la posibilidad de un abono o reducción del coste del transporte público para los miembros de la comunidad universitaria, particularmente los que tengan las condiciones socioeconómicas muy frágiles.	

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 399 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 203 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

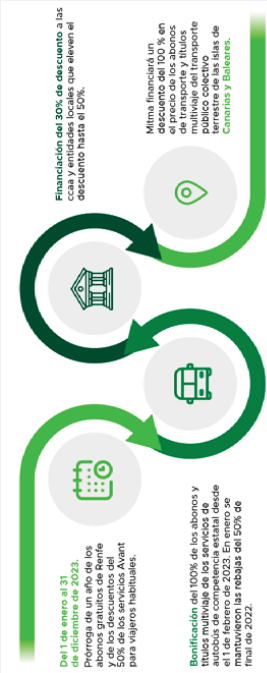
CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 400 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 204 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
				(Actualmente ya existen tarifas muy ventajosas en el Ayuntamiento de Zaragoza. https://zaragoza.avanzagrupo.com/wp-content/uploads/2023/08/2301-Avanza.Tarifas-de-transporte-2023.pdf, y con el Ministerio para algunos recorridos. Indicar que el actual Presidente del Gobierno de España ha prometido que el transporte público será gratis para personas desempleadas, menores de edad y jóvenes desde el 1 de enero de 2024). – Analizar la segunda línea circular y su impacto positivo en la comunicación entre los tres Campus conectados por este sistema de transporte.	



– La realización de un estudio a escala de portal y lugar de estudio/trabajo de toda la comunidad universitaria del curso 2023-2024 para valorar las distintas posibilidades de movilidad que puedan tener y calcular su huella de carbono.





0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
3	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: EUPLA centro de UNIZAR. Que la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia pase a formar parte en su totalidad de la Universidad de Zaragoza, haciéndose cargo está tanto de los edificios, del personal y del alumnado. Explicación: En la actualidad la EUPLA, es un centro dependiente del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, pero que está adscrito a la Universidad de Zaragoza. Este centro lleva adscrito desde 1978 y que tiene un convenio con UNIZAR desde 1980 para la adecuación del centro de estudios. Este convenio lleva desde 2019 sin renovarse por falta de entendimiento entre la DGA y la Universidad de Zaragoza respecto a los costes que debe asumir cada uno de ellos. Desde ese año el centro lleva instruyendo a cientos de estudiantes cada año, que, aun siendo una cantidad reducida en comparación con otros centros, sigue sumando matriculas cada año, siendo este curso algo más del 3% del alumnado total de la Universidad de Zaragoza. Para la mayoría del alumnado que cursa sus estudios en este centro esta situación es completamente desconcertante, ya que si hablan con otras personas que se encuentran cursando sus estudios en otro centro de la Universidad se dan cuenta de la diferencia real existente entre los dos centros. Estas diferencias son principalmente económicas, ya que cursar un estudio de grado en la EUPLA supone un incremento de más de 2000€ anuales (1200€ correspondientes a la tasa extra de enseñanza y 900€ relativos al transporte privado) respecto a los estudios de grado en cualquier otro centro de la Universidad. Estos costes teniendo en cuenta que la persona estudiante no tiene ninguna	Secretaría General	La Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina es un Centro Universitario promovido por el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina y adscrito a la Universidad de Zaragoza según Real Decreto 1213/79 de 4 de abril (BOE de 24 de mayo). Desde 1990 la EUPLA es un Organismo Autónomo Local. Con posterioridad se han firmado sucesivos convenios de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Organismo Autónomo Local «Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina», el último de los cuales tiene la fecha de 16 de noviembre de 2020. Este convenio está a disposición pública en la página web de la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina. En este marco regulatorio, entre otras cuestiones, queda claro que: 1) Las instalaciones de la EUPLA y sus equipamientos permiten el desarrollo de su actividad y existe un compromiso de este Organismo Autónomo Local a su mantenimiento y renovación. 2) Los precios públicos por Tasas de Matrícula están regulados por el Gobierno de Aragón, que es el que establece los precios públicos por la prestación de servicios académicos para la Universidad de Zaragoza. 3) Las Tasas de Enseñanza (Tasa por prestación de servicios académicos y actividades universitarias) están reguladas por el Ayuntamiento de La Almunia. En todo caso, no se puede adoptar unilateralmente por la Universidad de Zaragoza una decisión como la que se plantea ya que el Organismo Autónomo Local depende del Ayuntamiento de La Almunia y sería imprescindible tener en cuenta su opinión al respecto. No es competencia exclusiva de la Universidad de Zaragoza dicha decisión. Por otra parte, la creación de un nuevo centro, Facultad o Escuela requiere de un procedimiento en el que intervienen, entre otros, el Consejo social y el Gobierno de Aragón en el marco de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 401 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 205 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
4	Estudiantes en Defensa de la Universidad	segunda matrícula, ya que estos costes se ven aumentados exponencialmente si suspendes. Estas cuestiones provocan un descontento generalizado entre los colectivos que integran la EUPLA. Título: Eliminación de la tasa de enseñanza en la EUPLA. - Que la Universidad de Zaragoza se comprometa a hacer frente a la tasa de enseñanza a través de las tasas oficiales que abona el alumnado matriculado en la EUPLA, garantizando con ello que no se cobren desde el curso 24/25. - Que se informe al alumnado de la EUPLA por correo electrónico sobre cuáles son los costes que asume la Universidad de Zaragoza con las tasas de matrícula y que acciones de van a llevar a cabo para eliminar esta tasa extra que abona el alumnado. Explicación: La EUPLA no dispone de la misma financiación que la Universidad de Zaragoza, ya que depende de un ayuntamiento. En la actualidad cuenta con el apoyo de la Diputación Provincial de Zaragoza y el Gobierno de Aragón para financiarse. A pesar de estos apoyos, la financiación continúa siendo insuficiente para hacer frente a todos los gastos que tiene el centro. Esta falta de recursos se soluciona asumiendo por parte del alumnado una segunda tasa de enseñanza adicional a la que se abona con la matrícula de la Universidad. Esta segunda tasa es muy parecida económicamente a la que se abona a la Universidad y supone un precio que ronda los 1200€. Esta tasa se calcula mediante una fórmula y penaliza a las personas que tienen segunda o posterior convocatoria, pudiendo llegar a superar los 3000€ adicionales.	Gerente	La EUPLA no es un Centro Propio de la Universidad de Zaragoza. Se trata de un Centro Adscrito que tiene que autofinanciarse. La Universidad de Zaragoza recibe solamente un % de la matrícula de los Centros Adscritos. Ese % es el 25% en todos los casos excepto en la EUPLA que solo contribuye con el 1% Ese 24% de diferencia se puede considerar la aportación de la Universidad a la EUPLA La EUPLA es un organismo autónomo local adscrito al Ayuntamiento de la Almunia. La relación con la UZ se limita al convenio de adscripción: venia docendi a los docentes, títulos oficiales y alumnos de la UZ. Las tasas municipales están decididas e implementadas por la administración local, por lo que la UZ no tiene competencia para condicionar o asumir compromiso alguno.	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 402 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 206 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
5	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Esta tasa supone una clara desventaja económica respecto a otros centros adscritos de la Universidad que también son dependientes de una administración pública como son las Escuelas de Enfermería de Huesca y Teruel, donde no se abona tasa extra alguna. En el año 2016 se llegó a un acuerdo que decía "Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a liderar un acuerdo entre las diferentes instituciones implicadas (DGA, DPZ, Ayuntamiento y Universidad) para asegurar la viabilidad de la Escuela Universitaria Politécnica de la Almunia y aportar la financiación necesaria que garantice este importante proyecto universitario en los próximos años". Como podemos comprobar ese acuerdo no se ha llevado a cabo porque es el alumnado el que debe pagar los gastos que no soportan las administraciones públicas. Las tasas académicas que el alumnado abona con la matrícula a la Universidad de Zaragoza deberían utilizarse para abonar los gastos que le corresponde al alumnado asumir durante sus estudios superiores, pero en este caso eso no acaba de suceder así y desconocemos cuales son los gastos de la EUPLA que asume la Universidad de Zaragoza.	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Desde el inicio de este mandato del Rector Mayoral se está trabajando con la Dirección General de Universidades en potenciar una Universidad más sostenible, eficiente y verde. Los esfuerzos realizados han supuesto que en 2023 se han cumplido un 95% de los indicadores de sostenibilidad que ha permitido la obtención del 100% de la financiación en el contrato programa de una Universidad Abierta, Verde y Amable (AVA). Atendiendo a sus preguntas se les informa sobre las mismas: Fuentes de agua potable. Propuesta: – Crear un grupo de trabajo para analizar las necesidades de fuentes de agua. Se solicita la colaboración de Estudiantes en Defensa de la Universidad, y que presenten la propuesta de necesidades en la última semana de febrero.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 403 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 207 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		- Acondicionar las infraestructuras existentes: generar una solución para los edificios que comparten calefacción. - Sustituir las ventanas en algunos edificios mejorando su aislamiento. - Generar iniciativas para la realización de actividades y acciones sostenibles a través de la aplicación de la universidad funcionando como aplicación Ciclo Green, a la vez que genere descuentos y ventajas al usar transportes sostenibles. - Modificar los urinarios que tengan dispensación automática por movimiento por una manual. - Fomentar los estudios de TFG y TFM que tengan que ver sobre sostenibilidad con becas, ayudas o premios, priorizando aquellos que tengan aplicación directamente en la propia universidad. Explicación: La Universidad de Zaragoza tiene un plan de progreso ecológico que engloba muchas facetas de la universidad, ya sea infraestructuras, energías renovables, transporte, gestión de residuos o gasto de aguas. Participa dentro del Ranking mundial de universidades UI Green Metric, que, aunque mejora cada año, la universidad sigue sacando suspensiones en apartados como infraestructuras y aguas. Es remarcable el resultado en infraestructuras donde se obtiene el peor resultado dejando a la universidad en el puesto 930 aproximadamente, entre las 1050 universidades presentadas en esta característica. Podemos encontrar varios apartados que deberían abordarse para poder lograr una Universidad más verde. Conocedores de que la temperatura del planeta en el que vivimos es cada vez mayor. Existen		- Estudiar la ubicación de las mismas y preparar un plano divulgativo, junto con otros servicios de interés a la comunidad universitaria, para el conocimiento de todos. Renaturalización: Este equipo de Gobierno es sensible a la necesidad de la transformación de los campus para: - Generar espacios vivos, abiertos, propulsores de valores, sostenibles, inclusivos e integradores con alma. - Potenciar espacios de encuentro y reflexión, en un entorno natural amigable y atrayente. - Crear espacios promotores de salud que favorezca el desarrollo de la vida saludable. - Diseñar espacios sostenibles de bajo impacto económico y ambiental. - Concebir el campus como un espacio público atractivo para la comunidad universitaria y los ciudadanos del entorno. Campus abiertos. - Reorganizar el espacio público de los creando una nueva imagen que favorezca la transformación y el modelo de relaciones, proyectando modernidad y sostenibilidad. Por ello ya están en marcha los siguientes proyectos de renaturalización: - Ajar dinamientos, revegetalización y plantación de árboles, en el marco del convenio de zonas verdes con el ayuntamiento de Zaragoza, del entorno de la Facultad de Filosofía y Letras. - Plantación de un centenar de árboles en el Campus de San Francisco. - Mejora de las zonas verdes en el entorno del vicerrectorado de Teruel con saneamiento y nuevo arbolado y creación de espacios de relación. - Diseño de un plan director para la transformación del Campus Río Ebro en una zona arbolada con dos bosques que supone la eliminación de 3ha. de hormigón, espacios deportivos, de relación, aulas abiertas, zonas de paseo, más de 650 árboles. Igualmente, este vicerrectorado se compromete a: - Plantear un concurso de ideas con el ayuntamiento de Zaragoza que sirva para la definición Plan director para la transformación del Campus San Francisco y el de Veterinaria. - Continuar con la renaturalización y revegetalización del Campus San Francisco en la zona delimitada entre el Interfacultades, Ciencias, Derecho y Filosofía y Letras, así como el Campus de Veterinaria.	

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 404 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 208 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



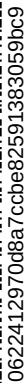
fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 405 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 209 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		épocas del año en las que es necesario contar con hidratación constante para poder soportar las temperaturas que se registran. En los diferentes campus y centros de la Universidad se cuenta con fuentes de agua para las personas que se encuentran en ese espacio, pero es un número muy reducido. También podemos observar que en distintas facultades de la Universidad se presencian distintos fallos en las infraestructuras como goteras, falta de aislamiento de la temperatura, suelos de parquet antiguos, etc. Somos conscientes que es el cuarto claustro al que traemos esta moción, pero el problema sigue siendo el mismo. En varias facultades de la Universidad los urinarios masculinos cuentan con sensores de movimiento que hacen que estos se activen y descarguen agua para lavarse. En el diseño de estos sensores se estableció que con el movimiento dentro del baño se activarán varios de ellos a la vez, siendo el derroche de agua considerable (y no estamos últimamente sobrados de agua en los embalses). Estos sensores se activan incluso cuando no se hace uso de los urinarios, simplemente se entra al baño a lavarse las manos. Hemos pedido en repetidas ocasiones que se retiren y se vuelva al método rudimentario de botón para evitar ese malgasto de agua y siempre ha sido positiva la respuesta indicando que se están retirando, pero por el elevado coste económico que supone es un proceso lento y que necesita tiempo. Creemos que ese proceso está siendo demasiado lento y se ven pocos avances en los últimos años respecto a esa cuestión.		Acondicionar las infraestructuras existentes. Una de las apuestas que recientemente se han tomado desde el equipo de gobierno en coordinación con la Dirección General de Universidades ha sido potenciar la economía circular de las infraestructuras para la mejora y sustitución de las mismas. Para ello, se ha dotado con un mínimo de 1.5 millones de euros dentro del contrato programa una partida denominada Inversión en adecuación, regeneración y mejora de las infraestructuras obsoletas adecuándolas a las nuevas necesidades. En esa línea se ha trabajado en la mejora: – Cubiertas Sociales, I+D+i, Odontología, Facultad de Medicina Ed. A, antigua Facultad de Magisterio. – Se está licitando un sistema de climatización independiente de la sala de estudios de la Facultad de Economía y Empresa en Campus Paraninfo. – Se ha realizado una puesta a punto de los sistemas de climatización y calefacción con instalación de sistemas primarios y secundarios para ser más eficientes en el funcionamiento de todos los sistemas. Particularmente se han solucionado importantes deficiencias en edificios de interfacultades, Biblioteca María Moliner, EINA, Río Isueal, Geológicas y Matemáticas. – Se han instalado más de 500 sondas para la monitorización de los edificios, y se está trabajando en un modelo de campus inteligente. – Se ha finalizado la instalación de ventanas y mejora del aislamiento en la Facultad de Económicas. – Cambio de las calderas en la EPSH, Odontología, Cervantes y CMU Ramón Acín. Pendientes las de Ciencias Sociales y del Trabajo, Ciencias de la Salud y Medicina. Lo que no se va poder abordar a corto plazo es la sectorización de todos los edificios. Las infraestructuras no están preparadas para ello, y su cambio suponen más de diez millones de euros para toda universidad de Zaragoza. Por lo que su transformación va a tener que realizarse en la próxima década, siempre que la comunidad universitaria asuma que una parte importante de las inversiones habrá de dedicarse a transformación de sus espacios y edificios con un crecimiento y expansión muy aequilibrado. Generar iniciativas para la realización de actividades y acciones sostenibles a través de la aplicación de la universidad funcionando como aplicación <i>Ciclo Green</i> – BiciUniar está desarrollando con la empresa Geoslab una aplicación propia con similares presentaciones que CicloGreen y dentro de un ecosistema que no va a ser utilizado con intereses mercantilistas o de transacción de información personal.	



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
				– La universidad de Zaragoza está desarrollando su propio ecosistema de movilidad con el apoyo del Gobierno de Aragón, en el marco de las iniciativas propugnadas por la Estrategia Aragonesa de la Bicicleta, con el Consorcio de Transporte del Área de Zaragoza, y con los Ayuntamientos de Huesca, Teruel y Zaragoza. En el marco de BiciUnizar, en el curso 2022-2023 se ha puesto en marcha un servicio de préstamo gratuito de larga duración ofreciendo sesenta bicicletas entre musculares y eléctricas para toda la comunidad universitaria por valor de 67.000 euros -incluyendo las dotaciones de candados y cascos de protección personal-; promoviendo la adquisición de una bicicleta con ayudas por un total de 3.500 euros; instalando un centenar de nuevos anclajes de aparcamiento de bicicletas, y relocizando aquellos que supusieran molestias para los viandantes o inseguridad para los usuarios de este sistema de transportes. Además de los cuatro aparcabici controlados, se está instalando uno en Campus Río Ebro, y se está pendiente de la licitación de otro para el Campus de Teruel. Igualmente se han dispuesto seis tótems de reparación en todos los campus universitarios. – BiciUnizar está proporcionando información sobre movilidad, reparación o divulgación a través de la web bici.unizar.es, y mediante videotutoriales que se han difundido a través de las redes sociales. También, la Universidad de Zaragoza se ha convertido en punto de referencia de BiciRegistro, que es el sistema nacional de registro de bicicletas creado para disuadir del robo y facilitar la identificación del propietario en caso de sustracción. Modificar los urinarios que tengan dispensación automática por movimiento por un manual. – Por otra parte, se ha solucionado el tema de las descargas automáticas en la zona de la EINA. El coste de los pulsadores es mucho más caro e ineficiente. Si continúan los problemas, luego nos lo indiquen para una acción inmediata. Fomentar los estudios de TFG y TFM – Este vicerrectorado ha impulsado, con la financiación del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, becas salario relacionados con todos los temas propuestos por Estudiantes en Defensa de la Universidad, y se han quedado desiertos. Se trabajará con otros vicerrectorados para visibilizar y potenciar a través de los canales pertinentes los TFM, TFG.	

CSV: fa594a8b41eaeb0d0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 406 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	



CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 210 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	





0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
6	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Cafeterías de las facultades. - Crear en todas las facultades un espacio (con preferencia con salida a la calle) donde el alumnado pueda sentarse a tomar un café y comer. - Bonificar los menús al alumnado de la Universidad para abaratar el coste. Explicación: El ser humano es un ser social desde el momento de su nacimiento. Este hecho hace que necesite relacionarse con su entorno de manera constante. Las personas que estudian en la Universidad deben disponer de momentos de distensión y espacios donde tenerlos. Para ello es necesario contar con cafeterías en los centros universitarios donde poder tomar un café o comer los días que tienes varias clases seguidas. Estas cafeterías deben contar con menús asequibles para el alumnado. Debido a la subida de las materias primas que afecta a todas las personas los precios de los menús se han encarecido, haciendo que el gasto para las personas estudiantes sea mayor si desean comer en sus centros. El precio del menú se sitúa actualmente en 7,05€, haciendo que sea de las más caras de España. Podemos poner en comparación la Universidad de Granada en donde el menú se puede adquirir por 3,50€, la mitad que en la nuestra.	Gerente	Crear en todas las facultades un espacio donde el alumnado pueda sentarse a tomar un café y comer: YA EXISTEN O ya existe un espacio con microondas, o ya hay cafetería, o hay máquinas de vending. En todo caso, la creación de ese tipo de espacios es competencia de los centros. La gerencia, en su caso, apoya en lo que puede. Bonificar los menús al alumnado de la Universidad para abaratar el coste: NO. Ya están bonificados España es el país del mundo con más bares por habitante (1 por cada 175 habitantes según datos del INE. Por ejemplo, Francia tiene 1 por cada 350 y UK 1 por cada 500). No creo que las carencias de socialización, si es que existen, se deban a una escasez sistemática de espacios para tomar un café o comer "los días que tienes varias clases seguidas". En España, también en Zaragoza, tenemos margen para socializarnos de otra manera en el ámbito universitario. Incluyendo, por ejemplo, mediante la creación de clubs de debate universitarios. Por otro lado, la Universidad de Zaragoza limita y condiciona los precios al sector en los contratos de cafetería por debajo del mercado, lo que limita los márgenes económicos de las empresas y, entre otras cosas, esa es una de las razones por la que hay tanta escasez de licitadores y dificultad para adjudicarlas. Para intentar mitigar lo anterior, en época de pandemia y postpandemia, la universidad llegó a suprimir el canon. Ahora, dado el incremento de costes y la inflación, la universidad ha reducido todos los cánones por debajo de lo que se cobraba en 2019 por tanto, esa es la "bonificación" de la universidad ya está haciendo.	La moción es aprobada por 74 votos. Ha habido 74 votos a favor, 53 votos en contra y 12 abstenciones. Consta en acta que el equipo de dirección trabajará en el sentido aprobado y se elevará esta moción a la instancia competente, ya que el Claustro no tiene competencia para adoptar una resolución sobre esta cuestión.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 407 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 211 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 212 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 408 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
7	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Aumento de horario y plazas en salas de estudio. Explicación: Actualmente la Universidad de Zaragoza permite la posibilidad al estudiantado de hacer uso de unos espacios de estudio durante los periodos de exámenes. Estos espacios sirven al alumnado como lugar en el que poder contar con todo lo necesario para poder realizar su tarea de estudio. Estos espacios no solo deberían existir durante el periodo de exámenes, sino durante todo el curso para permitir al alumnado que lo necesite hacer uso de estos espacios, sin tener que ir a una biblioteca. Durante las épocas de exámenes se habilitan diferentes espacios como salas de estudios. En repetidas ocasiones hemos solicitado el aumento de estas salas debido a que no hay espacios en las horas punta, pero siempre se nos ha respondido haciendo referencia a las tasas de ocupación, que por algún motivo son distintas a las que tenemos en nuestro colectivo si se toman en horas puntas. Cabe destacar que este aumento de plazas siempre se realiza en Zaragoza y no se ve aumentado en Huesca o Teruel donde no cuentan con espacio durante los fines de semana.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Si aumentaremos como todos los años todas las plazas disponibles de salas de estudio durante el periodo de evaluación. De forma progresiva Hemos aumentado hasta las 12 de la noche el horario de la sala CAI y durante el periodo de exámenes además de esta de estudio también se mantendrá abierta la sala de estudios Tomas Pollán hasta la 12 de la noche. Como han solicitado con anterioridad estudiantes en diferentes reunión y claustros Durante el resto tiempo donde no se hay periodo de exámenes estarán abiertas la que están actualmente y además se incorporaran nuevos espacios para estudios como es la sala de estudio de la facultad de Filosofía y las salas de estudio y sala para trabajos grupales que se habilitaran en la casa de estudiantes una vez que finalice el traslado definitivo de los despachos y aulas a la facultad de Filosofía En respuesta a "En repetidas ocasiones hemos solicitado el aumento de estas salas debido a que no hay espacios en las horas punta, pero siempre se nos ha respondido haciendo referencia a las tasas de ocupación, que por algún motivo son distintas a las que tenemos en nuestro colectivo si se toman en horas punta" Los datos que les damos y que están a disposición son datos fidedignosm, el que nos proporciona una aplicación informática que da información en tiempo real y que corrobora el personal responsable de la sala o por los contadores existentes en las salas de estudio. En Huesca Se abre una sala de estudios y si es necesaria una clase adicional. En Teruel tiene a su disposición el colegio mayor. Si bien esta disposición de salas de estudios y dada la ocupación que hay es suficiente para atender las demandas del estudiantes de dichos campus, desde los tres vicerrectorados, mantendremos reuniones con ambos ayuntamientos para explorar la posibilidad de tener nuevos espacios de estudio en ambos campus	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 409 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 213 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
8	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Creación de salas para trabajos grupales. Crear salas específicas para la realización de trabajos grupales. Explicación: La Universidad de Zaragoza ha realizado apuesta por la evaluación continua después del cambio en el calendario académico eliminando los septiembrés. La evaluación continua obliga al alumnado a realizar trabajos individuales y grupales para poder superar cada asignatura. Estos trabajos grupales muchas veces son difíciles de realizar debido a que no se dispone en los centros de espacios donde poder trabajar en grupo, donde poder hablar tranquilamente y hacer los trabajos correspondientes. No es difícil encontrar en los bares colindantes al campus San Francisco grupos de estudiantes que están realizando trabajos de clase. La Universidad debería crear espacios dentro de las facultades donde se puedan realizar estas tareas. Pequeños seminarios que el alumnado pueda reservar y pueda usar para sus trabajos.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Espacios de Convivencia y Promotores de la Salud (EPS+C). Nuestra Universidad no es ajena a la evolución de los modos de relación entre personas, que implican también la evolución de diferentes espacios de trabajo y convivencia. Esto supone una transición hacia modelos de aprendizaje basados en proyectos, de actividades más flexibles y complementarias, y de desarrollo de competencias transversales Con el impulso del Vicerrectorado de Cultura y Proyección y los Servicio de Actividades Deportivas se están desarrollando los Espacios de Convivencia y Promotores de la Salud (EPS+C). El propósito es que todos los campus cuenten, al menos, con uno de ellos. Estas intervenciones se realizan recuperando y reacondicionando aquellos espacios que proponen los centros, al mismo tiempo que colaboran en su diseño y organización. Se trata de espacios polivalentes para un uso flexible de toda la comunidad universitaria, y se conciben como entornos de convivencia adaptados al coworking y trabajo en equipo, facilitadores de bienestar y de hábito de vida saludables, reunión, alimentación, relajación, debate o promoción cultural. Se ha cuidado con un diseño inclusivo y justo, siendo adecuado para todo tipo de personas. Cuentan con instalaciones audiovisuales y de gestión inteligente para dotarlos del mayor confort y seguridad –sensorización, videovigilancia, climatización, etc.- para ofrecer la máxima polivalencia y adaptabilidad y propiciar su operatividad con independencia del horario en el edificio que los albergue. Al mismo tiempo tienen un mantenimiento sencillo y con el menor coste posible. Igualmente, en ellos se incentivan los hábitos saludables con fuentes de agua, autoservicio de alimentación saludable, zona para calentar y preparar la comida, área de atención a emergencias y lactancia y, en algunos de ellos, con vestuarios y duchas. Ya está en servicio el del edificio Interfacultades. A lo largo se está trabajando: - Proyecto de remodelación del Salón de Actos del edificio Torres Quevedo en un Aula Campus. - Espacios de Convivencia y Promotores de la Salud (EPS+C) en el Campus de Teruel, Río Ebro en Zaragoza y Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (FCHE) en Huesca. - Transformación de la cafetería de la Facultad de Economía y Empresa para la creación de aulas de informática, poli media, y un Espacio de Convivencia y Promoción de la Salud (EPS+C). - Promover en las Facultades espacios de trabajo en los momentos que no se utilizan.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 410 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 214 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
9	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Aumentar salarios de becados conforme al IPC Aumentar los salarios de las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, actualizándolas anualmente conforme al IPC. Explicación: Actualmente la Universidad de Zaragoza dispone de becas de apoyo en tareas de gestión y servicios dotadas con una cuantía de ayuda máxima de 600€ para las becas de 30 horas, que en el momento de redacción de la norma de becas y ayudas al estudio era una cuantía considerable, pero que actualmente debido al aumento del precio de la vida desde el año 2010, que fue el año de redacción de la normativa, se ha quedado desfasada. Paralelamente antes de la aprobación de la norma anteriormente mencionada existían becas de colaboración (precedentes de las actuales becas de apoyo) dotadas de una mayor cuantía cómo por ejemplo la "convocatoria de 29 becas de colaboración para apoyo en el proceso de automatrícula" del curso 2006-2007 dotada de 650€ con una dedicación de 20h. La normativa correspondiente permite la actualización de estas becas conforme al IPC, pero no se está realizando esta actualización.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Según Normativa de Becas y ayudas UZ aprobada por el consejo social en su apartado referente a la convocatoria de becas de apoyo en tareas de gestión y servicios indica en su artículo 30 - Cuantía. Las Unidades de planificación que convoquen becas de este tipo deberán contar con la correspondiente consignación presupuestaria en el presupuesto de gastos de su unidad, estando limitada la convocatoria y el pago de la misma, a la existencia de crédito. Las becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, cuya dedicación sea de 30 horas semanales, tendrán una dotación de 600 euros mensuales, que podrán ser actualizados anualmente con el índice de precios al consumo. Esta cuantía servirá de referencia para la dotación económica de las becas de menor dedicación. La concesión de la beca no implicará necesariamente para el beneficiario la exención de las tasas de matrícula, para lo cual se estará a lo que disponga la normativa vigente. Nuestro voto es No ya actualmente no podemos incrementar la cuantía de la Beca, que no salario, según sea en este momento eles IPC dado que los presupuestos ya están elaborados y presentados para su aprobación. No obstante, se revisará esta propuesta para futuras convocatorias de becas de apoyo en tareas de gestión y servicios, siempre que como dice la normativa "exista correspondiente consignación presupuestaria en el presupuesto de gastos de su unidad, estando limitada la convocatoria y el pago de la misma, a la existencia de crédito" incorporándose al presupuesto económico de Unizar	La moción es aprobada por 68 votos. Ha habido 68 votos a favor, 48 votos en contra y 19 abstenciones. Consta en acta que se elevará esta moción a la instancia competente, el Consejo Social, ya que el Claustro no tiene competencia para adoptar una resolución sobre esta cuestión.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
10	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Mayor supervisión a profesores por sus comportamientos (machistas, acosadores, racistas, homófobos...). Mayores penalizaciones para el profesorado relativas al respeto hacia el alumnado. Explicación: Las medidas de denuncia relativas a las conductas del profesorado respecto a comportamientos machistas, acosadores, racistas, homófobos... es muy difícil de realizar. En los casos en los que se interpone una queja respecto a las acciones realizadas por un docente, no se recibe ninguna respuesta y no se observa ningún cambio en la actitud de este respecto al alumnado. Esta situación hace que muchas de las personas decidan no decir nada por miedo a ser sancionadas por el docente en su expediente académico.	Vicerrector de Profesorado	En primer lugar, rechazamos la generalización que se deduce del escrito respecto del comportamiento del profesorado, que, además, parece excluir que otros miembros de la comunidad universitaria puedan incurrir en estas reprochables conductas. Para el caso de que, de manera singular, sucedan estos acontecimientos, cuando se inician los procedimientos a través de los protocolos establecidos, la Universidad siempre los sigue; otra cosa es que no se inicien, tal y como reconoce la propia motión. Por cierto, se ha modificado la normativa reguladora de la Inspección de los Servicios con el fin de dar un adecuado tratamiento a la denuncia anónima. Los procedimientos seguidos están sujetos a confidencialidad, por lo que Vds. no pueden tener conocimiento directo de cómo se ha desarrollado cada procedimiento. Respecto de las mayores "penalizaciones", la tipificación de las infracciones y sanciones son las recogidas en la normativa del empleado público, como no puede ser de otra manera.	La motión es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 411 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 215 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
11	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Horarios de prácticas consecuentes con el horario normal (la teoría) del alumnado. Cambio en la organización de los horarios para sean coherentes entre teoría y práctica. Explicación: En la Universidad de Zaragoza existen grados cuyas horas lectivas se subdividen en teoría y práctica. Esto supone un problema para el alumnado cuando no se distribuyen de manera correlativa, es decir, la teoría se imparte por la mañana o por la tarde dependiendo del grupo en el que estés matriculado, pero las prácticas, las cuales son obligatorias en el sentido inverso. Por lo tanto, esto afecta a aquellos estudiantes que se vean obligados a trabajar al mismo tiempo que estudian, teniendo que elegir o generando una ansiedad para poder compaginar todo, además de un cansancio añadido por tener que permanecer en la Universidad jornadas muy largas de tiempo o teniendo que pasar prácticamente todo el día fuera de casa. Esto impide el correcto rendimiento académico al no facilitar el descanso y reducir la capacidad de estudio diario.	Vicerrector de Política Académica	Según establece el artículo 14 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza sobre las funciones de las facultades y escuelas, a éstas les corresponde tanto la organización del desarrollo de la docencia de las titulaciones que imparten, en particular los horarios de las distintas tipologías docentes, como la supervisión del funcionamiento de las enseñanzas y de las actividades docentes de los departamentos en los centros. Por ello, y estando de acuerdo con el espíritu de la moción, se dará traslado a los centros para su consideración.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 412 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 216 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
12	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Creación de ayudas económicas para vivienda. Que la Universidad de Zaragoza convoque una ayuda para financiar la diferencia de coste entre la beca del MEC y el coste real del alojamiento que abona cada estudiante, incluyendo los gastos del piso. Esta ayuda sería de aplicación durante el proceso de construcción de nuevos alojamientos públicos para estudiantes. Explicación: Muchas de las personas estudiantes en la Universidad de Zaragoza no disponen de domicilio familiar en la ciudad. Este hecho hace que tengan que buscar un lugar donde residir durante el curso académico. La oferta de plazas públicas de alojamiento para estudiantes es muy reducida y de difícil acceso para muchas de estas personas. Las estudiantes acaban optando por alquilar un piso o una habitación (si a alguna de ellas se le puede denominar como habitación) a precios muy elevados. La beca del MEC relativa a los estudios postobligatorios establece una cuantía de 2500€ para las personas que tengan que cambiar su domicilio para cursar sus estudios. Si dividimos esta cantidad de dinero entre los nueve meses que dura el curso académico nos damos cuenta que se conceden 277€ mensuales. Observando la oferta de habitaciones en bolsa de alojamiento de la web de UNIZAR, hace pocos días, una vez iniciado el curso (que los precios tienden a bajar) no encontramos ninguna habitación por ese precio si incluimos los gastos de la vivienda (electricidad, calefacción, gas...)	Gerente/ Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	GERENTE La Universidad de Zaragoza no tiene capacidad económica para atender esta petición. La Universidad gestiona las ayudas Rector con los recursos disponibles con objeto de atender situaciones sobrevenidas más allá de las propias ayudas estatales. La UZ no tiene capacidad presupuestaria para asumir una ayuda de esa naturaleza de forma masiva. Serán las administraciones competentes, Estado o Comunidad Autónoma las que podrán, en su caso, valorar una mejora de la cobertura actual. VICERRECTORA DE ESTUDIANTES 1.- Este claustro no puede crear o no nuevas ayudas económicas de ayuda a la vivienda ya que es el consejo social cuya función es la de supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios, así como promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad. Además, tiene encomendadas funciones de programación y gestión, económicas, presupuestarias y patrimoniales en relación con la comunidad universitaria, quien aprueba la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010; del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013, de 27 de febrero de 2014 y de 18 de mayo de 2017 del Consejo Social [BOUZ 01-2013, BOUZ 03-2014, BOUZ 06-2017 y BOUZ 07-2021]. 2.- Además como ustedes saben existe en las Beca de carácter general del Ministerio de Educación, curso 2023-2024 Cuantía fija ligada a la residencia, importe 2500 euros (antes era de 1600 euros). Para poder obtenerla hay requisitos económicos, no estar por encima del umbral 2 que marca la convocatoria, y académicos (matricular curso completo en el 2023-2024 y haber matriculado curso completo en el año anterior con un % de créditos superados que varía en función de las diversas ramas de conocimiento o haber matriculado parcial y haber superado el 100% de los créditos) La modalidad de estudios debe ser presencial o semipresencial No se dispone de una vivienda en la localidad en la que estudias y debe acreditarse que tiene que residir el curso académico completo y que existen gastos de arrendamiento (contrato y justificantes de pago o certificado de residencia en la que figure el alquiler de la habitación).	La moción es rechazada por 61 votos. Ha habido 46 votos a favor, 61 votos en contra y 21 abstenciones.
				Cuantía variable	

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 413 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 217 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
				Es una ayuda que se da a los alumnos becarios en función de su renta y su nota en comparación con la renta y la nota del resto de alumnos becarios. El mínimo son 60 euros y no hay máximo va en función del presupuesto disponible. Las Ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza para estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de grado y de máster universitario (no hemos publicado la convocatoria del curso 2023-2024) Ayuda para compensar la residencia en localidad diferente a la del domicilio familiar [un máximo de 600 €]. El umbral es el mismo que en la beca del Ministerio, el umbral 2, y al igual que en la del Ministerio tienes que acreditar que resides fuera todo el curso que tienes gastos de arrendamiento y que no dispones de una vivienda en la localidad en la que estudias. Lo que nuestra beca hace es bajar los requisitos académicos un 15% respecto al MEFP. Es incompatible con que te la hayan dado en el Ministerio. Es hasta 600 euros, se reparte en función del presupuesto disponible tras cubrir las matrículas. Ayuda para gastos asociados a los estudios de grado y máster [un máximo de 600 €]. Es una cuantía que se reparte en función del presupuesto disponible tras cubrir las matrículas. Es un ingreso en efectivo a los estudiantes para ayudarles a cubrir sus gastos (libros, ordenador, desplazamiento, etc. 3.- Actualmente no hay propuesta ninguna creación de nuevas ayudas por eso el sentido de nuestro voto es NO.	

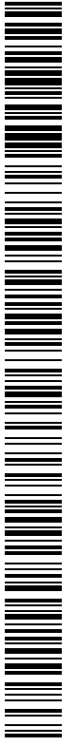
CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 414 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 218 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 415 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 219 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
13	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Construcción de nuevas residencias de estudiantes - La rehabilitación y apertura del Santa Isabel, así como la búsqueda de financiación para la construcción de nuevas residencias de estudiantes públicas. - Construir en el entorno del Campus Río Ebro una residencia de estudiantes pública. Explicación: Que la Universidad de Zaragoza cuenta con espacios de alojamiento para estudiantes como el centro Santa Isabel (nombre que se aprobó que sería cambiado por consenso). El año pasado se comentó en esta misma sala que no era posible su apertura y que se estaba trabajando para lograr financiación que permitiera reformarlo y ponerlo de nuevo en funcionamiento. Desconocemos los avances que está habiendo respecto a ese centro, pero consideramos prioritaria la reapertura de ese centro, así como la creación de nuevos espacios de alojamiento públicos para estudiantes en el entorno del Campus San Francisco. Aparte, la Universidad cuenta con varios campus en la ciudad de Zaragoza y no todos ellos disponen de plazas de alojamiento para estudiantes cerca. El alojamiento para estudiantes durante el curso académico es un verdadero problema para el alumnado que tiene que mudarse durante nueve meses a Zaragoza para poder cursar sus estudios. En el entorno del Campus Río Ebro no se dispone de alojamientos públicos para el alumnado, y es por ello que vemos necesaria la creación de una residencia de estudiantes pública.	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Es una moción que tiene una doble respuesta teniendo en cuenta un contexto en el que el aumento de costes en las infraestructuras y de los equipamientos en estos dos últimos años, así como las obligaciones de pago de la revisión de precios de las obras públicas ha supuesto priorizar los equipamientos e infraestructuras con mayor atención numérica a la comunidad universitaria (centros, facultades, espacios deportivos, centros de investigación, etc.). No obstante, las inversiones se han focalizado en intervenciones en los CMUs Pedro Cerbuna y Ramón Acín. Esta moción tendrá dos respuestas: Si a la moción sobre las intervenciones en los CMU Públicos actualmente abiertos con dos acciones importantes: - La Inversión de 600.000 euros en el CMU Cerbuna para que cumpliera la normativa y no se cerrase. Las intervenciones en el CMU Cerbuna. Se está trabajando en la adecuación de espacios de alojamiento para investigadores y residentes, cambio de los módulos de baños y duchas, sustitución de suelos, tejados, canales y bajantes, y renovación de los colectores de desagüe; sustitución de la caldera; mejoras de las instalaciones de seguridad. - Mejora de las instalaciones de seguridad y cambio de calderas del CMU Ramón Acín. - Con el Gobierno de Aragón se está trabajando en valorar la transformación del Santa Isabel y la antigua Residencia de Profesores. Pero el importante aumento en el coste de los materiales y de la mano de obra han obligado a eliminar algunos de los proyectos en el contrato-programa actual. No a la parte de la moción en la que se insta a la construcción de una nueva residencia por parte de la Universidad de Zaragoza en Campus Río Ebro (CRE). No obstante, sí que se está con interlocución y conversaciones con el Gobierno de Aragón y con la Oficina de Proyección Exterior del Ayuntamiento de Zaragoza para evaluar las necesidades de alojamiento en la zona del CRE.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
14	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Explicación de los Órganos de Representación de Unizar. Garantizar la formación del alumnado de nuevo ingreso sobre el funcionamiento de la Universidad y los órganos de representación de estudiantes con la que esta cuenta. Explicación: La Universidad debe ser un lugar donde el alumnado viene a recibir unos estudios, pero también tiene la labor de formar al alumnado en los valores democráticos que rigen la vida que nos rodea. La Universidad es una institución muy compleja de comprender y mucho más conocer todos los órganos de representación y comisiones con los que cuenta. El alumnado está durante varios años cursando estudios en una facultad y en la mayoría de los casos desconoce la forma en la que se deciden las medidas que le afectan diariamente para poder cursar sus estudios. Este desconocimiento hace que la participación del alumnado en la Universidad sea muy reducida. Si vamos a mirar el porcentaje de voto en las últimas elecciones a claustro veremos que no ha votado más de un 2,5% del alumnado matriculado, lo cual es una cifra casi ridícula de participación. Si vamos a observar en elecciones anteriores el nº de votantes tampoco es mucho mayor y en el mejor de los años ha llegado al 10% de participación. Es necesario implicar al alumnado en la vida de la Universidad y hacerlo de una manera atractiva para la población a la que va destinado.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Como ya sabes los estudiantes en defensa de la universidad (EDU) desde el vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de Unizar se apoyan las actividades a las que se refieren en esta moción con diferentes ayudas tanto de las de apoyo personal como las y económicas. En concreto, este curso académico se colabora en la organización y realización junto con el consejo de estudiantes, como lo ha hecho en las anteriores jornadas, y reuniones. Se va a apoyar la realización de un taller práctico sobre estructuras representativas de Unizar dirigido a los delegados y representantes estudiantiles de los distintos centros universitarios formativas, en la realización de las VIII jornadas Formativas. Ha participado con distintas ayudas en otras jornadas realizadas por delegaciones de estudiantes y la del Consejo de Estudiantes del grupo de estudiantes del G9. Además, este consejo de dirección y los distintos vicerrectorados de siempre han apoyado como ustedes conocen a los diferentes colectivos de estudiantes entre los cuales incluyo el suyo que ustedes y algunas asociaciones que trabajan en las diferentes acciones de participación y formación para el estudiantado de Unizar Desde CRUE asuntos estudiantes en colaboración con junto a CREUP, se está trabajando en el desarrollo de un grupo de trabajo cuya función y objetivo principal es diagnosticar la situación actual de la Universidad y explorar iniciativas que tengan como fin fomentar la participación Estudiantil	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 416 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 220 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 417 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

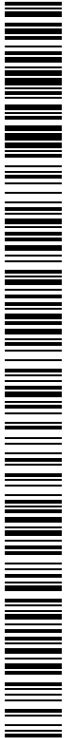
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 221 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
15	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Agilizar las convalidaciones de asignaturas. Modificar el periodo de solicitud de convalidación de asignaturas para que se adapte al periodo de matrícula y se pueda tener la resolución antes del inicio del curso académico. Explicación: Que actualmente las convalidaciones de asignaturas son un trámite lento que conlleva una gran cantidad de tiempo de espera para recibir una resolución, dejando al estudiante en vilo sobre si se les aprobará o denegará la convalidación. Durante este tiempo de espera el alumnado debe acudir a clase para poder aprobar la asignatura en caso de que le fuera denegada la solicitud de convalidación. Estos plazos de resolución pueden llegar a tardar más de un mes en algunos centros.	Vicerrector de Política Académica	Según el artículo 22 del acuerdo de 14 de noviembre de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos: (1) El órgano competente para el reconocimiento y transferencia de créditos será la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación que la persona solicitante esté cursando o quiera cursar; (2) Corresponde a las Comisiones de Estudios de Grado o de Postgrado de la Universidad, en su caso, el estudio de los recursos presentados por el estudiantado contra la resolución de reconocimiento de créditos de las Comisiones de Garantía de la Calidad de las Titulaciones. Por ello, y estando de acuerdo con el espíritu de la moción, se dará traslado a los centros para su consideración.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.
16	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Regular y ampliar las sesiones con profesionales de psicología. Ampliar del número de profesionales de psicología y de sus sesiones, analizando la demanda existente y estableciendo una ratio adecuada, destinada a todas las personas que componen la comunidad educativa: Estudiantes, PDI y PAS. Explicación: Es una realidad la necesidad de ir al psicólogo/a, de hecho cada vez es un servicio más demandado. No obstante, no es algo que esté al alcance de todo el mundo. La Universidad de Zaragoza debe velar por el interés de los que la componen y por su correcto funcionamiento, y ello pasa por disponer del número de profesionales de la salud mental necesarios.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Este curso académico se han ampliado el horario tanto presencial como Asistencia Telefónica del gabinete psicosocial. Además, se ha elaborado una encuesta de salud mental y cuyos resultados se analizarán y servirán para establecer y desarrollar las líneas de trabajo que destinadas a mejorar la salud mental del estudiantado de Unizar. Recuerdo el Horario Servicio de asistencia Psicosocial: Lunes, miércoles y viernes asistencia presencial de 10,30 a 13,30 y asistencia telefónica de 17-20 horas. Martes y jueves asistencia telefónica de 10,30 a 13,30 y asistencia presencial 17 a 20 horas.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 222 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 418 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
17	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Abrir el servicio de Secretaría por las tardes. Apertura de la oficina de secretaría al menos una tarde a la semana en todos los centros donde se imparten clases en horario de tarde. Explicación: La Universidad de Zaragoza tiene una oferta de plazas de estudio en diferentes horarios. El alumnado al matricularse selecciona el horario que mejor se adapta a sus necesidades y poder compatibilizar sus estudios con su vida personal. Las personas que seleccionan el horario de tarde no disponen de apertura de la secretaría del centro para poder realizar trámites en el horario de clase que es el momento en el que se encuentra en la Universidad, por lo que tiene que acudir en horario de mañana para poder realizar las cuestiones administrativas. Este tema no es una cuestión nueva en el Claustro, ya que se han presentado en años anteriores diferentes mociones relativas a la apertura de Secretaría en horario de tardes, las cuales salieron aprobadas, pero todavía continúa estando igual la situación en los centros.	Gerente	En primer lugar, no se puede incrementar coste en materia de RR.HH. por una medida de esta naturaleza que, además, debería ser objeto de negociación en la Mesa Sindical. Por otro lado, la apertura de las secretarías garantiza una cobertura horaria suficiente independientemente del horario académico. Además, en caso de imposibilidad de asistir personalmente, la implementación de la Administración Electrónica, como podemos comprobar todos, está suponiendo una mejora y garantía en la atención a los usuarios.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos. Consta en acta que se elevará esta moción a la instancia competente, ya que el Claustro no tiene competencia para adoptar una resolución sobre esta cuestión
18	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Mejorar las guías docentes. - Actualicen las guías docentes todos los años. - Elaborar una forma rápida de reclamación por parte del alumnado que pueda ser respondida en un plazo corto de tiempo. Explicación: Desde hace varios años llevamos solicitando una mejora de las guías docentes. La gran mayoría de guías son copias pegadas de versiones anteriores sin ninguna modificación. Estas guías no contemplan la realidad de las clases que supuestamente se regulan en ellas. El profesorado realiza cambios en la metodología de evaluación conforme pasan los días y el alumnado no tiene los recursos necesarios para	Vicerrector de Política Académica	El procedimiento Q316 del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la Universidad de Zaragoza establece el "Procedimiento de Planificación de la Docencia y elaboración de las Guías Docentes". Dicho procedimiento indica, entre otras cuestiones, que (i) El Vicerrectorado con competencias en materia de Política Académica establecerá el calendario anual para la elaboración, actualización o revisión de las Guías Docentes; (ii) La aprobación de las Guías Docentes corresponde a la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación. En particular, el pasado 12 de abril de 2023, se remitió por correo electrónico a los responsables de los títulos de grado y máster universitario la siguiente información: <i>"Como cada año os solicitamos la revisión y actualización de las guías docentes. En este caso, son las correspondientes al curso 2023-2024. Señalamos algunas cuestiones que continúan de cursos anteriores y otras que son más novedosas, y que ya hemos ido comentando en diversos foros informativos y formativos,</i>	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 419 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 223 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		poder lograr una solución y hacer cumplir la guía docente. Cualquier reclamación que parta desde el alumnado sobre el cumplimiento de la guía docente tiene un tiempo de respuesta demasiado lento que hace que una vez la respuesta llegue esta no sirva para nada porque ya ha terminado el periodo de evaluación. Podríamos enumerar asignaturas y profesorado que se saltan las guías docentes año tras año, pero esa cuestión ya la hemos puesto en conocimiento de la Universidad. Es necesario garantizar el cumplimiento de las guías docentes, así como la obligatoriedad de actualizar año tras año esas guías para que estén adaptadas a la realidad y a la dinámica que sigue el profesorado en clase.		apareciendo, además, de forma actualizada, en el Procedimiento Q316 "Procedimiento de Planificación de la Docencia y elaboración de las Guías Docentes" así como en la Instrucción Técnica para la actualización de las Guías Docentes a través de DOA: (1) En el curso 2023-2024 se simplifica la estructura de las Guías Docentes por los siguientes motivos: (i) Es una demanda expresada por la comunidad universitaria en repetidas ocasiones, y en concreto por quienes asumen la coordinación de las titulaciones tanto de grado como de máster universitario; (ii) Es necesaria la adaptación y simplificación de nuestras Guías Docentes a lo indicado en el artículo 9.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad; (2) La guía tendrá estos apartados: Información básica de la asignatura, resultados de aprendizaje, programa de la asignatura, actividades académicas y evaluación." Por otra parte, recordar que: (i) las Guías Docentes son unos documentos que comprometen a la Universidad de Zaragoza con los estudiantes, tienen naturaleza contractual entre el estudiante y la Universidad; y (ii) la existencia del procedimiento Q231 "Procedimiento de sugerencias, quejas y reclamaciones para la mejora del título" tiene como objetivo el establecer las formas en que los diversos colectivos implicados en una titulación pueden presentar sugerencias, quejas y alegaciones de mejora y establecer la sistemática para su gestión de cara a la subsanación de deficiencias en la planificación o desarrollo de una titulación y a la mejora del título. Se entiende, por tanto, que la Universidad de Zaragoza ya dispone de los mecanismos necesarios tanto para la revisión anual como para la realización de sugerencias, quejas y reclamaciones en relación a las guías docente.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 420 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 224 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
19	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Más enchufes en las aulas. Instalar enchufes suficientes en las aulas de la Universidad. Explicación: Como cada año volvemos a exponer en esta sala la necesidad del alumnado de contar con enchufes en las aulas. La dinámica de las clases impartidas a través de un powerpoint y obligando a la entrega de trabajos mediante diferentes recursos informáticos hace que sea necesario acudir a clase con un ordenador portátil o una tablet. Estos aparatos electrónicos necesitan cargar su batería para poder aguantar todas las horas lectivas. Los actuales edificios donde se imparten clases no cuentan con enchufes suficientes para que el alumnado pueda conectar sus aparatos electrónicos. Somos conocedores de las dificultades técnicas que supone la implementación de nuevos enchufes en los centros ya que se tendría que realizar una nueva instalación eléctrica en gran parte de ellos para poder abordar una solución factible al problema, pero ¿es posible realizarlo? Claro que sería posible si existiera el convencimiento por parte del equipo de dirección de que es realmente una necesidad en el aula poder contar con enchufes para el alumnado. Sería posible la colocación de nuevos enchufes en las aulas si se instalará una nueva línea de corriente para estos enchufes. Sabemos que esta medida supone un coste muy elevado para las cuentas de la Universidad, pero con voluntad y tiempo todo se puede hacer, cada año un centro y en pocos años todos estarían cubiertos.	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Se está trabajando en el aumento de los enchufes. Además, se les invita a que realicen una propuesta argumentada sobre la priorización de las inversiones. Actualmente en todos los espacios docentes y de estudios nuevos o que se están reformando se dotando de enchufes (los nuevos edificios de Filosofía y Letras, aula de estudio, bibliotecas, Ciencias, EINA, Sala de estudios CAI). Este año se ha finalizado la instalación de enchufes en todas las bibliotecas y salas de estudio de la Universidad de Zaragoza. También se han actuado en el pabellón antiguo de la Facultad de Ciencias. Para este 2024 se propone instalar enchufes en todas las Bibliotecas. Igualmente, se abordado de manera integral la instalación de enchufes en todos los edificios de la Facultad de Filosofía y Letras. Se continuará con esta propuesta supeditada a las características de las instalaciones eléctricas de los centros	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.
Ord	Proponente	Moción	Res p	Respuesta	Resultado de las votaciones



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 421 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 225 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
20	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Universidad y burocracia. Que en el primer año de estudios se realice un curso básico a través de moodle sobre el uso de las aplicaciones universitarias, igual que el que se realiza para conocer el funcionamiento de las bibliotecas universitarias. Explicación: Que la forma de relacionarse con la Universidad por parte del alumnado es a través de medios electrónicos. La Universidad cuenta con varias aplicaciones y plataformas para realizar diferentes trámites (matrícula, registro electrónico, solicitit@...) y para una persona que emplea a relacionarse con la administración pública a través de medios electrónicos puede ser un poco engorroso el uso de estas aplicaciones.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Se trasladará a los centros lo solicitud de realización de cursos de formación básica para la utilización de las diferentes aplicaciones y/o plataformas de Unizar. Se hablará con la Directora de la Biblioteca de la necesidad de que los primeros días del curso académico se realicen cursos de formación sobre funcionamiento de las bibliotecas universitarias.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.
21	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Casa del Estudiantado y espacios de colectivos. Crear una Casa de Estudiantado en Huesca y Teruel, así como un espacio para colectivos de estudiantes en la EUPLA y la Facultad de Veterinaria. Explicación: La participación estudiantil debe ser una herramienta más para la formación del alumnado que cursa sus estudios en la Universidad de Zaragoza. Una de las maneras principales para poder fomentar la participación es poder contar con un espacio donde reunirse y donde poder contar con un despacho de trabajo. El Campus San Francisco, la EINA y la Facultad de Economía y Empresa cuentan con espacios para colectivos, pero no existen en el resto de campus.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	De momento se van a realizar diferentes adaptaciones y obras en la casa del Estudiante cuando se acabe el traslado a Filosofía, para que puedan albergar diferentes usos por parte de los estudiantes de Unizar. La prioridad en este momento es recuperar el espacio de la Casa del Estudiante y que este sea el lugar físico de encuentro donde puedan reunirse y desarrollar sus actividades el Consejo de Estudiantes de Unizar, los colectivos de estudiantes y las asociaciones universitarias y, en general, el estudiantado de la Universidad de Zaragoza. Se propone una transacción: cuando se encuentre en correcto funcionamiento la Casa del estudiante, se estudiarán nuevos espacios en los lugares apuntados. Sin embargo, no puede haber varias casas del estudiantado. Se acepta la transacción.	La moción con la transacción aceptada es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 422 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 226 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
22	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Mejora de material de prácticas. Comprar material nuevo y actualizado para la realización de las clases prácticas de la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca Explicación: Que, en la actualidad, el material disponible dispensado por el profesorado formador de los estudiantes de enfermería de segundo año, es insuficiente y, en muchas ocasiones, inapropiado por las condiciones en las que se encuentra; normalmente por los muchos años que lleva caducado. Desde el colectivo EDU solicitamos que este problema tenga una solución inmediata ya que para la correcta formación del estudiantado es indispensable para conseguir buenos profesionales, siendo necesario que el contexto hipotético se asemeje lo máximo posible a la realidad, para poder así, implementarlo a la práctica real de la manera más precisa posible.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	No podemos asumir esta moción puesto que la Escuela de Enfermería es un centro adscrito y es el Salud quien debe asumir la compra y mejora del material de prácticas. Se propone una transacción: el equipo de dirección contactará con la directora de este centro para transmitirle nuestra preocupación por tener un material de prácticas inapropiado dadas las condiciones en las que se encuentra y en ocasiones incluso ya caducado. Se acepta la transacción.	La moción con la transacción aceptada es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
23	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Bajada de las tasas y del precio de las matrículas posteriores a la primera. Que la propuesta de precios públicos que la Universidad presente para su aprobación en el Consejo Social incluya una reducción sustancial del precio de matrícula de las segundas y posteriores, logrando que cada posterior matrícula no suponga un 10% más del coste respecto a la anterior. Explicación: En la actualidad, las tasas de segundas y posteriores matrículas para los estudios universitarios son abusivas y, en ocasiones, difícilmente accesibles para familias de economía inestable. Muchas de las personas que se encuentran en esta situación compatibilizan sus estudios con otras obligaciones como trabajar o asumir cargas familiares, lo que le hace disponer de menos horas de estudio, lo cual se ve acaba reflejando en los resultados obtenidos. El coste de estas tasas de segunda o posteriores matrículas es exponencialmente mucho más elevado dependiendo la convocatoria de la que te matriculas, siendo esta cuestión un castigo para el alumnado que por diferentes circunstancias no puede seguir el ritmo normal de su grupo de clase.	Vicerrectora de Economía	La Universidad ya ha ido haciendo avances en este sentido: - En el curso 2017-18 el paso de 6 a 4 niveles de experimentalidad supuso la reducción de 2^{as} y posteriores para algunos niveles de experimentalidad. - En el curso 2020-21 se bajaron las 2^{as} matrículas un 3,72% - En el curso 2021-22 se bajaron las 2^{as} y 3^{as} matrículas un 3% en el caso de los niveles de experimentalidad 1 y 2 y un 2% en los niveles de experimentalidad 3 y 4. - En el curso 2022-23 se bajaron las 2^{as} y 3^{as} matrículas un 10% En la parte expositiva de la LOSU se recoge el camino hacia la gratuidad de las enseñanzas universitarias, por lo que es muy probable que sigan bajando. No obstante, las tasas las fija el Gobierno de Aragón mediante el Decreto de precios públicos y todo proceso de reducción debe tener en cuenta que no puede ir en contra del aseguramiento de los ingresos necesarios para el funcionamiento de la universidad que, dicho sea de paso, redundará en beneficio de todos.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 423 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 227 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 424 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 228 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
24	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Universidad Laica. Eliminar toda mención referente a patronos de los centros en los mensajes institucionales de la universidad, independientemente de cual sea su medio de difusión. Explicación: La Universidad aprobó en una sesión de clausuro la eliminación de la denominación de los patronos en las festividades de las facultades, avanzando con ello a una Universidad más laica. A raíz de la aprobación de esa moción presentada por nuestro colectivo el calendario académico de la Universidad de Zaragoza recoge las festividades de los centros sin ninguna coletilla. Nos llama la atención que esa nomenclatura si se usa en los días señalados a través de los medios de comunicación oficiales de la Universidad (Instagram, web, twitter...) felicitando a la facultad correspondiente por la celebración de su festividad en honor al patrón correspondiente.	Secretaría General	Debemos poner de manifiesto que los centros, Facultades y Escuelas, establecen sus festividades de conformidad con las decisiones adoptadas en sus correspondientes instancias. Por otra parte, el calendario académico aprobado por Consejo de Gobierno solo refleja el día de festividad de cada Centro o de la propia Universidad, no haciendo referencia a un santo o a un patrón. En todo caso, recordaremos a los centros esta medida, que no se haga referencia a un santo o a un patrón en su festividad, para que se cumpla y se felicitará solo la festividad de la Facultad y Escuela.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 229 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 425 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
25	Estudiantes en Defensa de la Universidad	Título: Accesibilidad de personas con discapacidad visual o movilidad reducida. La adaptación del espacio y contratación de servicios y recursos para que las personas con discapacidad visual o movilidad reducida puedan llegar a la Universidad, y una vez en ella, desempeñar sus estudios y formación en las mismas condiciones que el resto, sin verse obligados a hacer un doble esfuerzo, y poder disfrutar de todos los espacios universitarios. Explicación: Que la Universidad de Zaragoza debe favorecer la diversidad del alumnado, y garantizar su accesibilidad en igualdad de condiciones. Es una realidad que las personas con diversidad funcional no acceden a la universidad del mismo modo que las que no. Además, esta debe ser el mecanismo para lograr un futuro profesional a todas las personas que lo deseen sin tener en cuenta su punto de partida o características personales. Aquello que no se ve, no existe, y hace visible la diversidad y convivir en ella, generará que en un futuro no haya discriminación ni diferencias entre la ciudadanía.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	La Universidad de Zaragoza y la OUAD trabaja para que, cualquier estudiante pueda acceder y permanecer en Unizar en igualdad de condiciones que el resto del estudiantado. Se realizan diferentes adaptaciones curriculares no significativas de obligado cumplimiento por parte del profesorado tal y como se aprobó en Consejo de Gobierno. En relación a estudiantes con discapacidad visual se trabaja con la Once para realizar todas las adaptaciones que necesita este estudiantado para su correcto aprendizaje, así como, para la superación de las diferentes pruebas de evaluación en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes. En relación con la Accesibilidad y movilidad sostenible. Se sigue trabajando en la mejora de la movilidad y la accesibilidad en todos los campus para responder a los principios de espacios abiertos con accesibilidad universal y atención integral a la diversidad. Rebajes en todas las aceras. Mantenimiento viario (aceras/viales); con el fin de garantizar la seguridad vial, la movilidad y accesibilidad universal y mejora del entorno urbano. Dotación de espejos para aumentar la seguridad en la movilidad del Campus de San Francisco. Creación de un modelo de señalética adaptada a las personas con discapacidad Programa de instalación de puertas de apertura automática (instalación que cuesta entre 20 y 40 mil euros). Desde la OUAD tal y como exige la Ley Orgánica de Universidades, ha propuesto (está en proceso de negociación con sindicatos) un Plan de Inclusión y no Discriminación con el objetivo de convertir el ambiente universitario en un entorno seguro para todas las personas, promoviendo la igualdad, el desarrollo personal, la salud y el bienestar, donde uno de los ejes de trabajo es la accesibilidad. También desde la OUAD con el fin de cumplir con la Ley 5/2019 de Derechos y Garantías de las personas con discapacidad en Aragón, se va a trabajar este año 2024 un plan de accesibilidad en la UZ, al amparo del Contrato -programa Universidad Abierta, Verde y Amable, durante el período 2022-2026.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.
26	Carmen Sangüesa	Incluir en la oferta de titulaciones un nuevo grado con formación en Ciencia de datos. Exposición de motivos: En el apartado 2.4 del informe de gestión 2023 y programa de actuación 2024 relativo al mapa de titulaciones, observamos que en ningún momento se menciona la propuesta de nuevo grado en Estadística y Ciencia de Datos.	Vicerrector de Política Académica	Desde finales de 2021 y tras la entrada en vigor del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, la Universidad de Zaragoza está inmersa en un proceso global de modernización de su oferta académica de grados y másteres universitarios. Dicho proceso global, entendido como una clara oportunidad para la actualización de nuestra oferta formativa, ha sido consensuado con las facultades y escuelas de	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		Esta propuesta fue realizada por el Departamento de Métodos Estadísticos, al cual pertenezco, en respuesta a la demanda social de formación en datos. Esta propuesta fue aprobada en Junta de la Facultad de Ciencias el 17 de mayo del año 2023. El nuevo grado se planteaba con dos primeros cursos comunes con el Grado en Matemáticas, para luego afrontar dos cursos específicos centrados en las competencias de estadística y de computación que debería tener un científico de datos. Por ello, se contaba con la participación del Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas. Además de demanda social, existe interés entre el estudiantado preuniversitario en adquirir esta formación, como se puede observar en las notas de corte de titulaciones de grado en esta disciplina (en sus diferentes acepciones) en otras universidades españolas, que pueden consultarse en este enlace: https://notasdecorte.es/ciencia-e-ingenieria-de-datos Consideramos que esta propuesta complementa el Grado en Ingeniería de Datos en Procesos Industriales, que actualmente se imparte en la Escuela Universitaria Politécnica en La Almunia (EUPLA), centro adscrito a la Universidad de Zaragoza. Nuestra propuesta aporta una formación con perfil científico no orientado, al incluir dos cursos comunes al Grado de Matemáticas, en lugar de un perfil de ingeniería. El nuevo grado podría dar acceso a otras titulaciones de máster, de carácter más transversal o más específico en Ingeniería o Economía, por ejemplo, que incorporen herramientas de la ciencia de datos. Debe considerarse que el actual Grado en Ingeniería de Datos en Procesos Industriales, cubre una vertiente muy específica de la formación en Ciencia de Datos, de modo que el grado que		la Universidad de Zaragoza, tanto en la forma como en el fondo, estableciendo unos acuerdos marco, así como un calendario de adaptación equilibrado y realista. En particular, y como punto de partida, se fijaron las condiciones para la posible oferta de nuevas titulaciones basadas bien en la reorganización de la oferta actualmente existente, bien en el apoyo económico explícito del Gobierno de Aragón. En el caso de la formación en lo que coloquialmente se denominan "datos" debemos recordar la oferta existente en la Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de Doña Godina, denominada "Grado en Ingeniería de Datos en Procesos Industriales", la reorganización de las titulaciones del ámbito de la Economía y Empresa y en el ámbito de la Ingeniería en las que, siguiendo las demandas del tejido empresarial e industrial, se incrementará la presencia de dicha formación, entendida como claramente transversal y reforzada por una sólida componente disciplinar. En lo que respecta al Grado en Matemáticas, ofertado por la Facultad de Ciencias, la propuesta realista consiste en la incorporación de una mención en "Ciencia de Datos", siguiendo las normas del citado Real Decreto, de tal forma que no sólo se continúe con la oferta formativa ya existente y que tan alta empleabilidad está proporcionando a nuestros egresados, sino que se explicita en el título otorgado por la Universidad de Zaragoza. Desde luego, la realización práctica de dicha propuesta requiere de la generosidad así como de la voluntad de alcanzar un consenso por todas las partes implicadas.	

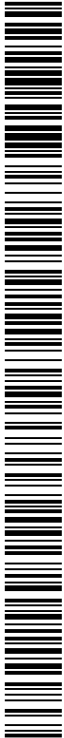
CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 426 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 230 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		planteamos llena un vacío en la oferta actual. Sin duda, el nombre concreto de este nuevo grado, el cual generaba reticencias por parte del Equipo directivo de la EUPLA, es una cuestión menor, que fácilmente se puede solventar, con la venia del Vicerrector de Política Académica. Texto para votar: Se solicita que el claustro proponga debatir en el próximo Consejo de Gobierno la propuesta de un nuevo grado en Ciencia de datos. Creo sinceramente que la Universidad de Zaragoza y su futuro estudiantado se lo merecen y tienen mucho que ganar con esta apuesta.			
27	Juan Guerrero Marcos, RADE	Título: Solicitud de bajada de precios públicos en tasas de matrícula. Justificación: Capítulo - 4 «El estudiantado» Sección - 4.3 «Educación inclusiva y de calidad. Becas y ayudas al estudio» Apartado - 4.3.1 «Educación inclusiva y de calidad» Texto de la moción: Tras aprobarse una reducción del 6% para la primera matrícula de los títulos de Grado de experimentalidad 1 y 2, y del 3% para la de los de experimentalidad 3 y 4 además de establecerse una reducción del 5% para la primera matrícula de los títulos de másteres universitarios no habilitantes, y un 4,77% para la primera matrícula de los habilitantes y con precio diferenciado; creemos que este es el camino correcto hacia una educación accesible a todos los estudiantes, de manera que solicitamos que se continúe con la política de propuestas de precios públicos progresivamente más bajos con el	Vicerrectora de Economía	La Universidad ya ha ido haciendo avances en este sentido: • En el curso 2017-18 el paso de 6 a 4 niveles de experimentalidad supuso la reducción de 2^{as} y posteriores para algunos niveles de experimentalidad. • En el curso 2020-21 se bajaron las 2^{as} matrículas un 3,72% • En el curso 2021-22 se bajaron las 2^{as} y 3^{as} matrículas un 3% en el caso de los niveles de experimentalidad 1 y 2 y un 2% en los niveles de experimentalidad 3 y 4. • En el curso 2022-23 se bajaron las 2^{as} y 3^{as} matrículas un 10% En la parte expositiva de la LOSU se recoge el camino hacia la gratuidad de las enseñanzas universitarias, por lo que es muy probable que sigan bajando. No obstante, las tasas las fija el Gobierno de Aragón mediante el Decreto de precios públicos y todo proceso de reducción debe tener en cuenta que no puede ir en contra del aseguramiento de los ingresos necesarios para el funcionamiento de la universidad que, dicho sea de paso, redunda en beneficio de todos. Además, hay que indicar que desde el curso 2016-17 se han venido produciendo otras bajadas de tasas: Curso 2016-17 bajada del 20% en Máster NO habilitante Curso 2017-18 bajada del 7% en 1 ^a matrícula de Grados Cursos 2018-19 y 2019-20 bonificación 50x50 Curso 2020-21 reducción del 4,07% en 1 ^a matrícula de Grado Curso 2021-22 reducción 21,79% 1 ^a matrícula Máster Habilitante y 10,5% en resto matrículas (equiparar a precios de Máster profesorado)	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 427 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 231 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones																			
		objetivo de eventualmente alcanzar la gratuidad en primeras matrículas. No obstante, creemos que aún es posible hacer más y, en lugar de no incrementar los precios de segundas y sucesivas matrículas, sería deseable reducirlos también dado que su existencia representa un acto doblemente punitivo para las familias con menos recursos económicos: no sólo no son cubiertas por las becas del Ministerio, sino que además suponen un aumento nada desdeñable del precio de matrícula, y éste no es fácilmente sufragable por dichas familias.		Curso 2022-23 bajada del 11% en 1ª Máster NO Habilitantes + 14,4% en Máster Habilitante + 19,35% bajada EVAU Curso 2023-24 reducción 6% en 1as de Grado exp 1 y 2 y 3% en exp 3 y 4 + 5% en 1ª Máster NO Habilitantes + 4,77% en Máster Habilitante + bajada 25% EVAU <table><tr><td>curso 2016-17</td><td>reducción 20% en Másteres NO Habilitantes</td></tr><tr><td>curso 2017-18</td><td>reducción 7% en 1ª matrícula de Grados y paso de 6 a 4 niveles de experimentalidad (con reducción de 2as y posteriores para algunos niveles de exp)</td></tr><tr><td>curso 2018-19</td><td>BONIFICACIÓN 50x50</td></tr><tr><td>curso 2019-20</td><td>BONIFICACIÓN 50x50</td></tr><tr><td>curso 2020-21</td><td>reducción del 4,07% en 1ª matrícula y 3,72% en 2ª matrícula Grados</td></tr><tr><td></td><td>No penalización por repetición (no corre convocatoria)</td></tr><tr><td>curso 2021-22</td><td>reducción 3% en 2as y 3as en experim 1 y 2 Y 2% en 2as y 3as en experim 3 y 4 - reducción 21,79% 1ª matrícula Máster Habilitante y 10,5% en resto matrículas (equiparar a precios de Máster profesorado)</td></tr><tr><td>curso 2022-23</td><td>reducción 10% en 2as y 3as de Grado + 11% en 1ª Máster NO Habilitantes + 14,4% en Máster Habilitante + 19,35% bajada EVAU</td></tr><tr><td>curso 2023-24</td><td>reducción 6% en 1as de Grado exp 1 y 2 y 3% en exp 3 y 4 + 5% en 1ª Máster NO Habilitantes + 4,77 en Máster Habilitante + bajada 25% EVAU</td></tr></table>	curso 2016-17	reducción 20% en Másteres NO Habilitantes	curso 2017-18	reducción 7% en 1ª matrícula de Grados y paso de 6 a 4 niveles de experimentalidad (con reducción de 2as y posteriores para algunos niveles de exp)	curso 2018-19	BONIFICACIÓN 50x50	curso 2019-20	BONIFICACIÓN 50x50	curso 2020-21	reducción del 4,07% en 1ª matrícula y 3,72% en 2ª matrícula Grados		No penalización por repetición (no corre convocatoria)	curso 2021-22	reducción 3% en 2as y 3as en experim 1 y 2 Y 2% en 2as y 3as en experim 3 y 4 - reducción 21,79% 1ª matrícula Máster Habilitante y 10,5% en resto matrículas (equiparar a precios de Máster profesorado)	curso 2022-23	reducción 10% en 2as y 3as de Grado + 11% en 1ª Máster NO Habilitantes + 14,4% en Máster Habilitante + 19,35% bajada EVAU	curso 2023-24	reducción 6% en 1as de Grado exp 1 y 2 y 3% en exp 3 y 4 + 5% en 1ª Máster NO Habilitantes + 4,77 en Máster Habilitante + bajada 25% EVAU		
curso 2016-17	reducción 20% en Másteres NO Habilitantes																							
curso 2017-18	reducción 7% en 1ª matrícula de Grados y paso de 6 a 4 niveles de experimentalidad (con reducción de 2as y posteriores para algunos niveles de exp)																							
curso 2018-19	BONIFICACIÓN 50x50																							
curso 2019-20	BONIFICACIÓN 50x50																							
curso 2020-21	reducción del 4,07% en 1ª matrícula y 3,72% en 2ª matrícula Grados																							
	No penalización por repetición (no corre convocatoria)																							
curso 2021-22	reducción 3% en 2as y 3as en experim 1 y 2 Y 2% en 2as y 3as en experim 3 y 4 - reducción 21,79% 1ª matrícula Máster Habilitante y 10,5% en resto matrículas (equiparar a precios de Máster profesorado)																							
curso 2022-23	reducción 10% en 2as y 3as de Grado + 11% en 1ª Máster NO Habilitantes + 14,4% en Máster Habilitante + 19,35% bajada EVAU																							
curso 2023-24	reducción 6% en 1as de Grado exp 1 y 2 y 3% en exp 3 y 4 + 5% en 1ª Máster NO Habilitantes + 4,77 en Máster Habilitante + bajada 25% EVAU																							
28	Juan Guerrero Marcos, RADE	Título: Separación de precios públicos de matrícula en Programas Conjuntos. Justificación: Capítulo - 4 «El estudiantado» Sección - 4.3 «Educación inclusiva y de calidad. Becas y ayudas al estudio» Apartado - 4.3.1 «Educación inclusiva y de calidad» Texto de la moción: En Programas Conjuntos como Física-Matemáticas y Matemáticas-Ingeniería Informática se ha decidido que su grado de experimentalidad corresponda al menor de los grados de experimentalidad de sus dos	Gerente	Es importante recalcar que el Decreto de Precios Públicos es competencia del Gobierno de Aragón, por lo que es allí donde tienen que dirigir la petición y no a la Universidad. No obstante, hay que recordar que esto ya ha sido objeto de consulta pública previa a la aprobación del citado Decreto 2023-2024 y desde el Gobierno de Aragón, competentes en el establecimiento de precios, nos pidieron información al respecto para determinar la posible respuesta/decisión por su parte siendo la adoptada, la mejor para los intereses del estudiantado como se argumenta a continuación: En este sentido, es importante señalar que el estudiantado que cursa un Programa Conjunto termina obteniendo dos títulos de Grado. De esta manera, si se calcula el precio total de cada uno de los Grados por separado (con su respectiva experimentalidad), y el precio total del Programa Conjunto (al	La moción con la transacción aceptada es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.																			

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 428 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 232 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones																				
		componentes, lo que se traduce en un coste superior al que supondría cursar de forma simultánea ambos grados y reconocer los créditos comunes. Esto carece de sentido porque desvirtúa la existencia de estos planes conjuntos, que por definición son formas de simultaneidad de estudios; a modo de ejemplo, en el caso de Física-Matemáticas, todo el último curso está conformado por asignaturas del Grado en Matemáticas y le correspondería un precio de dieciséis euros el crédito. Empero estos se pagan según el grado de experimentalidad del Grado en Física, traduciéndose en algo más de veintiún euros el crédito. Tal diferencia es salvable de una forma cuando menos curiosa: dejando el Programa Conjunto en su último curso, pasando a ser estudiante únicamente de matemáticas y reconociendo los créditos tras haber obtenido el título de Física. Tenemos que plantearnos si este es el camino que queremos, donde pueda llegar un momento en que la Universidad de Zaragoza no tenga egresados de Programas Conjuntos como Física-Matemáticas porque es simplemente más barato dejarlo. Es preceptivo que en la siguiente propuesta de precios públicos aparezcan los Programas Conjuntos desglosados por titulaciones y que los precios a pagar sean los correspondientes a cada una de las mismas en sus respectivas asignaturas.		precio de la experimentalidad más alta) se observa que el programa conjunto sale ligeramente más económico. Esto es así porque el estudiantado que cursar el Programa está exceptuado del pago del reconocimiento académico de créditos que contempla el itinerario formativo del programa. Así se recoge en el art. 8.1 c) 2º del borrador del DPPP. Ejemplo (tomando en consideración los nuevos precios de Grado 2023-2024, tras la reducción del 6% en la primera matrícula de los títulos de Grado de experimentalidad 1 y 2 y del 3% para la primera matrícula de los de experimentalidad 3 y 4. <table><tr><td></td><td>Créditos</td><td>Experimentalidad</td><td>Precio/c rédito</td><td>Coste total</td></tr><tr><td>Física</td><td>240</td><td>2</td><td>19,83 €</td><td>4.760,16 €</td></tr><tr><td>Matemáticas</td><td>240</td><td>3</td><td>15,52 €</td><td>3.724,80 €</td></tr><tr><td>PC FIS-MAT</td><td>400</td><td>2</td><td>19,83 €</td><td>7.932,00 €</td></tr></table> Se observa que el programa de FISMAT sale más económico que si se cursaran por separado ambos grados, con la ventaja de que es una programación académica hecha a medida que permite obtener los dos títulos en 5 años, optimizando los tiempos y usando los recursos públicos disponibles. Por último, señalar que el estudiantado del Programa Conjunto se puede beneficiar de becas del Ministerio de Educación, así como de las Ayudas UZ, durante años de duración del Programa, lo que implica obtener beca para los dos estudios de Grado que lo integran, algo que únicamente está permitido en los Programas Conjuntos. Se propone una transacción: se repasarán nuevamente los cálculos y según el resultado se trasladará la correspondiente petición al Gobierno de Aragón. Se acepta la transacción.		Créditos	Experimentalidad	Precio/c rédito	Coste total	Física	240	2	19,83 €	4.760,16 €	Matemáticas	240	3	15,52 €	3.724,80 €	PC FIS-MAT	400	2	19,83 €	7.932,00 €	
	Créditos	Experimentalidad	Precio/c rédito	Coste total																					
Física	240	2	19,83 €	4.760,16 €																					
Matemáticas	240	3	15,52 €	3.724,80 €																					
PC FIS-MAT	400	2	19,83 €	7.932,00 €																					

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 429 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 233 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 430 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 234 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
29	Ayla Marzo Lorente, RADE	Título: Medidas pasivas contra el gasto energético Justificación: Capítulo - 5 «La Universidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible» Sección - 5.2 «Eficiencia y sostenibilidad» Apartado - 5.2.1 «Educación inclusiva y de calidad» Texto de la moción: Solicitamos con urgencia la actualización de los edificios de la Universidad para que cuenten no sólo con medidas de eficiencia energética como la instalación de placas fotovoltaicas sino también con elementos de reducción del consumo energético que actúen de manera pasiva; en concreto, revisiones del aislamiento exterior que converjan especialmente en el cambio de ventanas allá donde sea necesario. Es menester que edificios como los de la Facultad de Ciencias, que habrían de ser estandarte de eficiencia energética de la Universidad de Zaragoza, reciban los fondos adecuados para el cambio de sus cristales por unos más modernos, dado que muchos de los actuales cuentan con marcos de aluminio y un único cristal, proporcionando un aislamiento completamente cuestionable.	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Junto con algunas de las medidas activas señaladas en una moción anterior, este vicerrectorado está impulsando intervenciones y modificaciones de carácter pasivo para una mejora del confort técnico y un aumento del ahorro energético. Esto ha supuesto una valoración muy positiva por parte del Gobierno de Aragón, que nos ha valorado positivamente con un 100% el indicador de inversiones en cubiertas para la financiación del contrato programa de una universidad Abierta, Verde y Amable (AVA) de que financia el Gobierno de Aragón 2022-2026. Dentro de las acciones realizadas este año 2023 señalar: - Finalización de la segunda fase para el cambio de ventanas en la Facultad de Económicas y Empresa en Campus Parainfó. - Aislamiento de envolventes en los edificios de Matemáticas y Geológicas, y mejora en el edificio de Odontología, naves del I+D+i, Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo en Campus de San Francisco, Escuela Politécnica Superior de Huesca, Edificios de la EINA en Campus Río Ebro. En función de los acuerdos que se realicen en próximo contrato programa, así como de la disponibilidad de presupuestaria este vicerrectorado se compromete a realizar los estudios para la sustitución de ventanas y/o mejora de envolventes en los siguientes edificios: - Campus de San Francisco (Facultad de Ciencias, Antigua Facultad de Magisterio, CIFCE, Medicina Pabellón A y edificio de Interfacultades). - Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en Huesca.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
30	Juan Guerrero Marcos, RADE	Título: Accesibilidad en edificios Justificación: Capítulo - 5 «La Universidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible» Sección - 5.3 «Accesibilidad y Movilidad» Texto de la moción: Algunos de los edificios de la Universidad no están preparados para la asistencia a clase de personas con movilidad reducida, en particular con sillas de ruedas, teniendo que hacer uso de mesas portátiles en lugares poco adecuados de las clases, afectando a su visibilidad. Asimismo, ciertos edificios, si bien facilitan el acceso a distintas plantas mediante ascensores o elevadores, no cuentan con medios óptimos de evacuación en caso de emergencia, como se ha podido comprobar en los últimos simulacros de incendios. Así pues, cabe llevar a cabo un exhaustivo estudio de los edificios para dar solución a estos problemas, además de informar adecuadamente de cómo actuar en el caso de que se presenten tales situaciones.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Como ya hemos comentado en la moción 25 en relación con la Accesibilidad y movilidad sostenible. Se sigue trabajando en la mejora de la movilidad y la accesibilidad en todos los campus para responder a los principios de espacios abiertos con accesibilidad universal y atención integral a la diversidad. Rebajes en todas las aceras. Mantenimiento viario (aceras/viales); con el fin de garantizar la seguridad vial, la movilidad y accesibilidad universal y mejora del entorno urbano. Dotación de espejos para aumentar la seguridad en la movilidad del Campus de San Francisco. Creación de un modelo de señalética adaptada a las personas con discapacidad. Programa de instalación de puertas de apertura automática (instalación que cuesta entre 20 y 40 mil euros).	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 431 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 235 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 236 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 432 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
31	Ayla Marzo Lorente, RADE	Título: Reparto de Matrículas de Honor Justificación: Capítulo - 5 «La Universidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible» Sección - 5.2 «Eficiencia y sostenibilidad» Apartado - 5.2.1 «Educación inclusiva y de calidad» Texto de la moción: Solicitamos que se redacte una instrucción, o que se estandarice un procedimiento mediante el cual se inste al profesorado a que se repartan todas las matrículas de honor que sea posible cuando proceda, puesto que en numerosas ocasiones quedan desiertas aún dándose las condiciones para poder concederlas, siendo que podrían beneficiar a los estudiantes a rebajar la presión económica que suponen los precios de las matrículas. Pensamos que esta medida no podría ser en ningún caso represiva y que serviría para motivar a los estudiantes a perseguir la excelencia académica.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	El Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje. Establece en su Art. 14. Calificaciones. En el punto 2. La mención "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9 en la asignatura. Su número no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en dicha asignatura en el correspondiente grupo docente, salvo cuando sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. Es el profesorado responsable de la impartición de la asignatura el que tiene potestad o no de adjudicar la mención de matrícula de honor. Cualquier cambio o modificación de esta normativa de evaluación del aprendizaje debe estar aprobada por el consejo de gobierno. El claustro no tiene potestad de cambiar o redactar una instrucción y/o procedimiento para modificarla y que el profesorado adjudique estas menciones al estudiantado que cursa su asignatura. Se propone una transacción: desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo se contactará con el profesorado para que conceda todas las matrículas de honor que tenga adjudicadas siempre que la calificación del estudiante lo permita. Se acepta la transacción.	La moción con la transacción aceptada es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.
32	Juan Guerrero Marcos, RADE	Título: Determinación de la evaluación en el procedimiento Q511 Justificación: Capítulo - 5 «La Universidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible» Sección - 5.2 «Eficiencia y sostenibilidad» Apartado - 5.2.1 «Educación inclusiva y de calidad» Texto de la moción: Según el procedimiento Q511, de valoración de la actividad docente del PDI, en la determinación de la evaluación resulta posible obtener una valoración «positiva» cuando la nota se encuentre comprendida entre un dos y un cuatro en una escala que varía entre el uno y el cinco. De asignarse los valores numéricos en cuatro tramos, los números uno, tres y cinco	Vicerrector de Profesorado	En los próximos meses, una vez que se haya valorado el nuevo cuestionario de valoración de la actividad docente del profesorado por el estudiantado, introducido en el curso 22-23, se propondrán y negociarán adaptaciones en la normativa de evaluación a partir de dichos cuestionarios. Los cambios pueden abarcar diversos elementos de la normativa. No obstante, debe precisarse que el objetivo de la evaluación no es aprobar o suspender a cada docente de acuerdo con criterios similares a los que se utilizan para evaluar al estudiantado. Se trata de un procedimiento con el objetivo final de garantizar la calidad de las titulaciones, en el que recabar información para la mejora de la docencia y en dicho proceso identificar casos problemáticos si los hubiera. Las campañas informativas al inicio de cada período de encuestas incluyen enlaces a normativa y resultados agregados, y se procura informar a los representantes del estudiantado sobre los mismos, si bien se puede tomar en consideración cómo reforzar esta información.	La moción es aprobada por 53 votos. Ha habido 53 votos a favor, 34 votos en contra y 6 abstenciones.
Consta en acta que se elevará esta moción a la instancia competente, ya que el Claustro no tiene competencia para adoptar una resolución sobre esta cuestión.					



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		representarían notas de cero, cinco y diez, respectivamente, de manera que sería posible «aprobar» (entiéndase por lograr una calificación «positiva») con notas superiores al dos y medio (valor equivalente del número dos en esta escala). Aún peor sería si los números del uno al cinco representarían cinco intervalos, pues el dos se correspondería con una nota entre dos y cuatro y se aprobaría con notas por encima del número dos. Siempre que se cumpla con las obligaciones básicas, aun siendo la nota global de dos en la escala entre uno y cinco, la evaluación resulta «positiva» (aunque lo sea con advertencia) y el profesor aprueba. Este sistema es claramente sesgado y a nuestros ojos resulta tramposo: un estudiante promedio que responda las encuestas y evalúe al profesor con un dos no piensa que haya sido una meritoria docencia y mucho menos que el profesor merezca aprobar, porque su experiencia es que, con un dos y medio, el estudiante no aprueba. Solicitamos pues que esta situación sea corregida y que se establezcan unos criterios que no puedan ser confusos, con una escala entre uno y diez, a la que los estudiantes están más acostumbrados y que se especifique el método de evaluación junto a las encuestas para que el estudiantado pueda valorar de manera acorde.			

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 433 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 237 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
33	Juan Guerrero Marcos, RADE	Título: Composición de la Comisión Técnica de Evaluación Justificación: Capítulo - 5 «La Universidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible» Sección - 5.2 «Eficiencia y sostenibilidad» Apartado - 5.2.1 «Educación inclusiva y de calidad» Texto de la moción: La Comisión Técnica de Evaluación está compuesta por cincuenta miembros del Personal Docente Investigador y se encarga de elaborar las propuestas de informe de evaluación de la actividad docente del profesorado y de remitir éstas a la Comisión de Calidad de la Actividad Docente en el proceso de evaluación del profesorado. Solicitamos la inclusión de un porcentaje de estudiantes entre los miembros, con el fin de que puedan colaborar en las propuestas de informe de evaluación de la actividad docente del profesorado. Éstos pueden también ser elegidos de entre las distintas macroáreas.	Vicerrector de Política Académica	En los próximos meses iniciaremos la reforma del "Reglamento de la Organización y Gestión de la calidad de los estudios de grado y de máster universitario" por lo que la comunidad universitaria podrá presentar propuestas que mejoren el documento de referencia de nuestro Sistema Interno de Garantía de Calidad. La Comisión Técnica de Evaluación viene regulada en el capítulo VII de dicho reglamento. En particular, y según su artículo 25, Funciones, corresponde a la Comisión Técnica de Evaluación "elaborar las propuestas de informe de evaluación de la actividad docente del profesorado, que se remitirán a la CCAD en el proceso anual de evaluación del profesorado." Esta Comisión realiza un trabajo en el plano técnico a partir de los indicadores extraídos de las encuestas del desempeño docente del profesorado. A su vez, la Comisión de Calidad de la Actividad Docente se regula según el capítulo VIII del citado reglamento y, en particular, se le asigna la función de "realizar el seguimiento de los sistemas de evaluación del profesorado, emitir los informes individuales definitivos e informar de sus resultados al Consejo de Gobierno." Se trata por tanto de la Comisión que podríamos denominar "decisoria" y, en ella, existe ya representación del estudiantado, en particular una persona de cada rama de conocimiento.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 434 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 238 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
34	Ayla Marzo Lorente, RADE	Título: Aumento de las bibliotecas operativas en festivos Justificación: Capítulo – 1 «Acciones estratégicas» Sección - 1.3 «Modernización de infraestructuras y Campus Inteligente» Apartado - 1.3.1 «Modernización de infraestructuras» Texto de la moción: A lo largo de estos últimos años hemos visto como paulatinamente, se ha ido reduciendo el número de bibliotecas operativas, asimismo sus horarios también han sido acortados. Encontramos insuficientes los espacios proporcionados, para estudiar en periodos vacacionales, en comparación al elevado alumnado que cursa sus estudios en nuestra universidad. Debido a ello solicitamos un aumento de las bibliotecas y salas de estudio para suplir la alta demanda que actualmente resulta imposible de cubrir, dejando así a muchos alumnos sin la posibilidad de estudiar en un espacio óptimo para ello, con las peyorativas que ello conlleva.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Quiero indicar que no se han modificado ni el número de bibliotecas ni su horario en Unizar, tal y como indica en su moción. Como ya hemos comentado en la moción 7, hemos aumentado hasta las 12 de la noche el horario de la sala de estudios CAI y durante el periodo de exámenes, además de esta de estudio también se mantendrá abierta la sala de estudios Tomás Pollán hasta la 12 de la noche. Se ha comentado que se hace un seguimiento diario del nivel de ocupación de los espacios, por lo que si fuera necesario se habilitarían otras salas para los estudiantes. Durante el resto tiempo donde no se hay periodo de exámenes estarán abiertas la que están actualmente y además se incorporaran nuevos espacios para estudios como es la sala de estudio de la facultad de Filosofía y las salas de estudio y sala para trabajos grupales que se habilitaran en la casa de estudiantes una vez que finalice el traslado definitivo de los despachos y aulas a la facultad de Filosofía. Se pregunta a la proponente de esta moción si admite su petición, pero centrada sólo en las salas de estudios. La proponente acepta.	La moción centrada en las salas de estudio es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

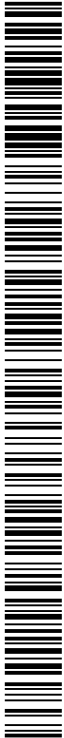
CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 435 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 239 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 436 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 240 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
35	Ayla Lorente, RADE	Título: Adecuación del calendario académico. Justificación: Capítulo- 4 «El estudiantado» Sección - 4.1 «Modificación del calendario académico» Texto de la moción: El calendario actual no resulta satisfactorio para la mayoría del alumnado. Este último carece de un espaciado entre exámenes asumible, además de un tiempo ilusorio para la preparación de la segunda convocatoria, en parte debido a la diferencia de 16 días entre los calendarios anteriores y el actual. Reclamamos un calendario más extenso con periodos de exámenes comparables a los previos. Esta nueva organización podría corresponderse con un calendario que contara con dos periodos de evaluación extraordinaria, el cual ya es empleado en varias universidades españolas, constando así de los beneficios asociados a este nuevo calendario y el espaciado necesario para estudiar de forma apropiada. A su vez también consideramos como óptimo un calendario con una separación de al menos 3 semanas entre convocatoria ordinaria y extraordinaria, al igual que un mínimo de 3 semanas para el periodo completo de evaluación.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Ya se ha contestado en mociones anteriores. Además, nunca podrá ser comparable al calendario anterior ya que la extraordinaria era en septiembre. Indicar que se respeta el tiempo solicitado por el estudiantado entre el periodo de la ordinaria y de la extraordinaria hubiera 15 días y no tres semanas. Indicar que en el periodo ordinario de evaluación del primer semestre el número de días de evaluación ordinaria es de 15 días. Periodo evaluación ordinaria del segundo semestre es de 18 días. Asignaturas anuales y cuatrimestrales. Periodo evaluación Extraordinaria es de 15 días.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
36	Jesús Teófilo Engonga Ncullu, Candidatura Independiente de Economía y Empresa	Título: Por la reconversión de la cafetería del edificio Lorenzo Normante. Justificación: Capítulo 5 "La Universidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible" Sección 5.1 "Universidad Saludable y Deporte" Apartado 5.1.1 "Universidad Saludable" Texto de la moción: La cafetería del Edificio Lorenzo Normante, de la Facultad de Economía y Empresa, lleva cerrada, al menos, desde el curso 2019/2020. Los estudiantes de este edificio disponen de un improvisado "espacio fiambra" para comer o realizar otras actividades. Si que se dispone de una sala de estudio y una biblioteca. Este edificio se encuentra relativamente apartado del resto de edificios de Campus Río Ebro, donde sí hay cafeterías y espacios de estancia para el estudiantado. Además, el edificio acusa de falta de vida, los estudiantes únicamente lo usan para ir a clase. Desde la Candidatura Independiente de Economía y Empresa proponemos, para el año 2024, la creación de un "Espacio Promotor de Salud" al estilo del creado en el edificio Interfacultades I. Con una pequeña inversión, se podría reconvertir el espacio de la cafetería, que ya cuenta con mobiliario y aseos creados, eliminando la barra y la cocina. También sería preciso la ampliación del contrato de vending, para facilitar la instalación de máquinas adicionales.	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Se está trabajando con el equipo decanal de la Facultad de Economía y Empresa en dos proyectos de reconversión de cafeterías: - Transformación en 2024 de la cafetería del Lorenzo Normante en Campus Río Ebro en un espacio polivalente para un uso flexible como entornos de trabajo en equipo y espacio de relación. Está realizado el proyecto y reservada una partida económica que aporta la Facultad de Economía y Empresa. Se prevé que se inicie el proceso de licitación en enero de 2024. Diseño, en coordinación con la Facultad de Economía y Empresa de un espacio de convivencia y promotor de la salud en el edificio en el Campus Paraninfo.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 437 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 241 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
37	Ignacio Plou Bruna, Candidatura Independiente de Economía y Empresa	Título: Retirada del área para perros (pipicán) del Campus San Francisco Justificación: Capítulo 5 "La Universidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible" Sección 5.1 "Universidad Saludable y Deporte" Apartado 5.1.1 "Universidad Saludable" Texto de la moción: A pesar que desde la Candidatura Independiente de Economía y Empresa nos mostramos de acuerdo con las propuestas del Consejo de Dirección para abrir los campus universitarios a toda la ciudadanía, consideramos que estos deben concebirse especialmente para la Comunidad Universitaria. El área para perros del Campus San Francisco genera cuantiosas molestias a la Comunidad Universitaria: perros sueltos por doquier por el Campus, malos olores y ruido constante cerca de los edificios docentes. Proponemos la eliminación del espacio, recuperando el área de césped y la colocación de cuantiosos letreros advirtiendo de la prohibición de la suelta de perros dentro del recinto universitario y de la obligación de la limpieza de los excrementos que estos puedan generar.	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Se trata de un espacio que se creó hace más de dos décadas para resolver el grave problema que suponía que esa suelta se hiciera libre e indiscriminadamente por todo el campus. A pesar de estar prohibida la suelta de perros, y que la actual ley estatal obliga a que éstos siempre ha de ir atados con una correa durante los paseos, eran reiteradas las molestias a toda la comunidad universitaria, además de los riesgos y conflictos con las personas usuarias del campus, la invasión de las calzadas, los incidentes con los vehículos, etc. Además, no se cuenta con la colaboración necesaria de la policía municipal para multar a los dueños que incumpelen las normativas estatales y las ordenanzas municipales. La creación de este espacio supuso mejorar la situación detallada, pero somos conscientes que con el paso del tiempo se han generado otros problemas de los que este Vicerrectorado es conocedor. Es nuestro propósito desmantelarla en coordinación con el Ayuntamiento de Zaragoza, pero la política de protección y atención a las mascotas como gatos y perros, y otras presiones dentro de nuestra propia comunidad universitaria, nos está dificultando acciones rápidas y contundentes. En relación a la presencia de perros les puedo informar de las acciones que se van a llevar a cabo a partir durante el año 2024: - Se van a reforzar los cauces de información y comunicación para que se minimicen las afecciones en la zona, especialmente en el horario docente (se van a colocar carteles informativos tanto en las entradas como en dicha área con instrucciones precisas, así como las sanciones correspondientes, y se va a iniciar una campaña de sensibilización e información a los dueños de los canes). - Se va a trabajar con la unidad de seguridad para un mayor control e identificación de los propietarios de animales. - Se van a proponer reuniones con los representantes políticos del Ayuntamiento de Zaragoza y con el Intendente Principal de la Policía Local de Zaragoza para tratar los temas relacionados con las malas praxis de los ciudadanos que pasean y sueltan los perros en el campus, así como los que alimentan indebidamente a los gatos. Se va a solicitar que la Policía Local de Zaragoza intervenga y sancione a los perros que se encuentren sueltos fuera de la zona acotada al respecto, así como cuando se generen afecciones en ruido y molestias en ese espacio.	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

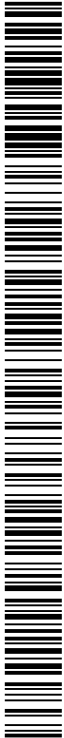
CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 438 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 242 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
38	Ignacio Plou Bruna, Candidatura Independiente de Economía y Empresa	Título: Mejora en la comunicación de las convocatorias de exámenes. Justificación: Capítulo 2 "La organización académica" Sección 2.6 "Sistema Interno de Garantía de la Calidad" Texto de la moción: Actualmente la UZ no dispone de ningún sistema oficialmente reconocido para la publicación de las convocatorias oficiales a examen más allá de los tabloneros de anuncios de las facultades y escuelas. Consideramos que el cumplimiento de la normativa universitaria es fundamental para que el Sistema Interno de Garantía de la Calidad funcione. La ausencia de un sistema informatizado para comunicar al estudiantado las convocatorias oficiales genera algunos problemas: profesores que no comunican sus exámenes más que anunciándolos en tablón, incumplimientos normativos por solapamiento de convocatorias o, incluso, exámenes oficiales no convocados de acuerdo a norma. Se propone la implementación de un sistema informatizado para la gestión de convocatorias, que facilite el cumplimiento de la normativa y la simplificación del uso de los derechos conferidos al estudiantado.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Cada curso académico se publica el calendario académico aprobado por consejo de gobierno y este a su vez es publicitado tanto en la página web de Unizar como los centros en sus respectivas páginas de información. Cada centro según la normativa de evaluación del aprendizaje en el Art. 4. Ordenación y calendario de las pruebas de evaluación y forma de realización. Indica en su punto 1. Los estudiantes tienen derecho a conocer cuando se matriculen, los horarios de las clases, las guías docentes de las asignaturas y las fechas y franja horaria de realización de las pruebas de evaluación. No obstante, trasladaremos a los responsables de los centros y al profesorado que las fechas y el horario establecido para la evaluación de la asignatura sea recordada en la plataforma Moodle además del tablón de anuncios donde se expone la convocatoria oficial para cada asignatura el lugar el día y la hora de la evaluación de cada una de las asignaturas impartidas en ese centro.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

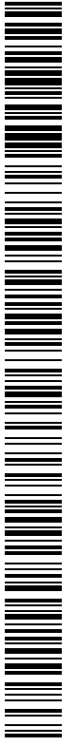
CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 439 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 243 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
39	Jesús Teófilo Engonga Ncullu, Candidatura Independiente de Economía y Empresa	Título: Modificación del formato de guías docentes. Justificación: Capítulo 2 "La organización académica" Sección 2.6 "Sistema Interno de Garantía de la Calidad" Texto de la moción: Consideramos que el cambio de formato de las guías docentes no ha sido adecuado. Parte de las guías docentes aprobadas en las comisiones de garantía no cumplen los mínimos que se establecen en el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje. Además, creemos que el profesorado debe recibir, previamente a la redacción de estas guías, información sobre cómo deben ser construidas y las garantías que deben cumplir. Por tanto, desde la Candidatura Independiente de Economía y Empresa solicitamos la modificación del formato de las guías docentes y la creación, por parte del Vicerrectorado de Política Académica, de unas instrucciones claras y públicas para la elaboración de estas.	Vicerrector de Política Académica	En la misma línea que la respuesta dada a la moción número 18, recordar que, en el curso 2023-2024, se ha simplificado la estructura de las Guías Docentes por los siguientes motivos: (i) Es una demanda expresada por la comunidad universitaria en repetidas ocasiones, y en concreto por quienes asumen la coordinación de las titulaciones tanto de grado como de máster universitario; (ii) Es necesaria la adaptación y simplificación de nuestras Guías Docentes a lo indicado en el artículo 9.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. Por tanto, deberemos analizar el efecto de dicha simplificación y poder así proponer mejorar para cursos sucesivos. Desde luego que desde el Vicerrectorado de Política Académica estaremos atentos a todas aquellas propuestas de mejora que la comunidad universitaria nos haga llegar para esta cuestión clave para el desarrollo de la docencia en nuestras titulaciones de grado y máster universitario.	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.
40	Asociación Liberal de Estudiantes	Título: Moción Calendario Texto de la moción: El calendario académico, es el reloj de la universidad, y marca el año de los estudiantes, tanto su tiempo de estudio, como de trabajo. Así pues, marca también el momento de funcionamiento de la universidad, y también el periodo de trabajo de los empleados de la universidad de las distintas. Estos últimos años hemos vivido un periodo de cambio, y sinceramente, creemos manifestar con esto el sentir general de los estudiantes, la inconformidad con el calendario que se ha planteado actualmente y que estamos sufriendo los estudiantes en primera persona. Creemos desde ALE, que se ha de buscar un calendario que cumpla con las necesidades de los estudiantes y que facilite el trabajo a lo largo del	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Misma argumentación que en las anteriores mociones del calendario académico.	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 440 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 244 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		curso académico. Además, creemos que las vacaciones son para descansar, y por eso los periodos de exámenes se deben de poner en unas fechas que no eliminen por completo estos periodos vacacionales. En esta línea, creemos también que lo más positivo para el alumnado es dar carpetazo al primer cuatrimestre de manera definitiva y completa antes de iniciar el segundo. Por lo expuesto, desde ALE proponemos un calendario que cumpla las siguientes características: - Que la convocatoria extraordinaria del primer cuatrimestre se haga previa al inicio del segundo cuatrimestre - Que los exámenes de la convocatoria ordinaria del primer cuatrimestre se hagan antes del periodo vacacional de Navidad Esto beneficia a TODOS los alumnos de TODAS LAS FACULTADES y no a costa de perjudicar a otros sectores de la universidad. Por lo tanto, pedimos que se tenga en cuenta esta petición para la elaboración del próximo calendario académico. Debemos de premiar el estudio diario dando descanso REAL en los periodos vacacionales a los estudiantes, cosa que ahora no se respeta y debemos facilitar el estudio a aquellos estudiantes con más dificultades fomentando que se separen los cuatrimestres para no arrastrar materia durante la segunda mitad del año que interfiere con el estudio del propio cuatrimestre.			

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 441 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 245 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 246 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 442 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
41	Asociación Liberal de Estudiantes	Título: Moción instalaciones deportivas Texto de la moción: Uno de los objetivos del equipo del rector y el propio rector, es la promoción del deporte entre la comunidad universitaria. Para ello aparte de la organización de los torneos sociales o el trofeo rector, se debe perseguir el buen cuidado y actualización de las instalaciones para la práctica de deporte, y aumentar la disponibilidad de las mismas para la comunidad universitaria. Y priorizando a los universitarios que a otros colectivos que se benefician de las mismas como son otros clubes y equipos deportivos ajenos a la universidad. Por eso, vemos tremendamente importante la renovación del campo de hierba del SAD por uno de césped artificial y la renovación del tartan de la pista de atletismo. Porque su mal estado puede causar lesiones y problemas en la práctica deportiva habitual y en el uso correcto de las mismas. Además, la mejora y ampliación de la sala de musculación, ya que debido a la alta afluencia de estudiantes que acuden a realizar sus actividades deportivas esta siempre muy congestionada, lo que impide la correcta práctica de las actividades correspondientes y merma las ganas de los estudiantes de acudir a la misma viéndose obligados a buscar otras alternativas fuera de la universidad. Con esto se podrían aumentar la recaudación en concepto de la tarjeta deportiva porque más estudiantes la adquirirían. Por último, instamos al personal del SAD a ceñirse a las normas de uso de las instalaciones de las mismas para que no limiten arbitrariamente el uso de las distintas áreas deportivas para su correcto uso y amparado en las normas citadas.	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	El vicerrectorado en coordinación con el de Cultura y Proyección Social está impulsando las acciones de mantenimiento que en 2023 se han concretado en: - Campus San Francisco: - o Monitorización del sistema de apoyo de clima del Polideportivo SAD. - o Pintado exterior Pabellón Polideportivo y valla perimetral campo - o Sustitución Bombas sistema ACS primario y secundario de instalación. - o Sustitución de las pistas interiores. - Campus de Huesca: - o Ajustes y modificaciones en el sistema de climatización del Polideportivo Río Isuela. - o Saneamiento en profundidad de la instalación de climatización. - o Instalación de extractores en aseos Planta primera. - o Mejora de la sala de musculación. Actualmente desde este vicerrectorado se está apoyando la política del Vicerrectorado de Cultura y Proyección Social para dotar a la comunidad universitaria, y especialmente al colectivo femenino, de espacios para la práctica del deporte y el mantenimiento saludable. En ese sentido se están desarrollando los siguientes proyectos: - Ampliación y reforma de las instalaciones deportivas de Campus San Francisco, con zonas deportivas de hierba artificial para rugby, fútbol, baloncesto, voleibol, instalaciones de pádel o aumento del espacio de musculación. - Espacios deportivos en Campus Río Ebro, tanto exteriores como en los módulos de la plaza de las ingenierías. - Ampliación y mejora de las instalaciones deportivas en Campus de Huesca con instalación de unas pistas de pádel, así como los incluidos como mejoras de la salud con la Residencia de Niños. - Valoración de un espacio deportivo en el Campus de Veterinaria - Creación de zonas deportivas con un trinquete dentro del Centro Recursos Avanzado en Investigación en Teruel. También indicar que hay una política de impulso a las actividades deportivas para la promoción del deporte con otras universidades como es: - La organización en 2024 de los Campeonatos de España Universitarios del Ajedrez, Baloncesto, Baloncesto 3x3 y Judo. La organización en 2027 de los campeonatos de Fútbol Sala de la Asociación Europea de deporte Universitario .	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
42	Asociación Liberal de Estudiantes	Título: Moción EvAU Texto de la moción: La EvAU, esos exámenes para los que preparan a todos los estudiantes durante todo un año y que marcan su futuro. Hay muchos estudiantes a lo largo de Aragón; y también de España, que no les queda otra que trasladarse a otra ciudad, provincia o Comunidad para poder cursar una carrera, ya sea porque no tienen el grado que desean cursar; o porque se han quedado sin plaza. Este problema afecta a muchos aragoneses, a los que, a pesar de tener una buena nota de corte en la EvAU, se ven obligados a marcharse de su casa porque estudiantes de otras Comunidades Autónomas, donde esta prueba de selectividad es de mucha menor dificultad, ocupan muchas de esas plazas. Desde la Asociación Liberal de Estudiantes pedimos que, desde la Universidad de Zaragoza, se haga presión y se inste a las autoridades políticas competentes para que se instaure un modelo único de EvAU, de igual dificultad, para todo el territorio nacional; con el objetivo de que nadie se vea obligado a irse a otra universidad, lejos de su hogar, para poder cursar la carrera que quiera. Si un 14 en la EvAU vale lo mismo en Zaragoza que en Sevilla, el examen debe tener la misma dificultad en ambos lados.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Finalmente indicarles que el personal del SAD trabaja para dar el mejor y servicio a la comunidad universitaria. Y que no hacen un uso arbitrario de las normas de funcionamiento y acceso a las instalaciones y área deportivas. La Prueba de acceso a la universidad (Evau) es una prueba que se realiza en todas las comunidades autónomas es una prueba única que se realiza en diferentes comunidades autónomas. Esta prueba en realidad tiene como objetivo ordenar las posibles diferencias de los centros educativos ya que supone el 40 % de esta y el 60 % la nota que el alumnado saque en el bachiller. Las posibles diferencias derivan no de la mayor o menor dificultad de las preguntas que componen esta prueba sino de los diferentes currículums que hay en las comunidades autónomas de los estudiantes de segundo de bachiller. No obstante, si somos conscientes de los problemas que puede derivar la existencia de diferentes exámenes en cada distrito universitario. Desde CRUE estudiantes hay un grupo de trabajo que está analizando con todos los responsables que ponen los exámenes de cada una de las signaturas de la prueba de la EvAU, tanto la fase obligatoria como la voluntaria, si hay diferencias significativas entre las de comunidades donde el examen tiene mayor o menor dificultad y su resultado es que no. Recordaremos también que somos distrito único y que este examen es válido para todo el acceso y la admisión en todas las universidades españolas. Se propone una transacción: trasladar esta petición al grupo de trabajo de CRUE para que analice las diferencias expuestas y se adopte una decisión. Se acepta la transacción.	La moción con la transacción aceptada es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 443 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 247 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 444 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 248 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
43	Asociación Liberal de Estudiantes	Título: Moción Bibliotecas Texto de la moción: Llego ya diciembre, y con ello, el primer período de exámenes; pero ¿cómo van a estudiar los universitarios si no tienen donde hacerlo? Son muchos los estudiantes que hacen uso de las bibliotecas en estos dos meses; así como durante la convocatoria del segundo cuatrimestre y extraordinarias de junio/julio, con el fin de estudiar para sus exámenes. Es por ello por lo que, desde la Asociación Liberal de Estudiantes, solicitamos que se habiliten, durante los fines de semana previos a exámenes, un sistema de bibliotecas y salas de estudio rotatorias en todas las facultades de la Universidad de Zaragoza, permitiendo que todo estudiante que quiera disponer de estos servicios pueda hacerlo; con el objetivo de solucionar la carencia actual de plazas en las mismas, durante el desarrollo del curso escolar. Porque los estudiantes no empiezan a estudiar durante el período de exámenes si no que en previsión del mismo, inician el estudio con mayor antelación y si no hay bibliotecas abiertas, nos ponen trabas para el estudio, lo que resulta paradójico si hablamos de una universidad, porque, ¿acaso no es esta la que debería incitar al estudio? ¡Desde ALE contestamos un rotundo SÍ! A la pregunta anterior.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Ya contestada en mociones anteriores, aunque centrada únicamente en las salas de estudio. Se pregunta al proponente de esta moción si acepta que su petición se circunscribe sólo a las salas de estudios. El proponente acepta.	La moción centrada en las salas de estudio es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 445 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

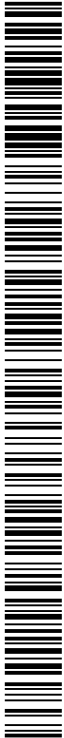
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 249 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
44	Asociación Liberal de Estudiantes	Título: Moción prácticas. Texto de la moción: La Asociación Liberal de Estudiantes, en su compromiso con el desarrollo integral de los estudiantes, propone la implementación de políticas que promuevan y faciliten la realización de prácticas profesionales. Dichas prácticas son un componente esencial para el aprendizaje práctico y la inserción laboral de todos los estudiantes y ofrecen una oportunidad invaluable para aplicar los conocimientos adquiridos en el aula en entornos profesionales reales, y a su vez mitigan el hecho de que un título universitario por sí solo cada vez vale menos en un mercado dinámico y competitivo. Por ello se propone establecer un programa institucional que facilite y fomente la colaboración de la universidad con los sectores de la economía local, especialmente con el sector privado, basado en el mérito y en la competencia, y en el que la Universidad tenga un papel basado en su posición privilegiada como vínculo entre sus estudiantes y dichos agentes, y no como barrera que, aún con las mejores intenciones, priva al estudiante, adulto y dueño de sus acciones, de escoger por sí mismo. La implementación de este programa no sólo enriquecerá la formación de nuestros estudiantes, sino que también fortalecerá la reputación académica de nuestra institución al facilitar una transición más fluida de la educación a la vida profesional. De la misma forma, deseamos expresar nuestro sincero reconocimiento a la Vicedecana de estudiantes y prácticas externas de la facultad de Derecho, la Dr.ª Aurora López Azcona, por su notable contribución al incrementar las oportunidades de prácticas en su facultad en un 30%. Su compromiso con el desarrollo profesional de los estudiantes no ha pasado desapercibido.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	La Universidad de Zaragoza cuenta con un Servicio de Orientación y Empleo conocido como UNIVERSA, que sume el programa institucional de Prácticas y que trabaja de forma coordinada con todos los centros, siendo el nexo entre el mundo empresarial y nuestros estudiantes. Su actividad está avalada por la existencia por más de 4000 convenios con instituciones y entidades tanto públicas como privadas. Queremos destacar que, en un ejercicio de responsabilidad ante nuestro estudiantado, con la entrada en vigor de la normativa que obliga al alta en seguridad social para todas las prácticas académicas externas a partir de 1 de enero de 2024, este equipo de dirección ha asumido el compromiso de financiar la gestión y el coste del alta en seguridad social de nuestros estudiantes en todas las prácticas no remuneradas. Esto supone un esfuerzo económico importante para nuestra institución lo que muestra nuestro compromiso con nuestro estudiantado para pueda trabajar en entornos profesionales reales.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 446 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 250 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
45	Asociación Liberal de Estudiantes	Título: Moción gasto superfluo y endeudamiento- Texto de la moción: Estimados, ¿No es acaso el papel fundamental y más básico de una universidad proveer a sus estudiantes de las herramientas que estos requieren para que en un futuro no muy lejano, estos formen parte del más valioso recurso de una sociedad, es decir, su capital humano? ¿Y no es acaso cierto, que, si además la Universidad es pública, es el deber moral de todos nosotros rendir cuentas al resto de la sociedad, que, con su esfuerzo, día tras día, pagan impuestos para que nosotros podamos estar aquí? Conscientes de la importancia de la eficiencia económica y la excelencia académica, proponemos una revisión integral de los gastos universitarios y estrategias para mejorar nuestra alma mater. Observamos con preocupación un gasto que percibimos como excesivo en diversos aspectos universitarios, a lo que sumamos la indignación de que nuestra casa de estudios aparezca en la prensa local como un agujero presupuestario de más de 53 millones de euros, agujero que tiene que ser rescatado por los contribuyentes de nuestro país que desde hace poco ocupa la lamentable posición del tercero más pobre de la Unión Europea, y por si fuera poco, en un acto de absoluta insensibilidad, se anuncian al mismo tiempo subidas al gasto universitario y recortes en las fuentes de ingreso directas. Y, aun así, mientras el presupuesto por estudiante de nuestra universidad es uno de los mayores del país y cada vez mayor, no sólo somos incapaces de mantener la calidad, sino que Unizar, a la vez que se va haciendo más cara, va perdiendo puestos a pasos acelerados en los ranking principales de universidades a nivel mundial. En esta línea la Asociación Liberal de Estudiantes hace un llamado de atención, y además reitera lo	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Los presupuestos de la Universidad de Zaragoza asignan una pequeña cuantía económica para incentivar representación y participación estudiantil. Creemos, este consejo de dirección, que es muy importante que el estudiantado de Unizar, como parte fundamental de esta institución, participe en los órganos de representación y de participación y que exista un tejido de asociaciones de estudiantes responsables de generar una dinámica sociocultural en el ámbito universitario que pueda dar lugar a una ciudadanía crítica y comprometida, donde se fomente diferentes valores desde diferentes puntos de visto todos ellos enriquecedores. No podemos votar apoyando esta moción ya que, continuáremos apostando por incrementar y mejorar esta participación estudiantil y el fomento de las acciones que lleven a cabo las distintas asociaciones	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		que desde hace años lleva solicitando: reducir el gasto superfluo de la universidad y controlar los aumentos del gasto. Y como sabemos que es muy fácil pedir responsabilidad económica a los demás, pero a la hora de la verdad pocos estamos dispuesto a asumir recortes, como símbolo de compromiso, la Asociación Liberal de Estudiantes propone acabar de lleno con las ayudas y subvenciones destinadas a todas las asociaciones universitarias, especialmente aquellas que hacen actividad política, y aquellas que ya son subvencionadas por otros organismos aparte de la Universidad: ayudas que en nuestro rechazo hemos demostrado que no son necesarias, y que además, en su mayoría van destinadas a gasto politizado o a imprimir carteles para tapar los de los demás. En caso de no ser aceptada la moción en su forma original, se propone que cada año se haga público y de fácil acceso la cuantía total del gasto destinado a subvencionar en su conjunto a todos los colectivos y asociaciones universitarias, y aquellas de representación estudiantil, como las que estamos aquí presentes.			
46	Asociación Liberal de Estudiantes	Título: Moción gasto energético. Texto de la moción: El 9 de marzo de 2022, el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza aprobó su «Plan Urgente de Medidas en Materia de Energía» en el que entre otras medidas contemplaba que la temporada de calefacción acababa el día 15 del mismo mes, cuando las temperaturas mínimas oscilaban entre 3 y 5 grados. El 20 de septiembre la Universidad de Zaragoza aprobó el "Plan urgente de medidas en materia de energía para el curso 2022-2023" ya que el rector de Unizar estimaba que iba a acabar el año con un déficit de unos cinco millones respecto al presupuesto anual. Las principales medidas de este	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	Desde marzo de 2022 la Universidad de Zaragoza mantiene un plan de medidas de contención del gasto energético que todavía no se ha derogado, y en el que se indican instrucciones de aireación y cierre de espacios para evitar pérdidas energéticas. Se va a enviar un recordatorio a las unidades con estas medidas. Por otra parte, como ya se ha explicado en mociones anteriores se está trabajando en la mejora de envoltentes y cubiertas. Por otra parte, la Universidad de Zaragoza no discrimina entre personas de primera categoría, con aire acondicionado y calefacción <i>ad libitum</i>. Algunos servicios, instalaciones críticas o laboratorios cuentan con un sistema de climatización especial que se ha debido de solicitar previamente. Para ello, se ha creado un registro de espacios con necesidades singulares. Estos espacios son	La moción es aprobada por la Mesa el día 13 de marzo de 2022.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 447 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 251 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		plan urgente fueron apagar luces, tanto interiores como exteriores, cerrar ventanas y prohibir las estufas particulares. En el curso 2022-2023 la Universidad de Zaragoza cuenta con un presupuesto de 361.414.721 euros, un 9,7% más que el curso anterior, para, según informa la web de la universidad, 33.442 estudiantes entre grados e intercambio, másteres, doctorado y estudios propios. Del presupuesto total, 12,6 millones de euros están destinados a suministros, principalmente electricidad y gas, aumentando la partida destinada a la electricidad un 34 % respecto al curso anterior. Estos presupuestos se presentaron el 17 de noviembre en medio de una gran polémica por el frío extremo que se vive en las aulas de una ciudad que todos los inviernos alcanza varios grados bajo cero. En la propia presentación, al trasladarle las quejas a la vicerrectora de Economía, Margarita Labrador, explicó que "somos de las primeras universidades en aprobar medidas de racionalización del gasto y lo que se ha hecho es reforzar la idea de que hay que comprometerse con la racionalización del gasto". Esas medidas conllevan también la prohibición del uso de otros sistemas, como estufas, tanto en las aulas como en los despachos de los profesores. Al mismo tiempo, un breve paseo por las instalaciones de los Campus de la Universidad da constancia de graves señales de desinterés hacia las condiciones del estudiantado, como lo son ventanas que no cierran, o que cierran mal dejando considerables espacios abiertos que disparan la necesidad de calefacción, a la vez que la hacen menos eficiente. Si bien indudablemente son necesarias modificaciones a la infraestructura que son muy costosas y prolongadas en el tiempo, es inaceptable que existan las condiciones previamente mencionadas, a las que ya debió		evaluados y tenidos en cuenta y son excepciones en el funcionamiento general del sistema de climatización.	

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 448 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 252 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 449 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 253 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		haberse dado solución, y que, a pesar de su sencillez, resultarían en un ahorro energético considerable que permitiría la relajación de las estrictas medidas anteriormente expuestas. Todo esto mientras en las distintas facultades existen espacios ajenos a esta situación, lo que determina que de facto existan personas de primera categoría, con aire acondicionado y calefacción ad libitum, mientras el resto sufre por problemas de fácil solución. Se propone que la Universidad se comprometa a tomar las medidas necesarias para paliar la situación descrita a la suma brevedad, mientras en el mediano y largo plazo continúa con las reformas necesarias más costosas.			



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
47	Asociación Liberal de Estudiantes	Título: MOCIÓN DEPORTES Texto de la moción: Uno de los objetivos que se ha marcado este Equipo de Gobierno es fomentar y difundir entre la comunidad universitaria y a toda la sociedad los valores saludables y deportivos. No lo digo yo, lo recoge el propio informe de gestión. Quiere difundir los valores y la actividad deportiva, con unos recursos escasos, con un trofeo rector que se juega en horario lectivo, coincidiendo con exámenes y horas prácticas, teniendo que elegir si disputamos el encuentro o vamos a cumplir con nuestro horario lectivo, y la única solución que aportan son realizar las prácticas o el examen en otro horario. Además, con dicho trofeo se puede observar que existen facultades de primera y de segunda, en donde dependiendo a que facultad representas tienes que hacerte cargo de la inscripción o te lo paga la propia facultad. Desde la Asociación Liberal de Estudiantes pedimos que se fomente el deporte, poniendo facilidades a nuestros compañeros que lo practican y disputan dichos torneos, poniendo horarios que compatibilizan la práctica deportiva con la lectiva y que sean las propias facultades las que asuman la totalidad de las inscripciones de los torneos y de los equipos deportivos, y no produciendo una situación de desigual entre facultades de primera y facultades de segunda.	Vicerrectora de Cultura y Proyección Social	El equipo de Gobierno sigue fomentando y difundiendo los valores saludables y deportivos. Pero debemos ser conscientes de que somos una comunidad universitaria de 30.000 personas y no disponemos de instalaciones propias para desarrollar la actividad deportiva programada. Las Federaciones nos ceden sus terrenos, pero en horarios muy determinados. En lo referente al pago del trofeo Rector, son las facultades las que deciden como repartir su presupuesto, y algunas cubren la totalidad de inscripciones y otras no.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

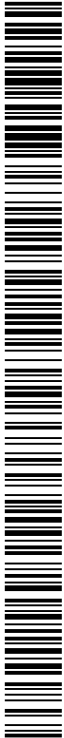
CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 450 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 254 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 451 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 255 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
48	Maxim Ivchin, RADE	Título: Por el derecho a las dos convocatorias independientes del año académico en las asignaturas de Trabajos Fin de estudios Justificación: Capítulo – 2; Sección – 2.4; Apartado – 2.4.1 Texto de la moción: Actualmente los estudiantes tienen derecho a las dos convocatorias en las asignaturas de Trabajos Fin de estudios por un año académico más el siguiente hasta el mes de diciembre. Sin embargo, esta norma en algunos casos no se adapta bien y no tiene en cuenta la específica de unos centros, donde se realizan los Trabajos Fin de estudios de manera muy práctica y técnica. Esto puede dar muchas dificultades a los estudiantes que tienen dicha modalidad de sus Trabajos Fin de estudios a la hora de su defensa y presentación, a pesar de un gran trabajo práctico y de laboratorio que hayan hecho en sus centros. Por lo que se propone dar posibilidad a los distintos centros universitarios establecer más convocatorias dentro del año académico más el siguiente hasta el mes de diciembre (por ejemplo: de septiembre, de octubre, de diciembre) para defensa y presentación de los Trabajos Fin de estudios en sus calendarios académicos, teniendo en cuenta su específica citada anteriormente. También, se propone intentar realizar las actuaciones correspondientes para eliminar en general para dichas asignaturas de Trabajos Fin de estudios la condición de ser las convocatorias por un año académico más el siguiente hasta el mes de diciembre. En su lugar, las dos convocatorias para su defensa y presentación tienen que ser independientes del año académico y extinguirse únicamente cuando un estudiante llega a defender el correspondiente Trabajo Fin de estudio. En el caso cuando no se llega a la defensa de éste, las	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	Se ha realizado una resolución conjunta desde los Vicerrectorados de Política Académica y Estudiantes y Empleo dando las indicaciones oportunas para este curso académico y valoraremos como se hará en cursos futuros. Efectivamente, al igual que ocurre para el conjunto de las asignaturas de un plan de estudios, los trabajos de fin de estudios disponen de dos convocatorias para su defensa a lo largo del curso académico en el que el estudiante se encuentre matriculado. Actualmente, el período de tiempo durante el que es posible defender dichos trabajos se extiende hasta el mes de diciembre de 2024 para el actual curso académico 2023-24. Queríamos destacar que los centros planifican a lo largo del curso académico distintas bandas de defensa que permiten a los estudiantes adaptarse a las características especiales que algunos trabajos presentan. En general el número de bandas de defensa es superior a dos a lo largo del curso, de entre las que el estudiante puede ejercer libremente su derecho al depósito y defensa siguiendo los procedimientos establecidos en la normativa de la Universidad y, en su caso, la del correspondiente centro. En este momento, y con el horizonte del curso 2024-25, se está valorando la opción planteada en la moción en cuanto a la reducción de costes de matrícula cuando los trabajos de fin de estudios no hayan podido defenderse en el curso en el que el estudiante se halle matriculado.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
49	Maxim Ivchin, RADE	convocatorias no se extingan y la defensa se traslade a la próxima convocatoria independientemente del año académico que sea, sin necesidad de que se abone otro precio de matrícula para una de las citadas asignaturas. Título: Por la igualdad de los precios públicos de matrícula entre los estudiantes españoles (o comunitarios) y extranjeros no comunitarios, y el acceso al sistema público de becas en las mismas condiciones que los españoles. Justificación: Capítulo – 3; Sección – 3.1 y 3.3; Apartado – 3.1.1 y 3.3.2.c Texto de la moción: El artículo 9, párrafos 2 y 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establecen que “los extranjeros residentes mayores de dieciocho años tienen el derecho a acceder a las demás etapas educativas posobligatorias, a la obtención de las titulaciones correspondientes, y al sistema público de becas en las mismas condiciones que los españoles” y que “los poderes públicos promoverán que los extranjeros puedan recibir enseñanzas para su mejor integración social”. Asimismo, el artículo 23 de la citada Ley Orgánica de los actos discriminatorios a pesar del visto general representado en el párrafo 1, en el párrafo 2.c especifica concretamente: “constituyen actos de discriminación todos los que impongan ilegítimamente condiciones más gravosas que a los españoles o restrinjan o limiten el acceso al trabajo, a la vivienda, a la educación [...] al extranjero que se encuentre regularmente en España, sólo por su condición de tal o por pertenecer a una determinada [...] nacionalidad”. A pesar de lo descrito anteriormente, actualmente los precios públicos de matrícula para los	Gerente	Es importante recalcar que el Decreto de Precios Públicos es competencia del Gobierno de Aragón, por lo que es allí donde tienen que dirigir la petición y no a la Universidad. La Universidad de Zaragoza es una Universidad pública que se financia principalmente con fondos públicos. Estos fondos proceden de los impuestos de los ciudadanos. Se trata de una convención internacional que, en su caso, puede modularse bajo principios de reciprocidad y/o cooperación. Mucho es el esfuerzo que realiza la UZ en este sentido dentro del margen jurídico que tenemos. Sería del todo paradójico que, por ejemplo, nuestros impuestos sirvieran para financiar, en casi un 80% el coste real de matrícula de un ciudadano estadounidense, japonés, brasileño, sudafricano, australiano, israelí o canadiense. Por ejemplo. No obstante, lo anterior, existen convenios con algunos países mediante los cuales los precios para los ciudadanos extracomunitarios NO RESIDENTES se reducen o igualan tal como se establece en el Decreto de precios públicos. A propósito, en los mismos términos que otras universidades públicas o que el propio ministerio competente en Universidades con los títulos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Además, la Universidad tiene un sistema de ayudas para estudiantes de territorios que estén sufriendo conflictos En virtud de lo anterior esta es la propuesta basada en el correspondiente fundamento jurídico que ha sido aprobada en el consejo social, con representación estudiantil, para su elevación al Gobierno de Aragón para el curso 2023-2024: 1. En el caso de los Grados, Másteres Universitarios que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España o Másteres Universitarios no habilitantes con precio diferenciado: 1.1. El precio de los créditos para el estudiantado extranjero no residente, que no sea nacional de estados miembros de la Unión Europea, será el triple de los precios fijados en los anexos del Decreto del Gobierno de Aragón de cada curso para la enseñanza de que se trate, sin perjuicio de lo que prevean los convenios o tratados internacionales en esta materia y del principio de reciprocidad.	La moción es aprobada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 452 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 256 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		ciudadanos no comunitarios con el permiso de "estancia por estudios" (que se encuentran y residen regularmente en España) se diferencian en ~3 veces. Tampoco todos tienen acceso al sistema público de becas en las mismas condiciones que los españoles, a pesar de que cumplen los requisitos necesarios e incluso tengan, por ejemplo, a sus padres trabajando en España. Por la comunidad estudiantil se entiende, que esta diferencia entre los precios públicos de matrícula no es "la misma condición" entre los estudiantes y porque se diferencia a base de su nacionalidad (perteneciente o no perteneciente a la UE) tiene un aspecto discriminatorio, y tampoco por este mismo motivo se mejora la integración social de los alumnos universitarios extranjeros recogida en el p. 3 del artículo 9 de la citada Ley Orgánica. Vistos los preceptos citados anteriormente, se propone corregir los precios públicos de la matrícula a los ciudadanos no comunitarios (da igual que sea su permiso para encontrarse regularmente en el territorio nacional de "residencia" o "estancia") igualándolos con los precios públicos para los estudiantes españoles o de otro estado de la UE, promoviendo así su mejor integración social, como lo bien establece la norma anterior. Asimismo, se propone que los estudiantes no comunitarios tengan acceso al sistema público de becas en las en las mismas condiciones que los españoles siempre y cuando se cumplen los requisitos pertinentes para esto, da igual que sea su permiso para encontrarse regularmente en el territorio nacional de "residencia" o "estancia". Para realizar estos cambios se necesitarán las actuaciones correspondientes y la colaboración con el Gobierno de Aragón y el Gobierno de la Nación.		1.2. No obstante, el estudiantado extranjero no residente, que no sea nacional de estados miembros de la Unión Europea, que vaya a realizar los estudios de Grado o de Máster Universitario antes referidos en el marco de los acuerdos o convenios de colaboración firmados por la Universidad de Zaragoza conducentes a favorecer su grado de internacionalización, podrá pagar el doble de los precios en lugar del triple, si así lo contempla el correspondiente acuerdo o convenio de colaboración. En este caso, para la realización de estudios de Grado, y cuando así lo prevea el correspondiente acuerdo o convenio de colaboración, los alumnos/as de centros educativos españoles ubicados en el extranjero y dependientes del Ministerio de Educación podrán pagar el mismo precio que los nacionales de estados miembros de la Unión Europea. 2. En el caso del resto de Másteres Universitarios que no habilitan para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: 2.1 El precio de los créditos para el estudiantado extranjero no residente, que no sea nacional de estados miembros de la Unión Europea, será el doble de los precios fijados en los anexos del Decreto del Gobierno de Aragón de cada curso para la enseñanza de que se trate, sin perjuicio de lo que prevean los convenios o tratados internacionales en esta materia y del principio de reciprocidad. 2.2 No obstante, el estudiantado extranjero no residente, que no sea nacional de estados miembros de la Unión Europea, que vaya a realizar los referidos estudios de Máster Universitario en el marco de acuerdos de colaboración firmados por la Universidad de Zaragoza conducentes a favorecer su grado de internacionalización, podrá pagar el mismo precio que los nacionales de estados miembros de la Unión Europea, si así lo contempla el correspondiente acuerdo de colaboración. 3. El estudiantado, en los términos que establezca la correspondiente convocatoria, podrá realizar solicitudes de ayuda destinadas a apoyar a aquellos que, por causas económicas, no puedan iniciar o continuar sus estudios. 4. No obstante lo anterior, en el marco de los convenios que la Universidad de Zaragoza suscriba, y que respondan al ámbito de acciones en materia de cooperación al desarrollo y de solidaridad con los pueblos desfavorecidos, la Universidad de Zaragoza podrá otorgar exención de tasas de matrícula en Grado o Máster en los términos que estén previstos en el respectivo convenio.	

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 453 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 257 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones																								
50	Maxim Ivchin, RADE	Título: Por la ampliación y la modificación de las Becas a la excelencia. Justificación: Capítulo – 4; Sección – 4.3; Apartado – 4.3.2 Texto de la moción: Actualmente los estudiantes con altas cualificaciones medias de sus expedientes académicos pueden solicitar las Becas a la excelencia convocadas por esta Universidad. Sin embargo, a cada centro a pesar de la gran cantidad de las carreras que existen se le asignan únicamente 2 becas por un importe de 2.828 euros (curso 2023/2024), que quedan totalmente insuficientes teniendo en cuenta la cantidad de los alumnos con excelentes expedientes académicos. En las resoluciones de la Comisión de Selección de Becas en relación con este tipo de Becas, las notas medias se diferencian en centésimas, por lo que queda dudoso si un alumno con una nota media, por ejemplo, de 9,45, al cual se le denegó su beca porque le superaron alumnos con las notas medias, por ejemplo, de 9,48 y 9,51, quedará satisfecho y seguirá con la misma intención de excelencia académica. Por lo descrito anteriormente, se considera que en sus condiciones actuales las Becas a la excelencia no cumplen con su propósito, y se propone reducir el importe total de las Becas a la excelencia a 200-400 euros, aumentando así su cantidad total hasta 20-30 becas por cada centro universitario (en un total 200-300 becas en esta Universidad, en lugar de 10 actuales). Así los estudiantes se animarán de manera más eficiente para el aumento de sus rendimientos académicos.	Vicerrectora de Estudiantes y Empleo	BECAS A LA EXCELENCIA PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN ESTUDIOS OFICIALES DE GRADO La finalidad perseguida por esta convocatoria es la de premiar a aquellos estudiantes que acceden a la Universidad de Zaragoza desde el Bachillerato con expedientes académicos brillantes, así como incentivar su rendimiento académico a lo largo de los siguientes cursos académicos y hasta la conclusión de sus estudios. Cada curso se convocan diez becas a la excelencia, 2 por cada rama de conocimiento. Se requiere nota de acceso de 9 y matricularse de curso completo. Además no pueden superar en 5 veces el umbral 3 del MEFP La beca puede ser mantenida de forma ininterrumpida por lo estudiantes beneficiarios durante el resto de cursos académicos que forman parte del plan de estudios y hasta que el alumno finalice el grado. La renovación se hace de oficio, desde la Sección de Becas, sin necesidad de que el alumno presente ningún tipo de documentación. Para mantenerla se requiere una nota media de 8 y matricularse de curso completo. Para el curso 2023-2024 se convocaron 10 becas para alumnos de nuevo acceso y se renovaron 25 becas correspondientes a beneficiarios de cursos anteriores. Es decir, el número de beneficiarios de beca a la excelencia en el curso 2023-2024 es de 35, con un importe total de ayudas de 98.980 euros. Beca de carácter general del MEFP Cuántía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico: entre 50 y 125 euros. Para su obtención, la renta de la unidad familiar no debe superar el umbral 3 Los estudiantes deberán estar matriculados en matrícula completa y haber obtenido una nota media de 8,00 puntos o superior en el curso, pruebas de acceso o estudios previos. En el curso 2022-2023 el número de alumnos beneficiarios de este componente de la beca de carácter general es: <table><tr><td>Excelencia académica</td><td>Importe ayuda</td><td>Nº beneficiarios</td><td>Importe total</td></tr><tr><td>Excelencia académica entre 8,00 y 8,49</td><td>50,00</td><td>809</td><td>40.450,00</td></tr><tr><td>Excelencia académica entre 8,50 y 8,99</td><td>75,00</td><td>541</td><td>40.575,00</td></tr><tr><td>Excelencia académica entre 9,00 y 9,49</td><td>100,00</td><td>335</td><td>33.500,00</td></tr><tr><td>Excelencia académica 9,50 puntos o más</td><td>125,00</td><td>144</td><td>18.000,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>132.525,00</td></tr></table>	Excelencia académica	Importe ayuda	Nº beneficiarios	Importe total	Excelencia académica entre 8,00 y 8,49	50,00	809	40.450,00	Excelencia académica entre 8,50 y 8,99	75,00	541	40.575,00	Excelencia académica entre 9,00 y 9,49	100,00	335	33.500,00	Excelencia académica 9,50 puntos o más	125,00	144	18.000,00				132.525,00	La moción es rechazada por estimación sin que se entienda necesario por la Mesa el recuento de los votos.
Excelencia académica	Importe ayuda	Nº beneficiarios	Importe total																										
Excelencia académica entre 8,00 y 8,49	50,00	809	40.450,00																										
Excelencia académica entre 8,50 y 8,99	75,00	541	40.575,00																										
Excelencia académica entre 9,00 y 9,49	100,00	335	33.500,00																										
Excelencia académica 9,50 puntos o más	125,00	144	18.000,00																										
			132.525,00																										

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 454 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 258 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
51	Representantes de estudiantes de Doctorado	Título: Revisar el Campus Inteligente de la Universidad de Zaragoza para que la asignación automatizada no perjudique a los doctorandos que han solicitado colaboración docente. Exposición: A finales del curso pasado se modificó la aplicación que contabiliza las horas de encargo docente para que se realice de forma automática, en la línea estratégica de dotar a la Universidad de Zaragoza de herramientas e instrumentos de trabajo que integren la realidad física y los entornos digitales para mejorar las infraestructuras y servicios para la comunidad universitaria, mediante las Tecnologías de la Información, la Relación y la Comunicación. Sin embargo, esta automatización del conteo en ODILE ha perjudicado gravemente a parte de los doctorandos que, por estar también contratados en la Universidad de Zaragoza (con modalidad PI o PIF), han solicitado horas de colaboración docente. En concreto, hemos detectado que la aplicación descuenta del máximo de disponibilidad docente (60 horas por curso) el tiempo proporcional al que se ha estado ausente de la Universidad de Zaragoza por estar realizando una estancia de investigación. Como consecuencia de ello, los doctorandos que realicen sus estancias al inicio de curso no pueden llegar a completar las 60 horas en el aplicativo. Asimismo, la aplicación tiene en cuenta la fecha de finalización de contrato y calcula las horas máximas en función de ello. En el caso concreto de los doctorandos con contrato DGA, sus contratos se renuevan año a año, finalizando la mayoría en los meses de noviembre-diciembre. Por ello, la aplicación ha dado error en todos los casos: en el momento de cargarse los datos, ninguna de estas personas tenía disponibilidad suficiente según la aplicación como para completar las 60 horas. Especialmente grave ha sido en el caso de quienes finalizaban contrato de forma definitiva antes de	Vicerrector de Profesorado	Esta moción se retira por los proponentes.	

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 455 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 259 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Ord	Proponente	Moción	Resp	Respuesta	Resultado de las votaciones
		diciembre 2023, puesto que la aplicación no ha permitido que se les asigne más de tres horas. Considerando que se trata de un error informático y no de un error conceptual, en esta línea, desde PIF Unizar solicitamos: Texto de la moción: "Que se revise la aplicación para que las descargas docentes no se apliquen al PIF al PIF, de forma que puedan cumplirse las horas aprobadas en Consejo de Departamento y por los vicerrectorados pertinentes".			

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 456 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 260 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



Defensora Universitaria
Universidad Zaragoza



Memoria 2022-2023



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 457 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 261 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

El equipo de la Defensoría Universitaria



Lola Mariscal Masot
Defensora Universitaria



Marta Artajona Ricarte
Secretaria de la Defensoría Universitaria



Beatriz Setuáin Mendía
Asesora de la Defensora Universitaria por el sector
de Personal Docente e Investigador



Manuela Harto Martínez
Asesora de la Defensora Universitaria por el sector
de Personal de Administración y Servicios



Miguel Díez Simón
Asesor de la Defensora Universitaria por el sector
de Estudiantes

Oficina: Edificio Paraninfo 2ª planta, Plaza Basilio Paraíso 4, 50005 Zaragoza

Teléfonos: 976 762 840 / 876 554 764

Correo: defensora@unizar.es

Web: <http://defensoruniversitario.unizar.es/>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 458 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 262 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

ÍNDICE

1. Presentación. Marco normativo. Criterios y principios de actuación.....

3

2. Tipos de solicitudes

7

3. Intervenciones realizadas por la Defensoría.

9

3.1. Datos globales

10

3.2. Motivos de solicitud

16

4. Solicitudes relativas al sector estudiantes

19

5. Solicitudes relativas al sector del Personal Técnico, de Gestión y de
Administración y Servicios

25

6. Solicitudes relativas al sector del Personal Docente e Investigador.....

28

7. Solicitudes relativas a otros solicitantes

31

8. Resultados de nuestras intervenciones.....

34

Anexo 1.Ejecución del presupuesto

39

Anexo 2. Jornadas Defensorías Universitarias

40

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 459 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

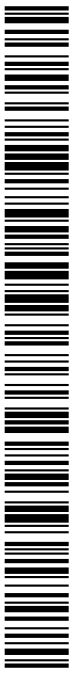
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 263 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

1. Presentación. Marco normativo. Criterios y principios de actuación

De acuerdo con el artículo 43.4 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), corresponde a la Defensoría Universitaria "velar por el respeto de los derechos y las libertades del profesorado, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios", pudiendo asumir igualmente "tareas de mediación, conciliación y buenos oficios". Esta es, pues, su finalidad principal y la que constituye su principal razón de ser, al tratarse de una atribución exclusiva: ejercer la función de protección y garantía de los derechos y libertades de las personas que forman parte de la comunidad universitaria frente a posibles vulneraciones derivadas de las actuaciones de los distintos órganos, estructuras y servicios universitarios o de sus miembros. La citada función implica una alta y delicada labor verificatoria dirigida a constatar la correcta actuación de los anteriores y a detectar posibles disfunciones, irregularidades o carencias en el funcionamiento del conjunto orgánico de la Universidad y de sus miembros. De este modo, la Defensoría universitaria otorga una garantía reforzada y única a esta comunidad universitaria frente a lesiones de sus derechos y libertades. A la vez, al poner de relieve y actuar ante estos problemas, promueve y mejora la calidad de la Universidad en todos sus ámbitos.

La función garante descrita queda preservada por los principios que rigen su actuación: independencia, autonomía y confidencialidad (art. 43.4 LOSU, in fine). Significa esto que la Defensoría Universitaria no se inserta ni depende orgánica o funcionalmente de ninguno de los órganos que componen el marco institucional de la Universidad, ni está sometida a mandato imperativo alguno, por lo que no puede configurarse como una unidad o servicio administrativo al uso. Por el contrario, constituye en sí misma una estructura necesaria y diferenciada para el ejercicio de las competencias exclusivas e irrenunciables que le han sido otorgadas por atribución legal, y que son externas a la gestión administrativa de la institución.

Sin perjuicio de lo dicho, no cabe obviar que las novedades legislativas sucesivamente aprobadas (en particular la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 460 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 264 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

convivencia universitaria –LCU- y la LOSU) han dado lugar a una progresiva complejización del aparato organizativo universitario, lo que ha generado a su vez zonas de concurrencia. La Defensoría confluye en el ejercicio de sus exclusivas funciones con diversos órganos, unidades y servicios administrativos, con quienes debe actuar articuladamente, con pleno respeto a sus mutuas competencias. En esta tesitura, es importante que existan cauces fluidos de comunicación entre todos ellos. Pero, además, resulta esencial disponer de criterios que permitan determinar qué competencia es prevalente o qué enfoque preferente se quiere dar al asunto (normalmente algún tipo de conflicto) sobre el que se produce la concurrencia, pareciendo en todo caso necesario salvaguardar la protección frente a la posible lesión de un derecho o libertad. En un momento en el que se está trabajando en la modificación de los Estatutos, resultaría oportuno incorporar en ellos pautas de utilidad al respecto.

Ligada a su irrenunciable labor de revisión y control externo de las actuaciones de órganos, estructuras y unidades administrativas, como garante de los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, la Defensoría viene desempeñando un conjunto de actuaciones especialmente valoradas por aquellos. En primer lugar, actúa muy frecuentemente como órgano que informa y asesora a profesorado, PTGAS y estudiantado sobre sus derechos. La pluralidad orgánica antes aludida genera dudas que muchas veces son resueltas y canalizadas desde la Defensoría. Esta función de asesoramiento y nexo; de referente al que acudir cuando alguien tenga un problema para obtener información sobre cuáles son los cauces de actuación ya se está llevando a cabo en la actualidad, y se cohonesta perfectamente con su principal función y con la legislación vigente. Disponer de esta guía en el vasto y frecuentemente enredado sistema administrativo y burocrático universitario no es, desde luego, una cuestión menor.

En segundo lugar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente *Reglamento de organización y funcionamiento del Defensor Universitario aprobado por Acuerdo del Claustro de 14 de diciembre de 2004*, y desde su tradicional posición de independencia y autonomía, la Defensoría realiza una labor de recomendación y propuesta a las autoridades y órganos de la Universidad, dirigida a la mejora de la calidad universitaria o relativa a la modificación de las pautas que motivan las quejas o peticiones formuladas. Todo ello para lograr el

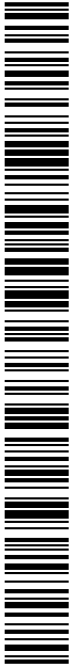


Defensora Universitaria
Universidad Zaragoza

4

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 461 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 265 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

que ha sido siempre su cometido y su razón de ser: la mejor protección y garantía de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria.

En el contexto de cambio en que nos encontramos inmersos, con unos nuevos Estatutos en ciernes que van a regir la actuación de nuestra Universidad en los próximos años, las cuestiones aludidas deberían tener su oportuna plasmación. Estamos ante una ocasión inmejorable. La mención hecha por la LOSU a las Defensorías Universitarias permite regular esta estructura necesaria de modo flexible, siempre dentro del marco legal, salvaguardando su función exclusiva de revisión y control externo para la garantía de los derechos universitarios, y sin desaprovechar la experiencia adquirida a lo largo de las dos décadas que lleva ejerciendo su importante labor.

El artículo 93.5 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza (aprobados mediante *Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón* y modificados por los *Decretos 27/2011, de 8 de febrero, y 84/2016, de 14 de junio*) dispone que la Defensora Universitaria presente al Claustro una Memoria anual de actividades, informando de cuantos asuntos considere conveniente. Con la finalidad de cumplir lo encomendado, se presenta la Memoria de las actividades llevadas a cabo en el periodo de tiempo transcurrido entre el 15 de septiembre de 2022 y el 04 de septiembre de 2023, respetando la más absoluta confidencialidad en el tratamiento de los casos y de las personas que solicitan nuestra intervención. En ella se señalan y analizan, por sectores, los motivos que han originado las solicitudes recibidas; se presentan las acciones realizadas por la Defensoría respecto a dichas solicitudes, así como los resultados obtenidos.

Hemos atendido a todas las personas que se han dirigido a la Defensoría, intentando ponernos en su lugar frente al problema que les preocupaba. Hemos procurado abordar sus asuntos con inmediatez, informándoles de los cauces previstos en nuestra Universidad para resolverlos, desarrollando nuestras actuaciones con agilidad e interesándonos por la resolución final de los problemas. Hemos prestado especial atención a las causas que han originado las solicitudes para evitar que, en aquellos casos en que se hubiera producido una gestión o decisión inadecuada, esa situación se vuelva a repetir.

Confiamos en haber cumplido con la labor que tenemos encomendada, y de ese



Defensora Universitaria
Universidad Zaragoza

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 462 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 266 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

modo contribuir a la mejora de la vida de la comunidad universitaria y de la calidad de la Universidad de Zaragoza. Agradecemos la confianza que ha sido depositada en nosotras y la colaboración con la que hemos contado en la ejecución de nuestras funciones.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 463 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 267 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

2. Tipos de solicitudes

Las solicitudes se han atendido teniendo siempre en cuenta la esencial naturaleza tuitiva de la función de la Defensora Universitaria y su condición de órgano no ejecutivo, que tiende más a la resolución de problemas a través de la interacción que al expediente burocrático. La clasificación que de ellas se ha realizado y en la forma en la que se presentan en esta Memoria es la siguiente:

✦ **CONSULTAS:** Habitualmente se trata de orientar, o dar consejo sobre algún tema relacionado con actuaciones de los diferentes órganos o servicios de la Universidad, así como con otros ámbitos de la vida universitaria.

Una parte de las consultas precisan de una información técnica u orientación que, una vez proporcionada, no necesita de actuaciones nuestras adicionales.

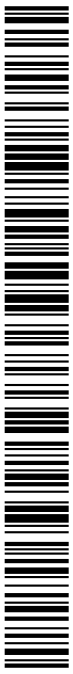
Otras consultas requieren estudio técnico, gestión con otras unidades u órganos y/u otro tipo de actuaciones. Se realiza un seguimiento del desarrollo de estos casos y por su posible interés posterior, un informe final.

✦ **QUEJA:** Implica una manifestación de desacuerdo por parte de la persona interesada al considerar que alguna actuación o resolución, de órgano, servicio o persona de la Universidad, o el contenido de alguna normativa, lesiona sus derechos e intereses legítimos.

Algunas de las quejas precisan de una información técnica u orientación que, una vez proporcionada, no requiere de actuaciones nuestras adicionales.

En otros casos, la primera actuación de la Defensora Universitaria se centra en obtener la información necesaria para formar un criterio y pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de la queja. En el caso de que se determine la procedencia de la queja, se procede a realizar actuaciones encaminadas a la solución del problema concreto o de la causa/s que lo originan. Se realiza siempre un seguimiento de todas y un informe final.

✦ **INTERMEDIACIÓN:** Se trata de un método voluntario de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial, la Defensoría en nuestro caso, hace de correa de transmisión entre las partes en conflicto. Se caracteriza por realizarse sin un procedimiento establecido, sin coincidencia de las


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 464 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 268 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

partes en conflicto e intentando, la parte imparcial, tender líneas de acercamiento y aportar soluciones al conflicto. Por tanto, la realización de intermediaciones por parte de la Defensoría, requiere que previamente el solicitante nos exprese su deseo de que la iniciemos y que la otra parte en conflicto nos manifieste su actitud positiva al respecto. Siempre se realiza un seguimiento e informe final de cada intermediación.

Algunas solicitudes tramitadas dan lugar a sugerencias y recomendaciones dirigidas a órganos, servicios o personas responsables de alguna estructura universitaria que permiten, a nuestro juicio, mejorar la calidad del servicio público, o salvaguardar derechos por la mejor interpretación de las normas, la modificación de las existentes o la adopción de nuevas.

Hay que señalar que, como en años anteriores, ha habido algunas solicitudes no admitidas; siendo las causas de esta inadmisión las siguientes: la cuestión planteada no se refería al funcionamiento de órganos y servicios de la Universidad de Zaragoza; la solicitud carecía de un mínimo de fundamento razonable o el asunto planteado estaba pendiente de procedimiento administrativo o judicial.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 465 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 269 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

3. Intervenciones realizadas por la Defensoría.

En este apartado se presentan las solicitudes tramitadas y, por tanto, las intervenciones realizadas en la Defensoría Universitaria durante el periodo comprendido entre el 15 de septiembre de 2022 y el 04 de septiembre de 2023.

Ha habido 2 solicitudes no admitidas. Motivos de inadmisión: asuntos sobre los que estaba pendiente un procedimiento administrativo o judicial (2).

Se han tramitado un total de 208 solicitudes. Los datos se presentan en gráficos y tablas que muestran el número de intervenciones y evolución de la demanda atendida, tipo de solicitudes, tiempo de resolución, sector y sexo del solicitante, distribución por centros y finalmente por el motivo de solicitud.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

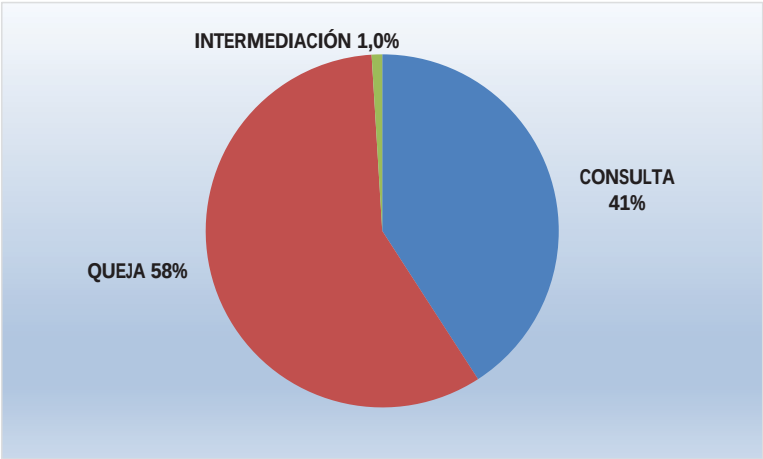
CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 466 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 270 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

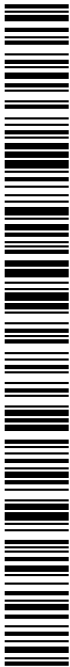
3.1. Datos globales

Las 208 solicitudes atendidas se distribuyen en 121 quejas, 85 consultas y 2 intermediaciones.

Gráfico 1. Distribución porcentual de las intervenciones por tipo de solicitud



Respecto a la distribución del curso anterior se ha producido un leve incremento en la proporción de quejas frente a consultas. Curso 2021-22: quejas 50,2%, consultas 48,3%.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



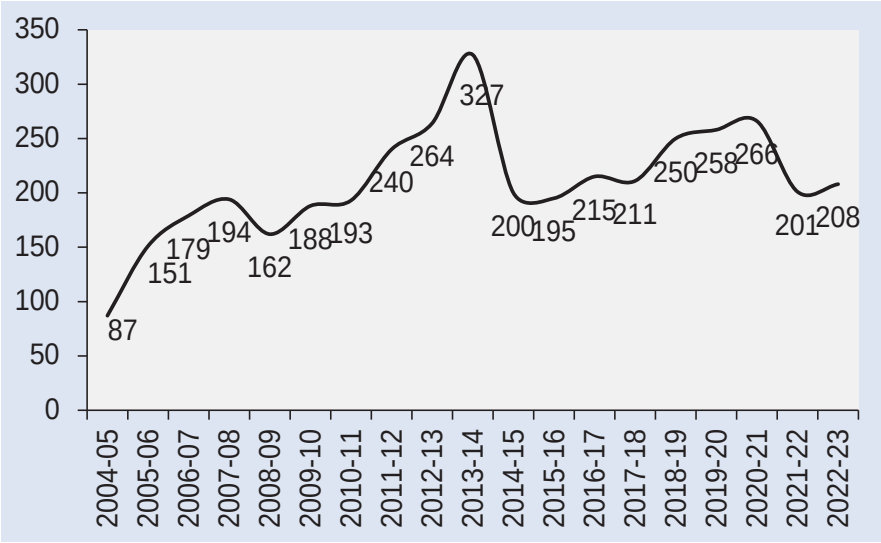
fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 467 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 271 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Gráfico 2. Evolución temporal del número de solicitudes tramitadas



En el siguiente gráfico se puede observar la evolución temporal de solicitudes por sector de procedencia. El sector OTRO corresponde a solicitudes que se han tramitado en la Defensoría cuya petición no ha sido formulada por miembros de la comunidad universitaria, como, por ejemplo, personas que desean acceder a plazas de PDI y PTGAS, jubiladas o que anteriormente han estado trabajando en la Universidad de Zaragoza. También incluimos en este apartado solicitudes vinculadas con pruebas de acceso a estudios en la UZ, adaptaciones de titulaciones anteriores a las actuales de Grado y Máster, cambios de estudios procedentes de otras universidades, etc.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 468 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 272 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

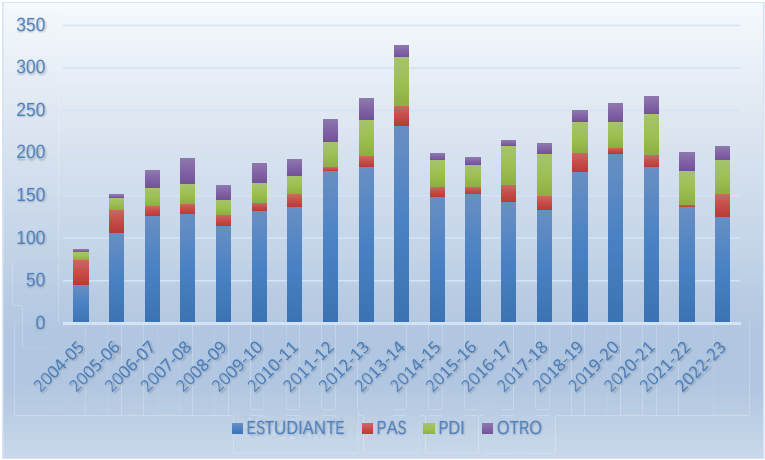
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Gráfico 3. Evolución del número de solicitudes tramitadas, por sector y curso académico

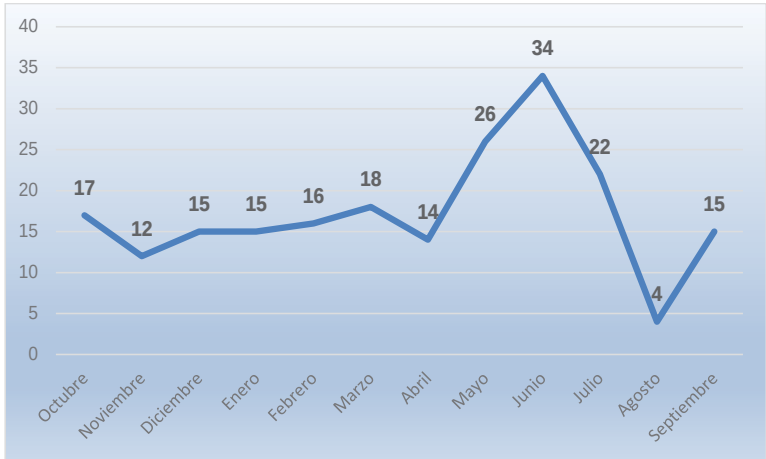


El incremento de solicitudes aparece principalmente señalado en el sector PTGAS.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 469 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 273 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Gráfico 4. Evolución de solicitudes tramitadas por meses



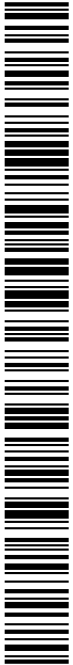
En cursos anteriores, junio y septiembre presentaban el mayor número de solicitudes. Sin embargo, el adelanto en las fechas de evaluación, que se realizaba hasta septiembre de este curso, así como diversas situaciones vinculadas con la matriculación y el acceso a Grados y Máster han ocasionado un incremento las cifras correspondientes a junio y julio y una disminución en septiembre.

Un criterio de funcionamiento de la Defensoría ha sido la agilidad y rapidez puesto que, a menudo, muchas de las solicitudes que se reciben requieren respuestas rápidas. En el 49,5% de los casos el tiempo de resolución de 4 días o menos.

Se ha definido como tiempo de resolución el comprendido entre la recepción de la solicitud y el momento en el que finalizan nuestras actuaciones. Hay que tener en cuenta que, para cerrar un expediente, con frecuencia, esperamos la respuesta de otros órganos de la Universidad.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 470 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 274 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560

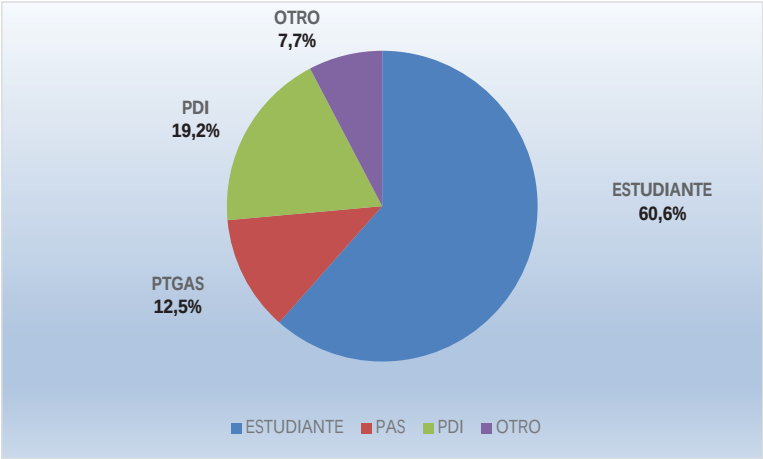
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560>

Tabla 1. Tiempo de resolución de las solicitudes (en días)

Solicitudes		%
Entre 0 y 4	103	49,5%
Entre 5 y 15	60	28,8%
Entre 16 y 30	25	12,0%
Más de 30	20	9,6%

De las 208 solicitudes tramitadas, 126 corresponden al sector de estudiantes; 26 al personal de administración y servicios (PTGAS); 40 al personal docente e investigador (PDI) y 16 al sector denominado OTRO.

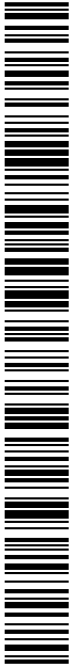
Gráfico 5. Distribución porcentual de las solicitudes tramitadas por sectores



El sector de estudiantes es el colectivo que presenta un mayor número de solicitudes. Sin embargo, si el número de éstas por sector se relaciona con el tamaño de sus poblaciones, se observa, en la Tabla 2, que el porcentaje de personas que han solicitado la intervención en el caso de PDI es superior al del resto de colectivos.

CSV: fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 471 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 275 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Tabla 2. Solicitudes por población de cada sector

Sector	Nº solicitudes	Población	%
ESTUDIANTE	126	32136	0,39
PTGAS	26	4953	0,52
PDI	40	1738	2,30
OTRO	16		
Total	208		

En la tabla siguiente se presentan los datos de las solicitudes en relación al colectivo y al sexo del solicitante; asimismo se presenta el número de solicitudes colectivas.

Tabla 3. Número de solicitudes por colectivo y sexo

Sector	Hombre	Población	%	Mujer	Población	%	Colectivas
ESTUDIANTE	44	14836	0,30%	71	17300	0,41%	11
PTGAS	6	645	0,93%	19	2486	0,76%	1
PDI	22	2467	0,89%	16	1093	1,46%	2
OTRO	5			10			1
Total	77			116			15

Se observa que los sectores de estudiantes y PDI el porcentaje de solicitudes realizadas por mujeres es ligeramente superior al de hombres.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 472 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 276 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

3.2. Motivos de solicitud

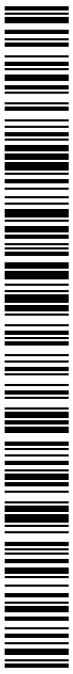
El total de actuaciones, agrupadas por los motivos de solicitud que plantea el interesado y por sector de procedencia, aparece reflejado en la tabla siguiente.

Como en cursos anteriores, el mayor número de solicitudes corresponden a causas académicas del sector estudiantes.

Aunque el análisis de los datos de la tabla se realiza en los capítulos siguientes de esta Memoria, previamente queremos llamar la atención sobre una situación recurrente ya señalada en cursos anteriores: la excesiva tardanza en contestar a algunas solicitudes y/o recursos que los interesados presentan a diversos órganos, servicios o unidades de nuestra Universidad. Consideramos imprescindible revisar y simplificar algunos procesos y procedimientos para reducir el frecuentemente elevado tiempo de respuesta.

Hemos tenido conocimiento de algunos casos en los que se ha producido ausencia de respuesta ante solicitudes y/o recursos que se han presentado. Estas situaciones muestran una falta de consideración hacia los solicitantes, evidencian problemas de calidad en la institución e identifican puntos sobre los que habría que actuar implementando estrategias efectivas de mejor.

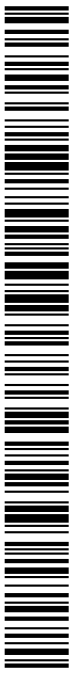
También queremos señalar el excesivo rigor con que en ocasiones se aplican determinados requisitos procedimentales, a veces incluso sin responder a exigencias normativas de nuestra universidad, ni de otros organismos o instituciones.


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 473 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 277 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Tabla 4. Número de solicitudes por sector de procedencia y motivo expresado por el solicitante

CLASIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI	OTRO	TOTAL
ACADÉMICO	99		4	9	112
1.1.Desarrollo de la docencia	12				12
1.1.a.Practicum y Prácticas externas	14				14
1.3.a.Acceso a estudios universitarios Grado	2				2
1.3.b.Acceso a estudios universitarios Máster	2				2
1.2.Permanencia	5				5
1.4.Evaluación y exámenes	29				29
1.5.Reconocimiento de créditos/Adaptaciones/Cambios de estudios	5			4	9
1.6.Planes de Estudio	2				2
1.7.Títulos propios	1				1
1.8.Programas de movilidad	7				7
1.9.Competencias en lenguas modernas-B1	1			1	2
1.10. Doctorado	4		1		5
1.11.Adelanto de convocatorias y compensatoria	3				3
1.12.TFGS Y TFM's	10		1		11
1.13.Otros asuntos académicos	2		1	1	4
1.16. EVAU y otras pruebas de acceso			1	3	4
ADMINISTRATIVO	11		3	3	17
2.1.Matricula	2			1	3
2.2.Turnos y horarios	4				4
2.3.Otros asuntos administrativos	5		3	2	10
ECONÓMICO	9	1		1	11
3.1.Becas	4				4
3.2.Tasas	5	1		1	7

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 474 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 278 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CLASIFICACIÓN	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI	OTRO	TOTAL
LABORAL		22	22	1	45
4.1.Plazas , concursos y oposiciones		14	8	1	23
4.3.Reivindicaciones retributivas		1	1		2
4.5.Distribución de la docencia/POD/evaluación			6		6
4.6.Conciliación vida familiar/laboral			1		1
4.9.Otros asuntos laborales		7	6		13
VIDA UNIVERSITARIA	7	3	11	2	23
5.1.Servicios y campus	3	2	3	2	10
5.7. Conflictos entre miembros de la comunidad universitaria	4	1	8		13
	126	26	40	16	208

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 475 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 279 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

4. Solicitudes relativas al sector estudiantes

Durante el curso 2022-23, la Defensoría Universitaria ha tramitado 126 solicitudes promovidas por el sector de estudiantes, lo que supone un 60,6% del total.

Tabla 5. Número de solicitudes de estudiantes por tipo y motivo de solicitud

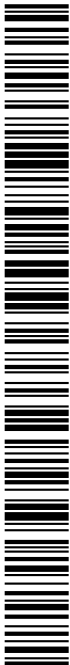
Tipo	Total (%)	Motivo	Número
CONSULTA	53 (42,1%)		
		ACADÉMICO	39
		ADMINISTRATIVO	9
		ECONÓMICO	5
INTERMEDIACIÓN	1 (0,8%)		
		VIDA UNIVERSITARIA	1
QUEJA	72 (57,14%)		
		ACADÉMICO	60
		ADMINISTRATIVO	2
		ECONÓMICO	4
		VIDA UNIVERSITARIA	6
TOTAL			126


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 476 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 280 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Tabla 6. Distribución detallada de los motivos de las solicitudes realizadas por los estudiantes

CLASIFICACIÓN	ESTUDIANTE
ACADÉMICO	99
1.1.Desarrollo de la docencia	12
1.1.a.Practicum y Prácticas externas	14
1.3.a.Acceso a estudios universitarios Grado	2
1.3.b.Acceso a estudios universitarios Máster	2
1.2.Permanencia	5
1.4.Evaluación y exámenes	29
1.5.Reconocimiento de créditos/Adaptaciones/Cambios de estudios	5
1.6.Planes de Estudio	2
1.7.Títulos propios	1
1.8.Programas de movilidad	7
1.9.Competencias en lenguas modernas-B1	1
1.10. Doctorado	4
1.11.Adelanto de convocatorias y compensatoria	3
1.12.TFGS Y TFM's	10
1.13.Otros asuntos académicos	2
ADMINISTRATIVO	11
2.1.Matricula	2
2.2.Turnos y horarios	4
2.3.Otros asuntos administrativos	5
ECONÓMICO	9
3.1.Becas	4
3.2.Tasas	5

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 477 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 281 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

VIDA UNIVERSITARIA	7
5.1.Servicios y campus	3
5.7. Conflictos entre miembros de la comunidad universitaria	4
126	

En la tabla anterior se presenta una distribución detallada de las causas de las solicitudes realizadas por el sector del estudiantado; como cabría esperar, las solicitudes debidas a “**Causas académicas**” son las más numerosas; 99 de las 126 (77%). Seguidamente, señalamos las situaciones que por diversos motivos nos parecen más relevantes.

A raíz de varias quejas de estudiantes relativas a criterios de evaluación, hemos constatado la existencia de varias asignaturas “collage”, tanto en estudios de Grado como de Máster. Se trata mini-asignaturas con un bajo número de créditos, en algún caso tan solo uno, independientes, desligadas entre sí e impartidas por profesorado diferente y, sin embargo, unidas para formar asignaturas de 7 o hasta 9 créditos.

Las quejas de los estudiantes se referían a los requisitos para la superación de dichas asignaturas. En todas ellas se aplica el requisito de superación de cada una de esas mini-asignaturas para la obtención del aprobado en la “asignatura collage”. En una de estas asignaturas se acrecienta el requisito. Se trata de una asignatura de 7 créditos constituida por tres más pequeñas. La guía docente señala, para cada una de estas mini-asignaturas, dos actividades de evaluación: trabajo y examen. Incluye, además, un trabajo de autoevaluación transversal a las tres partes. El requisito consiste en la obtención de al menos un 5/10 en cada una de las siete actividades de evaluación.

Pensamos, independientemente de ser contrarios a la existencia de este tipo de asignaturas “collage”, que las guías docentes de estas asignaturas no cumplen la Normativa de evaluación de la Universidad de Zaragoza, que en su artículo 14.6.6 indica: “*En todo caso, cuando una asignatura sea impartida por más de un profesor, la calificación será el resultado de la media ponderada de*

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 478 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 282 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

las notas otorgadas por cada uno de ellos". Precisamente, parece que este apartado de la normativa se refiere situaciones como ésta: varias asignaturas de pocos créditos, independientes pero unidas para formar una de tamaño más o menos estándar. Esta opinión la hemos manifestado a diversos órganos académicos, sin haber conseguido resultados satisfactorios. Precisamente este incumplimiento, con el consiguiente suspenso en la asignatura, causó que dos estudiantes no pudieran realizar su periodo de prácticas en el segundo cuatrimestre y tuvieran que retrasar un curso la terminación de sus estudios.

Tenemos que indicar que en el Consejo de Gobierno del pasado mes de noviembre se aprobó una nueva memoria de verificación, correspondiente a una de las dos titulaciones afectadas por las situaciones descritas, en la que ya no existen las citadas asignaturas "collage".

También, a raíz de una queja sobre los criterios de evaluación de una asignatura de Máster, comprobamos que en varias guías docentes de asignaturas de diversas titulaciones de un mismo centro se incumplía el artículo 9 de la Normativa de Evaluación de la UZ. Se indicaba que, si en la primera convocatoria el estudiante optaba por la evaluación continua, no tenía derecho a la evaluación global en dicha convocatoria. Se comunicó la irregularidad al Vicedecanato académico, que resolvió el problema.

Una "especial" distribución de los créditos optativos en sus estudios de Grado junto con una equívoca información proporcionada, originaba a un estudiante una perjudicial repercusión académica y personal. Varios estudiantes de otros Grados experimentaron similar perjuicio causado por el requisito, no contemplado en la Memoria de Verificación, de cursar un determinado número de créditos optativos en el tercer curso. La Defensoría realizó diversas gestiones y comunicaciones con los responsables académicos y estos problemas fueron solucionados.

Un estudiante que había aprobado dos asignaturas en la segunda convocatoria del curso 22-23, constató que solo una de ellas aparecía aprobada en su expediente. En su centro le informaron que dichas asignaturas, aunque no eran

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 479 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 283 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

incompatibles en su matrícula, sí lo eran en cuanto a su superación en la misma convocatoria. Como consecuencia, tuvo que volver a matricularse de una de ellas. La incompatibilidad no constaba en las correspondientes guías docentes ni en la web de la titulación, aunque sí se señalaba en la Memoria de Verificación. Aun en el caso que se justificara la existencia de asignaturas incompatibles en su matrícula, no compartimos esta peculiar incompatibilidad. Por ese motivo, nos ha alegrado saber que, en la nueva Memoria de Verificación de este Grado, aprobada en Consejo de Gobierno en noviembre del 2023, no existe incompatibilidad entre asignaturas.

Recibimos una queja, conjunta de estudiantes de una determinada especialidad de un Máster universitario, en la que señalaban que en su especialidad, el número mínimo de palabras exigidas en su TFM era superior al del resto de especialidades. Se trataba de un Máster con un elevado número de especialidades, en cuyas guías docentes se apreciaba disparidad en cuanto a dicho requisito. Procedería que para un mismo Máster este requisito fuera el mismo, independientemente de la especialidad. Nos pusimos en contacto con el coordinador del Máster, quien nos indicó que previamente al periodo de modificación de las guías, citaría a los coordinadores de especialidad para fijar un requisito común.

El adelanto de la convocatoria extraordinaria ocasionó que varios estudiantes en movilidad internacional tuvieran imposibilidad de realizar el examen presencial de la segunda convocatoria de la UZ. El profesorado de estas asignaturas no ofreció alternativas, a pesar de que les fueron planteadas. Le comunicamos la situación al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y, mediante su intervención se solucionó.

Recibimos varias solicitudes de estudiantes en programas de movilidad durante el segundo cuatrimestre que nos informaron de los desajustes de calendarios académicos entre la UZ y sus universidades de destino. Por ello, sus calificaciones “oficiales” en movilidad no estarían disponibles para la fecha de comprobación del requisito académico de superación de créditos previo a la defensa de sus trabajos fin de estudios. Tras realizar varias gestiones con los

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 480 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 284 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

centros correspondientes, trasladamos el problema a los Vicerrectorados de Estudiantes y Política Académica. A través de una Resolución conjunta de ambos Vicerrectorados, se estableció un procedimiento para resolver esta casuística tanto para este curso como para los sucesivos.

Como consecuencia de la situación que nos transmitió un estudiante, realizamos una sugerencia orientada a una mayor información en la web UZ sobre los requisitos para optar a un determinado programa de movilidad, que fue rápidamente atendida.

Desde el curso 19-20, a raíz de una recomendación realizada por la Defensoría en el curso 18-19, las personas con la condición de refugiadas están exentas en la UZ del pago de tasas de matrícula en los estudios de Grado y Máster. Tienen también exención provisional quienes hayan formulado su solicitud de asilo. Se dirigió a la Defensoría un estudiante de Grado cuya solicitud de asilo había sido denegada; por ello, había sido requerido para el pago de las tasas correspondiente a la matrícula. Al tratarse de un estudiante extranjero no residente, de un país no perteneciente a la UE, el precio de cada crédito es el triple que los anteriores. La Defensoría realizó diversas gestiones con diversas unidades de la UZ, que concluyeron con la continuación de la exención provisional de tasas a expensas de la resolución definitiva a su solicitud de asilo.

El sector del estudiantado nos ha remitido cuatro solicitudes de intervención debidas a "Conflictos entre miembros de la comunidad universitaria". Una de ellas, por sus características, se derivó a la Unidad de Igualdad de la UZ. Dos situaciones las trasladamos a Inspección General de servicios. Respecto a la cuarta solicitud, dado que en el momento en que se nos presentó no existía todavía la Comisión de Convivencia ni el listado de mediadores, la Defensoría realizó actuaciones de intermediación en aras a solucionar el conflicto, lo que no se logró.


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 481 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 285 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

5. Solicitudes relativas al sector del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

Hemos recibido veintiséis solicitudes de este sector, que han sido iniciadas como consecuencia de quejas presentadas y suponen un 12,5% del total.

Tabla 7. Número de solicitudes de PTGAS por tipo y motivo de solicitud

Tipo	Total (%)	Motivo	Número
CONSULTA	7 (27%)		
		LABORAL	6
		VIDA UNIVERSITARIA	1
QUEJA	19 (73 %)		
		ECONÓMICO	1
		LABORAL	16
		VIDA UNIVERSITARIA	2
Total			26

Tabla 8. Distribución detallada de los motivos de las solicitudes realizadas por los PTGAS

CLASIFICACIÓN	PTGAS
ECONÓMICO	1
3.2.Tasas	1
LABORAL	22
4.1.Plazas , concursos y oposiciones	14
4.3.Reivindicaciones retributivas	1
4.9.Otros asuntos laborales	7
VIDA UNIVERSITARIA	3
5.1.Servicios y campus	2
5.7. Conflictos entre miembros de la comunidad universitaria	1
	26

Este curso el bloque “**Laboral**” ha sido en el que mayor número de intervenciones ha registrado. En el apartado “Plazas, concurso y oposiciones”, se han atendido un total de 14 consultas y quejas, cuyos temas han sido los siguientes:

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 482 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 286 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

- Queja por la creación de un nuevo puesto en una unidad y por los requisitos de formación exigidos en el mismo, ya que se consideraban poco acordes al trabajo real.
- Consulta sobre si se había aplicado correctamente la normativa, en relación con una excedencia por prestación de servicios en el sector público.
- Consulta sobre si se había aplicado correctamente la normativa, en relación con la adscripción provisional tras volver de una excedencia.
- Queja de un empleado de un puesto que desarrollaba unas funciones específicas que no estaban recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo, y como consecuencia, no podían tenerse en cuenta en los méritos de procesos selectivos en los que participaba.
- Queja por la ausencia de promociones en algunas escalas.
- Disconformidad con la baremación en varios puestos convocados, así como en procesos de estabilización de funcionarios interinos.
- Varias consultas para conocer la situación de la oposición para la escala de auxiliar administrativa tras su suspensión por recurso, así como queja por realizarse el examen sólo en la provincia de Zaragoza.

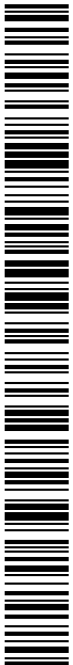
En el apartado “Reivindicaciones retributivas”, se recibió la consulta de un funcionario interino para el que no era de aplicación la Instrucción de Gerencia de retribución complementaria para puestos temporales.

En el apartado “Otros asuntos Laborales” se registraron un total de 7 consultas y quejas, en relación con el procedimiento seguido en la Universidad para la realización de los certificados de servicios prestados y también quejas por el retraso en la contestación a la solicitud de reconocimiento de grado.

Se registró una consulta sobre si se había aplicado correctamente la normativa en la concesión de días de permiso, dada la denegación de dicho permiso por su responsable.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 483 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 287 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Se recibieron varias consultas por denegación de licencia de estudios, a funcionarios interinos, para realización del periodo de prácticas en plaza obtenida en otras administraciones.

En todas estas consultas y quejas, se realizó un estudio técnico sobre la normativa aplicable y se orientó a todas las personas, en unos casos, proporcionándoles la información técnica pertinente para la resolución del problema, y en otros casos, para la comprensión del modo en que se aplicaba la norma, en aquellas solicitudes que les habían sido denegadas.

En el bloque de **"Vida Universitaria"**, apartado "Servicios y Campus" se registraron dos casos. Una consulta sobre una incidencia en el procedimiento de solicitud de aparcamiento, que tenía ciertas particularidades, en el que se dio la información pertinente para que pudiera hacerse la solicitud con el procedimiento establecido y evitar una posible denegación de plaza. También se atendió una consulta relacionada con un posible caso de suplantación, o robo de cuenta, de correo electrónico de Unizar. Ambos casos se resolvieron satisfactoriamente.

Finalmente, en el apartado **"Conflictos entre miembros de la comunidad universitaria"** se atendió una queja relacionada con problemas de convivencia entre dos trabajadores de la misma unidad. Al parecer, aunque el conflicto había sido atendido mediante el procedimiento de conflictos por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, el interesado seguía descontento. Dado que en el momento en que se nos presentó la queja, no existía todavía la Comisión de Convivencia ni el listado de mediadores, se le ofreció al interesado la posibilidad de intermediación de la Defensoría, que fue rechazada.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 484 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 288 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

6. Solicitudes relativas al sector del Personal Docente e Investigador

El número de actuaciones a instancia del personal docente e investigador (PDI) ha sido de 40. Hemos atendido 23 quejas, 16 consultas y 1 solicitud de intermediación.

Tabla 9. Número de solicitudes de PDI por tipo y motivo de solicitud

Tipo	Total (%)	Motivo	Número
CONSULTA	16 (40%)		
		ACADÉMICO	3
		ADMINISTRATIVO	2
		LABORAL	8
		VIDA UNIVERSITARIA	3
INTERMEDIACIÓN	1 (2,5%)		
		VIDA UNIVERSITARIA	1
QUEJA	23 (57,5%)		
		ACADÉMICO	1
		ADMINISTRATIVO	1
		LABORAL	13
		VIDA UNIVERSITARIA	8
Total			40



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 485 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 289 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560>

Tabla 10. Distribución detallada de los motivos de las solicitudes realizadas por los PDI

CLASIFICACIÓN	PDI
ACADÉMICO	4
1.10. Doctorado	1
1.12.TFGS Y TFM's	1
1.13.Otros asuntos académicos	1
1.16. EVAU y otras pruebas de acceso	1
ADMINISTRATIVO	3
2.3.Otros asuntos administrativos	3
LABORAL	22
4.1.Plazas , concursos y oposiciones	8
4.3.Reivindicaciones retributivas	1
4.5.Distribución de la docencia/POD	6
4.6.Conciliación vida familiar/laboral	1
4.9.Otros asuntos laborales	6
VIDA UNIVERSITARIA	11
5.1.Servicios y campus	3
5.7. Conflictos entre miembros de la comunidad universitaria	8
	40

Como se observa en la tabla anterior el mayor número de solicitudes que los integrantes del sector PDI han presentado en la Defensoría están referidas a **Cuestiones laborales**.

Varias de ellas se refieren a plazas próximas a su entorno laboral (PTGAS de su unidad o PI) no convocadas o resueltas en el tiempo esperado. Otras se refieren a discrepancias en el desarrollo y resultado de procedimientos de selección de personal en concursos de plazas.

Varios profesores nos han expresado su descontento por el cómputo, asignación o distribución de su docencia.

CSV: fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 486 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 290 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

A través de una queja, hemos constatado que las normativas reguladoras de la disponibilidad de profesorado de la UZ no contemplan la aplicación de reducciones de encargo docente para determinadas situaciones de salud, definidas médicamente como “Apto con limitaciones”, cuando esa parece la única opción de adaptación al puesto en el caso del PDI.

En el ámbito de la conciliación, una profesora nos trasladó sus problemas con su departamento debidas al desarrollo su baja por maternidad de manera interrumpida, permitida por el artículo 49 del Estatuto Básico del Empleado Público. Nuestras gestiones permitieron solucionar la situación

El requisito de haber alcanzado la edad de jubilación “forzosa” para poder ser nombrado colaborador extraordinario académico, incluido en el nuevo reglamento sobre colaboradores extraordinarios UZ, ha originado varias quejas. Colaboradores extraordinarios académicos durante el curso 22-23, que no han sido nombrados para el 23-24, a pesar de su solicitud por haberse jubilado en su momento con menos de 70 años, nos han transmitido su gran decepción por no haberse aplicado “una transitoria” a quienes estaban en dicha situación.

En el apartado “**Servicios y campus**” destaca la ausencia de quejas vinculadas al aparcamiento de vehículos en el campus San Francisco, 10 el curso 21-22, causada por la acertada modificación del procedimiento de solicitud.

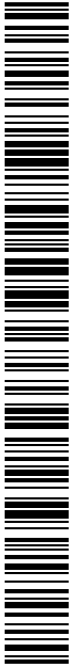
Se han recibido quejas debidas a las bajas temperaturas en despachos y laboratorios de varios centros universitarios.

Un corte de luz en un centro universitario con una deficiente instalación eléctrica unida a una reparación, parece que incompleta por la empresa externa contratada por UZ, origino unas enormes pérdidas en unos laboratorios. El desacuerdo de los interesados con la respuesta de los órganos universitarios, ha originado diversas intermediaciones de la Defensoría, sin conclusión al escribirse esta Memoria.

Varias quejas se han referido a desagradables confrontaciones entre miembros de la comunidad universitaria, en mayor número entre profesorado. Algunas de ellas las derivamos a la Inspección General de Servicios.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 487 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 291 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

7. Solicitudes relativas a otros solicitantes

Se han tramitado 16 solicitudes, 9 consultas y 7 quejas. Esto supone un 7,7% del total de las mismas.

Se trata de solicitudes que se han tramitado en la Defensoría cuya petición no ha sido formulada por miembros de la comunidad universitaria como, por ejemplo, personas que desean acceder a plazas de PDI y PTGAS, jubiladas o que anteriormente han estado trabajando en la Universidad de Zaragoza. También incluimos en este apartado solicitudes vinculadas con pruebas de acceso a estudios en la UZ, adaptaciones de titulaciones anteriores a las actuales de Grado y Máster, cambios de estudios procedentes de otras universidades, etc.

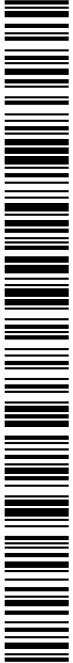
Como en años anteriores, se ha considerado conveniente atender estas peticiones, ya que corresponden a situaciones que tienen lugar en nuestra universidad y a partir de ellas se puede obtener información que mejore su calidad.

Tabla 11. Solicitudes de otros solicitantes por tipo y motivo de solicitud.

Tipo	Total (%)	Motivo	Número
CONSULTA	9 (56%)		
		ACADÉMICO	6
		ADMINISTRATIVO	2
		ECONÓMICO	1
QUEJA	7 (44%)		
		ACADÉMICO	3
		ADMINISTRATIVO	1
		LABORAL	1
		VIDA UNIVERSITARIA	2
Total			16

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 488 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 292 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Tabla 12. Solicitudes de otros solicitantes por tipo y motivo de solicitud

CLASIFICACIÓN	OTRO
ACADÉMICO	9
1.5.Reconocimiento de créditos/Adaptaciones/Cambios de estudios	4
1.9.Competencias en lenguas modernas-B1	1
1.13.Otros asuntos académicos	1
1.16. EVAU y otras pruebas de acceso	3
ADMINISTRATIVO	3
2.1.Matricula	1
2.3.Otros asuntos administrativos	2
ECONÓMICO	1
3.2.Tasas	1
LABORAL	1
4.1.Plazas , concursos y oposiciones	1
VIDA UNIVERSITARIA	2
5.1.Servicios y campus	2
	16

Como se observa en la tabla anterior, la mayor parte de los casos, un 56%, provienen del bloque **“Académico”**. Entre los motivos de las consultas y quejas de este bloque se encuentran principalmente reconocimientos de créditos, adaptaciones al Grado de diplomados, homologaciones de títulos extranjeros, temas relacionados con la EVAU o estudiantes de otras universidades que desean trasladar sus estudios a la UZ.

Mención aparte requieren la eliminación de unas pruebas del nivel B1 de inglés de las tablas de certificados ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior). Debido a dicha modificación, la Universidad de Zaragoza eliminó dichas pruebas de su propia tabla de equivalencias para el reconocimiento del B1 necesario para obtener el título de Grado dichos

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 489 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 293 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

certificados, con el consiguiente perjuicio para aquellos estudiantes que ya habían abonado el precio de estas pruebas o estaban cursando clases de idiomas en este programa. Tras las quejas de los mismos se volvieron a incluir en las tablas de equivalencia, únicamente para el curso 22-23.

En los bloques “**Administrativo**”, “**Económico**” “**Laboral**” y “**Vida Universitaria**” los temas tratados son tan variados como problemas en la presentación de candidatura a premio extraordinario de doctorado, cláusulas de convocatoria de plaza N3 o consultas sobre exenciones en precios públicos.

Asimismo, hemos atendido a varios antiguos estudiantes que, tras varios años, no han conseguido obtener un título propio debido a diversos problemas de gestión interna del Centro donde se impartía. Tras repetidas, diversas e infructuosas gestiones con el Centro, la Defensoría trasladó este asunto a Vicegerencia Académica. Esperamos su próxima resolución.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 490 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 294 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	

8. Resultados de nuestras intervenciones

A continuación, se presentan los resultados de nuestras intervenciones ante **Quejas, Consultas e Intermediaciones** que nos han sido presentadas.

Hay que tener en cuenta que una misma solicitud puede tener varios resultados, como por ejemplo “se agiliza la respuesta” y “se toman medidas”.

En “**Otras actuaciones**” se incluyen aquellas sugerencias realizadas de forma verbal o escrita a otras unidades, miembros u órganos de la Universidad, que pensamos que son las adecuadas para la resolución del problema que se nos ha planteado. También la realización de un informe técnico específico para una situación concreta, etc.

Por su parte, la Defensoría formula “**Recomendación**” en aquellos casos en que se propone formalmente al órgano competente la realización de actuaciones o la adopción de decisiones que, además de dar respuesta a la concreta situación planteada, presentan una trascendencia más allá de la misma, por lo que resultan aplicables con carácter más general.

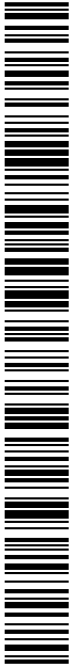
En la siguiente tabla se presentan los resultados de las **Quejas** presentadas por los distintos sectores de la comunidad universitaria. A raíz de las intervenciones de la Defensoría con objeto de resolver las quejas, se han tomado medidas en 34 ocasiones, se ha agilizado la respuesta en 9 y se ha orientado y/o proporcionado a la persona interesada la información técnica pertinente en 74 situaciones.


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 491 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 295 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Tabla 13. Resultados de quejas, por sectores de procedencia

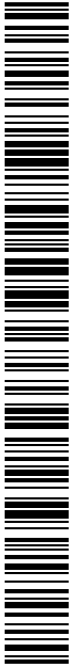
QUEJA	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI	OTRO
No se inician actuaciones por la Defensoría a petición de la persona interesada	1		1	
Tras estudio de la información aportada o normativa relativa, se muestra la improcedencia de actuaciones adicionales	20	10	10	5
Se orienta y/o proporciona a la persona interesada la información técnica pertinente	42	15	15	2
Se toman medidas	26		7	1
Se agiliza la respuesta	7	1	1	
No produce resultados	2	1		1
Se estima necesario modificar la normativa o procedimiento	2			
Otras actuaciones	9	3	4	1

En la tabla anterior se observa que, como resultado del tratamiento de quejas recibidas, la Defensoría estimó necesario la modificación de normativa o procedimiento en dos situaciones. Se han señalado estas situaciones anteriormente, al presentar las solicitudes del estudiantado.

Respecto a las **consultas**, hay que tener en cuenta que, en la mayor parte de los casos, lo que se proporciona es la información u orientación que el interesado nos solicita. En este sentido, en la tabla siguiente se observa que en 64 ocasiones se ha proporcionado a la persona interesada orientación y/o la información técnica pertinente. Asimismo, se reflejan las situaciones de las que, a raíz de la información suministrada y de nuestra gestión con otras unidades, hemos tenido constancia de la adopción de medidas por los órganos universitarios.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 492 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 296 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560>

Tabla 14. Resultados de consultas, por sectores de procedencia

CONSULTA	ESTUDIANTE	PTGAS	PDI	OTRO
No se inician actuaciones por la Defensoría a petición de la persona interesada	1			
Tras estudio de la información aportada o normativa relativa, se muestra la improcedencia de actuaciones adicionales	11	3	2	3
Se orienta y/o proporciona a la persona interesada la información técnica pertinente	38	4	13	9
Se toman medidas	14	1	1	
Se agiliza la respuesta	1		1	
No produce resultados	3		1	
Otras actuaciones	3			

Como **“Otras actuaciones”** aparecen 19 intervenciones, considerando las correspondientes a las tablas 13 y 14. Como ya se ha indicado al inicio de este capítulo, esta denominación engloba tanto aquellas sugerencias realizadas de forma verbal o escrita a otras unidades, miembros u órganos de la Universidad, que pensamos que son las adecuadas para la resolución del problema que se nos ha planteado, como la realización de informe técnico específico para una situación concreta, etc. Ya han sido descritas en los apartados de esta Memoria relativos a las solicitudes de dicho sector.

Tabla 15. Resultados de intermediaciones, por sectores de procedencia

INTERMEDIACIÓN	ESTUDIANTE	PDI
No produce resultados	1	
Pendiente de resolución final		1

CSV: fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 493 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 297 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>


fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560>

Estas dos **intermediaciones**, ya han sido comentadas en los capítulos de esta Memoria relativos a las solicitudes del sector estudiantado y profesorado.

Participación de la Defensoría en estudio e informe conjunto CEDU sobre las pruebas de aptitud del proceso de homologación de títulos extranjeros al Grado en Odontología en su edición de 2023.

Las Defensorías, en cuyas universidades se imparte el Grado en Odontología y en las que se realizaron las pruebas de aptitud del proceso de homologación de títulos extranjeros al Grado en Odontología en su edición de 2023, recibimos cada una unas 30 quejas de los participantes en las mencionadas pruebas.

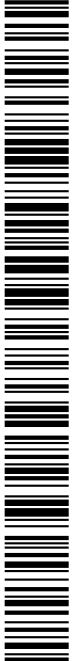
Las Defensorías apreciamos que este supuesto tenía una dimensión que sobrepasaba la competencia propia de cada una, por lo que realizamos un análisis conjunto que dio lugar a un documento que cada Defensoría, participante en el estudio, envió a los responsables de este ámbito en su universidad. También se trasladó a la presidenta de la Confederación Española de Defensorías Universitarias (CEDU) quien lo hizo llegar al Presidente de la Conferencia de Decanos/as y Responsables Académicos de Facultades y Escuelas de Odontología de España (CRADO) y al Ministerio de Universidades

En la parte final del documento se indicaron las siguientes recomendaciones:

- Que se definan con urgencia los cauces que deben dar una respuesta expresa, motivada y ajustada a derecho a las impugnaciones presentadas, en la que se indiquen las impugnaciones posteriores que caben, las autoridades a las que deben dirigirse los interesados y los plazos para interponerlas.
- Garantizar la periodicidad de las pruebas.
- Definir las responsabilidades de las universidades en las que se imparte la titulación, del Ministerio de Universidades y la CRADO en las pruebas de homologación y en las impugnaciones posteriores.
- Que la documentación de las pruebas identifique los objetivos y los resultados de aprendizaje a acreditar, el programa de contenidos, una

CSV: fa594a8b41eaeabd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 494 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 298 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

bibliografía recomendada razonable y el sistema de evaluación.

- Establecer garantías de que el nivel de las pruebas es el que corresponde a los fines de la homologación.
- Establecer mecanismos para que los participantes cuenten con el tiempo adecuado para preparar la impugnación de las preguntas una vez finalizada la prueba. Uno de ellos podría ser: publicar las preguntas tras la realización de las pruebas y fijar un plazo de impugnación suficiente (podrían ser 10 días) tras la publicación.

En la memoria del curso pasado se informó de la presentación de la siguiente Sugerencia de Oficio:

A raíz de la “Propuesta de aprobación del Acuerdo de 28 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se crea la Comisión encargada de elaborar las Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza”, la Defensoría Universitaria sugiere al equipo de Gobierno, en aras de una mayor calidad de la normativa resultante, participar en las tareas que va a llevar a cabo dicha Comisión, junto a representantes de todos los sectores de la comunidad universitaria, así como del Observatorio de Igualdad, de la OUAD (Oficina Universitaria de Atención a la Diversidad) y de la Inspección General de Servicios.

En ese mismo sentido, se reprodujo también en dicha Memoria una Recomendación realizada por las Defensorías del Grupo de Universidades G9 para su traslado a sus correspondientes equipos rectorales.

Ni la Sugerencia de Oficio ni la Recomendación fueron atendidas.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 495 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 299 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Anexo 1. Ejecución del presupuesto

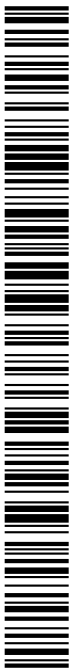
La asignación económica recibida para la Defensora Universitaria en el año 2023 procede del programa presupuestario 422-G (Órganos Generales de Gobierno, Representación y Gestión Universitaria) y se destina a gastos generales y de funcionamiento.

A continuación, se presenta un desglose del gasto por conceptos presupuestarios con objeto de dar a conocer la naturaleza del gasto realizado.

Asignación inicial	4.500,00 €
Gastos desglosados por conceptos:	
Material de Oficina e impresora	733,78 €
Servicio de Publicaciones	35,91 €
Desplazamientos sedes universitarias Huesca y Teruel	336,53 €
Encuentros Defensorías Universitarias (CEDU*, G9**)	2.619,51 €
Gastos generales (Cuota anual CEDU*)	225,00 €
Comunicaciones	374,97 €
Total gastos:	4.325,70 €
Saldo:	174,30 €

* Conferencia Estatal de Defensores Universitarios

** Grupo 9 Universidades


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9


fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560>
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eae8d0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 496 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 300 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Anexo 2. Jornadas Defensorías Universitarias

Jornada Técnica CEDU, celebrada en la Universidad Camilo José Cela el 30 de mayo de 2023

Temas tratados:

- Ley Reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- Procedimientos de regulación de confidencialidad en la Administración.

XVI Encuentro de Defensorías Universitarias del Grupo de Universidades G9, celebrado en Santillana del Mar del 18 al 19 de septiembre de 2023

Temas tratados:

- Defensorías para una Universidad Igualitaria.
- Defensorías para una Universidad Inclusiva.
- Salud mental y problemas de convivencia en la Universidad.
- Conflictos pasados no resueltos y convivencia universitaria.
- Presencialidad y evaluación continua.
- Absentismo/ asistencia obligatoria.
- Gestión de Defensorías Universitarias.
- Procedimientos comunes en el marco del Grupo G9.
- Intercambios de información.
- Herramientas compartidas.

XXV Encuentro Estatal de Defensores Universitarios, celebrado en Las Palmas de Gran Canaria del 25 al 27 de octubre de 2023

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 497 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

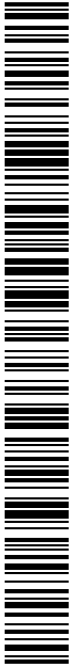
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 301 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Temas tratados:

- Relación entre la Inteligencia Artificial y las actuaciones de las Defensorías Universitarias.
- Colaboración entre las Defensorías y los Consejos Sociales, como consecuencia del ejercicio de competencias descritas en la LOSU.
- La LOSU y la defensa de los derechos de la comunidad universitaria.
- Relaciones encaje de las Defensorías con los nuevos cauces y órganos de resolución de conflictos en la Universidad.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 498 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 302 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Anexo 10.1 del Acta del Claustro Universitario del 14 de diciembre de 2023

Memoria de actividad curso 2022-23 Plan de Actuación IGS curso 2023-24

NOVIEMBRE
2023



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 499 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 303 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

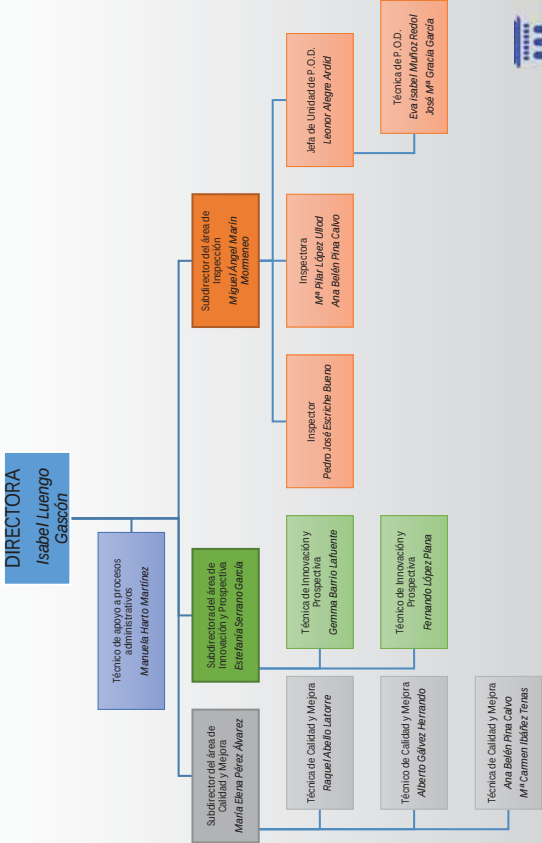
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Memoria IGS 22-23

El Rector, oído el Consejo de Gobierno, aprobará la planificación de las actuaciones de la IGS y será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

Funciones de la dirección de la IGS

Elaborar la propuesta de planificación de las actuaciones de la IGS y la memoria anual relativa al funcionamiento y las actividades de la IGS y presentarlas al Rector y al Consejo de Gobierno , de la que informará al Claustro Universitario .



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 500 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 304 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

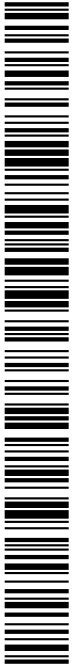
Memoria IGS 22-23

Destacable del curso

- Novedades legislativas: LOSU, Normativa convivencia, código ético
- Comité ético
 - Procedimiento con C. Convivencia
- IGS involucrada en las exigencias de responsabilidad de la institución
- Denuncias antifraude
 - Informes de seguimiento a Servicios, docencia
- Avances en calidad de los servicios
- Avances en transparencia

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 501 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 305 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

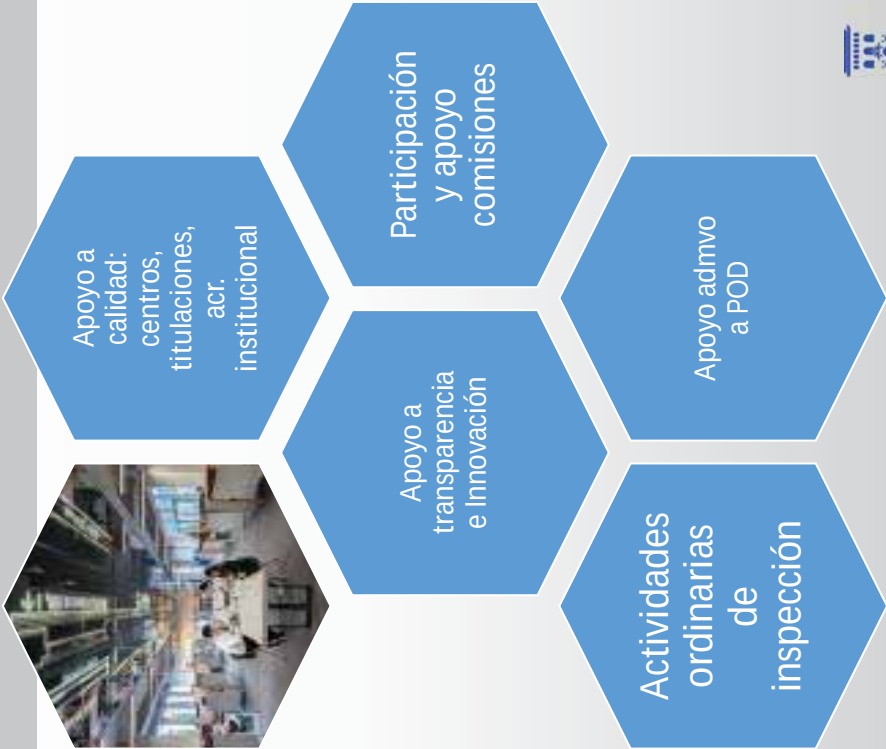


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Memoria IGS 22-23

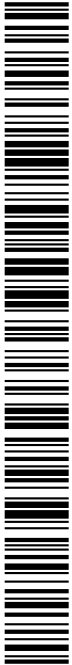
Estructural del curso



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 502 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 306 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	





0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

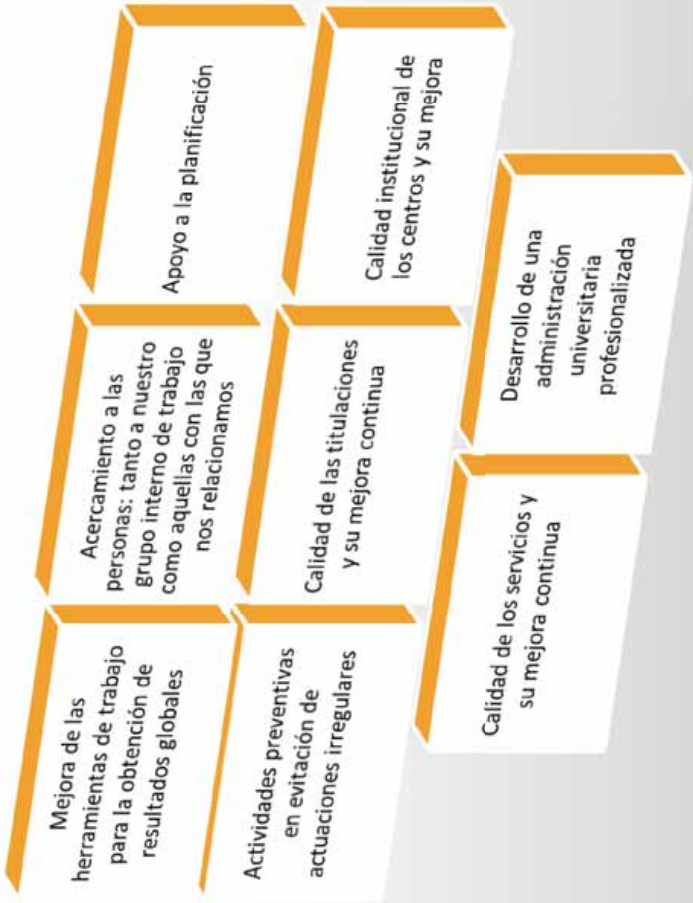


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Memoria IGS 22-23

Ejes del curso



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 503 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 307 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Memoria IGS 22-23

Plan General de gestión y mejora de la calidad de los servicios

3 objetivos estratégicos y 9 objetivos operativos

OBJETIVO 1:
MODERNIZAR, AGILIZAR
Y SIMPLIFICAR LA
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

1.1 Catalogar las herramientas que puedan mejorar la gestión administrativa

1.2 Crear modelos generales de simplificación y mejora

OBJETIVO 2:
CONSOLIDAR LA
IMPLANTACIÓN DE LAS
HERRAMIENTAS
BÁSICAS DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD EN LOS
SERVICIOS

2.1 Elaborar documentación básica de gestión de calidad de los servicios
2.2 Realizar seguimiento de compromisos e indicadores de calidad
2.3 Establecer los métodos y herramientas para medir de la percepción de la calidad de los servicios

OBJETIVO 3:
DESARROLLAR UNA
ADMINISTRACIÓN
UNIVERSITARIA
PROFESIONALIZADA

3.1 Concienciación sobre la importancia de la Calidad para la Institución
3.2 Elaborar el mapa de funciones de los puestos de trabajo
3.3 Reconocimiento de la implicación del personal (evaluación desempeño)
3.4 Profesionalización del empleado público en Calidad

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 504 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 308 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Memoria IGS 22-23

Conclusiones de la actividad del curso

- Participación en distintas comisiones, carácter transversal IGS
- Periodo extraordinariamente dinámico
- Calidad va unida a la medida y mejora de la satisfacción de los usuarios, atendiendo a las personas
- Caminar hacia la prevención y la justicia restaurativa
- Valorar la importancia de los ODS, siendo activos en todos aquellos aspectos que nos afectan

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 505 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 309 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Plan de actuación IGS 23-24

Plan aprobado por el Rector

Propósito IGS: nuestra presencia como Unidad, sea herramienta útil para la institución y la comunidad universitaria.

Funciones administrativas estables

- Apoyo a Vicerrectorado de Política Académica
 - Calidad de titulaciones, acreditación de centros, encuestas
- Apoyo a Gerencia
 - Estructura de la relación de puestos de trabajo
- Apoyo a Vicerrectorado de Infraestructura, Planificación y Sostenibilidad
 - Transparencia, Rankings..
- Apoyo a Vicerrectorado de Profesorado
 - Seguimiento y apoyo a gestión de Ordenación Docente
- Otras...

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 506 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Rector de la Universidad de Zaragoza Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00 11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 310 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Rector de la Universidad Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:28:00 13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Plan de actuación IGS 23-24

Ejes de trabajo



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 507 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 311 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

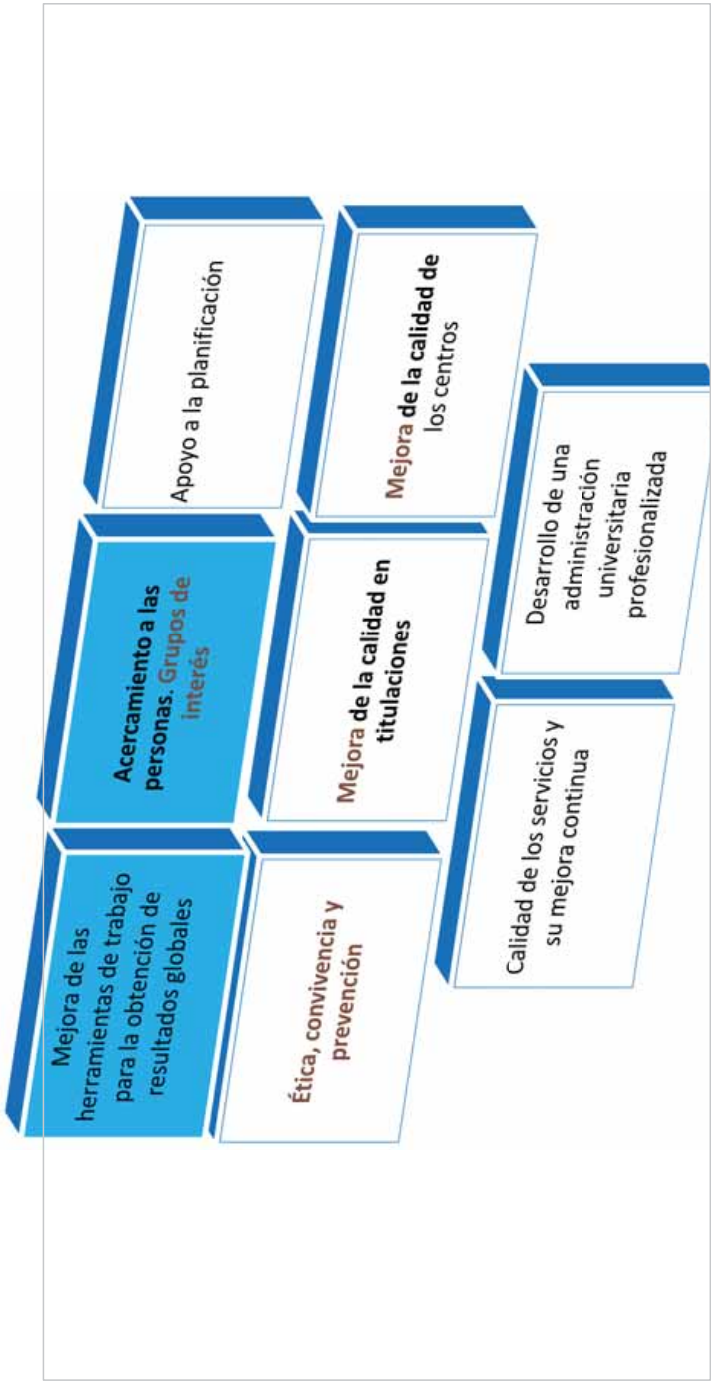


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Plan de actuación IGS 23-24

Ejes de trabajo



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 508 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 312 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

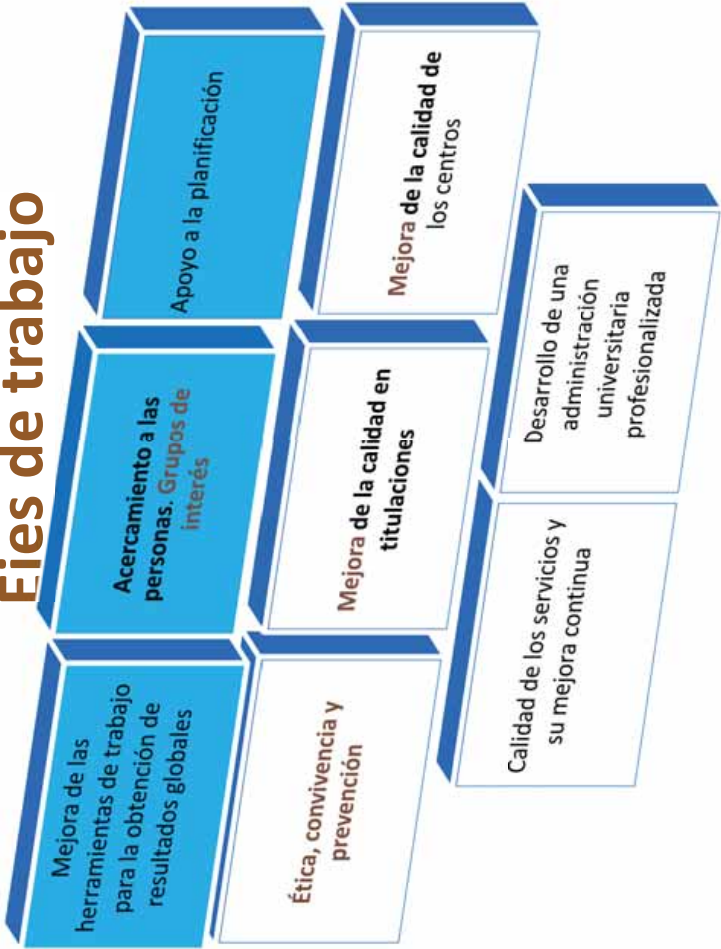


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Plan de actuación IGS 23-24

Ejes de trabajo



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 509 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 313 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Plan de actuación IGS 23-24



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 510 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 314 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

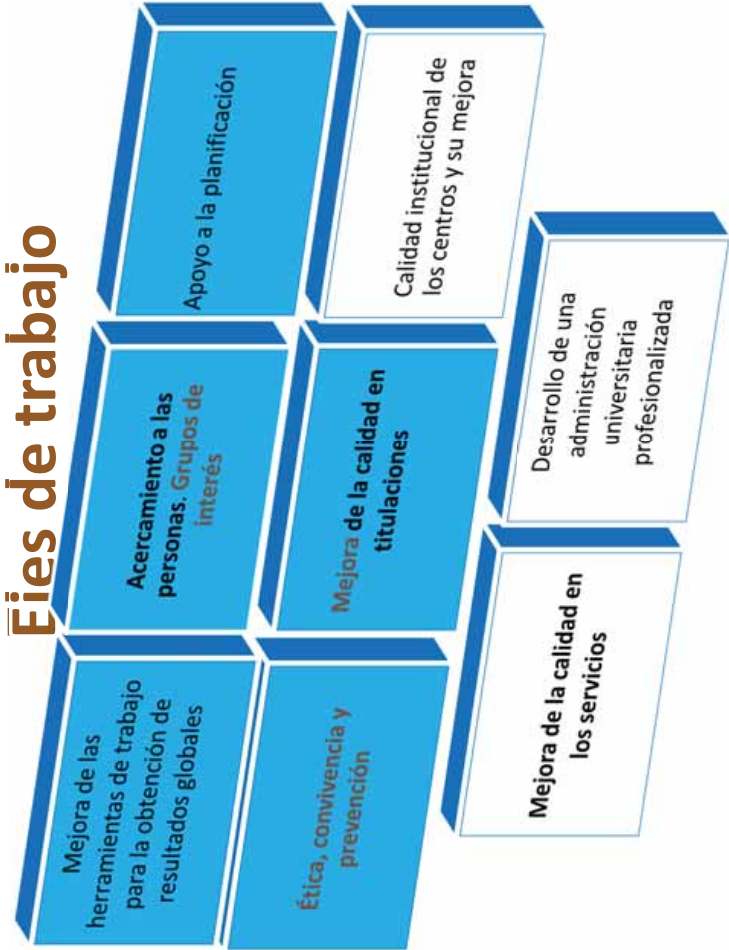


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Plan de actuación IGS 23-24



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 511 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 315 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

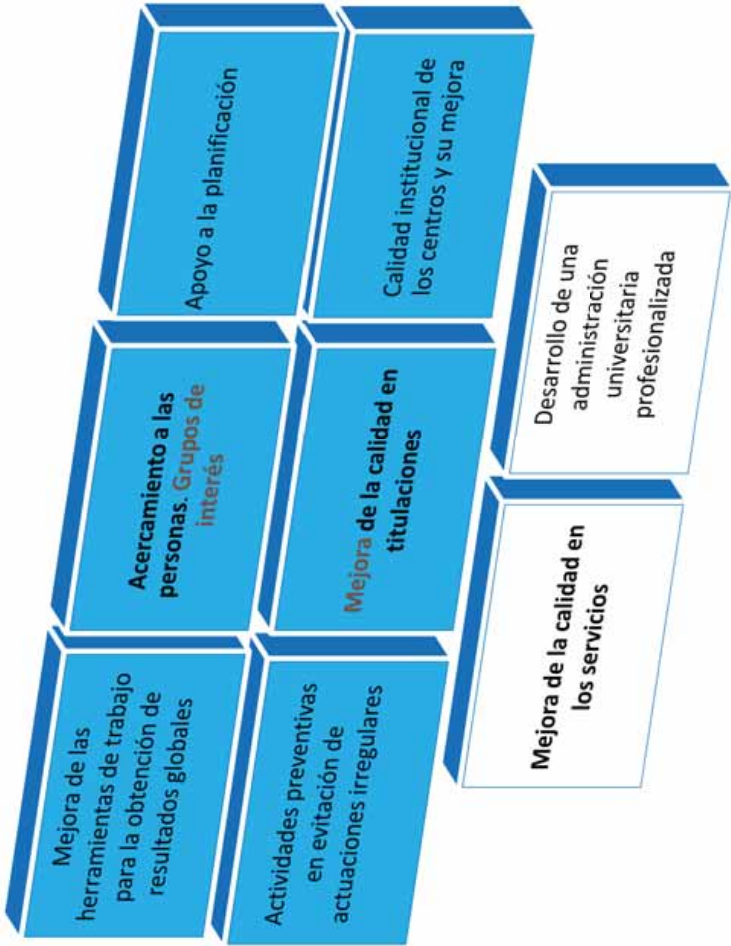


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Plan de actuación IGS 23-24

Ejes de trabajo



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 512 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 316 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

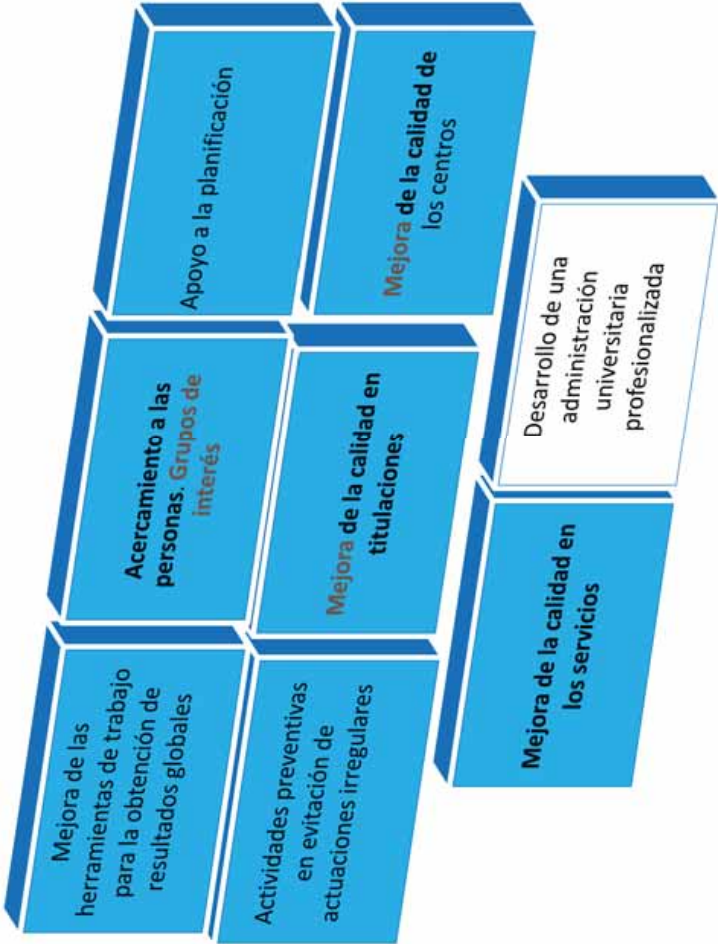


fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Plan de actuación IGS 23-24

Ejes de trabajo



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 513 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 317 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



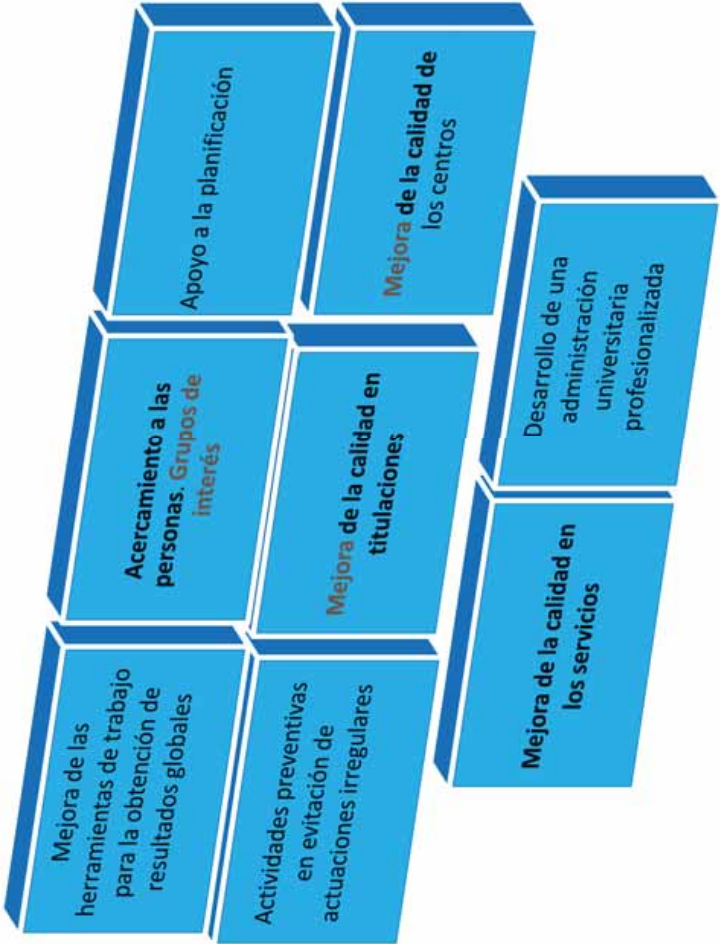
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Plan de actuación IGS 23-24

Ejes de trabajo



CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 514 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 318 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

Plan de actuación IGS 23-24

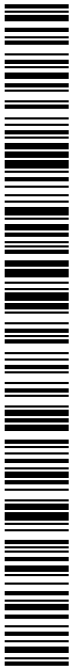


CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 515 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 319 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Universidad de Zaragoza



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>



MEMORIA ANUAL 2023

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 516 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 320 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	4
3. PRESENTACIÓN DE LA COMISION DE CONVIVENCIA	5
4. SOLICITUDES DE ACTUACIÓN Y EXPEDIENTES	7
4.1. INTERVENCIONES SEGÚN TEMÁTICA	8
4.2. SOLICITUDES POR CENTRO	9
4.3. SOLICITUDES DERIVADAS A OTRAS UNIDADES	10
5. INFRACCIONES Y SANCIONES	11
6. PROPUESTAS DE MEJORA	12
ANEXO I – COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA	14
ANEXO II – PARTICIPACIÓN EN JORNADAS DIVERSAS	15

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 517 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 321 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



1. INTRODUCCIÓN

Entendemos por convivencia una serie de pautas y comportamientos que facilitan la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias de ambos nos enriquecen mutuamente.

La educación en la convivencia es un objetivo fundamental del proceso educativo. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a creer en el consenso debe ser una prioridad para toda la comunidad universitaria.

Pero aprender a convivir es una labor de toda la comunidad educativa y de la sociedad por lo que consideramos que todos debemos asumir la responsabilidad de mejorar la convivencia, dando gran importancia a la colaboración entre todos los miembros de la comunidad universitaria, puesto que el ambiente de convivencia en un ámbito educativo no puede ser fruto de la casualidad. miembros, objeto este en el que toda la comunidad universitaria ha de sentirse implicada y responsable.

A diario somos testigos de diferentes formas de falta de convivencia en nuestro entorno; nos referimos a comportamientos conflictivos y polémicos, que se encuentran demasiado enquistados en el escenario universitario en el que vivimos. Así, la Comisión de Convivencia intenta ser un espacio abierto a todos, dispuesto a recibir y a escuchar a todos, con voluntad decidida de contribuir en la medida de lo posible a lograr que trabajar y convivir en nuestra universidad sea cada vez más gratificante para sus miembros, objeto este en el que toda la comunidad universitaria ha de sentirse implicada y responsable.

Es por ello que valores para la convivencia: serían aquellos que, de desarrollarse, facilitarían la relación con otras personas y aumentarían su nivel de bienestar. Algunos serían: la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la justicia, el diálogo, la empatía, la interculturalidad, la paz, y por el contrario actitudes como el individualismo el egoísmo, la intransigencia, la violencia, la intolerancia, la competitividad, los prejuicios: racismo, sexismo, dificultan la convivencia.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 518 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 322 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>



2.MARCO NORMATIVO

Queremos conseguir que la convivencia sea uno de los ejes fundamentales del ámbito universitario, en el que el ambiente entre las personas sea agradable, respetando las diferencias y colaborando entre todos para obtener un clima apropiado para desarrollar nuestro trabajo y así lo recoge La Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria, la cual busca ofrecer un sistema integral de protección y garantía de la convivencia dentro del ámbito universitario ajustado a los valores y principios democráticos consagrados en nuestra Constitución. Esta ley, además, pretende establecer el marco adecuado para que los miembros de la comunidad universitaria, integrada por el estudiantado, personal docente e investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, puedan llevar el ejercicio de estos derechos y libertades a su máxima expresión gracias a la creación y protección de unos entornos de convivencia fijados democráticamente por las propias universidades. Entendiendo que el tratamiento de la convivencia universitaria no puede atenderse solamente con un régimen disciplinario tradicional que incluye infracciones y sus correlativas sanciones, sino utilizando además otros medios alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, que pueden resultar más eficaces para afrontar determinadas conductas y conflictos entre miembros de la comunidad universitaria pertenecientes al mismo o diferente sector.

Asimismo, su disposición adicional cuarta recoge que “las universidades públicas y privadas aprobarán sus Normas de Convivencia, que incluirán las medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, la discriminación o el acoso. Las universidades podrán incorporar a dichas Normas de Convivencia aquellas medidas de análoga naturaleza que tuvieran vigentes, en todo caso ajustándolas a lo dispuesto por esta ley.” De acuerdo con todo lo anterior, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza aprobó el 30 de marzo de 2023 el Reglamento de Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza, que en su artículo 12 menciona explícitamente a la Comisión de Convivencia. A continuación, la Mesa del Claustro, en la reunión mantenida el 27 de abril de 2023, acordó la designación provisional de los miembros de la Comisión de Convivencia de la Universidad de Zaragoza que se constituyó el 5 de mayo de 2023.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 519 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 323 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



3.PRESENTACIÓN DE LA COMISION DE CONVIVENCIA

Ya han pasado varios meses desde que esta Comisión se constituyera y comenzara su andadura. Nació con el fin de dar respuesta a los conflictos que pudieran plantearse entre miembros de la comunidad universitaria cuando se vulneren las normas de convivencia.

Una vida corta, pero no por eso poco intensa; todo lo contrario. Ha habido períodos de actividad frenética, lo cual es un hecho a destacar teniendo en cuenta que la Comisión de Convivencia es una estructura nueva en nuestra Universidad. Se trata de un órgano colegiado novel, que sin embargo ha sido capaz de solventar, responder y canalizar todas las peticiones que se le han dirigido y de aquellas que ha tenido constancia.

Es bien sabido que los comienzos no son fáciles. Es por ello que es justo agradecer, como no puede ser de otra manera, muy sinceramente la ayuda y el respaldo recibidos por toda la Comunidad Universitaria, y concretamente a los miembros del Vicerrectorado de Estudiantes, la Secretaría General, la Inspección General de Servicios, la Defensoría Universitaria, la Unidad de Prevención y Riesgos Laborales, la Unidad de Igualdad, así como a las diversas unidades administrativas y de gestión de la Universidad. Cabe destacar que las relaciones con todos los citados han estado siempre presididas, incluso en los desacuerdos, por el diálogo, la flexibilidad y la permanente búsqueda de entendimiento, asumiendo en cada momento y a su respectivo nivel, la correspondiente responsabilidad. Todo ello, en su conjunto, ha constituido un inestimable apoyo y explica, en buena medida, la capacidad de una unidad de tan reciente creación para llevar a cabo la tarea de la que se da cuenta en las páginas siguientes.

El objetivo de la presente Memoria es dejar constancia e informar a la Comunidad Universitaria de las actividades llevadas a cabo en la Comisión de Convivencia de la Universidad de Zaragoza, durante el periodo comprendido entre mayo de 2023 y el 13 de diciembre de 2023, con motivo de la celebración del Claustro Universitario que se celebrará el 14 de diciembre del mismo año. El undécimo punto del orden del día de dicho claustro es objeto de este fin: "Presentación de la Memoria informativa anual de la presidencia de la Comisión de convivencia y propuestas de mejora".

Desde el día 27 de abril de 2023, fecha en la que la mesa del Claustro de nuestra Universidad nos eligió miembros de la Comisión y tras la constitución de ésta, una de las tareas que la Comisión acometió de forma prioritaria fue nombrar presidente y

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 520 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 324 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>



secretaría de la Comisión (ver anexo I), así como aprobar tanto nuestro reglamento de funcionamiento interno, como unos criterios de actuación de la comisión imprescindibles para cumplir nuestros fines y atender debidamente a la comunidad universitaria. Con todo ello damos cumplimiento a uno de los mandatos de nuestra Carta Magna, que como no puede ser de otra manera, impregna todo el ordenamiento jurídico y, en definitiva, al conjunto de las administraciones públicas y sus actuaciones, como es el caso de esta Universidad. Estos principios son: el principio de legalidad y el principio de interdicción de la arbitrariedad.

El principio de legalidad se manifiesta desde la propia creación de la Comisión, siendo esta la respuesta a un mandato legal. El principio de interdicción de la arbitrariedad despliega todo su efecto desde el momento en que se aprueban tanto el reglamento de funcionamiento interno como los criterios de actuación, de forma que la Comisión cuenta con un marco normativo, aunque de carácter propio, en torno al que se articulan todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo por ésta, sin dejar lugar a la arbitrariedad, garantizando la igualdad de trato de aquellas peticiones que se atiendan.

Por último, los principios de independencia y autonomía garantizan nuestro propósito de mantener la más absoluta neutralidad en el tratamiento de todos los casos, siendo totalmente imparciales. Y, por último, la absoluta confidencialidad, máxima constante en el tratamiento de los temas que llegan hasta nosotros, conforman los principios rectores de nuestra forma de actuación.

Una vez que la comisión de convivencia estuvo operativa, para su funcionamiento ordinario, tuvo que combinar diversas acciones, como son las siguientes:

- las relacionados con la puesta de marcha de una nueva comisión o estructura universitaria: correo, web, identificación en registro, administración electrónica, protección de datos...
- reuniones con los múltiples agentes implicados en todos los procesos, con el fin de asegurar la correcta coordinación, así como la unificación de criterios: Vicerrectorado de Estudiantes, Secretaría General, Inspección General de Servicios, Defensora Universitaria, Unidad de Prevención y Riesgos Laborales, Unidad de Igualdad, Comité Ético, ...
- reuniones de coordinación con otras universidades españolas, al estar todas involucradas en el mismo proceso (ver Anexo II).

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 521 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 325 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>



- comisiones de convivencia necesarias para tratar los temas y aprobar las tramitaciones de los expedientes. Hasta la fecha se han convocado siete comisiones ordinarias.
- la convocatoria pública de un Banco de Mediadores, necesaria para poder llevar a cabo la labor de mediación desde la comisión. Dicha convocatoria fue publicada en 12 de junio de 2023. Analizados los perfiles presentados por la comisión, el rector aprobó con fecha 20 de septiembre de 2023 el primer banco de mediadores para la resolución de conflictos de la Universidad de Zaragoza.
- actos de presentación de la Comisión de Convivencia en cinco campus de nuestra universidad (San Francisco, Río Ebro, Veterinaria, Huesca y Teruel) llevados a cabo en noviembre de este año.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 522 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 326 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

4. SOLICITUDES DE ACTUACIÓN Y EXPEDIENTES

La distribución de estas intervenciones en función de los diferentes sectores universitarios que solicitan la actuación de la Comisión, se ha repartido de la siguiente manera. El porcentaje de cada sector de la comunidad fue del 6% estudiantes y 94% personal docente e investigador (PDI). En la tabla 1 y gráfico 1, se aprecian las solicitudes clasificadas por colectivo y género.

Solicitudes presentadas por colectivo y género			
	PDI	Estudiantes	PTGAS
Hombre	29	1 (colectiva)	
Mujer	17	1	
TOTAL	46	2	

Tabla 1.



Gráfico 1.

De los 48 expedientes abiertos en la Comisión, la mayoría, 35, ha llegado por medio del correo electrónico, cumplimentado el modelo de acta publicado en la web y enviándolo a nuestra dirección, comisionconvivencia@unizar.es. La segunda vía de entrada por número de expedientes ha sido el registro electrónico. Asimismo, la Comisión de Convivencia también ha atendido a lo largo del tiempo que abarca esta Memoria numerosas llamadas telefónicas, algunas de las cuales han desembocado en la apertura de un expediente, una vez que los interesados han presentado por escrito su petición, a través de las diferentes vías de acceso indicadas anteriormente. El resto de las llamadas han sido atendidas remitiendo al usuario con información detallada de cómo proceder (ver tabla 2 y gráfico 2).

VÍA DE ACCESO		
	Nº	%
Correo electr.	35	73%
Registro	11	23%
Derivado de otras unidades	2	4%
TOTAL	48	100%

Tabla 2

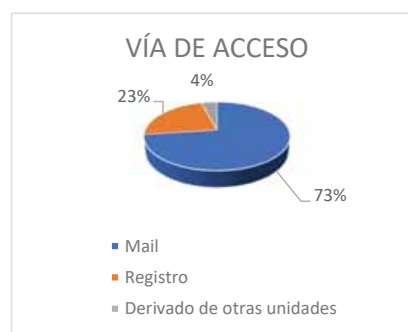


Gráfico 2.

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 523 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 327 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



4.1 INTERVENCIONES SEGÚN TEMÁTICA

Las temáticas planteadas ante la Comisión de Convivencia por los distintos sectores se presentan en la tabla 3. En ella se muestran las actuaciones realizadas agrupadas en cinco bloques temáticos. En este contexto, las intervenciones llevadas a cabo durante el periodo del año 2023 han sido 48. En 39 de las solicitudes se ha actuado de oficio derivándolo a la oficina correspondiente. Por otro lado, 3 de las solicitudes han sido de mediación y 6 de ellas se corresponde con dudas y cuestiones formuladas por miembros de la comunidad universitaria.

SOLICITUDES	
Fraude académico	34
Prácticas irregulares	4
Dudas	6
Comportamiento machista	1
Mediación	3
TOTAL	48

Tabla 3.

Como se observa en el gráfico 3 de las 48 solicitudes abiertas por la Comisión, hay una amplia variabilidad en la problemática. Destaca el elevado número (38 expedientes, un 79% del total) de actuaciones relacionadas con la evaluación de la docencia.

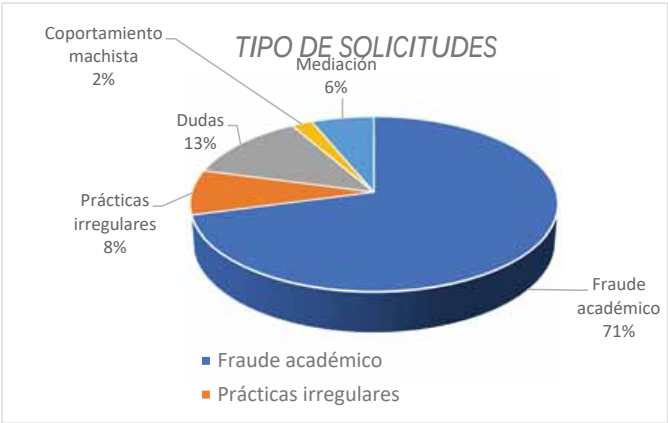


Gráfico 3. Distribución porcentual de las solicitudes tramitadas

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 524 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 328 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

4.2 SOLICITUDES POR CENTROS

La procedencia de las peticiones en función de los centros desde los que se ha solicitado nuestra intervención queda reflejada en la tabla 4 y gráfica 4. Cabe señalar que hay centros en la que, hasta la fecha, no se ha producido ninguna solicitud.

CENTROS					
	Fraude académico	Prácticas irregulares	Dudas	Mediación	Comportamiento machista
F. ECONOMÍA Y EMPRESA	6	4	1		
EINA	8				
F. FILOSOFÍA Y LETRAS	6			2	
F. EDUCACIÓN	3		1		
EUPLA	3		1		
F. C.SOCIALES Y TRABAJO	3		1		
CUD	2				
F. SOCIALES Y HUMANAS (Teruel)	2		1		
F. CIENCIAS	1		1		1
F. CIENCIAS DE LA SALUD				1	

Tabla 4.

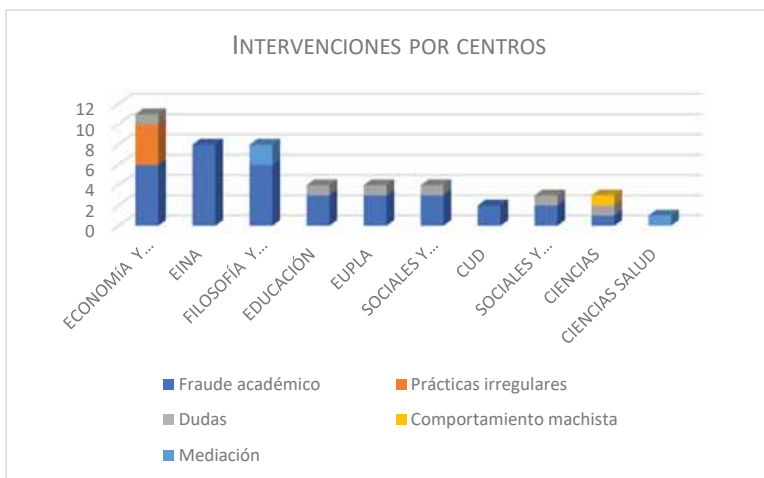


Gráfico 4. Intervenciones por centros

CSV: fa594a8b41eae0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 525 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 329 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



4.3. SOLICITUDES DERIVADAS A OTRAS UNIDADES

Del total de las intervenciones presentadas, tan sólo una solicitud se derivó a la Oficina de Prevención y Respuesta contra el Acoso y otra fue enviada a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Esta última nos fue devuelta a la comisión al no ser considerada, por dicha unidad, de riesgo psicosocial. Posteriormente, desde la Comisión ofrecimos un procedimiento de mediación que no prosperó, debido a que una de las partes implicadas declinó su aceptación. Las 38 solicitudes restantes fueron derivadas a Inspección General de Servicios, 34 de ellas por considerar la posible existencia de un presunto fraude académico y el 4 por presuntas prácticas irregulares. En la Tabla 5 y Figura 5 se desglosan estas solicitudes por centros.

	FRAUDE ACADÉMICO	PRÁCTICAS IRREGULARES
F. ECONOMÍA Y EMPRESA	6	4
EINA	8	
F. FILOSOFÍA Y LETRAS	6	
F. EDUCACIÓN	3	
EUPLA	3	
F. SOCIALES Y TRABAJO	3	
CUD	2	
F. SOCIALES Y HUMANAS (Teruel)	2	
F. CIENCIAS	1	

Tabla 5.

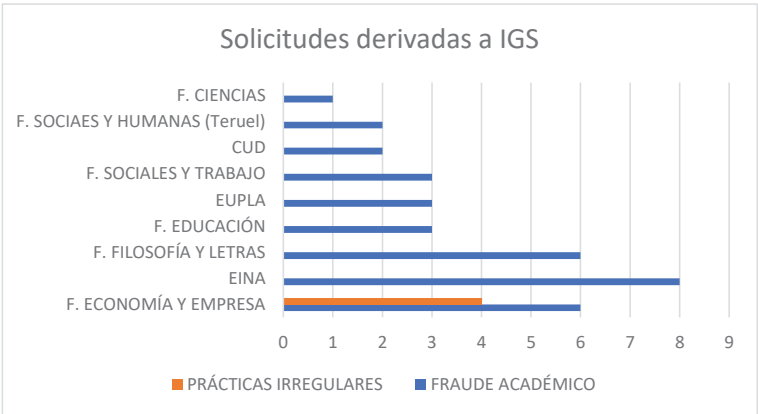


Gráfico 5. Solicitudes derivadas a IGS

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 526 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 330 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>



5.INFRACCIONES Y SANCIONES

Como hemos reflejado en los apartados anteriores, se han abierto 38 procedimientos disciplinarios, de los cuales 11 fueron inadmitidos a trámite por IGS, mientras que los 27 restantes fueron objeto de actuación por este servicio. De ellos 8 fueron posteriormente archivados y los 19 restantes han dado lugar a 19 infracciones graves o muy graves, con las consiguientes sanciones disciplinarias: 18 expulsiones y 1 pérdida del derecho a convocatoria con 5 afectados. En la tabla 6 y grafica 6 se puede observar la distribución de las sanciones impuestas como resultado de los procedimientos disciplinarios instruidos desde la Inspección General de Servicios.

	Inadmisión a trámite	Archivo de expediente	Expulsiones	Pérdida dcho. de convocatoria
F. ECONOMÍA Y EMPRESA	1	1	7	1 (5)
EINA		4	4	
F. FILOSOFÍA Y LETRAS	4	2		
F. EDUCACIÓN	3			
EUPLA			3	
F. SOCIALES Y TRABAJO			3	
CUD	2			
F. SOCIALES Y HUMANAS (Teruel)		1	1	
F. CIENCIAS	1			

Tabla 6.

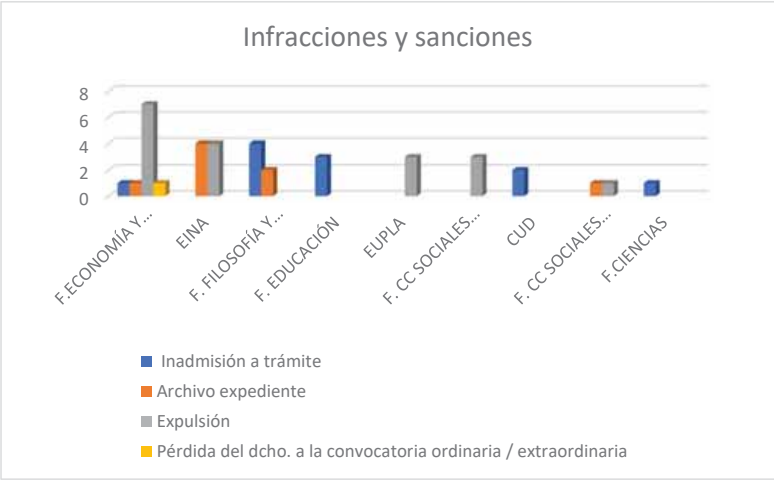


Gráfico 6. Sanciones impuestas

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 527 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 331 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>



6. PROPUESTAS DE MEJORA

A la vista de la experiencia adquirida en este ejercicio, desde la Comisión de Convivencia queremos realizar algunas recomendaciones tanto a los miembros del claustro como a los de gobierno, que consideramos pueden contribuir al buen funcionamiento y correcto desempeño de la comisión:

- 1) La comisión nace con la premisa de coste cero y somos conscientes de ello. Ahora bien, para el correcto desempeño de sus funciones requiere de un **mínimo de apoyo** (que puede proceder de otras unidades de la universidad) pero que es necesario dejarlo explícito de alguna manera. A modo de ejemplo, es necesario un soporte mínimo para actividades como el mantenimiento activo de la página web, disponer de impresos auto-rellenables o para ayudar en la logística en los procesos de mediación (sobre todo cuando el mediador es externo a la institución) entre otras muchas tareas que han ido surgiendo a lo largo de puesta en funcionamiento.

Asimismo, consideramos imprescindible que la comisión sea considerada de la misma manera que otras comisiones de la universidad, a los efectos de que el presidente o secretario (si es PDI) tenga una mínima reducción de su labor docente, en aras de su dedicación a la comisión. De la misma manera, el PTGAS que ocupe el puesto de presidente o secretario debería tener unas horas de su actividad ordinaria asignadas como dedicación a la comisión.

- 2) A la vista de las nuevas leyes universitarias aprobadas y en vigor, y del nuevo contexto tecnológico en el que se desarrolla la labor docente, desde la comisión consideramos necesario **actualizar la normativa de Reglamento de Normas de Evaluación** del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza, que data de 2010 y necesita ser adaptada.
- 3) La evaluación ha sido la protagonista en la Comisión de Convivencia en estos primeros meses de funcionamiento. Ha habido que adaptarse a la nueva Ley de Convivencia Universitaria y hemos tenido numerosos casos de presunto fraude académico y prácticas irregulares como refleja la presente memoria.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 528 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 332 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560>

fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560



Numerosas decisiones han tenido que ir ser fundamentalmente por el Vicerrectorado de Estudiantes (que ostenta las competencias en materia de evaluación en nuestra universidad) según iban surgiendo situaciones que no habían sido contempladas. Estas decisiones han sido consultadas con la Comisión de Convivencia, Secretaría General e Inspección General de Servicios. Consideramos importante que una vez terminado este primer ciclo **se transmitan de forma clara estas instrucciones a la comunidad universitaria** con una pequeña guía o FAQs.

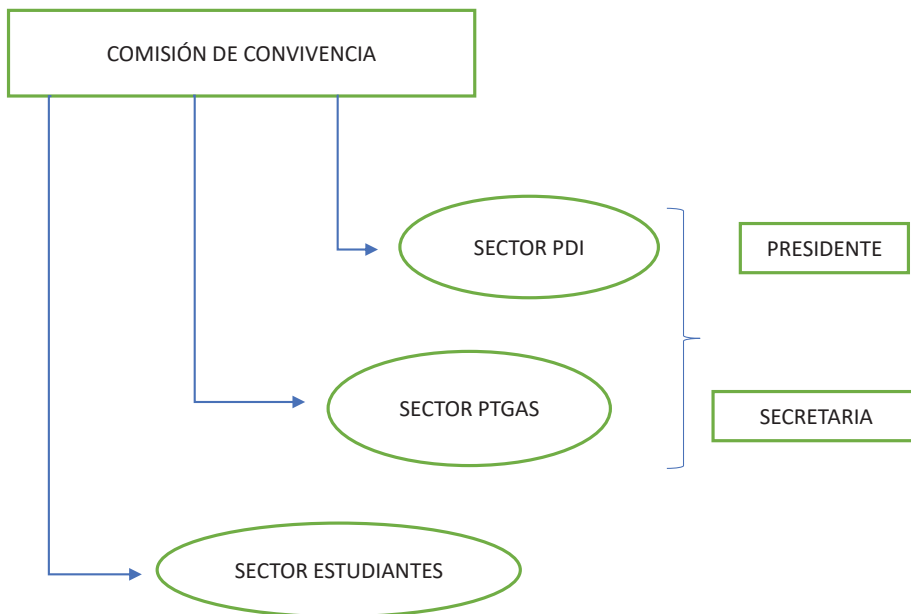
- 4) La actividad de la Comisión de Convivencia no debería estar tan polarizada en los procesos de evaluación como lo ha sido hasta ahora, por razones obvias, sino que debe abrirse de forma proactiva a la **mejora integral de la convivencia universitaria**. Para ello, consideramos que en el futuro próximo la comisión debe considerar las labores preventivas, fomentar el uso de la mediación en la resolución de conflictos, aspectos tan importantes previstos en la ley como el respeto al patrimonio o a la propiedad intelectual, la eliminación de todo tipo de barreras.
- 5) Es evidente que puede haber solapamientos entre las funciones del **Defensor Universitario** y la Comisión de Convivencia. De hecho, hay una gran variedad de repartos competenciales en las distintas universidades: desde universidades donde el Defensor tiene un papel protagonista o muy activo en la comisión, a otras (como la nuestra) en las que las competencias están más diferenciadas y se actúa con mucha independencia. Consideramos que el momento actual de **reforma estatutaria** que vive nuestra universidad es una buena oportunidad para dejar explícito el modelo por el que opta nuestra universidad.

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 529 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 333 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



ANEXO I – COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA



La Comisión de Convivencia es un órgano que tiene como objetivo contribuir y velar por la convivencia pacífica en la Universidad de Zaragoza y el correcto funcionamiento del mecanismo de mediación, según el art. 12 del Reglamento de las Normas de Convivencia, sus funciones y composición vienen determinadas también en el mismo, en cuyo artículo 16 se establece que estará compuesta por seis miembros, dos representantes del PDI con vinculación permanente, dos representantes de los estudiantes y dos representantes del PTGAS y que la presidencia y la secretaría se elegirán en la sesión constitutiva de la Comisión de entre sus miembros pertenecientes al sector del PDI o del PTGAS.

En nuestro caso concreto forman parte de ella:

- D^a Anemary Alysya Banateanu
- D. Luis Miguel García Vinuesa ----- Presidente
- D^a. Regina Garcimartín Montero
- D. Fenando Latorre Dena
- D^a. Inmaculada Marquina Cestero ----- Secretaria
- -D. Eduardo Serrano Ibáñez, (en la actualidad en sustitución de D. Pedro Pascual Alejandre).

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 530 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 334 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



ANEXO II. – PARTICIPACIÓN EN JORNADAS DIVERSAS

**** JORNADA DE ESTUDIO JURÍDICO SOBRE LA LEY DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIA (On line). Universidad Pablo de Olavide (Sevilla, 15 de junio de 2023).**

- Creación de Comisiones de Convivencia y aprobación de normas universitarias propias en materia de convivencia.
- Técnica de mediación, “pruebas”, infracciones y sanciones”.
- Inspección universitaria y potestades preventivas de conflictos en la Universidad.

**** I ENCUENTRO NACIONAL DE COMISIONES DE CONVIVENCIA UNIVERSITARIAS. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (Madrid, 6 y 7 de julio de 2023).**

- Medios alternativos de solución de conflictos.
- Relaciones de las Comisiones de Convivencia con las Defensorías del Universitario.
- Posible constitución de la Conferencia Estatal de Comisiones de Convivencia Universitaria.

**** JORNADAS UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (NOVIEMBRE DE 2023).**

- Reglamento de normas de convivencia de la Universidad de Zaragoza, aplicación y efectos.
 - o 6 de noviembre Campus San Francisco, F. Ciencias
 - o 8 de noviembre Campus Río Ebro, EINA
 - o 13 de noviembre Facultad de Veterinaria
 - o 16 de noviembre Campus de Huesca
 - o 23 de noviembre Campus de Teruel

CSV: fa594a8b41eaebd0ad194f13edb59560	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 531 / 531	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:53:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTIN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	11/07/2024 12:57:00	

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 335 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
ENMIENDAS PRESENTADAS

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
1	16/05/2024	Alberto Cabeza Nuez	229	<i>Redacción original</i> 1. La Biblioteca es una estructura transversal única que tiene como propósito la gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. La Biblioteca es un centro de recursos único para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad. <i>Justificación de la enmienda</i> La palabra “estructura” en este proyecto de Estatutos aparece vinculada al Título I en el que se definen las Facultades, Departamentos, Centros adscritos, Institutos de Investigación, etc. Por este motivo, se propone una nueva definición de la Biblioteca Universitaria como “centro de recursos”, que es la denominación más utilizada en la actualidad, vinculada al concepto de CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación). El “propósito” se elimina porque ya viene desarrollado en el apartado 2 de este artículo 229.
2	16/05/2024	Alberto Cabeza Nuez	229	<i>Nueva redacción que se propone</i> 4. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza tendrá una dirección única y dependerá orgánicamente del Rector/a o Vicerrector/a en quien delegue. La biblioteca se regirá por los Órganos que se establezcan en su Reglamento, en los que se garantizarán la representación de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria. Dicho Reglamento será aprobado en Consejo de Gobierno. <i>Justificación de la enmienda</i> Se entiende que es conveniente dejar explícita la dirección única y la dependencia orgánica, así como su regulación vía Reglamento.
3	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15	<i>Redacción original</i> La organización y seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa. <i>Nueva redacción que se propone</i> La organización y seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 336 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				<i>Justificación de la enmienda</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes.
4	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	24	<i>Redacción original</i> La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación del estudiantado de doctorado. <i>Nueva redacción que se propone</i> La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación de las doctorandas y los doctorandos. <i>Justificación de la enmienda</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes.
5	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	69	<i>Redacción original</i> Diez representantes del estudiantado de doctorado, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición. <i>Nueva redacción que se propone</i> Diez representantes de las doctorandas y los doctorandos, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición. <i>Justificación de la enmienda</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes.
6	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	70	<i>Redacción original</i> El seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Nueva redacción que se propone</i> El seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Justificación de la enmienda</i>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
7	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15	Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes. <i>Redacción original</i> La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación. <i>Nueva redacción que se propone</i> La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de centros, departamentos e institutos de investigación. <i>Justificación de la enmienda</i> En la EDUZ creemos que una redacción más amplia permite poder considerar propuestas que procedan de los centros.
8	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	18	<i>Nueva redacción que se propone</i> La colaboración con la escuela de doctorado en todo lo relativo a la formación de los doctorandos y doctorandas de su ámbito. <i>Justificación de la enmienda</i> Se solicita añadir una nueva función. Se propone una redacción semejante a la de los institutos de investigación y más teniendo en cuenta que, hoy por hoy, los departamentos albergan las sedes administrativas de 37 de los 50 programas de doctorado y asumen el trabajo administrativo correspondiente. Si bien en un futuro la Escuela de Doctorado pueda llegar a asumirlo hoy en día es inviable, por lo que se necesita de la colaboración de los departamentos y esta labor ha de ser reconocida en los Estatutos.
9	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	70	<i>Redacción original</i> El seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Nueva redacción que se propone</i> La verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Justificación de la enmienda</i> El seguimiento de la formación de los doctorandos es competencia de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado y de los propios tutores y directores de tesis, tal y como se recoge en el artículo 11 del RD 99/2011.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 338 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



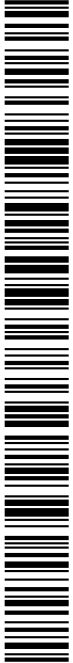
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
10	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	95	<i>Redacción original</i> y esté en posesión de, al menos, tres periodos de actividad investigadora. <i>Nueva redacción que se propone</i> y esté en posesión de, al menos, dos periodos de actividad investigadora. <i>Justificación de la enmienda</i> Para ser subdirector/a, vicedecano/a o vicerrector/a de investigación no se hace ninguna exigencia de ese tipo. Entendemos que en la Escuela de Doctorado tiene sentido el requerimiento, pero parece algo excesivo en comparación con otros cargos. Este asunto fue discutido en el Comité de Dirección de la EDUZ celebrado el 29 de febrero de 2024, en el marco del nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Escuela, y se acordó exigir sólo 2 sexenios (y no 3) para los miembros del equipo de dirección de la Escuela de Doctorado.
11	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	115	<i>Redacción original</i> internacional a través de programas de doctorados en régimen de cotutela internacional y doctorados conjuntos. <i>Nueva redacción que se propone</i> internacional a través de doctorados en régimen de cotutela internacional y de programas de doctorado conjuntos. <i>Justificación de la enmienda</i> Se trata de una errata ya que no existen los programas de doctorado en régimen de cotutela, sino las tesis o doctorados en régimen de cotutela.
12	27/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	149	<i>Redacción original</i> resultados de investigación, doctorados industriales, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados. <i>Nueva redacción que se propone</i> resultados de investigación, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados. <i>Justificación de la enmienda</i> Proponemos quitar “doctorados industriales” porque ya aparece en el apartado f). Si se deja en el e) se podría entender que la Comisión de Investigación y Transferencia entra a valorar las solicitudes de doctorado industrial y las solicitudes de mención industrial en el título de Doctor o Doctora, algo que corresponde a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado.
13	28/05/2024	Eva Mónica Cerezo Bagdasari	15	<i>Redacción original</i> aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 339 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



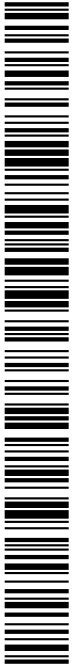
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
14	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	48	<i>Nueva redacción que se propone</i> aprobación a partir de las propuestas de centros, departamentos e institutos de investigación. <i>Justificación de la enmienda</i> En la EDUZ proponemos una redacción más amplia que permita poder considerar propuestas que procedan de los centros. <i>Redacción original</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaría o Secretario General y la o el Gerente. b) La presidenta o presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad. c) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente, de los cuales: – seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y – dos al profesorado permanente laboral. ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente. iii. Un/a representante del personal investigador en formación. iv. Un/a representante del profesorado asociado. v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios f) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos. g) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza. h) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaría o Secretario General y la o el Gerente. b) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria c) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. d) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente, de los cuales: – seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y – dos al profesorado permanente laboral. ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 340 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				iii. Un/a representante del personal investigador en formación. iv. Un/a representante del profesorado asociado. v. Ocho representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios e) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos. f) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza. g) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento. <i>Justificación de la enmienda</i> La LOSU establece que la composición del Consejo de Gobierno será la siguiente: "Los Estatutos establecerán el número de componentes del Consejo de Gobierno, siendo miembros natos de este órgano el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente. La composición deberá asegurar la representación de las estructuras que conforman la universidad y del personal docente e investigador, del estudiantado, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios y del Consejo Social. " La normativa debe asegurar la representación de las estructuras que conforman la Universidad. Según los propios estatutos en su Artículo 7 se establece lo siguiente: "La estructura de la Universidad de Zaragoza está compuesta por campus, facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuela de doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias para el desarrollo de las funciones que le son propias." Como se aprecia, el consejo de estudiantes de la Universidad no forma parte de la estructura de la misma, por lo que no pertenece al grupo que debe pertenecer al Consejo de Gobierno. Además, la LOSU en si artículo 46.3 establece lo siguiente: " Los representantes del personal y del estudiantado serán elegidos por el Claustro". Entendiendo estos apartados donde se establece que el Consejo de Estudiantes no es parte de la estructura de la Universidad y entendiendo que la representación del estudiantado debe ser elegida por el Claustro, se propone la supresión del punto 48.1.b del borrador de estatutos. Entendiendo que la intención de la comisión es favorecer la participación del estudiantado con esta redacción se propone la incorporación de este puesto de representación del estudiantado en el punto 48.1.e.v aumentado de siete a ocho el número de representantes de dicho sector, siendo estos elegidos por el Claustro, tal y como establece la LOSU.
15	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	48	<i>Redacción original</i> La Rectora o Rector, podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno. <i>Nueva redacción que se propone</i> La Rectora o Rector, podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 341 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
16	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	53	del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno. Asimismo, se garantizará que esta representación sea paritaria en su composición. <i>Justificación de la enmienda</i> Con la finalidad de avanzar en la igualdad de género en los órganos de gobierno de la Universidad, y con ello en los puestos de responsabilidad en la sociedad, consideramos imprescindible que el Consejo de Gobierno avance hacia la paridad de su composición. <i>Redacción original</i> 1. Forman parte del Consejo Social la Rectora o Rector, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente de la Universidad y un/a representante del personal docente e investigador, otro/a del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un/a estudiante por elección del Consejo de Estudiantes de la Universidad de entre sus miembros, en todos los casos con voz y voto. 2. La condición de miembro del Consejo Social en representación de la Universidad será indelegable y cesará por acuerdo del Consejo de Gobierno o cuando, perdida la condición de miembro del Consejo de Gobierno, sea sustituido en este último. 3. El número, composición y nombramiento del resto de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón. <i>Nueva redacción que se propone</i> El número, composición y nombramiento de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón. <i>Justificación de la enmienda</i> La LOSU en su artículo 47.3 establece: "Por ley de la Comunidad Autónoma se regulará la composición del Consejo Social procurando que su funcionamiento sea eficaz y eficiente." Debido a que la composición del Consejo Social puede variar dependiendo de la Ley autonómica que se establezca, consideramos que no debe aparecer la composición en los estatutos y que sea el Gobierno de Aragón quien lo regule tal y como establece la normativa.
17	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	58	<i>Redacción original</i> Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro serán elegidos por el Consejo de Estudiantes del centro de entre sus miembros. <i>Nueva redacción que se propone</i> Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro serán elegidos por el estudiantado del centro de entre sus miembros. <i>Justificación de la enmienda</i>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 342 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				La LOSU en su artículo 48.1 establece: El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado superior de representación y coordinación del estudiantado3 en el ámbito de la universidad. Sus miembros serán elegidos entre estudiantes de los distintos centros, con la duración y en la forma en que lo determinen los Estatutos de la universidad." Entendemos que esta normativa intenta garantizar la máxima participación del estudiantado en los órganos de gobierno de la Universidad, pero igualmente consideramos que las personas que participan en el Consejo de Estudiantes lo hacen en representación de todo el centro en el que estudian. Este hecho hace obligatorio que sea todo el estudiantado el que pueda ser elegido y elector para dicho órgano de representación. Esta acción no se garantiza si son los propios consejos de centro los que eligen a sus representantes de entre sus propios miembros, eliminando cualquier tipo de participación del resto de estudiantes del centro. Por ello proponemos que el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza sea elegido entre todo el estudiantado de cada centro mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.
18	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	61	<i>Redacción original</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Nueva redacción que se propone</i> El órgano de representación del estudiantado tiene la facultad de convocar el paro académico total o parcial del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Justificación de la enmienda</i> La LOSU en su artículo 33.p establece: "Al paro académico, respetando el derecho a la educación del estudiantado. Las universidades desarrollarán las condiciones para el ejercicio de dicho derecho y el procedimiento de declaración del paro académico, que será efectuada por el órgano de representación del estudiantado. El paro académico podrá ser total o parcial." La normativa establece que será efectuada por el órgano de representación del estudiantado, sin especificar cual es ese órgano. Consideramos que redacción la redacción propuesta es más completa ya que será el Consejo de Gobierno el que establezca las condiciones y procedimientos necesarios para el desarrollo de dicho derecho.
19	28/05/2024	Cristina Martín Navarrete	A la totalidad	<i>Nueva redacción que se propone</i> Escribir de nuevo todo el documento garantizando que esta redactado en genérico. <i>Justificación de la enmienda</i> Aunque el masculino genérico puede aglutinar todos los sexos, consideramos que es posible volver a redactar está normativa utilizando palabras o frases redactadas en genérico evitando el uso del masculino.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 343 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
20	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	3	<i>Redacción original</i> a) La transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía. <i>Nueva redacción que se propone</i> a) La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo necesarias en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía. <i>Justificación de la enmienda</i> Proponemos que se utilice la misma redacción que se aprobó en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 a) por ser más clara y acorde con el contexto actual
21	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	3	<i>Redacción original</i> Nuevo apartado <i>Nueva redacción que se propone</i> n) La contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que estén insertas, así como a la promoción de las lenguas oficiales de las mismas, a través de la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social <i>Justificación de la enmienda</i> Proponemos que se incluya uno de los apartados que se incluyen en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 e) y que no está contemplado en la actual redacción de los fines
22	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	4	<i>Redacción original</i> i) Establecerá sistemas eficientes de control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicios. <i>Nueva redacción que se propone</i> i) Establecerá sistemas eficientes de PREVENCIÓN, control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicio <i>Justificación de la enmienda</i> La prevención debe incluirse para contemplar las medidas de los diferentes planes aprobados por la Universidad de Zaragoza en relación a riesgos, igualdad, acoso....

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 344 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
23	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	4	<i>Redacción original</i> m) Fomentará la iniciativa emprendedora y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios. <i>Nueva redacción que se propone</i> m) Fomentará la iniciativa emprendedora, TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVA, A PARTIR DE FÓRMULAS SOCIETARIAS CONVENCIONALES O DE ECONOMÍA SOCIAL, la inserción laboral y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios. <i>Justificación de la enmienda</i> Proponemos que se incluya los modelos de emprendimiento que se indican en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 e)
24	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	9	<i>Redacción original</i> Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación. <i>Nueva redacción que se propone</i> Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado, MASTER y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación. <i>Justificación de la enmienda</i> Las facultades son los centros de referencia con responsabilidad en la docencia universitaria en todos los niveles, por lo que deben incluirse también los másteres
25	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	14	<i>Redacción original</i> La Universidad de Zaragoza contará con una estructura propia y con el carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado denominada escuela de doctorado <i>Nueva redacción que se propone</i> La Escuela de Doctorado es una estructura propia y con carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado. SIN PERJUICIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DECIDA CREAR UNA ESTRUCTURA ALTERNATIVA. <i>Justificación de la enmienda</i> La Escuela de Doctorado no es una estructura obligatoria. Esta redacción permite adaptar esta estructura ante posibles necesidades futuras de adaptación

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 345 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
26	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	18	<i>Redacción original</i> 1. f) Las propuestas de los miembros externos de las Comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. f) Las propuestas de 25 miembros externos de las Comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, así como para las Comisiones de Selección del PDI con categoría de Ayudante Doctor. <i>Justificación de la enmienda</i> Actualmente la Universidad de Zaragoza decidió realizar el sorteo de los miembros externos de las comisiones de selección entre el PDI de las universidades del grupo G). Esto ha sido una buena experiencia y ha permitido mantener la intención que se propone en la LOSU. Asegurar un mínimo de 25 miembros externos permite que realmente exista un sorteo.
27	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	19	<i>Redacción original</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de quince profesores a tiempo completo, de los cuales diez serán funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, y al menos, cinco doctores. <i>Justificación de la enmienda</i> Consideramos que las condiciones para la constitución de los departamentos deben estar incluidas en los estatutos para dar mayor estabilidad a una estructura fundamental de la Universidad.
28	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	19	<i>Redacción original</i> 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad. <i>Nueva redacción que se propone</i> 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad. LOS CRITERIOS DE CALIDAD SERÁN ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO. <i>Justificación de la enmienda</i> Los departamentos de “calidad” no se han establecido en ningún artículo de los estatutos y deberán, al menos, ser debatidos y aprobados por consejo de gobierno.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
29	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	24	<i>Redacción original</i> La organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno <i>Nueva redacción que se propone</i> b) La COLABORACIÓN CON LAS FACULTADES Y ESCUELAS EN LA organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno <i>Justificación de la enmienda</i> Dado que hay dos estructuras que pueden realizar programas de máster y actividades de especialización parece lógico que se asegure que habrá una colaboración y coordinación
30	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	42	<i>Redacción original</i> 1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por doscientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por TRESCIENTOS miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: La distribución será proporcional a la propuesta para 200 miembros <i>Justificación de la enmienda</i> Consideramos que el órgano máximo de representación y participación de la comunidad universitaria tiene que tener un mayor número de personas miembro para poder tener una mayor capacidad de representación de las diferentes opiniones e ideas
31	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	179	<i>Redacción original</i> 1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. Estos umbrales



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

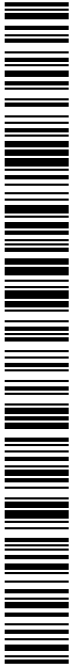
Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				para la actividad docente están referidos a la duración establecida en la normativa vigente sobre la jornada laboral anual en el momento de entrada en vigor de estos Estatutos, debiendo ajustarse en consonancia si hubiera modificaciones futuras de la misma. <i>Justificación de la enmienda</i> El establecimiento en valor absoluto del máximo de actividad docente impide la aplicación de los ajustes correspondientes ante modificaciones de la jornada laboral anual, como los que puedan atisbarse en un futuro próximo. Con la propuesta de ampliación se intenta paliar este efecto y que pueda ajustarse la asignación de actividad docente ante modificaciones de la jornada laboral total actualmente establecida (1.642 horas).
32	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	179	<i>Redacción original</i> La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza. <i>Nueva redacción que se propone</i> La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, POR ATENCIÓN A LA BRECHA DE GÉNERO, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza. <i>Justificación de la enmienda</i> La Disposición Adicional décimo primera del II Convenio Colectivo del PDI Laboral, en su punto segundo, incluye medidas que afectan a la dedicación docente del profesorado mujer tras la maternidad, que debería actualizar los motivos para aplicar reducciones, como ya lo hacen las Directrices de la Relación de Puestos de Trabajo vigentes, al mismo nivel que las reducciones por edad, cargo académico y otras. Estas medidas han sido extendidas al PDI Funcionario a través de disposición del Vicerrectorado de Profesorado.
33	28/05/2024	Carmen Marcuello Servós	180	<i>Redacción original</i> No la hay. Se amplían un punto más. <i>Nueva redacción que se propone</i> 5. Los umbrales máximos para la actividad docente establecidos en los apartados anteriores de este artículo se encuentran referidos a la duración establecida en la normativa vigente sobre la jornada laboral anual en el momento de entrada en vigor de estos Estatutos, debiendo ajustarse en consonancia si hubiera modificaciones futuras de la misma. <i>Justificación de la enmienda</i> El establecimiento en valor absoluto del máximo de actividad docente impide la aplicación de los ajustes correspondientes ante modificaciones de la jornada laboral anual, como los que puedan atisbarse en un futuro próximo. Con la propuesta



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
34	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	13	de ampliación se intenta paliar este efecto y que pueda ajustarse la asignación de actividad docente ante modificaciones de la jornada laboral total actualmente establecida (1.642 horas). <i>Redacción original</i> 1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Consejo y la Decana o Decano o Directora o Director. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Junta y la Decana o Decano o Directora o Director. <i>Justificación de la enmienda</i> Mantener en todo el documento la denominación Junta de Facultad o Escuela, ya que el art. 44.4 LOSU se refiere indistintamente a Consejos o Juntas y no se ve la necesidad de cambiar el nombre.
35	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	19	<i>Redacción original</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de treinta profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores. <i>Justificación de la enmienda</i> Es relevante que los Estatutos orienten la dimensión mínima de los Departamentos, con el objeto de evitar la atomización de estos, indicando la voluntad de generar estructuras de un tamaño razonable para la optimización de los recursos materiales y humanos de la Universidad.
36	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	35	<i>Redacción original</i> 2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. En su defecto, será necesario el previo informe del departamento que corresponda.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
37	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	48	<i>Justificación de la enmienda</i> Al no indicar los aspectos que deben cubrir los convenios de colaboración con los Centros adscritos, actuales o futuros, vemos necesario indicar que, si no se recoge, sea necesario el informe previo del Departamento para otorgar la venia docendi al profesorado correspondiente. <i>Redacción original</i> d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. <i>Nueva redacción que se propone</i> d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. De ellos podrán formar parte de su Equipo de Gobierno un máximo de doce. <i>Justificación de la enmienda</i> Se quiere mantener la discrecionalidad del Rector o Rectora para elegir un número de miembros del Consejo de Gobierno. Sin embargo, nos parece relevante que, en su discrecionalidad, el Rector o Rectora no elija todos los miembros de su Consejo de Dirección, pudiendo así dar voz a otros miembros de la Comunidad Universitaria de otros órganos o estructuras que, al parecer del Rector o Rectora, tengan que estar representados en el Consejo de Gobierno.
38	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	109	<i>Redacción original</i> c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. La propuesta de modificación requerirá del pronunciamiento favorable del centro responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto. <i>Nueva redacción que se propone</i> c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. d) En todos los casos anteriores se requerirá del pronunciamiento favorable del centro responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto. <i>Justificación de la enmienda</i> Parece necesario que el el pronunciamiento del centro responsable sea necesaria tanto para la impartición del título como para la modificación.
39	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	147	<i>Redacción original</i> 3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se aplicará igualmente a las obtenciones vegetales, las topografías de los productos semiconductores y los programas de ordenador realizados por el personal docente e investigador cuando concurren las mismas. <i>Nueva redacción que se propone</i> Ninguna

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 350 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
40	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	147	<i>Justificación de la enmienda</i> Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos. <i>Redacción original</i> 4. Toda invención a la que se refiere el presente artículo debe ser notificada por quienes participen de su autoría a la Universidad inmediatamente y por escrito, de acuerdo a la legislación vigente. La Universidad, en el ejercicio de sus funciones de transferencia de los resultados de la investigación, de apoyo al personal investigador y de asesoramiento y tramitación de las patentes de las invenciones, podrá establecer reglamentariamente, entre otras cuestiones, la estrategia y los protocolos adecuados para facilitar la transferencia de las mismas, así como los requisitos convenientes para asegurar la necesaria confidencialidad de las invenciones durante la fase de la mencionada tramitación de las patentes. <i>Nueva redacción que se propone</i> Ninguna <i>Justificación de la enmienda</i> Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos.
41	29/05/2024	José Ramón Beltrán Blázquez	147	<i>Redacción original</i> 7. Cuando en la invención hayan participado profesorado o personal investigador de la Universidad de Zaragoza, junto a personal docente y/o investigador perteneciente a entes públicos de investigación, se tendrá en cuenta la legislación específica. <i>Nueva redacción que se propone</i> Ninguna <i>Justificación de la enmienda</i> Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos.
42	29/05/2024	Paz Jiménez Seral	19	<i>Redacción original</i> 1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estarán integrados por todo el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estarán integrados el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 351 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

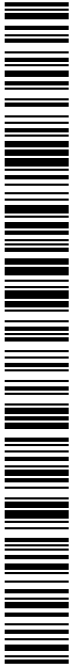
Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
43	29/05/2024	Paz Jiménez Seral	19	<i>Justificación de la enmienda</i> No se sabe aún el tamaño que va a tener cada ámbito del conocimiento en nuestra universidad, obligar a que todo el profesorado de un ámbito esté en el mismo departamento no sabemos los efectos que puede tener. <i>Redacción original</i> El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Nueva redacción que se propone</i> El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Justificación de la enmienda</i> Las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento afectan fuertemente a la estructura universitaria. La experiencia de los debates promovidos por el anterior rectorado pone de manifiesto que es un tema de especial relevancia para el profesorado universitario. Por su importancia, se debe procurar que la estructura departamental tenga una cierta o bastante estabilidad en el tiempo, en cambio los acuerdos del Consejo de Gobierno dependen fuertemente del correspondiente rectorado, mientras que el Claustro representa más fielmente a la comunidad universitaria.
44	29/05/2024	Paz Jiménez Seral	44	<i>Redacción original</i> El Consejo de Gobierno, previa audiencia al Claustro, aprobará un reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias. <i>Nueva redacción que se propone</i> El Claustro aprobará su propio reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias. <i>Justificación de la enmienda</i> Los procedimientos para la elección de claustres, o sea el reglamento electoral, no pueden quedar a discreción del Consejo de Gobierno, porque un reglamento electoral debe tener vocación de permanencia. Como ya se ha dicho antes, es el Claustro el que mejor representa a la comunidad universitaria.
45	29/05/2024	Paz Jiménez Seral	258	<i>Redacción original</i> puntos 1 y 2 <i>Nueva redacción que se propone</i> "3. Los reglamentos electorales de los órganos generales de representación serán aprobados por el Claustro". "4. Los procedimientos electorales contemplarán una única lista por circunscripción. El elector señalará los candidatos de su elección hasta un número que determine el reglamento electoral correspondiente".



Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
46	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	10	<i>Justificación de la enmienda</i> Los procedimientos electorales deben tener una cierta estabilidad, y por ello es conveniente que los apruebe el Claustro y no el Consejo de Gobierno. Las circunscripciones electorales también se deben concretar o que su aprobación sea responsabilidad del Claustro y no del Consejo de Gobierno. Parece más conveniente la propuesta concreta. <i>Redacción original</i> [...] 2. Funciones de gestión y otras funciones: [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Funciones de gestión y otras funciones: [...] Nuevo 1º.) Adaptar el Calendario Académico proporcionado por el Consejo de Gobierno, en los términos que éste establezca, a las necesidades específicas del centro y de su estudiantado. <i>Justificación de la enmienda</i> Consideramos necesario que los centros puedan realizar pequeñas adaptaciones al Calendario Académico aprobado por el Consejo de Gobierno, en los términos que este establezca, con el fin de favorecer la diversidad en la naturaleza y funcionamiento de los múltiples centros que conforman la Universidad, siempre siguiendo unas líneas básicas comunes.
47	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	40	<i>Redacción original</i> Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias. <i>Nueva redacción que se propone</i> Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Estudiantes de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias. <i>Justificación de la enmienda</i> En el artículo 191, se reconoce como órganos colegiados a los Consejos de Estudiantes de los centros. Sin embargo, no es así en el artículo 40, lo cual consideramos relevante puesto que en él se define un listado de los órganos colegiados de la Universidad, que se tomará como referencia general a la hora de consultar esta lista.



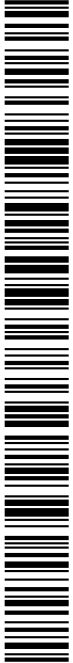
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
48	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	48	<i>Redacción original</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector de entre los miembros de la comunidad universitaria. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Se considera poco adecuado que la Rectora o Rector pueda nombrar a miembros que no pertenezcan a la comunidad universitaria.
49	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	48	<i>Redacción original</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente [...] v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente [...] v. Ocho representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Se considera oportuno igualar el número de representantes del estudiantado al del PDI, teniendo en cuenta que son sectores con idéntica importancia en la comunidad universitaria.
50	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	57	<i>Redacción original</i> El Consejo de Estudiantes estará compuesto por cincuenta y seis miembros. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela. <i>Nueva redacción que se propone</i>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 354 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



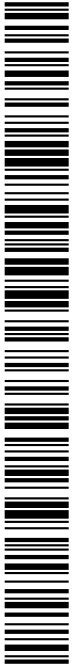
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				El Consejo de Estudiantes estará compuesto por el número de miembros que indique el Reglamento del Consejo de Estudiantes. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela. <i>Justificación de la enmienda</i> El Consejo de Estudiantes se ha compuesto siempre por los representantes del estudiantado en el Consejo de Gobierno y por cincuenta representantes de los Consejos de Estudiantes, proporcionalmente repartidos por el número de estudiantes matriculados en cada centro. Esto se está modificando en la redacción propuesta originalmente, al no incluir a los consejeros y consejeras de gobierno. No obstante, se considera que el Consejo de Estudiantes de la UZ debe ser capaz de regular, mediante su reglamento, la composición del órgano, manteniendo siempre unos criterios de proporcionalidad entre los centros, tal y como se ha dejado indicado en la redacción.
51	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	61	<i>Redacción original</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Nueva redacción que se propone</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Estudiantes desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico total y parcial, que deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno. <i>Justificación de la enmienda</i> Se considera que el mayor órgano de representación del estudiantado de la UZ (CEUZ) debe ser quien elabore, siguiendo sus procedimientos participativos y democráticos como órgano colegiado, estos procedimientos, que posteriormente podrán ser sometidos a aprobación por el Consejo de Gobierno.
52	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	Sección nueva	<i>Nueva redacción que se propone</i> Sección NUEVA: De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Naturaleza Los consejos de estudiantes de las facultades y escuelas son los órganos colegiados superiores de consulta, representación y coordinación del estudiantado en el ámbito de su facultad o escuela. <i>Justificación de la enmienda</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.
53	29/05/2024	Jorge Lahoz	79	<i>Redacción original</i>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 355 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
		Gómez		[...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes: [...] b) El dieciséis por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el catorce al resto del sector. [...] d) El veintiuno por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes: [...] b) El siete por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el cinco al resto del sector. [...] d) El treinta por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Se considera oportuno la modificación de estos porcentajes, teniendo en cuenta que, en la redacción original, el voto total del cuerpo de PDI supone más del triple del voto total del estudiantado. Se propone un aumento simbólico en un 9%.
54	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	Sección nueva	<i>Nueva redacción que se propone</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Composición Los consejos de estudiantes de las facultades y escuelas estarán compuestos por las delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados de sus grupos de docencia, así como por los y las representantes de ese centro en los órganos colegiados de gobierno, deliberación, consulta y/o representación de la Universidad. <i>Justificación de la enmienda</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.
55	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	Sección nueva	<i>Nueva redacción que se propone</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Funcionamiento 1. Los consejos de estudiantes actuarán constituidos en pleno y existirá una comisión permanente compuesta, al menos, por un presidente o presidenta, un vicepresidente o vicepresidenta y un secretario o secretaria. 2. El reglamento de los consejos de estudiantes de centro y las normas de elección de las delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados de grupo de docencia serán aprobados por los Consejos de Facultad o Escuela, a propuesta del consejo de estudiantes del centro. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector o Rectora, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad. <i>Justificación de la enmienda</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.
56	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	90	<i>Redacción original</i>



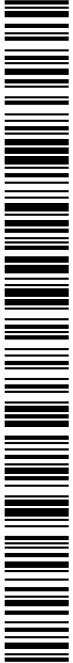
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				[...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes: a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. b) El doce por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador. c) El veinticinco por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes: a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. b) El siete por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador. c) El treinta por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Si se aprobase la redacción en el borrador el estudiantado perdería peso en la elección del decano/a o director/a puesto que en la actualidad esta figura se elige dentro de las juntas de centro donde el estudiantado dispone de un 30% de participación en los órganos.
57	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	Sección nueva	<i>Nueva redacción que se propone</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Funciones Corresponden a los consejos de estudiantes de las facultades escuelas las siguientes funciones a) Representar a todo el estudiantado de su centro y defender sus intereses en los órganos de gobierno. b) Velar por el cumplimiento y el respeto de sus derechos y deberes. c) Realizar propuestas a los órganos de gobierno en materias relacionadas con sus competencias para su inclusión en el orden del día. d) Fomentar el asociacionismo estudiantil y la participación del estudiantado en la vida universitaria. e) Cualesquiera otras funciones que le asignen estos Estatutos y las restantes normas aplicables. <i>Justificación de la enmienda</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.
58	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	Sección nueva	<i>Nueva redacción que se propone</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Financiación de los consejos de estudiantes de centro Los consejos de estudiantes de centro recibirán una partida presupuestaria anual recogida en los presupuestos de la Universidad. Esta deberá ser suficiente para el correcto ejercicio de sus funciones. Además, los centros deberán

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 357 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				proporcionar al consejo de estudiantes de su centro cualesquiera otros recursos en especie que permitan el correcto funcionamiento de éste. <i>Justificación de la enmienda</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.
59	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	189	<i>Redacción original</i> 1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes: [...] e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten directamente al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes: [...] e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten de cualquier modo al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Puede que una normativa no tenga como sector objetivo principal al estudiantado pero sí que lo involucre en algún modo, y por tanto se vea afectado por esta en definitiva.
60	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	190	<i>Redacción original</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación y la utilización de la inteligencia artificial generativa y dispositivos electrónicos. [...] [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación y dispositivos electrónicos. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Consideramos que no es adecuado para unos Estatutos ser tan concretos (uso de IA generativa), más cuando se está hablando de una herramienta de tan reciente creación. En el resto del documento, no se hace mención específica a ninguna otra herramienta equiparable.



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
61	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	190	Por supuesto, entendemos que el uso de esta herramienta será debidamente regulado posteriormente en normativa de otros rangos. <i>Redacción original</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] e) Cumplir las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] e) Cumplir las directrices de las autoridades universitarias. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> El estudiantado solo debe atender a las directrices de las autoridades universitarias, no las del profesorado, de conformidad con lo establecido por la Ley de Convivencia Universitaria, en su título 2. Si indicamos en unos Estatutos que un sector debe “obedecer” a otro, los estamos ordenando indirectamente de algún modo en una jerarquía concreta. Sin embargo, si se pauta atender a las directrices de las autoridades universitarias, se tiene en cuenta que estas han sido mayoritariamente elegidas de forma democrática y/o han sido designadas específicamente con estas funciones.
62	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	188	<i>Redacción original</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral, familiar, y aquellas que se deban a situaciones sobrevenidas. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> La redacción original no contempla situaciones sobrevenidas de otra índole que no sea familiar y laboral
63	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	195	<i>Redacción original</i> Para garantizar el derecho del estudiantado a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, facilitará fórmulas que compatibilicen las obligaciones académicas y las necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos. <i>Nueva redacción que se propone</i>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				Para garantizar el derecho del estudiante a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, garantizará la compatibilización de las obligaciones académicas y las necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos. <i>Justificación de la enmienda</i> Con la nueva redacción propuesta se evitan ambigüedades y se garantiza un derecho real, en la línea del espíritu legislativo de la LOSU.
64	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	196	<i>Redacción original</i> 2. En todo caso el reglamento garantizará: [...] b) El derecho del estudiante a revisar toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión. [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. En todo caso el reglamento garantizará: [...] b) El derecho del estudiante a revisar, al menos, en los siete días lectivos tras su exposición pública, ante el profesor o ante el tribunal que lo haya examinado, por el procedimiento que reglamentariamente se determine toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> En los Estatutos actuales de la UZ se contempla el plazo mínimo de 7 días lectivos para la revisión de pruebas de evaluación, sin perjuicio de posibilidad de ampliación o adaptación de este plazo en la correspondiente normativa que regule los procedimientos concretos de evaluación del aprendizaje. Consideramos adecuado no perder este derecho.
65	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	188	<i>Redacción original</i> [...] 2. Son derechos del estudiante de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Son derechos del estudiante de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Presentarse en cada asignatura a, al menos, dos convocatorias por curso. [...]

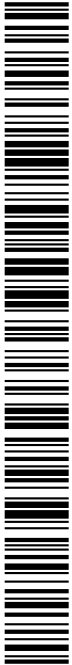


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				<i>Justificación de la enmienda</i> En la nueva redacción de elimina el derecho de presentarse a dos asignaturas que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ
66	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	188	<i>Redacción original</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Elegir profesor y grupo, en los términos que reglamentariamente establezca el Consejo de Gobierno tomando en consideración, entre otras circunstancias, las relacionadas con la mejora del rendimiento académico. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> En la nueva redacción de elimina el derecho que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ
67	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez		<i>Redacción original</i> No hay. <i>Nueva redacción que se propone</i> Art. Nuevo: Exenciones por prestación de servicios académicos Sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica que corresponda, la Universidad de Zaragoza podrá establecer con cargo a sus propios presupuestos modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos y derechos por prestación de servicios académicos. <i>Justificación de la enmienda</i> Este artículo aparecía en el primer borrador de anteproyecto de Estatutos, pero se ha eliminado en el último. Consideramos conveniente mantener su existencia, para posibilitar las modalidades de exención a las que hace referencia, en situaciones concretas que sean posteriormente aprobadas por los órganos correspondientes.
68	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	188	<i>Redacción original</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Ser asesorados y asistidos por parte de profesores y tutores en los asuntos atinentes a su formación y, en particular, a la elaboración del diseño curricular. [...]



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
69	29/05/2024	Jorge Lahoz Gómez	188	<i>Justificación de la enmienda</i> En la nueva redacción de elimina el derecho que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ <i>Redacción original</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Disfrutar de la protección de la Seguridad Social, en los términos que establezca la legislación vigente. [...] <i>Justificación de la enmienda</i> Adaptación LOSU y Estatuto del becario
70	29/05/2024	José Ramón López Goni	3	3.i) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la cooperación entre los pueblos, la cohesión social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos. 3.ii) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, la transición ecológica, la cooperación entre los pueblos, la equidad social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz y el desarme sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos.
71	29/05/2024	José Ramón López Goni	4	4b.bis) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de los Campus de Huesca y Teruel ¿Dónde queda la Residencia de Jaca y los terrenos anexos no cedidos al Ayuntamiento de esa ciudad (ahora es un parking de la UZ)? Propongo esta redacción: 4b.bis) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de la vertebración territorial de todos los Campus, Escuelas (Por La Almunia) y servicios de la Universidad de Zaragoza. (Si por servicio puede entenderse un CMU)
72	29/05/2024	José Ramón López Goni	19	Artículo 19. Apartado 2 El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veintidós profesores y profesoras permanentes doctores a tiempo completo.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 362 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
73	29/05/2024	José Ramón López Goni	40	JUSTIFICACIÓN: No se puede depender únicamente del criterio del consejo de gobierno. Los departamentos necesitan estabilidad. La propuesta de veintidós puede ser un número con el que comenzar, lo importante es fijar un número para dar estabilidad y asegurar que si se quiere modificar se debería aprobar en el claustro donde se encuentra toda la representación de la comunidad universitaria más representativa y variada que en el consejo de gobierno Artículo 40. Duración del mandato de sus miembros Los miembros del Consejo de Gobierno elegidos por el Claustro y por los decanos y decanas o directores y directoras de facultades, escuelas, institutos y departamentos se renovarán cada seis años, a excepción de la representación del estudiantado, que se renovará anualmente. Cesarán, en todo caso, cuando pierdan la condición por la que fueron elegidos o elegidas. Coincidiendo con las elecciones de renovación de los estudiantes se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes tres años
74	29/05/2024	José Ramón López Goni	42	Artículo 42. Presidencia y composición 1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por doscientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: a) Ciento dos representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ochenta personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y veintidós del personal docente e investigador laboral permanente. b) Doce representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: ocho profesores y profesoras ayudantes doctores y cuatro de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Seis representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Sesenta representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Veinte representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. Artículo 42. Presidencia y composición 1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por trescientos cincuenta miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: a) Ciento setenta y nueve representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ciento veintiséis personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y cincuenta y tres del personal docente e investigador laboral permanente. b) Veintiuno representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: catorce profesores y profesoras ayudantes doctores y siete de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Once representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Ochenta y siete representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 363 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
75	29/05/2024	José Ramón López Goni	42	que fijen los Estatutos. e) Cincuenta y dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. JUSTIFICACIÓN: No vemos la razón de bajar la representación en el claustro, ya que no genera ningún gasto mayor y si que facilita la mayor representación de la comunidad universitaria, ya que facilita la representación de grupos minoritarios. Estamos abiertos a negociar otra cantidad. Sobre el reparto, lo único que hemos variado sobre la propuesta es el porcentaje de representación de los estudiantes y el PTGAS, dejando a los estudiantes con la representación que se indica en la LOSU 25 % y al PTGAS el 15%, siendo que representa el 30 % de la plantilla de la universidad, vemos justo que al menos tenga la mitad de este porcentaje en su representación del claustro.
				con la siguiente distribución: a) Ciento dos representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ochenta personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y veintidós del personal docente e investigador laboral permanente. b) Doce representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: ocho profesores y profesoras ayudantes doctores y cuatro de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Seis representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Sesenta representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Veinte representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. con la siguiente distribución: a) El cincuenta y uno por ciento de representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los cuales al menos el setenta y ocho por ciento de esta representación serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y el resto del personal docente e investigador laboral permanente. b) El seis por ciento de representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: dos tercios de esta representación de entre profesores y profesoras ayudantes doctores y el tercio restante de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) El tres por ciento de representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) El veinticinco por ciento de representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) El quince por ciento de representantes del personal técnico , de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. JUSTIFICACIÓN: No se propone un número específico de claustrales en la distribución porque dependería del número total de claustrales. Sobre el reparto, lo único que hemos variado sobre la propuesta es el porcentaje de representación de los estudiantes y el PTGAS, dejando a los estudiantes con la representación que se indica en la LOSU 25 % y al PTGAS el 15%, siendo que representa el 30 % de la plantilla de la universidad, vemos justo que al menos tenga la mitad de este porcentaje en su representación del claustro.



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

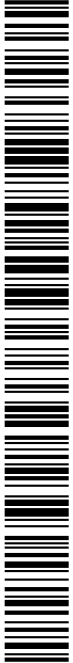
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
76	29/05/2024	José Ramón López Goni	50	La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios [del Consejo de Facultad o Escuela] se renovará cada seis años y la de los estudiantes, cada dos. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes.
77	29/05/2024	José Ramón López Goni	57	Tres años 57.2. El consejo de instituto universitario de investigación estará compuesto por el director o directora, que lo presidirá, por todos los doctores y doctoras miembros del instituto, por una representación de los restantes miembros del instituto, de los estudiantes de los títulos que imparta y por un máximo de dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito a él, que se elegirán cada seis años, en los términos que establezca su reglamento. El personal docente e investigador temporal se renovará cada dos años y los estudiantes anualmente.
78	29/05/2024	José Ramón López Goni	64	Tres años Sección 7.ª De los Consejos de Facultad o de Escuela Artículo 64. Naturaleza y composición 2. La representación de la comunidad universitaria del centro estará integrada por veinte, cuarenta o sesenta miembros, según se establezca en su reglamento de funcionamiento, elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto con la siguiente distribución: a) Sesenta y cinco por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral. b) Treinta por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos. c) Cinco por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector. con la siguiente distribución: a) Sesenta por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral. b) Veinticinco por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos. c) Quince por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector.

JUSTIFICACIÓN:

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 365 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
79	29/05/2024	José Ramón López Goni	71	En la LOSU no se fija ningún tipo de porcentaje en la representación, el cinco por ciento propuesto para el PTGAS es muy poco, para la relación de plantilla que existe entre el PDI y el PTGAS. La propuesta es semejante a la del claustro, se podrían atender otras propuestas. Artículo 71 2.El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por: a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará la mayoría absoluta del Consejo de Departamento. b) Una representación del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor. c) Una representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, con un intervalo de entre uno y tres representantes en función de la composición del Consejo de Departamento. d) Una representación del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, que supondrá el veinticinco por ciento de la composición del Consejo de Departamento, por elección de entre y dicho sector. 2.El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por: a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará al menos el cincuenta y uno por ciento del Consejo de Departamento. b) Una representación de al menos el catorce por ciento del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor. c) Una representación del diez por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, en el caso de no poder llegar al 10% el resto de representación se repartirá entre el personal docente e investigador. d) Una representación del veinticinco por ciento del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, por elección de entre y dicho sector. JUSTIFICACIÓN El porcentaje de PTGAS adscrito en los departamentos según la RPT es bajo, salvo en los casos de departamentos con laboratorios en varios centros que este porcentaje aumenta, por esa razón poner el límite del 10%. no es un porcentaje muy elevado y el personal se verá realmente integrado y que se le tiene en cuenta, facilitando la integración e implicación en el mismo. Señalar que se pone un 25 % de representación a los estudiantes, cuando lo normal es que apenas acudan a los consejos de departamento.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 366 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
80	29/05/2024	José Ramón López Goni	130	130.8. La Universidad velará para que sus invenciones y contratos de investigación se utilicen para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y entre los pueblos. No existe manera de determinar la eficacia de este artículo en relación con la tecnología militar y la de doble uso. ¿Protocolo y/u organismo ad hoc? ¿Cómo casa con el Código Ético o no tiene nada que ver? Creo que no tiene nada que ver con el Código Ético, recordemos que en España existe un ejército profesional, que estaría en la línea de Disposición adicional tercera 1. El Código Ético de la Universidad de Zaragoza responde al propósito de alcanzar los fines corporativos, institucionales y estratégicos que establecen los Estatutos de la Universidad, en consonancia con las normas éticas y sociales de general aceptación. Se asienta en los principios de dignidad, respeto a la diversidad, igualdad, inclusión y equidad, cooperación, compromiso social y servicio público, liderazgo y ejemplaridad, integridad y honradez, transparencia y lealtad, participación, corresponsabilidad y diálogo, calidad y excelencia y sostenibilidad. 2. El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza es el órgano encargado de seguir, interpretar y velar por el cumplimiento de esos valores en la actuación de los órganos de gobierno y de representación de la Universidad, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la actividad de investigación-transferencia y en las relaciones con la sociedad. 3. La Universidad conocerá a través de las correspondientes comisiones éticas las investigaciones que se realicen en cualquiera de sus centros, institutos, hospitales universitarios o asociados, otros centros sanitarios, u otras instituciones relacionadas con ella y que se efectúen utilizando estructuras biológicas o seres vivos. 4. Velará para que la investigación clínica, la evaluación experimental de sustancias químicas o medicamentos mediante su administración o aplicación a seres humanos, sanos o enfermos, con la finalidad que fuere, la manipulación de elementos biológicos con fines de investigación genética u otras, se realicen de acuerdo con las buenas prácticas clínicas. Asimismo, velará por las buenas prácticas de investigación, docencia y formación profesional específica en las actividades relacionadas con la experimentación animal en las que se usen seres vivos vertebrados, excluidos los humanos, conforme a criterios legales y éticos. 5. En todos los casos dichas investigaciones se realizarán de acuerdo con la legislación vigente y los principios éticos recogidos en los instrumentos internacionales, así como las directivas europeas al respecto.
81	29/05/2024	José Ramón López Goni	179	No se ha incorporado. Artículo 179. Selección de personal Añadir un nuevo punto 3.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 367 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				3. Salvo norma expresa de una entidad superior, la Universidad publicará una oferta de empleo público de PTGAS anual. Dicha oferta incluirá, al menos, el 80% de las plazas que se encuentren vacantes en el momento de la remisión de la misma a su publicación en BOA. Propongo esta redacción: La Universidad publicará anualmente en su oferta de empleo público de PTGAS, al menos, el 80% de las plazas que se encuentren vacantes hasta el momento de su negociación con sus órganos de representación para su publicación en BOA. Si existiera una norma superior que limite este porcentaje se publicará el máximo de plazas permitidas por la misma. (Según el Art. 37.1 L del TREBEP, son materia de negociación los <i>criterios generales sobre OEP</i> . También he contemplado que puede haber varias OEP parciales, por lo que es importante no hacer una redacción cerrada a una.)
82	29/05/2024	José Ramón López Goni	179	El 3 pasaría a ser el 4. Propuesta de adición Puede ir en el art. 179 (selección de personal) En el borrador es el art 211 como punto 5 o en el Art. 181 (provisión de puestos de trabajo) En el borrador es el art 213 punto 8. En el actual Pacto figura en el CAPITULO V. PROVISIÓN TEMPORAL POR FUNCIONARIOS INTERINOS Art. 42. Listas de espera. Por coherencia lo pondría en el art. 213. Propondría esta redacción: La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos personal laboral para el desempeño temporal de puestos de trabajo, por razones de necesidad y urgencia, de acuerdo con la normativa vigente de listas de espera; en sus nombramientos será de aplicación lo regulado en el Pacto y Convenio vigentes. Esto pone en el actual Pacto: CAPITULO V. PROVISION TEMPORAL POR FUNCIONARIOS INTERINOS Artículo 41. Normas generales. <i>1. Será de aplicación para el nombramiento de funcionarios interinos lo regulado en este capítulo y en el procedimiento de elaboración de listas de espera vigente.</i> <i>2. La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño temporal de puestos de trabajo por razones de necesidad y urgencia en las situaciones que se indiquen en la normativa de listas de espera.</i> <i>3. En el supuesto de procederse a la cobertura de un puesto de trabajo de naturaleza permanente, la Universidad lo incluirá en la primera oferta de empleo público que se apruebe, salvo que dicho puesto esté reservado, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 17 de este Pacto.</i> Artículo 42. Listas de espera. <i>La normativa sobre listas de espera es la que se encuentre vigente en cada momento. La modificación de la normativa sobre listas de espera se realizará mediante negociación entre la Gerencia y la Junta de Personal.</i>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo III del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Nº	Fecha recepción	Quién la presenta	Art	Texto de la enmienda
				Comisiones de creación de listas de espera para la contratación de personal interino. Como norma general las listas de espera para contratación de personal interino se elaborarán con las personas que habiéndose presentado a un concurso-oposición público de la UZ no hubiesen conseguido plaza definitiva, tomándose el orden en el que hubiesen quedado en el citado proceso. Estas listas caducarán a los 5 años naturales de su elaboración. Cuando no se hubiese listas de espera creadas según lo establecido en el punto anterior, se elaborarán mediante llamamiento público, al menos, en el tablón de anuncios de la UZ y publicación en iunizar o medio que le sustituya con un plazo mínimo de presentación de solicitudes de 10 días naturales. Se realizarán diferentes bolsas por localidades. En el citado anuncio se informará de la naturaleza de la bolsa, puesto de trabajo y localidad y baremo a utilizar por la comisión de selección. Los baremos tendrán una relación directa con los requisitos de acceso y las funciones de los puestos de trabajo establecidos en la RPT. La comisión de selección estará formada por: a) El o la Gerente, o persona en quien delegue, que actuará como presidente. b) Cuatro miembros del PTGAS de la Universidad nombrados por el Rector/a c) Un funcionario de la Universidad, que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 369 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

ANEXO II
ENMIENDAS AL PROYECTO DE ESTATUTOS
DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ENMIENDAS

Enmienda 19. Presentada por Cristina Martín Navarrete
Artículo afectado: A la totalidad

Texto:
Escribir de nuevo todo el documento garantizando que esta redactado en genérico.
Justificación:
Aunque el masculino genérico puede aglutinar todos los sexos, consideramos que es posible volver a redactar esta normativa utilizando palabras o frases redactadas en genérico evitando el uso del masculino.

TÍTULO PRELIMINAR - Disposiciones generales

CAPÍTULO I - De la naturaleza y fines de la Universidad de Zaragoza

Artículo primero. *Naturaleza*

1. La Universidad de Zaragoza es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de la educación superior mediante la generación del conocimiento, la docencia, la investigación, la transferencia y la innovación.
2. La Universidad de Zaragoza ejerce las potestades y ostenta las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le reconoce en su calidad de integrante del sector público institucional.

Artículo 2. *Fundamentos básicos*

La Universidad de Zaragoza, en virtud de su autonomía y mediante los presentes Estatutos, establece su organización y sus funciones, que se fundamentan en los principios de:

- a) Libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.
- b) Participación, a través de los mecanismos legales y estatutarios, de los distintos sectores de la comunidad universitaria en el gobierno, la gestión y el control de la Universidad.
- c) Participación de la sociedad a través de las fórmulas legalmente establecidas.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 370 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
d) Defensa de los derechos humanos, libertades públicas e igualdad de oportunidades. e) Legalidad, eficacia, eficiencia, objetividad, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas. f) Integridad y honestidad académica. Artículo 3. Fines Los fines de la Universidad de Zaragoza, al servicio de la sociedad y en el ejercicio de su autonomía, son: a) La transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía. b) El espíritu de servicio, liderazgo y ejemplaridad en la creación, innovación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica, las humanidades y las artes, y su posterior transferencia a la sociedad. c) La formación a lo largo de la vida y el perfeccionamiento de profesionales con alta cualificación, la excelencia de la práctica docente, la actualización técnica y científica de su personal docente e investigador, y la formación y especialización de su personal técnico, de gestión y de administración y servicios. d) La promoción de la mejora de la empleabilidad, la cultura de la innovación y el emprendimiento. e) El fomento y la difusión de la cultura, de la sensibilidad medioambiental y del pensamiento crítico mediante el estímulo de la actividad intelectual y de la divulgación en todos los ámbitos sociales. f) La promoción de la transferencia y de la aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, el progreso, la cultura y el bienestar de la sociedad y de la ciudadanía, especialmente de Aragón. g) La proyección internacional de sus actividades, así como la colaboración global en materias de formación, investigación, innovación y transferencia y cooperación para el desarrollo, con particular atención a los países de su entorno, a los de cultura hispana	Enmienda 20. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 3 <i>Texto:</i> a) La transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía. <i>Nueva redacción que se propone</i> a) La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo necesarias en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía. <i>Justificación:</i> Proponemos que se utilice la misma redacción que se aprobó en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 a) por ser más clara y acorde con el contexto actual Enmienda 21. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 3 <i>Texto:</i> Nuevo apartado <i>Nueva redacción que se propone</i> n) La contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que estén insertas, así como a la promoción de las lenguas oficiales de las mismas, a través de la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social <i>Justificación:</i> Proponemos que se incluya uno de los apartados que se incluyen en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 e) y que no está contemplado en la actual redacción de los fines Enmienda 70. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 3 <i>Texto:</i>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 371 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
y a la progresiva integración interuniversitaria en el marco de la Unión Europea. h) El fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades. i) La mejora del sistema educativo. j) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible, la transición ecológica, la cooperación entre los pueblos, la equidad social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz y el desarme sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos. k) La promoción del desarrollo integral de la persona de acuerdo con sus capacidades y autodeterminación personal. l) La aceptación, defensa y promoción de los principios y valores democráticos y constitucionales. m) El respeto y protección de todas las manifestaciones y dimensiones del principio de igualdad. Artículo 4. Instrumentos de actuación Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, y en la realización de sus actividades, la Universidad de Zaragoza desarrollará, entre otras, las siguientes acciones: a) Velará por la calidad de sus enseñanzas y titulaciones, la docencia y la investigación e impulsará la transferencia e innovación para lo que actualizará los planes de estudios y los métodos de enseñanza e investigación, impulsará la innovación docente, fomentará mecanismos eficaces de transferencia de conocimientos e incidirá en la mejor selección y formación de su personal. b) Prestará una atención específica a los estudios de doctorado y a la formación del personal investigador, organizando esta bajo principios de innovación, calidad y movilidad nacional e internacional. c) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de los Campus de Huesca y Teruel. d) Dedicará especial atención a la proyección social de sus actividades y a la difusión de la cultura humanística, científica y tecnológica estableciendo cauces de colaboración y asistencia a la sociedad. e) Orientará sus enseñanzas, elaborará sus	3.i) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, la cooperación entre los pueblos, la cohesión social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos. 3.ii) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, la transición ecológica, la cooperación entre los pueblos, la equidad social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz y el desarme sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos. Enmienda 22. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 4 <i>Texto:</i> i) Establecerá sistemas eficientes de control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicios. <i>Nueva redacción que se propone:</i> i) Establecerá sistemas eficientes de PREVENCIÓN, control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicio <i>Justificación:</i> La prevención debe incluirse para contemplar las medidas de los diferentes planes aprobados por la Universidad de Zaragoza en relación a riesgos, igualdad, acoso..... Enmienda 23. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 4 <i>Texto:</i> m) Fomentará la iniciativa emprendedora y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios. <i>Nueva redacción que se propone:</i> m) Fomentará la iniciativa emprendedora, TANTO INDIVIDUAL COMO COLECTIVA, A PARTIR DE FÓRMULAS SOCIETARIAS CONVENCIONALES O DE ECONOMÍA SOCIAL, la inserción laboral y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios. <i>Justificación:</i>



Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
planes de estudios y diseñará programas específicos que contribuyan a la consecución de los fines previstos en el artículo 3. f) Potenciará y reforzará el conocimiento y utilización de las habilidades lingüísticas en las actividades académicas, administrativas, de gestión y servicios. g) Fomentará la cooperación con el sector productivo, promoviendo la movilidad del personal docente e investigador, así como el desarrollo conjunto de programas y proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la creación de centros o estructuras mixtas y la pertenencia y participación activa en redes de conocimiento y plataformas tecnológicas. h) Articulará políticas propias que, entre otras acciones, fomenten la movilidad de la comunidad universitaria, la atracción del estudiantado y profesionales internacionales, el fortalecimiento del papel del español como lengua global y el multilingüismo en la enseñanza, la investigación, la administración, los servicios y la gestión. i) Establecerá sistemas eficientes de control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicios. j) Velará por la mejora y perfeccionamiento de la actividad del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, mediante políticas de evaluación del rendimiento de sus actividades y de formación continua. k) Asegurará y velará por el ejercicio responsable de sus órganos de gobierno y representación en el desempeño de sus competencias de conformidad con los principios de buen gobierno y las reglas de la lealtad y compromiso institucionales, asegurando el cumplimiento de las funciones estatutariamente asignadas. l) Promoverá la inserción laboral de las personas tituladas en ella mediante políticas de orientación y empleo y de seguimiento de su vida laboral. m) Fomentará la iniciativa emprendedora y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios. n) Dispondrá de estructuras específicas de soporte de la investigación, la docencia y el estudio, así como los servicios de atención a la	Proponemos que se incluya los modelos de emprendimiento que se indican en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario en el artículo 2.2 e) Enmienda 71. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 4 <i>Texto:</i> 4b.bis) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de los Campus de Huesca y Teruel ¿Dónde queda la Residencia de Jaca y los terrenos anexos no cedidos al Ayuntamiento de esa ciudad (ahora es un parking de la UZ)? Propongo esta redacción: 4b.bis) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de la vertebración territorial de todos los Campus, Escuelas (Por La Almunia) y servicios de la Universidad de Zaragoza. (Si por servicio puede entenderse un CMU)



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 373 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
comunidad universitaria. o) Potenciará la digitalización y el acceso y uso de los medios telemáticos. p) Facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades mediante políticas de adaptación de la docencia y de accesibilidad a las instalaciones. q) Promoverá y reforzará la creación de cátedras institucionales o de empresas. r) Asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social. s) Velará por la aplicación real y efectiva del principio de igualdad en su actividad universitaria y en su funcionamiento, asegurando la igualdad de trato y no discriminación. t) Dispondrá de estructuras específicas para asegurar la igualdad de trato y el apoyo permanente a las personas con discapacidad. u) Velará por el ejercicio de los derechos y libertades de sus miembros y favorecerá el entendimiento y la convivencia pacífica entre ellos. v) Promoverá la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria. w) Fomentará el consumo responsable, el comercio justo, las energías renovables y la eficiencia energética, el uso prioritario de materiales ecológicos y reciclables, promoviendo una planificación universitaria transversal y fomentando una investigación dirigida al desarrollo sostenible y los cambios sociales. x) Promoverá el asociacionismo estudiantil. y) Dispondrá de procedimientos de administración y gestión universitarios ágiles, flexibles y eficaces que, sin merma de las necesarias garantías jurídicas, no incurran en formalismos desproporcionados y enervantes, eliminando exigencias burocráticas innecesarias. z) Cualesquiera otras acciones que contribuyan al cumplimiento de sus fines y objetivos. Artículo 5. Autonomía universitaria	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 374 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
De conformidad con la Constitución y las leyes, la Universidad de Zaragoza ejercerá su autonomía en las siguientes materias: a) La elaboración y reforma total o parcial de sus Estatutos, así como la elaboración, aprobación y publicación de las normas de organización, funcionamiento y régimen interno que los desarrollen. b) El establecimiento de las líneas estratégicas de la Universidad y de sus políticas docentes, de investigación y transferencia, de aseguramiento de la calidad, de gestión financiera, de personal, de estudiantado, de internacionalización, de cultura y proyección social y de relaciones con otras universidades, instituciones y organizaciones locales, nacionales e internacionales. c) La elección, designación y remoción de sus órganos de gobierno y representación. d) La creación de estructuras y órganos que actúen como soporte eficaz de la docencia, investigación, transferencia de conocimientos, divulgación, gestión, gobierno y administración de la Universidad. e) La elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación y de enseñanzas específicas de formación permanente y de especialización. f) La definición, estructuración y desarrollo de sistemas internos de garantía de calidad y evaluación de las actividades académicas. g) La selección, formación y promoción del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y administración y servicios, el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades. h) La admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos del estudiantado. i) La expedición de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios. j) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes. k) El establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales. l) La organización y prestación de servicios	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 375 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
universitarios de acuerdo con lo establecido en sus propios Estatutos. m) La creación y gestión de fondos para la ayuda al estudio, a la investigación y la transferencia, a la difusión de la cultura, la lengua, el arte y el Derecho propio de Aragón y a la cobertura de prestaciones sociales, así como el mantenimiento y reforzamiento de los servicios asistenciales que completen el desarrollo personal de quienes conforman la comunidad universitaria en los términos previstos en estos Estatutos. n) Cualesquiera otras competencias necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines que no hayan sido reservadas al Estado o a la Comunidad Autónoma de Aragón en la legislación vigente.	

CAPÍTULO II

De la emblemática

Artículo 6. *Emblemas*

1. El escudo, la bandera, el himno, el sello y la medalla descritos en el anexo a estos Estatutos son emblemas de la Universidad de Zaragoza, así como otros distintivos que reproduzcan elementos simbólicos de la Universidad.
2. La Universidad de Zaragoza, consciente de la importancia de sistematizar los emblemas para una mayor eficacia en su uso, así como para su conocimiento, reflejará la normativa y tradiciones, generales y propias, relativas a sus características en un Código de Emblemática, en el que se recogerán los emblemas y distintivos de uso inmediato, de uso mediano y de relación social. Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, este código servirá para conocer las peculiaridades de todos los emblemas generales, de sus centros y departamentos, y para organizar las distintas actividades de carácter ceremonial.
3. Los emblemas de la Universidad de Zaragoza gozarán de la protección que la legislación vigente otorga a la denominación de Universidad, o a las propias de los centros, enseñanzas y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
4. La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a la utilización en exclusiva en el tráfico jurídico de todos los signos que integren su

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 376 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

imagen corporativa, para los que solicitará la correspondiente protección en los ámbitos de la propiedad intelectual e industrial.

TÍTULO PRIMERO

De la estructura de la Universidad

CAPÍTULO I

Composición

Artículo 7. Identificación

1. La estructura de la Universidad de Zaragoza está compuesta por campus, facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuela de doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias para el desarrollo de las funciones que le son propias.

2. Dichos centros y estructuras deberán fomentar la cooperación, el aprovechamiento de recursos e infraestructuras comunes, la multi y la interdisciplinariedad, así como una gestión administrativa integrada, y contar con los medios necesarios para desarrollar adecuadamente y con eficacia las funciones que tengan asignadas.

3. En el marco de su propia autonomía, la Universidad de Zaragoza podrá crear o reconocer centros o estructuras propias, o participar en otras ajenas, a escala nacional, europea o internacional, que actúen como soporte de la investigación y la docencia, y cuyas actividades conduzcan a la obtención de títulos no incluidos en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

Artículo 8. Órganos de coordinación

Los centros y estructuras que mantengan intereses comunes académicos y científicos, estén o no en el mismo territorio, podrán establecer órganos de coordinación con el fin de facilitar y mejorar su gestión, previa autorización del Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO II

De las facultades y escuelas

Sección 1ª. De las facultades y escuelas

Artículo 9. Concepto

Enmienda 24. Presentada por Carmen Marcuello Servós



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 377 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación.	<i>Artículo afectado:</i> 9 <i>Texto:</i> Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación. <i>Nueva redacción que se propone:</i> Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado, MASTER y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación. <i>Justificación:</i> Las facultades son los centros de referencia con responsabilidad en la docencia universitaria en todos los niveles, por lo que deben incluirse también los másteres
Artículo 10. Funciones 1. Funciones de naturaleza académica: a) La organización del desarrollo de la docencia de las titulaciones que imparten y la coordinación con otros centros que impartan las mismas titulaciones. b) La supervisión del funcionamiento de las enseñanzas y de las actividades docentes de los departamentos en los centros y la coordinación de actividades docentes interdepartamentales de las titulaciones de las que sea responsable el centro. c) El establecimiento e impartición de enseñanzas propias en sus distintas tipologías. d) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia. e) La participación en la evaluación institucional del centro y su renovación, así como la evaluación de las titulaciones y la aplicación y gestión de sus sistemas internos de garantía de calidad de las titulaciones que imparten, así como conocer y considerar las propuestas y recomendaciones elevadas por los órganos del citado sistema interno para adoptar las decisiones que procedan. f) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como la modificación y supresión de las ya existentes, incluidas las	Enmienda 46. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 10 <i>Texto:</i> [...] 2. Funciones de gestión y otras funciones: [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Funciones de gestión y otras funciones: [...] Nuevo 1º.) Adaptar el Calendario Académico proporcionado por el Consejo de Gobierno, en los términos que éste establezca, a las necesidades específicas del centro y de su estudiantado. <i>Justificación:</i> Consideramos necesario que los centros puedan realizar pequeñas adaptaciones al Calendario Académico aprobado por el Consejo de Gobierno, en los términos que este establezca, con el fin de favorecer la diversidad en la naturaleza y funcionamiento de los múltiples centros que conforman la Universidad, siempre siguiendo unas líneas básicas comunes.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 378 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
titulaciones conjuntas con otras universidades nacionales e internacionales. g) La participación en la elaboración y modificación de los planes de estudios de sus titulaciones. h) La coordinación y supervisión de cualquier otra enseñanza al margen de las enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre del centro. i) La promoción y seguimiento de los intercambios internacionales del estudiantado y, en su caso, de la realización por este de prácticas en empresas y entidades de todo tipo. j) La colaboración con la Inspección General de Servicios en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado. k) La aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. l) La expedición de certificados académicos y tramitación de traslados de expediente y propuestas de convalidación, reconocimiento y transferencia de créditos y otras funciones similares. 2. Funciones de gestión y otras funciones: a) La propuesta de dotación suficiente y necesaria de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el centro. b) La participación con los órganos responsables del personal técnico, de gestión y de administración y servicios del centro en su gestión, seguimiento y control. c) La participación en la coordinación, seguimiento y control de los servicios presentes en el centro, así como la propuesta de creación de otros servicios. d) La gestión de los espacios e instalaciones ubicados en el centro, así como su uso y disponibilidad de acuerdo con la regulación prevista por el Consejo de Gobierno. e) La colaboración con los departamentos e institutos universitarios de investigación en la	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 379 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
creación y mantenimiento de estructuras específicas que actúen como soporte de la gestión, la docencia y la investigación. f) La proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas. g) La coordinación y organización de los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los presentes Estatutos o sus normas de desarrollo. h) La administración del presupuesto y los medios o recursos materiales que les correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa. i) La dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de representación del Consejo de Estudiantes de centro. j) El apoyo y promoción de la inserción laboral de sus egresados y egresadas y el seguimiento de la evolución en el empleo y el mercado de trabajo. k) Cualesquiera otras funciones que les atribuya la legislación vigente, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo. 3. Los centros gozarán de la necesaria autonomía que garantice la correcta ejecución de las competencias y funciones atribuidas. Artículo 11. Secciones Cuando en un centro se impartan enseñanzas que permitan expedir diferentes títulos oficiales de grado se podrá organizar en secciones. En ese caso, el reglamento interno de la facultad o escuela establecerá las condiciones para su creación, sus órganos de gobierno y las competencias y funciones que el centro delegue en ellas. En caso de establecerse órganos colegiados en las secciones, su composición será equivalente a la del Consejo de Facultad o Escuela. Artículo 12. Creación, modificación o supresión 1. El Consejo de Gobierno podrá promover la creación, modificación o supresión de facultades y escuelas. La propuesta, previo informe favorable del Consejo Social, será elevada al Gobierno de Aragón. En los casos de modificación o supresión, deberá ser oído el centro afectado.	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 380 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. La propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad deberá acompañarse de una memoria que, en el caso de la creación, contenga la denominación del centro a crear, su ubicación, la justificación de la impartición de las titulaciones y la previsión de estudiantado y medios personales y materiales necesarios. En el caso de supresión o modificación, la memoria deberá concretar el alcance de la medida y las previsiones adecuadas sobre profesorado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, y la adscripción de bienes y destino de las titulaciones afectadas. Artículo 13. Organización y funcionamiento 1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Consejo y la Decana o Decano o Directora o Director. 2. Cada centro se regirá por un reglamento elaborado por su Consejo y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que garantizará su autonomía organizativa y de funcionamiento de conformidad con su reglamento general.	Enmienda 34. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 13 <i>Texto:</i> 1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Consejo y la Decana o Decano o Directora o Director. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Junta y la Decana o Decano o Directora o Director. <i>Justificación:</i> Mantener en todo el documento la denominación Junta de Facultad o Escuela, ya que el art. 44.4 LOSU se refiere indistintamente a Consejos o Juntas y no se ve la necesidad de cambiar el nombre.
Sección 2ª. De la Escuela de Doctorado	
Artículo 14. Concepto La Universidad de Zaragoza contará con una estructura propia y con el carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado denominada Escuela de Doctorado.	Enmienda 25. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 14 <i>Texto:</i> La Universidad de Zaragoza contará con una estructura propia y con el carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado denominada escuela de doctorado <i>Nueva redacción que se propone</i> La Escuela de Doctorado es una estructura propia y con carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado. SIN PERJUICIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DECIDA CREAR UNA ESTRUCTURA ALTERNATIVA. <i>Justificación:</i> La Escuela de Doctorado no es una estructura obligatoria. Esta redacción permite adaptar esta estructura ante posibles necesidades futuras de adaptación
Artículo 15. Funciones	Enmienda 3. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 381 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Las funciones de la Escuela de Doctorado son: a) La organización y seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa. b) La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación. c) La supervisión de las enseñanzas y de las actividades docentes propias de los estudios de doctorado, asegurando la calidad de la formación proporcionada. d) La gestión académica de los estudios de doctorado y la tramitación de los procedimientos del ámbito de su competencia. e) El establecimiento de los procedimientos de control que aseguren la calidad de las tesis doctorales y la formación proporcionada. f) Potenciar el desarrollo de doctorados industriales en colaboración con entidades externas, públicas o privadas. g) Promocionar la cooperación en materia de I+D+I tanto con universidades como con entidades externas tanto públicas como privadas. h) Cualesquiera otras funciones que les atribuya la legislación vigente, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo.	<i>Artículo afectado:</i> 15 <i>Texto:</i> La organización y seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa. Nueva redacción que se propone La organización y seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa. <i>Justificación:</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes. Enmienda 7. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 15 <i>Texto:</i> La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación. Nueva redacción que se propone La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de centros, departamentos e institutos de investigación. <i>Justificación:</i> En la EDUZ creemos que una redacción más amplia permite poder considerar propuestas que procedan de los centros. Enmienda 13. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 15 <i>Texto:</i> aprobación a partir de las propuestas de departamentos e institutos de investigación. Nueva redacción que se propone aprobación a partir de las propuestas de centros, departamentos e institutos de investigación. <i>Justificación:</i> En la EDUZ proponemos una redacción más amplia que permita poder considerar propuestas que procedan de los centros.
Artículo 16. Organización y funcionamiento 1. Los órganos de gobierno y administración de la Escuela de Doctorado son el Comité de	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 382 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

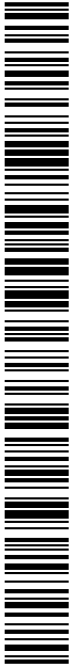
Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Dirección, su Directora o Director. 2. La Escuela de Doctorado se regirá por un reglamento orgánico y de funcionamiento, que será elaborado por su Comité de Dirección y aprobado por el Consejo de Gobierno. En el ejercicio de sus competencias, dicho reglamento contemplará, entre otros contenidos, el desarrollo de sus funciones, entre las que velará por la calidad de los estudios de doctorado, su estructura interna y de funcionamiento, sus integrantes, así como sus órganos de dirección, gestión y administración.	
CAPÍTULO III De los Departamentos	
Artículo 17. Concepto Los departamentos son las unidades de docencia encargadas de coordinar las asignaturas y materias de las enseñanzas adscritas a uno o varios campos de estudio en uno o varios centros y de apoyar las actividades e iniciativas docentes, investigadoras y de transferencia del personal docente e investigador de su ámbito o ámbitos de conocimiento.	
Artículo 18. Funciones Las funciones de los departamentos son: a) La programación, impartición y evaluación de las materias y asignaturas de las enseñanzas que les sean encomendadas dentro de sus ámbitos de conocimiento, de acuerdo con la planificación y organización docente de las escuelas y facultades y de los procedimientos generales de la Universidad. b) La asignación del profesorado que ha de impartir docencia en las materias y asignaturas de su competencia de acuerdo, en su caso, con la demanda y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones, aprobados por los centros. c) El apoyo a las iniciativas docentes, investigadoras, de transferencia y divulgativas de sus miembros, procurando la comunicación y colaboración entre ellos, entre los distintos ámbitos de conocimiento, en su caso, y con otras universidades, asegurando el acceso equitativo a los medios de que disponga el departamento, así como su óptimo aprovechamiento.	Enmienda 8. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 18 <i>Texto:</i> Nueva redacción que se propone La colaboración con la escuela de doctorado en todo lo relativo a la formación de los doctorandos y doctorandas de su ámbito. <i>Justificación:</i> Se solicita añadir una nueva función. Se propone una redacción semejante a la de los institutos de investigación y más teniendo en cuenta que, hoy por hoy, los departamentos albergan las sedes administrativas de 37 de los 50 programas de doctorado y asumen el trabajo administrativo correspondiente. Si bien en un futuro la Escuela de Doctorado pueda llegar a asumirlo hoy en día es inviable, por lo que se necesita de la colaboración de los departamentos y esta labor ha de ser reconocida en los Estatutos. Enmienda 26. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 18 <i>Texto:</i> 1. f) Las propuestas de los miembros externos de las Comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 383 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
d) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en el departamento, así como la propuesta de los perfiles y requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el departamento. Esta dotación podrá ser de forma coordinada con centros u otros departamentos. e) La propuesta de dotación de personal docente e investigador adscrito a su ámbito o ámbitos de conocimiento. f) Las propuestas de los miembros externos de las comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. g) La participación en la elaboración de los planes de estudios en las condiciones que reglamentariamente se determinen. h) El estímulo de la renovación científica y didáctica de sus miembros. i) El conocimiento de las actividades docentes, investigadoras, de transferencia y de gestión de sus miembros, así como, en su caso, la colaboración en la evaluación de dichas actividades. j) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa. k) La tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia. l) La colaboración con la Inspección General de Servicios en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado. m) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo. Artículo 19. Constitución 1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estarán integrados por todo el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable.	por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. f) Las propuestas de 25 miembros externos de las Comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, así como para las Comisiones de Selección del PDI con categoría de Ayudante Doctor. <i>Justificación:</i> Actualmente la Universidad de Zaragoza decidió realizar el sorteo de los miembros externos de las comisiones de selección entre el PDI de las universidades del grupo G). Esto ha sido una buena experiencia y ha permitido mantener la intención que se propone en la LOSU. Asegurar un mínimo de 25 miembros externos permite que realmente exista un sorteo Enmienda 27. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de quince profesores a tiempo completo, de los cuales diez serán



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 384 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad.	funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, y al menos, cinco doctores. <i>Justificación:</i> Consideramos que las condiciones para la constitución de los departamentos deben estar incluidas en los estatutos para dar mayor estabilidad a una estructura fundamental de la Universidad. Enmienda 28. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i> 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad. <i>Nueva redacción que se propone</i> 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad. LOS CRITERIOS DE CALIDAD SERÁN ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO. <i>Justificación:</i> Los departamentos de “calidad” no se han establecido en ningún artículo de los estatutos y deberán, al menos, ser debatidos y aprobados por consejo de gobierno. Enmienda 35. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. Se podrá constituir un departamento con un mínimo de treinta profesores permanentes doctores a tiempo completo o, en su caso, veinticinco profesores permanentes doctores a tiempo completo y diez doctores que no reúnan una de las dos características anteriores. <i>Justificación:</i> Es relevante que los Estatutos orienten la dimensión mínima de los Departamentos, con el objeto de evitar la atomización de estos, indicando la voluntad de generar estructuras de un tamaño razonable para la optimización de los recursos materiales y humanos de la Universidad. Enmienda 42. Presentada por Paz Jiménez Seral <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 385 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estarán integrados por todo el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable. <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estarán integrados el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y por el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable. <i>Justificación:</i> No se sabe aún el tamaño que va a tener cada ámbito del conocimiento en nuestra universidad, obligar a que todo el profesorado de un ámbito esté en el mismo departamento no sabemos los efectos que puede tener. Enmienda 43. Presentada por Paz Jiménez Seral <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i> El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Nueva redacción que se propone:</i> El Claustro fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento. <i>Justificación:</i> Las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento afectan fuertemente a la estructura universitaria. La experiencia de los debates promovidos por el anterior rectorado pone de manifiesto que es un tema de especial relevancia para el profesorado universitario. Por su importancia, se debe procurar que la estructura departamental tenga una cierta o bastante estabilidad en el tiempo, en cambio los acuerdos del Consejo de Gobierno dependen fuertemente del correspondiente rectorado, mientras que el Claustro representa más fielmente a la comunidad universitaria. Enmienda 72. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 19 <i>Texto:</i> Artículo 19. Apartado 2 El Consejo de Gobierno fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 386 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 20. Procedimiento de creación, modificación y supresión 1. La iniciativa para la creación, modificación y supresión de departamentos corresponde a la Rectora o Rector, al Consejo de Gobierno, al departamento o departamentos interesados y a su profesorado o a los que pretendan constituirlo. 2. Las propuestas de creación, modificación y supresión de departamentos, que tendrán que ir acompañadas de una memoria, se dirigirán al Consejo de Gobierno que solicitará los informes que considere necesarios. 3. La decisión de creación, modificación y supresión de departamentos corresponde al Consejo de Gobierno. Artículo 21. Secciones departamentales Los departamentos podrán constituir secciones departamentales en los campus, centros o por las áreas y ámbitos de conocimiento para coordinar la actividad docente de su profesorado en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno. El reglamento del departamento establecerá su régimen y, en particular, sus competencias y reglas de funcionamiento. Artículo 22. Organización y funcionamiento 1. Los órganos de gobierno y administración de un departamento son su Consejo y la Directora o Director. 2. Cada departamento se regirá por un reglamento elaborado por su Consejo de acuerdo con la normativa general aprobada por el Claustro y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que respetará su autonomía organizativa y de funcionamiento.	Se podrá constituir un departamento con un mínimo de veintidós profesores y profesoras permanentes doctores a tiempo completo. JUSTIFICACIÓN: No se puede depender únicamente del criterio del consejo de gobierno. Los departamentos necesitan estabilidad. La propuesta de veintidós puede ser un número con el que comenzar, lo importante es fijar un número para dar estabilidad y asegurar que si se quiere modificar se debería aprobar en el claustro donde se encuentra toda la representación de la comunidad universitaria más representativa y variada que en el consejo de gobierno



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 387 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

CAPÍTULO IV

De los institutos universitarios de investigación

Artículo 23. *Identificación y concepto*

1. Los institutos universitarios de investigación son centros dedicados a la investigación, desarrollo, asesoramiento e innovación científica, técnica, humanística, social o de creación artística, así como a la formación de investigadores y a la transferencia de conocimiento. Podrán organizar y desarrollar estudios de máster o de especialización con sustantividad propia, así como enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza, sin perjuicio de las funciones asignadas a otras estructuras en el marco de sus competencias.
2. El ámbito de las actividades docentes de un instituto universitario de investigación no podrá coincidir en lo sustancial con el de una facultad o escuela y serán prioritariamente interdisciplinarias contando para ello con distintos ámbitos de conocimiento.
3. Los Institutos Universitarios de Investigación podrán ser:
- a) Propios, que son los constituidos por la Universidad de Zaragoza con tal carácter. Estos institutos se integran de forma plena en la organización de la misma y, por tanto, carecen de personalidad jurídica propia.
 - b) Mixtos, que son los creados en colaboración con otras instituciones, entidades u organismos, públicos o privados sin ánimo de lucro, por medio de un convenio en el que se establezca la doble o múltiple dependencia orgánica de las entidades colaboradoras y el reglamento del instituto, debiendo respetar las condiciones y garantías de acceso establecidas en los presentes Estatutos para los institutos propios. En su denominación figurará expresamente la Universidad de Zaragoza. Los institutos mixtos que se constituyan mediante convenio con otras universidades se denominarán institutos interuniversitarios de investigación.
 - c) Adscritos, que dependen de otros organismos públicos o privados que establezcan un convenio con la Universidad de Zaragoza en el que se fijen las formas de colaboración. En su denominación figurará



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 388 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
expresamente la Universidad de Zaragoza. Artículo 24. Funciones Los institutos universitarios de investigación tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes funciones: a) La organización, desarrollo y evaluación de sus planes de investigación, desarrollo e innovación, transferencia de conocimientos y divulgación científica, técnica, cultural o de creación artística, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Universidad de Zaragoza. b) La organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno c) La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación del estudiantado de doctorado. d) La promoción de contratos y convenios con personas y entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en estos Estatutos. e) La realización de trabajos en el ámbito de sus competencias, proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas. f) El estímulo de la actualización de métodos y conocimientos de sus miembros y de la comunidad universitaria en su conjunto. g) La cooperación con otros centros, departamentos e institutos universitarios de investigación de la Universidad de Zaragoza y de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el ámbito de sus competencias. h) La administración del presupuesto y de los medios materiales que les corresponden, contando con la adecuada infraestructura administrativa. i) La organización y coordinación de los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los presentes Estatutos. j) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios para desarrollar adecuadamente y con eficacia las funciones asignadas, así como	Enmienda 4. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 24 <i>Texto:</i> La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación del estudiantado de doctorado. <i>Nueva redacción que se propone</i> La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación de las doctorandas y los doctorandos. <i>Justificación:</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes. Enmienda 29. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 24 <i>Texto:</i> La organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno <i>Nueva redacción que se propone</i> b) La COLABORACIÓN CON LAS FACULTADES Y ESCUELAS EN LA organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno <i>Justificación:</i> Dado que hay dos estructuras que pueden realizar programas de máster y actividades de especialización parece lógico que se asegure que habrá una colaboración y coordinación



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 389 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
las propuestas y los requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el centro. Esta dotación podrá ser de forma coordinada con otros institutos universitarios de investigación. k) La participación en el seguimiento y control de los servicios de apoyo a la investigación presentes en el instituto, así como la propuesta de creación de otros servicios. l) La gestión de los espacios e instalaciones de la Universidad de Zaragoza ubicados en el centro, así como su uso y disponibilidad de acuerdo con la regulación establecida por el Consejo de Gobierno. m) La proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas. n) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo y los convenios de creación o adscripción. Artículo 25. Creación, modificación o supresión 1. Podrán promover la creación, supresión o modificación de un instituto universitario de investigación propio, el personal docente e investigador y el personal investigador con título de doctor interesados que acrediten trayectoria investigadora, departamentos, centros y, en su caso, otras estructuras relacionadas con las áreas o ámbitos de conocimiento interesadas, el Consejo de Gobierno o la Rectora o Rector. 2. La Rectora o Rector podrá promover la creación, supresión o modificación de institutos universitarios de investigación mixtos o interuniversitarios, que se regirán por los convenios que se suscriban entre la Universidad y las entidades participantes. 3. Las propuestas de creación deberán ir acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines, líneas de investigación, actividades, miembros, personal, órganos de gobierno y administración, proyecto de reglamento provisional de funcionamiento, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación previstos y un estudio de viabilidad. Las propuestas de modificación deberán motivarse e irán	

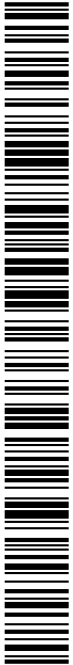


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 390 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
acompañadas de los documentos indispensables para su justificación. 4. La aprobación inicial de la propuesta de creación, modificación o supresión de institutos universitarios de investigación corresponderá al Consejo de Gobierno, previa información pública e informe de las facultades y escuelas, departamentos e institutos y de otras estructuras interesados. 5. La propuesta se elevará al Gobierno de Aragón para su aprobación de conformidad con la legislación vigente. Artículo 26. Institutos adscritos 1. Se podrán adscribir a la Universidad de Zaragoza mediante convenio, como institutos universitarios de investigación adscritos, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado. El inicio o término de la adscripción será acordado por el Gobierno de Aragón, por propia iniciativa o de la Universidad de conformidad con la legislación vigente. 2. El convenio de adscripción entre la Universidad de Zaragoza y la entidad promotora del instituto contendrá, al menos, la identificación de los promotores, las obligaciones asumidas por el instituto, un estudio económico-financiero, los recursos materiales y humanos, el proyecto de reglamento que garantice una estructura democrática y representativa, la duración de la adscripción, las condiciones de renovación o rescisión y las garantías para el cumplimiento del convenio, en particular de índole financiera. Artículo 27. Institutos mixtos 1. La Universidad de Zaragoza, conjuntamente con los organismos públicos de investigación, con los centros del Sistema Nacional de Salud y con otros centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro, promovidos y participados por una administración pública, podrá constituir institutos mixtos de investigación mediante la celebración del correspondiente convenio que se ajustará en su contenido a lo establecido en el artículo anterior. 2. La composición y actividades de los institutos mixtos de investigación serán prioritariamente multidisciplinarios contando con la participación de miembros pertenecientes a distintas áreas o ámbitos de conocimiento y podrán tener las	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 391 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
mismas funciones que los institutos propios de la Universidad, si así lo establece el convenio correspondiente. 3. Todo el personal de investigación perteneciente a organismos públicos de investigación e institutos de investigación mixtos de la Universidad de Zaragoza que, en su caso, se adscriba a departamentos podrán participar en su gobierno en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. Artículo 28. Integrantes 1. Serán miembros de un instituto universitario de investigación propio los siguientes: a) Personal docente e investigador, personal investigador y personal investigador en formación, de la Universidad de Zaragoza, con dedicación investigadora completa o parcial en el instituto. b) Personal investigador contratado por la Universidad de Zaragoza para actividades científico-técnicas y financiado por el instituto universitario de investigación para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos. c) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios con dedicación completa o parcial en el instituto. 2. Los diferentes miembros de los institutos universitarios de investigación adscritos, interuniversitarios y mixtos serán los que se establezcan en el convenio de creación o de adscripción. 3. Un instituto universitario de investigación podrá tener como miembros adscritos a personal investigador perteneciente a otras universidades o entidades, sin que ello suponga ninguna relación de prestación de servicios con la Universidad de Zaragoza, en las condiciones que se establezcan en el acuerdo o convenio de creación o de adscripción. 4. El reglamento del instituto universitario de investigación especificará las normas de admisión y las categorías de su personal, así como los efectos que de ello se deriven. 5. Cualquier integrante del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza podrá solicitar su integración en un instituto universitario de investigación, propio o mixto. 6. La solicitud será resuelta por el órgano de gobierno del instituto, pudiendo ser recurrida en	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 392 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
alzada por cualquier persona que ostente un interés legítimo ante el Consejo de Gobierno. 7. El Consejo de Gobierno, oído el órgano de gobierno del instituto y atendiendo a la coherencia de la línea de investigación de la persona solicitante con el ámbito de actuación del instituto, así como al nivel y calidad de su actividad investigadora, dictará la correspondiente resolución, que agotará la vía administrativa. 8. En el caso de los institutos mixtos de investigación, la competencia atribuida al Consejo de Gobierno en los apartados precedentes corresponderá al órgano que establezca el convenio de constitución. 9. La pertenencia a más de un instituto universitario de investigación requerirá autorización de la Rectora o Rector, o persona en quien delegue, adoptada previo informe de la Comisión de Investigación y Transferencia. Artículo 29. Régimen económico 1. La actividad de investigación del personal investigador de la Universidad de Zaragoza de los institutos universitarios de investigación se financiará con los recursos que dicho personal capte o genere, una vez descontada su contribución a los gastos generales de la Universidad. La actividad horizontal de los servicios ofertados por los institutos al personal investigador se financiará a partir de los recursos que la Universidad de Zaragoza les pueda destinar, de los fondos asignados por el Gobierno de Aragón, otras fuentes de financiación y eventualmente de cofinanciaciones que el instituto pueda repercutir a su personal investigador por la provisión de los servicios horizontales que oferta. Excepcionalmente, en su período de inicio, para la mejora y el mantenimiento de sus instalaciones y equipamientos, o para acciones estratégicas puntuales, la Universidad podrá asignar financiación extraordinaria a un instituto. 2. El presupuesto de la Universidad incluirá el de sus institutos universitarios de investigación, así como cualquier contribución directa o indirecta de la Universidad de Zaragoza a los institutos universitarios de investigación adscritos, mixtos e interuniversitarios.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 393 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 30. Evaluación La actividad y rendimiento académico y científico de los institutos universitarios de investigación se evaluará conforme a lo establecido en estos Estatutos, sus normas de desarrollo o en el acuerdo o convenio de creación o de adscripción. Adicionalmente se evaluarán según lo establezcan los convenios suscritos con el Gobierno de Aragón para su financiación.	
Artículo 31. Organización y funcionamiento 1. Los órganos de gobierno y de administración de los institutos universitarios de investigación propios son el Consejo de Instituto y la Directora o Director. 2. Los órganos de gobierno y de administración de los institutos universitarios de investigación adscritos, mixtos e interuniversitarios serán los que se establezcan en el convenio de adscripción o creación. 3. Cada instituto se regirá por un reglamento elaborado por su órgano colegiado de gobierno y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que respetará su autonomía organizativa y de funcionamiento. 4. Los institutos podrán organizarse internamente en divisiones, grupos, laboratorios, secciones u otras subdivisiones que faciliten su gestión y desarrollo de su actividad, en los términos que se establezcan en su reglamento.	
CAPÍTULO V De otros centros	
Artículo 32. Creación de otros centros 1. La Universidad de Zaragoza podrá crear otros centros cuyas actividades contribuyan a la mejor consecución de sus fines y no conduzcan a la obtención de títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Podrán, en su caso, coordinar, gestionar, administrar o impartir enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza. 2. La creación, modificación o supresión de estos centros corresponde al Consejo de Gobierno, por iniciativa propia o de la Rectora o Rector. En los casos de modificación o supresión, deberá ser oído el centro o estructura afectados. 3. Las propuestas de creación deberán ir	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 394 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines, actividades, órganos de gobierno y administración, personal adscrito, proyecto provisional de reglamento, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación y viabilidad. Las propuestas de modificación deberán motivarse e irán acompañadas de los documentos indispensables para su justificación. 4. Cada centro se regirá por un reglamento elaborado por su órgano colegiado de gobierno y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que garantizará la autonomía organizativa y de funcionamiento del centro. Artículo 33. Adscripción de centros de enseñanza universitaria 1. La adscripción mediante convenio a la Universidad de Zaragoza de un centro docente de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno. El centro adscrito deberá estar establecido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. 2. Los centros adscritos a la Universidad de Zaragoza se regirán por lo dispuesto en la legislación aplicable, por las normas dictadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de sus competencias, por lo dispuesto en estos Estatutos, por el convenio de adscripción y por sus propias normas de organización y funcionamiento. Igualmente se regirán por las normas establecidas por la Universidad de Zaragoza para la evaluación de las titulaciones y la aplicación y gestión de los sistemas internos de garantía de calidad de las titulaciones que impartan. 3. El comienzo de las actividades de los centros adscritos será autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón. Artículo 34. Convenio de adscripción El convenio de adscripción entre la Universidad de Zaragoza y la entidad promotora del centro se regirá por la legislación aplicable. Artículo 35. Organización académica y	Enmienda 36. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 395 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
<i>docencia en los centros adscritos</i> 1. La organización académica de los centros adscritos se acomodará a la existente en la Universidad de Zaragoza, con el fin de asegurar la efectiva coordinación de las enseñanzas con los departamentos y centros de la Universidad. Los planes de estudios, en su caso, deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno y cumplirán los mismos requisitos establecidos para los de centros propios. 2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. 3. Los departamentos supervisarán y prestarán apoyo a la actividad docente del profesorado de los centros adscritos en las asignaturas de su competencia. Una representación del profesorado de cada centro adscrito, elegida por y entre dicho sector, será invitada, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Departamento.	<i>Artículo afectado: 35</i> <i>Texto:</i> 2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la venia docendi otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. En su defecto, será necesario el previo informe del departamento que corresponda. <i>Justificación:</i> Al no indicar los aspectos que deben cubrir los convenios de colaboración con los Centros adscritos, actuales o futuros, vemos necesario indicar que, si no se recoge, sea necesario el informe previo del Departamento para otorgar la venia docendi al profesorado correspondiente.

CAPITULO VI

De otras estructuras universitarias

Artículo 36. Concepto y naturaleza 1. La Universidad de Zaragoza podrá crear estructuras universitarias de carácter estable que, al amparo de la legislación específica y en el ejercicio de su autonomía, tengan por objeto una adecuada organización universitaria, mediante la coordinación eficaz de las actividades de quienes las integren, y faciliten su gestión y administración para contribuir a la consecución de los fines y objetivos fijados en estos Estatutos. 2. Podrán agrupar a facultades y escuelas e institutos universitarios de investigación y, en su caso, departamentos, en ámbitos específicos de actuación. También podrán crearse específicamente para organizar, gestionar y, en su caso, impartir enseñanzas universitarias propias en sus distintas modalidades formativas. 3. Las facultades y escuelas e institutos universitarios de investigación solamente

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 396 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
podrán formar parte de una estructura. Excepcionalmente, el Consejo de Gobierno podrá acordar la pertenencia a más de una estructura por razones geográficas, interdisciplinarias o de otra naturaleza. Artículo 37. Creación, modificación o supresión 1. La propuesta de creación, modificación o supresión de estas estructuras corresponderá a la Rectora o Rector o a las instancias interesadas y deberá ser siempre motivada. 2. Las propuestas deberán ir acompañadas de una memoria que incluirá, al menos, su denominación, fines, ámbito de actuación, proyecto de reglamento provisional de organización y funcionamiento y la evaluación económica de los recursos necesarios. Esta estructura podrá tener, entre otras, la denominación de campus. 3. La aprobación de la propuesta y del reglamento corresponde al Consejo de Gobierno, que solicitará los informes que considere pertinentes. Artículo 38. Funciones y competencias 1. Las estructuras creadas de conformidad con el procedimiento establecido asumirán las funciones y competencias que les reconozca y asigne el Consejo de Gobierno. 2. Entre esas funciones o competencias, podrán desempeñar las siguientes: a) La planificación, coordinación y gestión de los servicios prestados por cada uno de los organismos integrantes que les sean asignados. b) La propuesta de creación de servicios en su ámbito de competencia. c) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en la estructura, así como la propuesta de los perfiles y requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con la estructura. d) El establecimiento y coordinación de relaciones de vinculación con su entorno que facilite la consecución de sus objetivos, dentro del marco y de los planes generales de que disponga la Universidad. e) La administración del presupuesto y de los medios materiales que les sean asignados,	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 397 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
contando con la adecuada infraestructura administrativa. f) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo. Artículo 39. Órganos de gobierno y administración 1. Los órganos de gobierno y administración de estas estructuras se regularán en su reglamento de funcionamiento, que establecerá, al menos, un órgano colegiado y un órgano unipersonal de dirección. 2. Se deberá asegurar la representación en el órgano colegiado de todos los organismos y sectores de la comunidad universitaria que integren la estructura.	
TÍTULO SEGUNDO Del gobierno y representación de la Universidad CAPÍTULO I De los órganos colegiados de gobierno y representación <i>Sección 1ª. Disposición general</i>	
Artículo 40. Órganos colegiados Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias.	Enmienda 47. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 40 <i>Texto:</i> Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias. <i>Nueva redacción que se propone:</i> Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Estudiantes de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias. <i>Justificación:</i> En el artículo 191, se reconoce como órganos colegiados a los Consejos de Estudiantes de los centros. Sin embargo, no es así

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 398 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	en el artículo 40, lo cuál consideramos relevante puesto que en él se define un listado de los órganos colegiados de la Universidad, que se tomará como referencia general a la hora de consultar esta lista. Enmienda 73. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 40 <i>Texto:</i> Artículo 40. Duración del mandato de sus miembros Los miembros del Consejo de Gobierno elegidos por el Claustro y por los decanos y decanas o directores y directoras de facultades, escuelas, institutos y departamentos se renovarán cada seis años, a excepción de la representación del estudiantado, que se renovará anualmente. Cesarán, en todo caso, cuando pierdan la condición por la que fueron elegidos o elegidas. Coincidiendo con las elecciones de renovación de los estudiantes se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes tres años

Sección 2ª. Del Claustro Universitario

Artículo 41. Naturaleza El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación y participación de la comunidad universitaria. Artículo 42. Presidencia y composición 1. El Claustro estará compuesto por la Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente, y por doscientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: a) Ciento dos representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ochenta personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y el resto del personal docente e investigador laboral permanente. b) Doce representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: ocho profesores y profesoras ayudantes doctores y cuatro de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Seis representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio	Enmienda 30. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 42 <i>Texto:</i> 1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por doscientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: <i>Nueva redacción que se propone</i> 2. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por TRESCIENTOS miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: La distribución será proporcional a la propuesta para 200 miembros <i>Justificación:</i> Consideramos que el órgano máximo de representación y participación de la comunidad universitaria tiene que tener un mayor número de personas miembro para poder tener una mayor capacidad de representación de las diferentes opiniones e ideas

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 399 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Sesenta representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre dicho sector de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Veinte representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. 2. El Claustro elegirá entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente del órgano, que ejercerá la presidencia del Claustro y de la Mesa por delegación de la Rectora o Rector y cuando el Claustro tramite una iniciativa de convocatoria extraordinaria de elecciones a Rectora o Rector. 3. El Claustro elegirá entre sus miembros la Mesa del Claustro, que estará presidida por la Rectora o Rector y en la que estarán representados todos los sectores de la comunidad universitaria. Formarán parte de ella la vicepresidenta o vicepresidente del Claustro y la Secretaria o Secretario General, que actuará como secretaria/o.	Enmienda 74. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 42 <i>Texto:</i> Artículo 42. Presidencia y composición 1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por doscientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: a) Ciento dos representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ochenta personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y veintidós del personal docente e investigador laboral permanente. b) Doce representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: ocho profesores y profesoras ayudantes doctores y cuatro de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Seis representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Sesenta representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Veinte representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. <i>Nueva redacción que se propone</i> Artículo 42. Presidencia y composición 1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por trescientos cincuenta miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución: a) Ciento setenta y nueve representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ciento veintiséis personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y cincuenta y tres del personal docente e investigador laboral permanente. b) Veintiuno representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: catorce profesores y profesoras ayudantes doctores y siete de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Once representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Ochenta y siete representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Cincuenta y dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 400 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	JUSTIFICACIÓN: No vemos la razón de bajar la representación en el claustro, ya que no genera ningún gasto mayor y si que facilita la mayor representación de la comunidad universitaria, ya que facilita la representación de grupos minoritarios. Estamos abiertos a negociar otra cantidad. Sobre el reparto, lo único que hemos variado sobre la propuesta es el porcentaje de representación de los estudiantes y el PTGAS, dejando a los estudiantes con la representación que se indica en la LOSU 25 % y al PTGAS el 15%, siendo que representa el 30 % de la plantilla de la universidad, vemos justo que al menos tenga la mitad de este porcentaje en su representación del claustro. Enmienda 75. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 42 <i>Texto:</i> con la siguiente distribución: a) Ciento dos representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ochenta personas serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y veintidós del personal docente e investigador laboral permanente. b) Doce representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: ocho profesores y profesoras ayudantes doctores y cuatro de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) Seis representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) Sesenta representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) Veinte representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. <i>Nueva redacción que se propone</i> con la siguiente distribución: a) El cincuenta y uno por ciento de representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los cuales al menos el setenta y ocho por ciento de esta representación serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y el resto del personal docente e investigador laboral permanente. b) El seis por ciento de representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: dos tercios de esta representación de entre profesores y profesoras ayudantes doctores y el tercio restante de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto. c) El tres por ciento de representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación. d) El veinticinco por ciento de representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos. e) El



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 401 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 43. Duración de la representación 1. La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios se renovará cada seis años y la del estudiantado cada dos años. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación del estudiantado, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes. 2. Las y los representantes en el Claustro que dejen de formar parte del sector por el que resultaron elegidos perderán tal condición. También la perderán en caso de renuncia. 3. Cuando se produzca la vacante de un miembro electo del Claustro, esta se cubrirá por el siguiente suplente que corresponda de su misma lista electoral.	quince por ciento de representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros. JUSTIFICACIÓN: No se propone un número específico de claustrales en la distribución porqué dependería del número total de claustrales. Sobre el reparto, lo único que hemos variado sobre la propuesta es el porcentaje de representación de los estudiantes y el PTGAS, dejando a los estudiantes con la representación que se indica en la LOSU 25 % y al PTGAS el 15%, siendo que representa el 30 % de la plantilla de la universidad, vemos justo que al menos tenga la mitad de este porcentaje en su representación del claustro.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 402 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 44. Elecciones 1. Las elecciones de representantes al Claustro serán convocadas por la Rectora o Rector. 2. El Consejo de Gobierno, previa audiencia al Claustro, aprobará un reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias.	Enmienda 44. Presentada por Paz Jiménez Seral <i>Artículo afectado: 44</i> <i>Texto:</i> El Consejo de Gobierno, previa audiencia al Claustro, aprobará un reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias. <i>Nueva redacción que se propone:</i> El Claustro aprobará su propio reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias. <i>Justificación:</i> Los procedimientos para la elección de claustrales, o sea el reglamento electoral, no pueden quedar a discreción del Consejo de Gobierno, porque un reglamento electoral debe tener vocación de permanencia. Como ya se ha dicho antes, es el Claustro el que mejor representa a la comunidad universitaria.
Artículo 45. Funcionamiento El Claustro funcionará en Pleno y por comisiones. El Pleno del Claustro se reunirá en sesión ordinaria en período lectivo, como mínimo, una vez al año y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Rectora o Rector a iniciativa propia o por solicitud de la quinta parte de los claustrales, quienes deberán expresar los asuntos que se incluirán en el orden del día. La Rectora o Rector, oída la Mesa del Claustro, fijará la fecha de convocatoria y el orden del día.	
Artículo 46. Competencias Corresponden al Claustro las siguientes funciones y competencias: a) Elaborar y aprobar los Estatutos de la universidad y, en su caso, modificarlos, así como el reglamento general de centros y estructuras. b) Elaborar, aprobar y modificar su reglamento de funcionamiento. c) Convocar, con carácter extraordinario, elecciones a Rectora o Rector a iniciativa de un tercio de sus componentes, que incluya, al menos, un treinta por ciento del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. La iniciativa requerirá la aprobación por al menos dos tercios del Claustro. Si la	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 403 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
iniciativa no fuese aprobada, ninguna persona del grupo solicitante podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación. d) Elegir a la representación del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad. e) Debatir y realizar propuestas de política universitaria para que sean elevadas al Equipo de Gobierno. Cuando estas propuestas puedan tener un carácter normativo se elevarán al Consejo de Gobierno. f) Analizar y debatir otras temáticas de especial trascendencia. g) Designar los miembros de la Comisión de Reclamaciones. h) Elegir a la Defensora o Defensor universitaria/o. i) Aprobar el reglamento orgánico de la defensoría universitaria a propuesta del Consejo de Gobierno. j) Elegir a los miembros de la Comisión de Convivencia. k) Cualesquiera otras funciones que establezcan la legislación aplicable y los Estatutos de la Universidad.	

Sección 3ª. Del Consejo de Gobierno

Artículo 47. Naturaleza

El Consejo de Gobierno es el máximo órgano colegiado de gobierno de la Universidad.

Artículo 48. Composición

1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros:
- a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente.
 - b) La presidenta o presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad.
 - c) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria
 - d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector.
 - e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos:
 - i. Ocho representantes del profesorado

Enmienda 14. Presentada por Cristina Martín Navarrete
Artículo afectado: 48

Texto:

1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros:
- a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente.
 - b) La presidenta o presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad.
 - c) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria
 - d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector.
 - e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos:
 - i. Ocho representantes del profesorado permanente, de los cuales:

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 404 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
permanente, de los cuales: – seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y – dos al profesorado permanente laboral. ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente. iii. Un/a representante del personal investigador en formación. iv. Un/a representante del profesorado asociado. v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios f) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos. g) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza. h) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento. 2. Se procurará la representación de los Campus de Huesca y Teruel a través de representantes del personal y del estudiantado elegidos por el Claustro. 3. La Rectora o Rector, podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno.	– seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y – dos al profesorado permanente laboral. ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente. iii. Un/a representante del personal investigador en formación. iv. Un/a representante del profesorado asociado. v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios f) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos. g) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza. h) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento. <i>Nueva redacción que se propone</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente. b) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria c) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. d) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente, de los cuales: – seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y – dos al profesorado permanente laboral. ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente. iii. Un/a representante del personal investigador en formación. iv. Un/a representante del profesorado asociado. v. Ocho representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios e) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos. f) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza. g) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 405 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento. <i>Justificación:</i> La LOSU establece que la composición del Consejo de Gobierno será la siguiente: "Los Estatutos establecerán el número de componentes del Consejo de Gobierno, siendo miembros natos de este órgano el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente. La composición deberá asegurar la representación de las estructuras que conforman la universidad y del personal docente e investigador, del estudiantado, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios y del Consejo Social. " La normativa debe asegurar la representación de las estructuras que conforman la Universidad. Según los propios estatutos en su Artículo 7 se establece lo siguiente: "La estructura de la Universidad de Zaragoza está compuesta por campus, facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuela de doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias para el desarrollo de las funciones que le son propias." Como se aprecia, el consejo de estudiantes de la Universidad no forma parte de la estructura de la misma, por lo que no pertenece al grupo que debe pertenecer al Consejo de Gobierno. Además, la LOSU en si artículo 46.3 establece lo siguiente: " Los representantes del personal y del estudiantado serán elegidos por el Claustro". Entendiendo estos apartados donde se establece que el Consejo de Estudiantes no es parte de la estructura de la Universidad y entendiendo que la representación del estudiantado debe ser elegida por el Claustro, se propone la supresión del punto 48.1.b del borrador de estatutos. Entendiendo que la intención de la comisión es favorecer la participación del estudiantado con esta redacción se propone la incorporación de este puesto de representación del estudiantado en el punto 48.1.e.v aumentado de siete a ocho el número de representantes de dicho sector, siendo estos elegidos por el Claustro, tal y como establece la LOSU. Enmienda 15. Presentada por Cristina Martín Navarrete <i>Artículo afectado:</i> 48 <i>Texto:</i> La Rectora o Rector, podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno. <i>Nueva redacción que se propone</i> La Rectora o Rector, podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 406 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno. Asimismo, se garantizará que esta representación sea paritaria en su composición. <i>Justificación:</i> Con la finalidad de avanzar en la igualdad de género en los órganos de gobierno de la Universidad, y con ello en los puestos de responsabilidad en la sociedad, consideramos imprescindible que el Consejo de Gobierno avance hacia la paridad de su composición. Enmienda 37. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 48 <i>Texto:</i> d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. <i>Nueva redacción que se propone</i> d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. De ellos podrán formar parte de su Equipo de Gobierno un máximo de doce. <i>Justificación:</i> Se quiere mantener la discrecionalidad del Rector o Rectora para elegir un número de miembros del Consejo de Gobierno. Sin embargo, nos parece relevante que, en su discrecionalidad, el Rector o Rectora no elija todos los miembros de su Consejo de Dirección, pudiendo así dar voz a otros miembros de la Comunidad Universitaria de otros órganos o estructuras que, al parecer del Rector o Rectora, tengan que estar representados en el Consejo de Gobierno. Enmienda 48. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 48 <i>Texto:</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector de entre los miembros de la comunidad universitaria. [...] <i>Justificación:</i> Se considera poco adecuado que la Rectora o Rector pueda nombrar a miembros que no pertenezcan a la comunidad universitaria. Enmienda 49. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 48 <i>Texto:</i>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 407 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 49. Funcionamiento 1. El Consejo de Gobierno se reunirá, convocado por la Rectora o el Rector, en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo y en sesión extraordinaria cuando así lo decida la Rectora o el Rector o lo solicite la quinta parte de sus miembros. 2. El Consejo de Gobierno actuará constituido en pleno y podrá crear las comisiones delegadas que estime convenientes, que se constituirán bajo la presidencia de la Rectora o Rector o persona en quien delegue. 3. Existirá una comisión permanente constituida por la Rectora o Rector, que la presidirá, la Secretaria o Secretario General y los miembros del Consejo, representativos de todos los sectores, elegidos por el Pleno en la forma y número que determine su reglamento. La comisión permanente resolverá los asuntos de trámite que le autorice el Pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del Pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del Pleno. Artículo 50. Duración del mandato de sus miembros Los miembros del Consejo de Gobierno elegidos	1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente [...] v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros: [...] e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos: i. Ocho representantes del profesorado permanente [...] v. Ocho representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación. [...] <i>Justificación:</i> Se considera oportuno igualar el número de representantes del estudiantado al del PDI, teniendo en cuenta que son sectores con idéntica importancia en la comunidad universitaria. Enmienda 76. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 50 <i>Texto:</i>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 408 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
por el Claustro y por las Decanas y Decanos de Facultades o Directoras y Directores de Escuelas, Institutos y Departamentos se renovarán cada seis años, a excepción de la representación del estudiantado, que se renovará anualmente. Cesarán, en todo caso, cuando pierdan la condición acreditada en el momento de su elección. Coincidiendo con las elecciones de renovación del estudiantado se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes. Artículo 51. Funciones y competencias del Consejo de Gobierno Corresponde al Consejo de Gobierno las siguientes funciones: 1. Funciones de gestión universitaria: a) Asistir y asesorar a la Rectora o Rector en todos los asuntos de su competencia. b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y aprobar las normas o reglamentos que los desarrollen, excepto cuando se atribuya su aprobación a otro órgano. c) Promover y aprobar la política y objetivos de calidad y los planes estratégicos de la universidad a propuesta del Equipo de Gobierno. d) Fijar las directrices fundamentales y los procedimientos de aplicación de todas las políticas de la Universidad. e) Proponer la creación, modificación o supresión de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación, así como la propuesta de creación y supresión de centros en el extranjero. f) Aprobar la creación, modificación y supresión de departamentos, así como estructuras universitarias y otros centros distintos de los especificados en la letra anterior. g) Aprobar los convenios de adscripción a la universidad de centros de educación superior públicos y privados. h) Aprobar las convocatorias de plazas y la relación de puestos de trabajo, y su modificación, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en los términos previstos en la legislación aplicable.	La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios [del Consejo de Facultad o Escuela] se renovará cada seis años y la de los estudiantes, cada dos. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación de los estudiantes, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes. <i>Nueva redacción que se propone</i> Tres años



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 409 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
i) Definir y aprobar planes de captación, estabilización y promoción del personal docente e investigador. j) Aprobar la creación, modificación y supresión de servicios universitarios, así como sus reglamentos de organización y funcionamiento, y establecer los criterios para su evaluación. Así como aprobar la normativa de funcionamiento de la inspección general de servicios y los procedimientos de rendición de cuentas anuales de la misma. k) Aprobar la compatibilidad del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios cuando participen en las entidades o empresas basadas en el conocimiento a partir de patentes o de resultados generados por la investigación financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en la Universidad de Zaragoza. l) Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba la Rectora o Rector en nombre de la Universidad. 2. Funciones de naturaleza académica: a) Informar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y de validez en todo el territorio nacional. b) Aprobar los planes de estudios, sus modificaciones, así como la asignación de sus materias y/o asignaturas a ámbitos de conocimiento. c) Aprobar las condiciones generales para la convalidación de estudios oficiales. d) Aprobar las condiciones generales y procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos. e) Aprobar la oferta y la programación docente de la universidad. f) Aprobar la resolución de las convocatorias propias de investigación. g) Aprobar la política general de control y evaluación de las actividades universitarias conforme a estos Estatutos. h) Aprobar la normativa reguladora de enseñanzas propias, su oferta anual y los procesos internos de garantía de calidad.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 410 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
3. Funciones de política social y medioambiental: a) Definir e impulsar, en coordinación con la unidad de igualdad, un plan de igualdad de género del conjunto de la comunidad universitaria, así como informar de la aprobación del Plan de Igualdad mixto negociado con la representación de la Universidad y la representación legal del personal a su servicio, que contendrá al menos las materias recogidas en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. b) Definir e impulsar, en coordinación con la unidad de diversidad, un plan de inclusión y no discriminación del conjunto del personal y sectores de la Universidad por motivos de discapacidad, origen étnico y nacional, orientación sexual e identidad de género, y por cualquier otra condición social o personal, elaborar protocolos y desarrollar medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, el acoso laboral o la discriminación. c) Definir e impulsar una Estrategia de Mitigación del Cambio Climático que incluya planes de eficiencia energética y sustitución a energías renovables, de alimentación sostenible y de cercanía, y de movilidad. 4. Funciones económicas y presupuestarias: a) Proponer al Consejo Social para su aprobación el Plan Plurianual de Financiación. b) Proponer al Consejo Social para su aprobación los presupuestos de la Universidad y de los entes dependientes, y las cuentas anuales de la Universidad. c) Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto y aprobar, en su caso, transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de capital. d) Proponer al Consejo Social la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador y, en su caso, del personal técnico de gestión y de administración y servicios. 5. Otras funciones: a) Elegir sus representantes en el Consejo Social. b) Elaborar y aprobar el reglamento que	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 411 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
establezca su régimen de funcionamiento interno. c) Resolver los conflictos de competencia entre órganos de gobierno y representación siempre que esté implicado un órgano colegiado cuyos miembros hayan sido elegidos por la comunidad universitaria. d) Aprobar la concesión de la distinción de doctor o doctora honoris causa, de la medalla de la Universidad y de otras distinciones. e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en estos Estatutos y en las restantes normas aplicables.	

Sección 4.ª Del Consejo Social

Artículo 52. Naturaleza

El Consejo Social es el órgano de participación y representación de la sociedad, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la Universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo. Su presidenta o presidente será nombrado por el Gobierno de Aragón, oído la Rectora o Rector.

Artículo 53. Composición

1. Forman parte del Consejo Social la Rectora o Rector, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente de la Universidad y un/a representante del personal docente e investigador, otro/a del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un/a estudiante por elección del Consejo de Estudiantes de la Universidad de entre sus miembros, en todos los casos con voz y voto.
2. La condición de miembro del Consejo Social en representación de la Universidad será indelegable y cesará por acuerdo del Consejo de Gobierno o cuando, perdida la condición de miembro del Consejo de Gobierno, sea sustituido en este último.
3. El número, composición y nombramiento del resto de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón.

Enmienda 16. Presentada por Cristina Martín Navarrete
Artículo afectado: 53

Texto:

1. Forman parte del Consejo Social la Rectora o Rector, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente de la Universidad y un/a representante del personal docente e investigador, otro/a del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un/a estudiante por elección del Consejo de Estudiantes de la Universidad de entre sus miembros, en todos los casos con voz y voto.
2. La condición de miembro del Consejo Social en representación de la Universidad será indelegable y cesará por acuerdo del Consejo de Gobierno o cuando, perdida la condición de miembro del Consejo de Gobierno, sea sustituido en este último.
3. El número, composición y nombramiento del resto de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón.

Nueva redacción que se propone

El número, composición y nombramiento de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón.

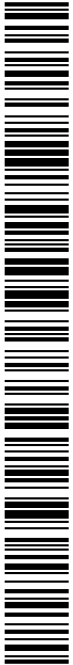
Justificación:



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 412 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 54. Funciones y competencias Sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal y autonómica, corresponden al Consejo Social las siguientes funciones y competencias: a) Contribuir a los fines y objetivos de la Universidad. b) Crear, de mutuo acuerdo con el Consejo de Gobierno, comisiones conjuntas para promover, desplegar y evaluar iniciativas tendentes a reforzar el papel de la Universidad en el entorno social. c) Promover acciones para facilitar la conexión de la Universidad con la sociedad y para el fortalecimiento de las actividades de formación a lo largo de la vida. d) Elaborar, aprobar y evaluar un plan trienal de actuaciones dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la Universidad, su antiguo estudiantado y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional. e) Promover la captación de recursos económicos destinados a la financiación de la Universidad, procedentes de los diversos ámbitos sociales, empresariales e institucionales locales, nacionales e internacionales. f) Contribuir a la incorporación de las previsiones del plan trienal de actuaciones en los presupuestos, y aprobarlos, así como supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad de Zaragoza y aprobar sus cuentas anuales y de las entidades de ella dependientes, sin perjuicio de la legislación aplicable a dichas entidades en función de su singularidad y personalidad jurídicas.	La LOSU en su artículo 47.3 establece: "Por ley de la Comunidad Autónoma se regulará la composición del Consejo Social procurando que su funcionamiento sea eficaz y eficiente." Debido a que la composición del Consejo Social puede variar dependiendo de la Ley autonómica que se establezca, consideramos que no debe aparecer la composición en los estatutos y que sea el Gobierno de Aragón quien lo regule tal y como establece la normativa.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 413 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
g) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Plan Plurianual de Financiación de la Universidad y realizar su seguimiento. h) Aprobar las asignaciones de los complementos retributivos. i) Informar, con carácter previo, la oferta de titulaciones oficiales y de formación permanente, así como la creación y supresión de centros propios y en el extranjero. j) Analizar y valorar el rendimiento de las actividades académicas y proponer acciones de mejora. k) Informar sobre las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la Universidad. l) Velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en los términos previstos en estos Estatutos y la legislación aplicable. m) Designar a los miembros del Consejo Social en el Consejo de Gobierno con voz y voto de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos. n) Cualesquiera otras funciones que le asignen la ley o estos Estatutos. Artículo 55. Seguimiento del plan trienal de actuaciones El seguimiento del plan trienal de actuaciones se realizará de conformidad con el procedimiento que disponga la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y el informe de seguimiento se evaluará anualmente en sesión conjunta del Consejo Social y del Consejo de Gobierno convocada a tal efecto, en la que podrá introducir o establecer las modificaciones necesarias al referido plan.	
Sección 5ª. Del Consejo de Estudiantes de la Universidad	
Artículo 56. Naturaleza El Consejo de Estudiantes de la Universidad es el órgano colegiado superior de representación y coordinación del estudiantado en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.	
Artículo 57. Composición	Enmienda 50. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado: 57</i>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 414 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
El Consejo de Estudiantes estará compuesto por cincuenta y seis miembros. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela.	<i>Texto:</i> El Consejo de Estudiantes estará compuesto por cincuenta y seis miembros. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela. <i>Nueva redacción que se propone:</i> El Consejo de Estudiantes estará compuesto por el número de miembros que indique el Reglamento del Consejo de Estudiantes. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela. <i>Justificación:</i> El Consejo de Estudiantes se ha compuesto siempre por los representantes del estudiantado en el Consejo de Gobierno y por cincuenta representantes de los Consejos de Estudiantes, proporcionalmente repartidos por el número de estudiantes matriculados en cada centro. Esto se está modificando en la redacción propuesta originalmente, al no incluir a los consejeros y consejeras de gobierno. No obstante, se considera que el Consejo de Estudiantes de la UZ debe ser capaz de regular, mediante su reglamento, la composición del órgano, manteniendo siempre unos criterios de proporcionalidad entre los centros, tal y como se ha dejado indicado en la redacción. Enmienda 77. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 57 <i>Texto:</i> 57.2. El consejo de instituto universitario de investigación estará compuesto por el director o directora, que lo presidirá, por todos los doctores y doctoras miembros del instituto, por una representación de los restantes miembros del instituto, de los estudiantes de los títulos que imparta y por un máximo de dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito a él, que se elegirán cada seis años, en los términos que establezca su reglamento. El personal docente e investigador temporal se renovará cada dos años y los estudiantes anualmente. <i>Nueva redacción que se propone</i> Tres años
Artículo 58. Elección y duración de mandato 1. Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro serán elegidos por el Consejo de Estudiantes del centro de entre sus miembros. 2. El mandato de los miembros del Consejo de Estudiantes será de dos años a partir de su constitución.	Enmienda 17. Presentada por Cristina Martín Navarrete <i>Artículo afectado:</i> 58 <i>Texto:</i> Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro serán elegidos por el Consejo de Estudiantes del centro de entre sus miembros. <i>Nueva redacción que se propone</i> Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 415 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 59. Funcionamiento 1. El Consejo de Estudiantes actuará constituido en pleno y existirá una comisión permanente compuesta por la presidenta o presidente del Consejo, la vicepresidenta o vicepresidente, la secretaria o secretario y, como mínimo, cuatro vocales. La presidenta o presidente del Consejo, la vicepresidenta o vicepresidente, la secretaria o secretario actuarán como mesa del pleno. 2. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar el reglamento de funcionamiento del Consejo de Estudiantes a propuesta de este. 3. El Consejo de Estudiantes dispondrá de los recursos económicos y materiales que le asigne la Universidad para el correcto ejercicio de sus funciones. Artículo 60. Funciones Corresponden al Consejo de Estudiantes las siguientes funciones: a) Defender los intereses del estudiantado en los órganos de gobierno. b) Velar por el cumplimiento y el respeto de sus derechos y deberes.	un centro serán elegidos por el estudiantado del centro de entre sus miembros. <i>Justificación:</i> La LOSU en su artículo 48.1 establece: El Consejo de Estudiantes es el órgano colegiado superior de representación y coordinación del estudiantado³ en el ámbito de la universidad. Sus miembros serán elegidos entre estudiantes de los distintos centros, con la duración y en la forma en que lo determinen los Estatutos de la universidad." Entendemos que esta normativa intenta garantizar la máxima participación del estudiantado en los órganos de gobierno de la Universidad, pero igualmente consideramos que las personas que participan en el Consejo de Estudiantes lo hacen en representación de todo el centro en el que estudian. Este hecho hace obligatorio que sea todo el estudiantado el que pueda ser elegido y elector para dicho órgano de representación. Esta acción no se garantiza si son los propios consejos de centro los que eligen a sus representantes de entre sus propios miembros, eliminando cualquier tipo de participación del resto de estudiantes del centro. Por ello proponemos que el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza sea elegido entre todo el estudiantado de cada centro mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 416 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
c) Realizar propuestas a los órganos de gobierno en materias relacionadas con sus competencias para su inclusión en el orden del día. d) Fomentar el asociacionismo estudiantil y la participación del estudiantado en la vida universitaria. e) Informar al estudiantado, con la ayuda de los consejos de estudiantes de centro, sobre los acontecimientos de la comunidad universitaria que les puedan afectar o interesar. f) Constituir un servicio de atención al estudiante. g) Participar en la organización de servicios de atención a la comunidad universitaria y en la asignación de fondos destinados a ella. h) Contribuir al proceso de control de la calidad y evaluación de la formación del estudiantado. i) Participar en la concesión de becas y ayudas al estudiantado. j) Cualesquiera otras funciones que le asignen estos Estatutos o las restantes normas aplicables. Artículo 61. Paro académico El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico.	Enmienda 18. Presentada por Cristina Martín Navarrete <i>Artículo afectado:</i> 61 <i>Texto:</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Nueva redacción que se propone</i> El órgano de representación del estudiantado tiene la facultad de convocar el paro académico total o parcial del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Justificación:</i> La LOSU en su artículo 33.p establece: "Al paro académico, respetando el derecho a la educación del estudiantado. Las universidades desarrollarán las condiciones para el ejercicio de dicho derecho y el procedimiento de declaración del paro académico, que será efectuada por el órgano de representación del estudiantado. El paro académico podrá ser total o parcial." La normativa establece que será efectuada por el órgano de representación del estudiantado, sin especificar cual es ese



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 417 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	órgano. Consideramos que redacción la redacción propuesta es más completa ya que será el Consejo de Gobierno el que establezca las condiciones y procedimientos necesarios para el desarrollo de dicho derecho. Enmienda 51. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 61 <i>Texto:</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico. <i>Nueva redacción que se propone:</i> El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Estudiantes desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico total y parcial, que deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno. <i>Justificación:</i> Se considera que el mayor órgano de representación del estudiantado de la UZ (CEUZ) debe ser quien elabore, siguiendo sus procedimientos participativos y democráticos como órgano colegiado, estos procedimientos, que posteriormente podrán ser sometidos a aprobación por el Consejo de Gobierno.

Sección 6ª. De los órganos consultivos

Artículo 62. Naturaleza y creación 1. La Rectora o Rector podrá proponer al Consejo de Gobierno la creación de órganos consultivos para que asesoren en las materias de política universitaria que se consideren de interés. 2. La propuesta incluirá la denominación del órgano, su composición, duración temporal y funciones. Artículo 63. Funciones 1. Son funciones de los órganos consultivos las que determine el acuerdo de creación y, entre ellas, las siguientes: a) Emitir informes sobre los asuntos propios de su ámbito y que se sometan a su consideración a solicitud de la Rectora o Rector o del Consejo de Gobierno.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 418 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
b) Formular propuestas en las materias propias de su ámbito dirigidas a la Rectora o Rector o al Consejo de Gobierno. c) Cualesquiera otras que le atribuyan las normas internas de la Universidad. 2. La Universidad de Zaragoza dispondrá de un Comité Jurídico Asesor como órgano consultivo de la Rectora o Rector y del Equipo de Gobierno en materias de naturaleza jurídica.	

Sección 7ª. De los Consejos de facultad o de escuela

Artículo 64. Naturaleza y composición

1. El Consejo de Facultad o Escuela es el órgano colegiado de gobierno del centro. Son miembros natos del Consejo la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, que lo presidirá, los miembros del Equipo de Dirección del centro, la Secretaria o Secretario del centro y la presidenta o el presidente del consejo de estudiantes del centro. Asistirá al Consejo la administradora o administrador del centro con voz pero sin voto.
2. La representación de la comunidad universitaria del centro estará integrada por veinte, cuarenta o sesenta miembros, según se establezca en su reglamento de funcionamiento, elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto con la siguiente distribución:
- a) Sesenta y cinco por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral.
 - b) Treinta por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos.
 - c) Cinco por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector.
3. La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios se renovará cada seis años y la del estudiantado, cada dos.

Enmienda 78. Presentada por José Ramón López Goni
Artículo afectado: 64

Texto:

Sección 7.ª De los Consejos de Facultad o de Escuela

Artículo 64. Naturaleza y composición

2. La representación de la comunidad universitaria del centro estará integrada por veinte, cuarenta o sesenta miembros, según se establezca en su reglamento de funcionamiento, elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto con la siguiente distribución:
- a) Sesenta y cinco por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral.
 - b) Treinta por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos.
 - c) Cinco por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector.

Nueva redacción que se propone

con la siguiente distribución:

- a) Sesenta por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral.
- b) Veinticinco por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos.
- c) Quince por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 419 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación del estudiantado, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes. 4. Las elecciones, que serán convocadas por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, se realizarán conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, el reglamento del centro y demás normas electorales de la Universidad que sean de aplicación. Artículo 65. Celebración de sesiones 1. Los consejos de centro se reunirán, convocados por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o lo solicite al menos la quinta parte de sus miembros. 2. Cuando a juicio de la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto. 3. En todo caso, si un departamento que imparte enseñanza en una facultad o escuela no contara con ningún miembro en el consejo de centro correspondiente, su directora o director o miembro del departamento en quien delegue podrá asistir a ella con voz pero sin voto. Artículo 66. Pleno y comisiones 1. Los consejos de centro actuarán constituidos en pleno y podrán crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estimen oportunas. Entre ellas deberán incluirse la comisión permanente y las comisiones de calidad de las titulaciones que sean responsabilidad del centro. 2. Existirá una comisión permanente constituida por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, que la presidirá, la Secretaria o Secretario y los miembros del Consejo, representativos de todos los sectores, elegidos por el pleno en la forma y número que determine su reglamento. La comisión permanente resolverá los asuntos de trámite que le autorice el pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de	JUSTIFICACIÓN: En la LOSU no se fija ningún tipo de porcentaje en la representación, el cinco por ciento propuesto para el PTGAS es muy poco, para la relación de plantilla que existe entre el PDI y el PTGAS. La propuesta es semejante a la del claustro, se podrían atender otras propuestas.

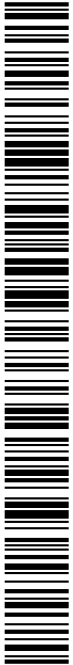


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 420 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del pleno. 3. Las comisiones de calidad de cada titulación serán elegidas por el consejo del centro y estarán presididas por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o persona en quien delegue. Su composición, régimen de funcionamiento y competencias se determinarán por el Consejo de Gobierno y, entre ellas, se incluirán las siguientes: a) La participación en la planificación, organización y evaluación de las respectivas titulaciones. b) El reconocimiento de créditos, con los informes previos que procedan y de conformidad con las normas que resulten de aplicación. c) La coordinación de la evaluación de la actividad docente, así como el seguimiento de sus resultados y de las actuaciones que procedan. d) El informe de las reclamaciones de los estudiantes o de sus representantes sobre la docencia. Artículo 67. Funciones y competencias Corresponden a los consejos de centro las siguientes funciones y competencias: a) Aprobar propuestas de creación, modificación o supresión de titulaciones o programas conjuntos de estudios conducentes a un título universitario oficial con universidades españolas o extranjeras y enseñanzas propias organizadas por el centro, así como proponer sus correspondientes planes de estudio y sus revisiones y modificaciones. b) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación del centro y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes. c) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de asignación a ámbitos de conocimiento de las materias y asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en el centro.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 421 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
d) Programar las enseñanzas del curso académico y aprobar las propuestas de encargo docente que se hagan a los departamentos, correspondientes a las titulaciones que imparte, informando a estos y al Consejo de Gobierno. e) Asistir y asesorar a la Decana o Decano de Facultad o a la Directora o Director de Escuela en todos los asuntos de su competencia. f) Participar en los procesos de evaluación institucional del centro y su renovación, así como en los procesos de acreditación y evaluación de las titulaciones y enseñanzas que se impartan en el centro. g) Elaborar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos. h) Conocer, dentro del año siguiente, la memoria anual de actividades que presentará la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al centro. i) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora honoris causa y el otorgamiento de otras distinciones. j) Revocar, en su caso, el mandato de la Decana o Decano de Facultad o a la Directora o Director de Escuela, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación. k) Cualesquiera otras que les atribuyan los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables.	

Sección 7ª bis. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela

Enmienda 52. Presentada por Jorge Lahoz Gómez
Artículo afectado: sección nueva

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 422 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	<i>Nueva redacción que se propone:</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Naturaleza Los consejos de estudiantes de las facultades y escuelas son los órganos colegiados superiores de consulta, representación y coordinación del estudiantado en el ámbito de su facultad o escuela. <i>Justificación:</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados. Enmienda 54. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> sección nueva <i>Nueva redacción que se propone:</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Composición Los consejos de estudiantes de las facultades y escuelas estarán compuestos por las delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados de sus grupos de docencia, así como por los y las representantes de ese centro en los órganos colegiados de gobierno, deliberación, consulta y/o representación de la Universidad. <i>Justificación:</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados. Enmienda 55. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> sección nueva <i>Nueva redacción que se propone:</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Funcionamiento 1. Los consejos de estudiantes actuarán constituidos en pleno y existirá una comisión permanente compuesta, al menos, por un presidente o presidenta, un vicepresidente o vicepresidenta y un secretario o secretaria. 2. El reglamento de los consejos de estudiantes de centro y las normas de elección de las delegadas, delegados, subdelegadas y subdelegados de grupo de docencia serán aprobados por los Consejos de Facultad o Escuela, a propuesta del consejo de estudiantes del centro. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector o Rectora, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad. <i>Justificación:</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 423 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	Enmienda 57. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> sección nueva <i>Nueva redacción que se propone:</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Funciones Corresponden a los consejos de estudiantes de las facultades escuelas las siguientes funciones a) Representar a todo el estudiantado de su centro y defender sus intereses en los órganos de gobierno. b) Velar por el cumplimiento y el respeto de sus derechos y deberes. c) Realizar propuestas a los órganos de gobierno en materias relacionadas con sus competencias para su inclusión en el orden del día. d) Fomentar el asociacionismo estudiantil y la participación del estudiantado en la vida universitaria. e) Cualesquiera otras funciones que le asignen estos Estatutos y las restantes normas aplicables. <i>Justificación:</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados. Enmienda 58. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> sección nueva <i>Nueva redacción que se propone:</i> Sección NUEVA. De los Consejos de Estudiantes de Facultad o de Escuela Artículo Nuevo. Financiación de los consejos de estudiantes de centro Los consejos de estudiantes de centro recibirán una partida presupuestaria anual recogida en los presupuestos de la Universidad. Esta deberá ser suficiente para el correcto ejercicio de sus funciones. Además, los centros deberán proporcionar al consejo de estudiantes de su centro cualesquiera otros recursos en especie que permitan el correcto funcionamiento de éste. <i>Justificación:</i> Regulación de los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas como órganos colegiados.

Sección 8ª. Del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado

Artículo 68. Naturaleza
El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado es el órgano colegiado encargado de la organización y gestión de la escuela.

Artículo 69. Composición y funcionamiento
1. El Comité de Dirección estará formado por los

Enmienda 5. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari
Artículo afectado: 69

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 424 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
siguientes miembros: a) La Directora o Director de la Escuela. b) Las Subdirectoras o Subdirectores. c) La Secretaria o Secretario académica/o de la Escuela. d) Dos miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad designados por la Rector o Rector. e) Los coordinadores y coordinadoras de los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado. f) Diez representantes del estudiantado de doctorado, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición. g) Dos representantes, en su caso, de entidades colaboradoras. h) La o el responsable de la gestión administrativa de la Escuela, que actuará con voz pero sin voto. 2. El comité de dirección actuará constituido en pleno y contará con una comisión permanente integrada por la Directora o Director y la Secretaria o Secretario de la Escuela, un/a coordinador/a por cada macroárea y dos representantes de los doctorandos elegidos por el pleno. Corresponde a la comisión permanente resolver los asuntos de trámite que le autorice el pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del pleno. Artículo 70. Funciones El Comité de Dirección de la Escuela tendrá las siguientes funciones: a) La gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado. b) La coordinación de las actividades de la Escuela y de sus programas de doctorado. c) El seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral.	<i>Texto:</i> Diez representantes del estudiantado de doctorado, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición. Nueva redacción que se propone Diez representantes de las doctorandas y los doctorandos, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición. <i>Justificación:</i> Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes. Enmienda 6. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 70 <i>Texto:</i> El seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. Nueva redacción que se propone El seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Justificación:</i>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 425 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
d) La elaboración de su proyecto de reglamento interno que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno. e) La declaración de equivalencia de los títulos extranjeros a nivel académico de doctor o doctora, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento establecido a tal efecto por el Consejo de Gobierno. f) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director de Escuela de Doctorado, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación. g) Todas aquellas que estén atribuidas a la Escuela y que no estén expresamente encargadas a otro órgano.	Si bien es cierto que las doctorandas y los doctorandos son estudiantes de la Universidad de Zaragoza, se trata de investigadores en formación, razón por la que, a nivel internacional, en el nivel de doctorado se evita el tratarlos de estudiantes. Enmienda 9. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 70 <i>Texto:</i> El seguimiento de la formación del estudiantado de doctorado, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. Nueva redacción que se propone La verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral. <i>Justificación:</i> El seguimiento de la formación de los doctorandos es competencia de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado y de los propios tutores y directores de tesis, tal y como se recoge en el artículo 11 del RD 99/2011.

Sección 9ª. Del Consejo de departamento

Artículo 71. Naturaleza y composición 1. El Consejo de Departamento es el órgano de gobierno del departamento y, quienes formen parte del mismo en calidad de representantes, serán elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. 2.El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por: a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará la mayoría absoluta del Consejo de Departamento. b) Una representación del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor. c) Una representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, con un intervalo de entre uno y tres representantes en función de la composición del Consejo de Departamento.	Enmienda 79. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 71 <i>Texto:</i> Artículo 71 2.El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por: a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará la mayoría absoluta del Consejo de Departamento. b) Una representación del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor. c) Una representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, con un intervalo de entre uno y tres representantes en función de la composición del Consejo de Departamento. d) Una representación del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, que supondrá el veinticinco por ciento de la composición del Consejo de Departamento, por elección de entre y dicho sector. <i>Nueva redacción que se propone</i>

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 426 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
d) Una representación del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, que supondrá el veinticinco por ciento de la composición del Consejo de Departamento, por elección de entre y dicho sector. 3. El reglamento del departamento podrá prever la asistencia al Consejo, con voz, pero sin voto, de aquellas personas que considere conveniente por razón de la materia a tratar. 4. Los miembros elegidos del Consejo de Departamento pertenecientes al sector del personal docente e investigador del artículo 71.2.b) y del personal técnico, de gestión y de administración y servicio se renovarán cada tres años y los miembros del estudiantado cada dos años.	2.El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por: a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará al menos el cincuenta y uno por ciento del Consejo de Departamento. b) Una representación de al menos el catorce por ciento del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor. c) Una representación del diez por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, en el caso de no poder llegar al 10% el resto de representación se repartirá entre el personal docente e investigador. d) Una representación del veinticinco por ciento del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, por elección de entre y dicho sector. JUSTIFICACIÓN El porcentaje de PTGAS adscrito en los departamentos según la RPT es bajo, salvo en los casos de departamentos con laboratorios en varios centros que este porcentaje aumenta, por esa razón poner el límite del 10%. no es un porcentaje muy elevado y el personal se verá realmente integrado y que se le tiene en cuenta, facilitando la integración e implicación en el mismo. Señalar que se pone un 25 % de representación a los estudiantes, cuando lo normal es que apenas acudan a los consejos de departamento.
Artículo 72. Funciones y competencias Corresponden al Consejo de Departamento las siguientes funciones y competencias: a) Elegir a la Directora o Director del Departamento. b) Elaborar y aprobar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos. c) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de creación, modificación o supresión de dotaciones de personal docente e investigador y de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios. d) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno el plan docente del departamento para cada curso académico, que comprenderá las	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 427 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
materias o asignaturas, sus guías docentes y el profesorado encargado de su impartición, tomando en consideración las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones. e) Elaborar criterios para la asignación del encargo docente a su profesorado en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno. f) Participar en el control y evaluación de la calidad de la docencia que imparta su profesorado. g) Colaborar con las facultades y escuelas en la organización y planificación de la docencia y, en particular, con los órganos de coordinación y supervisión de las enseñanzas, contribuyendo al cumplimiento de los fines de estos últimos. h) Participar, dentro del marco de los criterios generales de la Universidad, en los procedimientos de evaluación del personal docente e investigador adscrito al departamento y conocer los correspondientes resultados en los términos legalmente establecidos. i) Solicitar la convocatoria de las plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. j) Aprobar las propuestas previstas en el artículo 18.f). k) Conocer, apoyar y difundir las actividades que realice su personal docente e investigador, así como promover colaboraciones dentro y fuera de la Universidad. l) Elaborar los informes que sean de su competencia de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y la normativa aplicable. m) Proponer programas de doctorado en materias de la competencia del departamento. n) Aprobar la propuesta de presupuesto del departamento presentada por la Directora o Director. o) Planificar la utilización de sus recursos y establecer los criterios de su administración. p) Conocer la memoria anual de actividades que presentará la Directora o Director y la	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 428 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al departamento. q) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora honoris causa y el otorgamiento de otras distinciones. r) Articular, en su caso, fórmulas de coordinación de sus secciones departamentales y fijar sus competencias y funciones. s) Crear comisiones internas para su mejor funcionamiento. t) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director del Departamento, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de sus miembros. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación. u) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables. Artículo 73. Reuniones El Consejo de Departamento se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, durante el período lectivo, y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Directora o Director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros.	
Sección 10ª. Del Consejo de instituto universitario de investigación propio	
Artículo 74. Naturaleza y composición 1. El Consejo de Instituto Universitario de Investigación es el órgano de gobierno de los institutos universitarios de investigación propios. 2. El Consejo de Instituto Universitario de Investigación estará compuesto por la Directora o Director, que lo presidirá, por todos las doctoras y doctores miembros del instituto, por una representación de los restantes miembros del instituto, del estudiantado de los títulos que imparta y por un máximo de dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito a él, que se elegirán cada seis años, en los términos que	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 429 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
establezca su reglamento. La representación del personal docente e investigador temporal se renovará cada dos años y la del estudiantado anualmente. Artículo 75. Funciones y competencias Corresponden al Consejo de Instituto Universitario de Investigación las siguientes funciones y competencias: a) Elegir a la Directora o Director del Instituto. b) Elaborar y aprobar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos. c) Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del instituto para su aprobación e incorporación al proyecto de presupuesto general de la Universidad por el Consejo de Gobierno. d) Planificar sus actividades de investigación, desarrollo e innovación, transferencia de conocimientos y divulgación científica, técnica, cultural o de creación artística. e) Proponer estudios de máster, programas de doctorado y en enseñanzas propias en materias de la competencia del instituto, por sí solo o en colaboración con otros institutos universitarios de investigación, facultades, escuelas o departamentos. f) Recabar información sobre el funcionamiento del instituto y velar por la calidad de las actividades que realice. g) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora honoris causa y el otorgamiento de otras distinciones. h) Planificar y administrar sus recursos y servicios. i) Conocer la rendición de cuentas y la memoria anual de actividades que le presente la Directora o Director. j) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo de Instituto. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 430 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
carácter hasta transcurrido un año desde su votación. k) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables. Artículo 76. Reuniones El Consejo de Instituto Universitario de Investigación se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Directora o Director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros.	

CAPÍTULO II

De los órganos unipersonales de gobierno y representación

Sección 1ª. Disposición general

Artículo 77. Órganos unipersonales 1. Son órganos unipersonales de gobierno y representación, a los efectos previstos en estos Estatutos, la Rectora o el Rector, las Vicerrectoras y Vicerrectores, la Secretaria o Secretario General, la o el Gerente, las Decanas o Decanos de Facultad, las Directoras o Directores de Escuela, la Directora o Director de la Escuela de Doctorado, las Directoras o Directores de Departamento, las Directoras o Directores de Instituto Universitario de Investigación, así como los órganos unipersonales de gobierno de otros centros y estructuras universitarias. 2. Para el desempeño de órganos unipersonales de gobierno será obligatoria la dedicación a tiempo completo y la pertenencia a los cuerpos docentes universitarios funcionarios o al profesorado permanente laboral, con excepción del cargo de Secretaria o Secretario General, cuyo nombramiento podrá recaer también entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario con titulación universitaria, y de la Gerencia, que podrá ser nombrada de entre aquellas personas que acrediten criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión. En ningún caso, podrá ejercerse la titularidad de más de un cargo simultáneamente.	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 431 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

3. El mandato de las personas titulares de órganos unipersonales electos será, en todos los casos, de seis años improrrogables y no renovable.
4. Los miembros de los equipos de dirección de facultades y escuelas, Escuela de Doctorado, departamentos, institutos universitarios de investigación y de aquellos otros centros o estructuras universitarias, tendrán la consideración de cargo académico y dependerán del órgano unipersonal que lo propuso.
5. El Consejo de Gobierno regulará los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes de quienes ocupen órganos unipersonales de gobierno y representación u otros cargos académicos y su asimilación a efectos de acreditación por méritos por gestión.

Sección 2ª. Del rector o rectora

Artículo 78. Naturaleza

La Rectora o el Rector es el máximo órgano académico y de gobierno de la Universidad de Zaragoza, ostenta su representación y ejerce las funciones de dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Le corresponde presidir todas las reuniones de los órganos colegiados de la Universidad a las que asista, con excepción de las reuniones del Consejo Social, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos.

Artículo 79. Elección

1. La Rectora o el Rector será elegido por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre el personal docente e investigador permanente doctor de la Universidad de Zaragoza en servicio activo a tiempo completo que esté, al menos, en posesión de tres sexenios de investigación, en cuyo caso el tercero deberá corresponderse con los últimos seis años; tres quinquenios docentes y cuatro años de experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal.
2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes:
- a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral.

Enmienda 53. Presentada por Jorge Lahoz Gómez
Artículo afectado: 79

Texto:

- [...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes: [...]
- b) El dieciséis por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el catorce al resto del sector. [...]
- d) El veintiuno por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...]

Nueva redacción que se propone:

- [...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes: [...]
- b) El siete por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el cinco al resto del sector. [...]
- d) El treinta por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...]

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 432 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
b) El dieciséis por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el catorce al resto del sector. c) El diez por ciento corresponderá al sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. d) El veintiuno por ciento corresponderá al sector del estudiantado. 3. Será proclamada Rectora o Rector, en primera vuelta, la candidata o candidato que logre el apoyo de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones establecidas en el apartado anterior. Si ninguna candidatura lo alcanza, se procederá a una segunda votación, a la que sólo podrán concurrir las dos candidaturas más apoyadas en la primera votación, teniendo en cuenta las citadas ponderaciones. En la segunda vuelta será proclamada Rectora o Rector la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones. En el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta. 4. Su nombramiento corresponde al Gobierno de Aragón. Artículo 80. Duración del mandato El mandato de la Rectora o Rector tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables. Artículo 81. Cese 1. La Rectora o Rector cesará en sus funciones al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal. 2. Producido el cese de la Rectora o Rector, corresponde al Consejo de Gobierno la convocatoria de elecciones a Rectora o Rector en un plazo máximo de dos meses contados desde el cese o dimisión, excepto en el caso de que el Claustro, con carácter extraordinario, haya aprobado la convocatoria de elecciones a Rectora o Rector. 3. La Rectora o el Rector también cesará por la convocatoria extraordinaria de elecciones por el Claustro, que continuará en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Rectora o Rector.	<i>Justificación:</i> Se considera oportuno la modificación de estos porcentajes, teniendo en cuenta que, en la redacción original, el voto total del cuerpo de PDI supone más del triple del voto total del estudiantado. Se propone un aumento simbólico en un 9%.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 433 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Además, dicha convocatoria conllevará la disolución del Claustro. 4. Hasta la toma de posesión de la nueva Rectora o Rector continuará en funciones el anterior y su Equipo de Gobierno. 5. Si lo dispuesto en el apartado anterior no fuera posible, se hará cargo interinamente del gobierno de la Universidad la comisión permanente del Consejo de Gobierno. 6. En tal caso, las funciones que correspondan a la Rectora o Rector recaerán en el miembro de la comisión permanente del sector del personal docente e investigador de mayor rango y antigüedad, prefiriéndose a quien reúna los requisitos para ser Rectora o Rector y, si no lo hubiere, del Consejo de Gobierno. Artículo 82. Suplencia En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Rectora o Rector, le sustituirá la Vicerrectora o Vicerrector que establezca la norma reglamentaria que determine la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y la delegación de competencias. La suplencia se comunicará al Consejo de Gobierno y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones. Artículo 83. Funciones y competencias Corresponde a la Rectora o Rector las siguientes funciones: 1. Funciones de dirección: a) Ejercer la dirección global de la Universidad y representarla oficialmente. b) Convocar y presidir el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno y el Equipo de Gobierno. c) Presidir los actos universitarios a los que asista. 2. Funciones de gobierno: a) Impulsar los ejes principales de la política universitaria. b) Definir las directrices fundamentales de la planificación estratégica de la Universidad. c) Ejecutar los acuerdos y desarrollar las líneas de actuación aprobados por el Claustro Universitario y el Consejo de Gobierno, así como aquellos acuerdos del Consejo Social que le competan como máxima autoridad de la Universidad. d) Exigir el ejercicio y el cumplimiento de las	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 434 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
funciones atribuidas a los distintos órganos de la Universidad. e) Coordinar el Equipo de Gobierno, así como sus actividades, políticas y funciones. f) Resolver, conforme a la ley, los recursos administrativos que se planteen contra los actos y resoluciones de los órganos de gobierno universitario que no pongan fin a la vía administrativa. g) Resolver las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial. h) Resolver los conflictos de competencia entre órganos de gobierno y representación o de estos con la Administración universitaria, cuando no corresponda hacerlo al Consejo de Gobierno, de acuerdo con la legislación vigente. 3. Funciones de gestión: a) Ejercer la jefatura del personal de la Universidad de Zaragoza. b) Nombrar y cesar a los miembros del Equipo de Gobierno. c) Proponer y nombrar a la o al Gerente, de acuerdo con el Consejo Social, y destituirle en virtud de su propia competencia. d) Nombrar, en su caso, al personal eventual de confianza o asesoramiento especial y como máximo a cinco personas. e) Nombrar los cargos académicos de la Universidad, a propuesta de los órganos competentes. f) Nombrar a representantes de la Universidad en los órganos que correspondan. g) Dirigir y supervisar al personal técnico, de gestión y de administración y servicios y nombrar a sus responsables. h) Expedir los títulos de carácter oficial, en nombre del Rey, así como los títulos y certificaciones específicas, en nombre de la Universidad de Zaragoza. i) Aprobar, en nombre de la Universidad de Zaragoza, y, en su caso, denunciar los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación suscritos entre la Universidad y otras universidades nacionales o extranjeras, así como con otras instituciones, organismos, entidades o empresas con fines académicos o de investigación. Cuando en los convenios de colaboración intervenga algún	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 435 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
departamento, facultad, escuela, instituto universitario de investigación u otro centro o estructura universitaria, en su firma se procurará reservar también una participación en dicha fórmula a los órganos unipersonales de gobierno de aquellos. j) Conceder permisos, excedencias y años sabáticos cuando proceda a los miembros del personal docente e investigador, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno. k) Adoptar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y de régimen disciplinario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, que será función del órgano competente de acuerdo con la legislación vigente. l) Ordenar y autorizar el gasto conforme al presupuesto de la Universidad. m) Controlar y supervisar la ejecución del presupuesto de la Universidad. n) Aprobar las modificaciones del presupuesto cuando la competencia no corresponda al Consejo Social o al Consejo de Gobierno. 4. Otras funciones y competencias: a) Ejercer las restantes funciones que se deriven de su cargo, así como cualquier otra que se le reconozca en los Estatutos o en las leyes o le sea delegada por el Consejo Social, el Claustro Universitario o el Consejo de Gobierno. b) Ejercer cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente a otros órganos. 5. Durante su mandato, la Rectora o el Rector no podrá presentarse a ningún proceso de promoción académica ni formar parte de una comisión de promoción. Artículo 84. Informe de gestión La Rector o Rector presentará al Claustro universitario un informe anual de su gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales de su programa de actuación, para su debate.	

Sección 3ª. Del Equipo de Gobierno

Artículo 85. Composición

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 436 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
1. La Rectora o Rector, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Gobierno. 2. El Equipo de Gobierno estará integrado por, al menos, la Rectora o Rector, que lo presidirá, las Vicerrectoras y Vicerrectores, la Secretaria o Secretario General, la o el Gerente de la Universidad y, en su caso, el personal eventual de confianza o asesoramiento especial. 3. Los miembros del Equipo de Gobierno serán nombrados por la Rectora o Rector. Artículo 86. Vicerrectores y vicerrectoras 1. Corresponden a las Vicerrectoras y Vicerrectores la dirección y coordinación de sus áreas de competencia para el desarrollo de las políticas universitarias, y las restantes funciones que la Rectora o Rector les asigne. 2. Las Vicerrectoras y Vicerrectores serán designadas/os y nombradas/os por la Rectora o Rector de entre el personal funcionario que integra el personal de los cuerpos docentes universitarios y el profesorado permanente laboral que presten servicios en la Universidad de Zaragoza a tiempo completo. 3. Las Vicerrectoras y Vicerrectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o del Rector que los nombró. Continuarán en funciones mientras la Rectora o el Rector permanezca en esa misma situación. 4. Asimismo la Rectora o Rector podrá nombrar delegadas/os, directoras/es de secretariado u otros cargos que asistan a la Rectora o Rector y al Equipo de Gobierno, que tendrán la consideración de cargo académico. En su caso, serán propuestos por las Vicerrectoras y Vicerrectores correspondientes o la Secretaria o Secretario General y dependerán de quien los propuso. Artículo 87. Secretaria o secretaria general 1. La Secretaria o Secretario General da fe de los actos y acuerdos de la Universidad y auxilia a la Rectora o al Rector en las tareas de organización y régimen académico. 2. La Rectora o el Rector designará y nombrará a la Secretaria o Secretario General de entre el personal docente e investigador funcionario doctor o el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario con	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 437 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
titulación universitaria que preste servicios en la Universidad a tiempo completo. 3. Cesará en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o Rector que lo nombró. Continuará en funciones hasta la toma de posesión de una nueva Secretaria o Secretario General. 4. Corresponden a la Secretaria o Secretario General de la Universidad las siguientes funciones: a) Actuar como secretaria o secretario del Claustro Universitario, del Consejo de Gobierno y de su comisión permanente. b) Actuar como fedataria/o, redactar y custodiar las actas de las sesiones de los órganos en los que actúe como secretaria o secretario, así como expedir, en su caso, certificaciones de sus acuerdos. c) Difundir o publicar, cuando corresponda, los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza. d) Dirigir el Registro General, custodiar el Archivo y el Sello de la Universidad y expedir las certificaciones que correspondan. e) Presidir la Comisión Electoral de la Universidad. f) Organizar los actos solemnes de la Universidad y vigilar el cumplimiento del protocolo y del ceremonial. g) Cuantas funciones le sean atribuidas por la legislación vigente, los Estatutos y reglamentos de la Universidad de Zaragoza y por la Rectora o Rector. 5. A propuesta de la Secretaria o Secretario General, la Rectora o Rector podrá nombrar una Vicesecretaria o Vicesecretario General, que auxiliará a aquella o aquel en el desempeño de sus funciones, con las competencias que le delegue, y que la o lo sustituirá en caso de ausencia o vacante. En la Vicesecretaria o Vicesecretario General habrán de concurrir las mismas exigencias que para la designación y nombramiento de la Secretaria o Secretario General y tendrá la consideración de cargo académico. Artículo 88. Gerente 1. La persona titular de la Gerencia es la responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 438 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

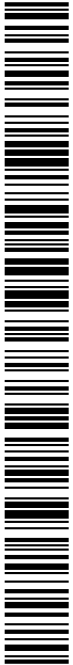
Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
de Zaragoza y recursos humanos, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno. 2. La Rectora o el Rector propondrá y nombrará a la o al Gerente, de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión. Se dedicará en régimen de dedicación exclusiva a las funciones propias de su cargo. No podrá desempeñar funciones docentes ni investigadoras y deberá estar en posesión de un título de licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado. 3. La o el Gerente cesará en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o del Rector que lo nombró. Continuará en funciones mientras la Rectora o el Rector permanezca en esa misma situación. 4. Corresponden al o la Gerente las siguientes funciones: a) Ejercer, por delegación de la Rectora o el Rector, la dirección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. b) Ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad en materia económico-administrativa y de gestión del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. c) Organizar y gestionar los servicios administrativos y económicos y coordinar la administración de los demás servicios de la Universidad. d) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Universidad. e) Aquellas otras que la legislación, la Rectora o Rector, los Estatutos y las normas dictadas para su desarrollo le confieran.	
Sección 4ª. De los decanos o decanas de Facultad y directores o directoras de Escuela Artículo 89. Decano o decana de Facultad y director o directora de Escuela La Decana o Decano de Facultad y la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del centro y ostenta su representación. Artículo 90. Elección 1. La elección de la Decana o Decano de Facultad	Enmienda 56. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 90



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 439 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

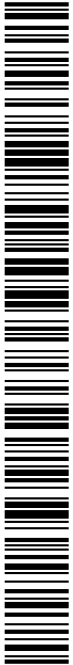
Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
o de la Directora o Director de Escuela se realizará mediante elección directa por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y el profesorado permanente laboral de la Universidad adscritos al centro y su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector. 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes: a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. b) El doce por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador. c) El veinticinco por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] d) El diez por ciento corresponderá al sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. 3. Producido el cese de la Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela, esta/e o, en su defecto, la comisión permanente, oído el Consejo de Facultad o de Escuela y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, convocará elecciones a Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela. 4. En el caso de que haya una única candidatura, resultará elegida Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela si la misma obtiene, al menos, un número de votos superior al tercio de los votos, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo. 5. En el caso de que se presenten dos candidaturas, resultará elegida la que obtenga más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo y, de producirse un empate, será elegida/o la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor permanente en la Universidad de Zaragoza. 6. En el caso de que se presenten más de dos candidaturas, resultará elegida/o Decana o Decano de Facultad y Directora o Director de Escuela quien obtenga más de la mitad de los	<i>Texto:</i> [...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes: a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. b) El doce por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador. c) El veinticinco por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes: a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. b) El siete por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador. c) El treinta por ciento corresponderá al sector del estudiantado. [...] <i>Justificación:</i> Si se aprobase la redacción en el borrador el estudiantado perdería peso en la elección del decano/a o director/a puesto que en la actualidad esta figura se elige dentro de las juntas de centro donde el estudiantado dispone de un 30% de participación en los órganos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 440 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

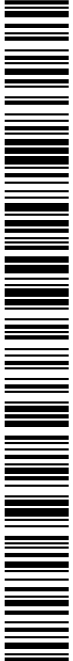
Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
votos a candidaturas válidamente emitidos en primera votación, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo. Si ninguna candidatura la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre las dos candidaturas más votadas en la primera y resultará elegida/o quien obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones y, de producirse un empate, será elegida/o la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor permanente en la Universidad de Zaragoza. 7. De no presentarse ninguna candidatura, se reiterará la convocatoria en dos ocasiones más. De persistir la situación, la Rectora o Rector nombrará Decana o Decano o Directora o Director a un miembro de los cuerpos docentes universitarios funcionarios o del profesorado permanente laboral del centro a tiempo completo que habrá de promover las elecciones en el plazo de seis meses. En el caso de que tampoco en estas se presentara ningún candidato o candidata, se iniciará el proceso de integración de la facultad o escuela en otro centro. 8. La elección de la Directora o Director de Escuela de Doctorado se realizará mediante elección directa por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, de entre doctoras o doctores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza con reconocida trayectoria científica e investigadora, acreditada, al menos, por tres periodos de actividad investigadora y será nombrada/o por la Rectora o Rector. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento de elección de la Directora o Director atendiendo a las singularidades de la Escuela de Doctorado garantizando el voto ponderado. Artículo 91. Duración del mandato 1. El mandato de la Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables. 2. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal. 3. Hasta la toma de posesión de la nueva Decana	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 441 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado continuará en funciones la o el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible, y, en todo caso, en los supuestos de cese mediante moción de censura. En tales circunstancias se hará cargo interinamente del gobierno del centro la comisión permanente del consejo de centro, y las funciones que correspondan a la Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado recaerán en la profesora o en el profesor de dicha comisión con mayor antigüedad que reúna los requisitos de elegibilidad. Artículo 92. Suplencia En los casos de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Decana o Decano o de la Directora o Director, le sustituirá la Vicedecana o Vicedecano o Subdirectora o Subdirector conforme al orden establecido en la resolución de nombramiento del Equipo de Dirección. Esta suplencia se comunicará al consejo de centro o al comité de dirección y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones. Artículo 93. Funciones y competencias Corresponden a las Decanas y Decanos de Facultad o Directoras y Directores de Escuela o de la Escuela de Doctorado las siguientes funciones y competencias: a) Representar oficialmente al centro. b) Convocar y presidir las reuniones del consejo de centro o el comité de dirección, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento. c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del centro. d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del centro a los que concurra. e) Proponer el nombramiento de los miembros del Equipo de Dirección, y, en su caso, a las coordinadoras y coordinadores de los programas de doctorado, así como dirigir y coordinar su actividad. f) Supervisar los distintos servicios del centro y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 442 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
g) Participar con los órganos responsables del personal técnico, de gestión y de administración y servicios del centro en su gestión, seguimiento y control. h) Realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado. i) Recabar, en su caso, información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre del centro. j) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el consejo de centro o el comité de dirección y las referidas a todos los demás asuntos propios del centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos. Artículo 94. Informe La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado presentará anualmente al consejo de centro o al comité de dirección un informe de gestión. Artículo 95. Equipo de dirección del centro 1. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado, para el desarrollo de sus competencias, estará asistido por el Equipo de Dirección del centro y coordinará y dirigirá su actividad. 2. El Equipo de Dirección del centro estará integrado por Vicedecanas y Vicedecanos o Subdirectoras y Subdirectores, que deberán formar parte del personal adscrito al centro con dedicación a tiempo completo. Igualmente, forma parte del Equipo de Dirección la Secretaria o Secretario del centro de conformidad con la previsión contenida en estos Estatutos. En todo caso, la designación de los miembros del Equipo de Dirección de la Escuela de Doctorado se realizará entre el personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad y esté en posesión de, al menos, tres periodos de actividad investigadora. 3. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado propondrá a la Rectora o Rector el nombramiento de los miembros de su Equipo de Dirección.	Enmienda 10. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 95 <i>Texto:</i> y esté en posesión de, al menos, tres periodos de actividad investigadora. Nueva redacción que se propone y esté en posesión de, al menos, dos periodos de actividad investigadora. <i>Justificación:</i> Para ser subdirector/a, vicedecano/a o vicerrector/a de investigación no se hace ninguna exigencia de ese tipo. Entendemos que en la Escuela de Doctorado tiene sentido el requerimiento, pero parece algo excesivo en comparación con otros cargos. Este asunto fue discutido en el Comité de Dirección de la EDUZ celebrado el 29 de febrero de 2024, en el marco del nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Escuela, y se acordó exigir sólo 2 sexenios (y no 3) para los miembros del equipo de dirección de la Escuela de Doctorado.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 443 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Sección 5ª. De los directores o directoras de departamento

Artículo 96. *Director o directora*

La Directora o Director de Departamento ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del departamento y ostenta su representación.

Artículo 97. *Elección*

1. El Consejo de Departamento elegirá a la Directora o Director mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral a tiempo completo, y su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.
2. Producido el cese de la Directora o Director, esta/e o quien le sustituya convocará, en un plazo máximo de treinta días lectivos, elecciones a Directora o Director.
3. En el caso de que haya una única candidatura, resultará elegida Directora o Director si obtiene, al menos, un número de votos superior al tercio del censo electoral.
4. En el caso de que sean dos las candidaturas, resultará elegida Directora o Director quien obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor a tiempo completo con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.
5. En el caso de que sean más de dos las candidaturas, resultará elegida Directora o Director quien obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Consejo en primera votación. Si ninguna la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre las dos candidaturas más votadas en la primera y resultará elegida/o quien obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor a tiempo completo con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

Artículo 98. *Duración del mandato*

1. El mandato de la Directora o Director tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.
2. La Directora o Director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.
3. Hasta la toma de posesión de la nueva Directora o Directora continuará en funciones la

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 444 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
o el anterior y su Equipo de Dirección. Cuando esto no sea posible y, en todo caso, cuando el Consejo apruebe una moción de censura, se hará cargo interinamente de la dirección del departamento la profesora o profesor, a excepción de la persona censurada, de mayor antigüedad que cumpla los requisitos de elegibilidad. Artículo 99. Suplencia En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Directora o Director, asumirá interinamente sus funciones la Subdirectora o Subdirector que le corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones. Artículo 100. Funciones y competencias Corresponde a las Directoras y Directores de Departamento las siguientes funciones y competencias: a) Representar oficialmente al departamento. b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Departamento, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento. c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del departamento. d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del departamento a los que concurra. e) Proponer el nombramiento de su Equipo de Dirección de entre el personal del departamento con dedicación a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad. f) Supervisar los distintos servicios del departamento y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes. g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el Consejo de Departamento y las referidas a todos los demás asuntos propios del departamento que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 445 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 101. Equipo de dirección del departamento 1. La Directora o Director del Departamento, para el desarrollo de sus competencias, estará asistido por un Equipo de Dirección y coordinará y dirigirá su actividad. 2. El Consejo de Gobierno determinará el número y condiciones que habrán de reunir los miembros del Equipo de Dirección. 3. La Directora o Director propondrá a la Rectora o Rector el nombramiento de los miembros de su Equipo de Dirección. Artículo 102. Rendición de cuentas La Directora o Director presentará anualmente al Consejo de Departamento un informe de gestión que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto; asimismo, informará de su programa de actuación.	
Sección 6ª. De los directores o directoras de institutos universitarios de investigación propios	
Artículo 103. Director o directora La Directora o Director de un Instituto Universitario de Investigación propio de la Universidad de Zaragoza ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del instituto y ostenta su representación. Artículo 104. Elección y duración del mandato 1. El Consejo de Instituto elegirá a la Directora o Director, de acuerdo con su reglamento de funcionamiento, entre el personal doctor adscrito al instituto que acrediten una cualificada labor investigadora. Su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector. 2. El mandato de la Directora o Director tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables. 3. La Directora o Director del Instituto cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal, y podrá permanecer en funciones hasta la toma de posesión de un nueva Directora o Director en los términos que establezca el reglamento de funcionamiento del instituto. Artículo 105. Suplencia En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación, de la Directora o Director, asumirá	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 446 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
interinamente sus funciones la Subdirectora o Subdirector al que corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Instituto y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones. Artículo 106. Funciones y competencias Corresponden a las Directoras y Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios las siguientes funciones y competencias: a) Representar oficialmente al instituto. b) Presidir y convocar las reuniones del Consejo de Instituto, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento. c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del instituto. d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del instituto a los que concurra. e) Proponer el nombramiento de la Secretaria o Secretario y, en su caso, de las Subdirectoras o Subdirectores del instituto, así como dirigir y coordinar su actividad. f) Supervisar los distintos servicios del instituto y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes. g) Participar en el seguimiento y control de los servicios de apoyo a la investigación presentes en el instituto. h) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el Consejo de Instituto, las que le asigne su reglamento de funcionamiento y las referidas a todos los demás asuntos propios del instituto que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos.	

Sección 7ª. Del secretario o secretaria de centros, departamentos e institutos

Artículo 107. Secretario o secretaria de centros, departamentos e institutos 1. La Rectora o Rector nombrará a la Secretaria o Secretario de centro, departamento o instituto a propuesta de la Decana o Decano o Directora o Director de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral o del personal técnico, de gestión y de administración y

0622412970d8a7ccb82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 447 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
servicios funcionario con titulación universitaria. En todo caso, deberán prestar servicios en el departamento, centro o instituto con dedicación a tiempo completo. 2. La Secretaria o Secretario de centro, departamento o instituto cesará a petición propia, por decisión de la Decana o Decano o de la Directora o Director, cuando concluya el mandato del órgano unipersonal que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Secretaria o Secretario. 3. Corresponden a la Secretaria o Secretario como fedataria o fedatario de departamento, centro o instituto las funciones siguientes: a) Auxiliar a la Decana o Decano o a la Directora o Director y desempeñar las funciones que le encomiende. b) Actuar como secretaria o secretario del correspondiente órgano colegiado de gobierno, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas. c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia. d) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos. 4. Cuando la Secretaria o Secretario no tenga la condición de funcionaria o funcionario, las certificaciones y testimonios que tengan que producir efectos ad extra, fuera del ámbito propio de la administración de la Universidad de Zaragoza, irán firmados también por la Secretaria o Secretario General.	

TÍTULO III

De la docencia e investigación

CAPÍTULO I

De las enseñanzas, la docencia y su ordenación/organización

Sección 1ª. De la estructura de las enseñanzas universitarias

Artículo 108. Organización y estructura de las enseñanzas universitarias

1. La docencia en la Universidad de Zaragoza se organiza en títulos universitarios oficiales, titulaciones y programas conjuntos con



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 448 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
universidades españolas y/o extranjeras y enseñanzas propias, incluidos los de formación a lo largo de la vida o formación permanente. 2. Las titulaciones oficiales con validez y eficacia en todo el territorio nacional se estructurarán en los tres ciclos que indica el Espacio Europeo de Educación Superior: grado, máster y doctorado. La superación de tales enseñanzas dará derecho a la obtención de los títulos oficiales correspondientes. 3. La Universidad de Zaragoza podrá celebrar convenios de colaboración y cooperación académica para el establecimiento de titulaciones y programas conjuntos o interuniversitarios con universidades españolas y/o extranjeras, así como crear centros en el extranjero, que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez y eficacia en todo el territorio nacional o títulos propios, en los términos establecidos en la legislación aplicable. Artículo 109. <i>Propuestas de implantación, supresión o modificación de enseñanzas universitarias oficiales</i> 1. Corresponde al Consejo de Gobierno, a iniciativa de la Rectora o Rector, de uno o varios Consejos de Facultad o Escuela, de uno o varios Consejos de Departamento, de uno o varios Consejos de Instituto Universitario de Investigación, o del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado: a) La propuesta de implantación, suspensión o supresión de títulos universitarios de carácter oficial, en los términos legalmente establecidos. b) La propuesta de implantación o supresión de títulos y/o programas conjuntos y/o interuniversitarios de estudios conducentes a un título universitario oficial con universidades o centros españoles o extranjeros. La propuesta de implantación requerirá la suscripción del correspondiente convenio de colaboración y cooperación académica. c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. La propuesta de modificación requerirá del pronunciamiento favorable del centro	Enmienda 38. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 109 <i>Texto:</i> c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. La propuesta de modificación requerirá del pronunciamiento favorable del centro responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto. <i>Nueva redacción que se propone</i> c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. d) En todos los casos anteriores se requerirá del pronunciamiento favorable del centro responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto. <i>Justificación:</i> Parece necesario que el el pronunciamiento del centro responsable sea necesaria tanto para la impartición del título como para la modificación.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 449 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la oferta de grado, máster universitario y doctorado de la Universidad de Zaragoza, así como la regulación de los procedimientos y criterios para el aseguramiento de su calidad de conformidad con lo establecido a tal efecto.

Sección 2ª. De los planes de estudios de grado y máster y su calidad

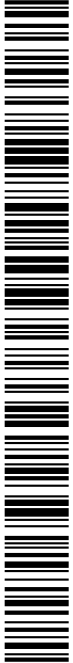
Artículo 110. Proyectos de planes de estudios de nuevas titulaciones

1. Los planes de estudios determinarán, de acuerdo con la legislación universitaria aplicable, los objetivos formativos, la estructura y contenido de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales que se adscribirán a uno de los ámbitos de conocimiento establecidos en la legislación universitaria.
2. Cuando en un grado o máster participen varios centros la memoria expresará cuál es el responsable de los estudios. Los convenios de colaboración y cooperación académica suscritos entre la Universidad de Zaragoza y otras universidades nacionales o extranjeras para el establecimiento de titulaciones y programas conjuntos o titulaciones interuniversitarias serán aprobados por el Consejo de Gobierno y establecerán su estructura y contenido y la universidad coordinadora de la titulación.
3. Las titulaciones de grado y máster podrán impartirse en modalidades docentes presencial, virtual o híbrida.

Artículo 111. Estructuras curriculares específicas y de innovación docente.

1. Las titulaciones oficiales podrán incluir menciones en el caso de grados, especialidades en el caso de másteres universitarios y la mención dual en ambos, de acuerdo con las exigencias previstas, a tal efecto, en la legislación aplicable.
2. La Universidad, al amparo de su autonomía y de lo previsto en la legislación universitaria, podrá incorporar estructuras curriculares específicas en sus planes de estudios, así como desarrollar estrategias metodológicas de innovación docente específicas y diferenciadas.

Artículo 112. Procedimiento



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 450 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
1. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento para la elaboración y aprobación de las memorias de verificación de los planes de estudios, así como su modificación, asegurando la participación de los centros, los departamentos, las áreas o ámbitos de conocimiento y todos los interesados, en particular, el estudiantado y garantizando que existan períodos de información pública. 2. Las memorias de verificación de los planes de estudios serán elaboradas por una comisión designada por el Consejo de Gobierno, garantizando la participación del personal docente, del estudiantado, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como de expertos externos. 3. Los proyectos de planes de estudios y, en su caso, sus modificaciones, se ajustarán a la legislación universitaria y contendrán una vinculación de las materias y asignaturas a todas las áreas o ámbitos de conocimiento competentes. De igual forma, vendrán acompañados de una memoria económica que contendrá, al menos, los gastos de inversión, corrientes y de personal docente y de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, instalaciones e infraestructuras necesarias. 4. Una vez que el Gobierno de España haya aprobado el carácter oficial de dicho título, la Rectora o Rector ordenará publicar el plan de estudios en los boletines oficiales del Estado y de Aragón. En el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno se identificarán los contenidos relevantes de las memorias de verificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad. Artículo 113. Coordinación y gestión de la calidad de los estudios 1. Los títulos de grado y máster universitario de la Universidad de Zaragoza dispondrán de un Sistema Interno de Garantía de Calidad que estará formado por los agentes e instrumentos necesarios que garanticen la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de la titulación. Las titulaciones interuniversitarias de grado o de máster universitario de las que la Universidad de Zaragoza sea la institución coordinadora, deberán contar también con dicho Sistema	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 451 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Interno de Garantía de Calidad, sin perjuicio de lo que se haya podido establecer al respecto en el convenio entre las universidades participantes. 2. El Consejo de Gobierno regulará la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario, creando y ordenando a tal fin las figuras y órganos adecuados. Entre ellos, se identificará la Coordinadora o Coordinador de titulación que asume las funciones de coordinación necesarias para garantizar la gestión y el adecuado funcionamiento de las enseñanzas oficiales. Se equipará a cargo académico y dependerá de la Decana o Decano o de la Directora o Director del centro. 3. Asimismo, el Consejo de Gobierno, regulará las competencias, funciones, composición y mandato de las figuras y órganos que a tal efecto se creen. Entre dichas funciones se incluirán las de informar las propuestas de los departamentos de creación, modificación o supresión de plazas de profesorado y las propuestas de encargo docente a los departamentos, en su ámbito de competencia. Artículo 114. Órganos responsables de la coordinación Los Consejos de Facultad y Escuela y los Consejos de Instituto serán los responsables del seguimiento, la coordinación y gestión de la calidad de sus estudios, por los procedimientos que se establezcan, y, en función de sus resultados, podrán proponer al Consejo de Gobierno su modificación.	

Sección 3ª. Del doctorado

Artículo 115. Estudios de doctorado 1. La Universidad de Zaragoza organizará e impartirá los estudios de doctorado que configuran el tercer ciclo del Espacio Europeo de Educación Superior. 2. La organización, desarrollo, gestión y dirección académica de los programas de doctorado estará a cargo de la Escuela de Doctorado de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria y en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza. 3. La Universidad promoverá convenios de colaboración con otras universidades,	Enmienda 11. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 115 <i>Texto:</i> internacional a través de programas de doctorados en régimen de cotutela internacional y doctorados conjuntos. Nueva redacción que se propone internacional a través de doctorados en régimen de cotutela internacional y de programas de doctorado conjuntos. <i>Justificación:</i> Se trata de una errata ya que no existen los programas de doctorado en régimen de cotutela, sino las tesis o doctorados en régimen de cotutela.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 452 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
organismos, centros, instituciones y entidades españolas y extranjeras con actividades de investigación para la propuesta y el desarrollo de los estudios de doctorado, en particular reforzando su dimensión internacional a través de programas de doctorados en régimen de cotutela internacional y doctorados conjuntos. 4. Los programas de doctorado se someterán a los procedimientos de aseguramiento de la calidad de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria y demás normativa propia de la Universidad de Zaragoza. 5. El régimen de dedicación del personal docente e investigador a estos estudios será regulado por el Consejo de Gobierno. Artículo 116. Comisión de calidad del doctorado 1. Los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza dispondrán de un sistema interno de gestión de la calidad que estará formado por los agentes e instrumentos necesarios que garanticen la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de sus programas de doctorado. 2. El Consejo de Gobierno regulará la organización y gestión de la calidad de los estudios de doctorado, previo informe no vinculante de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza. Artículo 117. Doctores honoris causa La Universidad de Zaragoza, a propuesta motivada de un Consejo de Facultad o Escuela, de Departamento o de Instituto Universitario de Investigación interesados, podrá nombrar doctor o doctora honoris causa a aquellas personas que, en atención a sus méritos excepcionales, se consideren acreedoras de tal distinción. El nombramiento habrá de ser acordado por el Consejo de Gobierno, previo informe no vinculante de la Escuela de Doctorado	

Sección 4ª. De la formación permanente y títulos propios

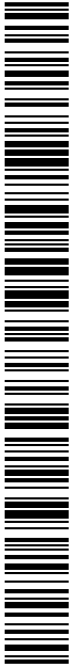
Artículo 118. Oferta de títulos propios y formación permanente 1. Las enseñanzas propias, incluyendo la formación permanente o a lo largo de toda la vida y los títulos propios, complementan la formación universitaria mediante la adquisición,



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 453 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
actualización y ampliación del conocimiento, competencias y habilidades de quienes hayan finalizado sus estudios y del conjunto de la ciudadanía para su desarrollo personal y profesional. 2. La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la legalidad vigente, podrá establecer enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios, cuya denominación, objetivos y contenidos no coincidirán con los de un título oficial que se imparta en ella. 3. Las propuestas de títulos propios se acompañarán de una memoria que incluirá, como mínimo, una justificación de su necesidad académica y social, el número de inscritos necesarios para su puesta en marcha, las previsiones de utilización de recursos humanos y materiales propios de la Universidad de Zaragoza y las fuentes de financiación. 4. Las enseñanzas propias podrán desarrollarse mediante distintas modalidades de enseñanza, incluidas microcredenciales, micromódulos u otros programas de corta duración, de conformidad con lo dispuesto en la normativa universitaria aplicable y en la normativa reguladora de esta formación aprobada por el Consejo de Gobierno. Esta diferenciará las enseñanzas de formación permanente y títulos propios que requieran titulación universitaria previa de las que no lo requieran. Quienes hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Zaragoza tendrán acceso prioritario a los cursos de actualización de estudios y formación a lo largo de la vida que organice. 5. Para el desarrollo de las enseñanzas propias podrán celebrarse contratos y convenios con personas y entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en estos Estatutos. Artículo 119. Coordinación La coordinación y responsabilidad de cada título propio recaerá en uno de los centros o institutos universitarios de investigación y, en su caso, departamentos u otras estructuras con competencias en la materia de la Universidad, en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno. En su ordenación y tratamiento se deberán arbitrar fórmulas que identifiquen el papel de las distintas instancias intervinientes,	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 454 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
especialmente en la asignación de la docencia y a la coordinación de la titulación. Artículo 120. Dedicación La dedicación docente a las enseñanzas propias, así como la compensación económica del personal docente e investigador será regulada por el Consejo de Gobierno. En ningún caso deberá suponer menoscabo de la dedicación docente que conduce a títulos oficiales, ni a un crecimiento de medios y plazas docentes justificados exclusivamente en la atención a estas enseñanzas. Artículo 121. Universidad de la experiencia Con el fin de fomentar la difusión de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria de formación para mayores, el Consejo de Gobierno regulará la transferencia e intercambio del conocimiento disponiendo a tal efecto de la denominada Universidad de la Experiencia.	
Sección 5ª. Becas, ayudas al estudio y exenciones	
Artículo 122. Becas y ayudas al estudio de títulos oficiales La Universidad de Zaragoza dispondrá de un programa de becas y ayudas al estudio para el estudiantado de títulos oficiales con cargo a sus presupuestos y a los recursos financieros obtenidos mediante convenios con instituciones públicas o privadas, que respondan prioritaria y fundamentalmente a criterios socioeconómicos, sin perjuicio de los criterios académicos que deban satisfacer las personas beneficiarias y de otros criterios que, de conformidad con los principios de igualdad, inclusión y equidad, puedan, en su caso, establecer las bases reguladoras de las convocatorias públicas. Dicho programa incluirá también ayudas para el fomento de la movilidad en el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior que podrán ir dirigidas a áreas geográficas y ámbitos de conocimiento estratégicos específicos. Artículo 123. Becas y ayudas en los estudios de doctorado La Universidad de Zaragoza facilitará el acceso a programas de becas y ayudas al estudio para el estudiantado de programas de doctorado cuyas	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 455 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
investigaciones no estén financiados por contratos de investigación u otras fuentes. Artículo 124. Ayudas económicas al estudio de las enseñanzas propias Las ayudas económicas al estudio que perciba el estudiantado matriculado en títulos propios de la Universidad de Zaragoza o enseñanzas de formación permanente se regirán por los términos establecidos en la convocatoria del estudio propio correspondiente y se financiarán con cargo al presupuesto de los mismos. En la concesión de estas ayudas deberán respetarse los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y deberá prestarse una atención especial al estudiantado de menor capacidad económica.	Enmienda 67. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> artículo nuevo <i>Nueva redacción que se propone:</i> Art. Nuevo: Exenciones por prestación de servicios académicos Sin perjuicio de la aplicación de la normativa específica que corresponda, la Universidad de Zaragoza podrá establecer con cargo a sus propios presupuestos modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos y derechos por prestación de servicios académicos. <i>Justificación:</i> Este artículo aparecía en el primer borrador de anteproyecto de Estatutos, pero se ha eliminado en el último. Consideramos conveniente mantener su existencia, para posibilitar las modalidades de exención a las que hace referencia, en situaciones concretas que sean posteriormente aprobadas por los órganos correspondientes.

CAPÍTULO II

De la calidad de la docencia de grado y máster

Artículo 125. Sistema interno de garantía de la calidad 1. La calidad de la enseñanza está garantizada por los principios de transparencia, competencia, dedicación y rendición de cuentas del profesorado, participación del estudiantado y eficacia de los servicios y por el sistema interno de garantía de la calidad de la Universidad de Zaragoza que se ajustará a los estándares de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 456 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. En el marco del sistema interno de garantía de la calidad se articularán los procedimientos para asegurar la mejora continua, el control permanente y la revisión de los títulos y de la docencia de conformidad con lo dispuesto en la legislación universitaria. La Universidad de Zaragoza fomentará la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria y promoverá la certificación de su sistema interno de garantía de la calidad y la de sus centros. 3. El Consejo de Gobierno regulará el sistema interno de garantía de la calidad de la docencia. Artículo 126. Evaluación de la docencia 1. En el marco del sistema interno de gestión de la calidad se articularán los instrumentos necesarios para la mejora, evaluación y control de la docencia. 2. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento y las reglas conforme a las cuales tendrá lugar la evaluación y control de la actividad docente, garantizando su rigor técnico, la confidencialidad, la inclusión en ellas de la valoración del estudiantado, así como la audiencia previa al profesorado y, de solicitarlo este, a su departamento. 3. La evaluación de la actividad docente se configura como un derecho del personal docente, una garantía de calidad docente para el estudiantado y un deber de la Universidad a los efectos legales que procedan. Artículo 127. Cumplimiento de las obligaciones docentes La inspección general de servicios velará también por el cumplimiento de las obligaciones docentes contenidas en los planes de estudios de conformidad con los procedimientos y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno. Artículo 128. Plan de estudios 1. El plan de estudios integrará, de conformidad con las memorias de los títulos correspondientes, los siguientes contenidos: a) Las directrices de actuación, los criterios básicos de organización y la planificación docente. Dispondrá, también, de las figuras de coordinación necesarias. b) Los objetivos formativos, los conocimientos y contenidos que se	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 457 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
pretenden transmitir, las competencias y habilidades que los caracterizan y las prácticas académicas externas. c) La guía docente de cada materia o asignatura, que recogerá las actividades académicas teóricas y prácticas y el sistema de evaluación del aprendizaje programado. Será común para todos los grupos en los que se imparta con las precisiones que, dentro del marco indicado, fije el departamento, garantizando el ejercicio de la libertad de cátedra. d) El procedimiento de revisión de los conocimientos, con especificación, en su caso, de los criterios de evaluación que habrán de ser uniformes para los distintos grupos de una misma materia o asignatura. 2. Los Consejos de Facultad o Escuela, de Departamento y, en su caso, de Instituto Universitario de Investigación elaborarán el plan de estudios de acuerdo con las funciones y competencias asignadas por los presentes Estatutos, tomando en consideración también las propuestas y recomendaciones adoptados por los órganos competentes del sistema de gestión de la calidad. 3. El plan de estudios será elaborado con antelación suficiente para su difusión pública antes de la matriculación de las y los estudiantes. 4. A propuesta de las Comisiones de Garantía de Calidad y de los coordinadores de la titulación, corresponde a las Decanas y Decanos o Directoras y Directores de centro y Directoras y Directores de Departamentos adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del plan de estudios, así como realizar su seguimiento, informando de ello a sus consejos y, en su caso, al vicerrectorado competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración del siguiente plan de estudios. Por razones de urgencia, las Decanas y Decanos y Directoras y Directores de centros resolverán lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas, informando de ello inmediatamente a las directoras y directores de los departamentos afectados y al vicerrectorado competente. Artículo 129. <i>Programación anual de enseñanzas</i>	

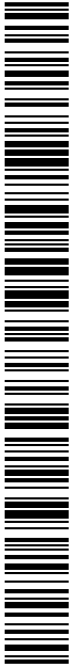


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 458 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector y oídos los centros, aprobará la programación anual de las enseñanzas de su mapa de titulaciones especificando, al menos, los siguientes aspectos: a) La oferta de plazas en cada centro y titulación, en función de los medios personales disponibles, las condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanza de calidad y las necesidades sociales. b) El calendario académico, con expresión de los períodos lectivos y no lectivos, de matrícula, de evaluación y de entrega de actas. Existirán dos períodos de matrícula: uno al inicio del curso académico y otro a mediados del curso para las asignaturas del segundo semestre.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 459 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la
Universidad de Zaragoza

Enmiendas

CAPÍTULO III

De la investigación y de la transferencia del conocimiento

Sección 1ª. Disposiciones generales

Artículo 130. Principios generales. Concepto y función

1. La investigación, la transferencia del conocimiento y su divulgación constituyen funciones esenciales de la Universidad que derivan de su papel clave en la generación del saber, la innovación y el bienestar social y de su capacidad de estimular y crear pensamiento crítico. Son, además, fundamento y condición indispensable e indisoluble de la docencia y soporte para un progreso social armónico, así como para la consecución de la igualdad.
2. A tal efecto, la Universidad promoverá:
 - a) La generación, desarrollo y difusión de la investigación científica, técnica y artística en todos los ámbitos de conocimiento en los que actúa.
 - b) La transferencia del conocimiento y la aplicabilidad de resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación cultural, científica y tecnológica y su divulgación para afrontar los cambios sociales, económicos y medioambientales.
 - c) La formación de personal investigador, atendiendo tanto a la investigación básica como a la aplicada, al desarrollo experimental y a la innovación.
 - d) La autonomía investigadora, reconociendo su significación y trascendencia como actividad universitaria y garantizando la propia libertad.
3. La Universidad velará por la observancia, respeto y cumplimiento de las exigencias de la ética y la integridad en el oficio investigador, dotándose de los códigos de buenas prácticas que las mismas requieren y disponiendo de los comités éticos o deontológicos en las materias o ámbitos legalmente exigibles.

Enmienda 80. Presentada por José Ramón López Goni
Artículo afectado: 130

Texto:

130.8. La Universidad velará para que sus invenciones y contratos de investigación se utilicen para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y entre los pueblos.

No existe manera de determinar la eficacia de este artículo en relación con la tecnología militar y la de doble uso. ¿Protocolo y/u organismo ad hoc?
¿Cómo casa con el Código Ético o no tiene nada que ver?

Creo que no tiene nada que ver con el Código Ético, recordemos que en España existe un ejército profesional, que estaría en la línea de

Disposición adicional tercera

1. El Código Ético de la Universidad de Zaragoza responde al propósito de alcanzar los fines corporativos, institucionales y estratégicos que establecen los Estatutos de la Universidad, en consonancia con las normas éticas y sociales de general aceptación. Se asienta en los principios de dignidad, respeto a la diversidad, igualdad, inclusión y equidad, cooperación, compromiso social y servicio público, liderazgo y ejemplaridad, integridad y honradez, transparencia y lealtad, participación, corresponsabilidad y diálogo, calidad y excelencia y sostenibilidad.
2. El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza es el órgano encargado de seguir, interpretar y velar por el cumplimiento de esos valores en la actuación de los órganos de gobierno y de representación de la Universidad, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la actividad de investigación-transferencia y en las relaciones con la sociedad.
3. La Universidad conocerá a través de las correspondientes comisiones éticas las investigaciones que se realicen en cualquiera de sus centros, institutos, hospitales universitarios o asociados, otros centros sanitarios, u otras instituciones relacionadas con ella y que se efectúen utilizando estructuras biológicas o seres vivos.
4. Velará para que la investigación clínica, la evaluación experimental de sustancias químicas o medicamentos mediante su administración o aplicación a seres humanos, sanos o enfermos, con la finalidad que fuere, la manipulación de elementos biológicos con fines de investigación genética u otras,



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 460 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 131. <i>Garantía presupuestaria de financiación</i> 1 La Universidad dedicará, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, un porcentaje de su presupuesto no inferior al cinco por ciento a programas propios de investigación. 2. En el marco de la programación presupuestaria, la Universidad dispondrá de un Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad. Artículo 132. <i>Soporte de la investigación</i> La Universidad dispondrá de estructuras, servicios o unidades específicas para el soporte, gestión y administración de la investigación y la transferencia, dotándolos de los medios y recursos necesarios y suficientes a tal fin. Su regulación y régimen de funcionamiento en el cumplimiento de sus funciones deberá inspirarse en procedimientos ágiles y simplificados, facilitando su disponibilidad y acceso al personal investigador. Artículo 133. <i>Personal investigador y personal para actividades científico-técnicas</i> La Universidad desarrollará la investigación a través de su personal docente e investigador, de su personal investigador y del personal técnico de gestión, administración y servicios contratado con arreglo a la Ley 14/2011, de 1 de junio, así como de los grupos de investigación reconocidos. Esta se llevará a cabo principalmente en institutos universitarios de investigación o en las estructuras que, en su caso, puedan crearse y tengan asignadas competencias en investigación o transferencia y por el personal investigador. Artículo 134. <i>Grupos de investigación</i> 1. La Universidad fomentará la formación de grupos y redes de investigación en los que participen su personal investigador.	se realicen de acuerdo con las buenas prácticas clínicas. Asimismo, velará por las buenas prácticas de investigación, docencia y formación profesional específica en las actividades relacionadas con la experimentación animal en las que se usen seres vivos vertebrados, excluidos los humanos, conforme a criterios legales y éticos. 5. En todos los casos dichas investigaciones se realizarán de acuerdo con la legislación vigente y los principios éticos recogidos en los instrumentos internacionales, así como las directivas europeas al respecto.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 461 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. Se entiende por grupo de investigación un conjunto de investigadores e investigadoras que trabajan de forma coordinada en líneas de investigación concretas y desarrollan una actividad investigadora de calidad contrastada. Las personas responsables del grupo deberán tener el grado de doctor. 3. La Universidad podrá reconocer, también, grupos de investigación a petición de las personas interesadas, de acuerdo con los criterios y exigencias que, a tal efecto, determine la Comisión de Investigación y Transferencia y sean aprobados por el Consejo de Gobierno. En la Universidad de Zaragoza existirá un registro único de los grupos de investigación. Artículo 135. Fomento La Universidad fomentará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y, en particular: a) Se dotará y reforzará programas propios de investigación adicionales con respecto a los autonómicos, nacionales o internacionales. b) Promoverá las condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad investigadora, cualquiera que sea la ubicación geográfica del centro donde se realice y el destino del personal investigador. c) Fomentará la presentación de proyectos de investigación por equipos y grupos de investigación reconocidos por la Universidad, institutos y centros universitarios de investigación a las distintas convocatorias de los organismos públicos y privados, nacionales, supranacionales e internacionales encargados de financiar la investigación. d) Impulsará la colaboración y desarrollará acciones conjuntas con otros organismos públicos o entidades privadas y promoverá la coordinación necesaria entre los distintos grupos de investigación. e) Impulsará la formación de redes de investigación entre grupos, departamentos, centros, institutos, así como con instituciones, entidades y empresas. f) Fomentará la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana articulando fórmulas para el acceso abierto a resultados de la investigación que, en los términos previstos legalmente, contribuyan a garantizar su comunicación y difusión a fin de alcanzar los objetivos de	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 462 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
investigación y transferencia responsable que se impulsen desde la comunidad científica. A tal efecto, se favorecerá e impulsará la colaboración con los actores sociales y con las Administraciones públicas contribuyendo a la generación de conocimiento compartido entre la ciudadanía y la Universidad, promoviendo la reflexión científica, tecnológica, humanística, social y cultural y su traslación para afrontar los retos sociales, económicos y medioambientales. g) Identificará y detallará el sistema de indicadores a desarrollar para el seguimiento de las actividades investigadoras. Artículo 136. <i>Impulso y captación de talento</i> La Universidad diseñará políticas y promoverá acciones tendentes al mantenimiento y la captación del talento investigador e innovador nacional e internacional, valorando la trascendencia de esta dimensión de la investigación y diseñando entornos creativos y compromisos que contribuyan a dicho objetivo, promoviendo planes de movilidad para el refuerzo de los conocimientos científicos y procurando disponer, en la exigencia de suficiencia presupuestaria, de medios que la puedan facilitar. Artículo 137. <i>Plantilla investigadora</i> A través de los instrumentos y de las figuras contractuales de investigación previstas legalmente y de las que, en su caso, la Universidad pueda ofrecer, se creará una plantilla investigadora propia de la Universidad integrada por personal investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, con sus correspondientes puestos de trabajo adaptados a las realidades de la investigación. Artículo 138. <i>Contribución a la formación de personal docente e investigador</i> La actividad investigadora y de transferencia del personal docente e investigador doctor que contribuya de manera acreditada a la formación del personal docente e investigador podrá ser reconocida y tomada en consideración para la docencia de aquel; a tal efecto, se reducirá su encargo docente con el fin de estimular y favorecer esa labor. Artículo 139. <i>Contribución personal a la</i>	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 463 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

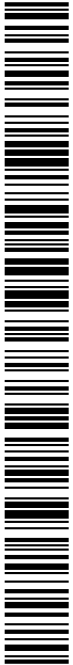
Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
<i>investigación</i> 1. La actividad y dedicación a la investigación y la transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos o artísticos del personal docente e investigador de la Universidad serán también criterios relevantes para el reconocimiento de los méritos alcanzados y para determinar la eficiencia en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con los indicadores a que se refiere el artículo 135.g). 2. La Universidad facilitará la compatibilidad en el ejercicio de la docencia y la investigación e incentivará el desarrollo de una trayectoria profesional que permita una dedicación más intensa a la actividad docente o a la investigadora.	
Sección 2ª. Transferencia de conocimiento y resultados de investigación	
Artículo 140. Transferencia de conocimiento La Universidad de Zaragoza fomentará la transferencia de conocimiento y resultados de investigación y prestará apoyo y asesoramiento a los grupos, investigadores, departamentos e institutos de investigación a través de una organización específica propia, como oficina de transferencia de conocimiento para desarrollar, entre otras funciones, las relacionadas con la celebración de convenios, contratos y proyectos de colaboración, la promoción y asesoramiento sobre convocatorias públicas de financiación de I+D+I y actividades de emprendimiento y creación de empresas o cátedras institucionales y de empresa, informando y asesorando sobre demandas y tendencias en estas materias y cualesquiera otras funciones que le asignen la legislación, estos Estatutos o sus normas de desarrollo.	
Artículo 141. Convenios, contratos y proyectos de colaboración 1. La firma o la autorización para la firma de convenios, contratos o proyectos de colaboración corresponderá a la Rectora o Rector o persona en quien delegue. 2. El Consejo de Gobierno regulará la contribución a los gastos generales de los ingresos obtenidos con tales convenios, contratos y proyectos y la forma en la que los bienes y recursos derivados de estos habrán de integrarse en el patrimonio de la Universidad.	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 464 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
3. En la Universidad existirá un registro de convenios, contratos y proyectos de colaboración. Artículo 142. Régimen de la colaboración Las actividades derivadas de la colaboración con otras entidades o personas físicas prevista en la legislación universitaria estarán sometidas al control de la Universidad y tendrán un régimen reglado común establecido por el Consejo de Gobierno, independientemente de la entidad o persona que las realice. Artículo 143. Promoción de empresas y entidades instrumentales 1. La Universidad, de acuerdo con el personal investigador que haya desarrollado una actividad o proceso de relevancia investigadora o de transferencia y con su participación, procurará crear o participar en entidades o empresas basadas en el conocimiento desarrolladas a partir de patentes o de resultados generados por la investigación, financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en el ámbito universitario. Dichas entidades se someterán a lo dispuesto en la legislación aplicable y a lo que, en su caso, pueda regular el Consejo de Gobierno. 2. La Universidad promoverá la creación o participación, por sí sola o con otras entidades públicas o privadas, en fundaciones del sector público u otras personas jurídicas de naturaleza pública de acuerdo con el régimen y lo dispuesto en la legislación aplicable. De igual forma, el establecimiento de fórmulas de mecenazgo, identificando sus entidades gestoras y regulando su régimen jurídico de funcionamiento. 3. Con el fin de contribuir a la transferencia de conocimiento, la Universidad podrá crear empresas basadas en el conocimiento fruto de la actividad de I+D+I generado por su personal y el estudiantado en los términos legalmente establecidos. Corresponderá al Consejo de Gobierno la determinación del quantum de la participación de la Universidad en su capital social. 4. Para facilitar su participación en dichas entidades, la Universidad podrá conceder a su personal excedencias, comisiones de servicio, licencias o reducciones de dedicación, atendidas las necesidades del servicio y en los términos	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 465 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
que por ley o reglamentariamente se establezcan. Artículo 144. Participación del estudiantado y del personal de gestión, administración y servicios La Universidad podrá aprobar, en su caso, un reglamento de participación del estudiantado y del personal técnico, de gestión, administración y servicios en actividades de investigación, desarrollo o innovación ligadas a convenios, contratos o proyectos de colaboración. Artículo 145. Cátedras institucionales y de empresa 1. Las cátedras institucionales y/o de empresa son estructuras de colaboración de esta Universidad con otras entidades públicas o privadas, para el desarrollo de actividades de formación, generación de conocimiento, divulgación o transferencia de tecnología en una determinada área cultural, científica o técnica. 2. La creación de estas cátedras requerirá del acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, mediante la aprobación de la correspondiente propuesta de creación, que incluirá obligatoriamente el convenio por el que vayan a regirse las relaciones entre las partes firmantes del mismo. 3. El Consejo de Gobierno regulará su régimen jurídico de funcionamiento. Artículo 146. Fondos, recursos y titularidad fruto de la investigación y transferencia 1. Todos los fondos bibliográficos y/o instrumentales para la investigación y transferencia adquiridos con cargo a proyectos con financiación pública o privada o a convenios a través de las entidades o servicios de gestión universitaria serán propiedad de la Universidad y quedarán debidamente identificados, catalogados e inventariados, debiendo estar a disposición del personal docente e investigador y, en su caso, del estudiantado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. 2. En la autoría de las publicaciones que contengan resultados de investigación o transferencia realizadas en la Universidad de Zaragoza, deberá constar la condición de integrantes de esta institución pública.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 466 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 147. Protección, titularidad y valorización de resultados e invenciones 1. Corresponde a la Universidad la titularidad y la gestión de las invenciones realizadas por su personal docente e investigador y su personal técnico de apoyo con sus medios personales, materiales y de conocimiento y que pertenezcan al ámbito de las funciones docentes e investigadoras de dicho personal. Asimismo, corresponde a la Universidad la titularidad de las invenciones conseguidas como resultado de los trabajos realizados en ejecución de los contratos autorizados al personal docente e investigador conforme a la legislación universitaria, salvo que contractualmente se haya establecido un destino ajeno a la Universidad. 2. Cuando la titularidad de una invención corresponda a la Universidad conforme al inciso primero del apartado 1 de este artículo, podrá ser cedida por esta al personal docente e investigador y al personal técnico de apoyo que participe en la autoría de la invención. En este caso, la Universidad podrá reservarse una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de explotación. 3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se aplicará igualmente a las obtenciones vegetales, las topografías de los productos semiconductores y los programas de ordenador realizados por el personal docente e investigador cuando concurren las mismas. 4. Toda invención a la que se refiere el presente artículo debe ser notificada por quienes participen de su autoría a la Universidad inmediatamente y por escrito, de acuerdo a la legislación vigente. La Universidad, en el ejercicio de sus funciones de transferencia de los resultados de la investigación, de apoyo al personal investigador y de asesoramiento y tramitación de las patentes de las invenciones, podrá establecer reglamentariamente, entre otras cuestiones, la estrategia y los protocolos adecuados para facilitar la transferencia de las mismas, así como los requisitos convenientes para asegurar la necesaria confidencialidad de las invenciones durante la fase de la mencionada tramitación de las patentes. 5. El personal docente e investigador tendrá, en todo caso, derecho a participar en los beneficios que la Universidad obtenga de la explotación o de la cesión de sus derechos sobre las	Enmienda 39. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 147 <i>Texto:</i> 3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se aplicará igualmente a las obtenciones vegetales, las topografías de los productos semiconductores y los programas de ordenador realizados por el personal docente e investigador cuando concurren las mismas. <i>Nueva redacción que se propone</i> Ninguna <i>Justificación:</i> Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos. Enmienda 40. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 147 <i>Texto:</i> 4. Toda invención a la que se refiere el presente artículo debe ser notificada por quienes participen de su autoría a la Universidad inmediatamente y por escrito, de acuerdo a la legislación vigente. La Universidad, en el ejercicio de sus funciones de transferencia de los resultados de la investigación, de apoyo al personal investigador y de asesoramiento y tramitación de las patentes de las invenciones, podrá establecer reglamentariamente, entre otras cuestiones, la estrategia y los protocolos adecuados para facilitar la transferencia de las mismas, así como los requisitos convenientes para asegurar la necesaria confidencialidad de las invenciones durante la fase de la mencionada tramitación de las patentes. <i>Nueva redacción que se propone:</i> Ninguna <i>Justificación:</i> Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos. Enmienda 41. Presentada por José Ramón Beltrán Blázquez <i>Artículo afectado:</i> 147 <i>Texto:</i> 7. Cuando en la invención hayan participado profesorado o personal investigador de la Universidad de Zaragoza, junto a personal docente y/o investigador perteneciente a entes públicos de investigación, se tendrá en cuenta la legislación específica. <i>Nueva redacción que se propone:</i> Ninguna <i>Justificación:</i>



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 467 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
invenciones mencionadas en el apartado 1 de este artículo. 6. El Consejo de Gobierno, atendiendo a la legislación vigente, determinará los porcentajes de participación en los beneficios obtenidos por la Universidad de la explotación de sus derechos sobre las invenciones universitarias. 7. Cuando en la invención hayan participado profesorado o personal investigador de la Universidad de Zaragoza, junto a personal docente y/o investigador perteneciente a entes públicos de investigación, se tendrá en cuenta la legislación específica. 8. La Universidad velará para que sus invenciones y contratos de investigación se utilicen para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y entre los pueblos.	Se propone eliminar este apartado totalmente, por ser excesivamente reglamentista y definir aspectos demasiado concretos para el tenor de los Estatutos.
Sección 3ª. De la Comisión de Investigación y Transferencia	
Artículo 148. Composición 1. En la Universidad de Zaragoza existirá una Comisión de Investigación y Transferencia designada por el Consejo de Gobierno, al que informará de sus actuaciones. Será presidida por la Rectora o Rector o persona en quien delegue. 2. El Consejo de Gobierno regulará su composición, que incluirá una representación del personal y de las estructuras vinculadas a la investigación y la transferencia, y su régimen jurídico de funcionamiento. A tal efecto, se estructurará, al menos, en dos secciones, una de investigación y otra de transferencia, que ejercerán sus competencias y desarrollarán sus funciones por razón de la materia.	
Artículo 149. Funciones y competencias Corresponden a la Comisión de Investigación y Transferencia las siguientes funciones y competencias: a) Asesorar al Consejo de Gobierno sobre política general de investigación y transferencia. b) Proponer al Consejo de Gobierno la distribución de los fondos propios de la Universidad destinados a investigación. c) Proponer los proyectos y evaluar las investigaciones que se realicen con cargo a los fondos propios de la Universidad destinados a la investigación, así como participar en el	Enmienda 12. Presentada por Eva Mónica Cerezo Bagdasari <i>Artículo afectado:</i> 149 <i>Texto:</i> resultados de investigación, doctorados industriales, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados. <i>Nueva redacción que se propone:</i> resultados de investigación, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados. <i>Justificación:</i> Proponemos quitar “doctorados industriales” porque ya aparece en el apartado f). Si se deja en el e) se podría

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 468 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
seguimiento de estos procesos. d) Informar la creación, modificación y supresión de institutos universitarios de investigación u otras estructuras sobre investigación o transferencia. e) Informar y participar en la evaluación de los procesos relacionados con la transferencia tecnológica en los que participe la Universidad de Zaragoza, como creación de empresas basadas en el conocimiento fruto de la actividad de I+D+I, protección de invenciones y resultados de investigación, doctorados industriales, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados. f) Evaluar las propuestas de los doctorados industriales en las convocatorias de la Universidad de Zaragoza. g) Participar en la elaboración del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad. h) Proponer la concesión de ayudas o becas incluidas en los programas de investigación o transferencia propios de la Universidad. i) Analizar, realizar el seguimiento y evaluar los aspectos singulares de la investigación y de la transferencia de la Universidad y de sus estructuras, así como realizar, en su caso, propuestas de mejora. j) Promover y realizar estudios y hacer propuestas sobre tendencias y demandas sociales e institucionales en materia de investigación y transferencia. k) Promover el establecimiento y concesión de premios y otras distinciones para reconocer la labor investigadora y de transferencia. l) Elaborar su reglamento de funcionamiento interno para su aprobación por el Consejo de Gobierno. m) Cualesquiera otras funciones que conforme a la ley le asignen estos Estatutos, sus normas de desarrollo y el Consejo de Gobierno.	entender que la Comisión de Investigación y Transferencia entra a valorar las solicitudes de doctorado industrial y las solicitudes de mención industrial en el título de Doctor o Doctora, algo que corresponde a la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 469 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

TÍTULO CUARTO
De la comunidad universitaria

CAPÍTULO I
Del personal docente e investigador

Sección 1ª. Disposiciones generales

Artículo 150. Integrantes

1. El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza estará integrado por personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios y personal contratado por la Universidad.
2. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios pertenecerá a los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Universidad y de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.
3. El profesorado contratado lo será con arreglo a las siguientes modalidades: Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Profesoras y Profesores Asociadas/os, Profesoras y Profesores Sustitutas/os, Profesoras y Profesores Permanentes Laborales; Profesoras y Profesores Visitantes y Profesoras y Profesores Distinguidas/os, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de sus competencias, pueda establecer modalidades respecto de estas categorías. Asimismo, la Universidad podrá nombrar Profesoras y Profesores Eméritas/os en las condiciones previstas en estos Estatutos.
4. La Universidad de Zaragoza, además, podrá contratar, con financiación interna de la Universidad o con financiación externa, personal investigador en las modalidades de contrato predoctoral, contrato de acceso de personal investigador doctor, contrato de investigador/a distinguido/a y contrato de actividades científico-técnicas, en los términos previstos por la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el resto de normativa aplicable, así como en las modalidades contractuales del Estatuto de los Trabajadores que procedan.

Artículo 151. Derechos

Son derechos del personal docente e investigador los reconocidos por las leyes y, en particular, los siguientes:

- a) Ejercer las libertades de cátedra e investigación.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 470 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
b) Ser reconocido y amparado en la autoría de sus trabajos de gestión, docencia, investigación y transferencia, realizados en el desempeño de sus funciones. c) Disponer de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y conforme a las posibilidades con que cuente la Universidad. d) Ser evaluado en su actividad de conformidad con criterios públicos, objetivos, transparentes y preestablecidos, tener conocimiento de los resultados de las evaluaciones que le afecten y obtener certificación de estos. e) Recibir la formación profesional y académica encaminada a su perfeccionamiento. f) Desarrollar una carrera profesional en la que se tenga en cuenta la promoción de acuerdo con los méritos docentes e investigadores y las tareas de gestión desempeñadas. g) Participar en los beneficios que obtenga la Universidad como consecuencia de la explotación de los resultados de su actividad de investigación, desarrollo e innovación en los que haya participado. h) Ser informado por los distintos órganos de la Universidad de aquellos extremos sobre los que tenga un interés directo, con arreglo al principio de transparencia. i) Participar en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, según lo establecido en los presentes Estatutos. j) Disponer de condiciones de seguridad y salud laboral, en los términos establecidos en la vigente normativa de prevención de riesgos y, en especial, ser tutelado y protegido frente al acoso en el trabajo. k) Ejercer la actividad sindical. l) Proyectar sus conocimientos profesionales en la sociedad, de conformidad con la legislación vigente. m) Ejercer la negociación colectiva y participar en la determinación de las condiciones de trabajo. Artículo 152. Deberes	

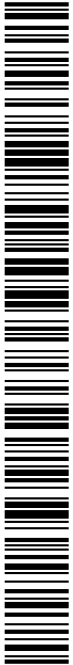


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 471 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

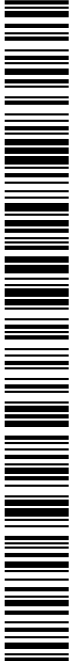
Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
1. Son deberes del personal docente e investigador, además de los establecidos por la ley, los siguientes: a) Cumplir los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como sus normas de desarrollo. b) Cumplir sus obligaciones académicas, de docencia, tutoría, investigación y gestión, con el alcance y dedicación que se establezcan para cada categoría. c) Mantener actualizados sus conocimientos y metodologías docentes. d) Someterse a los procedimientos y sistemas de evaluación del rendimiento de sus actividades que establezca el Consejo de Gobierno e informar al órgano competente de sus actividades docentes, investigadoras y de gestión. e) Colaborar con los órganos de gobierno universitarios en el ejercicio de sus funciones y ejercer responsablemente los cargos para los que haya sido elegido o designado, sin perjuicio de su carácter renunciabile. f) Poner en conocimiento de la Universidad todos los hallazgos, descubrimientos y resultados susceptibles de protección jurídica y colaborar en los procesos de protección y transferencia de los resultados de sus investigaciones. g) Respetar el patrimonio de la Universidad de Zaragoza, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso. h) Observar las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en el desempeño de sus funciones, con especial atención a aquellas destinadas a evitar el plagio. i) Utilizar el nombre de la institución a la que pertenece en la realización de sus actividades de gestión, docencia e investigación y transferencia. j) Observar prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, adoptar las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales y velar por que el personal a su cargo cumpla estas prácticas. k) Promover y facilitar la convivencia universitaria. 2. El régimen disciplinario del personal docente e investigador, que asegurará el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 472 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 153. Control y evaluación Cuantos integran el personal docente e investigador y las distintas unidades en que se estructura estarán sometidos a la inspección general de servicios y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno. Artículo 154. Relación de puestos de trabajo y plantilla 1. La relación de puestos de trabajo incluirá, debidamente clasificados, todos los del personal docente e investigador funcionario y contratado. Todos los puestos de trabajo de profesorado funcionario y laboral deberán adscribirse a los ámbitos de conocimiento a que se refiere el apartado 4 del artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. En la relación se indicarán el departamento de adscripción y el centro en el que se haya de desarrollar la mayor parte de la actividad docente e investigadora, junto a las restantes especificaciones legalmente exigibles. 2. La aprobación de la relación de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, corresponde al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma para su aprobación final. La Rectora o Rector realizará la propuesta a la vista de las peticiones de los departamentos y de los informes que deban emitirse de acuerdo con los presentes Estatutos, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador. 3. Para su elaboración se tendrán en cuenta las necesidades docentes e investigadoras. La creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de la relación de puestos de trabajo. 4. La plantilla del personal docente e investigador funcionario y contratado de la Universidad será la que resulte de los créditos establecidos en su presupuesto. Artículo 155. Adscripción El personal docente e investigador se integrará en departamentos, sin perjuicio de su adscripción a un instituto universitario de investigación u otro centro. La integración en el departamento vendrá determinada por la	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 473 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
vinculación a su área o ámbito de conocimiento a la que pertenece. Artículo 156. Registro de personal La Universidad organizará su registro del personal docente e investigador de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Artículo 157. Órganos de representación La representación del personal docente e investigador corresponde a los órganos establecidos en su legislación específica. La Universidad respetará el derecho a la libertad sindical en todas sus vertientes, sin que ninguna de ellas pueda dar lugar a discriminación alguna. Artículo 158. Ofertas de empleo público 1. Las plazas con vinculación permanente serán objeto de Oferta de Empleo Público en los términos del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En la oferta de empleo se distinguirá la oferta de turno libre de la de promoción interna. 2. La Universidad garantizará que las ofertas de empleo en la universidad se ajustan a las previsiones establecidas en materia de reserva de cupo para personas con discapacidad en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Igualmente cumplirá con las reservas de otros cupos que exija la normativa que resulte de aplicación.	
Sección 2ª. De la selección del personal docente e investigador permanente	
Artículo 159. Convocatoria y comisión de selección 1. La Universidad convocará los concursos de acceso para las plazas correspondientes a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y de Profesorado Permanente Laboral cuya oferta de empleo haya sido aprobada y estén dotadas en el estado de gastos del presupuesto. 2. El Consejo de Gobierno dictará las normas necesarias para la convocatoria y plazos de celebración de los concursos. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón, en el caso de los cuerpos docentes universitarios; en el Boletín Oficial de Aragón, en el caso del Profesorado Permanente Laboral, y en los demás instrumentos exigibles. En ellas se indicarán, al	

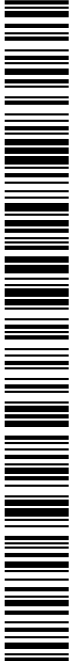


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 474 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
menos, las características de cada plaza, la composición de la comisión que resolverá el concurso de acceso, los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos y los criterios para su adjudicación. Artículo 160. Comisión de selección para plazas de los cuerpos docentes universitarios 1. Las comisiones que resuelvan los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios estarán formadas por cinco personas de la siguiente forma: a) Dos profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, designados por la Rectora o Rector. Una de estas dos personas será propuesta por el departamento al que esté adscrita la plaza a convocar. b) Tres profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, cuya elección será por sorteo en los términos previstos en estos Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad. 2. En los concursos para el acceso al cuerpo de profesoras/es titulares de universidad, al menos una/o de los integrantes pertenecerá al cuerpo de catedráticas/os. 3. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector. 4. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda. Artículo 161. Comisiones de selección de Profesorado Permanente Laboral y de plazas de promoción 1. Las comisiones que resolverán los concursos estarán formadas por los tres miembros siguientes: a) Un profesor/a con vinculación permanente designado por la Rectora o Rector. b) Dos profesoras/es con vinculación permanente, al menos una/o perteneciente a cuerpos docentes universitarios, de la misma	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 475 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
área o ámbito de conocimiento, cuya elección será por sorteo en los términos de los presentes Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad. 2. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector. 3. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda. Artículo 162. <i>Comisiones de selección de profesorado de concursos de movilidad del profesorado de los cuerpos docentes</i> 1. Las comisiones que resolverán los concursos de movilidad estarán formadas por los tres miembros siguientes: a) Un profesor/a perteneciente a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, designado por la Rectora o Rector. b) Dos profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, cuya elección será por sorteo en los términos previstos en estos Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad. 2. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector. 3. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda. Artículo 163. <i>Disposiciones comunes para las comisiones de selección a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de selección de Profesores/as Permanentes Laborales</i> 1. En la composición de las comisiones se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 476 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. Todos los miembros de la comisión deberán tener plena competencia docente e investigadora al objeto del concurso, pertenecer a cuerpo de igual o superior categoría al de la plaza a concurso y reunir los demás requisitos legalmente establecidos. Antes de la sesión de constitución de la comisión de selección se harán públicos los nombres y los currículos de sus miembros. 3. Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, quien designará a su presidenta/e y a su secretaria/o. 4. El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta, designación y nombramiento de los miembros suplentes. Artículo 164. Criterios para resolver los concursos de acceso o de selección, en general 1. La comisión de selección del personal acreditado tendrá en cuenta, para resolver el concurso de acceso, la adecuación del currículo de la candidata/o al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica. 2. El proceso de selección de las Profesoras/es Titulares y del Profesorado Permanente Laboral constará de dos pruebas: a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate del currículo, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas del área o ámbito de conocimiento de que se trate tiene asignadas el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador de la candidata/o. b) La segunda prueba consistirá en la exposición por la candidata/o, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado y elegido por aquella/aquel. 3. El proceso de selección de los Catedráticas/os consistirá en una entrevista, realizada en sesión pública, de la comisión con cada candidata/o que, teniendo en cuenta los criterios previstos en el apartado 1 de este artículo, permita valorar su historial académico, docente e investigador y su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad.	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 477 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
4. La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar. Artículo 165. <i>Criterios para resolver los concursos de méritos en los programas de promoción interna para la selección de Catedráticos/as</i> La promoción interna para la selección de catedráticas/os se realizará mediante un concurso de méritos en el que la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar. Artículo 166. <i>Comisión de Reclamaciones</i> 1. Corresponde a la Comisión de Reclamaciones conocer las que se interpongan contra las propuestas de las comisiones de selección de profesorado acreditado. La Comisión de Reclamaciones valorará la reclamación y elevará informe vinculante a la Rectora o Rector, que será motivado, con voto nominal y constancia, en su caso, de los votos disidentes. 2. Los miembros de la Comisión deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación universitaria aplicable y estará compuesta por siete miembros de diferentes áreas o ámbitos de conocimiento. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años. 3. La Comisión deberá emitir su informe en el plazo legalmente establecido, oídos la comisión de selección, la/el reclamante y las/los candidatas/os afectadas/os. El transcurso del plazo establecido para evacuar y elevar el informe a la Rectora o Rector se entenderá como rechazo de la reclamación presentada. 4. La resolución de la Rectora o del Rector pone fin a la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 478 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Sección 3ª. De la selección del profesorado contratado temporal y de los profesores eméritos

Artículo 167. Convocatoria

1. La contratación del profesorado por la Universidad de Zaragoza se realizará, mediante la convocatoria pública de los correspondientes concursos, que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, en la que se indicarán, al menos, el número y características de cada plaza, la duración concreta y el régimen de dedicación de los contratos, la composición de la comisión que resolverá el concurso, los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos y los criterios para la adjudicación.
2. Los sistemas de selección serán el concurso o el concurso de méritos, según corresponda a cada caso, con las especialidades propias de cada categoría. La selección se realizará de acuerdo con lo previsto en la presente sección, que podrá ser desarrollada por el Consejo de Gobierno.
3. El Consejo de Gobierno aprobará la normativa reguladora de la provisión urgente y temporal de plazas como consecuencia de situaciones sobrevenidas que no puedan ser atendidas mediante los mecanismos ordinarios.

Artículo 168. Selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es

1. La selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es se hará mediante concursos públicos de méritos, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. Las comisiones que resolverán los citados concursos estarán formadas por los tres miembros siguientes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas:
 - a) Un profesor/a con vinculación permanente preferentemente del área o ámbito de conocimiento o, en su caso, de área o ámbito de conocimiento afín, cuyo nombramiento será a propuesta del Consejo de Departamento.
 - b) Dos profesoras/es, con vinculación permanente, del área o ámbito de conocimiento cuya elección será por sorteo en los términos de los presentes Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 479 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, quien designará presidenta/e y secretaria/o, a propuesta del Consejo de Departamento. El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta y designación de los miembros suplentes. 3. Las comisiones de selección resolverán los concursos de acuerdo con la adecuación de los currículos de los candidatos al área o ámbito de conocimiento mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos de acuerdo con las directrices aprobadas por los presentes Estatutos. Los criterios serán aprobados por el respectivo departamento pudiendo fijarse, en su caso, criterios diferenciados para las distintas especialidades que lo integren. 4. Los criterios de valoración se establecerán por el Consejo de Gobierno. Artículo 169. Selección de Profesoras y Profesores Asociadas/os 1. La selección de las Profesoras y Profesores Asociadas/os se hará mediante concursos públicos de méritos, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad. 2. Las comisiones de selección estarán formadas por tres miembros preferentemente del área o ámbito de conocimiento o, en su caso, de área o ámbito afín, de la plaza convocada nombrados a propuesta del Consejo de Departamento. La propuesta se efectuará, en primer lugar, entre profesorado doctor de la Universidad de Zaragoza a tiempo completo y, en su defecto, de otras universidades. Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, que designará presidenta/e y secretaria/o, a propuesta del Consejo de Departamento. El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta y designación de los miembros suplentes. 3. Las comisiones de selección resolverán los concursos de acuerdo con la adecuación de los currículos de las personas candidatas al área o ámbito de conocimiento mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos de acuerdo con las directrices aprobadas por los presentes Estatutos. Los criterios serán aprobados por el respectivo departamento y	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 480 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
tendrán como ámbito de aplicación todas las especialidades que lo integren. 4. Los criterios de valoración se establecerán por el Consejo de Gobierno. Artículo 170. <i>Disposiciones comunes referidas a los concursos de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es y Asociadas/os</i> 1. La resolución de la comisión será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de las/los candidatas/os valoradas/os. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de las/los candidatas/os. 2. Cuando así se haya contemplado expresamente en los criterios aprobados por los respectivos departamentos, por considerarse conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad de la/del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante pruebas objetivas en los términos previstos en los referidos criterios. Los criterios podrán dejar a la decisión de la comisión de selección la celebración o no de pruebas objetivas. Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de quienes las hubieran superado. Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de las/ los concursantes, recibirá puntuación. Artículo 171. <i>Selección de Profesoras y Profesores sustitutas/os</i> La selección de las Profesoras y Profesores Sustitutas/os se realizará a partir de bolsas de empleo o, en su caso, de otros sistemas de selección, de acuerdo con la normativa que establezca el Consejo de Gobierno. Artículo 172. <i>Garantías</i> 1. Corresponde a la Rectora o Rector la resolución de las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de las comisiones de selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Profesoras y Profesores Asociadas/os y, en su caso, del resto del personal docente e investigador contratado. A tal efecto,	

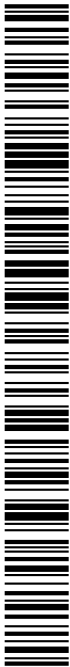


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 481 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
habrá de recabar con carácter preceptivo un informe de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente. 2. Se aplicará lo previsto en el apartado anterior en relación con la resolución de las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de conformación de bolsas de empleo efectuadas por las comisiones de selección de profesoras/es sustitutas/os. 3. La Comisión Supervisora de la Contratación Docente estará integrada por dos profesoras/es con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza por cada macroárea, de los que una/o, al menos, pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos. Será presidida por la Rectora o Rector o persona en quien delegue. 4. La Comisión Supervisora de la Contratación Docente, para cumplir su cometido, habrá de oír necesariamente a la comisión de selección. Asimismo, deberá garantizar la posibilidad de que el resto de candidatas/os afectadas/os formule alegaciones. Artículo 173. Profesoras y Profesores Eméritos/os 1. Las profesoras y los profesores jubilados que accedan a la jubilación forzosa y haya prestado servicios destacados a la Universidad por un período mínimo de quince años podrán, a petición propia, ser nombrados Profesoras y Profesores Eméritos/os. 2. El Consejo de Gobierno aprobará las normas sobre nombramiento de Profesoras y Profesores Eméritos/os de la Universidad de Zaragoza que determinarán, entre otros aspectos, los servicios destacados que deberán reunir las personas solicitantes, así como las condiciones y procedimiento conforme a los que se producirá dicho nombramiento; este no podrá tener una duración superior a dos años, prorrogables por otros dos. Concluido el tiempo de vigencia de su nombramiento, conservarán la condición vitalicia de profesoras/es eméritos/os a efectos honoríficos. 3. Las Profesoras y Profesores Eméritos/os podrían continuar desarrollando su actividad investigadora y colaborar en las tareas docentes del departamento al que estén adscritos. No	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 482 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
podrán desempeñar cargos académicos; no obstante, podrán asistir por invitación a las sesiones de los órganos de gobierno y representación, así como formar parte de los órganos consultivos que se creen conforme a lo establecido en estos Estatutos. Artículo 174. Profesoras y Profesores Visitantes 1. Las Profesoras y Profesores Visitantes que puedan contribuir significativamente al desempeño de la actividad de los centros universitarios podrán contratarse de entre el personal docente y/o investigador de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros. 2. La contratación se realizará previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de un departamento o instituto de investigación. Dicha propuesta irá acompañada de un informe de la actividad y méritos del candidato. La Rectora o Rector podrá recabar otro informe del órgano nacional o autonómico de evaluación externa. 3. El periodo mínimo de contratación, que podrá ser a tiempo parcial o completo, será de un mes y el máximo, de dos años, sin posibilidad de prórroga o renovación alguna. 4. Las Profesoras y Profesores Visitantes se adscribirán a un departamento y realizarán las tareas docentes y/o investigadoras que se establezcan en el contrato. Artículo 175. Profesoras y Profesores Distinguidas/os 1. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os podrán contratarse de entre el personal docente y/o investigador de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros, que estén desarrollando su carrera académica e investigadora en el extranjero y cuya excelencia y contribución científica, tecnológica, humanística o artística sean significativas y reconocidas internacionalmente, determinándose la duración y condiciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 14/2011, de 1 de junio, para la modalidad de investigador distinguido. 2. La contratación se realizará previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de un departamento o instituto de investigación. Dicha propuesta irá acompañada de un informe de la actividad y méritos del candidato. La Rectora o	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 483 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Rector podrá recabar otro informe del órgano nacional o autonómico de evaluación externa. 3. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os se adscribirán a un departamento y realizarán las tareas docentes y/o investigadoras que se establezcan en el contrato. Artículo 176. <i>Colaboradoras/es extraordinarias/os</i> 1. La Universidad de Zaragoza podrá acordar el nombramiento de colaboradoras/es extraordinarias/os externas/os a la Universidad de Zaragoza, sin relación contractual ni remuneración por parte de la Universidad, entre especialistas que por su cualificación puedan contribuir de forma efectiva a la docencia e investigación. Tales especialistas han de encontrarse desarrollando una actividad principal remunerada, por cuenta propia o ajena, o, en su caso, hallarse en situación de jubilación. 2. Igualmente, podrá nombrar colaboradoras/es extraordinarias/os al personal funcionario de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en situación de jubilación forzosa y al profesorado permanente laboral y personal investigador que accedan a la pensión de jubilación a partir de los setenta años. 3. El Consejo de Gobierno aprobará las normas reguladoras de las/los colaboradoras/es extraordinarias/os que incluirán los límites y exigencias y el procedimiento para su nombramiento.	

Sección 4ª. Otras disposiciones referidas al profesorado

Artículo 177. <i>Listas cualificadas de profesorado y personal investigador para elegir mediante sorteo público miembros externos a la Universidad de Zaragoza que conformen determinadas comisiones de selección</i> 1. La elaboración de las listas cualificadas a que se refieren los artículos 71.1.b) y 86.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 18.f) de estos Estatutos. Los departamentos que, además, quieran incorporar a la lista cualificada para una determinada área o ámbito de conocimiento a

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 484 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
personal investigador del CSIC lo deberán aprobar de manera específica. 2. En las comisiones de selección para plazas docentes vinculadas a plazas asistenciales a instituciones sanitarias, dado que uno de los miembros de la comisión es elegido por sorteo público por el Servicio Aragonés de Salud, se cumplirá la exigencia prevista en el inciso b) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el apartado 2 del artículo 86 con la elección por sorteo público de un miembro más, en los términos del apartado 1 del presente artículo. 3. En el caso de plazas de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es los miembros externos se elegirán en los términos de los apartados anteriores, pero lo serán entre una lista de profesorado de superior categoría a la de la plaza convocada. Artículo 178. Actividades a desarrollar por cada categoría de profesorado 1. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios, el Profesorado Permanente Laboral, las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Eméritas/os, Visitantes y Distinguidas/os tienen plena capacidad docente e investigadora en el marco de su relación, sea o no de empleo, con la Universidad. El desempeño de funciones de gestión y coordinación se efectuará en función de lo previsto en los presentes Estatutos. 2. El contrato de las Profesoras y Profesores Asociadas/os y Sustitutas/os comprenderá de manera exclusiva la actividad docente, sin que pueda extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza, como las de investigación, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 151 de los Estatutos. Artículo 179. Dedicación del profesorado con vinculación permanente a la actividad docente 1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.	Enmienda 31. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 179 <i>Texto:</i> 1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. <i>Nueva redacción que se propone</i>



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 485 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. La asignación docente se realizará de conformidad con lo que se establezca en la normativa interna reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia, previa negociación con la representación legal del personal afectado. La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza. 3. La Universidad podrá modificar el intervalo entre 120 y 240 horas para: a) Corregir las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de las responsabilidades de cuidado de personas dependientes. b) Hacerlo compatible con el ejercicio de cargos unipersonales de gobierno, en la forma en que determine la Rectora o Rector o, en su caso, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno. c) Hacerlo compatible con las tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la Universidad en la forma en que determine la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno. d) Permitir la participación del profesorado en los órganos de representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza.	1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual. Estos umbrales para la actividad docente están referidos a la duración establecida en la normativa vigente sobre la jornada laboral anual en el momento de entrada en vigor de estos Estatutos, debiendo ajustarse en consonancia si hubiera modificaciones futuras de la misma. <i>Justificación:</i> El establecimiento en valor absoluto del máximo de actividad docente impide la aplicación de los ajustes correspondientes ante modificaciones de la jornada laboral anual, como los que puedan atisbarse en un futuro próximo. Con la propuesta de ampliación se intenta paliar este efecto y que pueda ajustarse la asignación de actividad docente ante modificaciones de la jornada laboral total actualmente establecida (1.642 horas). Enmienda 32. Presentada por Carmen Marcuello Servós <i>Artículo afectado:</i> 179 <i>Texto:</i> La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza. <i>Nueva redacción que se propone</i> La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, POR ATENCIÓN A LA BRECHA DE GÉNERO, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza. <i>Justificación:</i> La Disposición Adicional décimo primera del II Convenio Colectivo del PDI Laboral, en su punto segundo, incluye medidas que afectan a la dedicación docente del profesorado mujer tras la maternidad, que debería actualizar los motivos para aplicar reducciones, como ya lo hacen las Directrices de la Relación de Puestos de Trabajo vigentes, al mismo nivel que las reducciones por edad, cargo académico y otras. Estas medidas han sido extendidas al PDI Funcionario a través de disposición del Vicerrectorado de Profesorado. Enmienda 81. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 179 <i>Texto:</i> No se ha incorporado. Artículo 179. Selección de personal

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 486 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	Añadir un nuevo punto 3. 3. Salvo norma expresa de una entidad superior, la Universidad publicará una oferta de empleo público de PTGAS anual. Dicha oferta incluirá, al menos, el 80% de las plazas que se encuentren vacantes en el momento de la remisión de la misma a su publicación en BOA. Propongo esta redacción: La Universidad publicará anualmente en su oferta de empleo público de PTGAS, al menos, el 80% de las plazas que se encuentren vacantes hasta el momento de su negociación con sus órganos de representación para su publicación en BOA. Si existiera una norma superior que limite este porcentaje se publicará el máximo de plazas permitidas por la misma. (Según el Art. 37.1 L del TREBEP, son materia de negociación los criterios generales sobre OEP . También he contemplado que puede haber varias OEP parciales, por lo que es importante no hacer una redacción cerrada a una.) El 3 pasaría a ser el 4. Enmienda 82. Presentada por José Ramón López Goni <i>Artículo afectado:</i> 179 <i>Texto:</i> No se ha incorporado. A la espera de una propuesta, más genérica, de Silvia. Propuesta de adición Puede ir en el art. 179 (selección de personal) En el borrador es el art 211 como punto 5 o en el Art. 181 (provisión de puestos de trabajo) En el borrador es el art 213 punto 8. En el actual Pacto figura en el <i>CAPITULO V. PROVISIÓN TEMPORAL POR FUNCIONARIOS INTERINOS Art. 42.</i> Listas de espera. Por coherencia lo pondría en el art. 213. Propondría esta redacción: La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos personal laboral para el desempeño temporal de puestos de trabajo, por razones de necesidad y urgencia, de acuerdo con la normativa vigente de listas de espera; en sus nombramientos será de aplicación lo regulado en el Pacto y Convenio vigentes. Esto pone en el actual Pacto: <i>CAPITULO V. PROVISION TEMPORAL POR FUNCIONARIOS INTERINOS</i> <i>Artículo 41. Normas generales.</i>



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 487 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
	1. Será de aplicación para el nombramiento de funcionarios interinos lo regulado en este capítulo y en el procedimiento de elaboración de listas de espera vigente. 2. La Universidad podrá proceder al nombramiento de funcionarios interinos para el desempeño temporal de puestos de trabajo por razones de necesidad y urgencia en las situaciones que se indiquen en la normativa de listas de espera. 3. En el supuesto de procederse a la cobertura de un puesto de trabajo de naturaleza permanente, la Universidad lo incluirá en la primera oferta de empleo público que se apruebe, salvo que dicho puesto esté reservado, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 17 de este Pacto. Artículo 42. Listas de espera. La normativa sobre listas de espera es la que se encuentre vigente en cada momento. La modificación de la normativa sobre listas de espera se realizará mediante negociación entre la Gerencia y la Junta de Personal. Comisiones de creación de listas de espera para la contratación de personal interino. Como norma general las listas de espera para contratación de personal interino se elaborarán con las personas que habiéndose presentado a un concurso-oposición público de la UZ no hubiesen conseguido plaza definitiva, tomándose el orden en el que hubiesen quedado en el citado proceso. Estas listas caducarán a los 5 años naturales de su elaboración. Cuando no se hubiese listas de espera creadas según lo establecido en el punto anterior, se elaborarán mediante llamamiento público, al menos, en el tablón de anuncios de la UZ y publicación en iunizar o medio que le sustituya con un plazo mínimo de presentación de solicitudes de 10 días naturales. Se realizarán diferentes bolsas por localidades. En el citado anuncio se informará de la naturaleza de la bolsa, puesto de trabajo y localidad y baremo a utilizar por la comisión de selección. Los baremos tendrán una relación directa con los requisitos de acceso y las funciones de los puestos de trabajo establecidos en la RPT. La comisión de selección estará formada por: a) El o la Gerente, o persona en quien delegue, que actuará como presidente. b) Cuatro miembros del PTGAS de la Universidad nombrados por el Rector/a c) Un funcionario de la Universidad, que actuará como secretario, con voz pero sin voto. Enmienda 33. Presentada por Carmen Marcuello Servós Artículo afectado: 180
Artículo 180. Dedicación de otro profesorado contratado a la actividad docente	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 488 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
1. Las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es desarrollarán tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico. 2. Las Profesoras y Profesores Asociadas/os podrán desarrollar tareas docentes hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico. 3. El contrato de Profesoras y Profesores Sustitutas/os comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva asignada al profesorado sustituido. 4. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os podrán desarrollar tareas docentes por una extensión máxima de 180 horas lectivas por curso académico. Artículo 181. Colaboración con la actividad docente del personal de la Universidad de Zaragoza que no tiene la condición profesoral El personal investigador postdoctoral y el personal investigador en formación podrán colaborar en las tareas docentes en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. Igualmente podrán colaborar en la actividad docente el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y el profesorado que durante el curso se encuentre en situaciones administrativas como servicios especiales, comisiones de servicios u otras equivalentes en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. Artículo 182. Dedicación del personal docente e investigador a la actividad investigadora 1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el personal docente e investigador con capacidad investigadora podrá desarrollar la actividad investigadora con intensidades distintas a lo largo de su trayectoria académica. La dedicación mínima a su actividad investigadora dentro de su jornada de trabajo será la que legalmente corresponda. 2. La Universidad velará, en particular, por las condiciones de prestación de la actividad del personal investigador en formación. Artículo 183. Reingreso de excedentes al servicio activo	<i>Texto:</i> No la hay. Se amplían un punto más. <i>Nueva redacción que se propone</i> 5. Los umbrales máximos para la actividad docente establecidos en los apartados anteriores de este artículo se encuentran referidos a la duración establecida en la normativa vigente sobre la jornada laboral anual en el momento de entrada en vigor de estos Estatutos, debiendo ajustarse en consonancia si hubiera modificaciones futuras de la misma. <i>Justificación:</i> El establecimiento en valor absoluto del máximo de actividad docente impide la aplicación de los ajustes correspondientes ante modificaciones de la jornada laboral anual, como los que puedan atisbarse en un futuro próximo. Con la propuesta de ampliación se intenta paliar este efecto y que pueda ajustarse la asignación de actividad docente ante modificaciones de la jornada laboral total actualmente establecida (1.642 horas).

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 489 / 669

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Rector de la Universidad

13/01/2025 14:28:00

MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN

Secretaría General de la Universidad de Zaragoza

13/01/2025 14:37:00



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
1. El reingreso al servicio activo del profesorado funcionario de la Universidad de Zaragoza que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, durante al menos dos años y por no más de cinco, será automático y definitivo, a solicitud de la persona interesada, si existe plaza vacante del mismo cuerpo y área o ámbito de conocimiento. En otro caso, el reingreso tendrá lugar obteniendo plaza mediante el correspondiente concurso de acceso. 2. La adscripción provisional de profesorado funcionario de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia voluntaria que quiera reingresar al servicio activo será acordada por la Rectora o Rector, siempre que exista una plaza vacante en el área o ámbito de conocimiento correspondiente. 3. Si para el reingreso fuere necesario superar el concurso de acceso, no participar en cualquiera de los que convoque la Universidad de Zaragoza para cubrir plazas en su cuerpo y área o ámbito de conocimiento determinará la pérdida de la adscripción provisional. Artículo 184. Años sabáticos 1. El Consejo de Gobierno podrá conceder al profesorado con vinculación permanente a la Universidad años sabáticos, de acuerdo con las normas que fije a tal efecto. 2. En todo caso, para la obtención de este beneficio será preceptiva la presentación del proyecto de las actividades que se tiene previsto realizar durante el período sabático, así como el compromiso de presentación de una memoria de las actividades realizadas. 3. Durante los años sabáticos el profesorado disfrutará de las retribuciones que autoricen las disposiciones vigentes. 4. La Universidad velará para que las posibilidades de disfrutar año sabático sean similares para todo el profesorado, con independencia de los centros o departamentos en los que desarrolle su actividad profesional. Artículo 185. Licencias y permisos 1. El profesorado de la Universidad de Zaragoza, con arreglo a los planes de formación inicial y de formación a lo largo de la vida que establezca su Consejo de Gobierno, podrá mejorar o complementar su formación, durante períodos inferiores a seis meses, en otra universidad o institución académica o científica, con	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 490 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
mantenimiento de las retribuciones, siempre que el departamento garantice el cumplimiento de sus tareas docentes. 2. La Rectora o Rector, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno y previo informe del departamento correspondiente, podrá conceder permisos no retribuidos, por un máximo de dos años, al profesorado con vinculación permanente a la Universidad garantizando que durante dicho período la docencia será atendida con cargo al crédito presupuestario correspondiente a la plaza ocupada por el profesor/a solicitante del permiso a quien, en estos supuestos, se considerará en servicio activo a todos los efectos. 3. Para poder disfrutar del permiso establecido en el apartado anterior, será necesario que la persona solicitante haya prestado sus servicios en la Universidad de Zaragoza al menos durante los cuatro años anteriores a su solicitud. Artículo 186. Movilidad temporal del personal docente e investigador Será de aplicación al personal docente e investigador la regulación de la movilidad temporal prevista en el artículo 66 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los convenios de movilidad que pueda suscribir la Universidad de Zaragoza con otras universidades o instituciones de educación superior, los acuerdos que se establezcan entre las Comunidades Autónomas, así como la reglamentación propia de la Universidad de Zaragoza, en particular, la normativa reguladora de licencias y permisos del personal en materia de docencia e investigación.	

CAPÍTULO II

Del estudiantado

Sección 1ª. Disposiciones generales

Artículo 187. Integrantes Tienen la condición de estudiante todas las personas matriculadas en la Universidad de Zaragoza en estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado, así como las matriculadas en las enseñanzas propias de la Universidad.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 491 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 188. Derechos relativos a la formación académica 1. En relación con su formación académica, todo el estudiantado de la Universidad de Zaragoza tendrá derecho a una enseñanza pública y de calidad que garantice la igualdad de derechos y oportunidades, independientemente del centro universitario, de las enseñanzas que se encuentren cursando y de la etapa de la formación a lo largo de la vida en la que se hallen matriculados, sin perjuicio de cualquier otro derecho o facultad reconocido en el ordenamiento jurídico. 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: a) No ser discriminado por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso, admisión y permanencia en la Universidad de Zaragoza. b) Acogerse a los protocolos y medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso por las causas señaladas en la letra anterior. c) Como contenido esencial del derecho a la formación académica ha de recibir una enseñanza de calidad en competencias, habilidades y destrezas, de acuerdo con los planes de estudios, objetivos de las distintas titulaciones, así como una formación que fomente valores de cultura democrática, tolerancia e igualdad que permitan su educación integral como individuo y a acceder a una adecuada inserción laboral y profesional. d) A ser informado y conocer con anterioridad a su matriculación la oferta académica, los planes docentes de las asignaturas de cada titulación y sus guías docentes, los horarios de impartición y los objetivos y programas de las asignaturas, y los periodos de evaluación establecidos en el calendario académico con sus fechas y franjas horarias de realización. e) A un plan de orientación universitaria y de mentoría, así como a tener durante su	Enmienda 62. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 188 <i>Texto:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral, familiar, y aquellas que se deban a situaciones sobrevenidas. [...] <i>Justificación:</i> La redacción original no contempla situaciones sobrevenidas de otra índole que no sea familiar y laboral Enmienda 65. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 188 <i>Texto:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Presentarse en cada asignatura a, al menos, dos convocatorias por curso. [...] <i>Justificación:</i> En la nueva redacción de elimina el derecho de presentarse a dos asignaturas que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ Enmienda 66. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 188 <i>Texto:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Elegir profesor y grupo, en los términos que reglamentariamente establezca el Consejo de Gobierno tomando en consideración, entre otras circunstancias, las

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 492 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
formación académica un sistema eficaz de tutorías y asesoramiento, en horario distinto al de impartición de las asignaturas. f) A la orientación e información sobre las actividades que le afecten y, en especial, a un servicio de orientación que facilite su itinerario formativo y su inserción social y laboral. g) A la orientación psicopedagógica y al cuidado de la salud mental y emocional, en los términos que acuerde el Consejo de Gobierno. h) A una educación inclusiva de las y los estudiantes con necesidades especiales y a las adaptaciones curriculares que precisen en función de sus necesidades específicas, incluidas las pruebas académicas que habrán de adaptarse a las mismas. i) A una evaluación objetiva de su rendimiento académico y a la publicidad de los procedimientos de evaluación y de los mecanismos de reclamación, incluido el procedimiento de revisión de calificaciones, según lo establecido por el Consejo de Gobierno. j) A la publicidad de las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios. k) Al acceso prioritario a los cursos de actualización de estudios y formación a lo largo de la vida que la Universidad de Zaragoza realice. l) A solicitar, las becas, ayudas o subvenciones que la Universidad establezca en sus convocatorias. m) Al reconocimiento académico que acredite su participación en actividades universitarias en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar. o) Al paro académico, respetando el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio de dicho derecho, así como el procedimiento para su declaración. p) A disponer de las instalaciones y de los medios adecuados que permitan el normal desarrollo de sus estudios y de la participación en las actividades universitarias, entendidas como elementos que contribuyen	relacionadas con la mejora del rendimiento académico. [...] <i>Justificación:</i> En la nueva redacción de elimina el derecho que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ Enmienda 68. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 188 <i>Texto:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Ser asesorados y asistidos por parte de profesores y tutores en los asuntos atinentes a su formación y, en particular, a la elaboración del diseño curricular. [...] <i>Justificación:</i> En la nueva redacción de elimina el derecho que incorporaban los anteiores estatutos de la UZ Enmienda 69. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 188 <i>Texto:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> [...] 2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes: [...] Nuevo.) Disfrutar de la protección de la Seguridad Social, en los términos que establezca la legislación vigente. [...] <i>Justificación:</i> Adaptación LOSU y Estatuto del becario



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 493 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
positivamente a su formación, en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. q) A la accesibilidad universal de los edificios y sus entornos físicos y virtuales, así como los servicios, procedimientos, suministros y comunicación de información, los materiales educativos y los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación. r) Ser reconocidos como autores de los trabajos realizados durante sus estudios, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos. s) Participar en los programas de movilidad, nacional e internacional, en el marco de la legislación universitaria. t) Presentarse en cada asignatura a dos convocatorias por curso. Artículo 189. Derechos de participación, representación e información 1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes: a) El ejercicio efectivo de las libertades de expresión y los derechos de reunión, manifestación y asociación, en los términos establecidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico. b) Representación y participación activa en los órganos de gobierno y representación de la Universidad y en sus consejos de estudiantes, según lo establecido en los presentes Estatutos. c) Derecho a que el desempeño de sus funciones de representación sea compatible con cualquiera de sus actividades académicas. d) Derecho a elegir a sus representantes, en particular, en el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza y en los Consejos de Estudiantes de Escuela o Facultad. e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten directamente al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado. f) Participar en actividades de representación y asociacionismo estudiantil. g) Participar en la creación del conocimiento y su concreción en los planes de estudios.	Enmienda 59. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 189 <i>Texto:</i> 1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes: [...] e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten directamente al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes: [...] e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten de cualquier modo al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado. [...] <i>Justificación:</i> Puede que una normativa no tenga como sector objetivo principal al estudiantado pero sí que lo involucre en algún modo, y por tanto se vea afectado por esta en definitiva.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 494 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
h) Participar en la gestión de los servicios vinculados a la vida universitaria del estudiantado. i) Participar en la promoción activa de la innovación docente. j) Participar en la vinculación con la sociedad y el entorno local e internacional. k) Participar en la convivencia universitaria y la mediación y resolución alternativa de conflictos. l) Tener acceso y ser informado sobre aquellas cuestiones que faciliten el ejercicio efectivo de los derechos de participación y representación del estudiantado. m) A ser informado de sus derechos en el ámbito universitario. n) Participar en los procesos del sistema interno de garantía de calidad, en la elaboración de las normas de calidad y en la evaluación de los manuales de calidad de la Universidad de Zaragoza y sus centros en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. 2. La Universidad de Zaragoza promoverá y garantizará el ejercicio efectivo de los derechos de participación y representación del estudiantado, así como el derecho a la información. La regulación que apruebe el Consejo de Gobierno garantizará al estudiantado el ejercicio de sus derechos, tanto en su dimensión individual, como colectiva, y los procedimientos adecuados para su implementación, seguimiento, evaluación y cumplimiento efectivos. 3. La participación y representación del estudiantado matriculado en enseñanzas propias en los órganos de gobierno y representación de la Universidad y otros órganos estatutarios se determinará y regulará por el Consejo de Gobierno. 4. Las normas de elección de la representación del estudiantado en los diferentes órganos colegiados de la Universidad serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad. Las personas matriculadas en la Escuela de Doctorado que tengan la condición de personal investigador en formación se excluyen del sector del estudiantado a efectos de esta representación y del Consejo de Estudiantes de la Universidad.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 495 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

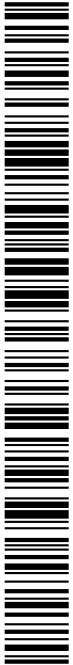
Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
5. El estudiantado dispondrá de los medios que hagan posible el ejercicio efectivo de su derecho de asociación y de participación. 6. El Consejo de Gobierno establecerá el reconocimiento de la labor del estudiantado en el Consejo de Estudiantes de la Universidad, en los órganos de gobierno y representación, en los Consejos de Estudiantes de centros, así como en cualquier otro órgano o comisión donde haya representación estudiantil. Artículo 190. Deberes 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: a) Cumplir los Estatutos de la Universidad, así como las normas que se establezcan. b) Participar de forma activa y responsable en las actividades docentes y en las demás actividades universitarias con el suficiente aprovechamiento. A tal efecto, deberán conocer las guías docentes de las asignaturas y las evaluaciones programadas de las enseñanzas en que se matriculen, así como cumplir con lo establecido en el calendario de cada curso académico. c) Promover y facilitar la convivencia universitaria y conocer su normativa reguladora. d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación y la utilización de la inteligencia artificial generativa y dispositivos electrónicos. e) Cumplir las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias. f) Conocer y cumplir la normativa sobre seguridad y salud, especialmente la referida a laboratorios de prácticas y de investigación, colaborando en su cumplimiento. g) Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, así como al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la Universidad. h) Ejercer responsablemente los cargos desempeñados por elección o designación. i) Respetar los equipos, instalaciones o recintos, así como el patrimonio de la Universidad, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso.	Enmienda 60. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 190 <i>Texto:</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación y la utilización de la inteligencia artificial generativa y dispositivos electrónicos. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación y dispositivos electrónicos. [...] <i>Justificación:</i> Consideramos que no es adecuado para unos Estatutos ser tan concretos (uso de IA generativa), más cuando se está hablando de una herramienta de tan reciente creación. En el resto del documento, no se hace mención específica a ninguna otra herramienta equiparable. Por supuesto, entendemos que el uso de esta herramienta será debidamente regulado posteriormente en normativa de otros rangos. Enmienda 61. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 190 <i>Texto:</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] e) Cumplir las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes: [...] e) Cumplir las directrices de las autoridades universitarias. [...]



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 496 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
j) Respetar los actos académicos de la Universidad y al personal que participe en los mismos. k) Contribuir a los fines y buen funcionamiento de la Universidad y a la mejora de sus servicios. 2. El régimen disciplinario del estudiantado será el establecido en la legislación aplicable, garantizando, en todo caso, el debido asesoramiento de las personas afectadas por el procedimiento. Artículo 191. Órganos de participación y representación en facultades y escuelas 1. Los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas son órganos colegiados de deliberación, consulta y, en su caso, de representación del estudiantado de la Universidad en cada centro. El consejo de estudiantes de cada centro estará compuesto por las delegadas y delegados de grupo de docencia y la representación estudiantil de ese centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y de representación. El consejo de estudiantes de centro, constituido en pleno, elegirá a su comisión permanente del centro. Todo el estudiantado del centro podrá colaborar con el consejo de estudiantes y utilizar a tal efecto sus recursos. 2. El reglamento de los consejos de estudiantes de centro y las normas de elección de las delegadas y delegados de grupo de docencia serán aprobados por los Consejos de Facultad o Escuela, a propuesta del consejo de estudiantes del centro. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad. 3. Dadas las singularidades de la Escuela de Doctorado, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oídos el Consejo de Estudiantes de la Universidad y la Escuela de Doctorado, regulará la composición y los criterios de elección del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Doctorado. El reglamento de dicho consejo y las normas de elección de sus integrantes serán aprobados por el Comité de Dirección, a propuesta del Consejo de	<i>Justificación:</i> El estudiantado solo debe atender a las directrices de las autoridades universitarias, no las del profesorado, de conformidad con lo establecido por la Ley de Convivencia Universitaria, en su título 2. Si indicamos en unos Estatutos que un sector debe “obedecer” a otro, los estamos ordenando indirectamente de algún modo en una jerarquía concreta. Sin embargo, si se pauta atender a las directrices de las autoridades universitarias, se tiene en cuenta que estas han sido mayoritariamente elegidas de forma democrática y/o han sido designadas específicamente con estas funciones.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 497 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Estudiantes de la Escuela, de acuerdo con las directrices establecidas en el apartado anterior. Artículo 192. Asociaciones de estudiantes 1. El estudiantado, en el ejercicio constitucional del derecho de asociación, podrá crear asociaciones para su actuación en el ámbito de la Universidad. 2. La creación de las asociaciones se ajustará a lo dispuesto en la legislación general y a la regulación complementaria acordada por el Consejo de Gobierno, en la que se establecerá igualmente el régimen relativo al ejercicio de su función representativa. 3. El Consejo de Gobierno regulará las exigencias y requisitos que habrán de reunir las asociaciones de estudiantes para que puedan recibir subvenciones para su funcionamiento, dentro de los recursos disponibles que permitan el normal ejercicio de su actividad, así como los procedimientos de control en la aplicación de dichas subvenciones.	
Sección 2ª. Del acceso, permanencia y normas de evaluación de los estudiantes	
Artículo 193. Acceso a la Universidad 1. El ingreso en la Universidad de Zaragoza se realizará en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico con pleno respeto al principio de igualdad de oportunidades de todas las personas y a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad. 2. La Comunidad Autónoma, dentro de la programación de la oferta de enseñanzas, establecerá la oferta de plazas para admisiones de estudiantes de nuevo ingreso, de acuerdo con la Universidad y a propuesta de su Consejo de Gobierno. Artículo 194. Permanencia El Consejo Social informará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad del estudiantado, de acuerdo con las características de los respectivos estudios. Artículo 195. Compatibilidad de obligaciones Para garantizar el derecho del estudiantado a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, facilitará fórmulas que compatibilicen las obligaciones académicas y las	Enmienda 63. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 195 <i>Texto:</i> Para garantizar el derecho del estudiantado a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, facilitará fórmulas que compatibilicen las

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 498 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos.	obligaciones académicas y las necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos. <i>Nueva redacción que se propone:</i> Para garantizar el derecho del estudiantado a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, garantizará la compatibilización de las obligaciones académicas y las necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos. <i>Justificación:</i> Con la nueva redacción propuesta se evitan ambigüedades y se garantiza un derecho real, en la línea del espíritu legislativo de la LOSU.
Artículo 196. Programación docente y evaluación 1. El Consejo de Gobierno, oídos el Consejo de Estudiantes de la Universidad y la Comisión de Calidad de la Actividad Docente, elaborará un reglamento de normas de evaluación que comprenderá, como mínimo, las siguientes materias: a) El régimen de convocatorias. b) La programación de las pruebas de evaluación. c) El nombramiento de tribunales de evaluación. d) El procedimiento de revisión de las calificaciones y los mecanismos de reclamación. e) El fraude académico de acuerdo y en los términos que sobre esta materia se contempla en la legislación aplicable. 2. En todo caso, el reglamento garantizará: a) La realización de pruebas de evaluación en período extraordinario en los casos excepcionales que, por motivos académicos, se determinen. Entre esos casos se incluirán, al menos, las asignaturas de planes de estudio a extinguir y al estudiantado que haya agotado las convocatorias en una asignatura que le impida la superación de los estudios de grado, máster o la obtención de un título oficial. b) El derecho del estudiantado a revisar toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el	Enmienda 64. Presentada por Jorge Lahoz Gómez <i>Artículo afectado:</i> 196 <i>Texto:</i> 2. En todo caso el reglamento garantizará: [...] b) El derecho del estudiantado a revisar toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión. [...] <i>Nueva redacción que se propone:</i> 2. En todo caso el reglamento garantizará: [...] b) El derecho del estudiantado a revisar, al menos, en los siete días lectivos tras su exposición pública, ante el profesor o ante el tribunal que lo haya examinado, por el procedimiento que reglamentariamente se determine toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión. [...] <i>Justificación:</i> En los Estatutos actuales de la UZ se contempla el plazo mínimo de 7 días lectivos para la revisión de pruebas de evaluación, sin perjuicio de posibilidad de ampliación o adaptación de este plazo en la correspondiente normativa que regule los procedimientos concretos de evaluación del aprendizaje. Consideramos adecuado no perder este derecho.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 499 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión. c) El derecho del estudiantado a ser evaluado, en las pruebas de tipo global, por un tribunal cualificado nombrado al efecto, tras solicitud escrita y motivada a la dirección del centro. Dicho tribunal incluirá, siempre que sea posible, algún profesor/a de asignaturas del mismo ámbito de conocimiento. d) La publicación de las calificaciones con la antelación suficiente para que puedan ejercer su derecho a revisión. e) Las condiciones que faciliten la superación de asignaturas mediante un sistema de evaluación global, tendente a la compensación de asignaturas. f) La eventualidad de que una asignatura pueda ser aprobada por medio de un proceso de evaluación continua con las previsiones, en su caso, que correspondan sobre la misma, sin perjuicio del derecho a la realización de las pruebas de carácter global. g) Las previsiones necesarias sobre el régimen de tutorías. 3. Los Consejos de Facultad o Escuela también podrán autorizar la realización de pruebas de evaluación en período extraordinario en los casos excepcionales que, por motivos académicos, se determinen.	

CAPÍTULO III

Del personal técnico, de gestión y de administración y servicios

Sección 1ª. Disposiciones generales

Artículo 197. Integrantes y normas rectoras

1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios está formado por personal funcionario de las escalas de la Universidad de Zaragoza, personal contratado en régimen laboral y personal funcionario de otras administraciones que preste servicios en ella.
2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario se registrará por las normas legales y reglamentarias que señala la legislación universitaria y por los instrumentos derivados de la negociación



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 500 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
colectiva, así como por lo dispuesto en estos Estatutos. 3. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral se regirá por las normas legales y reglamentarias que señala la legislación universitaria, la demás legislación laboral, por los instrumentos derivados de la negociación colectiva, así como por lo dispuesto en estos Estatutos. 4. La Universidad podrá contratar otro personal con cargo a financiación externa o financiación procedente de convocatoria de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad para la gestión científico-técnica rigiéndose por lo previsto en la legislación laboral, el artículo 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y por los convenios colectivos aplicables. Artículo 198. Funciones Al personal técnico, de gestión y de administración y servicios le corresponden las funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento; el ejercicio de la gestión académica, científico-técnica, económica y administrativa y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Universidad. Dicho personal habrá de ser suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros y demás unidades y servicios de la Universidad. Artículo 199. Derechos Son derechos del personal técnico, de gestión y de administración y servicios los reconocidos por las leyes y, en particular, los siguientes: a) Participar en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, según lo establecido en los presentes Estatutos. b) Participar libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria. c) Ejercer la actividad sindical. d) Ejercer la negociación colectiva y participar en la determinación de las condiciones de trabajo y empleo. e) Utilizar las instalaciones y servicios universitarios, según las normas reguladoras. f) Asistir a las actividades que se consideren de interés para la formación del personal que organice o concierte la Universidad de Zaragoza. Se garantiza el derecho a la asistencia a estas actividades formativas	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 501 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
cuando el personal técnico, de gestión y de administración y servicios haya sido admitido a las mismas. g) Recibir la formación profesional y académica encaminada a su perfeccionamiento y mejora profesional. A tal efecto, la Universidad fomentará la formación permanente a través de los planes plurianuales de formación a lo largo de la vida, facilitando que dicho personal pueda seguir programas que aumenten sus habilidades y competencias profesionales dentro de la actividad universitaria y/o su ámbito de especialización. h) Disponer de condiciones de seguridad y salud laboral, en los términos establecidos en la vigente normativa de prevención de riesgos y, en especial, ser tutelado y protegido frente al acoso en el trabajo de conformidad con los planes y protocolos de la Universidad. i) Ejercer el derecho efectivo de conciliación de la vida personal, laboral y familiar. j) El derecho a que la Universidad asegure, de conformidad con el principio de transparencia retributiva, la igualdad efectiva en la aplicación del régimen de dedicación, así como en la participación en los planes y programas de formación y movilidad. k) Conocer las funciones asignadas a su puesto de trabajo y disponer de los medios necesarios para el desarrollo de las mismas y para el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y conforme a las posibilidades con que cuente la Universidad. l) Ser informado por los distintos órganos de la Universidad de aquellos extremos sobre los que tenga un interés directo, con arreglo al principio de transparencia. m) Desarrollar su carrera profesional en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. n) Ser evaluado en su actividad, conocer el procedimiento y resultado de las evaluaciones que le afecten y obtener certificación de dichos resultados. o) Participar en la docencia de las enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza y en actividades de transferencia de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable. p) Al reconocimiento personal y profesional que acredite su participación en órganos de	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 502 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
representación y en actividades universitarias en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. Artículo 200. Deberes 1. Son deberes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, además de los establecidos por la ley, los siguientes: a) Cumplir los Estatutos de la Universidad, así como el resto de la normativa universitaria, y promover y facilitar la convivencia universitaria. b) Desempeñar las tareas conforme a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, objetividad y coordinación, contribuyendo a los fines y mejora del funcionamiento de la Universidad como servicio público. c) Participar en los cursos, seminarios y otras actividades orientadas a la formación y perfeccionamiento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. d) Cumplir sus obligaciones laborales con el alcance y dedicación que se establezcan para cada categoría. e) Respetar el patrimonio de la Universidad de Zaragoza, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso. f) Asumir las responsabilidades que comporten los cargos representativos para los que sea elegido o designado. g) Observar las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en el desempeño de sus tareas. h) Observar prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, adoptar las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales y velar por que el personal a su cargo cumpla estas prácticas. 2. El régimen disciplinario del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que asegurará el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable. Artículo 201. Control y evaluación Cuantas personas integran el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y las distintas unidades en que se estructura estarán sometidas a la inspección general de servicios y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 503 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 202. Retribuciones 1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios será retribuido con cargo al presupuesto de la Universidad. Las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias se aprobarán cada año junto con el presupuesto y se determinarán dentro de los límites establecidos por la Comunidad Autónoma de Aragón, las bases que fije el Estado y en los acuerdos, pactos y convenios colectivos u otros instrumentos derivados de la negociación colectiva aplicables, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. 2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios contratado para actividades científico-técnicas con cargo a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, será retribuido con cargo a dichos fondos y en la cuantía establecida en sus convocatorias y, supletoriamente, en el convenio colectivo aplicable. Artículo 203. Carrera profesional El personal técnico, de gestión y de administración y servicios tendrá derecho a la carrera profesional de conformidad con lo dispuesto en la legislación general, en estos Estatutos y en los acuerdos, pactos y convenios colectivos aplicables u otros instrumentos derivados de la negociación colectiva, garantizándose, en todo caso, los principios de transparencia retributiva y de igualdad efectiva en los procesos de promoción profesional. Artículo 204. Relación de puestos de trabajo 1. La relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios será elaborada y modificada por la Gerencia, a iniciativa de la Rectora o Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los centros, departamentos, institutos y servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal, que también podrán realizar propuestas en el citado marco de la negociación. La Rectora o Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación, sin perjuicio de las competencias que correspondan	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 504 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
a la Comunidad Autónoma para su aprobación final. 2. Para establecer la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el Consejo de Gobierno definirá previamente los criterios generales para la fijación de los perfiles de las plazas y las necesidades de personal. 3. El Consejo de Gobierno, a instancia de la Gerencia mediante el correspondiente procedimiento, podrá modificar la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios por ampliación minoración o cambio de denominación o funciones de las plazas existentes. Artículo 205. Escalas 1. Las escalas y categorías profesionales del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad podrán ser creadas, modificadas o suprimidas, de acuerdo con la normativa vigente, por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Gerencia y previa negociación con sus órganos de representación. 2. Las escalas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza se establecerán de acuerdo con los grupos de titulación exigidos por la legislación general de la función pública y atendiendo al nivel de especialización en los distintos ámbitos de la actividad universitaria. Artículo 206. Registro de personal La Universidad organizará un registro de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Artículo 207. Órganos de representación La representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios corresponde a los órganos establecidos en su legislación específica. La Universidad respetará el derecho a la libertad sindical en todas sus vertientes, sin que ninguna de ellas pueda dar lugar a discriminación alguna. Artículo 208. Colaboración con otras entidades o personas físicas El personal técnico, de gestión y de administración y servicios podrá participar en el desarrollo de las actividades de colaboración con	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 505 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

otras entidades o personas físicas mediante el ejercicio de las funciones que le correspondan, pudiendo ser retribuido en la forma que se establezca.

Artículo 209. *Licencias y permisos*

1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad, con arreglo a lo que determine el Consejo de Gobierno y de conformidad con los planes plurianuales destinados a la movilidad que apruebe, podrá mejorar o complementar su formación, durante períodos inferiores a seis meses, mediante el desempeño de sus funciones en otras universidades o instituciones académicas o científicas o Administraciones públicas, con mantenimiento de las retribuciones, siempre que la Gerencia garantice el cumplimiento de sus tareas. Dichos planes podrán incluir la movilidad internacional en los términos del artículo 94.2 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
2. Para hacer efectiva la movilidad, la Universidad de Zaragoza podrá formalizar convenios con otras universidades o Administraciones Públicas que garanticen el derecho a la movilidad bajo el principio de reciprocidad.
3. La Rectora o Rector, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Gerencia, podrá conceder permisos no retribuidos, por un máximo de dos años, al personal técnico, de gestión y de administración y servicios permanente, garantizando que durante dicho período sus tareas serán realizadas con cargo al crédito presupuestario correspondiente. En estos supuestos se considerará a la persona beneficiaria del permiso en servicio activo a todos los efectos.

Sección 2ª. De la selección y provisión de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios

Artículo 210. *Selección de personal*

1. En virtud de su régimen de autonomía y de acuerdo con lo previsto por la ley, la Universidad seleccionará al personal técnico, de gestión y de administración y servicios según los principios igualdad, mérito, capacidad, transparencia, publicidad y concurrencia.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 506 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de provisión previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con la Oferta de Empleo Público, que será negociada previamente con sus órganos de representación. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón y mencionarán los requisitos que han de reunir los aspirantes, la reserva de cupo prevista legamente, así como el procedimiento de selección y calificación, los ejercicios concretos, el contenido de las pruebas selectivas adecuadas a las funciones y tareas a desarrollar, la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas que actuará con imparcialidad e independencia, el procedimiento de abstención y recusación de sus miembros, los recursos contra las actuaciones y resoluciones del tribunal y el procedimiento de nombramiento de los que superen las pruebas selectivas. 3. Los tribunales de selección, cuyas actuaciones y resoluciones serán públicas y motivadas, estarán compuestos de la siguiente forma: a) La o el Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue, presidirá el tribunal. b) Cuatro miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad, designados por la Rectora o Rector. Cuando en las escalas y categorías profesionales no haya personal técnico, de gestión y de administración y servicios o sea inferior al número anterior se podrá designar a miembros del personal docente e investigador de la Universidad. c) Una funcionaria/o de la Universidad, que actuará como secretaria/o, con voz pero sin voto. Todos los miembros del tribunal de selección deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos y en su constitución se tenderá a una composición equilibrada entre mujeres y hombres. 4. La selección del personal laboral para la realización de actividades científico-técnicas se regirá por la correspondiente convocatoria en los términos previstos en la Ley 14/2011 y en la normativa aplicable. Artículo 211. Promoción interna	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 507 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
1. La Universidad garantizará la promoción interna del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. En la elaboración de las normas de las convocatorias de selección se seguirán los trámites establecidos en la normativa vigente procurando, en todo caso, la simplificación de los ejercicios a través de una orientación práctica. 2. En las ofertas de empleo público del personal técnico de gestión, administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, se reservarán plazas para la promoción interna del personal funcionario que, prestando servicios en ella, reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente para el acceso a dicha escala. Artículo 212. Provisión de puestos de trabajo 1. La provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario y laboral deberá atender a las necesidades del servicio y se efectuará según los reglamentos de provisión de puestos de trabajo elaborados por el Consejo de Gobierno, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, igualdad, y mérito y capacidad, y de acuerdo con la legalidad vigente, oídos los órganos de representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. 2. La provisión de puestos de trabajo se realizará mediante concurso y podrá concurrir tanto su propio personal, como el personal de otras universidades, así como, en las condiciones de reciprocidad que reglamentariamente se determinen, el personal perteneciente a cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas. 3. Sólo podrán cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos de personal funcionario que determine la Universidad atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y de conformidad con la normativa general de la función pública. 4. La convocatoria del concurso definirá los requisitos que deben reunir los aspirantes al puesto de trabajo y los méritos que se valorarán para su provisión. Asimismo, se ajustará a las previsiones establecidas en la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público en materia de reserva de cupo para personas con discapacidad. 5. La Gerencia de la Universidad, previa negociación con los órganos de representación	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 508 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

del personal funcionario, establecerá un baremo general de méritos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

6. Los concursos serán resueltos por una comisión, cuyas actuaciones y resoluciones serán públicas y motivadas, compuesta de la siguiente forma:

- a) La o el Gerente, o persona en quien delegue, presidirá el tribunal.
- b) Cuatro miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad nombrados por la Rectora o Rector. Cuando en las escalas y categorías profesionales no haya personal técnico, de gestión y de administración y servicios o sea inferior al número anterior se podrá designar a miembros del personal docente e investigador de la Universidad.
- c) Una funcionaria/o de la Universidad, que actuará como secretaria/o, con voz pero sin voto.

Todos los miembros del tribunal de selección deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos y en su constitución se tenderá a una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Artículo 213. Movilidad

Los puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, susceptibles de ser desempeñados por su propio funcionariado, podrán serlo también por personal funcionario de otras universidades y administraciones públicas. A tal fin, podrán formalizarse convenios que garanticen el derecho a la movilidad del respectivo personal, inspirados, en todo caso, por el principio de reciprocidad.

TÍTULO QUINTO

De las unidades básicas y servicios de asistencia a la comunidad universitaria

CAPÍTULO I

Unidades básicas

Artículo 214. De las unidades básicas de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza contará con una unidad de igualdad, con una oficina de atención a la diversidad, con una unidad de asistencia a la



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 509 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
defensoría universitaria y con una inspección general de servicios. Asimismo, en colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, pondrá a disposición servicios de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y servicios de orientación profesional. Artículo 215. De la unidad de igualdad 1. La unidad de igualdad será la encargada de asesorar, coordinar y evaluar la incorporación transversal de la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de las políticas universitarias, así como de incluir la perspectiva de género en el conjunto de actividades y funciones de la Universidad. 2. El régimen jurídico y de funcionamiento de la unidad de igualdad será fijado por el Consejo de Gobierno, que incluirá la coordinación del plan de igualdad de género del conjunto de la comunidad universitaria. 3. La Universidad de Zaragoza adoptará un Plan de Igualdad de carácter mixto para el personal a su servicio que será objeto de la correspondiente negociación con la representación legal del personal. Artículo 216. De la oficina de atención de la diversidad 1. La oficina de atención a la diversidad es la unidad básica encargada de coordinar e incluir de manera transversal el desarrollo de las políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la Universidad. 2. El régimen jurídico y de funcionamiento de la unidad de diversidad será fijado por el Consejo de Gobierno. 3. La Universidad elaborará un plan de inclusión para la comunidad universitaria que incluirá protocolos para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso.	
CAPÍTULO II De la defensoría universitaria	
Artículo 217. Naturaleza 1. La defensoría universitaria es la unidad básica encargada de velar por el respeto de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad universitaria ante las actuaciones de	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 510 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
los diferentes órganos y servicios universitarios. 2. Será desempeñada por la Defensora o Defensor Universitaria/o como órgano unipersonal. 3. Sus actuaciones, siempre regidas por los principios de independencia, autonomía y confidencialidad, estarán dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos. 4. La Defensora o Defensor Universitaria/o no estará sometido a mandato imperativo de ninguna autoridad u órgano de la Universidad. Artículo 218. Elección 1. La Defensora o Defensor Universitaria/o será un miembro del personal docente e investigador o del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza a tiempo completo, elegido por el Claustro por el procedimiento que se establezca en su reglamento. 2. La duración de su mandato será de tres años y podrá ser elegida/o, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos. 3. La Defensora o Defensor Universitaria/o cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por acuerdo del Claustro o por otra causa legal. Artículo 219. Dedicación e incompatibilidades 1. El Claustro establecerá reglamentariamente el régimen de dedicación de la Defensora o Defensor Universitaria/o y, en particular, de la dispensa de realización de actividades propias de su condición de personal docente e investigador o de personal técnico, de gestión y de administración y servicios. 2. El desempeño del cargo de Defensora o Defensor Universitaria/o será incompatible con el de cualquier otro órgano unipersonal y con la pertenencia a cualquier órgano colegiado de la Universidad o a los órganos de representación del personal de la Universidad. Artículo 220. Medios y reglamento 1. La Rectora o Rector proveerá a la Defensora o Defensor Universitaria/o de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones. 2. Las autoridades académicas, las unidades básicas y los servicios de la Universidad deberán prestar a la Defensora o Defensor Universitaria/o el apoyo necesario para el	


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 511 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
cumplimiento de sus funciones. 3. El Consejo de Gobierno aprobará el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la defensoría universitaria, en el que se determinarán sus competencias y funciones, teniendo en cuenta la regulación universitaria sobre normas de convivencia contenidas en la ley y en la normativa de la Universidad de Zaragoza, y lo presentará al Claustro para su aprobación. Artículo 221. Funciones y competencias 1. La Defensora o Defensor Universitaria/o actuará de oficio o a instancia de parte. Podrá recibir quejas o informaciones sobre disfunciones, irregularidades o carencias detectadas en el funcionamiento de los órganos o servicios de la Universidad o en las actuaciones concretas de sus miembros. 2. La Defensora o Defensor Universitaria/o inadmitirá las quejas y peticiones que carezcan de un mínimo fundamento razonable o que sean contrarias a los fines de la Universidad proclamados en estos Estatutos. También inadmitirá las quejas e informaciones relativas a asuntos sobre los que esté pendiente una mediación en conflictos de convivencia, un procedimiento administrativo o judicial. La inadmisión no impedirá que la Defensora o Defensor Universitaria/o actúe conforme los apartados siguientes o decida, por propia iniciativa, abordar el estudio de problemas generales que tengan relación con las quejas inadmitidas. 3. La Defensora o Defensor Universitaria/o en el ejercicio de su función podrá recabar información de todas las autoridades y órganos de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. 4. La Defensora o Defensor Universitaria/o podrá trasladar, exigiendo el deber de sigilo, a los superiores jerárquicos correspondientes las quejas recibidas sobre las actuaciones de miembros de la comunidad universitaria que representen incumplimiento de sus obligaciones, siempre que se haya utilizado el correspondiente canal de denuncias y previa comprobación de los hechos. Asimismo, sus conclusiones podrán dar lugar a recomendaciones a autoridades u órganos, incluso de reforma normativa.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 512 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

5. La Defensora o Defensor Universitaria/o presentará al Claustro Universitario una memoria anual de actividades. También informará al Claustro de cuantos asuntos considere conveniente o sobre aquellos que le señale y solicite un décimo de los miembros del Claustro.

CAPÍTULO III

De la inspección de servicios

Artículo 222. Naturaleza y funciones

1. La inspección general de servicios en la Universidad de Zaragoza es la unidad básica cuya función, entre otras que se le puedan atribuir, será velar por el correcto funcionamiento, calidad y mejora de los servicios que presta, el análisis prospectivo, así como la función inspectora, que incluirá la propuesta de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a los miembros de la comunidad universitaria.
2. La inspección general de servicios actuará regida por los principios de independencia y autonomía funcional.

Artículo. 223. Régimen jurídico

1. La Rectora o Rector nombrará a la dirección del servicio de la inspección general de servicios que recaerá en un miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios a tiempo completo que reúna los requisitos de titulación, técnicos y profesionales necesarios para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.
2. La inspección general de servicios actuará en su función inspectora por propia iniciativa, a instancia de los distintos órganos de gobierno de la Universidad, tras denuncia interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria mediante el correspondiente canal de denuncias o por orden de servicio derivada del programa de actuaciones inspectoras.
3. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del preceptivo reglamento orgánico y regulador de la inspección general de servicios de la Universidad que regirá su funcionamiento.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 513 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

CAPITULO IV

De los servicios generales de asistencia a la comunidad universitaria

Artículo 224. Concepto, creación, modificación y supresión

1. La Universidad de Zaragoza podrá crear y disponer de servicios de asistencia a la comunidad universitaria para el mejor ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus fines.
2. Son servicios generales aquellos cuyo nivel de coordinación o de actuación supera el ámbito de un centro, departamento, instituto universitario de investigación o estructura universitaria.
3. La creación, modificación y supresión de servicios será aprobada por el Consejo de Gobierno.
4. En todo caso, en el supuesto de que su creación implique gasto de cualquier naturaleza, deberá contar con un informe favorable emitido por la Gerencia y, en su caso, conjuntamente por el órgano con competencias en economía.

Artículo 225. Reglamento

1. Los servicios universitarios generales se regirán por un reglamento específico, elaborado con la participación de su personal, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.
2. En el reglamento de los servicios generales se reflejará, como mínimo:
 - a) El objeto, fines y competencias.
 - b) La estructura, ámbito y régimen de funcionamiento del servicio, que será coherente con la propia estructura general de la Universidad.
 - c) Las características de su personal.
 - d) El régimen económico.
3. El resto de servicios universitarios se regirá por lo que establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 226. Dirección

1. Cada servicio general contará con una directora o director responsable de su gestión y funcionamiento, que reunirá las características de profesionalidad y experiencia necesarias. Será nombrado por la Rectora o Rector, del que dependerá orgánicamente.
2. La directora o director elaborará una memoria anual de gestión y funcionamiento del servicio.

Artículo 227. Control y evaluación

1. El Consejo de Gobierno establecerá un procedimiento de control y evaluación de la



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 514 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
calidad y eficiencia de los servicios, en el que intervendrán la representación de las/los usuarias/os y de los distintos sectores de la comunidad universitaria. 2. En el supuesto de que existan valoraciones desfavorables de la calidad y eficiencia de los servicios generales el procedimiento deberá contemplar el trámite para su modificación o extinción ordenada. Para el análisis previo se tendrán en cuenta los datos de contabilidad analítica. Artículo 228. Coordinación La Rectora o Rector, asistido por el Equipo de Gobierno, velará por el cumplimiento de los distintos reglamentos y la coherencia en la dotación y objetivos de los servicios, coordinará el funcionamiento armónico de estos, establecerá sus objetivos anuales y fijará y proporcionará los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para su consecución.	

CAPÍTULO V

De la biblioteca, el archivo, el servicio de informática y comunicaciones y el servicio de publicaciones y editorial

Artículo 229. Biblioteca 1. La Biblioteca es una estructura transversal única que tiene como propósito la gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad. 2. Es misión de la Biblioteca la conservación, el incremento, el acceso y la difusión de los recursos de información, así como la colaboración con otras entidades y con otras estructuras o servicios de la Universidad de Zaragoza en los procesos de creación del conocimiento a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad. 3. La Biblioteca gestiona los diferentes recursos de información, con independencia del concepto presupuestario y procedimiento con el que hayan sido adquiridos o de su soporte material o ubicación.	Enmienda 1. Presentada por Alberto Cabeza Nuez <i>Artículo afectado:</i> 229 <i>Texto:</i> 1. La Biblioteca es una estructura transversal única que tiene como propósito la gestión de recursos de información para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad. Nueva redacción que se propone 1. La Biblioteca es un centro de recursos único para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad. <i>Justificación:</i> La palabra “estructura” en este proyecto de Estatutos aparece vinculada al Título I en el que se definen las Facultades, Departamentos, Centros adscritos, Institutos de Investigación, etc. Por este motivo, se propone una nueva definición de la Biblioteca Universitaria como “centro de recursos”, que es la denominación más utilizada en la actualidad, vinculada al concepto de CRAI (Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación).



0622412970d8a7ccb82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 515 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Artículo 230. Archivo 1. El Archivo universitario integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, en el marco de un sistema de gestión único, cuya finalidad es proporcionar acceso a la documentación a todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y calidad del sistema universitario. 2. El servicio de archivo incorpora los documentos electrónicos y participa en los procesos de implantación de las tecnologías de la información y comunicación, con las técnicas y métodos adecuados a tal fin. 3. La Universidad tenderá a la implantación del sistema archivístico, integrando en él los archivos histórico y administrativo, para la mejor consecución de los fines expuestos y de acuerdo con la normativa vigente. Artículo 231. Servicio de Informática y Comunicaciones 1. El Servicio de Informática y Comunicaciones es la unidad encargada de la organización general de los sistemas automatizados de información para el apoyo de la docencia, la investigación, el estudio y la gestión. 2. Son funciones del Servicio de Informática y Comunicaciones: a) La planificación, gestión y mantenimiento de los sistemas de información y comunicación, así como de aplicaciones informáticas.	El "propósito" se elimina porque ya viene desarrollado en el apartado 2 de este artículo 229. Enmienda 2. Presentada por Alberto Cabeza Nuez <i>Artículo afectado:</i> 229 <i>Texto:</i> Nueva redacción que se propone 4. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza tendrá una dirección única y dependerá orgánicamente del Rector/a o Vicerrector/a en quien delegue. La biblioteca se regirá por los Órganos que se establezcan en su Reglamento, en los que se garantizarán la representación de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria. Dicho Reglamento será aprobado en Consejo de Gobierno. <i>Justificación:</i> Se entiende que es conveniente dejar explícita la dirección única y la dependencia orgánica, así como su regulación vía Reglamento.

0622412970d8a7ccb82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

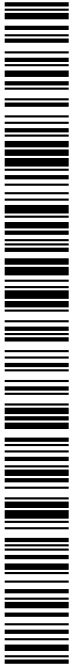
CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 516 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
b) La atención a la comunidad universitaria en el uso, desarrollo y en la generación de conocimiento de sistemas informáticos para el desempeño de las labores docentes, de estudio, investigación o gestión. c) La coordinación y dinamización de aspectos tecnológicos que pertenezcan al ámbito de su competencia, así como la colaboración con otras entidades y con otras estructuras o servicios de la Universidad de Zaragoza. d) La contribución al desarrollo, difusión y utilización del software libre y de código abierto. Artículo 232. Servicio de Publicaciones y editorial 1. El Servicio de Publicaciones y la editorial Prensas de la Universidad de Zaragoza tienen como cometido la transferencia y divulgación del conocimiento científico producido en la Universidad mediante procedimientos editoriales. 2. Son funciones, entre otras, del Servicio de Publicaciones y de la editorial: a) Asistir a la actividad docente. b) Asesorar al profesorado y al personal investigador sobre medios, canales y formatos en los que dar a conocer su labor científica. c) Editar la producción del profesorado y del personal investigador de la Universidad de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad. d) Proporcionar una plataforma que favorezca el intercambio intelectual entre universidad y sociedad.	

CAPÍTULO VI

De los colegios mayores y residencias universitarias

Artículo 233. Programas de atención residencial En el marco de sus competencias, la Universidad de Zaragoza podrá establecer programas de atención residencial, en colaboración con entidades públicas y privadas, para facilitar el alojamiento a los miembros de la comunidad universitaria. Artículo 234. Colegios mayores universitarios 1. Los colegios mayores universitarios, de fundación directa por la Universidad de Zaragoza o adscritos a ella, son centros que proporcionan



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 517 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. A efectos de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario constituyen instituciones universitarias. 2. La Universidad de Zaragoza podrá crear colegios mayores de fundación directa por acuerdo de su Consejo de Gobierno. 3. Los colegios mayores universitarios adscritos sólo podrán ser gestionados y promovidos por entidades sin ánimo de lucro. Su reconocimiento como tal requerirá la celebración de un convenio de adscripción con la Universidad de Zaragoza, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno e incluir una evaluación anual del nivel de satisfacción de sus usuarios. La directora o director será nombrado por la entidad titular, previo informe del Consejo de Gobierno. 4. Las normas para la creación supresión y funcionamiento de los colegios mayores de fundación directa serán aprobadas por el Consejo de Gobierno a través de un reglamento. En su elaboración participará el Consejo de Estudiantes de la Universidad. 5. Corresponderá al Consejo de Gobierno establecer el procedimiento de solicitud de adscripción de los colegios universitarios adscritos, los cuales gozarán de los beneficios o exenciones fiscales de la Universidad de Zaragoza. 6. La organización y régimen de funcionamiento de los colegios mayores serán los establecidos en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y en sus respectivos estatutos. La normativa y estatutos de los colegios mayores de fundación directa de la Universidad deberá incluir sus propias normas de convivencia y régimen disciplinario, así como una reserva de plazas destinadas a estudiantes de Aragón que, de no ocuparse, incrementarán las ofertadas con carácter general. 7. Los colegios mayores privados que tengan un régimen no mixto o segregado no podrán adscribirse a la Universidad de Zaragoza. Artículo 235. Residencias universitarias 1. El Consejo de Gobierno podrá crear residencias universitarias que proporcionen	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

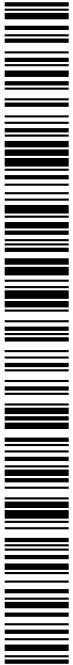
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 518 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
alojamiento a miembros de la comunidad universitaria. 2. La Rectora o Rector podrá autorizar la adscripción de residencias universitarias, que requerirá la celebración de un convenio de adscripción aprobado por el Consejo de Gobierno. A las residencias adscritas les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 234.7 de los presentes Estatutos. 3. Las residencias universitarias podrán gestionarse en cualquiera de las formas establecidas en la legislación vigente.	

CAPÍTULO VII

El deporte, la actividad física y la extensión universitaria

Artículo 236. Del deporte y la actividad física 1. La Universidad de Zaragoza promoverá la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de actuación. 2. El servicio de actividades deportivas tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida y contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria mediante la práctica del deporte y la actividad física. 3. A tal efecto y para el cumplimiento del objetivo anterior por el servicio de actividades deportivas se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones: a) Fomentar la práctica deportiva mediante la organización de programas de actividad suficiente y accesible a todas las personas y contribuir a la actividad formativa universitaria en el ámbito de sus competencias. b) La ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo. c) La articulación, en su caso, de fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportivas. 4. La oferta de actividades deportivas debe resultar suficiente y accesible para todas las personas, con especial atención a las desigualdades por razones socioeconómicas y de discapacidad. A tal efecto, además de los recursos propios, se podrán formalizar convenios de colaboración o concesiones con entidades públicas o privadas.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 519 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Artículo 237. De la extensión universitaria

1. La Universidad de Zaragoza fomentará actividades universitarias de carácter cultural, solidarias, de voluntariado y de cooperación al desarrollo y adoptará las medidas oportunas para asegurar a la comunidad universitaria su acceso, participación y contribución en dichas actividades, en particular al estudiantado para favorecer su aprendizaje integral.
2. Son líneas de actuación:
 - a) La cooperación internacional y la solidaridad, que forma parte de la formación y desarrollo de los miembros de la comunidad universitaria.
 - b) La participación de sus miembros en proyectos de cooperación y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.
 - c) La difusión de las culturas humanística y científica a la sociedad.
 - d) La promoción del comercio local y del consumo consciente.
 - e) Su vinculación al entorno territorial más próximo y su interrelación con las instituciones del mismo.
 - f) Cualesquiera otras líneas de actuación necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines de la universidad.

TÍTULO SEXTO

Del régimen económico, financiero y patrimonial

CAPÍTULO I

De la autonomía económica y financiera

Artículo 238. Autonomía económica y suficiencia financiera

1. La Universidad de Zaragoza goza de autonomía económica y financiera y dispondrá de los recursos necesarios que garanticen su suficiencia financiera permitiendo asegurar una prestación eficiente y de calidad de los servicios públicos universitarios.
2. En el ejercicio de su actividad económico-financiera, la Universidad de Zaragoza se registrará por lo previsto en la legislación universitaria y en la legislación aplicable al sector público en estas

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 520 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

materias, por lo dispuesto en estos Estatutos y en su propia normativa de gestión económica.

CAPÍTULO II

Del presupuesto universitario y su financiación

Sección 1ª. De la planificación

Artículo 239. Plan plurianual de financiación
El Equipo de Gobierno elevará al Consejo de Gobierno, para su aprobación en el Consejo Social, un plan plurianual de financiación que deberá estar enmarcado en la programación plurianual de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sección 2ª. Del presupuesto

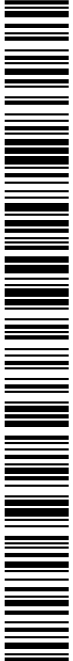
Artículo 240. Régimen presupuestario
1. El desarrollo y ejecución del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad, así como su control interno o externo, se ajustarán a las normas y procedimientos que fije el Gobierno de Aragón. En el ámbito de su competencia, el Consejo de Gobierno aprobará las normas y procedimientos correspondientes.
2. En todo caso, la estructura del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad, que reflejarán su situación patrimonial y económica, se ajustará a las normas que con carácter general rijan para el sector público, a efectos de su normalización contable.

Artículo 241. Presupuesto
1. Corresponde a la Universidad de Zaragoza la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
2. La gestión económica y financiera de la Universidad se regirá por un presupuesto anual, público, único y equilibrado, que comprenderá todos sus ingresos y gastos.
3. La Universidad de Zaragoza cumplirá con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual.
4. En el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 521 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
por razón de género y de impacto medioambiental. 5. El Equipo de Gobierno elaborará el anteproyecto de presupuesto que se elevará a Consejo de Gobierno para su consideración. Una vez aprobado por este, el proyecto se elevará al Consejo Social para su definitiva aprobación. 6. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo en el porcentaje que se establezca por el Equipo de Gobierno a propuesta de la Gerencia. Artículo 242. Estructura presupuestaria 1. La estructura del presupuesto, el sistema contable, y los documentos que comprenden las cuentas anuales estarán adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. 2. El presupuesto de la Universidad de Zaragoza contendrá en su estado de ingresos: a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad Autónoma dentro de un marco presupuestario a medio plazo. b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos. c) Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar. d) Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 522 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público. e) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones. f) Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo, incluidos los derivados de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que hayan suscrito. g) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en estos Estatutos, incluyendo los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60 de aquella, así como los derivados de los contratos de patrocinio publicitario. h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso. i) Los ingresos derivados de las operaciones de crédito concertadas para el cumplimiento de sus fines. 3. Los gastos se consignarán separando los corrientes de los de inversión. Al estado de gastos corrientes se acompañará, especificando sus costes, la plantilla del personal de todas las categorías de la Universidad, que incluirá la relación de puestos de trabajo de todo el personal especificando la totalidad de los costes de aquella y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se propongan. Los costes del personal docente e investigador, así como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma en los términos del artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. 4. Figurarán como gastos: a) Los gastos de personal y las cuotas, prestaciones y gastos sociales. b) Los gastos corrientes en bienes y servicios que se deriven de su funcionamiento. c) Los gastos financieros. d) Las transferencias corrientes, becas y ayudas.	

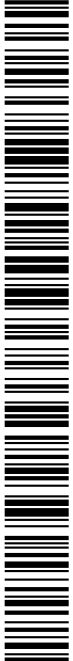


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 523 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
e) Las inversiones reales para atender al incremento patrimonial y a la realización de toda clase de obras e instalaciones, así como a la adquisición de material científico y de otra especie. f) Los pasivos financieros derivados de operaciones de crédito. Artículo 243. Modificaciones presupuestarias 1. Los créditos tendrán la consideración de ampliables en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio. Para aquellos créditos que vayan a ser ampliados con cargo a ingresos procedente de la Comunidad Autónoma, del Estado o de otras entidades públicas o privadas, la modificación presupuestaria de ampliación de crédito se realizará en función de los derechos reconocidos debidamente documentados y conformados por los responsables de las diferentes entidades. 2. Las modificaciones presupuestarias que supongan variación de la previsión de ingresos se realizarán por el órgano competente. Tales modificaciones alterarán en igual medida las previsiones de gastos y se realizarán con criterios y procedimientos análogos a los utilizados en la elaboración del presupuesto. 3. Los ingresos procedentes de remanentes de tesorería se incorporarán al presupuesto una vez aprobada la ejecución del presupuesto anterior y se redistribuirán en el presupuesto de gastos en función del origen de esos remanentes. No obstante, en la confección del presupuesto se podrán incorporar los remanentes previsibles. 4. Cuando se prevean modificaciones en las previsiones de gasto y estas no pudieran atenderse con lo previsto en los apartados anteriores, se recurrirá a la redistribución del presupuesto de gastos por parte de la Gerencia. 5. Las modificaciones presupuestarias las aprobará el Consejo de Gobierno, excepto aquellas que supongan menos del cinco por ciento del capítulo afectado en el que se disminuya el crédito, que serán aprobadas por la Rectora o Rector quien informará de ello, en todo caso, al Consejo de Gobierno. Las modificaciones presupuestarias que legalmente procedan serán elevadas al Consejo Social para su definitiva aprobación. Artículo 244. Normas de gestión económica	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 524 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
El Consejo de Gobierno aprobará anualmente las bases de ejecución del presupuesto, que se desarrollarán en normas de gestión económica que serán aprobadas por la Rectora o Rector. Artículo 245. Cuentas anuales y ejecución del presupuesto 1. Al término de cada ejercicio económico, la Gerencia rendirá las cuentas anuales al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior elevación al Consejo Social para su aprobación definitiva. 2. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. 3. Aprobadas las cuentas por el Consejo Social se enviarán a la Comunidad Autónoma para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.	Sección 3ª. De los precios públicos Artículo 246. Títulos oficiales 1. Los precios públicos por los estudios para obtener títulos oficiales y demás derechos que legalmente se establezcan serán fijados por la Comunidad Autónoma de Aragón. 2. Podrá establecerse un sistema de cobro fraccionado de los precios públicos. 3. La Rectora o Rector podrá acordar la exención del pago de matrícula en los supuestos legalmente establecidos. 4. La política de precios académicos deberá complementarse con una política general de becas y ayudas. Artículo 247. Enseñanzas propias Las horquillas de los precios por las enseñanzas propias serán aprobadas por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. Artículo 248. Otros precios públicos de actividades universitaria Los precios públicos de las actividades universitarias no contempladas en los artículos anteriores serán aprobados por el Equipo de Gobierno a propuesta de la Gerencia.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 525 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

Sección 4ª. Del recurso al crédito

Artículo 249. Operaciones de crédito

La Rectora o Rector, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. Las operaciones de endeudamiento deberán contar con la supervisión del Consejo Social y ser autorizadas, en todo caso, por la Comunidad Autónoma.

Sección 5ª. Transparencia y rendición de cuentas

Artículo 250. Transparencia y rendición de cuentas en la gestión económico-financiera

1. Los presupuestos, las cuentas anuales, la contabilidad analítica, así como otros datos relativos a la gestión económico-financiera, se someterán a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
2. La Universidad de Zaragoza estará sometida al régimen de auditoría pública que determine la normativa autonómica o, en su caso, estatal y desarrollará un régimen de control interno.
3. El órgano responsable de este control interno tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de sus órganos de gobierno unipersonales.
4. La Universidad de Zaragoza contará con un sistema de contabilidad analítica y presentará anualmente el informe correspondiente.
5. A efectos de asegurar el control interno de los gastos, ingresos e inversiones de la Universidad, la Gerencia organizará sus cuentas según los principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.
6. Las cuentas anuales se adaptarán a las normas generales del sector público y al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
7. Las estructuras universitarias o cualquier otra unidad de gasto llevarán su propia contabilidad simplificada, que se adecuará a los principios y criterios que rijan el sistema de contabilidad general de la Universidad.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 526 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

CAPÍTULO III

Del patrimonio

Artículo 251. Patrimonio

1. Constituye el patrimonio de la Universidad el conjunto de sus bienes, derechos y obligaciones.
2. Los bienes adquiridos con cargo a proyectos de investigación y contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas formarán parte del patrimonio de la Universidad y deberán integrarse asimismo en el inventario. También formarán parte del patrimonio de la Universidad los derechos de propiedad industrial y propiedad intelectual de los que esta sea titular como consecuencia del desempeño por el personal de la Universidad de las funciones que les son propias, así como los derivados de la ejecución de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general previstos en la legislación vigente que sea de aplicación.
3. La Universidad de Zaragoza asume la titularidad de los bienes estatales de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que en el futuro se destinen a estos mismos fines por las administraciones públicas.
4. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los bienes del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de su adscripción a la Universidad. Corresponderá a su titular asumir los gastos de conservación y restauración.
5. Los órganos de gobierno de la Universidad, en sus respectivos ámbitos de actuación, establecerán una política de mantenimiento y adecuación permanente del patrimonio de la Universidad a sus fines. A tal efecto, la Universidad podrá realizar mejoras de toda clase, con cargo a su presupuesto, en sus bienes y en los cedidos en uso.
6. La Universidad de Zaragoza, como universidad pública, tendrá derecho a los beneficios fiscales previstos en la correspondiente legislación en materia de mecenazgo.

Artículo 252. Administración y disposición de bienes

1. La administración, desafectación y disposición de los bienes de dominio público, así como la administración y disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en la materia, y



0622412970d8a7ccb82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 527 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas

en particular a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma, debiendo entenderse referidas a los órganos de gobierno universitarios las menciones de aquella a los órganos autonómicos.

2. Los actos de disposición de bienes inmuebles de titularidad universitaria, así como de los bienes muebles cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad, según tasación pericial externa, serán acordados por el Consejo de Gobierno, con la aprobación del Consejo Social.

3. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las normas relativas a la enajenación y otras formas de disposición de sus bienes, derechos o servicios y acordar la adquisición de bienes inmuebles y la enajenación de bienes patrimoniales.

Artículo 253. Reversión

Las administraciones públicas podrán acordar la adscripción de bienes de su titularidad a la Universidad para su utilización en las funciones propias de esta. En caso de reversión de tales bienes, la Universidad tendrá derecho al reembolso del valor actualizado de las mejoras.

Artículo 254. Inventario

1. La Universidad mantendrá actualizado el inventario de sus bienes y derechos, con la única excepción de los de carácter fungible, para lo cual la Gerencia podrá recabar de los órganos universitarios los datos necesarios.

2. El inventario comprenderá, con la debida separación, los bienes cuyo dominio o disfrute hayan de revertir al patrimonio de la Universidad, cumplida determinada condición o término.

3. El Consejo de Gobierno aprobará la regulación relativa a las formas de enajenación y disposición de los bienes, así como la gestión de los que se encuentren en desuso.

CAPÍTULO IV

De la contratación

Artículo 255. Órgano de contratación

1. La Rectora o Rector es el órgano de contratación de la Universidad y está facultado para suscribir en su nombre y representación los contratos en que esta intervenga. La Rectora o



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 528 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Rector podrá delegar o desconcentrar la competencia en los términos que permita la legislación vigente en materia de contratos. 2. El órgano de contratación ordenará una planificación anual en materia de contratación.	

CAPÍTULO V

De las entidades instrumentales

Artículo 256. Creación de personas jurídicas
En los términos establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Universidad podrá crear entidades o empresas basadas en el conocimiento. De igual forma podrá participar y crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, con la aprobación del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, fundaciones del sector público u otras personas jurídicas de naturaleza pública.

TÍTULO SÉPTIMO

Del régimen electoral

Artículo 257. De la normativa electoral
1. Las elecciones a órganos de gobierno y administración, colegiados y unipersonales, y de representación en la Universidad de Zaragoza, se regirán por lo dispuesto en estos Estatutos, sus normas electorales de desarrollo y, supletoriamente, por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
2. Se garantizará en todos los órganos colegiados el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Artículo 258. Derecho de sufragio
1. La elección de la representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria en el Claustro Universitario, en los Consejos de Facultad o Escuela, de Departamento, de Instituto Universitario de Investigación o de cualquier otra estructura se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, que podrá emitirse presencialmente, por medios telemáticos, o, en su caso, por correo postal, de conformidad con las condiciones y garantías que establezcan las normas electorales. El sufragio constituye un derecho personal indelegable.

Enmienda 45. Presentada por Paz Jiménez Seral
Artículo afectado: 258

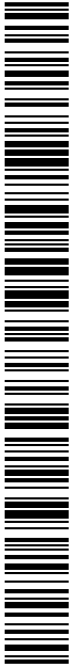
Adición de nuevos apartados 3 y 4

Nueva redacción que se propone:
3. Los reglamentos electorales de los órganos generales de representación serán aprobados por el Claustro.
4. Los procedimientos electorales contemplarán una única lista por circunscripción. El elector señalará los candidatos de su elección hasta un número que determine el reglamento electoral correspondiente.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 529 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
2. Sin perjuicio de los requisitos de elegibilidad previstos en estos Estatutos o sus normas de desarrollo, serán electores y elegibles todos los miembros de la comunidad universitaria que reúnan los requisitos establecidos para cada proceso electoral. La normativa electoral de cada órgano colegiado o unipersonal regulará el derecho al sufragio activo y pasivo y las causas de incompatibilidad en lo no establecido en estos Estatutos. Artículo 259. De la Comisión Electoral de la Universidad 1. La Comisión Electoral de la Universidad tiene por finalidad garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral y del principio de igualdad. 2. La Comisión Electoral de la Universidad estará formada por la persona titular de la Secretaría General, que la presidirá, por una vocalía del personal docente e investigador doctor con vinculación permanente a tiempo completo, una vocalía del resto de personal docente y/o investigador, una vocalía del estudiantado, una vocalía del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidas por el Claustro Universitario de entre los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo con su reglamento electoral, y una letrada/o del servicio jurídico. Actuará como secretaria/o el miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios designado por la persona titular de la Secretaría General, con voz y sin voto. 3. El mandato de los miembros electos tendrá una duración de cuatro años, excepto para el sector del estudiantado que será de dos años, y cesarán al término de su mandato, a petición propia, cuando pierdan la condición por la que fueron elegidos, o por otra causa legal. No obstante, cuando el cese se produzca por extinción de su mandato continuarán en sus funciones hasta la elección de las siguientes vocalías. 4. Será causa de incompatibilidad presentarse como candidata/o a un proceso electoral. Artículo 260. Competencias de la Comisión Electoral de la Universidad 1. Además de las funciones que establezcan las normas electorales específicas, la Comisión	<i>Justificación:</i> Los procedimientos electorales deben tener una cierta estabilidad, y por ello es conveniente que los apruebe el Claustro y no el Consejo de Gobierno. Las circunscripciones electorales también se deben concretar o que su aprobación sea responsabilidad del Claustro y no del Consejo de Gobierno. Parece más conveniente la propuesta concreta.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 530 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Electoral de la Universidad tendrá las siguientes competencias: a) La responsabilidad y organización del proceso electoral en las elecciones convocadas al Claustro universitario y a Rectora o Rector en los términos establecidos en sus respectivas normas electorales, así como aquellas otras normas en las que se le atribuya dicha responsabilidad y organización de procesos electorales a órganos colegiados que afecten a la totalidad de la Universidad de Zaragoza. b) Conocer en única instancia administrativa las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de Claustro, Consejo de Gobierno, Rectora o Rector y Consejo de Estudiantes de la Universidad. c) Conocer en vía de recurso, tras el pronunciamiento de la comisión electoral de instancia, las cuestiones que se planteen en relación con los procesos para la elección de Consejos de Facultad y Escuela, de Departamento, de Institutos Universitarios de Investigación, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, de los órganos colegiados de gobierno de otros centros y estructuras, así como de los órganos unipersonales de gobierno de las anteriores instancias y de los consejos de estudiantes de centro. 2. Las resoluciones de la Comisión Electoral de la Universidad, que serán públicas y recibirán la adecuada publicidad, agotan la vía administrativa. Artículo 261. Comisiones electorales de centros y estructuras 1. Las facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, Escuela de Doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias, dispondrán de una comisión electoral cuya composición se regulará en su correspondiente reglamento y demás normas electorales de la Universidad que sean de aplicación, garantizando, según proceda, la participación de los miembros de la comunidad universitaria. 2. Corresponde a las comisiones electorales de centros y estructuras: a) La responsabilidad y organización de los procesos electorales en su respectivo ámbito de actuación.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 531 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
b) Resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral. c) Conocer en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de sus órganos colegiados y unipersonales y, en su caso, del consejo de estudiantes y delegados de grupo de docencia de centro. 3. Las resoluciones serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada. 4. Las resoluciones de las comisiones electorales de centros y estructuras que resuelvan las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Comisión Electoral de la Universidad, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de su exposición pública. La Comisión Electoral de la Universidad podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva el recurso.	

TÍTULO OCTAVO

De la reforma de los Estatutos

Artículo 262. Iniciativa de reforma

La iniciativa de la reforma, total o parcial, de estos Estatutos corresponde al Claustro Universitario a propuesta de la cuarta parte, al menos, de sus miembros pertenecientes a más de un sector de la comunidad universitaria, o al Consejo de Gobierno, que deberá acordarlo por mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 263. Tramitación y aprobación

1. El reglamento del Claustro regulará los requisitos formales de las iniciativas de reforma, el procedimiento y los plazos para la tramitación y aprobación de proyectos de reforma de estos Estatutos. En particular, el reglamento deberá prever la emisión de un dictamen jurídico respecto de la iniciativa de reforma. No se podrán presentar proyectos de reforma de Estatutos en los tres meses anteriores al término del mandato del Claustro.
2. La aprobación de los proyectos de reforma de estos Estatutos requerirá el voto favorable de la

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 532 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
mayoría absoluta de los miembros del Claustro. No obstante, y siempre que hubiesen participado en la votación dos tercios de los miembros del Claustro, bastará para la aprobación de los proyectos de reforma el voto favorable de las tres quintas partes de los votos válidamente emitidos. 3. Los proyectos de reforma, una vez aprobados por el Claustro, serán elevados al Gobierno de Aragón a los efectos oportunos. 4. Si en el trámite previsto en el apartado anterior se apreciase reparos de legalidad, el Claustro decidirá sobre la subsanación propuesta, requiriéndose para su aprobación, en su caso, las mismas mayorías que para la reforma de los Estatutos.	

DISPOSICIONES ADICIONALES

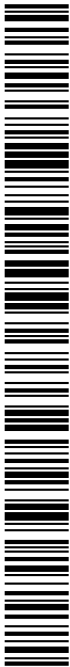
Disposición adicional primera. <i>Convenios con instituciones sanitarias</i> 1. En los términos legalmente establecidos, la Universidad de Zaragoza dispondrá de la red asistencial del sistema sanitario de Aragón para la docencia e investigación en titulaciones universitarias del ámbito de la medicina y de otras ciencias de la salud. 2. En los convenios que se suscriban a tal efecto, la Universidad de Zaragoza procurará alcanzar los siguientes objetivos: a) La cooperación del personal de la entidad sanitaria para que en ella se desarrollen actividades universitarias, así como la cooperación del profesorado de los centros y departamentos de las ciencias de la salud en actividades docentes, asistenciales, de investigación y de gestión en la institución sanitaria concertada. b) Que los hospitales universitarios tengan el máximo nivel docente, asistencial e investigador y que sus profesionales de la medicina y de las ciencias de la salud participen en actividades docentes como personal docente con plaza vinculada o como Profesoras y Profesores Asociadas/os de la Universidad de Zaragoza, a través de los correspondientes procesos de selección. Para hacer efectivas sus funciones, la vinculación del profesorado funcionario tendrá la

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 533 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
adecuada equiparación entre el nivel docente y el asistencial. c) Que en los hospitales universitarios la Dirección Médica se designe entre una terna de candidatas/os acordada entre las autoridades sanitarias y el profesorado con plaza vinculada del centro, previo informe favorable de los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza y de la institución sanitaria, estableciendo, dentro del marco legal, fórmulas de compatibilidad para el desempeño del puesto docente y el cargo de gestión hospitalaria. 3. El Profesorado Asociado en ciencias de la salud se registrará por las normas propias de las Profesoras y Profesores Asociadas/os de la Universidad de Zaragoza, a excepción de la dedicación horaria, con las peculiaridades que reglamentariamente se establezcan en cuanto al régimen temporal de sus contratos. Además de reunir los requisitos exigidos en las indicadas normas, cumplirán las exigencias en cuanto a su cualificación determinada reglamentariamente. Asimismo, en el caso de las personas que posean la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica, acreditarán estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud. Disposición adicional segunda. Residencia Universitaria de Jaca 1. La Residencia Universitaria de Jaca destinará sus instalaciones a la realización de actividades académicas de la Universidad de Zaragoza, así como a la prestación de distintos servicios universitarios para celebrar prioritariamente cursos de verano, encuentros, seminarios, congresos y actividades deportivas organizados por la Universidad de Zaragoza. 2. Asimismo, servirá de alojamiento a los miembros de la comunidad universitaria, siempre de acuerdo con las necesidades del servicio.	



0622412970d8a7ccb82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 534 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Disposición adicional tercera. Código ético 1. El Código Ético de la Universidad de Zaragoza responde al propósito de alcanzar los fines corporativos, institucionales y estratégicos que establecen estos Estatutos, en consonancia con las normas éticas y sociales de general aceptación. Se asienta en los principios de dignidad, respeto a la diversidad, igualdad, inclusión y equidad, cooperación, compromiso social y servicio público, liderazgo y ejemplaridad, integridad y honradez, transparencia y lealtad, participación, corresponsabilidad y diálogo, calidad y excelencia, y sostenibilidad. 2. El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza es el órgano encargado de seguir, interpretar y velar por el cumplimiento de esos valores en la actuación de los órganos de gobierno y de representación de la Universidad, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la actividad de investigación-transferencia y en las relaciones con la sociedad. 3. La Universidad conocerá a través de las correspondientes comisiones éticas propias u otras autorizadas las investigaciones que se realicen en cualquiera de sus centros, institutos, hospitales universitarios o asociados, otros centros sanitarios, u otras instituciones relacionadas con ella y que se efectúen utilizando estructuras biológicas o seres vivos. 4. La Universidad de Zaragoza velará para que la investigación clínica, la evaluación experimental de sustancias químicas, biofármacos o medicamentos mediante su administración o aplicación a seres humanos, sanos o enfermos, con la finalidad que fuere, la manipulación de elementos biológicos con fines de investigación genética u otras, se realicen de acuerdo con las buenas prácticas clínicas. Asimismo, velará por las buenas prácticas de investigación, docencia y formación profesional específica en las actividades relacionadas con la experimentación animal en las que se usen seres vivos vertebrados, excluidos los humanos, conforme a criterios legales y éticos. 5. En todos los casos dichas investigaciones se realizarán de acuerdo con la legislación vigente y los principios éticos recogidos en los instrumentos internacionales, así como las directivas europeas al respecto.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 535 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Disposición adicional cuarta. <i>Vinculación permanente</i> 1. Integran el profesorado con vinculación permanente a la Universidad los funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios y el Profesorado Permanente Laboral. El Profesorado Contratado Doctor y Colaborador tendrán vinculación permanente hasta la extinción de sus respectivos contratos. 2. A efectos de los procesos electorales de los artículos 42, 64, y 90, el profesorado contratado doctor y el profesorado colaborador tendrán la consideración de profesorado permanente laboral. Disposición adicional quinta. <i>Personal investigador vinculado</i> El personal investigador con relación jurídica y dependencia directa de instituciones o entidades que desarrolle su actividad en la Universidad de Zaragoza tendrá la condición personal investigador externo vinculado de acuerdo con la legislación que se establezca y los convenios que, a tal efecto, se celebren. Disposición adicional sexta. <i>Derecho a la negociación colectiva</i> En el marco de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 77 y 89 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Universidad de Zaragoza dispondrá de las mesas de negociación que, acordadas con la representación legitimada, permita el ejercicio del derecho a negociar la determinación de las condiciones de trabajo de su personal docente e investigador y técnico, de gestión y de administración y servicios, así como sobre las materias reguladas en estos Estatutos que formen parte del contenido de su derecho a la negociación colectiva.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 536 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Disposición adicional séptima. <i>Comisión Administrativa de Recursos de Reposición</i> 1. La resolución de los recursos administrativos potestativos de reposición que se interpongan contra los actos de los órganos colegiados que pongan fin a la vía administrativa corresponde a la Comisión Administrativa de Recursos de Reposición. 2. La Comisión estará compuesta por la Secretaria o Secretario General de la Universidad, que la presidirá, la Decana o Decano de la Facultad de Derecho, dos letradas/os del Servicio Jurídico y la Vicesecretaria o Vicesecretario General, que actuará como secretaria/o de la Comisión. 3. La Comisión Administrativa de Recursos de Reposición actuará con respeto a los principios, garantías y plazos reconocidos por las leyes a las personas interesadas en todo procedimiento administrativo. Disposición adicional octava. <i>Agrupación de áreas o ámbitos de conocimiento en macroáreas</i> El Consejo de Gobierno agrupará las áreas o ámbitos de conocimiento en macroáreas, a efectos de lo dispuesto en estos Estatutos. Disposición adicional novena. <i>Inscripción registral de los bienes de la Universidad de Zaragoza</i> La Universidad de Zaragoza inscribirá la titularidad de los bienes de dominio público afectos al cumplimiento de sus funciones y de sus bienes de naturaleza patrimonial en los correspondientes registros y mantendrá actualizada su inscripción.	

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. <i>Constitución de departamentos</i> En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Consejo de Gobierno regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos. Disposición transitoria segunda. <i>Catedráticas o Catedráticos y Profesoras o Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Profesoras y Profesores Contratadas/os</i>

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 537 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
<i>Doctoras/es Profesoras y Profesores Colaboradoras/es</i> A las Catedráticas o Catedráticos y Profesoras o Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Profesoras y Profesores Contratadas/os Doctoras/es y Profesoras y Profesores Colaboradoras/es se les aplicará lo previsto en la disposición adicional décima primera y en la transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Disposición transitoria tercera. Adaptación de otras figuras de personal docente e investigador laboral 1. El personal docente e investigador con contrato de carácter temporal a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario permanecerá en su misma situación hasta la extinción del contrato y continuarán siéndole de aplicación las normas específicas que correspondan a cada una de las modalidades contractuales vigentes en el momento en que se concertó su contrato de trabajo. 2. A las profesoras y profesores que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, estén contratados como Ayudantes Doctoras/es y que, al finalizar su contrato, incluida la posible renovación por un quinto año, no hayan obtenido la acreditación para la figura de Profesora o Profesor Permanente Laboral, se les prorrogará su contrato un año adicional. Disposición transitoria cuarta. Comisión de Reclamaciones Hasta que el Gobierno establezca los requisitos que deban reunir sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Comisión de Reclamaciones estará compuesta por siete Catedráticas/os de Universidad de diferentes áreas o ámbitos de conocimiento, con al menos dos períodos de actividad investigadora y dos períodos de actividad docente valorados positivamente. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años.	

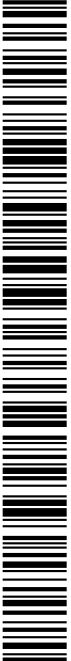


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

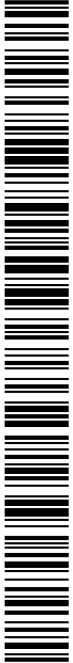
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 538 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza	Enmiendas
Disposición transitoria quinta. <i>Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria a extinguir</i> Los funcionarios y funcionarias del cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria a extinguir que no sean doctores formarán parte del Consejo de Departamento.	
Disposición transitoria sexta. <i>Resoluciones de las reclamaciones electorales</i> La Junta Electoral Central y las Juntas electorales de centros y estructuras vigentes, u órganos que asuman dichas funciones, conocerán, en tanto se constituyan las comisiones previstas en los artículos 259 y 261 de los presentes Estatutos, de las cuestiones que se susciten en los procesos electorales de su competencia de conformidad con su normativa reguladora.	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 539 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

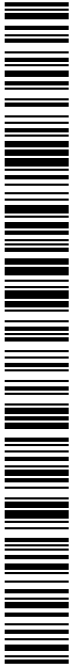


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

INFORME DE LA COMISIÓN DE REFORMA ESTATUTARIA SOBRE LAS ENMIENDAS
PRESENTADAS AL PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE I	19	A la totalidad	SE ESTIMA	Se corregirán los errores formales que pudieran existir de conformidad con el lenguaje inclusivo utilizado en el Proyecto, entre otros: arts. 66.3.d, 69.2, 84, 164, DT 3ª.2, DT 5ª		
	20	3	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	21	3	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
BLOQUE II Título preliminar. Disposiciones generales	70	3	NO SE ESTIMA			La enmienda se refiere el art. 3.i), pero a la vista de su contenido se entiende referida al artículo 3.j). Propone suprimir de este precepto la expresión “desarrollo sostenible”, pero ello supone una restricción que no se justifica.
	22	4	NO SE ESTIMA			En el Proyecto hay numerosas referencias a la prevención, lo que hace innecesario citarlo en la relacionada con la materia de la que se ocupa el precepto, que no resiste esa expresión: arts. 51.3.b), 151.j), 188.2.b), 199.h) y 216.3.
	23	4	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		



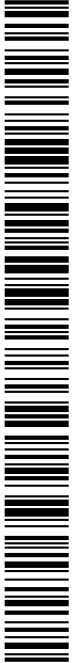
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE III Título Primero	71	4	NO SE ESTIMA			No hay que confundir estructuras universitarias, como son los Campus, con servicios universitarios. La residencia de Jaca tiene su regulación en la DA 2ª. Los centros adscritos, como La Almunia o Turismo en Zaragoza, no forman parte de la estructura de la Universidad de Zaragoza.
	24	9	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	46	10	NO SE ESTIMA			El calendario académico es competencia del Consejo de Gobierno que puede modular la adaptación del mismo por los centros en el propio acuerdo que lo aprueba.
	34	13	NO SE ESTIMA			El art. 44.1 de la LOSU se refiere expresamente y en primer lugar a Consejos de Facultad o Escuela. De ahí esta denominación y no la de Juntas.
	25	14	NO SE ESTIMA			Los Estatutos, que son los competentes, acuerdan dotarse de una estructura que se denomina Escuela de Doctorado, optando por ella. Carece de sentido contemplar la eventual posibilidad de crear una estructura alternativa.

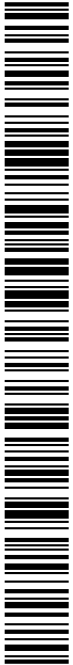
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 541 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	3	15	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	7	15	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	13	15	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	8	18	NO SE ESTIMA			La introducción de una nueva función de los departamentos supone perpetuar una situación que debe cambiar cuando la Escuela de Doctorado asume plenamente sus funciones.
	26	18	NO SE ESTIMA			Fijar un número rígido para la propuesta de miembros externos para Comisiones de selección, además de no recomendable, es inconveniente y puede plantear problemas aplicativos, pues en algunos ámbitos puede no existir ese umbral de 25.
	27	19	NO SE ESTIMA			La fijación de un número mínimo para poder constituir un departamento no tiene hoy referente legal que lo pueda justificar, por lo que no deja de ser una exigencia plenamente discutible, sin causa que la motive. La experiencia reciente de la Universidad de Zaragoza sobre la reestructuración departamental
	35	19	NO SE ESTIMA			
	72	19	NO SE ESTIMA			



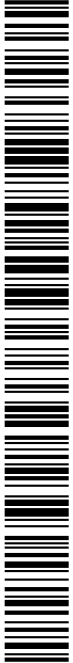
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
						aconseja que esa materia se regule y ordene por el Consejo de Gobierno sin límites rígidos, teniendo en cuenta una eventual regulación legal sobre la materia, que hoy no existe, ordenada en el tiempo, con diálogo y el máximo consenso universitario. Por esa razón se concede un plazo de 18 meses para abordarlo con la calma que necesita esta cuestión. Por otro lado, de contemplarse en los Estatutos un número mínimo para constituir un Departamento, su regulación sería inmediatamente aplicable a los Departamentos que no reúnan esa exigencia con la correspondiente desaparición, que no serían pocos, incluso antes de que el Consejo de Gobierno hiciera uso de la competencia que se le asigna, comprometiendo su tarea y el espacio temporal que se le concede en la disposición transitoria primera del Proyecto de Estatutos para desarrollar lo previsto en el citado art. 19.2. La fijación en los actuales Estatutos de un número mínimo responde a otro tiempo y circunstancias distintas de las actuales, donde los Departamentos tienen ya una experiencia que no existía entonces. Además, las competencias de los

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 543 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



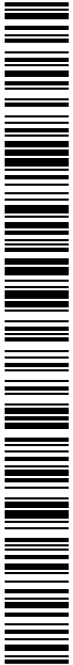
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
						Departamentos que recoge el Proyecto no se corresponden en su totalidad con las que tenían con anterioridad, por lo que esta circunstancia debería tomarse en consideración a los efectos comentados. De otro lado, el mandato del Proyecto al Consejo de Gobierno es mucho más amplio que una simple fijación de un límite cuantitativo, pues debe regular “las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un Departamento”. Parecidos argumentos se pueden esgrimir para la propuesta de quince profesores a tiempo completo, que reproduce la redacción actual de los Estatutos, lo que condiciona y limita una eventual configuración departamental más fundada y razonable, petrificando una vieja regulación que responde, como se ha dicho, a otro tiempo y lugar y que puede conducir a una atomización afectando a la optimización de los recursos materiales, financieros y personales de la Universidad. Por último, es razonable, por su carácter de órgano de gobierno, que sea el Consejo el que fije las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 544 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



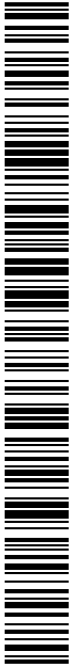
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
						Departamento, como así lo fija el art. 19.1 en una remisión más, como en muchas otras materias, de las previstas en el Proyecto.
	42	19	NO SE ESTIMA			Es razonable, sin perjuicio de que pudiera existir una regulación que lo permitiera, que todo el personal docente e investigador adscrito a áreas o ámbitos pertenezca a un mismo departamento, pues su constitución descansa precisamente sobre esas referencias. Lo contrario supondría una atomización y un contrasentido con lo dispuesto en el art. 19.1 del Proyecto
	43	19	NO SE ESTIMA			El Claustro ya asume su función material con la regulación del Capítulo III referida a los Departamentos, en el que se reserva además un papel para otros aspectos de esta materia al Consejo de Gobierno. Repárese que la representación del claustro es personal, sin que pertenezcan a dicho órgano estructuras muy relacionadas con las competencias y funciones de los Departamentos, como los centros o los institutos de investigación que sí forman parte, junto con los primeros, del Consejo de Gobierno, así como la

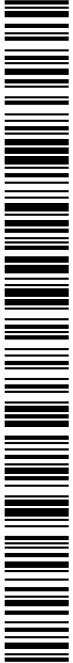
CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 545 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
						representación del personal docente e investigador, del PTGAS y del estudiantado, que es elegida precisamente por el Claustro. Repárese, por último, que el art. 45 de la LOSU y el art. 46 del Proyecto de Estatutos no atribuyen al Claustro potestad normativa, de forma que, cuando sus propuestas puedan tener este carácter, precisamente deben elevarse al Consejo de Gobierno según los preceptos citados.
	28	19	TRANSACCIÓN		Se modifica el artículo 19.3 en los siguientes términos: “La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno ”	
	4	24	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	29	24	NO SE ESTIMA			El art. 24 regula las competencias de los institutos y la colaboración no casa con competencia. En todo caso, el art. 8 establece la coordinación entre centros y estructuras que mantengan intereses comunes académicos y científicos.
	36	35	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		

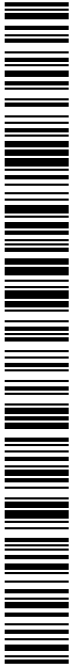


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE IV Título Segundo	47	40	NO SE ESTIMA			Los Consejos de Estudiantes de los centros tienen carácter de órgano colegiado para diferenciarlo de los órganos unipersonales, pero no son órganos colegiados en los términos del art. 40, que se reserva sólo legalmente al Consejo de Estudiantes de la Universidad (art. 44.1 de la LOSU)
	73	40	NO SE ESTIMA			Parece congruente y razonable que la renovación de los miembros del Consejo de Gobierno, a excepción de la representación del estudiantado, tenga lugar cada seis años, que es la duración del mandato de la Rectora o Rector, que preside este órgano de gobierno. Las vicisitudes que se puedan producir en la representación siempre se pueden resolver con los suplentes elegidos a tal fin. Repárese que el art. 43 del Proyecto de Estatutos establece esa renovación de seis años para la misma representación en el Claustro.
	30	42	NO SE ESTIMA			La fijación en 200 miembros del Claustro se justifica por la experiencia aplicativa de los actuales Estatutos, que probablemente no ha sido la deseada, y por la conveniencia de hacerlo más operativo y funcional que con el

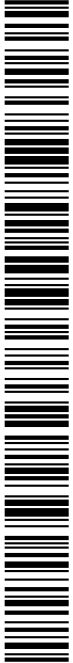


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	74	42	NO SE ESTIMA			elevado número 300 miembros o superior, sin merma alguna de su carácter representativo y de participación de la comunidad universitaria, así como del cumplimiento de sus funciones, que queden plenamente garantizadas.
	75	42	NO SE ESTIMA			Repárese que, tanto la LOSU como el art. 46 del Proyecto de Estatutos atribuyen nuevas funciones y competencias al Claustro, por ejemplo, elaborar y aprobar el Reglamento General de Centros y Estructuras, que antes no tenía.
	44	44	NO SE ESTIMA			Las funciones del Claustro están definidas en el art. 45.2 de la LOSU, que se reproduce en el art. 46 del Proyecto de los Estatutos. Se garantiza así la previa audiencia al Claustro, que no está en disposición de conocer todos los datos y casuística para elaborar y aprobar un reglamento electoral.
	14	48	NO SE ESTIMA			No existe ningún obstáculo legal para que el Consejo de Estudiantes pueda formar parte del Consejo de Gobierno a través de su Presidente o Presidenta, que es elegido democráticamente, como lo están el resto de los órganos colegiados y en atención a la trascendencia y



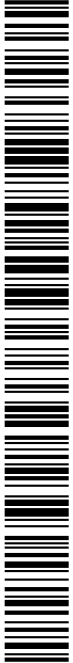
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
						relevancia que tiene dicho órgano colegiado de acuerdo con la LOSU. A su vez, se garantiza la representación del estudiantado con los siete representantes elegidos por el Claustro cumpliendo así con lo previsto en la citada Ley. Obsérvese como el art. 16.2.b de la LOSU reconoce, para la composición del Consejo de Universidades, a un representante precisamente del Consejo de Estudiantes.
	37	48	NO SE ESTIMA			La LOSU confiere al Rector la exclusiva facultad de elegir un determinado número de miembros del Consejo de Gobierno (en el Proyecto 19) sin limitación alguna. Es, por ello, que los Estatutos no pueden disponer de esa prerrogativa o discrecionalidad imponiendo exigencias que la LOSU no autoriza y que devendrían, por todo ello, de muy dudosa legalidad. Además, el Equipo de Dirección al que se refiere una de las enmiendas no es un órgano de gobierno, sino de asesoramiento y asistencia al Rector como se señala en el artículo 85 del Proyecto, y su integración y nombramiento corresponden libremente al Rector. La enmienda parece tomar la referencia a los doce del art. 38 de los actuales Estatutos

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 549 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



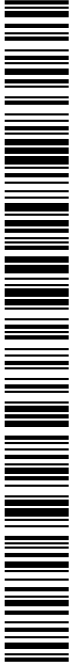
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

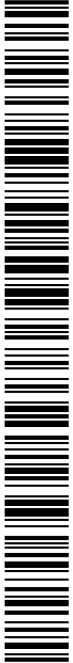
Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
						donde los Vicerrectores son miembros natos del Consejo de Gobierno. Ese límite cuantitativo se estableció en su momento para evitar que un elevado número de vicerrectores alterara, a favor del Rector, la composición y el equilibrio del Consejo de Gobierno. Pero ya no sucede así porque no tienen esta condición, sin perjuicio que lo puedan ser en el ejercicio de la facultad de designación que la LOSU reconoce al Rector, que sólo a él le corresponde.
	48	48	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	49	48	NO SE ESTIMA			El Proyecto reconoce la misma representación en el Consejo de Gobierno al profesorado permanente (ocho representantes) que al estudiantado (siete más el representante del Consejo de Estudiantes).
	15	48	TRANSACCIÓN		Propuesta de transacción: Se modifica el artículo 48.3 en los términos siguientes: "La Rectora o Rector podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que,	Rechazan la transacción porque quieren votar en bloque sus enmiendas

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 550 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
					al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno. <i>Asimismo, se favorecerá que la representación sea paritaria</i> .	
	76	50	NO SE ESTIMA			Se reproduce la justificación correspondiente a la desestimación de la enmienda 73 (art. 40)
	16	53	NO SE ESTIMA			Los integrantes del Consejo Social previstos en el Proyecto coinciden con la vigente Ley aragonesa sobre dicho órgano. En el supuesto improbable de que esa composición se modificara en una nueva Ley, sería esta la aplicable por el principio de jerarquía normativa, sin que se plantee problema alguno.
	50	57	SE ESTIMA PARCIALMENTE			Se estima parcialmente con la siguiente redacción. “El Consejo de Estudiantes estará compuesto por el número de miembros que establezca su reglamento entre una franja de cincuenta y seis y sesenta y cinco miembros, que incluirá la representación del estudiantado en el Consejo de Gobierno elegida por el Claustro. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE V Título Segundo	77	57	NO SE ESTIMA			Se reproduce la justificación correspondiente a la desestimación de la enmienda 73 (art. 40).
	17	58	NO SE ESTIMA			Es razonable que los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro sean elegidos por el Consejo de Estudiantes del centro que han sido elegidos a la vez democráticamente por el conjunto del estudiantado del centro.
	18	61	NO SE ESTIMA			La facultad de convocar el paro académico total debe corresponder con razón y fundamento al órgano de representación del estudiantado que, en el Proyecto, es el Consejo de Estudiantes.
	51	61	NO SE ESTIMA			Dada la singularidad del derecho al paro académico total, el Consejo de Estudiantes no puede tener atribuida la iniciativa de la competencia reguladora, pues sus efectos rebasan el ámbito de su representación. Por otro lado, ya se garantiza la participación en la elaboración de las normas que afecten directamente al estudiantado (art. 189.1.e) y el derecho a formular propuestas que tiene el Consejo de Estudiantes (art. 60.c)



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

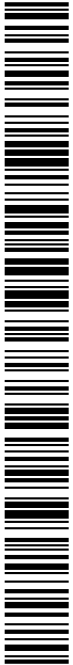
Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	78	64	NO SE ESTIMA			La representación del PTGAS en los Consejos de Facultad fijada en el cinco por ciento es razonable si se atiende a las funciones y competencias de estas estructuras, sin que proceda elevarla al quince por ciento a costa de la representación del estudiantado que es donde está más justificada pues el centro es el responsable de la titulación.
	52	nuevo	NO SE ESTIMA			No se considera necesario dedicar una sección nueva precisamente a esta materia, que no se justifica porque lo propuesto está recogido en el Proyecto o es propio de una regulación reglamentaria y no de los Estatutos. Sólo alguna de las cuestiones propuestas se puede incorporar al art. 191 relativo a los órganos de participación y representación en facultades y escuelas, que es el apropiado.
	55	nuevo	NO SE ESTIMA			
	58	nuevo	TRANSACCIÓN		Propuesta de Transacción: se modifica el artículo 10.2.i) del Proyecto de Estatutos en los siguientes términos: “La dotación suficiente de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de representación del Consejo de Estudiantes de centro”.	Se ha intentado llegar a un acuerdo transaccional que ha sido rechazado para incluir propuestas que se pueden incorporar en aspectos relativos a los órganos de participación y representación en facultades y escuelas, dentro del articulado del Proyecto.



Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	54	nuevo	TRANSACCIÓN		Propuesta de Transacción: Se modifica el artículo 191.1 del Proyecto de los Estatutos en los siguientes términos: “Los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas son órganos colegiados de deliberación, consulta y, en su caso, de representación del estudiantado de la Universidad en cada centro. El Consejo de Estudiantes de cada centro estará compuesto por las delegadas y delegados, subdelegadas y subdelegados de grupo de docencia”	Se ha intentado llegar a un acuerdo transaccional que ha sido rechazado para incluir propuestas que se pueden incorporar en aspectos relativos a los órganos de participación y representación en facultades y escuelas, dentro del articulado del Proyecto
	57	nuevo	TRANSACCIÓN		Propuesta de Transacción: Se modifica el artículo 191.2 del Proyecto de los Estatutos en los siguientes términos: “El reglamento de los consejos de estudiantes de centro, sus funciones y las normas de elección de las delegadas y delegados ...”	Se ha intentado llegar a un acuerdo transaccional que ha sido rechazado para incluir propuestas que se pueden incorporar en aspectos relativos a los órganos de participación y representación en facultades y escuelas, dentro del articulado del Proyecto
	5	69	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	6	70	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	9	70	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	79	71	NO SE ESTIMA			La representación del PTGAS en el Consejo de Departamento, atendida la naturaleza, las competencias y las funciones de esta estructura es razonable y fundada.

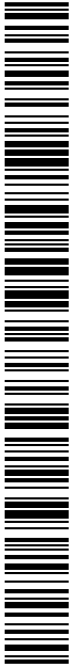


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE VI Título Tercero	53	79	NO SE ESTIMA			La ponderación del voto para la elección de Rector es la misma que existe en los Estatutos actuales. Está fundada por el papel que corresponde a cada sector de la comunidad universitaria. La elevación del veintuno al treinta por ciento para el estudiantado a costa del personal docente e investigador no permanente, que pasaría del dieciséis al siete por ciento, no es razonable, sin que ese nueve por ciento sea “simbólico” como se señala en la enmienda.
	56	90	NO SE ESTIMA			Los argumentos por vía analógica relacionados con la anterior enmienda son trasladables la presente.
	10	95	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	38	109	NO SE ESTIMA			La propuesta amplía a todos los supuestos de implantación, suspensión, supresión o modificación de enseñanzas universitarias oficiales el pronunciamiento favorable del centro, lo que supone atribuir un veto al centro que tiene que pronunciarse, limitando las competencias y funciones de la propia Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 555 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



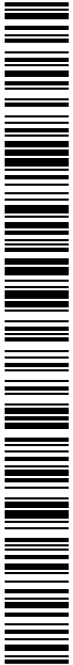
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	11	115	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		No parece oportuno establecer en los Estatutos un precepto sobre exenciones por prestación de servicios académicos que es propia de una regulación especial o normativa específica, sin que ello impida que no se puedan contemplar o establecer por la Universidad.
	67	nuevo	NO SE ESTIMA			La enmienda se refiere al art. 130.8, que no existe. Se entiende que es al art. 130.3. Modifica el sentido y alcance de este apartado condicionando la propia libertad de investigación.
	80	130	NO SE ESTIMA			La regulación de este precepto ya está en los Estatutos actuales y no han planteado problemas aplicativos o interpretativos, siendo aconsejable que se definan los distintos contenidos que los integran, por tratarse de garantías Su supresión produciría un vacío que no sería fácil de cubrir.
	39	147.3	NO SE ESTIMA			
	40	147.4	NO SE ESTIMA			
	41	147.7	NO SE ESTIMA			
	12	149	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 556 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



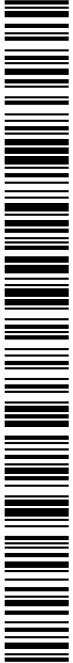
Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE VII Título Cuarto	31	179	NO SE ESTIMA			Lo previsto en el art. 179.1 se corresponde con lo contemplado en la LOSU. La referencia a eventuales reformas legales sobre la jornada no es propio de una norma jurídica como son los Estatutos. Además, la dedicación docente es algo distinto a la duración de la jornada laboral.
	32	179	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	81	179	NO SE ESTIMA			La propuesta incumple el Estatuto Básico del Empleado Público y las eventuales leyes de presupuestos porque son ellas las que pueden limitar o no la oferta de empleo público, bien porque se limita la tasa de reposición o por cualquier otra causa.
	82	179	NO SE ESTIMA			La propuesta incumple el Estatuto Básico del Empleado Público.
	33	180	NO SE ESTIMA			Lo previsto en el art. 179.1 se corresponde con lo contemplado en la LOSU. La referencia a eventuales reformas legales sobre la jornada no es propio de una norma jurídica como son los Estatutos. Además, la dedicación docente es algo distinto a la duración de la jornada laboral.
	62	188	NO SE ESTIMA			El término “situaciones sobrevenidas” para el diseño de las actividades académicas es de muy difícil concreción, plantea problemas aplicativos e interpretativos y puede dar lugar a conflictos no deseables.



Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	65	188	NO SE ESTIMA			El Proyecto garantiza el derecho a presentarse a dos convocatorias por curso, como se viene reconociendo hasta ahora. Ese derecho no se puede dejar abierto, pues requiere una concreción para la necesaria seguridad jurídica.
	66	188	NO SE ESTIMA			El derecho a elegir profesor y grupo es de muy difícil materialización en la práctica, pues está condicionado a otras circunstancias y exigencias que lo condicionan. La Universidad no está en condiciones, por muchas razones, de garantizar ese derecho de manera imperativa y obligatoria.
	68	188	TRANSACCIÓN		Se modifica el artículo 188.2.e) en los siguientes términos: “A un plan de orientación universitaria y de mentoría, así como a tener durante su etapa académica un sistema eficaz de tutorías y asesoramiento vinculado a su formación y, en particular, a la elaboración del diseño curricular , en horario distinto al de impartición de las asignaturas.	
	69	188	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto. Se añade una letra nueva: artículo 188.2.u) “A la protección de la Seguridad Social, en los términos que establezca la legislación vigente”		



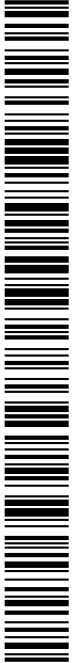
0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
	59	189	NO SE ESTIMA			Reconocer el derecho de participación se reserva a lo que afecte directamente al estudiantado. La expresión “de cualquier modo”, no identifica con precisión el alcance del derecho y se presta a una aplicación e interpretación problemática y conflictiva.
	60	190	NO SE ESTIMA			La inteligencia artificial generativa es una realidad. Ha venido para quedarse. De ahí que se contemple en el citado precepto, sin perjuicio de que pueda ser objeto de una regulación particular a estos y otros efectos.
	61	190	NO SE ESTIMA			La letra e) del apartado 1 trae causa del artículo 36.c) LOSU
	63	195	NO SE ESTIMA			El derecho a la conciliación ya se garantiza en el citado precepto, sin que sea necesario, ni oportuno referirse a las medidas, que es distinto.
	64	196	TRANSACCIÓN		Propuesta de Transacción: Se modifica el artículo 196.2.b) en los siguientes términos: “El derecho del estudiantado a revisar toda prueba que sirva para su evaluación y el plazo de revisión. En el caso de pruebas de evaluación definitiva la revisión se podrá concretar en la apelación a un tribunal cualificado...”	Se ha intentado llegar a un acuerdo transaccional que ha sido rechazado. Quieren mantener la regulación de los Estatutos vigentes. Sin embargo, es una materia propia de un desarrollo reglamentario y no tiene en cuenta como en la práctica ha cambiado el sistema de comunicación de las calificaciones

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 559 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Anexo V del Acta del Claustro Universitario del 4 y 5 de julio de 2024

Bloque	Número enmienda	Número artículo	Propuesta	Justificación de la estimación	Texto transaccional	Justificación de la desestimación
BLOQUE VIII Título Quinto	1	229	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	2	229	SE ESTIMA	Completa, mejora y perfecciona el texto del Proyecto.		
	45	258	NO SE ESTIMA			La enmienda atribuye la competencia electoral al Claustro y plantea una lista única por circunscripción: Por un lado, el Claustro es el órgano de representación y el menos idóneo para conocer la realidad electoral de las distintas estructuras (facultades, escuelas, institutos, departamentos ...). Además, el art. 45.2 de la LOSU no incluye entre las funciones del Claustro competencias normativas en materia electoral. Por otro lado, las cuestiones relativas a las listas electorales es una materia propia de regulación reglamentaria que no se puede petrificar en unos estatutos.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 560 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Proyecto de Estatutos de la Universidad de Zaragoza
(con el texto de las enmiendas incorporadas en la sesión del Claustro celebrada los días
4 y 5 de julio de 2024)

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES 3

 CAPÍTULO I. DE LA NATURALEZA Y FINES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA 3

 CAPÍTULO II. DE LA EMBLEMÁTICA 6

TÍTULO PRIMERO. DE LA ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD.....7

 CAPÍTULO I. COMPOSICIÓN 7

 CAPÍTULO II. DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS 8

Sección 1.ª De las facultades y escuelas 8

Sección 2.ª De la Escuela de Doctorado 10

 CAPÍTULO III. DE LOS DEPARTAMENTOS 11

 CAPÍTULO IV. DE LOS INSTITUTOS UNIVERSITARIOS DE INVESTIGACIÓN 13

 CAPÍTULO V. DE OTROS CENTROS 17

 CAPÍTULO VI. DE OTRAS ESTRUCTURAS UNIVERSITARIAS 18

TÍTULO SEGUNDO. DEL GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.....20

 CAPÍTULO I. DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN 20

Sección 1.ª Disposición general.....20

Sección 2.ª Del Claustro Universitario 20

Sección 3.ª Del Consejo de Gobierno 22

Sección 4.ª Del Consejo Social.....25

Sección 5.ª Del Consejo de Estudiantes de la Universidad 27

Sección 6.ª De los órganos consultivos 28

Sección 7.ª De los Consejos de Facultad o de Escuela.....28

Sección 8.ª Del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado 31

Sección 9.ª Del Consejo de Departamento.....32

Sección 10.ª Del Consejo de Instituto Universitario de Investigación propio 34

 CAPÍTULO II. DE LOS ÓRGANOS UNIPERSONALES DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN 35

Sección 1.ª Disposición general.....35

Sección 2.ª De la Rectora o Rector 35

Sección 3.ª Del Equipo de Gobierno 39

Sección 4.ª De las Decanas o Decanos de Facultad y Directoras o Directores de Escuela y de la Escuela de Doctorado.....41

Sección 5.ª De las Directoras o Directores de Departamento 43

Sección 6.ª De las Directoras o Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios.....45

Sección 7.ª De la Secretaria o Secretario de centros, departamentos e institutos 46

TÍTULO TERCERO. DE LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN 47

 CAPÍTULO I. DE LAS ENSEÑANZAS, LA DOCENCIA Y SU ORDENACIÓN/ORGANIZACIÓN 47

Sección 1.ª De la estructura de las enseñanzas universitarias.....47

Sección 2.ª De los planes de estudios de grado y máster y su calidad.....48

Sección 3.ª Del doctorado 50

Sección 4.ª De las enseñanzas propias.....50

Sección 5.ª Becas, ayudas al estudio y exenciones 52

 CAPÍTULO II. DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA DE GRADO Y MÁSTER 52

 CAPÍTULO III. DE LA INVESTIGACIÓN Y DE LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO 54

Sección 1.ª Disposiciones generales.....54

Sección 2.ª Transferencia de conocimiento y resultados de investigación 57

Sección 3.ª De la Comisión de Investigación y Transferencia.....59

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 561 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

TÍTULO CUARTO. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA 61

 CAPÍTULO I. DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR 61

Sección 1.ª Disposiciones generales..... 61

Sección 2.ª De la selección del personal docente e investigador permanente..... 64

Sección 3.ª De la selección de otro profesorado contratado y de Profesoras/es Eméritas/os..... 67

Sección 4.ª Otras disposiciones referidas al profesorado 71

 CAPÍTULO II. DEL ESTUDIANTADO..... 74

Sección 1.ª Disposiciones generales..... 74

Sección 2.ª Del acceso, permanencia y normas de evaluación del estudiantado de grado y máster 78

 CAPÍTULO III. DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 80

Sección 1.ª Disposiciones generales..... 80

Sección 2.ª De la selección y provisión de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios 84

TÍTULO QUINTO. DE LAS UNIDADES BÁSICAS Y SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA..... 86

 CAPÍTULO I. UNIDADES BÁSICAS..... 86

 CAPÍTULO II. DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA..... 87

 CAPÍTULO III. DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS 89

 CAPÍTULO IV. DE LOS SERVICIOS GENERALES DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA..... 89

 CAPÍTULO V. DE LA BIBLIOTECA, EL ARCHIVO, EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES Y EL SERVICIO DE PUBLICACIONES Y EDITORIAL 90

 CAPÍTULO VI. DE LOS COLEGIOS MAYORES Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS 92

 CAPÍTULO VII. EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 93

TÍTULO SEXTO. DEL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PATRIMONIAL 94

 CAPÍTULO I. DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA Y FINANCIERA..... 94

 CAPÍTULO II. DEL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO Y SU FINANCIACIÓN 94

Sección 1.ª De la planificación 94

Sección 2.ª Del presupuesto..... 94

Sección 3.ª De los precios públicos..... 97

Sección 4ª Del recurso al crédito..... 98

Sección 5.ª. Transparencia y rendición de cuentas 98

 CAPÍTULO III. DEL PATRIMONIO 98

 CAPÍTULO IV. DE LA CONTRATACIÓN..... 100

 CAPÍTULO V. DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES 100

TÍTULO SÉPTIMO. DEL RÉGIMEN ELECTORAL 100

TÍTULO OCTAVO. DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS..... 102

DISPOSICIONES ADICIONALES 103

DISPOSICIONES TRANSITORIAS 106

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 562 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

TÍTULO PRELIMINAR
Disposiciones generales

CAPÍTULO I
De la naturaleza y fines de la Universidad de Zaragoza

Artículo 1. Naturaleza

1. La Universidad de Zaragoza es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio que goza de autonomía académica, económica, financiera y de gobierno, de acuerdo con la Constitución y las leyes, para el ejercicio del servicio público de la educación superior mediante la generación del conocimiento, la docencia, la investigación, la transferencia y la innovación.
2. La Universidad de Zaragoza ejerce las potestades y ostenta las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le reconoce en su calidad de integrante del sector público institucional.

Artículo 2. Fundamentos básicos

La Universidad de Zaragoza, en virtud de su autonomía y mediante los presentes Estatutos, establece su organización y sus funciones, que se fundamentan en los principios de:

- a) Libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.
- b) Participación, a través de los mecanismos legales y estatutarios, de los distintos sectores de la comunidad universitaria en el gobierno, la gestión y el control de la Universidad.
- c) Participación de la sociedad a través de las fórmulas legalmente establecidas.
- d) Defensa de los derechos humanos, libertades públicas e igualdad de oportunidades.
- e) Legalidad, eficacia, eficiencia, objetividad, responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas.
- f) Integridad y honestidad académica.

Artículo 3. Fines

Los fines de la Universidad de Zaragoza, al servicio de la sociedad y en el ejercicio de su autonomía, son:

- a) La educación y formación del estudiantado a través de la creación, desarrollo, transmisión y evaluación crítica del conocimiento científico, tecnológico, social, humanístico, artístico y cultural, así como de las capacidades, competencias y habilidades inherentes al mismo necesarias en el nivel superior de la educación y en la formación permanente o a lo largo de la vida del conjunto de la ciudadanía.
- b) El espíritu de servicio, liderazgo y ejemplaridad en la creación, innovación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica, las humanidades y las artes, y su posterior transferencia a la sociedad.
- c) La formación a lo largo de la vida y el perfeccionamiento de profesionales con alta cualificación, la excelencia de la práctica docente, la actualización técnica y científica de su personal docente e investigador, y la formación y especialización de su personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- d) La promoción de la mejora de la empleabilidad, la cultura de la innovación y el emprendimiento.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 563 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- e) El fomento y la difusión de la cultura, de la sensibilidad medioambiental y del pensamiento crítico mediante el estímulo de la actividad intelectual y de la divulgación en todos los ámbitos sociales.
- f) La promoción de la transferencia y de la aplicación de los conocimientos para favorecer la innovación, el progreso, la cultura y el bienestar de la sociedad y de la ciudadanía, especialmente de Aragón.
- g) La proyección internacional de sus actividades, así como la colaboración global en materias de formación, investigación, innovación y transferencia y cooperación para el desarrollo, con particular atención a los países de su entorno, a los de cultura hispana y a la progresiva integración interuniversitaria en el marco de la Unión Europea.
- h) El fomento de la calidad y la excelencia en todas sus actividades.
- i) La mejora del sistema educativo.
- j) El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible, la transición ecológica, la cooperación entre los pueblos, la equidad social, los valores sociales y éticos, el voluntariado y la paz y el desarme sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos.
- k) La promoción del desarrollo integral de la persona de acuerdo con sus capacidades y autodeterminación personal.
- l) La aceptación, defensa y promoción de los principios y valores democráticos y constitucionales.
- m) El respeto y protección de todas las manifestaciones y dimensiones del principio de igualdad.
- n) La contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que estén insertas, así como a la promoción de las lenguas oficiales de las mismas, a través de la formación, la investigación, la transferencia e intercambio del conocimiento y la cultura del emprendimiento, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social.

Artículo 4. Instrumentos de actuación

Para el cumplimiento de sus fines y objetivos, y en la realización de sus actividades, la Universidad de Zaragoza desarrollará, entre otras, las siguientes acciones:

- a) Velará por la calidad de sus enseñanzas y titulaciones, la docencia y la investigación e impulsará la transferencia e innovación para lo que actualizará los planes de estudios y los métodos de enseñanza e investigación, impulsará la innovación docente, fomentará mecanismos eficaces de transferencia de conocimientos e incidirá en la mejor selección y formación de su personal.
- b) Prestará una atención específica a los estudios de doctorado y a la formación del personal investigador, organizando esta bajo principios de innovación, calidad y movilidad nacional e internacional.
- c) Proporcionará especial atención al impulso y fortalecimiento de los Campus de Huesca y Teruel.
- d) Dedicará especial atención a la proyección social de sus actividades y a la difusión de la cultura humanística, científica y tecnológica estableciendo cauces de colaboración y asistencia a la sociedad.
- e) Orientará sus enseñanzas, elaborará sus planes de estudios y diseñará programas específicos que contribuyan a la consecución de los fines previstos en el artículo 3.
- f) Potenciará y reforzará el conocimiento y utilización de las habilidades lingüísticas en las actividades académicas, administrativas, de gestión y servicios.
- g) Fomentará la cooperación con el sector productivo, promoviendo la movilidad del personal docente e investigador, así como el desarrollo conjunto de programas y



proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, la creación de centros o estructuras mixtas y la pertenencia y participación activa en redes de conocimiento y plataformas tecnológicas.

- h) Articulará políticas propias que, entre otras acciones, fomenten la movilidad de la comunidad universitaria, la atracción del estudiantado y profesionales internacionales, el fortalecimiento del papel del español como lengua global y el multilingüismo en la enseñanza, la investigación, la administración, los servicios y la gestión.
- i) Establecerá sistemas eficientes de control, evaluación, inspección y mejora de la calidad de las actividades y funciones de sus órganos y servicios.
- j) Velará por la mejora y perfeccionamiento de la actividad del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, mediante políticas de evaluación del rendimiento de sus actividades y de formación continua.
- k) Asegurará y velará por el ejercicio responsable de sus órganos de gobierno y representación en el desempeño de sus competencias de conformidad con los principios de buen gobierno y las reglas de la lealtad y compromiso institucionales, asegurando el cumplimiento de las funciones estatutariamente asignadas.
- l) Promoverá la inserción laboral de las personas tituladas en ella mediante políticas de orientación y empleo y de seguimiento de su vida laboral.
- m) Fomentará la iniciativa emprendedora, tanto individual como colectiva, a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social, la inserción laboral y el desarrollo profesional de las personas que finalicen sus estudios.
- n) Dispondrá de estructuras específicas de soporte de la investigación, la docencia y el estudio, así como los servicios de atención a la comunidad universitaria.
- o) Potenciará la digitalización y el acceso y uso de los medios telemáticos.
- p) Facilitará la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades mediante políticas de adaptación de la docencia y de accesibilidad a las instalaciones.
- q) Promoverá y reforzará la creación de cátedras institucionales o de empresas.
- r) Asegurará el pleno respeto a los principios de libertad, igualdad y no discriminación, y fomentará valores como la paz, la tolerancia y la convivencia entre grupos y personas, así como la integración social.
- s) Velará por la aplicación real y efectiva del principio de igualdad en su actividad universitaria y en su funcionamiento, asegurando la igualdad de trato y no discriminación.
- t) Dispondrá de estructuras específicas para asegurar la igualdad de trato y el apoyo permanente a las personas con discapacidad.
- u) Velará por el ejercicio de los derechos y libertades de sus miembros y favorecerá el entendimiento y la convivencia pacífica entre ellos.
- v) Promoverá la educación física y el deporte entre los miembros de la comunidad universitaria.
- w) Fomentará el consumo responsable, el comercio justo, las energías renovables y la eficiencia energética, el uso prioritario de materiales ecológicos y reciclables, promoviendo una planificación universitaria transversal y fomentando una investigación dirigida al desarrollo sostenible y los cambios sociales.
- x) Promoverá el asociacionismo estudiantil.
- y) Dispondrá de procedimientos de administración y gestión universitarios ágiles, flexibles y eficaces que, sin merma de las necesarias garantías jurídicas, no incurran en formalismos desproporcionados y enervantes, eliminando exigencias burocráticas innecesarias.
- z) Cualesquiera otras acciones que contribuyan al cumplimiento de sus fines y objetivos.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 565 / 669

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Rector de la Universidad

13/01/2025 14:28:00

MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN

Secretaría General de la Universidad de Zaragoza

13/01/2025 14:37:00



Artículo 5. Autonomía universitaria

De conformidad con la Constitución y las leyes, la Universidad de Zaragoza ejercerá su autonomía en las siguientes materias:

- a) La elaboración y reforma total o parcial de sus Estatutos, así como la elaboración, aprobación y publicación de las normas de organización, funcionamiento y régimen interno que los desarrollen.
- b) El establecimiento de las líneas estratégicas de la Universidad y de sus políticas docentes, de investigación y transferencia, de aseguramiento de la calidad, de gestión financiera, de personal, de estudiantado, de internacionalización, de cultura y proyección social y de relaciones con otras universidades, instituciones y organizaciones locales, nacionales e internacionales.
- c) La elección, designación y remoción de sus órganos de gobierno y representación.
- d) La creación de estructuras y órganos que actúen como soporte eficaz de la docencia, investigación, transferencia de conocimientos, divulgación, gestión, gobierno y administración de la Universidad.
- e) La elaboración y aprobación de planes de estudio e investigación y de enseñanzas específicas de formación permanente y de especialización.
- f) La definición, estructuración y desarrollo de sistemas internos de garantía de calidad y evaluación de las actividades académicas.
- g) La selección, formación y promoción del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y administración y servicios, el establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo, así como la determinación de las condiciones en que han de desarrollar sus actividades.
- h) La admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos del estudiantado.
- i) La expedición de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios.
- j) La elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
- k) El establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
- l) La organización y prestación de servicios universitarios de acuerdo con lo establecido en sus propios Estatutos.
- m) La creación y gestión de fondos para la ayuda al estudio, a la investigación y la transferencia, a la difusión de la cultura, la lengua, el arte y el Derecho propio de Aragón y a la cobertura de prestaciones sociales, así como el mantenimiento y reforzamiento de los servicios asistenciales que completen el desarrollo personal de quienes conforman la comunidad universitaria en los términos previstos en estos Estatutos.
- n) Cualesquiera otras competencias necesarias para el adecuado cumplimiento de sus fines que no hayan sido reservadas al Estado o a la Comunidad Autónoma de Aragón en la legislación vigente.

CAPÍTULO II

De la emblemática

Artículo 6. Emblemas

1. El escudo, la bandera, el himno, el sello y la medalla descritos en el anexo a estos Estatutos son emblemas de la Universidad de Zaragoza, así como otros distintivos que reproduzcan elementos simbólicos de la Universidad.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 566 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

2. La Universidad de Zaragoza, consciente de la importancia de sistematizar los emblemas para una mayor eficacia en su uso, así como para su conocimiento, reflejará la normativa y tradiciones, generales y propias, relativas a sus características en un Código de Emblemática, en el que se recogerán los emblemas y distintivos de uso inmediato, de uso mediato y de relación social. Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, este código servirá para conocer las peculiaridades de todos los emblemas generales, de sus centros y departamentos, y para organizar las distintas actividades de carácter ceremonial.
3. Los emblemas de la Universidad de Zaragoza gozarán de la protección que la legislación vigente otorga a la denominación de Universidad, o a las propias de los centros, enseñanzas y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
4. La Universidad de Zaragoza se reserva el derecho a la utilización en exclusiva en el tráfico jurídico de todos los signos que integren su imagen corporativa, para los que solicitará la correspondiente protección en los ámbitos de la propiedad intelectual e industrial.

TÍTULO PRIMERO
De la estructura de la Universidad

CAPÍTULO I
Composición

Artículo 7. Identificación

1. La estructura de la Universidad de Zaragoza está compuesta por campus, facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, escuela de doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias para el desarrollo de las funciones que le son propias.
2. Dichos centros y estructuras deberán fomentar la cooperación, el aprovechamiento de recursos e infraestructuras comunes, la multi y la interdisciplinariedad, así como una gestión administrativa integrada, y contar con los medios necesarios para desarrollar adecuadamente y con eficacia las funciones que tengan asignadas.
3. En el marco de su propia autonomía, la Universidad de Zaragoza podrá crear o reconocer centros o estructuras propias, o participar en otras ajenas, a escala nacional, europea o internacional, que actúen como soporte de la investigación y la docencia, y cuyas actividades conduzcan a la obtención de títulos no incluidos en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales.

Artículo 8. Órganos de coordinación

Los centros y estructuras que mantengan intereses comunes académicos y científicos, estén o no en el mismo territorio, podrán establecer órganos de coordinación con el fin de facilitar y mejorar su gestión, previa autorización del Consejo de Gobierno.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 567 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CAPÍTULO II

De las facultades y escuelas

Sección 1.ª De las facultades y escuelas

Artículo 9. Concepto

Las facultades y escuelas son las encargadas de la organización general de las enseñanzas y de los procesos académicos, administrativos y de gestión conducentes a la obtención de títulos de grado, máster y otras enseñanzas propias, sin perjuicio de las funciones asignadas a los institutos universitarios de investigación.

Artículo 10. Funciones

1. Funciones de naturaleza académica:

- a) La organización del desarrollo de la docencia de las titulaciones que imparten y la coordinación con otros centros que impartan las mismas titulaciones.
- b) La supervisión del funcionamiento de las enseñanzas y de las actividades docentes de los departamentos en los centros y la coordinación de actividades docentes interdepartamentales de las titulaciones de las que sea responsable el centro.
- c) El establecimiento e impartición de enseñanzas propias en sus distintas tipologías.
- d) La gestión académica de sus enseñanzas y la tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.
- e) La participación en la evaluación institucional del centro y su renovación, así como la evaluación de las titulaciones y la aplicación y gestión de sus sistemas internos de garantía de calidad de las titulaciones que imparten, así como conocer y considerar las propuestas y recomendaciones elevadas por los órganos del citado sistema interno para adoptar las decisiones que procedan.
- f) La elevación de propuestas de creación de nuevas titulaciones, así como la modificación y supresión de las ya existentes, incluidas las titulaciones conjuntas con otras universidades nacionales e internacionales.
- g) La participación en la elaboración y modificación de los planes de estudios de sus titulaciones.
- h) La coordinación y supervisión de cualquier otra enseñanza al margen de las enseñanzas oficiales en las que se utilice, con su autorización o conocimiento, el nombre del centro.
- i) La promoción y seguimiento de los intercambios internacionales del estudiantado y, en su caso, de la realización por este de prácticas en empresas y entidades de todo tipo.
- j) La colaboración con la Inspección General de Servicios en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- k) La aplicación de la normativa de reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- l) La expedición de certificados académicos y tramitación de traslados de expediente y propuestas de convalidación, reconocimiento y transferencia de créditos y otras funciones similares.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 568 / 669

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Rector de la Universidad

13/01/2025 14:28:00

MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN

Secretaría General de la Universidad de Zaragoza

13/01/2025 14:37:00



2. Funciones de gestión y otras funciones:

- a) La propuesta de dotación suficiente y necesaria de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como la propuesta de los perfiles y los requisitos de aquellos puestos que requieren características específicas en relación con el centro.
- b) La participación con los órganos responsables del personal técnico, de gestión y de administración y servicios del centro en su gestión, seguimiento y control.
- c) La participación en la coordinación, seguimiento y control de los servicios presentes en el centro, así como la propuesta de creación de otros servicios.
- d) La gestión de los espacios e instalaciones ubicados en el centro, así como su uso y disponibilidad de acuerdo con la regulación prevista por el Consejo de Gobierno.
- e) La colaboración con los departamentos e institutos universitarios de investigación en la creación y mantenimiento de estructuras específicas que actúen como soporte de la gestión, la docencia y la investigación.
- f) La proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas.
- g) La coordinación y organización de los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los presentes Estatutos o sus normas de desarrollo.
- h) La administración del presupuesto y los medios o recursos materiales que les correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- i) La dotación suficiente de los recursos necesarios para el ejercicio de las funciones de representación del Consejo de Estudiantes de centro.
- j) El apoyo y promoción de la inserción laboral de sus egresados y egresadas y el seguimiento de la evolución en el empleo y el mercado de trabajo.
- k) Cualesquiera otras funciones que les atribuya la legislación vigente, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo.

3. Los centros gozarán de la necesaria autonomía que garantice la correcta ejecución de las competencias y funciones atribuidas.

Artículo 11. Secciones

Cuando en un centro se impartan enseñanzas que permitan expedir diferentes títulos oficiales de grado se podrá organizar en secciones. En ese caso, el reglamento interno de la facultad o escuela establecerá las condiciones para su creación, sus órganos de gobierno y las competencias y funciones que el centro delegue en ellas. En caso de establecerse órganos colegiados en las secciones, su composición será equivalente a la del Consejo de Facultad o Escuela.

Artículo 12. Creación, modificación o supresión

1. El Consejo de Gobierno podrá promover la creación, modificación o supresión de facultades y escuelas. La propuesta, previo informe favorable del Consejo Social, será elevada al Gobierno de Aragón. En los casos de modificación o supresión, deberá ser oído el centro afectado.

2. La propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad deberá acompañarse de una memoria que, en el caso de la creación, contenga la denominación del centro a crear, su ubicación, la justificación de la impartición de las titulaciones y la previsión de estudiantado y medios personales y materiales necesarios. En el caso de supresión o modificación, la memoria deberá concretar el alcance de la medida y las previsiones adecuadas sobre profesorado y



personal técnico, de gestión y de administración y servicios, y la adscripción de bienes y destino de las titulaciones afectadas.

Artículo 13. Organización y funcionamiento

1. Los órganos de gobierno y administración de las facultades y escuelas son su Consejo y la Decana o Decano o Directora o Director.
2. Cada centro se regirá por un reglamento elaborado por su Consejo y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que garantizará su autonomía organizativa y de funcionamiento de conformidad con su reglamento general.

Sección 2.ª De la Escuela de Doctorado

Artículo 14. Concepto

La Universidad de Zaragoza contará con una estructura propia y con el carácter de centro para la organización y gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado denominada Escuela de Doctorado.

Artículo 15. Funciones

Las funciones de la Escuela de Doctorado son:

- a) La organización y seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos que incluirá la formación transversal general y específica del ámbito de cada programa.
- b) La elaboración de la propuesta de las enseñanzas oficiales de doctorado, así como, en su caso, de modificación y supresión, que será elevada al Consejo de Gobierno para su aprobación a partir de las propuestas de centros, departamentos e institutos de investigación.
- c) La supervisión de las enseñanzas y de las actividades docentes propias de los estudios de doctorado, asegurando la calidad de la formación proporcionada.
- d) La gestión académica de los estudios de doctorado y la tramitación de los procedimientos del ámbito de su competencia.
- e) El establecimiento de los procedimientos de control que aseguren la calidad de las tesis doctorales y la formación proporcionada.
- f) Potenciar el desarrollo de doctorados industriales en colaboración con entidades externas, públicas o privadas.
- g) Promocionar la cooperación en materia de I+D+I tanto con universidades como con entidades externas tanto públicas como privadas.
- h) Cualesquiera otras funciones que les atribuya la legislación vigente, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo.

Artículo 16. Organización y funcionamiento

1. Los órganos de gobierno y administración de la Escuela de Doctorado son el Comité de Dirección, su Directora o Director.
2. La Escuela de Doctorado se regirá por un reglamento orgánico y de funcionamiento, que será elaborado por su Comité de Dirección y aprobado por el Consejo de Gobierno. En el ejercicio de sus competencias, dicho reglamento contemplará, entre otros contenidos, el desarrollo de sus funciones, entre las que velará por la calidad de los estudios de doctorado, su estructura interna

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 570 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

y de funcionamiento, sus integrantes, así como sus órganos de dirección, gestión y administración.

CAPÍTULO III
De los departamentos

Artículo 17. *Concepto*

Los departamentos son las unidades de docencia encargadas de coordinar las asignaturas y materias de las enseñanzas adscritas a uno o varios campos de estudio en uno o varios centros y de apoyar las actividades e iniciativas docentes, investigadoras y de transferencia del personal docente e investigador de su ámbito o ámbitos de conocimiento.

Artículo 18. *Funciones*

Las funciones de los departamentos son:

- a) La programación, impartición y evaluación de las materias y asignaturas de las enseñanzas que les sean encomendadas dentro de sus ámbitos de conocimiento, de acuerdo con la planificación y organización docente de las escuelas y facultades y de los procedimientos generales de la Universidad.
- b) La asignación del profesorado que ha de impartir docencia en las materias y asignaturas de su competencia de acuerdo, en su caso, con la demanda y las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones, aprobados por los centros.
- c) El apoyo a las iniciativas docentes, investigadoras, de transferencia y divulgativas de sus miembros, procurando la comunicación y colaboración entre ellos, entre los distintos ámbitos de conocimiento, en su caso, y con otras universidades, asegurando el acceso equitativo a los medios de que disponga el departamento, así como su óptimo aprovechamiento.
- d) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en el departamento, así como la propuesta de los perfiles y requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el departamento. Esta dotación podrá ser de forma coordinada con centros u otros departamentos.
- e) La propuesta de dotación de personal docente e investigador adscrito a su ámbito o ámbitos de conocimiento.
- f) Las propuestas de los miembros externos de las comisiones de selección del personal docente e investigador en plazas con vinculación permanente para el correspondiente sorteo público por parte de la Universidad de Zaragoza en los términos que establezca el Consejo de Gobierno. En todo caso, se garantizará que el sorteo se adecúe a la finalidad legalmente exigible.
- g) La participación en la elaboración de los planes de estudios en las condiciones que reglamentariamente se determinen.
- h) El estímulo de la renovación científica y didáctica de sus miembros.
- i) El conocimiento de las actividades docentes, investigadoras, de transferencia y de gestión de sus miembros, así como, en su caso, la colaboración en la evaluación de dichas actividades.
- j) La administración del presupuesto y los medios materiales que le correspondan, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- k) La tramitación de los procedimientos en los ámbitos de su competencia.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 571 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- l) La colaboración con la Inspección General de Servicios en el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- m) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo.

Artículo 19. Constitución

- 1. Los departamentos se constituirán por una o varias áreas o ámbitos de conocimiento y estará integrado por el personal docente e investigador adscrito a dichas áreas o ámbitos y el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de conformidad con la normativa que les sea aplicable.
- 2. El Claustro, a propuesta del Consejo de Gobierno, fijará las exigencias, términos y condiciones para la constitución de un departamento.
- 3. La política presupuestaria y de asignación de recursos de la Universidad de Zaragoza favorecerá la consolidación de departamentos de calidad en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno.

Artículo 20. Procedimiento de creación, modificación y supresión

- 1. La iniciativa para la creación, modificación y supresión de departamentos corresponde a la Rectora o Rector, al Consejo de Gobierno, al departamento o departamentos interesados y a su profesorado o a los que pretendan constituirlo.
- 2. Las propuestas de creación, modificación y supresión de departamentos, que tendrán que ir acompañadas de una memoria, se dirigirán al Consejo de Gobierno que solicitará los informes que considere necesarios.
- 3. La decisión de creación, modificación y supresión de departamentos corresponde al Consejo de Gobierno.

Artículo 21. Secciones departamentales

Los departamentos podrán constituir secciones departamentales en los campus, centros o por las áreas y ámbitos de conocimiento para coordinar la actividad docente de su profesorado en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno. El reglamento del departamento establecerá su régimen y, en particular, sus competencias y reglas de funcionamiento.

Artículo 22. Organización y funcionamiento

- 1. Los órganos de gobierno y administración de un departamento son su Consejo y la Directora o Director.
- 2. Cada departamento se regirá por un reglamento elaborado por su Consejo de acuerdo con la normativa general aprobada por el Claustro y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que respetará su autonomía organizativa y de funcionamiento.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 572 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CAPÍTULO IV

De los institutos universitarios de investigación

Artículo 23. Identificación y concepto

1. Los institutos universitarios de investigación son centros dedicados a la investigación, desarrollo, asesoramiento e innovación científica, técnica, humanística, social o de creación artística, así como a la formación de investigadores y a la transferencia de conocimiento. Podrán organizar y desarrollar estudios de máster o de especialización con sustantividad propia, así como enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza, sin perjuicio de las funciones asignadas a otras estructuras en el marco de sus competencias.
2. El ámbito de las actividades docentes de un instituto universitario de investigación no podrá coincidir en lo sustancial con el de una facultad o escuela y serán prioritariamente interdisciplinarias contando para ello con distintos ámbitos de conocimiento.
3. Los Institutos Universitarios de Investigación podrán ser:

- a) Propios, que son los constituidos por la Universidad de Zaragoza con tal carácter. Estos institutos se integran de forma plena en la organización de la misma y, por tanto, carecen de personalidad jurídica propia.
- b) Mixtos, que son los creados en colaboración con otras instituciones, entidades u organismos, públicos o privados sin ánimo de lucro, por medio de un convenio en el que se establezca la doble o múltiple dependencia orgánica de las entidades colaboradoras y el reglamento del instituto, debiendo respetar las condiciones y garantías de acceso establecidas en los presentes Estatutos para los institutos propios. En su denominación figurará expresamente la Universidad de Zaragoza. Los institutos mixtos que se constituyan mediante convenio con otras universidades se denominarán institutos interuniversitarios de investigación.
- c) Adscritos, que dependen de otros organismos públicos o privados que establezcan un convenio con la Universidad de Zaragoza en el que se fijen las formas de colaboración. En su denominación figurará expresamente la Universidad de Zaragoza

Artículo 24. Funciones

Los institutos universitarios de investigación tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

- a) La organización, desarrollo y evaluación de sus planes de investigación, desarrollo e innovación, transferencia de conocimientos y divulgación científica, técnica, cultural o de creación artística, de acuerdo con los planes generales de investigación de la Universidad de Zaragoza.
- b) La organización y desarrollo de estudios de máster y actividades de especialización en el ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de que puedan corresponder, en su caso, a las facultades y escuelas en los términos que establezca el Consejo de Gobierno
- c) La colaboración con la Escuela de Doctorado en la formación de las doctorandas y los doctorandos.
- d) La promoción de contratos y convenios con personas y entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en estos Estatutos.
- e) La realización de trabajos en el ámbito de sus competencias, proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 573 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- f) El estímulo de la actualización de métodos y conocimientos de sus miembros y de la comunidad universitaria en su conjunto.
- g) La cooperación con otros centros, departamentos e institutos universitarios de investigación de la Universidad de Zaragoza y de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, en el ámbito de sus competencias.
- h) La administración del presupuesto y de los medios materiales que les corresponden, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
- i) La organización y coordinación de los procesos electorales dentro de su ámbito, en los términos previstos en los presentes Estatutos.
- j) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios para desarrollar adecuadamente y con eficacia las funciones asignadas, así como las propuestas y los requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con el centro. Esta dotación podrá ser de forma coordinada con otros institutos universitarios de investigación.
- k) La participación en el seguimiento y control de los servicios de apoyo a la investigación presentes en el instituto, así como la propuesta de creación de otros servicios.
- l) La gestión de los espacios e instalaciones de la Universidad de Zaragoza ubicados en el centro, así como su uso y disponibilidad de acuerdo con la regulación establecida por el Consejo de Gobierno.
- m) La proyección de sus actividades en el entorno social y el fomento y gestión de sus relaciones externas.
- n) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo y los convenios de creación o adscripción.

Artículo 25. Creación, modificación o supresión

1. Podrán promover la creación, supresión o modificación de un instituto universitario de investigación propio, el personal docente e investigador y el personal investigador con título de doctor interesados que acrediten trayectoria investigadora, departamentos, centros y, en su caso, otras estructuras relacionadas con las áreas o ámbitos de conocimiento interesadas, el Consejo de Gobierno o la Rectora o Rector.

2. La Rectora o Rector podrá promover la creación, supresión o modificación de institutos universitarios de investigación mixtos o interuniversitarios, que se regirán por los convenios que se suscriban entre la Universidad y las entidades participantes.

3. Las propuestas de creación deberán ir acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines, líneas de investigación, actividades, miembros, personal, órganos de gobierno y administración, proyecto de reglamento provisional de funcionamiento, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación previstos y un estudio de viabilidad. Las propuestas de modificación deberán motivarse e irán acompañadas de los documentos indispensables para su justificación.

4. La aprobación inicial de la propuesta de creación, modificación o supresión de institutos universitarios de investigación corresponderá al Consejo de Gobierno, previa información pública e informe de las facultades y escuelas, departamentos e institutos y de otras estructuras interesados.

5. La propuesta se elevará al Gobierno de Aragón para su aprobación de conformidad con la legislación vigente.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 574 / 669

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Rector de la Universidad

13/01/2025 14:28:00

MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN

Secretaría General de la Universidad de Zaragoza

13/01/2025 14:37:00



Artículo 26. Institutos adscritos

1. Se podrán adscribir a la Universidad de Zaragoza mediante convenio, como institutos universitarios de investigación adscritos, instituciones o centros de investigación de carácter público o privado. El inicio o término de la adscripción será acordado por el Gobierno de Aragón, por propia iniciativa o de la Universidad de conformidad con la legislación vigente.
2. El convenio de adscripción entre la Universidad de Zaragoza y la entidad promotora del instituto contendrá, al menos, la identificación de los promotores, las obligaciones asumidas por el instituto, un estudio económico-financiero, los recursos materiales y humanos, el proyecto de reglamento que garantice una estructura democrática y representativa, la duración de la adscripción, las condiciones de renovación o rescisión y las garantías para el cumplimiento del convenio, en particular de índole financiera.

Artículo 27. Institutos mixtos

1. La Universidad de Zaragoza, conjuntamente con los organismos públicos de investigación, con los centros del Sistema Nacional de Salud y con otros centros de investigación públicos y privados sin ánimo de lucro, promovidos y participados por una administración pública, podrá constituir institutos mixtos de investigación mediante la celebración del correspondiente convenio que se ajustará en su contenido a lo establecido en el artículo anterior.
2. La composición y actividades de los institutos mixtos de investigación serán prioritariamente multidisciplinares contando con la participación de miembros pertenecientes a distintas áreas o ámbitos de conocimiento y podrán tener las mismas funciones que los institutos propios de la Universidad, si así lo establece el convenio correspondiente.
3. Todo el personal de investigación perteneciente a organismos públicos de investigación e institutos de investigación mixtos de la Universidad de Zaragoza que, en su caso, se adscriba a departamentos podrán participar en su gobierno en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 28. Integrantes

1. Serán miembros de un instituto universitario de investigación propio los siguientes:
 - a) Personal docente e investigador, personal investigador y personal investigador en formación, de la Universidad de Zaragoza, con dedicación investigadora completa o parcial en el instituto.
 - b) Personal investigador contratado por la Universidad de Zaragoza para actividades científico-técnicas y financiado por el instituto universitario de investigación para la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación o de servicios científico-técnicos.
 - c) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios con dedicación completa o parcial en el instituto.
2. Los diferentes miembros de los institutos universitarios de investigación adscritos, interuniversitarios y mixtos serán los que se establezcan en el convenio de creación o de adscripción.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 575 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

3. Un instituto universitario de investigación podrá tener como miembros adscritos a personal investigador perteneciente a otras universidades o entidades, sin que ello suponga ninguna relación de prestación de servicios con la Universidad de Zaragoza, en las condiciones que se establezcan en el acuerdo o convenio de creación o de adscripción.

4. El reglamento del instituto universitario de investigación especificará las normas de admisión y las categorías de su personal, así como los efectos que de ello se deriven.

5. Cualquier integrante del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza podrá solicitar su integración en un instituto universitario de investigación, propio o mixto.

6. La solicitud será resuelta por el órgano de gobierno del instituto, pudiendo ser recurrida en alzada por cualquier persona que ostente un interés legítimo ante el Consejo de Gobierno.

7. El Consejo de Gobierno, oído el órgano de gobierno del instituto y atendiendo a la coherencia de la línea de investigación de la persona solicitante con el ámbito de actuación del instituto, así como al nivel y calidad de su actividad investigadora, dictará la correspondiente resolución, que agotará la vía administrativa.

8. En el caso de los institutos mixtos de investigación, la competencia atribuida al Consejo de Gobierno en los apartados precedentes corresponderá al órgano que establezca el convenio de constitución.

9. La pertenencia a más de un instituto universitario de investigación requerirá autorización de la Rectora o Rector, o persona en quien delegue, adoptada previo informe de la Comisión de Investigación y Transferencia.

Artículo 29. Régimen económico

1. La actividad de investigación del personal investigador de la Universidad de Zaragoza de los institutos universitarios de investigación se financiará con los recursos que dicho personal capte o genere, una vez descontada su contribución a los gastos generales de la Universidad. La actividad horizontal de los servicios ofertados por los institutos al personal investigador se financiará a partir de los recursos que la Universidad de Zaragoza les pueda destinar, de los fondos asignados por el Gobierno de Aragón, otras fuentes de financiación y eventualmente de cofinanciaciones que el instituto pueda repercutir a su personal investigador por la provisión de los servicios horizontales que oferta. Excepcionalmente, en su período de inicio, para la mejora y el mantenimiento de sus instalaciones y equipamientos, o para acciones estratégicas puntuales, la Universidad podrá asignar financiación extraordinaria a un instituto.

2. El presupuesto de la Universidad incluirá el de sus institutos universitarios de investigación, así como cualquier contribución directa o indirecta de la Universidad de Zaragoza a los institutos universitarios de investigación adscritos, mixtos e interuniversitarios.

Artículo 30. Evaluación

La actividad y rendimiento académico y científico de los institutos universitarios de investigación se evaluará conforme a lo establecido en estos Estatutos, sus normas de desarrollo o en el acuerdo o convenio de creación o de adscripción. Adicionalmente se evaluarán según lo establezcan los convenios suscritos con el Gobierno de Aragón para su financiación.



Artículo 31. Organización y funcionamiento

1. Los órganos de gobierno y de administración de los institutos universitarios de investigación propios son el Consejo de Instituto y la Directora o Director.
2. Los órganos de gobierno y de administración de los institutos universitarios de investigación adscritos, mixtos e interuniversitarios serán los que se establezcan en el convenio de adscripción o creación.
3. Cada instituto se regirá por un reglamento elaborado por su órgano colegiado de gobierno y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que respetará su autonomía organizativa y de funcionamiento.
4. Los institutos podrán organizarse internamente en divisiones, grupos, laboratorios, secciones u otras subdivisiones que faciliten su gestión y desarrollo de su actividad, en los términos que se establezcan en su reglamento.

CAPÍTULO V**De otros centros****Artículo 32. Creación de otros centros**

1. La Universidad de Zaragoza podrá crear otros centros cuyas actividades contribuyan a la mejor consecución de sus fines y no conduzcan a la obtención de títulos oficiales inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Podrán, en su caso, coordinar, gestionar, administrar o impartir enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza.
2. La creación, modificación o supresión de estos centros corresponde al Consejo de Gobierno, por iniciativa propia o de la Rectora o Rector. En los casos de modificación o supresión, deberá ser oído el centro o estructura afectados.
3. Las propuestas de creación deberán ir acompañadas de una memoria que indique, al menos, su denominación, fines, actividades, órganos de gobierno y administración, personal adscrito, proyecto provisional de reglamento, evaluación económica de los recursos necesarios, medios de financiación y viabilidad. Las propuestas de modificación deberán motivarse e irán acompañadas de los documentos indispensables para su justificación.
4. Cada centro se regirá por un reglamento elaborado por su órgano colegiado de gobierno y sometido para su aprobación al Consejo de Gobierno, que garantizará la autonomía organizativa y de funcionamiento del centro.

Artículo 33. Adscripción de centros de enseñanza universitaria

1. La adscripción mediante convenio a la Universidad de Zaragoza de un centro docente de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejo Social, previo informe del Consejo de Gobierno. El centro adscrito deberá estar establecido en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.



2. Los centros adscritos a la Universidad de Zaragoza se registrarán por lo dispuesto en la legislación aplicable, por las normas dictadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio de sus competencias, por lo dispuesto en estos Estatutos, por el convenio de adscripción y por sus propias normas de organización y funcionamiento. Igualmente se registrarán por las normas establecidas por la Universidad de Zaragoza para la evaluación de las titulaciones y la aplicación y gestión de los sistemas internos de garantía de calidad de las titulaciones que impartan.

3. El comienzo de las actividades de los centros adscritos será autorizado por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 34. Convenio de adscripción

El convenio de adscripción entre la Universidad de Zaragoza y la entidad promotora del centro se registrará por la legislación aplicable.

Artículo 35. Organización académica y docencia en los centros adscritos

1. La organización académica de los centros adscritos se acomodará a la existente en la Universidad de Zaragoza, con el fin de asegurar la efectiva coordinación de las enseñanzas con los departamentos y centros de la Universidad. Los planes de estudios, en su caso, deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno y cumplirán los mismos requisitos establecidos para los de centros propios.

2. Para impartir docencia el profesorado perteneciente a los centros adscritos deberá disponer de la *venia docendi* otorgada por la Universidad de Zaragoza, a propuesta del vicerrectorado con competencias en materia de profesorado y atendiendo a lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el centro adscrito. En su defecto, será necesario el informe previo del departamento que corresponda.

3. Los departamentos supervisarán y prestarán apoyo a la actividad docente del profesorado de los centros adscritos en las asignaturas de su competencia. Una representación del profesorado de cada centro adscrito, elegida por y entre dicho sector, será invitada, con voz pero sin voto, a las reuniones del Consejo de Departamento.

CAPÍTULO VI

De otras estructuras universitarias

Artículo 36. Concepto y naturaleza

1. La Universidad de Zaragoza podrá crear estructuras universitarias de carácter estable que, al amparo de la legislación específica y en el ejercicio de su autonomía, tengan por objeto una adecuada organización universitaria, mediante la coordinación eficaz de las actividades de quienes las integren, y faciliten su gestión y administración para contribuir a la consecución de los fines y objetivos fijados en estos Estatutos.

2. Podrán agrupar a facultades y escuelas e institutos universitarios de investigación y, en su caso, departamentos, en ámbitos específicos de actuación. También podrán crearse específicamente para organizar, gestionar y, en su caso, impartir enseñanzas universitarias propias en sus distintas modalidades formativas.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. Las facultades y escuelas e institutos universitarios de investigación solamente podrán formar parte de una estructura. Excepcionalmente, el Consejo de Gobierno podrá acordar la pertenencia a más de una estructura por razones geográficas, interdisciplinarias o de otra naturaleza.

Artículo 37. Creación, modificación o supresión

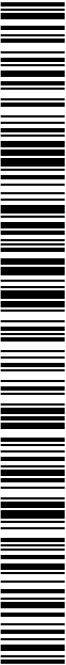
1. La propuesta de creación, modificación o supresión de estas estructuras corresponderá a la Rectora o Rector o a las instancias interesadas y deberá ser siempre motivada.
2. Las propuestas deberán ir acompañadas de una memoria que incluirá, al menos, su denominación, fines, ámbito de actuación, proyecto de reglamento provisional de organización y funcionamiento y la evaluación económica de los recursos necesarios. Esta estructura podrá tener, entre otras, la denominación de campus.
3. La aprobación de la propuesta y del reglamento corresponde al Consejo de Gobierno, que solicitará los informes que considere pertinentes.

Artículo 38. Funciones y competencias

1. Las estructuras creadas de conformidad con el procedimiento establecido asumirán las funciones y competencias que les reconozca y asigne el Consejo de Gobierno.
2. Entre esas funciones o competencias, podrán desempeñar las siguientes:
 - a) La planificación, coordinación y gestión de los servicios prestados por cada uno de los organismos integrantes que les sean asignados.
 - b) La propuesta de creación de servicios en su ámbito de competencia.
 - c) La propuesta de dotación de personal técnico, de gestión y de administración y servicios que vaya a desarrollar sus funciones en la estructura, así como la propuesta de los perfiles y requisitos de aquellos puestos que requieran características específicas en relación con la estructura.
 - d) El establecimiento y coordinación de relaciones de vinculación con su entorno que facilite la consecución de sus objetivos, dentro del marco y de los planes generales de que disponga la Universidad.
 - e) La administración del presupuesto y de los medios materiales que les sean asignados, contando con la adecuada infraestructura administrativa.
 - f) Cualesquiera otras funciones que, conforme a la ley, les asignen estos Estatutos o sus normas de desarrollo.

Artículo 39. Órganos de gobierno y administración

1. Los órganos de gobierno y administración de estas estructuras se regularán en su reglamento de funcionamiento, que establecerá, al menos, un órgano colegiado y un órgano unipersonal de dirección.
2. Se deberá asegurar la representación en el órgano colegiado de todos los organismos y sectores de la comunidad universitaria que integren la estructura.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 579 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

TÍTULO SEGUNDO

Del gobierno y representación de la Universidad

CAPÍTULO I

De los órganos colegiados de gobierno y representación

Sección 1.ª Disposición general

Artículo 40. Órganos colegiados

Son órganos colegiados de la Universidad de Zaragoza: el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno, el Consejo Social, el Consejo de Estudiantes de la Universidad, los Consejos de Facultad y Escuela, los Consejos de Departamento, los Consejos de Instituto Universitario de Investigación, el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, así como los órganos de gobierno de tal naturaleza de otros centros y estructuras universitarias.

Sección 2.ª Del Claustro Universitario

Artículo 41. Naturaleza

El Claustro Universitario es el máximo órgano de representación y participación de la comunidad universitaria.

Artículo 42. Presidencia y composición

1. El Claustro estará compuesto por el Rector o Rectora, que lo presidirá, el Secretario o Secretaria General y el o la Gerente, y por trescientos miembros elegidos en representación de los diversos sectores de la comunidad universitaria con la siguiente distribución:
 - a) Ciento cincuenta y tres representantes elegidos por el personal docente e investigador permanente, de los que al menos ciento veinte serán de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y treinta y tres del personal docente e investigador laboral permanente.
 - b) Dieciocho representantes elegidos por el personal docente e investigador no permanente con la siguiente distribución: doce profesores y profesoras ayudantes doctores y seis de entre el profesorado asociado y del profesorado sustituto.
 - c) Nueve representantes elegidos por el personal investigador de entre el propio personal investigador permanente y del personal investigador en formación.
 - d) Noventa representantes del estudiantado que no tengan la condición de personal docente e investigador en formación elegidos por y entre ellos de acuerdo con el régimen de participación que fijen los Estatutos.
 - e) Treinta representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios elegidos por y entre sus miembros.
2. El Claustro elegirá entre sus miembros a la vicepresidenta o vicepresidente del órgano, que ejercerá la presidencia del Claustro y de la Mesa por delegación de la Rectora o Rector y cuando el Claustro tramite una iniciativa de convocatoria extraordinaria de elecciones a Rectora o Rector.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 580 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. El Claustro elegirá entre sus miembros la Mesa del Claustro, que estará presidida por la Rectora o Rector y en la que estarán representados todos los sectores de la comunidad universitaria. Formarán parte de ella la vicepresidenta o vicepresidente del Claustro y la Secretaria o Secretario General, que actuará como secretaria/o.

Artículo 43. Duración de la representación

1. La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios se renovará cada seis años y la del estudiantado cada dos años. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación del estudiantado, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes.

2. Las y los representantes en el Claustro que dejen de formar parte del sector por el que resultaron elegidos perderán tal condición. También la perderán en caso de renuncia.

3. Cuando se produzca la vacante de un miembro electo del Claustro, esta se cubrirá por el siguiente suplente que corresponda de su misma lista electoral.

Artículo 44. Elecciones

1. Las elecciones de representantes al Claustro serán convocadas por la Rectora o Rector.

2. El Claustro aprobará su propio reglamento electoral que incluirá, como mínimo, todo lo relativo al desarrollo del proceso electoral, las circunscripciones electorales, el ejercicio del voto anticipado y el régimen de suplencias.

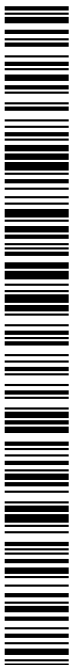
Artículo 45. Funcionamiento

El Claustro funcionará en Pleno y por comisiones. El Pleno del Claustro se reunirá en sesión ordinaria en período lectivo, como mínimo, una vez al año y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Rectora o Rector a iniciativa propia o por solicitud de la quinta parte de los claustales, quienes deberán expresar los asuntos que se incluirán en el orden del día. La Rectora o Rector, oída la Mesa del Claustro, fijará la fecha de convocatoria y el orden del día.

Artículo 46. Competencias

Corresponden al Claustro las siguientes funciones y competencias:

- Elaborar y aprobar los Estatutos de la universidad y, en su caso, modificarlos, así como el reglamento general de centros y estructuras.
- Elaborar, aprobar y modificar su reglamento de funcionamiento.
- Convocar, con carácter extraordinario, elecciones a Rectora o Rector a iniciativa de un tercio de sus componentes, que incluya, al menos, un treinta por ciento del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral. La iniciativa requerirá la aprobación por al menos dos tercios del Claustro. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguna persona del grupo solicitante podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.
- Elegir a la representación del Claustro en el Consejo de Gobierno de la Universidad.



- e) Debatar y realizar propuestas de política universitaria para que sean elevadas al Equipo de Gobierno. Cuando estas propuestas puedan tener un carácter normativo se elevarán al Consejo de Gobierno.
- f) Analizar y debatir otras temáticas de especial trascendencia.
- g) Designar los miembros de la Comisión de Reclamaciones.
- h) Elegir a la Defensora o Defensor universitaria/o.
- i) Aprobar el reglamento orgánico de la defensoría universitaria a propuesta del Consejo de Gobierno.
- j) Elegir a los miembros de la Comisión de Convivencia.
- k) Cualesquiera otras funciones que establezcan la legislación aplicable y los Estatutos de la Universidad.

Sección 3.ª Del Consejo de Gobierno

Artículo 47. Naturaleza

El Consejo de Gobierno es el máximo órgano colegiado de gobierno de la Universidad.

Artículo 48. Composición

1. El Consejo de Gobierno estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) La Rectora o Rector, que lo presidirá, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente.
- b) La presidenta o presidente del Consejo de Estudiantes de la Universidad.
- c) Tres miembros del Consejo Social no pertenecientes a la comunidad universitaria
- d) Diecinueve miembros elegidos por la Rectora o Rector de entre los miembros de la comunidad universitaria.
- e) Veinticinco miembros del Claustro elegidos por los siguientes sectores distribuidos de la forma que se indica y entre ellos:
 - i. Ocho representantes del profesorado permanente, de los cuales:
 - seis pertenecerán a los cuerpos docentes universitarios funcionarios; y
 - dos al profesorado permanente laboral.
 - ii. Un/a representante del personal docente e investigador no permanente.
 - iii. Un/a representante del personal investigador en formación.
 - iv. Un/a representante del profesorado asociado.
 - v. Siete representantes del estudiantado, excluidos quienes tengan la condición de personal investigador en formación.
 - vi. Siete representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios
- f) Siete miembros elegidos por las Decanas o Decanos de Facultades y Directoras o Directores de Escuelas y entre ellos.
- g) Tres miembros elegidos por las Directoras o Directores de Institutos de Investigación y entre ellos, que tengan la condición de personal docente e investigador permanente de la Universidad de Zaragoza.
- h) Cinco miembros elegidos por las Directoras y Directores de Departamentos y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento.

2. Se procurará la representación de los Campus de Huesca y Teruel a través de representantes del personal y del estudiantado elegidos por el Claustro.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 582 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. La Rectora o Rector podrá designar libremente a los miembros a los que se refiere la letra d) del apartado 1 anterior, debiendo garantizar que, al menos, haya una mayoría de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral en la composición del Consejo de Gobierno.

Artículo 49. Funcionamiento

1. El Consejo de Gobierno se reunirá, convocado por la Rectora o el Rector, en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo y en sesión extraordinaria cuando así lo decida la Rectora o el Rector o lo solicite la quinta parte de sus miembros.

2. El Consejo de Gobierno actuará constituido en pleno y podrá crear las comisiones delegadas que estime convenientes, que se constituirán bajo la presidencia de la Rectora o Rector o persona en quien delegue.

3. Existirá una comisión permanente constituida por la Rectora o Rector, que la presidirá, la Secretaria o Secretario General y los miembros del Consejo, representativos de todos los sectores, elegidos por el Pleno en la forma y número que determine su reglamento. La comisión permanente resolverá los asuntos de trámite que le autorice el Pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del Pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del Pleno.

Artículo 50. Duración del mandato de sus miembros

Los miembros del Consejo de Gobierno elegidos por el Claustro y por las Decanas y Decanos de Facultades o Directoras y Directores de Escuelas, Institutos y Departamentos se renovarán cada seis años, a excepción de la representación del estudiantado, que se renovará anualmente. Cesarán, en todo caso, cuando pierdan la condición acreditada en el momento de su elección. Coincidiendo con las elecciones de renovación del estudiantado se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes.

Artículo 51. Funciones y competencias del Consejo de Gobierno

Corresponde al Consejo de Gobierno las siguientes funciones:

1. Funciones de gestión universitaria:
 - a) Asistir y asesorar a la Rectora o Rector en todos los asuntos de su competencia.
 - b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y aprobar las normas o reglamentos que los desarrollen, excepto cuando se atribuya su aprobación a otro órgano.
 - c) Promover y aprobar la política y objetivos de calidad y los planes estratégicos de la universidad a propuesta del Equipo de Gobierno.
 - d) Fijar las directrices fundamentales y los procedimientos de aplicación de todas las políticas de la Universidad.
 - e) Proponer la creación, modificación o supresión de facultades, escuelas e institutos universitarios de investigación, así como la propuesta de creación y supresión de centros en el extranjero.
 - f) Aprobar la creación, modificación y supresión de departamentos, así como estructuras universitarias y otros centros distintos de los especificados en la letra anterior.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 583 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- g) Aprobar los convenios de adscripción a la universidad de centros de educación superior públicos y privados.
- h) Aprobar las convocatorias de plazas y la relación de puestos de trabajo, y su modificación, del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en los términos previstos en la legislación aplicable.
- i) Definir y aprobar planes de captación, estabilización y promoción del personal docente e investigador.
- j) Aprobar la creación, modificación y supresión de servicios universitarios, así como sus reglamentos de organización y funcionamiento, y establecer los criterios para su evaluación. Así como aprobar la normativa de funcionamiento de la inspección general de servicios y los procedimientos de rendición de cuentas anuales de la misma.
- k) Aprobar la compatibilidad del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios cuando participen en las entidades o empresas basadas en el conocimiento a partir de patentes o de resultados generados por la investigación financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en la Universidad de Zaragoza.
- l) Aprobar la política de colaboración con otras universidades, personas físicas o entidades públicas o privadas y conocer los correspondientes convenios y contratos que suscriba la Rectora o Rector en nombre de la Universidad.

2. Funciones de naturaleza académica:

- a) Informar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y de validez en todo el territorio nacional.
- b) Aprobar los planes de estudios, sus modificaciones, así como la asignación de sus materias y/o asignaturas a ámbitos de conocimiento.
- c) Aprobar las condiciones generales para la convalidación de estudios oficiales.
- d) Aprobar las condiciones generales y procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos.
- e) Aprobar la oferta y la programación docente de la universidad.
- f) Aprobar la resolución de las convocatorias propias de investigación.
- g) Aprobar la política general de control y evaluación de las actividades universitarias conforme a estos Estatutos.
- h) Aprobar la normativa reguladora de enseñanzas propias, su oferta anual y los procesos internos de garantía de calidad.

3. Funciones de política social y medioambiental:

- a) Definir e impulsar, en coordinación con la unidad de igualdad, un plan de igualdad de género del conjunto de la comunidad universitaria, así como informar de la aprobación del Plan de Igualdad mixto negociado con la representación de la Universidad y la representación legal del personal a su servicio, que contendrá al menos las materias recogidas en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- b) Definir e impulsar, en coordinación con la unidad de diversidad, un plan de inclusión y no discriminación del conjunto del personal y sectores de la Universidad por motivos de discapacidad, origen étnico y nacional, orientación sexual e identidad de género, y por cualquier otra condición social o personal, elaborar protocolos y desarrollar medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, el acoso laboral o la discriminación.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 584 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- c) Definir e impulsar una Estrategia de Mitigación del Cambio Climático que incluya planes de eficiencia energética y sustitución a energías renovables, de alimentación sostenible y de cercanía, y de movilidad.

4. Funciones económicas y presupuestarias:

- a) Proponer al Consejo Social para su aprobación el Plan Plurianual de Financiación.
b) Proponer al Consejo Social para su aprobación los presupuestos de la Universidad y de los entes dependientes, y las cuentas anuales de la Universidad.
c) Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto y aprobar, en su caso, transferencias de crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes y de capital.
d) Proponer al Consejo Social la asignación de complementos retributivos al personal docente e investigador y, en su caso, del personal técnico de gestión y de administración y servicios.

5. Otras funciones:

- a) Elegir sus representantes en el Consejo Social.
b) Elaborar y aprobar el reglamento que establezca su régimen de funcionamiento interno.
c) Resolver los conflictos de competencia entre órganos de gobierno y representación siempre que esté implicado un órgano colegiado cuyos miembros hayan sido elegidos por la comunidad universitaria.
d) Aprobar la concesión de la distinción de doctor o doctora *honoris causa*, de la medalla de la Universidad y de otras distinciones.
e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en estos Estatutos y en las restantes normas aplicables.

Sección 4.ª Del Consejo Social

Artículo 52. Naturaleza

El Consejo Social es el órgano de participación y representación de la sociedad, un espacio de colaboración y rendición de cuentas en el que se interrelacionan con la Universidad las instituciones, las organizaciones sociales y el tejido productivo. Su presidenta o presidente será nombrado por el Gobierno de Aragón, oído la Rectora o Rector.

Artículo 53. Composición

1. Forman parte del Consejo Social la Rectora o Rector, la Secretaria o Secretario General y la o el Gerente de la Universidad y un/a representante del personal docente e investigador, otro/a del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros, y un/a estudiante por elección del Consejo de Estudiantes de la Universidad de entre sus miembros, en todos los casos con voz y voto.
2. La condición de miembro del Consejo Social en representación de la Universidad será indelegable y cesará por acuerdo del Consejo de Gobierno o cuando, perdida la condición de miembro del Consejo de Gobierno, sea sustituido en este último.
3. El número, composición y nombramiento del resto de los miembros del Consejo Social serán fijados por ley de las Cortes de Aragón.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 585 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

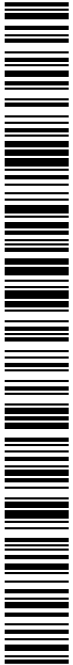
Artículo 54. Funciones y competencias

Sin perjuicio de lo establecido en la legislación estatal y autonómica, corresponden al Consejo Social las siguientes funciones y competencias:

- a) Contribuir a los fines y objetivos de la Universidad.
- b) Crear, de mutuo acuerdo con el Consejo de Gobierno, comisiones conjuntas para promover, desplegar y evaluar iniciativas tendentes a reforzar el papel de la Universidad en el entorno social.
- c) Promover acciones para facilitar la conexión de la Universidad con la sociedad y para el fortalecimiento de las actividades de formación a lo largo de la vida.
- d) Elaborar, aprobar y evaluar un plan trienal de actuaciones dirigido prioritariamente a fomentar las interrelaciones y cooperación entre la Universidad, su antiguo estudiantado y su entorno cultural, profesional, científico, empresarial, social y territorial, así como su desarrollo institucional.
- e) Promover la captación de recursos económicos destinados a la financiación de la Universidad, procedentes de los diversos ámbitos sociales, empresariales e institucionales locales, nacionales e internacionales.
- f) Contribuir a la incorporación de las previsiones del plan trienal de actuaciones en los presupuestos, y aprobarlos, así como supervisar las actividades de carácter económico de la Universidad de Zaragoza y aprobar sus cuentas anuales y de las entidades de ella dependientes, sin perjuicio de la legislación aplicable a dichas entidades en función de su singularidad y personalidad jurídicas.
- g) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el Plan Plurianual de Financiación de la Universidad y realizar su seguimiento.
- h) Aprobar las asignaciones de los complementos retributivos.
- i) Informar, con carácter previo, la oferta de titulaciones oficiales y de formación permanente, así como la creación y supresión de centros propios y en el extranjero.
- j) Analizar y valorar el rendimiento de las actividades académicas y proponer acciones de mejora.
- k) Informar sobre las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la Universidad.
- l) Velar por el cumplimiento de los principios éticos y de integridad académica, así como de las directrices antifraude, que deben guiar la función docente y la investigación, en los términos previstos en estos Estatutos y la legislación aplicable.
- m) Designar a los miembros del Consejo Social en el Consejo de Gobierno con voz y voto de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos.
- n) Cualesquiera otras funciones que le asignen la ley o estos Estatutos.

Artículo 55. Seguimiento del plan trienal de actuaciones

El seguimiento del plan trienal de actuaciones se realizará de conformidad con el procedimiento que disponga la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y el informe de seguimiento se evaluará anualmente en sesión conjunta del Consejo Social y del Consejo de Gobierno convocada a tal efecto, en la que podrá introducir o establecer las modificaciones necesarias al referido plan.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 586 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Sección 5.ª Del Consejo de Estudiantes de la Universidad

Artículo 56. Naturaleza

El Consejo de Estudiantes de la Universidad es el órgano colegiado superior de representación y coordinación del estudiantado en el ámbito de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 57. Composición

El Consejo de Estudiantes estará compuesto por el número de miembros que establezca su reglamento en una franja de cincuenta y cinco y setenta y cinco miembros, que incluirá la representación del estudiantado en el Consejo de Gobierno elegida por el Claustro. El número de puestos se distribuirá proporcionalmente entre los centros atendiendo al número de estudiantes de cada facultad o escuela.

Artículo 58. Elección y duración de mandato

1. Los miembros del Consejo de Estudiantes en representación de un centro serán elegidos por el Consejo de Estudiantes del centro de entre sus miembros.
2. El mandato de los miembros del Consejo de Estudiantes será de dos años a partir de su constitución.

Artículo 59. Funcionamiento

1. El Consejo de Estudiantes actuará constituido en pleno y existirá una comisión permanente compuesta por la presidenta o presidente del Consejo, la vicepresidenta o vicepresidente, la secretaria o secretario y, como mínimo, cuatro vocales. La presidenta o presidente del Consejo, la vicepresidenta o vicepresidente, la secretaria o secretario actuarán como mesa del pleno.
2. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar el reglamento de funcionamiento del Consejo de Estudiantes a propuesta de este.
3. El Consejo de Estudiantes dispondrá de los recursos económicos y materiales que le asigne la Universidad para el correcto ejercicio de sus funciones.

Artículo 60. Funciones

Corresponden al Consejo de Estudiantes las siguientes funciones:

- a) Defender los intereses del estudiantado en los órganos de gobierno.
- b) Velar por el cumplimiento y el respeto de sus derechos y deberes.
- c) Realizar propuestas a los órganos de gobierno en materias relacionadas con sus competencias para su inclusión en el orden del día.
- d) Fomentar el asociacionismo estudiantil y la participación del estudiantado en la vida universitaria.
- e) Informar al estudiantado, con la ayuda de los consejos de estudiantes de centro, sobre los acontecimientos de la comunidad universitaria que les puedan afectar o interesar.
- f) Constituir un servicio de atención al estudiante.
- g) Participar en la organización de servicios de atención a la comunidad universitaria y en la asignación de fondos destinados a ella.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 587 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- h) Contribuir al proceso de control de la calidad y evaluación de la formación del estudiantado.
- i) Participar en la concesión de becas y ayudas al estudiantado.
- j) Cualesquiera otras funciones que le asignen estos Estatutos o las restantes normas aplicables.

Artículo 61. Paro académico

El Consejo de Estudiantes tiene la facultad de convocar el paro académico total del estudiantado en la Universidad de Zaragoza, que respetará el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio y el procedimiento para la declaración del paro académico.

Sección 6.ª De los órganos consultivos

Artículo 62. Naturaleza y creación

- 1. La Rectora o Rector podrá proponer al Consejo de Gobierno la creación de órganos consultivos para que asesoren en las materias de política universitaria que se consideren de interés.
- 2. La propuesta incluirá la denominación del órgano, su composición, duración temporal y funciones.

Artículo 63. Funciones

- 1. Son funciones de los órganos consultivos las que determine el acuerdo de creación y, entre ellas, las siguientes:
 - a) Emitir informes sobre los asuntos propios de su ámbito y que se sometan a su consideración a solicitud de la Rectora o Rector o del Consejo de Gobierno.
 - b) Formular propuestas en las materias propias de su ámbito dirigidas a la Rectora o Rector o al Consejo de Gobierno.
 - c) Cualesquiera otras que le atribuyan las normas internas de la Universidad.
- 2. La Universidad de Zaragoza dispondrá de un Comité Jurídico Asesor como órgano consultivo de la Rectora o Rector y del Equipo de Gobierno en materias de naturaleza jurídica.

Sección 7.ª De los Consejos de Facultad o de Escuela

Artículo 64. Naturaleza y composición

- 1. El Consejo de Facultad o Escuela es el órgano colegiado de gobierno del centro. Son miembros natos del Consejo la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, que lo presidirá, los miembros del Equipo de Dirección del centro, la Secretaria o Secretario del centro y la presidenta o el presidente del consejo de estudiantes del centro. Asistirá al Consejo la administradora o administrador del centro con voz pero sin voto.
- 2. La representación de la comunidad universitaria del centro estará integrada por veinte, cuarenta o sesenta miembros, según se establezca en su reglamento de funcionamiento, elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto con la siguiente distribución:

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 588 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- a) Sesenta y cinco por ciento de representantes por elección del personal docente e investigador adscrito al centro y entre dicho sector. La mitad más uno, al menos, de los miembros del Consejo pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesorado permanente laboral.
- b) Treinta por ciento de representantes por elección del estudiantado matriculado en el centro y entre dicho sector, de acuerdo con el régimen de participación fijado en estos Estatutos.
- c) Cinco por ciento de representantes por elección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al centro, y entre dicho sector.

3. La representación del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios se renovará cada seis años y la del estudiantado, cada dos. Coincidiendo con las elecciones de renovación de la representación del estudiantado, se realizarán elecciones parciales para cubrir las vacantes producidas por falta de suplentes.

4. Las elecciones, que serán convocadas por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, se realizarán conforme a lo dispuesto en estos Estatutos, el reglamento del centro y demás normas electorales de la Universidad que sean de aplicación.

Artículo 65. Celebración de sesiones

1. Los consejos de centro se reunirán, convocados por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses durante el período lectivo y, con carácter extraordinario, cuando así lo decida la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o lo solicite al menos la quinta parte de sus miembros.

2. Cuando a juicio de la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela la naturaleza del asunto lo requiera, podrá invitar a las sesiones del Consejo, o a una parte de ellas, a las personas que estime conveniente, que participarán con voz pero sin voto.

3. En todo caso, si un departamento que imparte enseñanza en una facultad o escuela no contara con ningún miembro en el consejo de centro correspondiente, su directora o director o miembro del departamento en quien delegue podrá asistir a ella con voz pero sin voto.

Artículo 66. Pleno y comisiones

1. Los consejos de centro actuarán constituidos en pleno y podrán crear las comisiones asesoras de estudio y trabajo que estimen oportunas. Entre ellas deberán incluirse la comisión permanente y las comisiones de calidad de las titulaciones que sean responsabilidad del centro.

2. Existirá una comisión permanente constituida por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela, que la presidirá, la Secretaria o Secretario y los miembros del Consejo, representativos de todos los sectores, elegidos por el pleno en la forma y número que determine su reglamento. La comisión permanente resolverá los asuntos de trámite que le autorice el pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del pleno.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 589 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

3. Las comisiones de calidad de cada titulación serán elegidas por el consejo del centro y estarán presididas por la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o persona en quien delegue. Su composición, régimen de funcionamiento y competencias se determinarán por el Consejo de Gobierno y, entre ellas, se incluirán las siguientes:

- a) La participación en la planificación, organización y evaluación de las respectivas titulaciones.
- b) El reconocimiento de créditos, con los informes previos que procedan y de conformidad con las normas que resulten de aplicación.
- c) La coordinación de la evaluación de la actividad docente, así como el seguimiento de sus resultados y de las actuaciones que procedan.
- d) El informe de las reclamaciones del estudiantado o de sus representantes sobre la docencia.

Artículo 67. Funciones y competencias

Corresponden a los consejos de centro las siguientes funciones y competencias:

- a) Aprobar propuestas de creación, modificación o supresión de titulaciones o programas conjuntos de estudios conducentes a un título universitario oficial con universidades españolas o extranjeras y enseñanzas propias organizadas por el centro, así como proponer sus correspondientes planes de estudio y sus revisiones y modificaciones.
- b) Aprobar, en el marco de la programación general de la Universidad, las directrices generales de actuación del centro y establecer los criterios básicos para la organización y coordinación de sus actividades docentes.
- c) Elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de asignación a ámbitos de conocimiento de las materias y asignaturas correspondientes a las titulaciones que se imparten en el centro.
- d) Programar las enseñanzas del curso académico y aprobar las propuestas de encargo docente que se hagan a los departamentos, correspondientes a las titulaciones que imparte, informando a estos y al Consejo de Gobierno.
- e) Asistir y asesorar a la Decana o Decano de Facultad o a la Directora o Director de Escuela en todos los asuntos de su competencia.
- f) Participar en los procesos de evaluación institucional del centro y su renovación, así como en los procesos de acreditación y evaluación de las titulaciones y enseñanzas que se impartan en el centro.
- g) Elaborar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- h) Conocer, dentro del año siguiente, la memoria anual de actividades que presentará la Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al centro.
- i) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora *honoris causa* y el otorgamiento de otras distinciones.
- j) Revocar, en su caso, el mandato de la Decana o Decano de Facultad o a la Directora o Director de Escuela, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.



- k) Cualesquiera otras que les atribuyan los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables.

Sección 8.ª Del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado

Artículo 68. Naturaleza

El Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado es el órgano colegiado encargado de la organización y gestión de la escuela.

Artículo 69. Composición y funcionamiento

1. El Comité de Dirección estará formado por los siguientes miembros:

- a) La Directora o Director de la Escuela.
- b) Las Subdirectoras o Subdirectores.
- c) La Secretaria o Secretario académica/o de la Escuela.
- d) Dos miembros del Equipo de Gobierno de la Universidad designados por la Rector o Rector.
- e) Los coordinadores y coordinadoras de los programas de doctorado de la Escuela de Doctorado.
- f) Diez representantes de las doctorandas y los doctorandos, dos por macroárea, por elección de y entre dicho sector de la macroárea correspondiente. Se asegurará una representación equitativa entre personal investigador en formación y estudiantes de doctorado que no tengan dicha condición.
- g) Dos representantes, en su caso, de entidades colaboradoras.
- h) La o el responsable de la gestión administrativa de la Escuela, que actuará con voz pero sin voto.

2. El comité de dirección actuará constituido en pleno y contará con una comisión permanente integrada por la Directora o Director y la Secretaria o Secretario de la Escuela, un/a coordinador/a por cada macroárea y dos representantes de estudiantes de doctorado elegidos por el pleno. Corresponde a la comisión permanente resolver los asuntos de trámite que le autorice el pleno y los que este le encomiende en los que no se requiera una mayoría cualificada. Asimismo, conocerá de aquellos otros de carácter urgente cuando hayan de ser resueltos fuera del período lectivo o no sea posible la constitución del pleno. En este último caso, los acuerdos exigirán la ratificación del pleno.

Artículo 70. Funciones

El Comité de Dirección de la Escuela tendrá las siguientes funciones:

- a) La gestión de las enseñanzas y actividades de doctorado.
- b) La coordinación de las actividades de la Escuela y de sus programas de doctorado.
- c) El seguimiento de la formación de las doctorandas y los doctorandos, así como la verificación de los requisitos formativos necesarios para proceder a la lectura de la tesis doctoral.
- d) La elaboración de su proyecto de reglamento interno que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 591 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- e) La declaración de equivalencia de los títulos extranjeros a nivel académico de doctor o doctora, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento establecido a tal efecto por el Consejo de Gobierno.
- f) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director de Escuela de Doctorado, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.
- g) Todas aquellas que estén atribuidas a la Escuela y que no estén expresamente encargadas a otro órgano.

Sección 9.ª Del Consejo de Departamento

Artículo 71. Naturaleza y composición

1. El Consejo de Departamento es el órgano de gobierno del departamento y, quienes formen parte del mismo en calidad de representantes, serán elegidos mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.
2. El Consejo de Departamento, presidido por su Directora o Director, estará compuesto por:
 - a) Todo el profesorado permanente doctor, que representará la mayoría absoluta del Consejo de Departamento.
 - b) Una representación del resto del personal docente e investigador, incluido el personal investigador en formación en los términos que establezca el Consejo de Gobierno, que garantizará una representación lo más amplia posible de quienes dispongan del título de doctor.
 - c) Una representación de un mínimo del uno por ciento y hasta un máximo del diez por ciento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito al departamento, por elección de y entre dicho sector, con un intervalo de entre uno y tres representantes en función de la composición del Consejo de Departamento.
 - d) Una representación del estudiantado matriculado en las materias o asignaturas en las que imparte docencia el departamento, que supondrá el veinticinco por ciento de la composición del Consejo de Departamento, por elección de entre y dicho sector.
3. El reglamento del departamento podrá prever la asistencia al Consejo, con voz, pero sin voto, de aquellas personas que considere conveniente por razón de la materia a tratar.
4. Los miembros elegidos del Consejo de Departamento pertenecientes al sector del personal docente e investigador del artículo 71.2.b) y del personal técnico, de gestión y de administración y servicio se renovarán cada tres años y los miembros del estudiantado cada dos años.

Artículo 72. Funciones y competencias

Corresponden al Consejo de Departamento las siguientes funciones y competencias:

- a) Elegir a la Directora o Director del Departamento.
- b) Elaborar y aprobar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.



- c) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de creación, modificación o supresión de dotaciones de personal docente e investigador y de puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- d) Aprobar y elevar al Consejo de Gobierno el plan docente del departamento para cada curso académico, que comprenderá las materias o asignaturas, sus guías docentes y el profesorado encargado de su impartición, tomando en consideración las recomendaciones derivadas de los procesos de gestión y mejora de la calidad de las titulaciones.
- e) Elaborar criterios para la asignación del encargo docente a su profesorado en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno.
- f) Participar en el control y evaluación de la calidad de la docencia que imparta su profesorado.
- g) Colaborar con las facultades y escuelas en la organización y planificación de la docencia y, en particular, con los órganos de coordinación y supervisión de las enseñanzas, contribuyendo al cumplimiento de los fines de estos últimos.
- h) Participar, dentro del marco de los criterios generales de la Universidad, en los procedimientos de evaluación del personal docente e investigador adscrito al departamento y conocer los correspondientes resultados en los términos legalmente establecidos.
- i) Solicitar la convocatoria de las plazas vacantes de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado.
- j) Aprobar las propuestas previstas en el artículo 18.f).
- k) Conocer, apoyar y difundir las actividades que realice su personal docente e investigador, así como promover colaboraciones dentro y fuera de la Universidad.
- l) Elaborar los informes que sean de su competencia de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y la normativa aplicable.
- m) Proponer programas de doctorado en materias de la competencia del departamento.
- n) Aprobar la propuesta de presupuesto del departamento presentada por la Directora o Director.
- o) Planificar la utilización de sus recursos y establecer los criterios de su administración.
- p) Conocer la memoria anual de actividades que presentará la Directora o Director y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto asignado al departamento.
- q) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora *honoris causa* y el otorgamiento de otras distinciones.
- r) Articular, en su caso, fórmulas de coordinación de sus secciones departamentales y fijar sus competencias y funciones.
- s) Crear comisiones internas para su mejor funcionamiento.
- t) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director del Departamento, previa aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Departamento de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de sus miembros. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.
- u) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables.

Artículo 73. Reuniones

El Consejo de Departamento se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al trimestre, durante el período lectivo, y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Directora o Director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 593 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Sección 10.ª Del Consejo de Instituto Universitario de Investigación propio

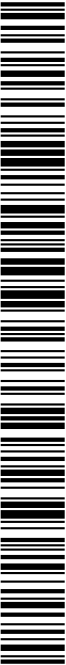
Artículo 74. Naturaleza y composición

1. El Consejo de Instituto Universitario de Investigación es el órgano de gobierno de los institutos universitarios de investigación propios.
2. El Consejo de Instituto Universitario de Investigación estará compuesto por la Directora o Director, que lo presidirá, por todos las doctoras y doctores miembros del instituto, por una representación de los restantes miembros del instituto, del estudiantado de los títulos que imparta y por un máximo de dos representantes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios adscrito a él, que se elegirán cada seis años, en los términos que establezca su reglamento. La representación del personal docente e investigador temporal se renovará cada dos años y la del estudiantado anualmente.

Artículo 75. Funciones y competencias

Corresponden al Consejo de Instituto Universitario de Investigación las siguientes funciones y competencias:

- a) Elegir a la Directora o Director del Instituto.
- b) Elaborar y aprobar su proyecto de reglamento y sus posteriores proyectos de modificación, que deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno, conforme a lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- c) Elaborar la propuesta de presupuesto y de dotaciones de personal del instituto para su aprobación e incorporación al proyecto de presupuesto general de la Universidad por el Consejo de Gobierno.
- d) Planificar sus actividades de investigación, desarrollo e innovación, transferencia de conocimientos y divulgación científica, técnica, cultural o de creación artística.
- e) Proponer estudios de máster, programas de doctorado y en enseñanzas propias en materias de la competencia del instituto, por sí solo o en colaboración con otros institutos universitarios de investigación, facultades, escuelas o departamentos.
- f) Recabar información sobre el funcionamiento del instituto y velar por la calidad de las actividades que realice.
- g) Proponer la concesión de la distinción de doctor o doctora *honoris causa* y el otorgamiento de otras distinciones.
- h) Planificar y administrar sus recursos y servicios.
- i) Conocer la rendición de cuentas y la memoria anual de actividades que le presente la Directora o Director.
- j) Revocar, en su caso, el mandato de la Directora o Director, previa aprobación por mayoría absoluta de una moción de censura que deberá ser propuesta por, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo de Instituto. Si la iniciativa no fuese aprobada, ninguno de los solicitantes podrá participar en la presentación de otra iniciativa de este carácter hasta transcurrido un año desde su votación.
- k) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos y las restantes normas aplicables.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 594 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Artículo 76. Reuniones

El Consejo de Instituto Universitario de Investigación se reunirá en sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre y en sesión extraordinaria cuando sea convocado por la Directora o Director, a iniciativa propia o a solicitud de al menos la quinta parte de sus miembros.

CAPÍTULO II

De los órganos unipersonales de gobierno y representación

Sección 1.ª Disposición general

Artículo 77. Órganos unipersonales

1. Son órganos unipersonales de gobierno y representación, a los efectos previstos en estos Estatutos, la Rectora o el Rector, las Vicerrectoras y Vicerrectores, la Secretaria o Secretario General, la o el Gerente, las Decanas o Decanos de Facultad, las Directoras o Directores de Escuela, la Directora o Director de la Escuela de Doctorado, las Directoras o Directores de Departamento, las Directoras o Directores de Instituto Universitario de Investigación, así como los órganos unipersonales de gobierno de otros centros y estructuras universitarias.
2. Para el desempeño de órganos unipersonales de gobierno será obligatoria la dedicación a tiempo completo y la pertenencia a los cuerpos docentes universitarios funcionarios o al profesorado permanente laboral, con excepción del cargo de Secretaria o Secretario General, cuyo nombramiento podrá recaer también entre el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario con titulación universitaria, y de la Gerencia, que podrá ser nombrada de entre aquellas personas que acrediten criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión. En ningún caso, podrá ejercerse la titularidad de más de un cargo simultáneamente.
3. El mandato de las personas titulares de órganos unipersonales electos será, en todos los casos, de seis años improrrogables y no renovable.
4. Los miembros de los equipos de dirección de facultades y escuelas, Escuela de Doctorado, departamentos, institutos universitarios de investigación y de aquellos otros centros o estructuras universitarias, tendrán la consideración de cargo académico y dependerán del órgano unipersonal que lo propuso.
5. El Consejo de Gobierno regulará los derechos económicos y el régimen de dedicación a tareas docentes de quienes ocupen órganos unipersonales de gobierno y representación u otros cargos académicos y su asimilación a efectos de acreditación por méritos por gestión.

Sección 2.ª De la Rectora o Rector

Artículo 78. Naturaleza

La Rectora o el Rector es el máximo órgano académico y de gobierno de la Universidad de Zaragoza, ostenta su representación y ejerce las funciones de dirección, gobierno y gestión de la Universidad. Le corresponde presidir todas las reuniones de los órganos colegiados de la Universidad a las que asista, con excepción de las reuniones del Consejo Social, de conformidad con lo establecido en estos Estatutos.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 595 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Artículo 79. Elección

1. La Rectora o el Rector será elegido por la comunidad universitaria mediante elección directa y sufragio universal, libre y secreto, entre el personal docente e investigador permanente doctor de la Universidad de Zaragoza en servicio activo a tiempo completo que esté, al menos, en posesión de tres sexenios de investigación, en cuyo caso el tercero deberá corresponderse con los últimos seis años; tres quinquenios docentes y cuatro años de experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal.
2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria, de acuerdo con los siguientes porcentajes:
- a) El cincuenta y tres por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral.
 - b) El dieciséis por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente y/o investigador distribuido del siguiente modo: el dos por ciento corresponderá a los contratados a tiempo parcial y el catorce al resto del sector.
 - c) El diez por ciento corresponderá al sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
 - d) El veintiuno por ciento corresponderá al sector del estudiantado.

3. Será proclamada Rectora o Rector, en primera vuelta, la candidata o candidato que logre el apoyo de más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones establecidas en el apartado anterior. Si ninguna candidatura lo alcanza, se procederá a una segunda votación, a la que sólo podrán concurrir las dos candidaturas más apoyadas en la primera votación, teniendo en cuenta las citadas ponderaciones. En la segunda vuelta será proclamada Rectora o Rector la candidatura que obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones. En el supuesto de una sola candidatura, únicamente se celebrará la primera vuelta.

4. Su nombramiento corresponde al Gobierno de Aragón.

Artículo 80. Duración del mandato

El mandato de la Rectora o Rector tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.

Artículo 81. Cese

1. La Rectora o Rector cesará en sus funciones al término de su mandato, a petición propia o por otra causa legal.
2. Producido el cese de la Rectora o Rector, corresponde al Consejo de Gobierno la convocatoria de elecciones a Rectora o Rector en un plazo máximo de dos meses contados desde el cese o dimisión, excepto en el caso de que el Claustro, con carácter extraordinario, haya aprobado la convocatoria de elecciones a Rectora o Rector.
3. La Rectora o el Rector también cesará por la convocatoria extraordinaria de elecciones por el Claustro, que continuará en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Rectora o Rector. Además, dicha convocatoria conllevará la disolución del Claustro.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 596 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

4. Hasta la toma de posesión de la nueva Rectora o Rector continuará en funciones el anterior y su Equipo de Gobierno.
5. Si lo dispuesto en el apartado anterior no fuera posible, se hará cargo interinamente del gobierno de la Universidad la comisión permanente del Consejo de Gobierno.
6. En tal caso, las funciones que correspondan a la Rectora o Rector recaerán en el miembro de la comisión permanente del sector del personal docente e investigador de mayor rango y antigüedad, prefiriéndose a quien reúna los requisitos para ser Rectora o Rector y, si no lo hubiere, del Consejo de Gobierno.

Artículo 82. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Rectora o Rector, le sustituirá la Vicerrectora o Vicerrector que establezca la norma reglamentaria que determine la estructura, composición y régimen de funcionamiento del Equipo de Gobierno y la delegación de competencias. La suplencia se comunicará al Consejo de Gobierno y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones.

Artículo 83. Funciones y competencias

Corresponde a la Rectora o Rector las siguientes funciones:

1. Funciones de dirección:
- a) Ejercer la dirección global de la Universidad y representarla oficialmente.
 - b) Convocar y presidir el Claustro Universitario, el Consejo de Gobierno y el Equipo de Gobierno.
 - c) Presidir los actos universitarios a los que asista.
2. Funciones de gobierno:
- a) Impulsar los ejes principales de la política universitaria.
 - b) Definir las directrices fundamentales de la planificación estratégica de la Universidad.
 - c) Ejecutar los acuerdos y desarrollar las líneas de actuación aprobados por el Claustro Universitario y el Consejo de Gobierno, así como aquellos acuerdos del Consejo Social que le competan como máxima autoridad de la Universidad.
 - d) Exigir el ejercicio y el cumplimiento de las funciones atribuidas a los distintos órganos de la Universidad.
 - e) Coordinar el Equipo de Gobierno, así como sus actividades, políticas y funciones.
 - f) Resolver, conforme a la ley, los recursos administrativos que se planteen contra los actos y resoluciones de los órganos de gobierno universitario que no pongan fin a la vía administrativa.
 - g) Resolver las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial.
 - h) Resolver los conflictos de competencia entre órganos de gobierno y representación o de estos con la Administración universitaria, cuando no corresponda hacerlo al Consejo de Gobierno, de acuerdo con la legislación vigente.
3. Funciones de gestión:
- a) Ejercer la jefatura del personal de la Universidad de Zaragoza.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 597 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- b) Nombrar y cesar a los miembros del Equipo de Gobierno.
- c) Proponer y nombrar a la o al Gerente, de acuerdo con el Consejo Social, y destituirle en virtud de su propia competencia.
- d) Nombrar, en su caso, al personal eventual de confianza o asesoramiento especial y como máximo a cinco personas.
- e) Nombrar los cargos académicos de la Universidad, a propuesta de los órganos competentes.
- f) Nombrar a representantes de la Universidad en los órganos que correspondan.
- g) Dirigir y supervisar al personal técnico, de gestión y de administración y servicios y nombrar a sus responsables.
- h) Expedir los títulos de carácter oficial, en nombre del Rey, así como los títulos y certificaciones específicas, en nombre de la Universidad de Zaragoza.
- i) Aprobar, en nombre de la Universidad de Zaragoza, y, en su caso, denunciar los convenios de colaboración y cooperación académica y de investigación suscritos entre la Universidad y otras universidades nacionales o extranjeras, así como con otras instituciones, organismos, entidades o empresas con fines académicos o de investigación. Cuando en los convenios de colaboración intervenga algún departamento, facultad, escuela, instituto universitario de investigación u otro centro o estructura universitaria, en su firma se procurará reservar también una participación en dicha fórmula a los órganos unipersonales de gobierno de aquellos.
- j) Conceder permisos, excedencias y años sabáticos cuando proceda a los miembros del personal docente e investigador, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno.
- k) Adoptar las decisiones relativas a las situaciones administrativas y de régimen disciplinario, a excepción de la separación del servicio de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios, que será función del órgano competente de acuerdo con la legislación vigente.
- l) Ordenar y autorizar el gasto conforme al presupuesto de la Universidad.
- m) Controlar y supervisar la ejecución del presupuesto de la Universidad.
- n) Aprobar las modificaciones del presupuesto cuando la competencia no corresponda al Consejo Social o al Consejo de Gobierno.

4. Otras funciones y competencias:

- a) Ejercer las restantes funciones que se deriven de su cargo, así como cualquier otra que se le reconozca en los Estatutos o en las leyes o le sea delegada por el Consejo Social, el Claustro Universitario o el Consejo de Gobierno.
- b) Ejercer cualesquiera otras competencias no atribuidas expresamente a otros órganos.

5. Durante su mandato, la Rectora o el Rector no podrá presentarse a ningún proceso de promoción académica ni formar parte de una comisión de promoción.

Artículo 84. Informe de gestión

El Rector o la Rectora presentará al Claustro universitario un informe anual de su gestión, de la ejecución presupuestaria y de las líneas generales de su programa de actuación, para su debate.



Sección 3.ª Del Equipo de Gobierno

Artículo 85. Composición

- 1. La Rectora o Rector, para el desarrollo de sus competencias, será asistido por el Equipo de Gobierno.
- 2. El Equipo de Gobierno estará integrado por, al menos, la Rectora o Rector, que lo presidirá, las Vicerrectoras y Vicerrectores, la Secretaria o Secretario General, la o el Gerente de la Universidad y, en su caso, el personal eventual de confianza o asesoramiento especial.
- 3. Los miembros del Equipo de Gobierno serán nombrados por la Rectora o Rector.

Artículo 86. Vicerrectoras y Vicerrectores

- 1. Corresponden a las Vicerrectoras y Vicerrectores la dirección y coordinación de sus áreas de competencia para el desarrollo de las políticas universitarias, y las restantes funciones que la Rectora o Rector les asigne.
- 2. Las Vicerrectoras y Vicerrectores serán designadas/os y nombradas/os por la Rectora o Rector de entre el personal funcionario que integra el personal de los cuerpos docentes universitarios y el profesorado permanente laboral que presten servicios en la Universidad de Zaragoza a tiempo completo.
- 3. Las Vicerrectoras y Vicerrectores cesarán en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o del Rector que los nombró. Continuarán en funciones mientras la Rectora o el Rector permanezca en esa misma situación.
- 4. Asimismo la Rectora o Rector podrá nombrar delegadas/os, directoras/es de secretariado u otros cargos que asistan a la Rectora o Rector y al Equipo de Gobierno, que tendrán la consideración de cargo académico. En su caso, serán propuestos por las Vicerrectoras y Vicerrectores correspondientes o la Secretaria o Secretario General y dependerán de quien los propuso.

Artículo 87. Secretaria o Secretario General

- 1. La Secretaria o Secretario General da fe de los actos y acuerdos de la Universidad y auxilia a la Rectora o al Rector en las tareas de organización y régimen académico.
- 2. La Rectora o el Rector designará y nombrará a la Secretaria o Secretario General de entre el personal docente e investigador funcionario doctor o el personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario con titulación universitaria que preste servicios en la Universidad a tiempo completo.
- 3. Cesará en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o Rector que lo nombró. Continuará en funciones hasta la toma de posesión de una nueva Secretaria o Secretario General.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 599 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

4. Corresponden a la Secretaria o Secretario General de la Universidad las siguientes funciones:
- a) Actuar como secretaria o secretario del Claustro Universitario, del Consejo de Gobierno y de su comisión permanente.
 - b) Actuar como fedataria/o, redactar y custodiar las actas de las sesiones de los órganos en los que actúe como secretaria o secretario, así como expedir, en su caso, certificaciones de sus acuerdos.
 - c) Difundir o publicar, cuando corresponda, los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza.
 - d) Dirigir el Registro General, custodiar el Archivo y el Sello de la Universidad y expedir las certificaciones que correspondan.
 - e) Presidir la Comisión Electoral de la Universidad.
 - f) Organizar los actos solemnes de la Universidad y vigilar el cumplimiento del protocolo y del ceremonial.
 - g) Cuantas funciones le sean atribuidas por la legislación vigente, los Estatutos y reglamentos de la Universidad de Zaragoza y por la Rectora o Rector.

5. A propuesta de la Secretaria o Secretario General, la Rectora o Rector podrá nombrar una Vicesecretaria o Vicesecretario General, que auxiliará a aquella o aquel en el desempeño de sus funciones, con las competencias que le delegue, y que la o lo sustituirá en caso de ausencia o vacante. En la Vicesecretaria o Vicesecretario General habrán de concurrir las mismas exigencias que para la designación y nombramiento de la Secretaria o Secretario General y tendrá la consideración de cargo académico.

Artículo 88. Gerente

1. La persona titular de la Gerencia es la responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad de Zaragoza y recursos humanos, de acuerdo con las directrices marcadas por sus órganos de gobierno.
2. La Rectora o el Rector propondrá y nombrará a la o al Gerente, de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia en la gestión. Se dedicará en régimen de dedicación exclusiva a las funciones propias de su cargo. No podrá desempeñar funciones docentes ni investigadoras y deberá estar en posesión de un título de licenciatura, arquitectura, ingeniería o grado.
3. La o el Gerente cesará en el cargo a petición propia, por decisión de la Rectora o Rector o cuando se produzca el cese de la Rectora o del Rector que lo nombró. Continuará en funciones mientras la Rectora o el Rector permanezca en esa misma situación.
4. Corresponden al o la Gerente las siguientes funciones:
- a) Ejercer, por delegación de la Rectora o el Rector, la dirección del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
 - b) Ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno de la Universidad en materia económico-administrativa y de gestión del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
 - c) Organizar y gestionar los servicios administrativos y económicos y coordinar la administración de los demás servicios de la Universidad.
 - d) Elaborar y actualizar el inventario de los bienes y derechos que integren el patrimonio de la Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 600 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- e) Aquellas otras que la legislación, la Rectora o Rector, los Estatutos y las normas dictadas para su desarrollo le confieran.

Sección 4.ª De las Decanas o Decanos de Facultad y Directoras o Directores de Escuela y de la Escuela de Doctorado

Artículo 89. Decana o Decano de Facultad y Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado

La Decana o Decano de Facultad y la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del centro y ostenta su representación.

Artículo 90. Elección

1. La elección de la Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela se realizará mediante elección directa por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y el profesorado permanente laboral de la Universidad adscritos al centro y su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.

2. El voto será ponderado por sectores de la comunidad universitaria del centro, de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- a) El cincuenta y uno por ciento corresponderá al sector del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral.
- b) El doce por ciento corresponderá al sector del resto del personal docente e investigador.
- c) El veintisiete por ciento corresponderá al sector del estudiantado.
- d) El diez por ciento corresponderá al sector del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

3. Producido el cese de la Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela, esta/e o, en su defecto, la comisión permanente, oído el Consejo de Facultad o de Escuela y en un plazo máximo de treinta días lectivos contados desde el cese o dimisión, convocará elecciones a Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela.

4. En el caso de que haya una única candidatura, resultará elegida Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela si la misma obtiene, al menos, un número de votos superior al tercio de los votos, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo.

5. En el caso de que se presenten dos candidaturas, resultará elegida la que obtenga más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo y, de producirse un empate, será elegida/o la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor permanente en la Universidad de Zaragoza.

6. En el caso de que se presenten más de dos candidaturas, resultará elegida/o Decana o Decano de Facultad y Directora o Director de Escuela quien obtenga más de la mitad de los votos a candidaturas válidamente emitidos en primera votación, una vez aplicadas las ponderaciones del apartado 2 de este artículo. Si ninguna candidatura la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre las dos candidaturas más votadas en la primera y resultará elegida/o quien obtenga la mayoría simple de votos, atendiendo a las mismas ponderaciones y, de producirse



un empate, será elegida/o la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor permanente en la Universidad de Zaragoza.

7. De no presentarse ninguna candidatura, se reiterará la convocatoria en dos ocasiones más. De persistir la situación, la Rectora o Rector nombrará Decana o Decano o Directora o Director a un miembro de los cuerpos docentes universitarios funcionarios o del profesorado permanente laboral del centro a tiempo completo que habrá de promover las elecciones en el plazo de seis meses. En el caso de que tampoco en estas se presentara ningún candidato o candidata, se iniciará el proceso de integración de la facultad o escuela en otro centro.

8. La elección de la Directora o Director de Escuela de Doctorado se realizará mediante elección directa por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, de entre doctoras o doctores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza con reconocida trayectoria científica e investigadora, acreditada, al menos, por tres periodos de actividad investigadora y será nombrada/o por la Rectora o Rector. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento de elección de la Directora o Director atendiendo a las singularidades de la Escuela de Doctorado garantizando el voto ponderado.

Artículo 91. Duración del mandato

1. El mandato de la Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.

2. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.

3. Hasta la toma de posesión de la nueva Decana o Decano de Facultad o de la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado continuará en funciones la o el anterior y su Equipo de Dirección, salvo cuando ello no fuere posible, y, en todo caso, en los supuestos de cese mediante moción de censura. En tales circunstancias se hará cargo interinamente del gobierno del centro la comisión permanente del consejo de centro, y las funciones que correspondan a la Decana o Decano de Facultad o Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado recaerán en la profesora o en el profesor de dicha comisión con mayor antigüedad que reúna los requisitos de elegibilidad.

Artículo 92. Suplencia

En los casos de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Decana o Decano o de la Directora o Director, le sustituirá la Vicedecana o Vicedecano o Subdirectora o Subdirector conforme al orden establecido en la resolución de nombramiento del Equipo de Dirección. Esta suplencia se comunicará al consejo de centro o al comité de dirección y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones.

Artículo 93. Funciones y competencias

Corresponden a las Decanas y Decanos de Facultad o Directoras y Directores de Escuela o de la Escuela de Doctorado las siguientes funciones y competencias:

- a) Representar oficialmente al centro.



- b) Convocar y presidir las reuniones del consejo de centro o el comité de dirección, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del centro.
- d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del centro a los que concurra.
- e) Proponer el nombramiento de los miembros del Equipo de Dirección, y, en su caso, a las coordinadoras y coordinadores de los programas de doctorado, así como dirigir y coordinar su actividad.
- f) Supervisar los distintos servicios del centro y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- g) Participar con los órganos responsables del personal técnico, de gestión y de administración y servicios del centro en su gestión, seguimiento y control.
- h) Realizar el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- i) Recabar, en su caso, información sobre las enseñanzas no oficiales en las que se use el nombre del centro.
- j) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el consejo de centro o el comité de dirección y las referidas a todos los demás asuntos propios del centro que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos.

Artículo 94. Informe

La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado presentará anualmente al consejo de centro o al comité de dirección un informe de gestión.

Artículo 95. Equipo de Dirección del centro

1. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado, para el desarrollo de sus competencias, estará asistido por el Equipo de Dirección del centro y coordinará y dirigirá su actividad.

2. El Equipo de Dirección del centro estará integrado por Vicedecanas y Vicedecanos o Subdirectoras y Subdirectores, que deberán formar parte del personal adscrito al centro con dedicación a tiempo completo. Igualmente, forma parte del Equipo de Dirección la Secretaria o Secretario del centro de conformidad con la previsión contenida en estos Estatutos. En todo caso, la designación de los miembros del Equipo de Dirección de la Escuela de Doctorado se realizará entre el personal docente e investigador con vinculación permanente a la Universidad y esté en posesión de, al menos, dos periodos de actividad investigadora.

3. La Decana o Decano de Facultad o la Directora o Director de Escuela o de la Escuela de Doctorado propondrá a la Rectora o Rector el nombramiento de los miembros de su Equipo de Dirección.

Sección 5.ª De las Directoras o Directores de Departamento

Artículo 96. Directora o Director

La Directora o Director de Departamento ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del departamento y ostenta su representación.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 603 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Artículo 97. Elección

- 1. El Consejo de Departamento elegirá a la Directora o Director mediante sufragio libre, igual, directo y secreto, de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral a tiempo completo, y su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.
- 2. Producido el cese de la Directora o Director, esta/e o quien le sustituya convocará, en un plazo máximo de treinta días lectivos, elecciones a Directora o Director.
- 3. En el caso de que haya una única candidatura, resultará elegida Directora o Director si obtiene, al menos, un número de votos superior al tercio del censo electoral.
- 4. En el caso de que sean dos las candidaturas, resultará elegida Directora o Director quien obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor a tiempo completo con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.
- 5. En el caso de que sean más de dos las candidaturas, resultará elegida Directora o Director quien obtenga la mayoría absoluta de los miembros del Consejo en primera votación. Si ninguna la alcanzara, se celebrará una segunda votación entre las dos candidaturas más votadas en la primera y resultará elegida/o quien obtenga mayor número de votos y, de producirse un empate, la candidata/o con mayor antigüedad como profesora o profesor a tiempo completo con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza.

Artículo 98. Duración del mandato

- 1. El mandato de la Directora o Director tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.
- 2. La Directora o Director cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal.
- 3. Hasta la toma de posesión de la nueva Directora o Directora continuará en funciones la o el anterior y su Equipo de Dirección. Cuando esto no sea posible y, en todo caso, cuando el Consejo apruebe una moción de censura, se hará cargo interinamente de la dirección del departamento la profesora o profesor, a excepción de la persona censurada, de mayor antigüedad que cumpla los requisitos de elegibilidad.

Artículo 99. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación de la Directora o Director, asumirá interinamente sus funciones la Subdirectora o Subdirector que le corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Departamento y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones.

Artículo 100. Funciones y competencias

Corresponde a las Directoras y Directores de Departamento las siguientes funciones y competencias:

0622412970d8a7ccb82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 604 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- a) Representar oficialmente al departamento.
- b) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Departamento, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del departamento.
- d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del departamento a los que concurra.
- e) Proponer el nombramiento de su Equipo de Dirección de entre el personal del departamento con dedicación a tiempo completo, así como dirigir y coordinar su actividad.
- f) Supervisar los distintos servicios del departamento y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- g) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el Consejo de Departamento y las referidas a todos los demás asuntos propios del departamento que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos.

Artículo 101. Equipo de dirección del departamento

1. La Directora o Director del Departamento, para el desarrollo de sus competencias, estará asistido por un Equipo de Dirección y coordinará y dirigirá su actividad.
2. El Consejo de Gobierno determinará el número y condiciones que habrán de reunir los miembros del Equipo de Dirección.
3. La Directora o Director propondrá a la Rectora o Rector el nombramiento de los miembros de su Equipo de Dirección.

Artículo 102. Rendición de cuentas

La Directora o Director presentará anualmente al Consejo de Departamento un informe de gestión que contendrá la memoria de actividades y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto; asimismo, informará de su programa de actuación.

Sección 6.ª De las Directoras o Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios**Artículo 103. Directora o Director**

La Directora o Director de un Instituto Universitario de Investigación propio de la Universidad de Zaragoza ejerce las funciones de dirección y gestión ordinaria del instituto y ostenta su representación.

Artículo 104. Elección y duración del mandato

1. El Consejo de Instituto elegirá a la Directora o Director, de acuerdo con su reglamento de funcionamiento, entre el personal doctor adscrito al instituto que acrediten una cualificada labor investigadora. Su nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.
2. El mandato de la Directora o Director tendrá una duración de seis años improrrogables y no renovables.

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 605 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

3. La Directora o Director del Instituto cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por una moción de censura o por otra causa legal, y podrá permanecer en funciones hasta la toma de posesión de un nueva Directora o Director en los términos que establezca el reglamento de funcionamiento del instituto.

Artículo 105. Suplencia

En caso de ausencia o enfermedad, abstención o recusación, de la Directora o Director, asumirá interinamente sus funciones la Subdirectora o Subdirector al que corresponda. Esta suplencia se comunicará al Consejo de Instituto y no podrá prolongarse más de seis meses, en cuyo caso se procederá a convocar nuevas elecciones.

Artículo 106. Funciones y competencias

Corresponden a las Directoras y Directores de Institutos Universitarios de Investigación propios las siguientes funciones y competencias:

- a) Representar oficialmente al instituto.
- b) Presidir y convocar las reuniones del Consejo de Instituto, así como ejecutar sus acuerdos y velar por su cumplimiento.
- c) Supervisar el ejercicio de las funciones encomendadas a los distintos órganos y servicios del instituto.
- d) Presidir, en ausencia de representación de mayor rango, los actos académicos del instituto a los que concurra.
- e) Proponer el nombramiento de la Secretaria o Secretario y, en su caso, de las Subdirectoras o Subdirectores del instituto, así como dirigir y coordinar su actividad.
- f) Supervisar los distintos servicios del instituto y acordar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes.
- g) Participar en el seguimiento y control de los servicios de apoyo a la investigación presentes en el instituto.
- h) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos, así como aquellas que le delegue el Consejo de Instituto, las que le asigne su reglamento de funcionamiento y las referidas a todos los demás asuntos propios del instituto que no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos por estos Estatutos.

Sección 7.ª De la Secretaria o Secretario de centros, departamentos e institutos

Artículo 107. Secretaria o Secretario de centros, departamentos e institutos

1. La Rectora o Rector nombrará a la Secretaria o Secretario de centro, departamento o instituto a propuesta de la Decana o Decano o Directora o Director de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y del profesorado permanente laboral o del personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario con titulación universitaria. En todo caso, deberán prestar servicios en el departamento, centro o instituto con dedicación a tiempo completo.
2. La Secretaria o Secretario de centro, departamento o instituto cesará a petición propia, por decisión de la Decana o Decano o de la Directora o Director, cuando concluya el mandato del órgano unipersonal que le propuso. En cualquier caso, permanecerá en funciones hasta la toma de posesión de la nueva Secretaria o Secretario.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 606 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

3. Corresponden a la Secretaria o Secretario como fedataria o fedatario de departamento, centro o instituto las funciones siguientes:

- a) Auxiliar a la Decana o Decano o a la Directora o Director y desempeñar las funciones que le encomiende.
- b) Actuar como secretaria o secretario del correspondiente órgano colegiado de gobierno, custodiar las actas de sus reuniones y expedir las certificaciones de los acuerdos que consten en las indicadas actas.
- c) Expedir los certificados y tramitar los procedimientos de su competencia.
- d) Ejercer las demás funciones que se deriven de su cargo o que le atribuyan la legislación vigente y los presentes Estatutos.

4. Cuando la Secretaria o Secretario no tenga la condición de funcionaria o funcionario, las certificaciones y testimonios que tengan que producir efectos *ad extra*, fuera del ámbito propio de la administración de la Universidad de Zaragoza, irán firmados también por la Secretaria o Secretario General.

TÍTULO TERCERO

De la docencia e investigación

CAPÍTULO I

De las enseñanzas, la docencia y su ordenación/organización

Sección 1.ª De la estructura de las enseñanzas universitarias

Artículo 108. Organización y estructura de las enseñanzas universitarias

1. La docencia en la Universidad de Zaragoza se organiza en títulos universitarios oficiales, titulaciones y programas conjuntos con universidades españolas y/o extranjeras y enseñanzas propias, incluidos los de formación a lo largo de la vida o formación permanente.

2. Las titulaciones oficiales con validez y eficacia en todo el territorio nacional se estructurarán en los tres ciclos que indica el Espacio Europeo de Educación Superior: grado, máster y doctorado. La superación de tales enseñanzas dará derecho a la obtención de los títulos oficiales correspondientes.

3. La Universidad de Zaragoza podrá celebrar convenios de colaboración y cooperación académica para el establecimiento de titulaciones y programas conjuntos o interuniversitarios con universidades españolas y/o extranjeras, así como crear centros en el extranjero, que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez y eficacia en todo el territorio nacional o títulos propios, en los términos establecidos en la legislación aplicable.

Artículo 109. Propuestas de implantación, suspensión, supresión o modificación de enseñanzas universitarias oficiales

1. Corresponde al Consejo de Gobierno, a iniciativa de la Rectora o Rector, de uno o varios Consejos de Facultad o Escuela, de uno o varios Consejos de Departamento, de uno o varios Consejos de Instituto Universitario de Investigación, o del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado:



- a) La propuesta de implantación, suspensión o supresión de títulos universitarios de carácter oficial, en los términos legalmente establecidos.
- b) La propuesta de implantación o supresión de títulos y/o programas conjuntos y/o interuniversitarios de estudios conducentes a un título universitario oficial con universidades o centros españoles o extranjeros. La propuesta de implantación requerirá la suscripción del correspondiente convenio de colaboración y cooperación académica.
- c) La propuesta de modificación del plan de estudios de un título universitario. La propuesta de modificación requerirá del pronunciamiento favorable del centro responsable de la titulación, conforme al procedimiento que se establezca al efecto.

2. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación de la oferta de grado, máster universitario y doctorado de la Universidad de Zaragoza, así como la regulación de los procedimientos y criterios para el aseguramiento de su calidad de conformidad con lo establecido a tal efecto.

Sección 2.ª De los planes de estudios de grado y máster y su calidad

Artículo 110. Proyectos de planes de estudios de nuevas titulaciones

1. Los planes de estudios determinarán, de acuerdo con la legislación universitaria aplicable, los objetivos formativos, la estructura y contenido de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales que se adscribirán a uno de los ámbitos de conocimiento establecidos en la legislación universitaria.

2. Cuando en un grado o máster participen varios centros la memoria expresará cuál es el responsable de los estudios. Los convenios de colaboración y cooperación académica suscritos entre la Universidad de Zaragoza y otras universidades nacionales o extranjeras para el establecimiento de titulaciones y programas conjuntos o titulaciones interuniversitarias serán aprobados por el Consejo de Gobierno y establecerán su estructura y contenido y la universidad coordinadora de la titulación.

3. Las titulaciones de grado y máster podrán impartirse en modalidades docentes presencial, virtual o híbrida.

Artículo 111. Estructuras curriculares generales y específicas

1. Las titulaciones oficiales podrán incluir menciones en el caso de grados, especialidades en el caso de másteres universitarios y la mención dual en ambos, de acuerdo con las exigencias previstas, a tal efecto, en la legislación aplicable.

2. La Universidad, al amparo de su autonomía y de lo previsto en la legislación universitaria, podrá incorporar estructuras curriculares específicas en sus planes de estudios, así como desarrollar estrategias metodológicas de innovación docente específicas y diferenciadas.

Artículo 112. Procedimiento de elaboración de las memorias de verificación

1. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento para la elaboración y aprobación de las memorias de verificación de los planes de estudios, así como su modificación, asegurando la participación de los centros, los departamentos, las áreas o ámbitos de conocimiento y todos los interesados, en particular, el estudiantado y garantizando que existan períodos de información pública.



2. Las memorias de verificación de los planes de estudios serán elaboradas por una comisión designada por el Consejo de Gobierno, garantizando la participación del personal docente, del estudiantado, del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como de expertos externos.

3. Los proyectos de planes de estudios y, en su caso, sus modificaciones, se ajustarán a la legislación universitaria y contendrán una vinculación de las materias y asignaturas a todas las áreas o ámbitos de conocimiento competentes. De igual forma, vendrán acompañados de una memoria económica que contendrá, al menos, los gastos de inversión, corrientes y de personal docente y de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, instalaciones e infraestructuras necesarias.

4. Una vez que el Gobierno de España haya aprobado el carácter oficial de dicho título, la Rectora o Rector ordenará publicar el plan de estudios en los boletines oficiales del Estado y de Aragón. En el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno se identificarán los contenidos relevantes de las memorias de verificación para su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad.

Artículo 113. Coordinación y gestión de la calidad de grados y másteres universitarios

1. Los títulos de grado y máster universitario de la Universidad de Zaragoza dispondrán de un Sistema Interno de Garantía de Calidad que estará formado por los agentes e instrumentos necesarios que garanticen la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de la titulación. Las titulaciones interuniversitarias de grado o de máster universitario de las que la Universidad de Zaragoza sea la institución coordinadora, deberán contar también con dicho Sistema Interno de Garantía de Calidad, sin perjuicio de lo que se haya podido establecer al respecto en el convenio entre las universidades participantes.

2. El Consejo de Gobierno regulará la organización y gestión de la calidad de los estudios de grado y máster universitario, creando y ordenando a tal fin las figuras y órganos adecuados. Entre ellos, se identificará la Coordinadora o Coordinador de titulación que asume las funciones de coordinación necesarias para garantizar la gestión y el adecuado funcionamiento de las enseñanzas oficiales. Se equipará a cargo académico y dependerá de la Decana o Decano o de la Directora o Director del centro.

3. Asimismo, el Consejo de Gobierno, regulará las competencias, funciones, composición y mandato de las figuras y órganos que a tal efecto se creen. Entre dichas funciones se incluirán las de informar las propuestas de los departamentos de creación, modificación o supresión de plazas de profesorado y las propuestas de encargo docente a los departamentos, en su ámbito de competencia.

Artículo 114. Órganos responsables de la coordinación

Los Consejos de Facultad y Escuela y los Consejos de Instituto serán los responsables del seguimiento, la coordinación y gestión de la calidad de sus estudios, por los procedimientos que se establezcan, y, en función de sus resultados, podrán proponer al Consejo de Gobierno su modificación.



Sección 3.ª Del doctorado

Artículo 115. Estudios de doctorado

1. La Universidad de Zaragoza organizará e impartirá los estudios de doctorado que configuran el tercer ciclo del Espacio Europeo de Educación Superior.
2. La organización, desarrollo, gestión y dirección académica de los programas de doctorado estará a cargo de la Escuela de Doctorado de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria y en la normativa propia de la Universidad de Zaragoza.
3. La Universidad promoverá convenios de colaboración con otras universidades, organismos, centros, instituciones y entidades españolas y extranjeras con actividades de investigación para la propuesta y el desarrollo de los estudios de doctorado, en particular reforzando su dimensión internacional a través de doctorados en régimen de cotutela internacional y de programas de doctorado conjuntos.
4. Los programas de doctorado se someterán a los procedimientos de aseguramiento de la calidad de conformidad con lo establecido en la legislación universitaria y demás normativa propia de la Universidad de Zaragoza.
5. El régimen de dedicación del personal docente e investigador a estos estudios será regulado por el Consejo de Gobierno.

Artículo 116. Gestión de la calidad del doctorado

1. Los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza dispondrán de un sistema interno de gestión de la calidad que estará formado por los agentes e instrumentos necesarios que garanticen la coordinación y los procesos de evaluación y mejora continua de la calidad de sus programas de doctorado.
2. El Consejo de Gobierno regulará la organización y gestión de la calidad de los estudios de doctorado, previo informe no vinculante de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 117. Doctores o doctoras honoris causa

La Universidad de Zaragoza, a propuesta motivada de un Consejo de Facultad o Escuela, de Departamento o de Instituto Universitario de Investigación interesados, podrá nombrar doctor o doctora *honoris causa* a aquellas personas que, en atención a sus méritos excepcionales, se consideren acreedoras de tal distinción. El nombramiento habrá de ser acordado por el Consejo de Gobierno, previo informe no vinculante de la Escuela de Doctorado

Sección 4.ª De las enseñanzas propias

Artículo 118. Oferta de enseñanzas propias

1. Las enseñanzas propias, incluyendo la formación permanente o a lo largo de toda la vida y los títulos propios, complementan la formación universitaria mediante la adquisición, actualización y ampliación del conocimiento, competencias y habilidades de quienes hayan finalizado sus estudios y del conjunto de la ciudadanía para su desarrollo personal y profesional.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 610 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

2. La Universidad de Zaragoza, de acuerdo con la legalidad vigente, podrá establecer enseñanzas conducentes a la obtención de títulos propios, cuya denominación, objetivos y contenidos no coincidirán con los de un título oficial que se imparta en ella.

3. Las propuestas de títulos propios se acompañarán de una memoria que incluirá, como mínimo, una justificación de su necesidad académica y social, el número de inscritos necesarios para su puesta en marcha, las previsiones de utilización de recursos humanos y materiales propios de la Universidad de Zaragoza y las fuentes de financiación.

4. Las enseñanzas propias podrán desarrollarse mediante distintas modalidades de enseñanza, incluidas microcredenciales, micromódulos u otros programas de corta duración, de conformidad con lo dispuesto en la normativa universitaria aplicable y en la normativa reguladora de esta formación aprobada por el Consejo de Gobierno. Esta diferenciará las enseñanzas de formación permanente y títulos propios que requieran titulación universitaria previa de las que no lo requieran. Quienes hayan finalizado sus estudios en la Universidad de Zaragoza tendrán acceso prioritario a los cursos de actualización de estudios y formación a lo largo de la vida que organice.

5. Para el desarrollo de las enseñanzas propias podrán celebrarse contratos y convenios con personas y entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la legislación específica y en estos Estatutos.

Artículo 119. Coordinación

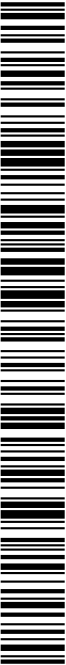
La coordinación y responsabilidad de cada título propio recaerá en uno de los centros o institutos universitarios de investigación y, en su caso, departamentos u otras estructuras con competencias en la materia de la Universidad, en los términos establecidos por el Consejo de Gobierno. En su ordenación y tratamiento se deberán arbitrar fórmulas que identifiquen el papel de las distintas instancias intervinientes, especialmente en la asignación de la docencia y a la coordinación de la titulación.

Artículo 120. Dedicación

La dedicación docente a las enseñanzas propias, así como la compensación económica del personal docente e investigador será regulada por el Consejo de Gobierno. En ningún caso deberá suponer menoscabo de la dedicación docente que conduce a títulos oficiales, ni a un crecimiento de medios y plazas docentes justificados exclusivamente en la atención a estas enseñanzas.

Artículo 121. Universidad de la experiencia

Con el fin de fomentar la difusión de la cultura al conjunto de la sociedad a través de la actividad universitaria de formación para mayores, el Consejo de Gobierno regulará la transferencia e intercambio del conocimiento disponiendo a tal efecto de la denominada Universidad de la Experiencia.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 611 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Sección 5.ª Becas y ayudas al estudio**Artículo 122. Becas y ayudas al estudio de títulos oficiales**

La Universidad de Zaragoza dispondrá de un programa de becas y ayudas al estudio para el estudiantado de títulos oficiales con cargo a sus presupuestos y a los recursos financieros obtenidos mediante convenios con instituciones públicas o privadas, que respondan prioritaria y fundamentalmente a criterios socioeconómicos, sin perjuicio de los criterios académicos que deban satisfacer las personas beneficiarias y de otros criterios que, de conformidad con los principios de igualdad, inclusión y equidad, puedan, en su caso, establecer las bases reguladoras de las convocatorias públicas. Dicho programa incluirá también ayudas para el fomento de la movilidad en el Espacio Europeo de la Enseñanza Superior que podrán ir dirigidas a áreas geográficas y ámbitos de conocimiento estratégicos específicos.

Artículo 123. Becas y ayudas en los estudios de doctorado

La Universidad de Zaragoza facilitará el acceso a programas de becas y ayudas al estudio para el estudiantado de programas de doctorado cuyas investigaciones no estén financiados por contratos de investigación u otras fuentes.

Artículo 124. Ayudas económicas al estudio de las enseñanzas propias

Las ayudas económicas al estudio que perciba el estudiantado matriculado en títulos propios de la Universidad de Zaragoza o enseñanzas de formación permanente se regirán por los términos establecidos en la convocatoria del estudio propio correspondiente y se financiarán con cargo al presupuesto de los mismos. En la concesión de estas ayudas deberán respetarse los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, y deberá prestarse una atención especial al estudiantado de menor capacidad económica.

CAPÍTULO II**De la calidad de la docencia de grado y máster****Artículo 125. Sistema interno de garantía de la calidad**

1. La calidad de la enseñanza está garantizada por los principios de transparencia, competencia, dedicación y rendición de cuentas del profesorado, participación del estudiantado y eficacia de los servicios y por el sistema interno de garantía de la calidad de la Universidad de Zaragoza que se ajustará a los estándares de calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior.
2. En el marco del sistema interno de garantía de la calidad se articularán los procedimientos para asegurar la mejora continua, el control permanente y la revisión de los títulos y de la docencia de conformidad con lo dispuesto en la legislación universitaria. La Universidad de Zaragoza fomentará la promoción de la cultura de la calidad entre la comunidad universitaria y promoverá la certificación de su sistema interno de garantía de la calidad y la de sus centros.
3. El Consejo de Gobierno regulará el sistema interno de garantía de la calidad de la docencia.



Artículo 126. Evaluación de la docencia

1. En el marco del sistema interno de gestión de la calidad se articularán los instrumentos necesarios para la mejora, evaluación y control de la docencia.
2. El Consejo de Gobierno regulará el procedimiento y las reglas conforme a las cuales tendrá lugar la evaluación y control de la actividad docente, garantizando su rigor técnico, la confidencialidad, la inclusión en ellas de la valoración del estudiantado, así como la audiencia previa al profesorado y, de solicitarlo este, a su departamento.
3. La evaluación de la actividad docente se configura como un derecho del personal docente, una garantía de calidad docente para el estudiantado y un deber de la Universidad a los efectos legales que procedan.

Artículo 127. Cumplimiento de las obligaciones docentes

La inspección general de servicios velará también por el cumplimiento de las obligaciones docentes contenidas en los planes de estudios de conformidad con los procedimientos y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno.

Artículo 128. Plan de estudios

1. El plan de estudios integrará, de conformidad con las memorias de los títulos correspondientes, los siguientes contenidos:
 - a) Las directrices de actuación, los criterios básicos de organización y la planificación docente. Dispondrá, también, de las figuras de coordinación necesarias.
 - b) Los objetivos formativos, los conocimientos y contenidos que se pretenden transmitir, las competencias y habilidades que los caracterizan y las prácticas académicas externas.
 - c) La guía docente de cada materia o asignatura, que recogerá las actividades académicas teóricas y prácticas y el sistema de evaluación del aprendizaje programado. Será común para todos los grupos en los que se imparta con las precisiones que, dentro del marco indicado, fije el departamento, garantizando el ejercicio de la libertad de cátedra.
 - d) El procedimiento de revisión de los conocimientos, con especificación, en su caso, de los criterios de evaluación que habrán de ser uniformes para los distintos grupos de una misma materia o asignatura.
2. Los Consejos de Facultad o Escuela, de Departamento y, en su caso, de Instituto Universitario de Investigación elaborarán el plan de estudios de acuerdo con las funciones y competencias asignadas por los presentes Estatutos, tomando en consideración también las propuestas y recomendaciones adoptados por los órganos competentes del sistema de gestión de la calidad.
3. El plan de estudios será elaborado con antelación suficiente para su difusión pública antes de la matriculación de las y los estudiantes.
4. A propuesta de las Comisiones de Garantía de Calidad y de los coordinadores de la titulación, corresponde a las Decanas y Decanos o Directoras y Directores de centro y Directoras y Directores de Departamentos adoptar las medidas precisas para garantizar el cumplimiento del plan de estudios, así como realizar su seguimiento, informando de ello a sus consejos y, en su caso, al vicerrectorado competente. Tales informes serán tenidos en cuenta para la elaboración



del siguiente plan de estudios. Por razones de urgencia, las Decanas y Decanos y Directoras y Directores de centros resolverán lo que proceda para evitar graves disfunciones o ausencias en las actividades docentes programadas, informando de ello inmediatamente a las directoras y directores de los departamentos afectados y al vicerrectorado competente.

Artículo 129. Programación anual de enseñanzas

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector y oídos los centros, aprobará la programación anual de las enseñanzas de su mapa de titulaciones especificando, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La oferta de plazas en cada centro y titulación, en función de los medios personales disponibles, las condiciones materiales exigibles para desarrollar una enseñanza de calidad y las necesidades sociales.
- b) El calendario académico, con expresión de los períodos lectivos y no lectivos, de matrícula, de evaluación y de entrega de actas. Existirán dos períodos de matrícula: uno al inicio del curso académico y otro a mediados del curso para las asignaturas del segundo semestre.

CAPÍTULO III

De la investigación y de la transferencia del conocimiento

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 130. Principios generales. Concepto y función

1. La investigación, la transferencia del conocimiento y su divulgación constituyen funciones esenciales de la Universidad que derivan de su papel clave en la generación del saber, la innovación y el bienestar social y de su capacidad de estimular y crear pensamiento crítico. Son, además, fundamento y condición indispensable e indisoluble de la docencia y soporte para un progreso social armónico, así como para la consecución de la igualdad.

2. A tal efecto, la Universidad promoverá:

- a) La generación, desarrollo y difusión de la investigación científica, técnica y artística en todos los ámbitos de conocimiento en los que actúa.
- b) La transferencia del conocimiento y la aplicabilidad de resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación cultural, científica y tecnológica y su divulgación para afrontar los cambios sociales, económicos y medioambientales.
- c) La formación de personal investigador, atendiendo tanto a la investigación básica como a la aplicada, al desarrollo experimental y a la innovación.
- d) La autonomía investigadora, reconociendo su significación y trascendencia como actividad universitaria y garantizando la propia libertad.

3. La Universidad velará por la observancia, respeto y cumplimiento de las exigencias de la ética y la integridad en el oficio investigador, dotándose de los códigos de buenas prácticas que las mismas requieren y disponiendo de los comités éticos o deontológicos en las materias o ámbitos legalmente exigibles.



Artículo 131. Garantía presupuestaria de financiación

1 La Universidad dedicará, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable, un porcentaje de su presupuesto no inferior al cinco por ciento a programas propios de investigación.

2. En el marco de la programación presupuestaria, la Universidad dispondrá de un Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad.

Artículo 132. Soporte de la investigación

La Universidad dispondrá de estructuras, servicios o unidades específicas para el soporte, gestión y administración de la investigación y la transferencia, dotándolos de los medios y recursos necesarios y suficientes a tal fin. Su regulación y régimen de funcionamiento en el cumplimiento de sus funciones deberá inspirarse en procedimientos ágiles y simplificados, facilitando su disponibilidad y acceso al personal investigador.

Artículo 133. Personal investigador y personal para actividades científico-técnicas

La Universidad desarrollará la investigación a través de su personal docente e investigador, de su personal investigador y del personal técnico de gestión, administración y servicios contratado con arreglo a la Ley 14/2011, de 1 de junio, así como de los grupos de investigación reconocidos.

Esta se llevará a cabo principalmente en institutos universitarios de investigación o en las estructuras que, en su caso, puedan crearse y tengan asignadas competencias en investigación o transferencia y por el personal investigador.

Artículo 134. Grupos de investigación

1. La Universidad fomentará la formación de grupos y redes de investigación en los que participen su personal investigador.

2. Se entiende por grupo de investigación un conjunto de investigadores e investigadoras que trabajan de forma coordinada en líneas de investigación concretas y desarrollan una actividad investigadora de calidad contrastada. Las personas responsables del grupo deberán tener el grado de doctor/a.

3. La Universidad podrá reconocer, también, grupos de investigación a petición de las personas interesadas, de acuerdo con los criterios y exigencias que, a tal efecto, determine la Comisión de Investigación y Transferencia y sean aprobados por el Consejo de Gobierno. En la Universidad de Zaragoza existirá un registro único de los grupos de investigación.

Artículo 135. Fomento

La Universidad fomentará la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación y, en particular:

- a) Se dotará y reforzará programas propios de investigación adicionales con respecto a los autonómicos, nacionales o internacionales.
- b) Promoverá las condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad investigadora, cualquiera que sea la ubicación geográfica del centro donde se realice y el destino del personal investigador.



- c) Fomentará la presentación de proyectos de investigación por equipos y grupos de investigación reconocidos por la Universidad, institutos y centros universitarios de investigación a las distintas convocatorias de los organismos públicos y privados, nacionales, supranacionales e internacionales encargados de financiar la investigación.
- d) Impulsará la colaboración y desarrollará acciones conjuntas con otros organismos públicos o entidades privadas y promoverá la coordinación necesaria entre los distintos grupos de investigación.
- e) Impulsará la formación de redes de investigación entre grupos, departamentos, centros, institutos, así como con instituciones, entidades y empresas.
- f) Fomentará la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana articulando fórmulas para el acceso abierto a resultados de la investigación que, en los términos previstos legalmente, contribuyan a garantizar su comunicación y difusión a fin de alcanzar los objetivos de investigación y transferencia responsable que se impulsen desde la comunidad científica. A tal efecto, se favorecerá e impulsará la colaboración con los actores sociales y con las Administraciones públicas contribuyendo a la generación de conocimiento compartido entre la ciudadanía y la Universidad, promoviendo la reflexión científica, tecnológica, humanística, social y cultural y su traslación para afrontar los retos sociales, económicos y medioambientales.
- g) Identificará y detallará el sistema de indicadores a desarrollar para el seguimiento de las actividades investigadoras.

Artículo 136. Impulso y captación de talento

La Universidad diseñará políticas y promoverá acciones tendentes al mantenimiento y la captación del talento investigador e innovador nacional e internacional, valorando la trascendencia de esta dimensión de la investigación y diseñando entornos creativos y compromisos que contribuyan a dicho objetivo, promoviendo planes de movilidad para el refuerzo de los conocimientos científicos y procurando disponer, en la exigencia de suficiencia presupuestaria, de medios que la puedan facilitar.

Artículo 137. Plantilla investigadora

A través de los instrumentos y de las figuras contractuales de investigación previstas legalmente y de las que, en su caso, la Universidad pueda ofrecer, se creará una plantilla investigadora propia de la Universidad integrada por personal investigador y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, con sus correspondientes puestos de trabajo adaptados a las realidades de la investigación.

Artículo 138. Contribución a la formación de personal docente e investigador

La actividad investigadora y de transferencia del personal docente e investigador doctor que contribuya de manera acreditada a la formación del personal docente e investigador podrá ser reconocida y tomada en consideración para la docencia de aquel; a tal efecto, se reducirá su encargo docente con el fin de estimular y favorecer esa labor.

Artículo 139. Contribución personal a la investigación

1. La actividad y dedicación a la investigación y la transferencia de conocimientos científicos, tecnológicos o artísticos del personal docente e investigador de la Universidad serán también criterios relevantes para el reconocimiento de los méritos alcanzados y para determinar la



eficiencia en el desarrollo de su actividad profesional de acuerdo con los indicadores a que se refiere el artículo 135.g).

2. La Universidad facilitará la compatibilidad en el ejercicio de la docencia y la investigación e incentivará el desarrollo de una trayectoria profesional que permita una dedicación más intensa a la actividad docente o a la investigadora.

Sección 2.ª Transferencia de conocimiento y resultados de investigación

Artículo 140. Transferencia de conocimiento

La Universidad de Zaragoza fomentará la transferencia de conocimiento y resultados de investigación y prestará apoyo y asesoramiento a los grupos, investigadores, departamentos e institutos de investigación a través de una organización específica propia, como oficina de transferencia de conocimiento para desarrollar, entre otras funciones, las relacionadas con la celebración de convenios, contratos y proyectos de colaboración, la promoción y asesoramiento sobre convocatorias públicas de financiación de I+D+I y actividades de emprendimiento y creación de empresas o cátedras institucionales y de empresa, informando y asesorando sobre demandas y tendencias en estas materias y cualesquiera otras funciones que le asignen la legislación, estos Estatutos o sus normas de desarrollo.

Artículo 141. Convenios, contratos y proyectos de colaboración

1. La firma o la autorización para la firma de convenios, contratos o proyectos de colaboración corresponderá a la Rectora o Rector o persona en quien delegue.
2. El Consejo de Gobierno regulará la contribución a los gastos generales de los ingresos obtenidos con tales convenios, contratos y proyectos y la forma en la que los bienes y recursos derivados de estos habrán de integrarse en el patrimonio de la Universidad.
3. En la Universidad existirá un registro de convenios, contratos y proyectos de colaboración.

Artículo 142. Régimen de la colaboración

Las actividades derivadas de la colaboración con otras entidades o personas físicas prevista en la legislación universitaria estarán sometidas al control de la Universidad y tendrán un régimen reglado común establecido por el Consejo de Gobierno, independientemente de la entidad o persona que las realice.

Artículo 143. Promoción de empresas y entidades instrumentales

1. La Universidad, de acuerdo con el personal investigador que haya desarrollado una actividad o proceso de relevancia investigadora o de transferencia y con su participación, procurará crear o participar en entidades o empresas basadas en el conocimiento desarrolladas a partir de patentes o de resultados generados por la investigación, financiados total o parcialmente con fondos públicos y realizados en el ámbito universitario. Dichas entidades se someterán a lo dispuesto en la legislación aplicable y a lo que, en su caso, pueda regular el Consejo de Gobierno.
2. La Universidad promoverá la creación o participación, por sí sola o con otras entidades públicas o privadas, en fundaciones del sector público u otras personas jurídicas de naturaleza pública de acuerdo con el régimen y lo dispuesto en la legislación aplicable. De igual forma, el



establecimiento de fórmulas de mecenazgo, identificando sus entidades gestoras y regulando su régimen jurídico de funcionamiento.

3. Con el fin de contribuir a la transferencia de conocimiento, la Universidad podrá crear empresas basadas en el conocimiento fruto de la actividad de I+D+I generado por su personal y el estudiantado en los términos legalmente establecidos. Corresponderá al Consejo de Gobierno la determinación del quantum de la participación de la Universidad en su capital social.

4. Para facilitar su participación en dichas entidades, la Universidad podrá conceder a su personal excedencias, comisiones de servicio, licencias o reducciones de dedicación, atendidas las necesidades del servicio y en los términos que por ley o reglamentariamente se establezcan.

Artículo 144. Participación del estudiantado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios

La Universidad podrá aprobar, en su caso, un reglamento de participación del estudiantado y del personal técnico, de gestión, administración y servicios en actividades de investigación, desarrollo o innovación ligadas a convenios, contratos o proyectos de colaboración.

Artículo 145. Cátedras institucionales y de empresa

1. Las cátedras institucionales y/o de empresa son estructuras de colaboración de esta Universidad con otras entidades públicas o privadas, para el desarrollo de actividades de formación, generación de conocimiento, divulgación o transferencia de tecnología en una determinada área cultural, científica o técnica.

2. La creación de estas cátedras requerirá del acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, mediante la aprobación de la correspondiente propuesta de creación, que incluirá obligatoriamente el convenio por el que vayan a regirse las relaciones entre las partes firmantes del mismo.

3. El Consejo de Gobierno regulará su régimen jurídico de funcionamiento.

Artículo 146. Fondos, recursos y titularidad fruto de la investigación y transferencia

1. Todos los fondos bibliográficos y/o instrumentales para la investigación y transferencia adquiridos con cargo a proyectos con financiación pública o privada o a convenios a través de las entidades o servicios de gestión universitaria serán propiedad de la Universidad y quedarán debidamente identificados, catalogados e inventariados, debiendo estar a disposición del personal docente e investigador y, en su caso, del estudiantado y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

2. En la autoría de las publicaciones que contengan resultados de investigación o transferencia realizadas en la Universidad de Zaragoza, deberá constar la condición de integrantes de esta institución pública.

Artículo 147. Protección, titularidad y valorización de resultados e invenciones

1. Corresponde a la Universidad la titularidad y la gestión de las invenciones realizadas por su personal docente e investigador y su personal técnico de apoyo con sus medios personales, materiales y de conocimiento y que pertenezcan al ámbito de las funciones docentes e



investigadoras de dicho perso^onal. Asimismo, corresponde a la Universidad la titularidad de las invenciones conseguidas como resultado de los trabajos realizados en ejecución de los contratos autorizados al personal docente e investigador conforme a la legislación universitaria, salvo que contractualmente se haya establecido un destino ajeno a la Universidad.

2. Cuando la titularidad de una invención corresponda a la Universidad conforme al inciso primero del apartado 1 de este artículo, podrá ser cedida por esta al personal docente e investigador y al personal técnico de apoyo que participe en la autoría de la invención. En este caso, la Universidad podrá reservarse una licencia no exclusiva, intransferible y gratuita de explotación.

3. Lo dispuesto en los dos apartados anteriores se aplicará igualmente a las obtenciones vegetales, las topografías de los productos semiconductores y los programas de ordenador realizados por el personal docente e investigador cuando concurren las mismas.

4. Toda invención a la que se refiere el presente artículo debe ser notificada por quienes participen de su autoría a la Universidad inmediatamente y por escrito, de acuerdo a la legislación vigente. La Universidad, en el ejercicio de sus funciones de transferencia de los resultados de la investigación, de apoyo al personal investigador y de asesoramiento y tramitación de las patentes de las invenciones, podrá establecer reglamentariamente, entre otras cuestiones, la estrategia y los protocolos adecuados para facilitar la transferencia de las mismas, así como los requisitos convenientes para asegurar la necesaria confidencialidad de las invenciones durante la fase de la mencionada tramitación de las patentes.

5. El personal docente e investigador tendrá, en todo caso, derecho a participar en los beneficios que la Universidad obtenga de la explotación o de la cesión de sus derechos sobre las invenciones mencionadas en el apartado 1 de este artículo.

6. El Consejo de Gobierno, atendiendo a la legislación vigente, determinará los porcentajes de participación en los beneficios obtenidos por la Universidad de la explotación de sus derechos sobre las invenciones universitarias.

7. Cuando en la invención hayan participado profesorado o personal investigador de la Universidad de Zaragoza, junto a personal docente y/o investigador perteneciente a entes públicos de investigación, se tendrá en cuenta la legislación específica.

8. La Universidad velará para que sus invenciones y contratos de investigación se utilicen para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y entre los pueblos.

Sección 3.ª De la Comisión de Investigación y Transferencia

Artículo 148. Composición

1. En la Universidad de Zaragoza existirá una Comisión de Investigación y Transferencia designada por el Consejo de Gobierno, al que informará de sus actuaciones. Será presidida por la Rectora o Rector o persona en quien delegue.

2. El Consejo de Gobierno regulará su composición, que incluirá una representación del personal y de las estructuras vinculadas a la investigación y la transferencia, y su régimen jurídico de funcionamiento. A tal efecto, se estructurará, al menos, en dos secciones, una de investigación



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 619 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

y otra de transferencia, que ejercerán sus competencias y desarrollarán sus funciones por razón de la materia.

Artículo 149. Funciones y competencias

Corresponden a la Comisión de Investigación y Transferencia las siguientes funciones y competencias:

- a) Asesorar al Consejo de Gobierno sobre política general de investigación y transferencia.
- b) Proponer al Consejo de Gobierno la distribución de los fondos propios de la Universidad destinados a investigación.
- c) Proponer los proyectos y evaluar las investigaciones que se realicen con cargo a los fondos propios de la Universidad destinados a la investigación, así como participar en el seguimiento de estos procesos.
- d) Informar la creación, modificación y supresión de institutos universitarios de investigación u otras estructuras sobre investigación o transferencia.
- e) Informar y participar en la evaluación de los procesos relacionados con la transferencia tecnológica en los que participe la Universidad de Zaragoza, como creación de empresas basadas en el conocimiento fruto de la actividad de I+D+I, protección de invenciones y resultados de investigación, espacios de transferencia dentro de la Universidad y cualesquiera otros que pudieran serles encomendados.
- f) Evaluar las propuestas de los doctorados industriales en las convocatorias de la Universidad de Zaragoza.
- g) Participar en la elaboración del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad.
- h) Proponer la concesión de ayudas o becas incluidas en los programas de investigación o transferencia propios de la Universidad.
- i) Analizar, realizar el seguimiento y evaluar los aspectos singulares de la investigación y de la transferencia de la Universidad y de sus estructuras, así como realizar, en su caso, propuestas de mejora.
- j) Promover y realizar estudios y hacer propuestas sobre tendencias y demandas sociales e institucionales en materia de investigación y transferencia.
- k) Promover el establecimiento y concesión de premios y otras distinciones para reconocer la labor investigadora y de transferencia.
- l) Elaborar su reglamento de funcionamiento interno para su aprobación por el Consejo de Gobierno.
- m) Cualesquiera otras funciones que conforme a la ley le asignen estos Estatutos, sus normas de desarrollo y el Consejo de Gobierno.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 620 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

TÍTULO CUARTO
De la comunidad universitaria

CAPÍTULO I
Del personal docente e investigador

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 150. Integrantes

1. El personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza estará integrado por personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios y personal contratado por la Universidad.
2. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios pertenecerá a los cuerpos de Catedráticas y Catedráticos de Universidad y de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad.
3. El profesorado contratado lo será con arreglo a las siguientes modalidades: Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Profesoras y Profesores Asociadas/os, Profesoras y Profesores Sustitutas/os, Profesoras y Profesores Permanentes Laborales; Profesoras y Profesores Visitantes y Profesoras y Profesores Distinguidas/os, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ámbito de sus competencias, pueda establecer modalidades respecto de estas categorías. Asimismo, la Universidad podrá nombrar Profesoras y Profesores Eméritas/os en las condiciones previstas en estos Estatutos.
4. La Universidad de Zaragoza, además, podrá contratar, con financiación interna de la Universidad o con financiación externa, personal investigador en las modalidades de contrato predoctoral, contrato de acceso de personal investigador doctor, contrato de investigador/a distinguido/a y contrato de actividades científico-técnicas, en los términos previstos por la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el resto de normativa aplicable, así como en las modalidades contractuales del Estatuto de los Trabajadores que procedan.

Artículo 151. Derechos

Son derechos del personal docente e investigador los reconocidos por las leyes y, en particular, los siguientes:

- a) Ejercer las libertades de cátedra e investigación.
- b) Ser reconocido y amparado en la autoría de sus trabajos de gestión, docencia, investigación y transferencia, realizados en el desempeño de sus funciones.
- c) Disponer de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y conforme a las posibilidades con que cuente la Universidad.
- d) Ser evaluado en su actividad de conformidad con criterios públicos, objetivos, transparentes y preestablecidos, tener conocimiento de los resultados de las evaluaciones que le afecten y obtener certificación de estos.
- e) Recibir la formación profesional y académica encaminada a su perfeccionamiento.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 621 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- f) Desarrollar una carrera profesional en la que se tenga en cuenta la promoción de acuerdo con los méritos docentes e investigadores y las tareas de gestión desempeñadas.
- g) Participar en los beneficios que obtenga la Universidad como consecuencia de la explotación de los resultados de su actividad de investigación, desarrollo e innovación en los que haya participado.
- h) Ser informado por los distintos órganos de la Universidad de aquellos extremos sobre los que tenga un interés directo, con arreglo al principio de transparencia.
- i) Participar en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, según lo establecido en los presentes Estatutos.
- j) Disponer de condiciones de seguridad y salud laboral, en los términos establecidos en la vigente normativa de prevención de riesgos y, en especial, ser tutelado y protegido frente al acoso en el trabajo.
- k) Ejercer la actividad sindical.
- l) Proyectar sus conocimientos profesionales en la sociedad, de conformidad con la legislación vigente.
- m) Ejercer la negociación colectiva y participar en la determinación de las condiciones de trabajo.

Artículo 152. Deberes

1. Son deberes del personal docente e investigador, además de los establecidos por la ley, los siguientes:

- a) Cumplir los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, así como sus normas de desarrollo.
- b) Cumplir sus obligaciones académicas, de docencia, tutoría, investigación y gestión, con el alcance y dedicación que se establezcan para cada categoría.
- c) Mantener actualizados sus conocimientos y metodologías docentes.
- d) Someterse a los procedimientos y sistemas de evaluación del rendimiento de sus actividades que establezca el Consejo de Gobierno e informar al órgano competente de sus actividades docentes, investigadoras y de gestión.
- e) Colaborar con los órganos de gobierno universitarios en el ejercicio de sus funciones y ejercer responsablemente los cargos para los que haya sido elegido o designado, sin perjuicio de su carácter renunciante.
- f) Poner en conocimiento de la Universidad todos los hallazgos, descubrimientos y resultados susceptibles de protección jurídica y colaborar en los procesos de protección y transferencia de los resultados de sus investigaciones.
- g) Respetar el patrimonio de la Universidad de Zaragoza, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso.
- h) Observar las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en el desempeño de sus funciones, con especial atención a aquellas destinadas a evitar el plagio.
- i) Utilizar el nombre de la institución a la que pertenece en la realización de sus actividades de gestión, docencia e investigación y transferencia.
- j) Observar prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, adoptar las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales y velar por que el personal a su cargo cumpla estas prácticas.
- k) Promover y facilitar la convivencia universitaria.

2. El régimen disciplinario del personal docente e investigador, que asegurará el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.



Artículo 153. Control y evaluación

Cuantos integran el personal docente e investigador y las distintas unidades en que se estructura estarán sometidos a la inspección general de servicios y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno.

Artículo 154. Relación de puestos de trabajo y plantilla

1. La relación de puestos de trabajo incluirá, debidamente clasificados, todos los del personal docente e investigador funcionario y contratado. Todos los puestos de trabajo de profesorado funcionario y laboral deberán adscribirse a los ámbitos de conocimiento a que se refiere el apartado 4 del artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En la relación se indicarán el departamento de adscripción y el centro en el que se haya de desarrollar la mayor parte de la actividad docente e investigadora, junto a las restantes especificaciones legalmente exigibles.

2. La aprobación de la relación de puestos de trabajo, así como sus modificaciones, corresponde al Consejo de Gobierno, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma para su aprobación final. La Rectora o Rector realizará la propuesta a la vista de las peticiones de los departamentos y de los informes que deban emitirse de acuerdo con los presentes Estatutos, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador.

3. Para su elaboración se tendrán en cuenta las necesidades docentes e investigadoras. La creación, modificación y supresión de puestos de trabajo se realizará a través de la relación de puestos de trabajo.

4. La plantilla del personal docente e investigador funcionario y contratado de la Universidad será la que resulte de los créditos establecidos en su presupuesto.

Artículo 155. Adscripción

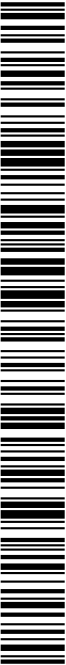
El personal docente e investigador se integrará en departamentos, sin perjuicio de su adscripción a un instituto universitario de investigación u otro centro. La integración en el departamento vendrá determinada por la vinculación a su área o ámbito de conocimiento a la que pertenece.

Artículo 156. Registro de personal

La Universidad organizará su registro del personal docente e investigador de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 157. Órganos de representación

La representación del personal docente e investigador corresponde a los órganos establecidos en su legislación específica. La Universidad respetará el derecho a la libertad sindical en todas sus vertientes, sin que ninguna de ellas pueda dar lugar a discriminación alguna.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 623 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Artículo 158. Ofertas de empleo público

1. Las plazas con vinculación permanente serán objeto de Oferta de Empleo Público en los términos del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En la oferta de empleo se distinguirá la oferta de turno libre de la de promoción interna.

2. La Universidad garantizará que las ofertas de empleo en la universidad se ajustan a las previsiones establecidas en materia de reserva de cupo para personas con discapacidad en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Igualmente cumplirá con las reservas de otros cupos que exija la normativa que resulte de aplicación.

Sección 2.ª De la selección del personal docente e investigador permanente**Artículo 159. Convocatoria y comisión de selección**

1. La Universidad convocará los concursos de acceso para las plazas correspondientes a los cuerpos docentes universitarios funcionarios y de Profesorado Permanente Laboral cuya oferta de empleo haya sido aprobada y estén dotadas en el estado de gastos del presupuesto.

2. El Consejo de Gobierno dictará las normas necesarias para la convocatoria y plazos de celebración de los concursos. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón, en el caso de los cuerpos docentes universitarios; en el Boletín Oficial de Aragón, en el caso del Profesorado Permanente Laboral, y en los demás instrumentos exigibles. En ellas se indicarán, al menos, las características de cada plaza, la composición de la comisión que resolverá el concurso de acceso, los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos y los criterios para su adjudicación.

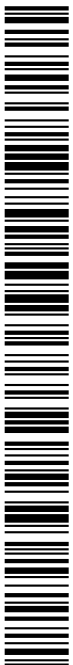
Artículo 160. Comisión de selección para plazas de los cuerpos docentes universitarios

1. Las comisiones que resuelvan los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios estarán formadas por cinco personas de la siguiente forma:

- Dos profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, designados por la Rectora o Rector. Una de estas dos personas será propuesta por el departamento al que esté adscrita la plaza a convocar.
- Tres profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, cuya elección será por sorteo en los términos previstos en estos Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad.

2. En los concursos para el acceso al cuerpo de profesoras/es titulares de universidad, al menos una/o de los integrantes pertenecerá al cuerpo de catedráticas/os.

3. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.



4. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda.

Artículo 161. *Comisiones de selección de Profesorado Permanente Laboral y de plazas de promoción*

1. Las comisiones que resolverán los concursos estarán formadas por los tres miembros siguientes:

- a) Un profesor/a con vinculación permanente designado por la Rectora o Rector.
- b) Dos profesoras/es con vinculación permanente, al menos una/o perteneciente a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, cuya elección será por sorteo en los términos de los presentes Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad.

2. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.

3. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda.

Artículo 162. *Comisiones de selección de profesorado de concursos de movilidad del profesorado de los cuerpos docentes*

1. Las comisiones que resolverán los concursos de movilidad estarán formadas por los tres miembros siguientes:

- a) Un profesor/a perteneciente a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, designado por la Rectora o Rector.
- b) Dos profesoras/es pertenecientes a cuerpos docentes universitarios, de la misma área o ámbito de conocimiento, así como del mismo cuerpo o superior que el de la plaza a convocar, cuya elección será por sorteo en los términos previstos en estos Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad.

2. El nombramiento corresponderá a la Rectora o Rector.

3. La Rectora o Rector también podrá designar al profesorado de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que haya alcanzado en aquellas una posición equivalente o superior a la categoría de Catedrática/o o Profesor/a Titular de Universidad, según corresponda.

Artículo 163. *Disposiciones comunes para las comisiones de selección a plazas de los cuerpos docentes universitarios y de selección de Profesoras/es Permanentes Laborales*

1. En la composición de las comisiones se procurará una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

2. Todos los miembros de la comisión deberán tener plena competencia docente e investigadora al objeto del concurso, pertenecer a cuerpo de igual o superior categoría al de la plaza a concurso



y reunir los demás requisitos legalmente establecidos. Antes de la sesión de constitución de la comisión de selección se harán públicos los nombres y los currículos de sus miembros.

3. Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, quien designará a su presidenta/e y a su secretaria/o.

4. El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta, designación y nombramiento de los miembros suplentes.

Artículo 164. Criterios para resolver los concursos de acceso o de selección, en general

1. La comisión de selección del personal acreditado tendrá en cuenta, para resolver el concurso de acceso, la adecuación del currículo de la candidata/o al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica.

2. El proceso de selección de las Profesoras/es Titulares y del Profesorado Permanente Laboral constará de dos pruebas:

- a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate del currículo, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las materias o asignaturas del área o ámbito de conocimiento de que se trate tiene asignadas el centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador de la candidata/o.
- b) La segunda prueba consistirá en la exposición por la candidata/o, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado y elegido por aquella/aquel.

3. El proceso de selección de los Catedráticos/os consistirá en una entrevista, realizada en sesión pública, de la comisión con cada candidata/o que, teniendo en cuenta los criterios previstos en el apartado 1 de este artículo, permita valorar su historial académico, docente e investigador y su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad.

4. La experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar.

Artículo 165. Criterios para resolver los concursos de méritos en los programas de promoción interna para la selección de Catedráticos/os

La promoción interna para la selección de catedráticos/os se realizará mediante un concurso de méritos en el que la experiencia docente y la experiencia investigadora, incluyendo la de transferencia e intercambio del conocimiento, tendrán una consideración análoga en el conjunto de los criterios de valoración de los méritos a considerar.

Artículo 166. Comisión de Reclamaciones

1. Corresponde a la Comisión de Reclamaciones conocer las que se interpongan contra las propuestas de las comisiones de selección de profesorado acreditado. La Comisión de Reclamaciones valorará la reclamación y elevará informe vinculante a la Rectora o Rector, que será motivado, con voto nominal y constancia, en su caso, de los votos disidentes.



2. Los miembros de la Comisión deberán reunir los requisitos exigidos por la legislación universitaria aplicable y estará compuesta por siete miembros de diferentes áreas o ámbitos de conocimiento. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años.

3. La Comisión deberá emitir su informe en el plazo legalmente establecido, oídos la comisión de selección, la/el reclamante y las/los candidatas/os afectadas/os. El transcurso del plazo establecido para evacuar y elevar el informe a la Rectora o Rector se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

4. La resolución de la Rectora o del Rector pone fin a la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sección 3.ª De la selección de otro profesorado contratado y de Profesoras/es Eméritas/os

Artículo 167. Convocatoria

1. La contratación del profesorado por la Universidad de Zaragoza se realizará, mediante la convocatoria pública de los correspondientes concursos, que se publicará en el Boletín Oficial de Aragón, en la que se indicarán, al menos, el número y características de cada plaza, la duración concreta y el régimen de dedicación de los contratos, la composición de la comisión que resolverá el concurso, los plazos, términos y fases de desarrollo de los concursos y los criterios para la adjudicación.

2. Los sistemas de selección serán el concurso o el concurso de méritos, según corresponda a cada caso, con las especialidades propias de cada categoría. La selección se realizará de acuerdo con lo previsto en la presente sección, que podrá ser desarrollada por el Consejo de Gobierno.

3. El Consejo de Gobierno aprobará la normativa reguladora de la provisión urgente y temporal de plazas como consecuencia de situaciones sobrevenidas que no puedan ser atendidas mediante los mecanismos ordinarios.

Artículo 168. Selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es

1. La selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es se hará mediante concursos públicos de méritos, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. Las comisiones que resolverán los citados concursos estarán formadas por los tres miembros siguientes, procurando una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas:

- a) Un profesor/a con vinculación permanente preferentemente del área o ámbito de conocimiento o, en su caso, de área o ámbito de conocimiento afín, cuyo nombramiento será a propuesta del Consejo de Departamento.
- b) Dos profesoras/es, con vinculación permanente, del área o ámbito de conocimiento cuya elección será por sorteo en los términos de los presentes Estatutos y que no podrán pertenecer a la misma universidad.

Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, quien designará presidenta/e y secretaria/o, a propuesta del Consejo de Departamento.



El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta y designación de los miembros suplentes.

3. Las comisiones de selección resolverán los concursos de acuerdo con la adecuación de los currículos de los candidatos al área o ámbito de conocimiento mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos de acuerdo con las directrices aprobadas por los presentes Estatutos. Los criterios serán aprobados por el respectivo departamento pudiendo fijarse, en su caso, criterios diferenciados para las distintas especialidades que lo integren.

4. Los criterios de valoración se establecerán por el Consejo de Gobierno.

Artículo 169. Selección de Profesoras y Profesores Asociadas/os

1. La selección de las Profesoras y Profesores Asociadas/os se hará mediante concursos públicos de méritos, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

2. Las comisiones de selección estarán formadas por tres miembros preferentemente del área o ámbito de conocimiento o, en su caso, de área o ámbito afín, de la plaza convocada nombrados a propuesta del Consejo de Departamento. La propuesta se efectuará, en primer lugar, entre profesorado doctor de la Universidad de Zaragoza a tiempo completo y, en su defecto, de otras universidades.

Todos los miembros de la comisión serán nombrados por la Rectora o Rector, que designará presidenta/e y secretaria/o, a propuesta del Consejo de Departamento.

El mismo procedimiento se seguirá para la propuesta y designación de los miembros suplentes.

3. Las comisiones de selección resolverán los concursos de acuerdo con la adecuación de los currículos de las personas candidatas al área o ámbito de conocimiento mediante la aplicación de criterios objetivos previamente establecidos de acuerdo con las directrices aprobadas por los presentes Estatutos. Los criterios serán aprobados por el respectivo departamento y tendrán como ámbito de aplicación todas las especialidades que lo integren.

4. Los criterios de valoración se establecerán por el Consejo de Gobierno.

Artículo 170. Disposiciones comunes referidas a los concursos de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es y Asociadas/os

1. La resolución de la comisión será, en todo caso, motivada de conformidad con los criterios de valoración previamente establecidos, tendrá carácter vinculante y recogerá el orden de prelación de las/los candidatas/os valoradas/os. La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando la no idoneidad de las/los candidatas/os.

2. Cuando así se haya contemplado expresamente en los criterios aprobados por los respectivos departamentos, por considerarse conveniente para apreciar la idoneidad y capacidad de la/del concursante en relación con las habilidades necesarias para la impartición de la docencia, la comisión de selección evaluará a los concursantes mediante pruebas objetivas en los términos previstos en los referidos criterios.

Los criterios podrán dejar a la decisión de la comisión de selección la celebración o no de pruebas objetivas.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 628 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Las pruebas objetivas serán públicas y se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos de quienes las hubieran superado.

Los criterios de valoración determinarán si esta prueba, además de servir a los efectos de justificar la idoneidad de las/ los concursantes, recibirá puntuación.

Artículo 171. Selección de Profesoras y Profesores sustitutas/os

La selección de las Profesoras y Profesores Sustitutas/os se realizará a partir de bolsas de empleo o, en su caso, de otros sistemas de selección, de acuerdo con la normativa que establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 172. Garantías

1. Corresponde a la Rectora o Rector la resolución de las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de las comisiones de selección de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Profesoras y Profesores Asociadas/os y, en su caso, del resto del personal docente e investigador contratado. A tal efecto, habrá de recabar con carácter preceptivo un informe de la Comisión Supervisora de la Contratación Docente.
2. Se aplicará lo previsto en el apartado anterior en relación con la resolución de las reclamaciones interpuestas contra las propuestas de conformación de bolsas de empleo efectuadas por las comisiones de selección de profesoras/es sustitutas/os.
3. La Comisión Supervisora de la Contratación Docente estará integrada por dos profesoras/es con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza por cada macroárea, de los que una/o, al menos, pertenecerá a los cuerpos docentes universitarios. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos. Será presidida por la Rectora o Rector o persona en quien delegue.
4. La Comisión Supervisora de la Contratación Docente, para cumplir su cometido, habrá de oír necesariamente a la comisión de selección.

Asimismo, deberá garantizar la posibilidad de que el resto de candidatas/os afectadas/os formule alegaciones.

Artículo 173. Profesoras y Profesores Eméritas/os

1. Las profesoras y los profesores jubilados que accedan a la jubilación forzosa y haya prestado servicios destacados a la Universidad por un período mínimo de quince años podrán, a petición propia, ser nombrados Profesoras y Profesores Eméritas/os.
2. El Consejo de Gobierno aprobará las normas sobre nombramiento de Profesoras y Profesores Eméritas/os de la Universidad de Zaragoza que determinarán, entre otros aspectos, los servicios destacados que deberán reunir las personas solicitantes, así como las condiciones y procedimiento conforme a los que se producirá dicho nombramiento; este no podrá tener una duración superior a dos años, prorrogables por otros dos. Concluido el tiempo de vigencia de su nombramiento, conservarán la condición vitalicia de profesoras/es eméritas/os a efectos honoríficos.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 629 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

3. Las Profesoras y Profesores Eméritas/os podrían continuar desarrollando su actividad investigadora y colaborar en las tareas docentes del departamento al que estén adscritos. No podrán desempeñar cargos académicos; no obstante, podrán asistir por invitación a las sesiones de los órganos de gobierno y representación, así como formar parte de los órganos consultivos que se creen conforme a lo establecido en estos Estatutos.

Artículo 174. Profesoras y Profesores Visitantes

1. Las Profesoras y Profesores Visitantes que puedan contribuir significativamente al desempeño de la actividad de los centros universitarios podrán contratarse de entre el personal docente y/o investigador de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros.
2. La contratación se realizará previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de un departamento o instituto de investigación. Dicha propuesta irá acompañada de un informe de la actividad y méritos del candidato. La Rectora o Rector podrá recabar otro informe del órgano nacional o autonómico de evaluación externa.
3. El periodo mínimo de contratación, que podrá ser a tiempo parcial o completo, será de un mes y el máximo, de dos años, sin posibilidad de prórroga o renovación alguna.
4. Las Profesoras y Profesores Visitantes se adscribirán a un departamento y realizarán las tareas docentes y/o investigadoras que se establezcan en el contrato.

Artículo 175. Profesoras y Profesores Distinguidas/os

1. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os podrán contratarse de entre el personal docente y/o investigador de otras universidades y centros de investigación, tanto españoles como extranjeros, que estén desarrollando su carrera académica e investigadora en el extranjero y cuya excelencia y contribución científica, tecnológica, humanística o artística sean significativas y reconocidas internacionalmente, determinándose la duración y condiciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 14/2011, de 1 de junio, para la modalidad de investigador distinguido.
2. La contratación se realizará previo acuerdo del Consejo de Gobierno a propuesta de un departamento o instituto de investigación. Dicha propuesta irá acompañada de un informe de la actividad y méritos del candidato. La Rectora o Rector podrá recabar otro informe del órgano nacional o autonómico de evaluación externa.
3. Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os se adscribirán a un departamento y realizarán las tareas docentes y/o investigadoras que se establezcan en el contrato.

Artículo 176. Colaboradoras/es extraordinarias/os

1. La Universidad de Zaragoza podrá acordar el nombramiento de colaboradoras/es extraordinarias/os externas/os a la Universidad de Zaragoza, sin relación contractual ni remuneración por parte de la Universidad, entre especialistas que por su cualificación puedan contribuir de forma efectiva a la docencia e investigación. Tales especialistas han de encontrarse desarrollando una actividad principal remunerada, por cuenta propia o ajena, o, en su caso, hallarse en situación de jubilación.



2. Igualmente, podrá nombrar colaboradoras/es extraordinarias/os al personal funcionario de los cuerpos docentes de la Universidad de Zaragoza y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios en situación de jubilación forzosa y al profesorado permanente laboral y personal investigador que accedan a la pensión de jubilación a partir de los setenta años.

3. El Consejo de Gobierno aprobará las normas reguladoras de las/los colaboradoras/es extraordinarias/os que incluirán los límites y exigencias y el procedimiento para su nombramiento.

Sección 4.ª Otras disposiciones referidas al profesorado

Artículo 177. *Listas cualificadas de profesorado y personal investigador para elegir mediante sorteo público miembros externos a la Universidad de Zaragoza que conformen determinadas comisiones de selección*

1. La elaboración de las listas cualificadas a que se refieren los artículos 71.1.b) y 86.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 18.f) de estos Estatutos.

Los departamentos que, además, quieran incorporar a la lista cualificada para una determinada área o ámbito de conocimiento a personal investigador del CSIC lo deberán aprobar de manera específica.

2. En las comisiones de selección para plazas docentes vinculadas a plazas asistenciales a instituciones sanitarias, dado que uno de los miembros de la comisión es elegido por sorteo público por el Servicio Aragonés de Salud, se cumplirá la exigencia prevista en el inciso b) del apartado 1 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el apartado 2 del artículo 86 con la elección por sorteo público de un miembro más, en los términos del apartado 1 del presente artículo.

3. En el caso de plazas de Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es los miembros externos se elegirán en los términos de los apartados anteriores, pero lo serán entre una lista de profesorado de superior categoría a la de la plaza convocada.

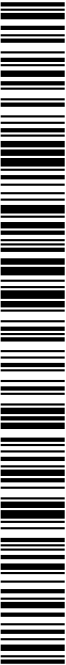
Artículo 178. *Actividades a desarrollar por cada categoría de profesorado*

1. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios, el Profesorado Permanente Laboral, las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es, Eméritas/os, Visitantes y Distinguidas/os tienen plena capacidad docente e investigadora en el marco de su relación, sea o no de empleo, con la Universidad. El desempeño de funciones de gestión y coordinación se efectuará en función de lo previsto en los presentes Estatutos.

2. El contrato de las Profesoras y Profesores Asociadas/os y Sustitutas/os comprenderá de manera exclusiva la actividad docente, sin que pueda extenderse a actividades universitarias de otra naturaleza, como las de investigación, sin perjuicio, en su caso, de lo previsto en el artículo 151 de los Estatutos.

Artículo 179. *Dedicación del profesorado con vinculación permanente a la actividad docente*

1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el profesorado funcionario y el Profesorado Permanente Laboral en régimen de dedicación a tiempo completo



0622412970d8a7ccb82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 631 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

tendrá asignada a la actividad docente un máximo de 240 y un mínimo de 120 horas lectivas por curso académico dentro de su jornada laboral anual.

2. La asignación docente se realizará de conformidad con lo que se establezca en la normativa interna reguladora de la disponibilidad del profesorado de la Universidad de Zaragoza para las actividades propias de la docencia, previa negociación con la representación legal del personal afectado.

La actividad docente máxima de 240 horas podrá ser objeto de reducción por actividades de gestión universitaria, por edad, por atención a la brecha de género, por méritos de investigación y transferencia o por representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza.

3. La Universidad podrá modificar el intervalo entre 120 y 240 horas para:

- Corregir las desigualdades entre mujeres y hombres derivadas de las responsabilidades de cuidado de personas dependientes.
- Hacerlo compatible con el ejercicio de cargos unipersonales de gobierno, en la forma en que determine la Rectora o Rector o, en su caso, la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.
- Hacerlo compatible con las tareas de responsabilidad en proyectos de interés para la Universidad en la forma en que determine la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.
- Permitir la participación del profesorado en los órganos de representación del personal al servicio de la Universidad de Zaragoza.

Artículo 180. Dedicación de otro profesorado contratado a la actividad docente

Sin perjuicio de lo que se establezca en la normativa universitaria aplicable:

- Las Profesoras y Profesores Ayudantes Doctoras/es desarrollarán tareas docentes hasta un máximo de 180 horas lectivas por curso académico.
- Las Profesoras y Profesores Asociadas/os podrán desarrollar tareas docentes hasta un máximo de 120 horas lectivas por curso académico.
- El contrato de Profesoras y Profesores Sustitutas/os comprenderá la actividad docente lectiva y no lectiva asignada al profesorado sustituido.
- Las Profesoras y Profesores Distinguidas/os podrán desarrollar tareas docentes por una extensión máxima de 180 horas lectivas por curso académico.

Artículo 181. Colaboración con la actividad docente del personal de la Universidad de Zaragoza que no tiene la condición profesoral

El personal investigador postdoctoral y el personal investigador en formación podrán colaborar en las tareas docentes en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.

Igualmente podrán colaborar en la actividad docente el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y el profesorado que durante el curso se encuentre en situaciones administrativas como servicios especiales, comisiones de servicios u otras equivalentes en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.



Artículo 182. Dedicación del personal docente e investigador a la actividad investigadora

1. Sin perjuicio de lo que pueda determinar la legislación universitaria aplicable, el personal docente e investigador con capacidad investigadora podrá desarrollar la actividad investigadora con intensidades distintas a lo largo de su trayectoria académica. La dedicación mínima a su actividad investigadora dentro de su jornada de trabajo será la que legalmente corresponda.

2. La Universidad velará, en particular, por las condiciones de prestación de la actividad del personal investigador en formación.

Artículo 183. Reingreso de excedentes al servicio activo

1. El reingreso al servicio activo del profesorado funcionario de la Universidad de Zaragoza que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, durante al menos dos años y por no más de cinco, será automático y definitivo, a solicitud de la persona interesada, si existe plaza vacante del mismo cuerpo y área o ámbito de conocimiento. En otro caso, el reingreso tendrá lugar obteniendo plaza mediante el correspondiente concurso de acceso.

2. La adscripción provisional de profesorado funcionario de la Universidad de Zaragoza en situación de excedencia voluntaria que quiera reingresar al servicio activo será acordada por la Rectora o Rector, siempre que exista una plaza vacante en el área o ámbito de conocimiento correspondiente.

3. Si para el reingreso fuere necesario superar el concurso de acceso, no participar en cualquiera de los que convoque la Universidad de Zaragoza para cubrir plazas en su cuerpo y área o ámbito de conocimiento determinará la pérdida de la adscripción provisional.

Artículo 184. Años sabáticos

1. El Consejo de Gobierno podrá conceder al profesorado con vinculación permanente a la Universidad años sabáticos, de acuerdo con las normas que fije a tal efecto.

2. En todo caso, para la obtención de este beneficio será preceptiva la presentación del proyecto de las actividades que se tiene previsto realizar durante el período sabático, así como el compromiso de presentación de una memoria de las actividades realizadas.

3. Durante los años sabáticos el profesorado disfrutará de las retribuciones que autoricen las disposiciones vigentes.

4. La Universidad velará para que las posibilidades de disfrutar año sabático sean similares para todo el profesorado, con independencia de los centros o departamentos en los que desarrolle su actividad profesional.

Artículo 185. Licencias y permisos

1. El profesorado de la Universidad de Zaragoza, con arreglo a los planes de formación inicial y de formación a lo largo de la vida que establezca su Consejo de Gobierno, podrá mejorar o complementar su formación, durante períodos inferiores a seis meses, en otra universidad o institución académica o científica, con mantenimiento de las retribuciones, siempre que el departamento garantice el cumplimiento de sus tareas docentes.



2. La Rectora o Rector, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno y previo informe del departamento correspondiente, podrá conceder permisos no retribuidos, por un máximo de dos años, al profesorado con vinculación permanente a la Universidad garantizando que durante dicho período la docencia será atendida con cargo al crédito presupuestario correspondiente a la plaza ocupada por el profesor/a solicitante del permiso a quien, en estos supuestos, se considerará en servicio activo a todos los efectos.

3. Para poder disfrutar del permiso establecido en el apartado anterior, será necesario que la persona solicitante haya prestado sus servicios en la Universidad de Zaragoza al menos durante los cuatro años anteriores a su solicitud.

Artículo 186. Movilidad temporal del personal docente e investigador

Será de aplicación al personal docente e investigador la regulación de la movilidad temporal prevista en el artículo 66 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, los convenios de movilidad que pueda suscribir la Universidad de Zaragoza con otras universidades o instituciones de educación superior, los acuerdos que se establezcan entre las Comunidades Autónomas, así como la reglamentación propia de la Universidad de Zaragoza, en particular, la normativa reguladora de licencias y permisos del personal en materia de docencia e investigación.

CAPÍTULO II

Del estudiantado

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 187. Integrantes

Tienen la condición de estudiante todas las personas matriculadas en la Universidad de Zaragoza en estudios conducentes a la obtención de titulaciones oficiales de grado, máster y doctorado, así como las matriculadas en las enseñanzas propias de la Universidad.

Artículo 188. Derechos relativos a la formación académica

1. En relación con su formación académica, todo el estudiantado de la Universidad de Zaragoza tendrá derecho a una enseñanza pública y de calidad que garantice la igualdad de derechos y oportunidades, independientemente del centro universitario, de las enseñanzas que se encuentren cursando y de la etapa de la formación a lo largo de la vida en la que se hallen matriculados, sin perjuicio de cualquier otro derecho o facultad reconocido en el ordenamiento jurídico.

2. Son derechos del estudiantado de la Universidad de Zaragoza los reconocidos por la legislación universitaria, el Estatuto del estudiante y, en particular, los siguientes:

- a) No ser discriminado por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, orientación sexual, identidad o expresión de género, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, nacionalidad, enfermedad, condición socioeconómica, lingüística, afinidad política y sindical, por razón de su apariencia, o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso, admisión y permanencia en la Universidad de Zaragoza.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 634 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- b) Acogerse a los protocolos y medidas de prevención y respuesta frente a la violencia, discriminación, o acoso por las causas señaladas en la letra anterior.
- c) Como contenido esencial del derecho a la formación académica ha de recibir una enseñanza de calidad en competencias, habilidades y destrezas, de acuerdo con los planes de estudios, objetivos de las distintas titulaciones, así como una formación que fomente valores de cultura democrática, tolerancia e igualdad que permitan su educación integral como individuo y a acceder a una adecuada inserción laboral y profesional.
- d) A ser informado y conocer con anterioridad a su matriculación la oferta académica, los planes docentes de las asignaturas de cada titulación y sus guías docentes, los horarios de impartición y los objetivos y programas de las asignaturas, y los periodos de evaluación establecidos en el calendario académico con sus fechas y franjas horarias de realización.
- e) A un plan de orientación universitaria y de mentoría, así como a tener durante su etapa académica un sistema eficaz de tutorías y asesoramiento vinculado a su formación y, en particular, a la elaboración del diseño curricular, en horario distinto al de impartición de las asignaturas.
- f) A la orientación e información sobre las actividades que le afecten y, en especial, a un servicio de orientación que facilite su itinerario formativo y su inserción social y laboral.
- g) A la orientación psicopedagógica y al cuidado de la salud mental y emocional, en los términos que acuerde el Consejo de Gobierno.
- h) A una educación inclusiva de las y los estudiantes con necesidades especiales y a las adaptaciones curriculares que precisen en función de sus necesidades específicas, incluidas las pruebas académicas que habrán de adaptarse a las mismas.
- i) A una evaluación objetiva de su rendimiento académico y a la publicidad de los procedimientos de evaluación y de los mecanismos de reclamación, incluido el procedimiento de revisión de calificaciones, según lo establecido por el Consejo de Gobierno.
- j) A la publicidad de las normas que regulen el progreso y la permanencia del estudiantado en la Universidad, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.
- k) Al acceso prioritario a los cursos de actualización de estudios y formación a lo largo de la vida que la Universidad de Zaragoza realice.
- l) A solicitar, las becas, ayudas o subvenciones que la Universidad establezca en sus convocatorias.
- m) Al reconocimiento académico que acredite su participación en actividades universitarias en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.
- n) Al diseño de las actividades académicas que facilite la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar.
- o) Al paro académico, respetando el derecho a la educación del estudiantado. El Consejo de Gobierno desarrollará las condiciones para el ejercicio de dicho derecho, así como el procedimiento para su declaración.
- p) A disponer de las instalaciones y de los medios adecuados que permitan el normal desarrollo de sus estudios y de la participación en las actividades universitarias, entendidas como elementos que contribuyen positivamente a su formación, en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.
- q) A la accesibilidad universal de los edificios y sus entornos físicos y virtuales, así como los servicios, procedimientos, suministros y comunicación de información, los materiales educativos y los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.
- r) Ser reconocidos como autores de los trabajos realizados durante sus estudios, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos.
- s) Participar en los programas de movilidad, nacional e internacional, en el marco de la legislación universitaria.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Organismo: Universidad de Zaragoza

Página: 635 / 669

Firmado electrónicamente por

Cargo o Rol

Fecha

JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO

Rector de la Universidad

13/01/2025 14:28:00

MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN

Secretaría General de la Universidad de Zaragoza

13/01/2025 14:37:00



- t) Presentarse en cada asignatura a dos convocatorias por curso.
- u) Disfrutar de la protección de la Seguridad Social, en los términos que establezca la legislación vigente.

Artículo 189. Derechos de participación, representación e información

1. Son derechos de participación, representación e información del estudiantado los reconocidos por las leyes y los presentes Estatutos y, en particular, los siguientes:

- a) El ejercicio efectivo de las libertades de expresión y los derechos de reunión, manifestación y asociación, en los términos establecidos en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico.
- b) Representación y participación activa en los órganos de gobierno y representación de la Universidad y en sus consejos de estudiantes, según lo establecido en los presentes Estatutos.
- c) Derecho a que el desempeño de sus funciones de representación sea compatible con cualquiera de sus actividades académicas.
- d) Derecho a elegir a sus representantes, en particular, en el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Zaragoza y en los Consejos de Estudiantes de Escuela o Facultad.
- e) Participar activa, libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria y en la elaboración de las normas que afecten directamente al estudiantado, así como en la evaluación de los títulos universitarios y de la labor docente del profesorado.
- f) Participar en actividades de representación y asociacionismo estudiantil.
- g) Participar en la creación del conocimiento y su concreción en los planes de estudios.
- h) Participar en la gestión de los servicios vinculados a la vida universitaria del estudiantado.
- i) Participar en la promoción activa de la innovación docente.
- j) Participar en la vinculación con la sociedad y el entorno local e internacional.
- k) Participar en la convivencia universitaria y la mediación y resolución alternativa de conflictos.
- l) Tener acceso y ser informado sobre aquellas cuestiones que faciliten el ejercicio efectivo de los derechos de participación y representación del estudiantado.
- m) A ser informado de sus derechos en el ámbito universitario.
- n) Participar en los procesos del sistema interno de garantía de calidad, en la elaboración de las normas de calidad y en la evaluación de los manuales de calidad de la Universidad de Zaragoza y sus centros en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.

2. La Universidad de Zaragoza promoverá y garantizará el ejercicio efectivo de los derechos de participación y representación del estudiantado, así como el derecho a la información. La regulación que apruebe el Consejo de Gobierno garantizará al estudiantado el ejercicio de sus derechos, tanto en su dimensión individual, como colectiva, y los procedimientos adecuados para su implementación, seguimiento, evaluación y cumplimiento efectivos.

3. La participación y representación del estudiantado matriculado en enseñanzas propias en los órganos de gobierno y representación de la Universidad y otros órganos estatutarios se determinará y regulará por el Consejo de Gobierno.

4. Las normas de elección de la representación del estudiantado en los diferentes órganos colegiados de la Universidad serán aprobadas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad. Las personas matriculadas



en la Escuela de Doctorado que tengan la condición de personal investigador en formación se excluyen del sector del estudiantado a efectos de esta representación y del Consejo de Estudiantes de la Universidad.

5. El estudiantado dispondrá de los medios que hagan posible el ejercicio efectivo de su derecho de asociación y de participación.

6. El Consejo de Gobierno establecerá el reconocimiento de la labor del estudiantado en el Consejo de Estudiantes de la Universidad, en los órganos de gobierno y representación, en los Consejos de Estudiantes de centros, así como en cualquier otro órgano o comisión donde haya representación estudiantil.

Artículo 190. Deberes

1. Son deberes del estudiantado, además de los establecidos por la ley, los siguientes:

- a) Cumplir los Estatutos de la Universidad, así como las normas que se establezcan.
- b) Participar de forma activa y responsable en las actividades docentes y en las demás actividades universitarias con el suficiente aprovechamiento. A tal efecto, deberán conocer las guías docentes de las asignaturas y las evaluaciones programadas de las enseñanzas en que se matriculen, así como cumplir con lo establecido en el calendario de cada curso académico.
- c) Promover y facilitar la convivencia universitaria y conocer su normativa reguladora.
- d) Cumplir las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en su actividad académica, en particular, en las pruebas de evaluación.
- e) Observar las directrices del profesorado y de las autoridades universitarias.
- f) Conocer y cumplir la normativa sobre seguridad y salud, especialmente la referida a laboratorios de prácticas y de investigación, colaborando en su cumplimiento.
- g) Respetar a los miembros de la comunidad universitaria, así como al personal de las entidades colaboradoras o que presten servicios en la Universidad.
- h) Ejercer responsablemente los cargos desempeñados por elección o designación.
- i) Respetar los equipos, instalaciones o recintos, así como el patrimonio de la Universidad, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso.
- j) Respetar los actos académicos de la Universidad y al personal que participe en los mismos.
- k) Contribuir a los fines y buen funcionamiento de la Universidad y a la mejora de sus servicios.

2. El régimen disciplinario del estudiantado será el establecido en la legislación aplicable, garantizando, en todo caso, el debido asesoramiento de las personas afectadas por el procedimiento.

Artículo 191. Órganos de participación y representación en facultades y escuelas

1. Los Consejos de Estudiantes de Facultades y Escuelas son órganos colegiados de deliberación, consulta y, en su caso, de representación del estudiantado de la Universidad en cada centro. El consejo de estudiantes de cada centro estará compuesto por las delegadas y delegados, subdelegadas y subdelegados de grupo de docencia y la representación estudiantil de ese centro en cualesquiera órganos colegiados de gobierno y de representación. El consejo de estudiantes de centro, constituido en pleno, elegirá a su comisión permanente del centro. Todo el



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 637 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

estudiantado del centro podrá colaborar con el consejo de estudiantes y utilizar a tal efecto sus recursos.

2. El reglamento de los consejos de estudiantes de centro, sus funciones y las normas de elección de las delegadas y delegados de grupo de docencia serán aprobados por los Consejos de Facultad o Escuela, a propuesta del consejo de estudiantes del centro. Estas normas y el reglamento deberán ser acordes con las directrices que establezca el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oído el Consejo de Estudiantes de la Universidad.

3. Dadas las singularidades de la Escuela de Doctorado, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Rectora o Rector, oídos el Consejo de Estudiantes de la Universidad y la Escuela de Doctorado, regulará la composición y los criterios de elección del Consejo de Estudiantes de la Escuela de Doctorado. El reglamento de dicho consejo y las normas de elección de sus integrantes serán aprobados por el Comité de Dirección, a propuesta del Consejo de Estudiantes de la Escuela, de acuerdo con las directrices establecidas en el apartado anterior.

Artículo 192. Asociaciones de estudiantes

1. El estudiantado, en el ejercicio constitucional del derecho de asociación, podrá crear asociaciones para su actuación en el ámbito de la Universidad.

2. La creación de las asociaciones se ajustará a lo dispuesto en la legislación general y a la regulación complementaria acordada por el Consejo de Gobierno, en la que se establecerá igualmente el régimen relativo al ejercicio de su función representativa.

3. El Consejo de Gobierno regulará las exigencias y requisitos que habrán de reunir las asociaciones de estudiantes para que puedan recibir subvenciones para su funcionamiento, dentro de los recursos disponibles que permitan el normal ejercicio de su actividad, así como los procedimientos de control en la aplicación de dichas subvenciones.

Sección 2.ª Del acceso, permanencia y normas de evaluación del estudiantado de grado y máster

Artículo 193. Acceso a la Universidad

1. El ingreso en la Universidad de Zaragoza se realizará en los términos establecidos por el ordenamiento jurídico con pleno respeto al principio de igualdad de oportunidades de todas las personas y a los principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.

2. La Comunidad Autónoma, dentro de la programación de la oferta de enseñanzas, establecerá la oferta de plazas para admisiones de estudiantes de nuevo ingreso, de acuerdo con la Universidad y a propuesta de su Consejo de Gobierno.

Artículo 194. Permanencia

El Consejo Social informará las normas que regulen el progreso y la permanencia en la Universidad del estudiantado, de acuerdo con las características de los respectivos estudios.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>.

Artículo 195. Compatibilidad de obligaciones

Para garantizar el derecho del estudiantado a la conciliación de los estudios con la vida laboral y familiar, la Universidad de Zaragoza, con la participación del Consejo de Estudiantes de la Universidad, facilitará fórmulas que compatibilicen las obligaciones académicas y las necesidades de conciliación prolongadas en el tiempo supeditadas a la disponibilidad de recursos técnicos y humanos.

Artículo 196. Programación docente y evaluación

1. El Consejo de Gobierno, oídos el Consejo de Estudiantes de la Universidad y la Comisión de Calidad de la Actividad Docente, elaborará un reglamento de normas de evaluación que comprenderá, como mínimo, las siguientes materias:

- a) El régimen de convocatorias.
- b) La programación de las pruebas de evaluación.
- c) El nombramiento de tribunales de evaluación.
- d) El procedimiento de revisión de las calificaciones y los mecanismos de reclamación.
- e) El fraude académico de acuerdo y en los términos que sobre esta materia se contempla en la legislación aplicable.

2. En todo caso, el reglamento garantizará:

- a) La realización de pruebas de evaluación en período extraordinario en los casos excepcionales que, por motivos académicos, se determinen. Entre esos casos se incluirán, al menos, las asignaturas de planes de estudio a extinguir y al estudiantado que haya agotado las convocatorias en una asignatura que le impida la superación de los estudios de grado, máster o la obtención de un título oficial.
- b) El derecho del estudiantado a revisar toda prueba que sirva para su evaluación, que se podrá concretar, en el caso de pruebas de evaluación definitiva, en la apelación a un tribunal cualificado del que estarán excluidas las personas directamente relacionadas con el caso. El profesorado que haya realizado la calificación de la prueba y su eventual revisión tendrá derecho a comunicar a este tribunal los criterios que han fundamentado su decisión.
- c) El derecho del estudiantado a ser evaluado, en las pruebas de tipo global, por un tribunal cualificado nombrado al efecto, tras solicitud escrita y motivada a la dirección del centro. Dicho tribunal incluirá, siempre que sea posible, algún profesor/a de asignaturas del mismo ámbito de conocimiento.
- d) La publicación de las calificaciones con la antelación suficiente para que puedan ejercer su derecho a revisión.
- e) Las condiciones que faciliten la superación de asignaturas mediante un sistema de evaluación global, tendente a la compensación de asignaturas.
- f) La eventualidad de que una asignatura pueda ser aprobada por medio de un proceso de evaluación continua con las previsiones, en su caso, que correspondan sobre la misma, sin perjuicio del derecho a la realización de las pruebas de carácter global.
- g) Las previsiones necesarias sobre el régimen de tutorías.

3. Los Consejos de Facultad o Escuela también podrán autorizar la realización de pruebas de evaluación en período extraordinario en los casos excepcionales que, por motivos académicos, se determinen.



CAPÍTULO III

Del personal técnico, de gestión y de administración y servicios

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 197. Integrantes y normas rectoras

1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios está formado por personal funcionario de las escalas de la Universidad de Zaragoza, personal contratado en régimen laboral y personal funcionario de otras administraciones que preste servicios en ella.
2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios funcionario se registrará por las normas legales y reglamentarias que señala la legislación universitaria y por los instrumentos derivados de la negociación colectiva, así como por lo dispuesto en estos Estatutos.
3. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral se registrará por las normas legales y reglamentarias que señala la legislación universitaria, la demás legislación laboral, por los instrumentos derivados de la negociación colectiva, así como por lo dispuesto en estos Estatutos.
4. La Universidad podrá contratar otro personal con cargo a financiación externa o financiación procedente de convocatoria de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad para la gestión científico-técnica rigiéndose por lo previsto en la legislación laboral, el artículo 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y por los convenios colectivos aplicables.

Artículo 198. Funciones

Al personal técnico, de gestión y de administración y servicios le corresponden las funciones de apoyo, asistencia y asesoramiento; el ejercicio de la gestión académica, científico-técnica, económica y administrativa y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para el cumplimiento de los fines de la Universidad. Dicho personal habrá de ser suficiente para desarrollar adecuadamente los servicios y funciones de los centros y demás unidades y servicios de la Universidad.

Artículo 199. Derechos

Son derechos del personal técnico, de gestión y de administración y servicios los reconocidos por las leyes y, en particular, los siguientes:

- a) Participar en los órganos de gobierno y representación de la Universidad, según lo establecido en los presentes Estatutos.
- b) Participar libre y significativamente en el diseño, implementación y evaluación de la política universitaria.
- c) Ejercer la actividad sindical.
- d) Ejercer la negociación colectiva y participar en la determinación de las condiciones de trabajo y empleo.
- e) Utilizar las instalaciones y servicios universitarios, según las normas reguladoras.
- f) Asistir a las actividades que se consideren de interés para la formación del personal que organice o concierte la Universidad de Zaragoza. Se garantiza el derecho a la asistencia a estas actividades formativas cuando el personal técnico, de gestión y de administración y servicios haya sido admitido a las mismas.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 640 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- g) Recibir la formación profesional y académica encaminada a su perfeccionamiento y mejora profesional. A tal efecto, la Universidad fomentará la formación permanente a través de los planes plurianuales de formación a lo largo de la vida, facilitando que dicho personal pueda seguir programas que aumenten sus habilidades y competencias profesionales dentro de la actividad universitaria y/o su ámbito de especialización.
- h) Disponer de condiciones de seguridad y salud laboral, en los términos establecidos en la vigente normativa de prevención de riesgos y, en especial, ser tutelado y protegido frente al acoso en el trabajo de conformidad con los planes y protocolos de la Universidad.
- i) Ejercer el derecho efectivo de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
- j) El derecho a que la Universidad asegure, de conformidad con el principio de transparencia retributiva, la igualdad efectiva en la aplicación del régimen de dedicación, así como en la participación en los planes y programas de formación y movilidad.
- k) Conocer las funciones asignadas a su puesto de trabajo y disponer de los medios necesarios para el desarrollo de las mismas y para el cumplimiento de sus obligaciones, con atención específica a las personas con discapacidades y conforme a las posibilidades con que cuente la Universidad.
- l) Ser informado por los distintos órganos de la Universidad de aquellos extremos sobre los que tenga un interés directo, con arreglo al principio de transparencia.
- m) Desarrollar su carrera profesional en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- n) Ser evaluado en su actividad, conocer el procedimiento y resultado de las evaluaciones que le afecten y obtener certificación de dichos resultados.
- o) Participar en la docencia de las enseñanzas propias de la Universidad de Zaragoza y en actividades de transferencia de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
- p) Al reconocimiento personal y profesional que acredite su participación en órganos de representación y en actividades universitarias en los términos que establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 200. Deberes

1. Son deberes del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, además de los establecidos por la ley, los siguientes:

- a) Cumplir los Estatutos de la Universidad, así como el resto de la normativa universitaria, y promover y facilitar la convivencia universitaria.
- b) Desempeñar las tareas conforme a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, objetividad y coordinación, contribuyendo a los fines y mejora del funcionamiento de la Universidad como servicio público.
- c) Participar en los cursos, seminarios y otras actividades orientadas a la formación y perfeccionamiento del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- d) Cumplir sus obligaciones laborales con el alcance y dedicación que se establezcan para cada categoría.
- e) Respetar el patrimonio de la Universidad de Zaragoza, su nombre, símbolos y emblemas, así como su debido uso.
- f) Asumir las responsabilidades que comporten los cargos representativos para los que sea elegido o designado.
- g) Observar las pautas y directrices inherentes a las buenas prácticas y a los principios éticos en el desempeño de sus tareas.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 641 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- h) Observar prácticas de trabajo seguras de acuerdo con la normativa aplicable, adoptar las precauciones necesarias en materia de prevención de riesgos laborales y velar por que el personal a su cargo cumpla estas prácticas.

2. El régimen disciplinario del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que asegurará el cumplimiento efectivo de sus obligaciones, será el establecido en la legislación aplicable.

Artículo 201. Control y evaluación

Cuantas personas integran el personal técnico, de gestión y de administración y servicios y las distintas unidades en que se estructura estarán sometidas a la inspección general de servicios y sistemas de evaluación que, de acuerdo con los presentes Estatutos, regulen las normas que apruebe a tal fin el Consejo de Gobierno.

Artículo 202. Retribuciones

1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios será retribuido con cargo al presupuesto de la Universidad. Las cuantías de las retribuciones básicas y complementarias se aprobarán cada año junto con el presupuesto y se determinarán dentro de los límites establecidos por la Comunidad Autónoma de Aragón, las bases que fije el Estado y en los acuerdos, pactos y convenios colectivos u otros instrumentos derivados de la negociación colectiva aplicables, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

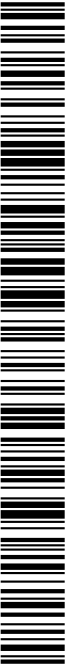
2. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios contratado para actividades científico-técnicas con cargo a financiación externa o financiación procedente de convocatorias de ayudas públicas en concurrencia competitiva en su totalidad, será retribuido con cargo a dichos fondos y en la cuantía establecida en sus convocatorias y, supletoriamente, en el convenio colectivo aplicable.

Artículo 203. Carrera profesional

El personal técnico, de gestión y de administración y servicios tendrá derecho a la carrera profesional de conformidad con lo dispuesto en la legislación general, en estos Estatutos y en los acuerdos, pactos y convenios colectivos aplicables u otros instrumentos derivados de la negociación colectiva, garantizándose, en todo caso, los principios de transparencia retributiva y de igualdad efectiva en los procesos de promoción profesional.

Artículo 204. Relación de puestos de trabajo

1. La relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios será elaborada y modificada por la Gerencia, a iniciativa de la Rectora o Rector, vistos los informes y peticiones que remitan los centros, departamentos, institutos y servicios y previa negociación con los órganos de representación de dicho personal, que también podrán realizar propuestas en el citado marco de la negociación. La Rectora o Rector la someterá al Consejo de Gobierno para su aprobación, sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma para su aprobación final.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 642 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

2. Para establecer la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, el Consejo de Gobierno definirá previamente los criterios generales para la fijación de los perfiles de las plazas y las necesidades de personal.

3. El Consejo de Gobierno, a instancia de la Gerencia mediante el correspondiente procedimiento, podrá modificar la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios por ampliación minoración o cambio de denominación o funciones de las plazas existentes.

Artículo 205. Escalas

1. Las escalas y categorías profesionales del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad podrán ser creadas, modificadas o suprimidas, de acuerdo con la normativa vigente, por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Gerencia y previa negociación con sus órganos de representación.

2. Las escalas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza se establecerán de acuerdo con los grupos de titulación exigidos por la legislación general de la función pública y atendiendo al nivel de especialización en los distintos ámbitos de la actividad universitaria.

Artículo 206. Registro de personal

La Universidad organizará un registro de personal técnico, de gestión y de administración y servicios, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 207. Órganos de representación

La representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios corresponde a los órganos establecidos en su legislación específica. La Universidad respetará el derecho a la libertad sindical en todas sus vertientes, sin que ninguna de ellas pueda dar lugar a discriminación alguna.

Artículo 208. Colaboración con otras entidades o personas físicas

El personal técnico, de gestión y de administración y servicios podrá participar en el desarrollo de las actividades de colaboración con otras entidades o personas físicas mediante el ejercicio de las funciones que le correspondan, pudiendo ser retribuido en la forma que se establezca.

Artículo 209. Licencias y permisos

1. El personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad, con arreglo a lo que determine el Consejo de Gobierno y de conformidad con los planes plurianuales destinados a la movilidad que apruebe, podrá mejorar o complementar su formación, durante períodos inferiores a seis meses, mediante el desempeño de sus funciones en otras universidades o instituciones académicas o científicas o Administraciones públicas, con mantenimiento de las retribuciones, siempre que la Gerencia garantice el cumplimiento de sus tareas. Dichos planes podrán incluir la movilidad internacional en los términos del artículo 94.2 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 643 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

2. Para hacer efectiva la movilidad, la Universidad de Zaragoza podrá formalizar convenios con otras universidades o Administraciones Públicas que garanticen el derecho a la movilidad bajo el principio de reciprocidad.

3. La Rectora o Rector, de conformidad con los criterios establecidos por el Consejo de Gobierno, previo informe de la Gerencia, podrá conceder permisos no retribuidos, por un máximo de dos años, al personal técnico, de gestión y de administración y servicios permanente, garantizando que durante dicho período sus tareas serán realizadas con cargo al crédito presupuestario correspondiente. En estos supuestos se considerará a la persona beneficiaria del permiso en servicio activo a todos los efectos.

Sección 2.ª De la selección y provisión de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios

Artículo 210. Selección de personal

1. En virtud de su régimen de autonomía y de acuerdo con lo previsto por la ley, la Universidad seleccionará al personal técnico, de gestión y de administración y servicios según los principios igualdad, mérito, capacidad, transparencia, publicidad y concurrencia.

2. La selección del personal se efectuará mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de provisión previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con la Oferta de Empleo Público, que será negociada previamente con sus órganos de representación. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Aragón y mencionarán los requisitos que han de reunir los aspirantes, la reserva de cupo prevista legalmente, así como el procedimiento de selección y calificación, los ejercicios concretos, el contenido de las pruebas selectivas adecuadas a las funciones y tareas a desarrollar, la composición del tribunal que ha de juzgar las pruebas que actuará con imparcialidad e independencia, el procedimiento de abstención y recusación de sus miembros, los recursos contra las actuaciones y resoluciones del tribunal y el procedimiento de nombramiento de los que superen las pruebas selectivas.

3. Los tribunales de selección, cuyas actuaciones y resoluciones serán públicas y motivadas, estarán compuestos de la siguiente forma:

- a) La o el Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue, presidirá el tribunal.
- b) Cuatro miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad, designados por la Rectora o Rector. Cuando en las escalas y categorías profesionales no haya personal técnico, de gestión y de administración y servicios o sea inferior al número anterior se podrá designar a miembros del personal docente e investigador de la Universidad.
- c) Una funcionaria/o de la Universidad, que actuará como secretaria/o, con voz pero sin voto.

Todos los miembros del tribunal de selección deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos y en su constitución se tenderá a una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

4. La selección del personal laboral para la realización de actividades científico-técnicas se regirá por la correspondiente convocatoria en los términos previstos en la Ley 14/2011 y en la normativa aplicable.



Artículo 211. Promoción interna

1. La Universidad garantizará la promoción interna del personal técnico, de gestión y de administración y servicios. En la elaboración de las normas de las convocatorias de selección se seguirán los trámites establecidos en la normativa vigente procurando, en todo caso, la simplificación de los ejercicios a través de una orientación práctica.
2. En las ofertas de empleo público del personal técnico de gestión, administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, se reservarán plazas para la promoción interna del personal funcionario que, prestando servicios en ella, reúna los requisitos exigidos por la normativa vigente para el acceso a dicha escala.

Artículo 212. Provisión de puestos de trabajo

1. La provisión de puestos de trabajo vacantes del personal funcionario y laboral deberá atender a las necesidades del servicio y se efectuará según los reglamentos de provisión de puestos de trabajo elaborados por el Consejo de Gobierno, que garantizarán los principios de publicidad, transparencia, igualdad, y mérito y capacidad, y de acuerdo con la legalidad vigente, oídos los órganos de representación del personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
2. La provisión de puestos de trabajo se realizará mediante concurso y podrá concurrir tanto su propio personal, como el personal de otras universidades, así como, en las condiciones de reciprocidad que reglamentariamente se determinen, el personal perteneciente a cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas.
3. Sólo podrán cubrirse por el sistema de libre designación aquellos puestos de personal funcionario que determine la Universidad atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y de conformidad con la normativa general de la función pública.
4. La convocatoria del concurso definirá los requisitos que deben reunir los aspirantes al puesto de trabajo y los méritos que se valorarán para su provisión. Asimismo, se ajustará a las previsiones establecidas en la normativa que, con carácter general, sea de aplicación al sector público en materia de reserva de cupo para personas con discapacidad.
5. La Gerencia de la Universidad, previa negociación con los órganos de representación del personal funcionario, establecerá un baremo general de méritos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad.
6. Los concursos serán resueltos por una comisión, cuyas actuaciones y resoluciones serán públicas y motivadas, compuesta de la siguiente forma:
 - a) La o el Gerente, o persona en quien delegue, presidirá el tribunal.
 - b) Cuatro miembros del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad nombrados por la Rectora o Rector. Cuando en las escalas y categorías profesionales no haya personal técnico, de gestión y de administración y servicios o sea inferior al número anterior se podrá designar a miembros del personal docente e investigador de la Universidad.
 - c) Una funcionaria/o de la Universidad, que actuará como secretaria/o, con voz pero sin voto.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 645 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

Todos los miembros del tribunal de selección deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos y en su constitución se tenderá a una composición equilibrada entre mujeres y hombres.

Artículo 213. Movilidad

Los puestos de trabajo de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, susceptibles de ser desempeñados por su propio funcionario, podrán serlo también por personal funcionario de otras universidades y administraciones públicas. A tal fin, podrán formalizarse convenios que garanticen el derecho a la movilidad del respectivo personal, inspirados, en todo caso, por el principio de reciprocidad.

TÍTULO QUINTO

De las unidades básicas y servicios de asistencia a la comunidad universitaria

CAPÍTULO I

Unidades básicas

Artículo 214. De las unidades básicas de la Universidad de Zaragoza

La Universidad de Zaragoza contará con una unidad de igualdad, con una oficina de atención a la diversidad, con una unidad de asistencia a la defensoría universitaria y con una inspección general de servicios. Asimismo, en colaboración con la Comunidad Autónoma de Aragón, pondrá a disposición servicios de salud y acompañamiento psicológico y pedagógico y servicios de orientación profesional.

Artículo 215. De la unidad de igualdad

1. La unidad de igualdad será la encargada de asesorar, coordinar y evaluar la incorporación transversal de la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de las políticas universitarias, así como de incluir la perspectiva de género en el conjunto de actividades y funciones de la Universidad.
2. El régimen jurídico y de funcionamiento de la unidad de igualdad será fijado por el Consejo de Gobierno, que incluirá la coordinación del plan de igualdad de género del conjunto de la comunidad universitaria.
3. La Universidad de Zaragoza adoptará un Plan de Igualdad de carácter mixto para el personal a su servicio que será objeto de la correspondiente negociación con la representación legal del personal.

Artículo 216. De la oficina de atención de la diversidad

1. La oficina de atención a la diversidad es la unidad básica encargada de coordinar e incluir de manera transversal el desarrollo de las políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la Universidad.
2. El régimen jurídico y de funcionamiento de la unidad de diversidad será fijado por el Consejo de Gobierno.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 646 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

3. La Universidad elaborará un plan de inclusión para la comunidad universitaria que incluirá protocolos para la prevención, detección, evaluación y actuación en situaciones de violencia, discriminación y acoso.

CAPÍTULO II
De la defensoría universitaria

Artículo 217. Naturaleza

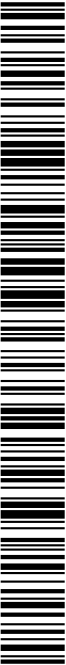
- 1. La defensoría universitaria es la unidad básica encargada de velar por el respeto de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad universitaria ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios.
- 2. Será desempeñada por la Defensora o Defensor Universitaria/o como órgano unipersonal.
- 3. Sus actuaciones, siempre regidas por los principios de independencia, autonomía y confidencialidad, estarán dirigidas a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos.
- 4. La Defensora o Defensor Universitaria/o no estará sometido a mandato imperativo de ninguna autoridad u órgano de la Universidad.

Artículo 218. Elección

- 1. La Defensora o Defensor Universitaria/o será un miembro del personal docente e investigador o del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza a tiempo completo, elegido por el Claustro por el procedimiento que se establezca en su reglamento.
- 2. La duración de su mandato será de tres años y podrá ser elegida/o, como máximo, por dos mandatos consecutivos. No habrá límite en los mandatos no consecutivos.
- 3. La Defensora o Defensor Universitaria/o cesará en su cargo al término de su mandato, a petición propia, por acuerdo del Claustro o por otra causa legal.

Artículo 219. Dedicación e incompatibilidades

- 1. El Claustro establecerá reglamentariamente el régimen de dedicación de la Defensora o Defensor Universitaria/o y, en particular, de la dispensa de realización de actividades propias de su condición de personal docente e investigador o de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.
- 2. El desempeño del cargo de Defensora o Defensor Universitaria/o será incompatible con el de cualquier otro órgano unipersonal y con la pertenencia a cualquier órgano colegiado de la Universidad o a los órganos de representación del personal de la Universidad.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 647 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Artículo 220. Medios y reglamento

- 1. La Rectora o Rector proveerá a la Defensora o Defensor Universitaria/o de los medios necesarios para el desempeño de sus funciones.
- 2. Las autoridades académicas, las unidades básicas y los servicios de la Universidad deberán prestar a la Defensora o Defensor Universitaria/o el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones.
- 3. El Consejo de Gobierno aprobará el proyecto de reglamento de organización y funcionamiento de la defensoría universitaria, en el que se determinarán sus competencias y funciones, teniendo en cuenta la regulación universitaria sobre normas de convivencia contenidas en la ley y en la normativa de la Universidad de Zaragoza, y lo presentará al Claustro para su aprobación.

Artículo 221. Funciones y competencias

- 1. La Defensora o Defensor Universitaria/o actuará de oficio o a instancia de parte. Podrá recibir quejas o informaciones sobre disfunciones, irregularidades o carencias detectadas en el funcionamiento de los órganos o servicios de la Universidad o en las actuaciones concretas de sus miembros.
- 2. La Defensora o Defensor Universitaria/o inadmitirá las quejas y peticiones que carezcan de un mínimo fundamento razonable o que sean contrarias a los fines de la Universidad proclamados en estos Estatutos. También inadmitirá las quejas e informaciones relativas a asuntos sobre los que esté pendiente una mediación en conflictos de convivencia, un procedimiento administrativo o judicial. La inadmisión no impedirá que la Defensora o Defensor Universitaria/o actúe conforme los apartados siguientes o decida, por propia iniciativa, abordar el estudio de problemas generales que tengan relación con las quejas inadmitidas.
- 3. La Defensora o Defensor Universitaria/o en el ejercicio de su función podrá recabar información de todas las autoridades y órganos de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- 4. La Defensora o Defensor Universitaria/o podrá trasladar, exigiendo el deber de sigilo, a los superiores jerárquicos correspondientes las quejas recibidas sobre las actuaciones de miembros de la comunidad universitaria que representen incumplimiento de sus obligaciones, siempre que se haya utilizado el correspondiente canal de denuncias y previa comprobación de los hechos. Asimismo, sus conclusiones podrán dar lugar a recomendaciones a autoridades u órganos, incluso de reforma normativa.
- 5. La Defensora o Defensor Universitaria/o presentará al Claustro Universitario una memoria anual de actividades. También informará al Claustro de cuantos asuntos considere conveniente o sobre aquellos que le señale y solicite un décimo de los miembros del Claustro.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 648 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

CAPÍTULO III

De la inspección general de servicios

Artículo 222. Naturaleza y funciones

1. La inspección general de servicios en la Universidad de Zaragoza es la unidad básica cuya función, entre otras que se le puedan atribuir, será velar por el correcto funcionamiento, calidad y mejora de los servicios que presta, el análisis prospectivo, así como la función inspectora, que incluirá la propuesta de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a los miembros de la comunidad universitaria.
2. La inspección general de servicios actuará regida por los principios de independencia y autonomía funcional.

Artículo. 223. Régimen jurídico

1. La Rectora o Rector nombrará a la dirección del servicio de la inspección general de servicios que recaerá en un miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios a tiempo completo que reúna los requisitos de titulación, técnicos y profesionales necesarios para el desempeño de las funciones que tiene encomendadas.
2. La inspección general de servicios actuará en su función inspectora por propia iniciativa, a instancia de los distintos órganos de gobierno de la Universidad, tras denuncia interpuesta por algún miembro de la comunidad universitaria mediante el correspondiente canal de denuncias o por orden de servicio derivada del programa de actuaciones inspectoras.
3. Corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del preceptivo reglamento orgánico y regulador de la inspección general de servicios de la Universidad que regirá su funcionamiento.

CAPÍTULO IV

De los servicios generales de asistencia a la comunidad universitaria

Artículo 224. Concepto, creación, modificación y supresión

1. La Universidad de Zaragoza podrá crear y disponer de servicios de asistencia a la comunidad universitaria para el mejor ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus fines.
2. Son servicios generales aquellos cuyo nivel de coordinación o de actuación supera el ámbito de un centro, departamento, instituto universitario de investigación o estructura universitaria.
3. La creación, modificación y supresión de servicios será aprobada por el Consejo de Gobierno.
4. En todo caso, en el supuesto de que su creación implique gasto de cualquier naturaleza, deberá contar con un informe favorable emitido por la Gerencia y, en su caso, conjuntamente por el órgano con competencias en economía.

Artículo 225. Reglamento

1. Los servicios universitarios generales se regirán por un reglamento específico, elaborado con la participación de su personal, que será aprobado por el Consejo de Gobierno.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 649 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

2. En el reglamento de los servicios generales se reflejará, como mínimo:
- a) El objeto, fines y competencias.
 - b) La estructura, ámbito y régimen de funcionamiento del servicio, que será coherente con la propia estructura general de la Universidad.
 - c) Las características de su personal.
 - d) El régimen económico.
3. El resto de servicios universitarios se regirá por lo que establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 226. Dirección

1. Cada servicio general contará con una directora o director responsable de su gestión y funcionamiento, que reunirá las características de profesionalidad y experiencia necesarias. Será nombrado por la Rectora o Rector, del que dependerá orgánicamente.
2. La directora o director elaborará una memoria anual de gestión y funcionamiento del servicio.

Artículo 227. Control y evaluación

1. El Consejo de Gobierno establecerá un procedimiento de control y evaluación de la calidad y eficiencia de los servicios, en el que intervendrán la representación de las/los usuarias/os y de los distintos sectores de la comunidad universitaria.
2. En el supuesto de que existan valoraciones desfavorables de la calidad y eficiencia de los servicios generales el procedimiento deberá contemplar el trámite para su modificación o extinción ordenada. Para el análisis previo se tendrán en cuenta los datos de contabilidad analítica.

Artículo 228. Coordinación

La Rectora o Rector, asistido por el Equipo de Gobierno, velará por el cumplimiento de los distintos reglamentos y la coherencia en la dotación y objetivos de los servicios, coordinará el funcionamiento armónico de estos, establecerá sus objetivos anuales y fijará y proporcionará los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para su consecución.

CAPÍTULO V

De la biblioteca, el archivo, el servicio de informática y comunicaciones y el servicio de publicaciones y editorial

Artículo 229. Biblioteca

1. La Biblioteca es un centro de recursos único para el aprendizaje, la docencia, la investigación y la formación permanente. Participa también en las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la Universidad.
2. Es misión de la Biblioteca la conservación, el incremento, el acceso y la difusión de los recursos de información, así como la colaboración con otras entidades y con otras estructuras o servicios de la Universidad de Zaragoza en los procesos de creación del conocimiento a fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Universidad.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 650 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

3. La Biblioteca gestiona los diferentes recursos de información, con independencia del concepto presupuestario y procedimiento con el que hayan sido adquiridos o de su soporte material o ubicación.

4. La Biblioteca de la Universidad de Zaragoza tendrá una dirección única y dependerá orgánicamente del Rector/a o Vicerrector/a en quien delegue. La biblioteca se regirá por los Órganos que se establezcan en su Reglamento, en los que se garantizarán la representación de los distintos sectores de la Comunidad Universitaria. Dicho Reglamento será aprobado en Consejo de Gobierno.

Artículo 230. Archivo

1. El Archivo universitario integra todos los documentos de cualquier naturaleza, época y soporte material, en el marco de un sistema de gestión único, cuya finalidad es proporcionar acceso a la documentación a todos los miembros de la comunidad universitaria y contribuir a la racionalización y calidad del sistema universitario.

2. El servicio de archivo incorpora los documentos electrónicos y participa en los procesos de implantación de las tecnologías de la información y comunicación, con las técnicas y métodos adecuados a tal fin.

3. La Universidad tenderá a la implantación del sistema archivístico, integrando en él los archivos histórico y administrativo, para la mejor consecución de los fines expuestos y de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 231. Servicio de Informática y Comunicaciones

1. El Servicio de Informática y Comunicaciones es la unidad encargada de la organización general de los sistemas automatizados de información para el apoyo de la docencia, la investigación, el estudio y la gestión.

2. Son funciones del Servicio de Informática y Comunicaciones:

- a) La planificación, gestión y mantenimiento de los sistemas de información y comunicación, así como de aplicaciones informáticas.
- b) La atención a la comunidad universitaria en el uso, desarrollo y en la generación de conocimiento de sistemas informáticos para el desempeño de las labores docentes, de estudio, investigación o gestión.
- c) La coordinación y dinamización de aspectos tecnológicos que pertenezcan al ámbito de su competencia, así como la colaboración con otras entidades y con otras estructuras o servicios de la Universidad de Zaragoza.
- d) La contribución al desarrollo, difusión y utilización del software libre y de código abierto.

Artículo 232. Servicio de Publicaciones y editorial

1. El Servicio de Publicaciones y la editorial Pressas de la Universidad de Zaragoza tienen como cometido la transferencia y divulgación del conocimiento científico producido en la Universidad mediante procedimientos editoriales.

2. Son funciones, entre otras, del Servicio de Publicaciones y de la editorial:



- a) Asistir a la actividad docente.
- b) Asesorar al profesorado y al personal investigador sobre medios, canales y formatos en los que dar a conocer su labor científica.
- c) Editar la producción del profesorado y del personal investigador de la Universidad de acuerdo con criterios de calidad y oportunidad.
- d) Proporcionar una plataforma que favorezca el intercambio intelectual entre universidad y sociedad.

CAPÍTULO VI

De los colegios mayores y residencias universitarias

Artículo 233. Programas de atención residencial

En el marco de sus competencias, la Universidad de Zaragoza podrá establecer programas de atención residencial, en colaboración con entidades públicas y privadas, para facilitar el alojamiento a los miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 234. Colegios mayores universitarios

1. Los colegios mayores universitarios, de fundación directa por la Universidad de Zaragoza o adscritos a ella, son centros que proporcionan residencia al estudiantado universitario y promueven actividades culturales y científicas de divulgación que fortalecen la formación integral de sus colegiales. A efectos de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario constituyen instituciones universitarias.

2. La Universidad de Zaragoza podrá crear colegios mayores de fundación directa por acuerdo de su Consejo de Gobierno.

3. Los colegios mayores universitarios adscritos sólo podrán ser gestionados y promovidos por entidades sin ánimo de lucro. Su reconocimiento como tal requerirá la celebración de un convenio de adscripción con la Universidad de Zaragoza, que deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno e incluir una evaluación anual del nivel de satisfacción de sus usuarios. La directora o director será nombrado por la entidad titular, previo informe del Consejo de Gobierno.

4. Las normas para la creación supresión y funcionamiento de los colegios mayores de fundación directa serán aprobadas por el Consejo de Gobierno a través de un reglamento. En su elaboración participará el Consejo de Estudiantes de la Universidad.

5. Corresponderá al Consejo de Gobierno establecer el procedimiento de solicitud de adscripción de los colegios universitarios adscritos, los cuales gozarán de los beneficios o exenciones fiscales de la Universidad de Zaragoza.

6. La organización y régimen de funcionamiento de los colegios mayores serán los establecidos en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno y en sus respectivos estatutos. La normativa y estatutos de los colegios mayores de fundación directa de la Universidad deberá incluir sus propias normas de convivencia y régimen disciplinario, así como una reserva de plazas destinadas a estudiantes de Aragón que, de no ocuparse, incrementarán las ofertadas con carácter general.

7. Los colegios mayores privados que tengan un régimen no mixto o segregado no podrán adscribirse a la Universidad de Zaragoza.



Artículo 235. Residencias universitarias

1. El Consejo de Gobierno podrá crear residencias universitarias que proporcionen alojamiento a miembros de la comunidad universitaria.
2. La Rectora o Rector podrá autorizar la adscripción de residencias universitarias, que requerirá la celebración de un convenio de adscripción aprobado por el Consejo de Gobierno. A las residencias adscritas les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 234.7 de los presentes Estatutos.
3. Las residencias universitarias podrán gestionarse en cualquiera de las formas establecidas en la legislación vigente.

CAPÍTULO VII

El deporte, la actividad física y la extensión universitaria

Artículo 236. Del deporte y la actividad física

1. La Universidad de Zaragoza promoverá la práctica del deporte y la actividad física con carácter transversal en todo su ámbito de actuación.
2. El servicio de actividades deportivas tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida y contribuir a la formación integral de la comunidad universitaria mediante la práctica del deporte y la actividad física.
3. A tal efecto y para el cumplimiento del objetivo anterior por el servicio de actividades deportivas se desarrollarán, entre otras, las siguientes actuaciones:
 - a) Fomentar la práctica deportiva mediante la organización de programas de actividad suficiente y accesible a todas las personas y contribuir a la actividad formativa universitaria en el ámbito de sus competencias.
 - b) La ordenación y organización de actividades y competiciones deportivas en su ámbito respectivo.
 - c) La articulación, en su caso, de fórmulas para compatibilizar los estudios de deportistas de alto nivel con sus actividades deportivas.
4. La oferta de actividades deportivas debe resultar suficiente y accesible para todas las personas, con especial atención a las desigualdades por razones socioeconómicas y de discapacidad. A tal efecto, además de los recursos propios, se podrán formalizar convenios de colaboración o concesiones con entidades públicas o privadas.

Artículo 237. De la extensión universitaria

1. La Universidad de Zaragoza fomentará actividades universitarias de carácter cultural, solidarias, de voluntariado y de cooperación al desarrollo y adoptará las medidas oportunas para asegurar a la comunidad universitaria su acceso, participación y contribución en dichas actividades, en particular al estudiantado para favorecer su aprendizaje integral.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 653 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

2. Son líneas de actuación:

- a) La cooperación internacional y la solidaridad, que forma parte de la formación y desarrollo de los miembros de la comunidad universitaria.
- b) La participación de sus miembros en proyectos de cooperación y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente.
- c) La difusión de las culturas humanística y científica a la sociedad.
- d) La promoción del comercio local y del consumo consciente.
- e) Su vinculación al entorno territorial más próximo y su interrelación con las instituciones del mismo.
- f) Cualesquiera otras líneas de actuación necesarias para el adecuado cumplimiento de los fines de la universidad.

TÍTULO SEXTO

Del régimen económico, financiero y patrimonial

CAPÍTULO I

De la autonomía económica y financiera

Artículo 238. Autonomía económica y suficiencia financiera

- 1. La Universidad de Zaragoza goza de autonomía económica y financiera y dispondrá de los recursos necesarios que garanticen su suficiencia financiera permitiendo asegurar una prestación eficiente y de calidad de los servicios públicos universitarios.
- 2. En el ejercicio de su actividad económico-financiera, la Universidad de Zaragoza se regirá por lo previsto en la legislación universitaria y en la legislación aplicable al sector público en estas materias, por lo dispuesto en estos Estatutos y en su propia normativa de gestión económica.

CAPÍTULO II

Del presupuesto universitario y su financiación

Sección 1.ª De la planificación

Artículo 239. Plan plurianual de financiación

El Equipo de Gobierno elevará al Consejo de Gobierno, para su aprobación en el Consejo Social, un plan plurianual de financiación que deberá estar enmarcado en la programación plurianual de la Comunidad Autónoma de Aragón en los términos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Sección 2.ª Del presupuesto

Artículo 240. Régimen presupuestario

- 1. El desarrollo y ejecución del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad, así como su control interno o externo, se ajustarán a las normas y procedimientos que fije el Gobierno de Aragón. En el ámbito de su competencia, el Consejo de Gobierno aprobará las normas y procedimientos correspondientes.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 654 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

2. En todo caso, la estructura del presupuesto y de las cuentas anuales de la Universidad, que reflejarán su situación patrimonial y económica, se ajustará a las normas que con carácter general rijan para el sector público, a efectos de su normalización contable.

Artículo 241. Presupuesto

1. Corresponde a la Universidad de Zaragoza la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.
2. La gestión económica y financiera de la Universidad se regirá por un presupuesto anual, público, único y equilibrado, que comprenderá todos sus ingresos y gastos.
3. La Universidad de Zaragoza cumplirá con las obligaciones establecidas en materia presupuestaria respecto de la aprobación de límites de gastos de carácter anual.
4. En el procedimiento de elaboración del presupuesto se incluirán informes de impacto por razón de género y de impacto medioambiental.
5. El Equipo de Gobierno elaborará el anteproyecto de presupuesto que se elevará a Consejo de Gobierno para su consideración. Una vez aprobado por este, el proyecto se elevará al Consejo Social para su definitiva aprobación.
6. Si el presupuesto no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior hasta la aprobación del nuevo en el porcentaje que se establezca por el Equipo de Gobierno a propuesta de la Gerencia.

Artículo 242. Estructura presupuestaria

1. La estructura del presupuesto, el sistema contable, y los documentos que comprenden las cuentas anuales estarán adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. El presupuesto de la Universidad de Zaragoza contendrá en su estado de ingresos:
 - a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por la Comunidad Autónoma dentro de un marco presupuestario a medio plazo.
 - b) Los ingresos por los precios públicos por servicios académicos y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial, los precios públicos y derechos serán fijados por la Comunidad Autónoma o Administración correspondiente, dentro de un marco general de contención o reducción progresiva de los precios públicos. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.
 - c) Los ingresos por los precios de las enseñanzas propias, la formación a lo largo de la vida y los referentes a las demás actividades autorizadas a las universidades, que deberán ser aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar.
 - d) Los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones de organizaciones internacionales o supranacionales, de las distintas Administraciones Públicas y de otras entidades del sector público.

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 655 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

- e) Los ingresos procedentes de transferencias de entidades privadas, así como de herencias, legados o donaciones.
- f) Los ingresos derivados de actividades de mecenazgo, incluidos los derivados de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general que hayan suscrito.
- g) Los rendimientos procedentes de su patrimonio y de aquellas otras actividades económicas que desarrollen según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en estos Estatutos, incluyendo los ingresos procedentes de los contratos previstos en el artículo 60 de aquella, así como los derivados de los contratos de patrocinio publicitario.
- h) Los remanentes de tesorería y cualquier otro ingreso.
- i) Los ingresos derivados de las operaciones de crédito concertadas para el cumplimiento de sus fines.

3. Los gastos se consignarán separando los corrientes de los de inversión. Al estado de gastos corrientes se acompañará, especificando sus costes, la plantilla del personal de todas las categorías de la Universidad, que incluirá la relación de puestos de trabajo de todo el personal especificando la totalidad de los costes de aquella y los elementos recogidos en el artículo 74 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, e incluyendo los puestos de nuevo ingreso que se propongan. Los costes del personal docente e investigador, así como del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma en los términos del artículo 57.6 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

4. Figurarán como gastos:

- a) Los gastos de personal y las cuotas, prestaciones y gastos sociales.
- b) Los gastos corrientes en bienes y servicios que se deriven de su funcionamiento.
- c) Los gastos financieros.
- d) Las transferencias corrientes, becas y ayudas.
- e) Las inversiones reales para atender al incremento patrimonial y a la realización de toda clase de obras e instalaciones, así como a la adquisición de material científico y de otra especie.
- f) Los pasivos financieros derivados de operaciones de crédito.

Artículo 243. Modificaciones presupuestarias

1. Los créditos tendrán la consideración de ampliables en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados o del reconocimiento de obligaciones específicas del respectivo ejercicio. Para aquellos créditos que vayan a ser ampliados con cargo a ingresos procedente de la Comunidad Autónoma, del Estado o de otras entidades públicas o privadas, la modificación presupuestaria de ampliación de crédito se realizará en función de los derechos reconocidos debidamente documentados y conformados por los responsables de las diferentes entidades.

2. Las modificaciones presupuestarias que supongan variación de la previsión de ingresos se realizarán por el órgano competente. Tales modificaciones alterarán en igual medida las previsiones de gastos y se realizarán con criterios y procedimientos análogos a los utilizados en la elaboración del presupuesto.

3. Los ingresos procedentes de remanentes de tesorería se incorporarán al presupuesto una vez aprobada la ejecución del presupuesto anterior y se redistribuirán en el presupuesto de gastos



en función del origen de esos remanentes. No obstante, en la confección del presupuesto se podrán incorporar los remanentes previsibles.

4. Cuando se prevean modificaciones en las previsiones de gasto y estas no pudieran atenderse con lo previsto en los apartados anteriores, se recurrirá a la redistribución del presupuesto de gastos por parte de la Gerencia.

5. Las modificaciones presupuestarias las aprobará el Consejo de Gobierno, excepto aquellas que supongan menos del cinco por ciento del capítulo afectado en el que se disminuya el crédito, que serán aprobadas por la Rectora o Rector quien informará de ello, en todo caso, al Consejo de Gobierno. Las modificaciones presupuestarias que legalmente procedan serán elevadas al Consejo Social para su definitiva aprobación.

Artículo 244. Normas de gestión económica

El Consejo de Gobierno aprobará anualmente las bases de ejecución del presupuesto, que se desarrollarán en normas de gestión económica que serán aprobadas por la Rectora o Rector.

Artículo 245. Cuentas anuales y ejecución del presupuesto

1. Al término de cada ejercicio económico, la Gerencia rendirá las cuentas anuales al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior elevación al Consejo Social para su aprobación definitiva.
2. Las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria.
3. Aprobadas las cuentas por el Consejo Social se enviarán a la Comunidad Autónoma para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

Sección 3.ª De los precios públicos

Artículo 246. Títulos oficiales

1. Los precios públicos por los estudios para obtener títulos oficiales y demás derechos que legalmente se establezcan serán fijados por la Comunidad Autónoma de Aragón.
2. Podrá establecerse un sistema de cobro fraccionado de los precios públicos.
3. La Rectora o Rector podrá acordar la exención del pago de matrícula en los supuestos legalmente establecidos.
4. La política de precios académicos deberá complementarse con una política general de becas y ayudas.

Artículo 247. Enseñanzas propias

Las horquillas de los precios por las enseñanzas propias serán aprobadas por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 657 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Artículo 248. Otros precios públicos de actividades universitaria

Los precios públicos de las actividades universitarias no contempladas en los artículos anteriores serán aprobados por el Equipo de Gobierno a propuesta de la Gerencia.

Sección 4.ª Del recurso al crédito

Artículo 249. Operaciones de crédito

La Rectora o Rector, previa autorización del Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. Las operaciones de endeudamiento deberán contar con la supervisión del Consejo Social y ser autorizadas, en todo caso, por la Comunidad Autónoma.

Sección 5.ª Transparencia y rendición de cuentas

Artículo 250. Transparencia y rendición de cuentas en la gestión económico-financiera

1. Los presupuestos, las cuentas anuales, la contabilidad analítica, así como otros datos relativos a la gestión económico-financiera, se someterán a los principios de transparencia y rendición de cuentas.
2. La Universidad de Zaragoza estará sometida al régimen de auditoría pública que determine la normativa autonómica o, en su caso, estatal y desarrollará un régimen de control interno.
3. El órgano responsable de este control interno tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de sus órganos de gobierno unipersonales.
4. La Universidad de Zaragoza contará con un sistema de contabilidad analítica y presentará anualmente el informe correspondiente.
5. A efectos de asegurar el control interno de los gastos, ingresos e inversiones de la Universidad, la Gerencia organizará sus cuentas según los principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.
6. Las cuentas anuales se adaptarán a las normas generales del sector público y al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.
7. Las estructuras universitarias o cualquier otra unidad de gasto llevarán su propia contabilidad simplificada, que se adecuará a los principios y criterios que rijan el sistema de contabilidad general de la Universidad.

CAPÍTULO III

Del patrimonio

Artículo 251. Patrimonio

1. Constituye el patrimonio de la Universidad el conjunto de sus bienes, derechos y obligaciones.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 658 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

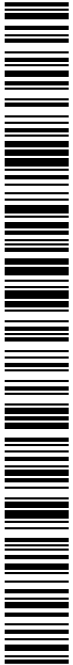
2. Los bienes adquiridos con cargo a proyectos de investigación y contratos de colaboración con otras entidades o personas físicas formarán parte del patrimonio de la Universidad y deberán integrarse asimismo en el inventario. También formarán parte del patrimonio de la Universidad los derechos de propiedad industrial y propiedad intelectual de los que esta sea titular como consecuencia del desempeño por el personal de la Universidad de las funciones que les son propias, así como los derivados de la ejecución de convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general previstos en la legislación vigente que sea de aplicación.
3. La Universidad de Zaragoza asume la titularidad de los bienes estatales de dominio público que se encuentren afectos al cumplimiento de sus funciones, así como los que en el futuro se destinen a estos mismos fines por las administraciones públicas.
4. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior los bienes del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de su adscripción a la Universidad. Corresponderá a su titular asumir los gastos de conservación y restauración.
5. Los órganos de gobierno de la Universidad, en sus respectivos ámbitos de actuación, establecerán una política de mantenimiento y adecuación permanente del patrimonio de la Universidad a sus fines. A tal efecto, la Universidad podrá realizar mejoras de toda clase, con cargo a su presupuesto, en sus bienes y en los cedidos en uso.
6. La Universidad de Zaragoza, como universidad pública, tendrá derecho a los beneficios fiscales previstos en la correspondiente legislación en materia de mecenazgo.

Artículo 252. Administración y disposición de bienes

1. La administración, desafectación y disposición de los bienes de dominio público, así como la administración y disposición de los bienes patrimoniales de la Universidad, se ajustarán a las normas generales que rijan en la materia, y en particular a la legislación sobre patrimonio de la Comunidad Autónoma, debiendo entenderse referidas a los órganos de gobierno universitarios las menciones de aquella a los órganos autonómicos.
2. Los actos de disposición de bienes inmuebles de titularidad universitaria, así como de los bienes muebles cuyo valor exceda del uno por ciento del presupuesto de la Universidad, según tasación pericial externa, serán acordados por el Consejo de Gobierno, con la aprobación del Consejo Social.
3. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar las normas relativas a la enajenación y otras formas de disposición de sus bienes, derechos o servicios y acordar la adquisición de bienes inmuebles y la enajenación de bienes patrimoniales.

Artículo 253. Reversión

Las administraciones públicas podrán acordar la adscripción de bienes de su titularidad a la Universidad para su utilización en las funciones propias de esta. En caso de reversión de tales bienes, la Universidad tendrá derecho al reembolso del valor actualizado de las mejoras.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 659 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Artículo 254. *Inventario*

- 1. La Universidad mantendrá actualizado el inventario de sus bienes y derechos, con la única excepción de los de carácter fungible, para lo cual la Gerencia podrá recabar de los órganos universitarios los datos necesarios.
- 2. El inventario comprenderá, con la debida separación, los bienes cuyo dominio o disfrute hayan de revertir al patrimonio de la Universidad, cumplida determinada condición o término.
- 3. El Consejo de Gobierno aprobará la regulación relativa a las formas de enajenación y disposición de los bienes, así como la gestión de los que se encuentren en desuso.

CAPÍTULO IV
De la contratación

Artículo 255. *Órgano de contratación*

- 1. La Rectora o Rector es el órgano de contratación de la Universidad y está facultado para suscribir en su nombre y representación los contratos en que esta intervenga. La Rectora o Rector podrá delegar o desconcentrar la competencia en los términos que permita la legislación vigente en materia de contratos.
- 2. El órgano de contratación ordenará una planificación anual en materia de contratación.

CAPÍTULO V
De las entidades instrumentales

Artículo 256. *Creación de personas jurídicas*

En los términos establecidos en los artículos 61 y 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Universidad podrá crear entidades o empresas basadas en el conocimiento. De igual forma podrá participar y crear, por sí sola o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, con la aprobación del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno, fundaciones del sector público u otras personas jurídicas de naturaleza pública.

TÍTULO SÉPTIMO
Del régimen electoral

Artículo 257. *De la normativa electoral*

- 1. Las elecciones a órganos de gobierno y administración, colegiados y unipersonales, y de representación en la Universidad de Zaragoza, se regirán por lo dispuesto en estos Estatutos, sus normas electorales de desarrollo y, supletoriamente, por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- 2. Se garantizará en todos los órganos colegiados el principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 660 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Artículo 258. Derecho de sufragio

1. La elección de la representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria en el Claustro Universitario, en los Consejos de Facultad o Escuela, de Departamento, de Instituto Universitario de Investigación o de cualquier otra estructura se realizará mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, que podrá emitirse presencialmente, por medios telemáticos, o, en su caso, por correo postal, de conformidad con las condiciones y garantías que establezcan las normas electorales. El sufragio constituye un derecho personal indelegable.
2. Sin perjuicio de los requisitos de elegibilidad previstos en estos Estatutos o sus normas de desarrollo, serán electores y elegibles todos los miembros de la comunidad universitaria que reúnan los requisitos establecidos para cada proceso electoral. La normativa electoral de cada órgano colegiado o unipersonal regulará el derecho al sufragio activo y pasivo y las causas de incompatibilidad en lo no establecido en estos Estatutos.

Artículo 259. De la Comisión Electoral de la Universidad

1. La Comisión Electoral de la Universidad tiene por finalidad garantizar la transparencia y objetividad del proceso electoral y del principio de igualdad.
2. La Comisión Electoral de la Universidad estará formada por la persona titular de la Secretaría General, que la presidirá, por una vocalía del personal docente e investigador doctor con vinculación permanente a tiempo completo, una vocalía del resto de personal docente y/o investigador, una vocalía del estudiantado, una vocalía del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, elegidas por el Claustro Universitario de entre los miembros de la comunidad universitaria de acuerdo con su reglamento electoral, y una letrada/o del servicio jurídico. Actuará como secretaria/o el miembro del personal técnico, de gestión y de administración y servicios designado por la persona titular de la Secretaría General, con voz y sin voto.
3. El mandato de los miembros electos tendrá una duración de cuatro años, excepto para el sector del estudiantado que será de dos años, y cesarán al término de su mandato, a petición propia, cuando pierdan la condición por la que fueron elegidos, o por otra causa legal. No obstante, cuando el cese se produzca por extinción de su mandato continuarán en sus funciones hasta la elección de las siguientes vocalías.
4. Será causa de incompatibilidad presentarse como candidata/o a un proceso electoral.

Artículo 260. Competencias de la Comisión Electoral de la Universidad

1. Además de las funciones que establezcan las normas electorales específicas, la Comisión Electoral de la Universidad tendrá las siguientes competencias:
- a) La responsabilidad y organización del proceso electoral en las elecciones convocadas al Claustro universitario y a Rectora o Rector en los términos establecidos en sus respectivas normas electorales, así como aquellas otras normas en las que se le atribuya dicha responsabilidad y organización de procesos electorales a órganos colegiados que afecten a la totalidad de la Universidad de Zaragoza.
 - b) Conocer en única instancia administrativa las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de Claustro, Consejo de Gobierno, Rectora o Rector y Consejo de Estudiantes de la Universidad.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 661 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

- c) Conocer en vía de recurso, tras el pronunciamiento de la comisión electoral de instancia, las cuestiones que se planteen en relación con los procesos para la elección de Consejos de Facultad y Escuela, de Departamento, de Institutos Universitarios de Investigación, del Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, de los órganos colegiados de gobierno de otros centros y estructuras, así como de los órganos unipersonales de gobierno de las anteriores instancias y de los consejos de estudiantes de centro.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral de la Universidad, que serán públicas y recibirán la adecuada publicidad, agotan la vía administrativa.

Artículo 261. Comisiones electorales de centros y estructuras

1. Las facultades y escuelas, departamentos, institutos universitarios de investigación, Escuela de Doctorado y otros centros, así como otras estructuras universitarias, dispondrán de una comisión electoral cuya composición se regulará en su correspondiente reglamento y demás normas electorales de la Universidad que sean de aplicación, garantizando, según proceda, la participación de los miembros de la comunidad universitaria.

2. Corresponde a las comisiones electorales de centros y estructuras:

- a) La responsabilidad y organización de los procesos electorales en su respectivo ámbito de actuación.
- b) Resolver las reclamaciones que se presenten a la convocatoria de elecciones, al censo provisional, a las proclamaciones provisionales de candidatos y a las de resultados electorales, y aquellas otras referidas a las incidencias que surjan en relación con el proceso electoral.
- c) Conocer en primera instancia de las cuestiones que se susciten en relación con los procesos para la elección de sus órganos colegiados y unipersonales y, en su caso, del consejo de estudiantes y delegados de grupo de docencia de centro.

3. Las resoluciones serán públicas y serán objeto de publicidad adecuada.

4. Las resoluciones de las comisiones electorales de centros y estructuras que resuelvan las reclamaciones que se presenten podrán ser recurridas ante la Comisión Electoral de la Universidad, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir del día siguiente de su exposición pública. La Comisión Electoral de la Universidad podrá suspender cautelarmente el proceso electoral en tanto resuelva el recurso.

TÍTULO OCTAVO

De la reforma de los Estatutos

Artículo 262. Iniciativa de reforma

La iniciativa de la reforma, total o parcial, de estos Estatutos corresponde al Claustro Universitario a propuesta de la cuarta parte, al menos, de sus miembros pertenecientes a más de un sector de la comunidad universitaria, o al Consejo de Gobierno, que deberá acordarlo por mayoría absoluta de sus miembros.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 662 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

Artículo 263. Tramitación y aprobación

1. El reglamento del Claustro regulará los requisitos formales de las iniciativas de reforma, el procedimiento y los plazos para la tramitación y aprobación de proyectos de reforma de estos Estatutos. En particular, el reglamento deberá prever la emisión de un dictamen jurídico respecto de la iniciativa de reforma. No se podrán presentar proyectos de reforma de Estatutos en los tres meses anteriores al término del mandato del Claustro.
2. La aprobación de los proyectos de reforma de estos Estatutos requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Claustro. No obstante, y siempre que hubiesen participado en la votación dos tercios de los miembros del Claustro, bastará para la aprobación de los proyectos de reforma el voto favorable de las tres quintas partes de los votos válidamente emitidos.
3. Los proyectos de reforma, una vez aprobados por el Claustro, serán elevados al Gobierno de Aragón a los efectos oportunos.
4. Si en el trámite previsto en el apartado anterior se apreciase reparos de legalidad, el Claustro decidirá sobre la subsanación propuesta, requiriéndose para su aprobación, en su caso, las mismas mayorías que para la reforma de los Estatutos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Convenios con instituciones sanitarias

1. En los términos legalmente establecidos, la Universidad de Zaragoza dispondrá de la red asistencial del sistema sanitario de Aragón para la docencia e investigación en titulaciones universitarias del ámbito de la medicina y de otras ciencias de la salud.
2. En los convenios que se suscriban a tal efecto, la Universidad de Zaragoza procurará alcanzar los siguientes objetivos:
- a) La cooperación del personal de la entidad sanitaria para que en ella se desarrollen actividades universitarias, así como la cooperación del profesorado de los centros y departamentos de las ciencias de la salud en actividades docentes, asistenciales, de investigación y de gestión en la institución sanitaria concertada.
 - b) Que los hospitales universitarios tengan el máximo nivel docente, asistencial e investigador y que sus profesionales de la medicina y de las ciencias de la salud participen en actividades docentes como personal docente con plaza vinculada o como Profesoras y Profesores Asociadas/os de la Universidad de Zaragoza, a través de los correspondientes procesos de selección. Para hacer efectivas sus funciones, la vinculación del profesorado funcionario tendrá la adecuada equiparación entre el nivel docente y el asistencial.
 - c) Que en los hospitales universitarios la Dirección Médica se designe entre una terna de candidatas/os acordada entre las autoridades sanitarias y el profesorado con plaza vinculada del centro, previo informe favorable de los órganos de gobierno de la Universidad de Zaragoza y de la institución sanitaria, estableciendo, dentro del marco legal, fórmulas de compatibilidad para el desempeño del puesto docente y el cargo de gestión hospitalaria.

0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 663 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

3. El Profesorado Asociado en ciencias de la salud se regirá por las normas propias de las Profesoras y Profesores Asociadas/os de la Universidad de Zaragoza, a excepción de la dedicación horaria, con las peculiaridades que reglamentariamente se establezcan en cuanto al régimen temporal de sus contratos. Además de reunir los requisitos exigidos en las indicadas normas, cumplirán las exigencias en cuanto a su cualificación determinada reglamentariamente. Asimismo, en el caso de las personas que posean la titulación que habilite para el ejercicio de la profesión médica, acreditarán estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Disposición adicional segunda. Residencia Universitaria de Jaca

1. La Residencia Universitaria de Jaca destinará sus instalaciones a la realización de actividades académicas de la Universidad de Zaragoza, así como a la prestación de distintos servicios universitarios para celebrar prioritariamente cursos de verano, encuentros, seminarios, congresos y actividades deportivas organizados por la Universidad de Zaragoza.
2. Asimismo, servirá de alojamiento a los miembros de la comunidad universitaria, siempre de acuerdo con las necesidades del servicio.

Disposición adicional tercera. Código ético

1. El Código Ético de la Universidad de Zaragoza responde al propósito de alcanzar los fines corporativos, institucionales y estratégicos que establecen estos Estatutos, en consonancia con las normas éticas y sociales de general aceptación. Se asienta en los principios de dignidad, respeto a la diversidad, igualdad, inclusión y equidad, cooperación, compromiso social y servicio público, liderazgo y ejemplaridad, integridad y honradez, transparencia y lealtad, participación, corresponsabilidad y diálogo, calidad y excelencia, y sostenibilidad.
2. El Comité Ético de la Universidad de Zaragoza es el órgano encargado de seguir, interpretar y velar por el cumplimiento de esos valores en la actuación de los órganos de gobierno y de representación de la Universidad, en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en la actividad de investigación-transferencia y en las relaciones con la sociedad.
3. La Universidad conocerá a través de las correspondientes comisiones éticas propias u otras autorizadas las investigaciones que se realicen en cualquiera de sus centros, institutos, hospitales universitarios o asociados, otros centros sanitarios, u otras instituciones relacionadas con ella y que se efectúen utilizando estructuras biológicas o seres vivos.
4. La Universidad de Zaragoza velará para que la investigación clínica, la evaluación experimental de sustancias químicas, biofármacos o medicamentos mediante su administración o aplicación a seres humanos, sanos o enfermos, con la finalidad que fuere, la manipulación de elementos biológicos con fines de investigación genética u otras, se realicen de acuerdo con las buenas prácticas clínicas. Asimismo, velará por las buenas prácticas de investigación, docencia y formación profesional específica en las actividades relacionadas con la experimentación animal en las que se usen seres vivos vertebrados, excluidos los humanos, conforme a criterios legales y éticos.
5. En todos los casos dichas investigaciones se realizarán de acuerdo con la legislación vigente y los principios éticos recogidos en los instrumentos internacionales, así como las directivas europeas al respecto.

Disposición adicional cuarta. Vinculación permanente

1. Integran el profesorado con vinculación permanente a la Universidad los funcionarios y funcionarias de los cuerpos docentes universitarios y el Profesorado Permanente Laboral. El Profesorado Contratado Doctor y Colaborador tendrán vinculación permanente hasta la extinción de sus respectivos contratos.



2. A efectos de los procesos electorales de los artículos 42, 64, y 90, el profesorado contratado doctor y el profesorado colaborador tendrán la consideración de profesorado permanente laboral.

Disposición adicional quinta. *Personal investigador vinculado*

El personal investigador con relación jurídica y dependencia directa de instituciones o entidades que desarrolle su actividad en la Universidad de Zaragoza tendrá la condición personal investigador externo vinculado de acuerdo con la legislación que se establezca y los convenios que, a tal efecto, se celebren.

Disposición adicional sexta. *Derecho a la negociación colectiva*

En el marco de lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 77 y 89 de Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Universidad de Zaragoza dispondrá de las mesas de negociación que, acordadas con la representación legitimada, permita el ejercicio del derecho a negociar la determinación de las condiciones de trabajo de su personal docente e investigador y técnico, de gestión y de administración y servicios, así como sobre las materias reguladas en estos Estatutos que formen parte del contenido de su derecho a la negociación colectiva.

Disposición adicional séptima. *Comisión Administrativa de Recursos de Reposición*

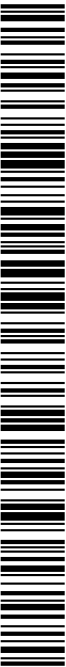
1. La resolución de los recursos administrativos potestativos de reposición que se interpongan contra los actos de los órganos colegiados que pongan fin a la vía administrativa corresponde a la Comisión Administrativa de Recursos de Reposición.
2. La Comisión estará compuesta por la Secretaria o Secretario General de la Universidad, que la presidirá, la Decana o Decano de la Facultad de Derecho, dos letradas/os del Servicio Jurídico y la Vicesecretaria o Vicesecretario General, que actuará como secretaria/o de la Comisión.
3. La Comisión Administrativa de Recursos de Reposición actuará con respeto a los principios, garantías y plazos reconocidos por las leyes a las personas interesadas en todo procedimiento administrativo.

Disposición adicional octava. *Agrupación de áreas o ámbitos de conocimiento en macroáreas*

El Consejo de Gobierno agrupará las áreas o ámbitos de conocimiento en macroáreas, a efectos de lo dispuesto en estos Estatutos.

Disposición adicional novena. *Inscripción registral de los bienes de la Universidad de Zaragoza*

La Universidad de Zaragoza inscribirá la titularidad de los bienes de dominio público afectos al cumplimiento de sus funciones y de sus bienes de naturaleza patrimonial en los correspondientes registros y mantendrá actualizada su inscripción.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 665 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaria General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Constitución de departamentos

En el plazo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Claustro regulará las previsiones contenidas en el artículo 19.2 relativas a la constitución de los departamentos.

Disposición transitoria segunda. Catedráticas o Catedráticos y Profesoras o Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Profesoras y Profesores Contratadas/os Doctoras/es y Profesoras y Profesores Colaboradoras/es

A las Catedráticas o Catedráticos y Profesoras o Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Profesoras y Profesores Contratadas/os Doctoras/es y Profesoras y Profesores Colaboradoras/es se les aplicará lo previsto en la disposición adicional décima primera y en la transitoria quinta de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Disposición transitoria tercera. Adaptación de otras figuras de personal docente e investigador laboral

1. El personal docente e investigador con contrato de carácter temporal a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario permanecerá en su misma situación hasta la extinción del contrato y continuarán siéndole de aplicación las normas específicas que correspondan a cada una de las modalidades contractuales vigentes en el momento en que se concertó su contrato de trabajo.

2. A las profesoras y profesores que, a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, estén contratadas/os como Ayudantes Doctoras/es y que, al finalizar su contrato, incluida la posible renovación por un quinto año, no hayan obtenido la acreditación para la figura de Profesora o Profesor Permanente Laboral, se les prorrogará su contrato un año adicional.

Disposición transitoria cuarta. Comisión de Reclamaciones

Hasta que el Gobierno establezca los requisitos que deban reunir sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la Comisión de Reclamaciones estará compuesta por siete Catedráticas/os de Universidad de diferentes áreas o ámbitos de conocimiento, con al menos dos períodos de actividad investigadora y dos períodos de actividad docente valorados positivamente. Corresponde su elección, así como la de sus suplentes, al Claustro. Su mandato será de cuatro años y se renovará por mitades cada dos años.

Disposición transitoria quinta. Cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria a extinguir

Los funcionarios y funcionarias del cuerpo docente de Profesoras y Profesores Titulares de Escuela Universitaria a extinguir que no sean doctoras y doctores formarán parte del Consejo de Departamento.

Disposición transitoria sexta. Resoluciones de las reclamaciones electorales



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 666 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

La Junta Electoral Central y las Juntas electorales de centros y estructuras vigentes, u órganos que asuman dichas funciones, conocerán, en tanto se constituyan las comisiones previstas en los artículos 259 y 261 de los presentes Estatutos, de las cuestiones que se susciten en los procesos electorales de su competencia de conformidad con su normativa reguladora.

ANEXO

Emblemática

Descripciones. En los Estatutos de 1583 le fueron señaladas unas armas a la Universidad de Zaragoza, de modo que figuran como tales en su Escudo, Bandera, Sello y Medalla. Su forma se muestra en la base de la primera maza de la Universidad, que fue donada por el Rector Pedro Torrellas en 1588.

A) *El Escudo.* Lo principal de la mencionada tradición queda reflejado en un emblema de uso mediato, el Escudo de Armas, que tradicionalmente se representa en la Bandera, con la siguiente forma:

Escudo cuadrilongo con base en arco escarzano invertido. En campo de azur, imagen de San Pedro con indumentaria de gules, tocado de tiara, con halo de oro, cruz latina, de oro, pendiente del cuello, portando cruz de seis brazos alzada, de oro, en su mano izquierda, y dos llaves dispuestas en aspa con los paletones arriba y hacia el exterior, en la derecha (de oro la del reino de los Cielos y de plata la del reino de la Tierra), sedente en cátedra, con terraza de oro; al timbre, coronel abierto, de oro, con forro de gules.

B) *La Bandera.* La Universidad de Zaragoza emplea también como emblema de uso mediato la bandera, que se presenta tradicionalmente en dos modalidades: de gala y de exteriores.

1. *Bandera de gala.* Paño rectangular de damasco azul cobalto —para distinguirlo de los usados por las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias—; junto a la vaina, en la parte alta, o sea, en el francocuartel, que es como siempre se ha usado, la cruz blanca de Íñigo Arista, y, al centro de la enseña, las armas propias de la Universidad en sus metales y esmaltes, entre las de Aragón (con los cuarteles ordenados oficialmente) y Zaragoza, cada una de ellas timbradas de coronel.

En la parte baja, una cinta roja —color de la Orden de Alfonso X el Sabio— y la inscripción en oro STVDIVM GENERALE CIVITATIS CAESAR AVGVSTANAE.

2. *Bandera de exteriores.* En paño rectangular azul cobalto, al asta, la Cruz de Íñigo Arista; al batiente, el Sello de la Universidad empleado como logotipo, en la modalidad 2.b del apartado D, referido al Sello.

C) *El Himno.* La Universidad de Zaragoza sigue la tradición universitaria de emplear en sus actos solemnes como himno oficial el canto universitario conocido como ‘Gaudeamus igitur’, con la música de la Obertura solemne para un Festival Académico (Opus 80), de Johannes Brahms. La letra es interpretada en latín, lengua académica internacional.

D) *El Sello.* El Sello de la Universidad de Zaragoza es circular y posee dos funciones básicas: la de validación documental y la de emblema logotípico.

1. *Validación documental.* De 40 mm de diámetro, realizado a línea de sable, se figura en el centro del campo a San Pedro tocado de tiara, portando cruz de seis brazos alzada, en su mano izquierda y dos llaves dispuestas en aspa con los paletones arriba y hacia el

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccb82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccb82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 667 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

exterior, en la derecha, sedente en cátedra, con terraza de baldosas; acompañado, a derecha, del Escudo de Aragón (con los cuarteles ordenados asistemáticamente, según la práctica de 1588: Cruz de Íñigo Arista, Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro, Árbol de Sobrarbe y Señal Real de Aragón) y, a izquierda, del Escudo de Zaragoza; debajo del primero, una 'S' (=Sanctus) y, debajo del segundo, una 'P' (=Petrus).

Al margen, denominación de la Universidad, intercalando en la misma los cuarteles del Escudo de Aragón: (Cruz de Íñigo Arista) STVDIVM (Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro) GENERALE (Árbol de Sobrarbe) CIVITATIS (Señal Real de Aragón) CAESAR- AVGVSTANAE.

2. *Emblema logotípico.* Se representa de tres modos:
- a) A línea, de sable, para membretes documentales.
 - b) Para la bandera de exteriores y publicidad en general.

En campo de plata, imagen de San Pedro con indumentaria blanca, tocado de tiara, de oro, con halo, de oro, cruz latina, de oro, pendiente del cuello, y portando cruz de seis brazos alzada, de oro, en su mano izquierda, y dos llaves dispuestas en aspa con los paletones arriba y hacia el exterior, en la derecha (de oro la del reino de los Cielos y de plata la del reino de la Tierra), sedente en cátedra, con terraza de baldosas, de azul y plata; acompañado, a derecha, del Escudo de Aragón (con los cuarteles ordenados asistemáticamente, según la práctica de 1588: Cruz de Íñigo Arista, Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro, Árbol de Sobrarbe y Señal Real de Aragón) y, a izquierda, del Escudo de Zaragoza; debajo del primero, una 'S' (=Sanctus), de sable y, debajo del segundo, una 'P' (=Petrus), de sable.

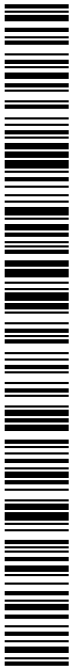
Todo ello, circundado de bordura de oro, con la denominación de la Universidad, en letras de sable, intercalando en ella los cuarteles del Escudo de Aragón, en sus respectivos esmaltes:

(Cruz de Íñigo Arista) STVDIVM (Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro) GENERALE (Árbol de Sobrarbe) CIVITATIS (Señal Real de Aragón) CAESARAVGVSTANAE.

- c) Para los diplomas de los títulos oficiales que expide la Universidad como certificación de estudios cursados en la misma, en los cuales se muestra en simetría con el Escudo de España.

En campo de plata, imagen de San Pedro con indumentaria blanca, tocado de tiara, con halo de oro, cruz latina, de oro, pendiente del cuello, y portando cruz de seis brazos alzada, de oro, en su mano izquierda, y dos llaves dispuestas en aspa con los paletones arriba y hacia el exterior, en la derecha (de oro la del reino de los Cielos y de plata la del reino de la Tierra), sedente en cátedra, con terraza de baldosas; acompañado, a derecha, del Escudo de Aragón (con los cuarteles ordenados asistemáticamente, según la práctica de 1588: Cruz de Íñigo Arista, Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro, Árbol de Sobrarbe y Señal Real de Aragón) y, a izquierda, del Escudo de Zaragoza; debajo del primero, una 'S' (=Sanctus), de oro, fileteada de sable y, debajo del segundo, una 'P' (=Petrus), de oro, fileteada de sable.

Todo ello circundado de bordura de azul cobalto, con la denominación de la universidad, en letras de oro, intercalando en la misma los cuarteles del Escudo de Aragón, en sus respectivos esmaltes: (Cruz de Íñigo Arista) STVDIVM (Cruz de San Jorge cantonada de cabezas de moro) GENERALE (Árbol de Sobrarbe) CIVITATIS (Señal Real de Aragón) CAESARAVGVSTANAE.

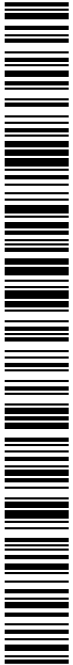


0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>

CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 668 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	

En los diplomas de licenciado se incluye en la parte inferior de la orla el emblema distintivo de las correspondientes enseñanzas; en los de doctor, se representa la divisa del protector Pedro Cerbuna: un ciervo, de oro.

E) *La Medalla.* La Medalla, en las categorías de oro, plata y bronce, reproducirá en su anverso el Sello de la Universidad dentro de corona láurea y, en su reverso, dentro de laureola, de sinople, la inscripción circular MEDALLA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA; en el campo, y dentro de cartela acostada, se grabará el número correspondiente en romanos y, debajo, el nombre de la persona distinguida. La Medalla, en todos los casos, penderá de una cinta de color azul cobalto con prendedor de oro o dorado.



0622412970d8a7ccbe82591383059bc9
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/0622412970d8a7ccbe82591383059bc9>



CSV: 0622412970d8a7ccbe82591383059bc9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 669 / 669	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad	13/01/2025 14:28:00	
MARIA ANGELES RUEDA MARTÍN	Secretaría General de la Universidad de Zaragoza	13/01/2025 14:37:00	